

LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXV LEGISLATURA

(1ª edición, actualizada al 14 de junio de 2024, con base en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación).

ANÁLISIS

Para dar a conocer una visión detallada y sistematizada del trabajo legislativo desarrollado durante tres años de ejercicio por las diputadas y diputados que integraron la LXV Legislatura (1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2024), se elaboró este análisis que **incluye información valiosa de todas las decisiones del Pleno camarl, relativas a los dictámenes y proyectos de urgente u obvia resolución que fueron presentados, aprobados y no aprobados** durante la referida legislatura.

OBJETIVO Y CONTENIDO

Este trabajo de recopilación y análisis tiene el propósito de aportar información útil al estudio legislativo y ser material de consulta no sólo para los estudiosos del derecho constitucional, sino para el público en general que busca informarse de lo que acontece en cada una de las legislaturas de la Cámara de Diputados, por lo cual, esta obra de la LXV Legislatura incluye una sinopsis de cada uno de los proyectos de dictamen aprobados en la Cámara de Diputados y su estatus en el proceso legislativo. Este documento contiene, además, diversos cuadros que integran los siguientes datos:

- a) **Número de reformas propuestas,**
- b) **Identificación de nuevos ordenamientos jurídicos,**
- c) **Hipervínculos a los decretos publicados en el *Diario Oficial de la Federación*,**
- d) **Decretos no relativos a leyes, y**
- e) **Leyes abrogadas.**

CON BASE EN ESTE ANÁLISIS SE IDENTIFICARON:

DECRETO	APROBADOS POR CÁMARA DE DIPUTADOS	PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DECRETOS DE REFORMAS	687	293
NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS	19	16
REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	3	3
DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA	1	1
PRESUPUESTOS DE EGRESOS	3	3
DECRETOS NO RELATIVOS A LEYES	39	17
LEYES ABROGADAS	5	5



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

La Obra Legislativa de la LXV Legislatura. Primero, Segundo y Tercer Año de Ejercicio Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024

*(Actualización del proceso legislativo al 14 de junio de 2024, con base
en las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación)*

Primera edición

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas / Directora
Mtra. Mayeli Miranda Aldama
Profnal. Tec. Mayra Quintos Melo.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano / Subdirectora / Coautor
Mtra. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Lic. Miriam Gutiérrez Sánchez
Lic. Fidias Viveros Gascón.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Mtro. Reyes Tépac Marcial / Subdirector / Coautor
Dra. Rocio Morales Álvarez
Mtro. Luis Gerardo González Hernández
Lic. Lizbeth Méndez Cerón.

SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

Mtro. Oscar Bück González / Subdirector / Coautor
Mtra. Patricia Ávila Loya

Primera edición: octubre, 2024 (DIR-ASS-06-24)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Lic. Rocío Ramírez Morales
Corrección y estilo.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autor y no refleja, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.



**La Obra Legislativa de la LXV Legislatura.
Primero, Segundo y Tercer Año de Ejercicio
Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024**

Índice

Pág.

<i>Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible.....</i>	4
PRESENTACIÓN	40
COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS	42
1. Lenguaje incluyente en la Ley de Migración, que evite la discriminación y permita visibilizar los derechos de todas las personas sin distinción de género, condición social o situación migratoria.	42
2. Verificar que en las revisiones migratorias se realicen protocolos para evitar prácticas discriminatorias.	42
3. Lenguaje incluyente para referirse a personas extranjeras, mexicanas y migrantes.	44
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	46
1. Actualizar el texto normativo con el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar.	46
2. Promover la creación de albergues y residencias de día para las personas adultas mayores	47
3. Garantizar a las mujeres con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos en igualdad sustantiva y con perspectiva de género, así como incluir a la Secretaría de Bienestar como parte del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	48
4. Facultar al titular del Poder Ejecutivo Federal para promover el derecho a la inclusión y a la no discriminación de las personas con discapacidad mediante campañas de difusión y divulgación.	49
5. Promover el derecho al trabajo digno y al empleo de las personas con discapacidad y otorgar asistencia técnica y legal a los sectores productivos tanto sociales como privados, en materia de sus derechos e inclusión laboral.	50
6. Asegurar la accesibilidad y permanencia de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas o privadas.....	51
7. Capacitar a las personas adultas mayores en el uso y promoción al acceso a la ciencia, la tecnología y a las tecnologías de la información y comunicación para que puedan acceder a un trabajo digno, así como beneficiar a los que tienen vulnerabilidad múltiple con servicios sociales y asistenciales.	51
8. Fortalecer las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inspección, vigilancia, prevención y corrección de las prácticas discriminatorias del sistema financiero hacia los adultos mayores.	53

9. Armonizar la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores con el artículo 4º constitucional en lo referente a la pensión no contributiva para adultos mayores de 68 años.....	53
10. Implementar una ventanilla única de atención inclusiva para las personas adultas mayores que requieran realizar trámites administrativos en las instituciones públicas o privadas.	54
11. Facilitar la asistencia personal para las personas con discapacidad en la realización de sus actividades, con el propósito de alcanzar el mayor nivel de independencia.....	55
12. Promover adecuaciones de acceso a recintos culturales y de medios y formato de comunicación gratuitos para débiles visuales	56
13. Incluir la violencia institucional y la violencia estructural como parte de los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores.	57
14. Actualización en la denominación de Secretarías de Estado procurando establecer un lenguaje inclusivo y no discriminatorio para personas adultas mayores.	58
15. Verificar que personas con discapacidad tengan acceso a los documentos que emitan las instituciones de impartición de justicia en formato accesible.	59
16. Garantizar a las personas afromexicanas con discapacidad derechos de salud y de desarrollo social.....	61
17. Establecer que las autoridades a nivel federal reconozcan los derechos de las mujeres, de las niñas y los niños con discapacidad	62
COMISIÓN DEL BIENESTAR	64
1. Establecer una política nacional de cuidados como paso previo a la creación e implementación de un sistema nacional de cuidados.....	64
2. Publicar las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de entidades federativas y municipios en sus gacetas oficiales	65
COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD.....	67
1. Que las revisiones que se hagan a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y a la contribución determinada a nivel nacional, puedan ser al menos cada 5 años. ...	67
2. Adecuar la Ley General de Cambio Climático a las nuevas denominaciones de diversas secretarías estatales y dependencias públicas	68
3. Verificar que las acciones para la adaptación al cambio climático sean traducidas en lenguas indígenas de la región que corresponda.....	69
4.- Diseñar e implementar programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos.	71
COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.....	73
1. Establecer un marco normativo en la ciencia y la tecnología que garantice el respeto a la ética y a los derechos humanos	73
2. Garantizar la participación equitativa y la igualdad sustantiva en la investigación científica y desarrollo tecnológico y de innovación	74

3. Incorporar lenguaje incluyente en la Ley de Ciencia y Tecnología	75
4. Promover una cultura sustentable y sostenible de la producción y el consumo dentro del aparato productivo nacional	75
5. Incluir la no discriminación en las estrategias gubernamentales de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación	76
6. Incorpora el principio de paridad entre géneros, a fin de favorecer la participación equitativa de las mujeres en la ciencia.....	77
7. Publicar el sentido de las votaciones que realiza la Junta de Gobierno en el sitio de internet del CONACYT	79
8. Armonizar y adecuar las referencias en el texto de la Ley, de Distrito Federal por el de Ciudad de México	80
COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.....	81
1. Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de pesos, dimensiones y capacidad de vehículos de autotransporte, a través de la carta de porte.	81
2. Verificar que las rampas de emergencia sean de uso gratuito para cualquier tipo de unidad de transporte, público o privado.	82
3. Transporte de leche materna en aeronaves en cantidades mayores a los 100 ml.....	83
4. Regular el servicio de arrastre o salvamento que se proporciona en las carreteras federales.....	84
5. Cambiar la denominación Secretaría de Gobernación por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Policía Federal por Guardia Nacional.	86
6. Armonización legislativa de los conceptos “Distrito Federal” por el de “Ciudad de México”, y de “Salario Mínimo” por “Unidad de Medida y Actualización”.	87
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA.....	89
1. Incluir definiciones y conceptos dentro de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro con el objetivo de adecuarlos al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.	89
2. Incluir el interés superior de la niñez y de la adolescencia dentro de los principios de la política cultural del Estado mexicano	89
3. Incluir el principio de paridad de género en la integración del Seminario y armonizar términos de la ley.....	90
4. Incluir el goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor como parte de los principios de la política cultural del Estado mexicano.	91
5. Erradicación de estereotipos socioculturales de género que propicien la violencia contra las mujeres y niñas en el marco de la política cultural del Estado.	92
6. Fortalecer el Depósito Legal en México, un sistema que recopila, conserva y difunde la producción editorial e intelectual del país.....	93

7. Busca ampliar el alcance de la ley para incluir a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual.....	95
8. Se busca impulsar el hábito de la lectura en la población, garantizar el acceso equitativo a los libros y fortalecer la industria editorial mexicana.....	96
9. Fortalecer los mecanismos de coordinación en los diferentes niveles de gobierno para la formación de profesionales para la investigación, conservación y protección de la diversidad cultural y de nuestra riqueza patrimonial.	97
10. Incluir a “las diversas lenguas nacionales reconocidas” en el aprovechamiento de los recursos de las tecnologías de información y las comunicaciones.	98
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL	100
1. Derogar la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado por haber perdido su objetivo y vigencia	100
2. Optimizar el control de la cadena de mando militar de las fuerzas terrestres bajo la conducción de la Comandancia del Ejército para evitar dualidad de funciones en la SEDENA.	101
3. Permitir que el concubinato en las fuerzas armadas se pueda comprobar con las pruebas que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles	101
4. Actualizar la ley para reflejar la denominación de la Ciudad de México	102
5. Fortalecer los mecanismos de disciplina en el Sistema Educativo Militar	103
6. Incrementar al doble el cómputo de tiempo de servicio que preste el personal militar cuando se encuentre en operaciones	104
7. Que las mujeres puedan ser titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional.....	105
COMISIÓN DE DEPORTE.....	107
1. Garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica deportiva.....	107
COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	109
1. Proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad	109
2. Inculcar en las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, verificar que adopten estilos de vida sustentable y se fomente el respeto a los animales.	110
3. Prohibir bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico a menores de edad en escuelas de educación básica.	111
4. Que las autoridades federales, estatales y municipales adopten medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal o consuetudinaria.....	113
5. Incorporar el lenguaje inclusivo en las titularidades de las dependencias e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de las niñas, niños y adolescentes y cambio de denominación por Secretaría de Bienestar.....	114

6. Establecer a la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos como elementos para asegurar la concreción de los derechos humanos a vivir en paz.	115
7. Incluir también a los servicios educativos en la prevención, detección y atención especial de las niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.	116
8. Considerar la perspectiva de género en las medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas como parte de los derechos a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	117
9. Actualizar y armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para asegurar la educación inclusiva y recurrir a la educación especial en forma excepcional.	117
10. Acotar la reglamentación para los trámites de adopción que se realizan en México.	118
11. Incluir la crianza positiva como obligación de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes.	119
12. Incluir el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a recibir educación para fomentar buenos hábitos nutricionales.	121
13. Incluir la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad dentro del combate a la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria que atienden las diferentes instancias gubernamentales.	122
14. Incorporar el término suficiente en el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	124
15. Que las autoridades de los tres niveles de gobierno se coordinen para promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles en niños, niñas y adolescentes.	125
16. Derecho de las niñas, niñas y adolescentes, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos.	125
17. Establecer y regular el delito de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite o detecte en los centros educativos.	126
18. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades culturales y artísticas.	127
19. Realizar sentencias en formato accesible para niñas, niños y adolescentes.	128
20. Garantizar el acceso y uso seguro de internet con políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia.	130
21. Incluir la cultura de la paz e impulsar la educación cívica dentro de las estrategias para el fomento, promoción y protección de las niñas, niños y adolescentes.	130
22. Promover la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o en cualquier otro sitio o circunstancia.	131

23. Mantener en condiciones óptimas los espacios destinados para el descanso y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes.	132
24. Incluir la realización de campañas de difusión de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, como parte del derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.	133
25. Armonizar e incluir la definición de accesibilidad en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	134
26. Establecer responsabilidades administrativas a funcionarios que difundan información e imágenes en medios de comunicación que propicien revictimizar a niñas, niños y adolescentes.....	136
27. Garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares.	137
28. Incluir la definición de acoso escolar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	138
29. Principios de mínima intervención y de no revictimización en juicios.....	139
30. Armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas. Niños y Adolescentes, con la Ley General de Educación en lo referente a la promoción de los estilos de vida saludable y la donación de órganos, tejidos y sangre.	140
31. Enunciar a las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas dentro de la protección del ejercicio igualitario de los derechos de los diferentes grupos de población que tutela la ley.....	142
32. Respetar la intimidad de niñas, niños y adolescentes en los medios digitales que puedan afectar, impedir o menoscabar su desarrollo integral.	143
33. Promover el desarrollo y la gestión eficaz del bienestar socioemocional y la gestión eficaz de las emociones en niñas, niños y adolescentes.....	144
34. Incluir el interés superior de la niñez como principio rector en los actos administrativos de movilidad humana de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados.	146
35. Brindar atención especial a niñas, niños y adolescentes que viven en situación de orfandad y agilizar los procesos de adopción.....	147
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	149
1. Establecer como discriminación el impedir, negar, restringir o condicionar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad visual y sus animales o personas de compañía.....	149
2. Eliminar el requisito de contar con un título profesional para ocupar cargos en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	149
3. Incluir dentro de las formas de discriminación la condición de salud mental o física, la infecto contagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.	150

4. Activar la Alerta Amber en el momento que exista una denuncia formal ante autoridad competente en torno al reporte de desaparición de niña, niño o adolescente.	151
5. Implementar medidas para hacer efectivo el derecho de las personas privadas de la libertad, a que sus escritos de queja sean debidamente entregados a la CNDH.....	152
6. Mejorar las estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas en nuestro país	153
7. Actualización del catálogo de conceptos, incorporando la definición de diversos tipos de discriminación.	155
8. Incluir a las personas jóvenes dentro de las <i>acciones afirmativas</i> en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	155
9. Incluir la supervisión del respeto a los derechos humanos en las estaciones migratorias en las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	157
10. En materia de desaparición forzada, establecer a la memoria como un principio y un derecho.....	157
11. Incluir la promoción de la cultura de la paz entre las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	158
12. Garantizar mayor protección a las poblaciones más vulnerables de ser víctimas de trata de personas, como lo son las comunidades indígenas y afro mexicanas.....	159
13. Incorporar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial.	161
14. Combatir la discriminación en las redes sociales del internet a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	162
15. Establecer el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida en el marco de la armonización y actualización de la legislación nacional. ..	163
16. Incorporar el lenguaje inclusivo en la integración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	164
17. Armonizar la definición de discriminación en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.....	166
18. Armonizar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con la Ley General de Responsabilidades Administrativas en lo referente a las multas por delitos en contra de defensores de derechos humanos y periodistas...	167
19. Verificar que la CNDH integre el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de Convención de Personas con Discapacidad.	169
20. Incluir a las comunidades indígenas y afro mexicanas dentro de las acciones afirmativas que dicta la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.....	170
21. Incluir en el listado de acciones discriminatorias el negar o limitar la información, la atención y el derecho al duelo en casos de muerte neonatal o perinatal.....	171

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 173

1. Instalar cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en el transporte público. 173
2. Verificar que en la prestación de servicios de alumbrado público en los municipios se utilicen energías renovables..... 174
3. Sustituir correctamente el nombre de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la ley vigente. 175
4. Actualizar el Código Civil Federal, sustituyendo la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México. 176
5. Promover la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas requeridas para personas con discapacidad y adultos mayores. 177
6. Incorporar la perspectiva de género a las políticas y programas de movilidad. 178
7. Reglamentar que las tarifas de los estacionamientos públicos sean establecidas de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario..... 179
8. Gestión integral del agua, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano. 180
9. Poner a disposición pública, en medios de comunicación electrónica, las agendas de los consejos nacional y estatales, en materia de ordenamiento territorial. 181
10. Promover la igualdad de género en la toma de decisiones dentro de los ejidos. 182
11. Agregar a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el concepto de imagen urbana 183
12. Potencializar los huertos urbanos, otorgando atribuciones a las entidades federativas para poder legislar en la materia. 184
13. Garantizar certeza jurídica en la venta de inmuebles destinados a vivienda. 186
14. Integrar a la legislación de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el concepto de Cinturones Verdes..... 187
15. Crear el término de *contigüidad* y obligar a nivel municipal considerar los requisitos para el resguardo de productos derivados del petróleo..... 188
16. Basar en Atlas de Riesgo lo referente al ordenamiento territorial y la protección de las personas y su patrimonio frente a los riesgos naturales y antropogénicos. 189

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA. 192

1. Garantizar la igualdad y perspectiva de género en las estructuras organizaciones, las acciones y programas rurales. 192
2. Adecuar las leyes para cambiar la denominación de “salarios mínimos” por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA) como parámetro o medida para determinar multas, cuotas o sanciones. 193
3. Incorporar la digitalización de certificados agrarios, parcelarios y de derechos comunes. 193

4. Impulsar un desarrollo rural integral y sostenible, con especial atención a los pueblos indígenas, afromexicanos y la protección del medio ambiente.....	195
5. Impulsar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del sector rural, fortalecer los derechos de las personas ejidatarias y avecindadas, y promover la igualdad sustantiva.	197
6. Incorporar conceptos de lenguaje incluyente y fortalecer la perspectiva de género en la ley.	199
7. Promover la adopción de prácticas agroecológicas en el sector agrícola mexicano. ..	201
8. Promover la igualdad de género en el sector rural y fortalecer el desarrollo del campo mexicano.	202
9. Mejorar la calidad de la justicia agraria en México mediante la profesionalización, la imparcialidad, la transparencia y la renovación de los tribunales agrarios.....	204
10. Armonizar la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.	205
11. Contemplar que los programas del gobierno federal garanticen el goce pleno del derecho a la cultura y al agua de las personas con discapacidad y de los indígenas..	206
12. Promover la paridad de género en las autoridades ejidales.	207
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.....	207
13. Promover la equidad de género en el sector rural y la paridad de género en la integración del comisariado ejidal.	208
14. Establecer el concepto de inocuidad de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.....	209
15. Armonizar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con un lenguaje más incluyente.	210
16. Que los gobiernos de los tres niveles, así como los sectores social y privado del medio rural, creen una política pública orientada a procurar la seguridad alimentaria y su estabilidad.....	211
17. Establecer nuevas tecnologías y métodos de cultivo amigables con el medio ambiente para mejorar la calidad de los alimentos y la rentabilidad del campo.	213
18. Procurar el abasto de alimentos, dando prioridad a los pequeños productores.	214
19. Aumentar los recursos financieros destinados al sector agrícola y garantizar su asignación a mediano plazo.....	215
20. Introducir en la Ley el concepto de Agentes de la Sociedad Rural.	217
21. Incluir en la ley, las definiciones de suelo, tierra y de manejo sustentable de las tierras.	217
22. Promover la adopción de tecnologías que sean amigables con el medio ambiente y que respeten la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales.....	218
23. Establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto y garantía del derecho a la alimentación adecuada en México.....	220

24. Busca mejorar la regulación y el funcionamiento de las comunidades ejidales, estableciendo nuevas obligaciones y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	221
25. Impulsar la productividad, capitalización y sustentabilidad de las actividades económicas de los productores del sector rural en México.	223
COMISIÓN DE DIVERSIDAD.....	226
1. Garantizar la promoción y el impulso de la participación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno y de las personas particulares para eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos el ejercicio pleno del desarrollo de las personas.	226
COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO.....	227
1. Establecer que las organizaciones de mexicanos migrantes radicados en otros países estén integrados al sector social como una forma de organización social y que las comunidades mexicanas migrantes formen parte de la integración del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social.	227
2. Modificar el nombre de la actual Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, por el de Ley de la Economía Social y Solidaria.....	228
COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD	230
1. Aprobar la expedición de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para implementar la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas.....	230
2. Fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, estatal y municipal.	232
3. Ampliar la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	234
4. Impulsar el desarrollo artesanal particularmente en los pueblos y comunidades indígenas.	234
5. Establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de emergencia sanitaria.	236
6. Fortalecer el lenguaje inclusivo de género, para que se visualice a la mujer, sustituyendo el concepto de los trabajadores por las personas trabajadoras.	238
7. Incorporar el uso de medios telemáticos para celebrar asambleas de asociados, socios o accionistas, así como las juntas o sesiones de los órganos de administración.	239
8. Incorporar a las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y las personas jóvenes.	241
9. Fomentar y promover los mercados regionales de artesanías.....	243

10. Desechar el dictamen que reformaba los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio.	244
11. Ampliar el periodo de garantía en el consumo de productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos.	245
12. Proteger los derechos de los consumidores de comercio electrónico.	246
13. Determinar el periodo de actualización de la información contenida en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.	247
14. Regular los paquetes o sistemas turísticos todo incluido.	248
15. Actualizar las denominaciones de las Secretarías que conforman la Administración Pública Federal.	249
16. Incluir en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, la perspectiva de género en el diseño e implementación de una política nacional de fomento económico.	250
17. Establecer en la Ley Federal de Protección al Consumidor la prohibición del cobro de comisiones adicionales a las personas consumidoras cuando hacen uso de tarjetas de débito, crédito o instrumentos similares.	251
18. Adecuar la Ley Federal de Protección al Consumidor a la nueva Ley de Infraestructura de la Calidad, que moderniza y fortalece los marcos regulatorios en torno a la normalización técnica, estandarización, acreditación, evaluación, conformidad y metrología.	252
19. Reformar la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) para permitir la exportación de carne de totoaba de manejo intensivo (cultivo o acuacultura) en cualquiera de sus presentaciones, sin eliminar la prohibición de exportar totoabas vivas y en vida silvestre.	253
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	257
1. Considerar el servicio social como experiencia laboral en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.	257
2. Que las autoridades garanticen los derechos sindicales de los trabajadores dedicados a la docencia al implementar la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	257
3. Incluir a la inteligencia emocional y la autoconciencia como parte de las habilidades socioemocionales y estipular el desarrollo y promoción de protocolos para la prevención, detección y atención oportuna de riesgos en la salud física y mental de los educandos.	258
4. Promover la venta de alimentos y bebidas de alto valor nutricional en los entornos escolares y que los criterios nutrimentales sean evaluados y actualizados al menos cada cinco años por la Secretaría de Salud.	259
5. Opciones educativas y aprendizaje digital.	260
6. Verifica que todos los habitantes del país cursen la educación inicial.	262

7. Promover la participación de las comunidades afromexicanas y las personas con discapacidad en la construcción de modelos educativos.	262
COMISIÓN DE ENERGÍA.....	264
1. Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.	264
COMISIÓN DE GANADERÍA	266
1.- Combatir el tráfico ilegal de animales y productos de origen animal.....	266
2. Busca la creación de un marco legal que proteja a los animales de cualquier tipo de sufrimiento o maltrato, garantizando su bienestar en todas las etapas de su vida.	267
3. Aplicar la igualdad de género, la igualdad sustantiva y un lenguaje incluyente en la Ley de Organizaciones Ganaderas.....	268
4. Asesorar a los ganaderos en materia de financiamiento para mejorar su producción.	269
5. Establecer sustancias prohibidas para consumo animal destinado al abasto y armonizar la ley con las reformas en materia de desindexación del salario mínimo.	270
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN	272
1. Crear dentro de los órganos internos de los partidos políticos un organismo que capacite a las mujeres para que alcancen el desarrollo del liderazgo político.	272
2. Armonizar la legislación electoral en materia de desindexación del salario mínimo....	272
3. Declarar el 17 de julio de cada año como el “Día Nacional de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales”.	273
4. Denominar al premio de Ciencias “José Mario Molina Pasquel y Henríquez” y modificar el premio de Preservación del Medio ambiente por el de Mérito Ecológico.	275
5. Establecer el 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana”.....	276
6. Incluir sanción económica a los concesionarios de zonas federales marítimo-terrestres que incumplan su obligación de mantener estas áreas en óptimas condiciones de higiene.	276
7. Declarar el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral.	277
8. Establecer el 7 de agosto de cada año como el Día Nacional del Pequeño Comerciante.	278
9. Declarar el 22 de noviembre de cada año como Día de la Comunidad Libanesa en México.	279
10. Declarar el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Ayuda Humanitaria.	280
11. Mejorar la estructura orgánica de la Administración Pública Federal.....	280
12. Se expide la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.....	282
13. Limitar el gasto público en comunicación social en la Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de las CDMX.	283

14. Declarar el 12 de septiembre de cada año como “Día de las Mujeres con Discapacidad”	284
15. Declarar el día 27 de enero de cada año como el “Día de la nutrióloga y el nutriólogo”.	285
16. Declarar el 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.	286
17. Declarar el 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.	287
18. Que las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, realicen actividades de apoyo a la alimentación popular, así como acciones que prevengan la pérdida y el desperdicio de alimentos.	288
19. Extinguir Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, así como la Ley que la creó.....	289
20. Armonizar la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.....	290
21. Conceder competencia a la Secretaría de Marina en la formulación y conducción de la Política Nacional Marítima.	291
22. Cambiar la celebración del “Día Nacional del Tequila” al 24 de julio de cada año, para hacerlo coincidir con la que ya se realiza a nivel internacional desde 2006.	292
23. Declarar el 17 de octubre de cada año como "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett".....	293
24. Declarar el 25 de agosto de cada año como “Día del Bolero Mexicano”	294
25. Declarar el 19 de marzo de cada año como “Día de la Artesana y del Artesano”.	295
26. Declarar el 9 de marzo de cada año como “Día Nacional sin Nosotras”.	297
27. Declarar el 5 de septiembre de cada año como “Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple”.	298
28. Impulsar los productos mexicanos con denominación de origen o indicación geográfica.	299
29. Declarar el 23 de abril de cada año como “Día del Olimpismo en México”.	300
30. Declarar el 5 de diciembre de cada año como “El Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario”.	301
31. Establecer la paridad y la perspectiva de género en diversas leyes.	302
32. Declarar el 15 de octubre de cada año como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".	303
33. Declarar el mes de marzo de cada año como “Mes de las Mujeres”.....	304
34. Instituir el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".....	305
35. Declarar el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura".....	307

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 308

1. Aprobar una reforma tributaria para incrementar los ingresos de la Federación, particularmente derogando el Régimen de Incorporación Fiscal para sustituirlo por el Régimen Simplificado de Confianza, reforma las tarifas de los autos nuevos, así como, imponer una tasa de 0% a los alimentos de los animales y de los productos de higiene femenina. **308**
2. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país. **311**
3. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022..... **313**
4. Excluir a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar a los interesados los fundamentos, causa o causas de su inclusión en la lista de personas bloqueadas. **316**
5. Brindar certeza jurídica en el destino y aplicación de los recursos obtenidos a través de la contratación de deuda pública en las entidades federativas y los municipios del país. **318**
6. Aprobar el crédito de nómina con cobranza delegada para dotar de seguridad y certeza jurídica a los trabajadores que deciden adquirir algún crédito, y puedan garantizarlo a través de sus ingresos laborales o afines..... **319**
7. Emitir las características de una moneda conmemorativa con valor de 20 pesos para celebrar el Bicentenario de la Marina-Armada de México. **321**
8. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país **322**
9. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023..... **326**
10. Ratificar los nombramientos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **329**
11. Emitir una moneda conmemorativa por el Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México. **330**
12. Emitir una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima..... **331**
13. Abrogar la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal. **332**
14. Emitir una moneda conmemorativa por el centenario luctuoso del general revolucionario Francisco Villa..... **332**
15. Acuñar una moneda conmemorativa por el Bicentenario del Heroico Colegio Militar. **333**
16. Acuñar una moneda conmemorativa por los 200 años de relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos..... **334**

17. Asegurar para el Estado las mejores condiciones en licitaciones públicas en cuanto a precio y oportunidad en ventas de inmuebles propiedad de la nación.....	335
18. Proteger a los usuarios de servicios financieros reservando su información personal en instituciones de crédito para evitar actos de extorsión.	336
19. Reglamentar la recaudación del pago de derechos para acreditar la condición de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.....	337
20. Armonizar el marco legal para brindar certeza jurídica y garantizar que los recursos públicos se destinen de manera transparente y eficiente en la educación.	339
21. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país para el ejercicio fiscal 2024.	340
22. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024.	343
23. Simplificar los trámites, tiempos y costos para que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder en mejores condiciones al financiamiento en el mercado de valores.	346
24. Armonizar los procedimientos administrativos previstos en las leyes financieras para dotar de certeza jurídica a las instituciones financieras.	347
25. Actualizar diversas disposiciones relacionados con los agentes aduanales.	349
26. Emitir una moneda conmemorativa del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco.....	350
27. Regular la emisión de los certificados de depósito emitidos por los Almacenes Generales de Depósito únicamente por medios electrónicos.	351
28. Precisar que los concesionarios del uso, goce o explotación de aeropuertos federales quedan exentos del pago de derechos federales del 5% de los ingresos brutos obtenidos por esos conceptos.....	354
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	356
1. Garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios para víctimas de violencia.	356
2. Identificar y generar acciones para eliminar barreras en el acceso a los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres.	356
3. Establecer políticas públicas para que la Secretaría de Bienestar promueva el empoderamiento y el desarrollo social, económico e individual de las mujeres	358
4. Armonizar el marco jurídico para la operación y adecuada integración de la información sobre los delitos y las órdenes de protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	359
5. Establecer plazos para alerta de violencia de género, así como coordinación en todos los niveles de gobierno para la protección de víctimas.....	359
6. Actualizar el concepto de perspectiva de género para coadyuvar en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	361

7. Armonizar las normas legales e implementar medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.	362
8. Incluir los principios de eficiencia e igualdad de género, a los que rigen en el servicio público.	363
9. Solicitar y obtener información del Sistema Nacional de Seguridad Pública para reorientar objetivos en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como de delitos de feminicidio.	364
10. Establecer protocolos homologados en todas las entidades federativas para el auxilio oportuno de víctimas de violencia o en riesgo de sufrirla.	364
11. Incluir el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia y la educación con perspectiva de género en los planes y programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública.	365
12. Incluir el respeto a los derechos humanos y de las libertades, así como de la dignidad humana para alcanzar la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.	366
13. Establecer como tipo de violencia “el que se produce por el ataque con ácido hacia las mujeres”, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	367
14. Establecer medidas de carácter intercultural con pertinencia cultural además de reconocer el pluralismo jurídico, dentro del contexto de perspectiva de género.	368
15. Establecer nuevas políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre las mujeres y los hombres. .	369
16. Actualizar la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México o Entidad Federativa.	371
17. Actualizar los supuestos de discriminación que puedan padecer los hombres y las mujeres en territorio nacional.	371
18. Fortalecer la utilización de la herramienta de Alerta de Violencia de Género en las entidades federativas.	372
19. Se amplía el concepto de “Violencia Digital”.	374
20. Incorporar como una orden de protección administrativa en caso de violencia sexual, la realización de estudios médicos.	374
21. Equiparar a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con exparejas, en el noviazgo, entre supuestos.	376
22. Fortalecer el principio de paridad de género en la Administración Pública Federal. .	376
23. Dar claridad al concepto de violencia vicaria y establecer lineamientos para la aplicación de medidas precautorias para proteger a las mujeres ante dicha violencia.	378
24. Establecer procedimientos mediante medios digitales o remotos, a través de los cuales, se garantice la atención expedita y eficaz de las víctimas.	380

25. Establece el fomento de pago de una misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.	381
26. Fortalecer la estructura de los Centros de Justicia para las Mujeres y aumentar el catálogo de órdenes de protección.	381
27. Que el agresor se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal.	384
28. Facultar a la Secretaría de Educación Pública para elaborar e implementar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.	385
29. Evitar la revictimización, garantizando que las mujeres víctimas de violencia sean tratadas con respeto al momento de realizar sus denuncias y solicitar una medida de protección.	386
30. Procurar que en los refugios de víctimas de violencia en comunidades indígenas y afromexicanas, se cuente con intérpretes de su lengua materna correspondiente.	387
31. Publicar las acciones afirmativas de las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género.	388
32. Fortalecer el marco legal municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	389
33. Actualizar el concepto de violencia económica en contra de las mujeres.	391
34. Reforzar el marco legal para atender la discriminación laboral generada por el embarazo.	392
35. Generar espacios públicos seguros para las mujeres, las adolescentes y las niñas, que les permitan el libre desarrollo de su personalidad.	394
36. Incorporar a la Secretaría de Economía en el Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	395
37. Incorporar nuevos elementos al término de violencia institucional.	396
38. Prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral.	397
39. Establecer que las órdenes de protección no puedan ser impugnadas por el agresor.	398
40. Promover jornadas informativas para prevenir la violencia y fortalecer el respeto de mujeres indígenas y afromexicanas.	399
41. Distribuir a nivel federal competencias para prevenir la violencia hacia las mujeres afromexicanas y de grupos étnicos diferenciados.	400
42. Incorporar el principio de autonomía como eje rector de las políticas públicas tanto a nivel federal como local para que todas las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia.	402
43. Otorgar facultades al Instituto Nacional de las Mujeres en materia de movilidad para que las mujeres tengan un transporte digno y seguro.	403

COMISIÓN DE JUSTICIA	405
1. Declarar al 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”.	405
2. Verificar que, en el juicio de divorcio, los hijos menores de 7 años no pasen en automático al cuidado de la madre.....	406
3. Establecer que, en caso de divorcio o separación, el cónyuge que haya dedicado mayor tiempo al cuidado de los hijos tenga acceso a una compensación.....	406
4. Romper con los esquemas de roles de género y división sexual del trabajo respecto de los alimentos proporcionados a los menores de edad.....	407
5. Añadir agravantes al tipo penal de abuso sexual cometido en contra de menores de quince años.	408
6. Establecer que el consumo habitual de tabaco esté contemplado en los actos constitutivos del delito de corrupción de menores.	408
7. Verificar que se no permita ningún tipo de violencia hacia los menores por quienes ejercen la patria potestad sobre ellos.	409
8. Verificar que la solicitud de obtención de medios de prueba en el extranjero se realice por medio de exhorto.	411
9. Remitir a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas cuando la ausencia de una persona cuyo paradero se desconozca. ..	411
10. Incrementar el tiempo establecido por ley para interponer acciones por vicios ocultos en bienes inmuebles.	412
12. Agravar penas a servidores públicos que difundan, publiquen o compartan videos o audios a los cuales tengan acceso y revictimicen a las víctimas.....	414
13. Actualizar el marco jurídico con la derogación en lo referente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....	416
14. Introducir la tentativa en el delito de feminicidio dentro del catálogo de conductas delictivas que ameritan prisión preventiva oficiosa.	417
15. Introducir la figura delictiva de cohabitación forzada de menores de edad.	419
16. Establecer lineamientos para la reintegración social de los menores de edad procesados por delincuencia organizada.	420
17. Obligar al Ministerio Público a recibir las denuncias o querellas orales, escritas, a través de lo digital, o bien denuncias anónimas.	421
18. Incrementar las penas a los imputados cuando a pesar de tener una medida cautelar se cometa el crimen.	422
19. Incluir la perspectiva de género en la investigación del feminicidio, agravantes en la comisión delictiva y fortalecer la ley respecto a este delito.....	424
20. Verificar que las personas privadas de la libertad puedan acceder a una reinserción social adecuada y mejor controlada por la autoridad penitenciaria.	425
21. Crear el Sistema Único de Carpetas de Investigación.	427

22. Otorgar para las mujeres privadas de la libertad el derecho a la lactancia y a la maternidad garantizando en todo momento el interés superior de la niñez.	428
23. Implementar una gestión menstrual adecuada con las mujeres internas en un reclusorio.	430
24. Incorporar la perspectiva de igualdad y no discriminación, en las atribuciones, programas y acciones del Consejo de la Judicatura Federal.....	431
25. Aumentar las penas para el delito de violencia familiar a nivel federal.	432
26. Adicionar un capítulo, denominado: “ <i>Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares</i> ”, dentro del Código Penal Federal.....	433
27. Establecer penas privativas para quien retarde o entorpezca la administración o procuración de justicia en los casos de feminicidio.	435
28. Incorporar nuevas conductas y sanciones equiparables al delito de abigeato.	436
29. Expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.....	437
30. Sancionar penalmente la tala ilegal.	438
32. Respetar el derecho a la nacionalidad y a la identidad de mexicanos nacidos en el extranjero y de migrantes mexicanos en retorno.....	441
33. Verificar que diversos actos realizados por el juez de control puedan ser combatidos mediante el recurso de apelación.	442
34. Sancionar penalmente la comisión de delitos cometidos con la ayuda de aeronaves piloteadas a distancia.....	444
35. Establecer que el Poder Judicial de la Federación cubra el costo, al usar los servicios públicos de correos y telegráficos.	445
36. Establecer que en la comisión del delito de violencia familiar el sujeto activo pierda todos los derechos con relación a la víctima.	446
37. Establecer un lenguaje no discriminatorio en el Código Penal Federal, cuando se hace referencia a personas con alguna discapacidad intelectual.....	447
38. Derogar el actual impedimento de que se recurra en queja en más de una ocasión, frente al incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio contencioso administrativo.	447
39. La transmisión de los bienes queda firme desde la adjudicación del bien embargado, no estando condicionada a la posesión de éste.	448
40. Incrementar los actos de investigación que requieren autorización de los jueces de control.....	450
41. Tipificar el odio racial en sus distintas modalidades.	451
42. Homologación normativa respecto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en diversas leyes.	452
43. Restringir la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo.	453

44. Establecer supuestos en los que el presidente de la República podrá otorgar el derecho a la amnistía sin sujeción al procedimiento establecido en la ley.....	454
COMISIÓN DE JUVENTUD.....	456
1. Sustituir las referencias al Distrito Federal por Ciudad de México y al de Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar.....	456
2. Incluir la cultura de la paz dentro de los lineamientos de definición e instrumentación de la política nacional de juventud.	457
COMISIÓN DE MARINA	458
1. Adicionar como objetivos del Sistema Educativo Naval los de ser profesionistas con formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	458
2. Incluir la conciencia marítima, así como su aprendizaje y comprensión dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.	458
3. Vigilancia e inspección de áreas estratégicas y áreas prioritarias, vinculadas con el desarrollo marítimo nacional.	460
4. Emitir un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las zonas marinas mexicanas, elaborado y difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	460
5. Verificar que la reparación o modificación de embarcaciones se realice con técnicas de cuidado al medio ambiente.	461
6. Delegar algunas funciones de inspección y certificación a terceros, pero manteniendo la supervisión y control final por parte de la SEMAR.....	463
7. Reorganización del Mando Naval.....	464
8. Combatir diversos ilícitos cometidos en altamar.....	466
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.....	470
1. Prohibir los plaguicidas altamente peligrosos que dañen el medio ambiente, garantizando un ambiente sano y saludable para los seres humanos.....	470
2. Establecer que en los albergues de animales se garantice un trato digno y respetuoso.	470
3. Incorporar el concepto contaminación por ruido y expedir normas oficiales en la operación de sistemas de monitoreo del ruido.	471
4. Promover la participación de los indígenas y afromexicanos en la planeación de la política nacional de cambio climático.	472
5. Establecer que el Fondo Forestal Mexicano asuma tareas respecto a la mitigación del cambio climático en ecosistemas forestales.....	474
6. Facultar al Congreso de la Unión para participar en las sesiones que lleve a cabo el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.....	475

7. Definir el término mascota o animal de compañía y prohibir la posesión de especies de fauna silvestre que no puedan convivir con los seres humanos en un ambiente doméstico bajo manejo y sin riesgos físicos, sanitarios o de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales.	476
8. Establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas en todo el país.	477
9. Duplicar las multas por la comisión de infracciones administrativas, en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.	478
10. Armonizar la legislación para incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las acciones para la preservación, conservación y restauración en favor del medio ambiente.	479
11. Atribuir a los municipios la protección, conservación y saneamiento de ecosistemas forestales urbanos.	480
12. Realizar reformas y enmiendas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para proteger, conservar y vigilar zonas de humedales.	480
13. Facultar a la Guardia Nacional para que participe en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental.	481
14. Garantizar que en investigación y educación ecológicas se establezca el trato digno hacia los animales.	482
15. Garantizar el derecho a la información en materia ambiental, como desastres producidos por fenómenos naturales, o por caso fortuito o fuerza mayor.	483
16. En materia forestal involucrar a las mujeres, a los indígenas y conservar las especies nativas o endémicas.	484
17. Preservar los ecosistemas acuáticos.	486
18. Restauración de áreas verdes se realice con especies forestales nativas o endémicas en áreas urbanizadas de todo el país.	487
COMISIÓN DE MOVILIDAD.	489
1. Emitir la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial con el objeto de establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.	489
2. Establecer la velocidad máxima de 30k/h., en estas zonas y entornos escolares.	492
3. Incluir la accesibilidad cognitiva como parte del entorno de accesibilidad al transporte y espacios públicos para personas sordas hablantes de lenguas de señas, así como apoyos a la comunicación y a la información en formatos accesibles en su propia lengua.	493
4. Implementar tecnologías sustentables en las políticas de movilidad.	494
5. Adecuar diversas leyes en temas relacionados con la movilidad sustentable.	495
6. Verificar que quienes integren el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial se encuentren debidamente calificados en la materia.	496

7. Adopción gradual de innovaciones tecnológicas en el sistema de transporte.	497
8. Prohibir que los menores de 12 años viajen en motocicleta.	498
9. Involucrar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en temas de movilidad y seguridad vial.	498
COMISIÓN DE PESCA	500
1. Publicar la Carta Nacional de Pesca cada dos años, en lugar de que sea anualmente, a través de la coordinación entre la SEMARNAT, el INAPESCA y el SADER, con el fin de hacer más eficientes las actividades de este sector.	500
2. Reformar las multas por infracciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	501
3. Modificar el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura para incluir programas que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.	502
4. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres dedicadas a la pesca y acuacultura.	503
5. Que sea objeto de infracción, el abandono permanente de las redes de pesca o cualquier otro instrumento con la que se captura o extrae flora y fauna acuáticas.	504
6. Modificar la frecuencia de publicación de la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones.	506
7. Busca garantizar que las sanciones por infracciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables sean justas y proporcionales, tomando en cuenta la capacidad económica del infractor.	507
8. Prohibir la comercialización de especies destinadas a la pesca deportiva y regular la simulación de actos de pesca.	508
9. Promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas en México.	509
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	511
1. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022.	511
2. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	516
3. Reiterar la decisión de la Cámara de Diputados respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.	518
4. Incrementar los recursos presupuestarios del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.	520
5. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023.	522
6. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	526
7. Incorporar la igualdad sustantiva en el anteproyecto y proyecto de presupuesto federal, así como en el sistema de evaluación del desempeño.	529
8. Incluir el anexo transversal anticorrupción.	531

9. Prohibir al Poder Judicial de la Federación crear fideicomisos diferentes al Fondo Económico para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.....	532
10. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024.	532
11. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.....	537
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	541
1. Trasladar las facultades establecidas de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de protección civil.	541
2. Expedición de la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.	541
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	543
1. Garantizar que el acta de nacimiento y demás documentos de identificación oficial sean inscritos en lengua indígena, cuando así sea solicitado.	543
2. Sustituir “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas” por “Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.	544
3. Incluir los formatos físico, audiovisual y digital en los acervos de las bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias de la memoria de los pueblos originarios.....	545
4. Incluir al Instituto Mexicano de la Juventud como parte del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.	545
5. Inscribir en español y en lenguas indígenas las señales informativas de nomenclatura oficial en los municipios en donde al menos un 20 por ciento de la población hable una lengua indígena.	546
6. Establecer la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten la interacción entre las autoridades y los pueblos y comunidades indígenas.	547
7. Incorporar al Instituto Nacional del Derecho de Autor a la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	548
8. Armonizar el término Distrito Federal por Ciudad de México e incluir como parte de la obligación del Estado en sus distintos órdenes de gobierno, la promoción, con pertinencia cultural y lingüística, la inclusión de personas indígenas con alguna discapacidad.....	549
9. Incluir el intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos indígenas en las atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	549
10. Armonizar diversas leyes secundarias vigentes en materia de pueblos afromexicanos.	550
11. Incluir a las mujeres y la perspectiva de género en el reconocimiento, respeto, protección y defensa que tutela el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.....	552

12. Incluir a las autoridades educativas de las entidades federativas y los municipios en la tarea de garantizar el acceso de la población indígena a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural.	554
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.....	556
1. Ampliar la permanencia del ejército hasta 2028.	556
2. Reconocimiento del derecho de todas y todos los mexicanos a una vivienda adecuada.	558
3. Protección de los programas sociales para que no sean susceptibles de descuentos.	560
4. No restringir el acceso a un cargo público o privado por edad máxima para un empleo.	561
5. Regular desde la Constitución Federal que las entidades federativas tengan facultades para legislar en materia de símbolos estatales.....	561
6. Establecer supuestos con perspectiva de género, entre otros, para suspender derechos o prerrogativas ciudadanas, plasmadas a nivel constitucional.	562
7. Facultar al Congreso de la Unión para que pueda expedir leyes en materia de bienestar y trato digno a los animales.....	564
8. Incluir dentro de los casos en los que se puede ordenar la prisión preventiva oficiosa, el delito de tráfico ilegal de armas de fuego.	565
9. Regulación de actividades en el espacio ultraterrestre.	565
10. Reglamentar la edad mínima para ocupar un cargo público.	566
COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	569
1. Eliminar el “uso correcto del lenguaje” como requisito en la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos.	569
2. Establecer el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la radiodifusión, televisión y audio restringidos.	569
3. Establecer disposiciones relativas a pagos y prórrogas de las concesiones del espectro radioeléctrico.	570
4. Que se fomente la cultura de la donación de órganos y tejidos y se incluyan temas de salud dentro de los tiempos gratuitos de difusión del Estado.	571
COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.....	573
1.- Introducir en la Ley de Aguas Nacionales la definición del Inventario Nacional de Humedales.....	573
COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA ELECTORAL.....	575
1. Permitir que partidos políticos reintegren el financiamiento de actividades ordinarias para usar este dinero en desastres naturales de grave riesgo social.	575
2. Verificar que la jurisdicción electoral respete el principio de división de poderes y el sistema constitucional de medios de impugnación en materia electoral.	576

3. Disminuir la infracción aplicada a los partidos políticos según la gravedad de ésta, de un 50% a un 25% sobre las ministraciones del financiamiento público.	577
COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.....	578
1. Inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda “2021 Bicentenario de la Armada de México”.	578
2. Reformar los artículos: 149, numeral 2, fracción III; 158, numeral 1, fracción V; 161, numeral 1, fracción III; 168, numeral 1; y adicionar el artículo 171 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de reuniones en conferencia.	578
3. Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Gilberto Bosques Saldívar y la leyenda “La Transición a la democracia en México.	579
4. Creación de la medalla de honor “Armada de México”.	580
5. Digitalización, resguardo y conservación de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, cuando pierdan vigencia.	581
6. Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.	582
7. Establecer la obligación de presentar por medio de dos iniciativas distintas, cuando se pretenda reformar la Constitución y a su vez, se incluya un decreto con la respectiva legislación secundaria.	583
8. Realizar reformas en materia de reuniones y sesiones semipresenciales y abrogar dos reglamentos emitidos durante la pandemia del Covid-19.	584
9. Reglamentar el estatus de las iniciativas y minutas no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones, entre otros supuestos más.	585
10. Establecer los principios de paridad y máxima representación efectiva en la conformación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	586
11. Expedir el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados.....	587
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES.....	589
1. Establecer la paridad de género en la designación de embajadores y cónsules.	589
2. Atender a los asilados políticos de conformidad con los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano	590
3. Armonizar las nomenclaturas de las Secretarías de Bienestar, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Agricultura y Desarrollo Rural y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	590
4. Incluir la paridad de género entre los requisitos para la evaluación de los expedientes para ascenso del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano.....	592
COMISIÓN DE SALUD	593
1. Establecer el lenguaje inclusivo en la Ley General de Salud.	593

2. Incorporar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales en la salud para hombres y mujeres y en la atención los adultos mayores.	594
3. Establecer el término <i>sindemia</i> en la Ley General de Salud para su identificación y su atención específica.	595
4. Permitir que los médicos prescriban en sus recetas medicamentos genéricos.	596
5. Que los servicios de salud y de asistencia social satisfagan las necesidades de la población, con perspectiva intercultural.	597
6. Eliminar la violencia obstétrica y brindar atención integral, libre de violencia y con pertinencia cultural a la mujer en los servicios de salud.	598
7. Implementar un sistema integral de control y atención de calidad en los servicios de salud mental.	598
8. Incluir la vigilancia epidemiológica como parte de las actividades que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas realizan para la prevención y control de enfermedades no transmisibles y sindemias.	600
9. Garantizar a sectores con mayor marginación el acceso efectivo a la protección de la salud.	601
10. Establecer el acceso a tratamientos paliativos y control del dolor a pacientes que tienen enfermedades crónicas y muchas veces incurables.	602
11. Que los municipios sean sujetos obligados para garantizar los derechos de las personas con espectro autista.	603
12. Delimitar el consumo de ácidos grasos trans en los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas.	604
13. Establecer las acciones de tamizaje, así como supervisar las mismas dentro del Sistema Nacional de Salud.	605
14. Incluir a la cirugía plástica estética y reconstructiva en el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina.	606
15. Fortalecer el control de la preparación, adquisición, exportación, distribución de precursores químicos y máquinas para elaborar tabletas y comprimidos.	606
16. .. Establecer que los integrantes del Sistema Nacional de Salud den atención a adultos mayores y a menores, por maltratos que perjudican su salud física o mental.	608
17. Establecer en la Ley General de Salud la obligatoriedad para que las autoridades del sector salud implementen programas para fomentar la activación física.	609
18. Uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.	609
19. Reglamentar el uso de dispositivos médicos y establecer sanciones penales en la materia.	610
20. Diferenciar el diagnóstico y la atención de los diferentes tipos de diabetes.	611
21. Garantizar la protección, seguridad e integridad personal de los profesionales de la salud.	612

22. Incorporar en la ley el concepto de objeción de conciencia y regular su debida aplicación.....	613
23. Incorporar la perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.....	614
24. Prohibir el uso del microplástico en la producción de los cosméticos.	615
25. Establecer los requisitos para el registro sanitario de los dispositivos médicos.	616
26. Promover acciones para proteger a las mujeres que enfrentan situaciones oncológicas.....	617
27. Establecer que personal calificado atienda y respete los derechos humanos de los farmacodependientes que asistan a los centros de rehabilitación social.....	618
28. Proponer, formular e implementar programas de educación para la salud visual, que incluya asesoría, diagnóstico y atención médica.....	619
29. Promover una atención con sentido humano, ético, digno y profesional de las muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales.	620
30. Establecer los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales en los servicios de salud privados que presten personas físicas o morales.....	622
31. Crear programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, médicos residentes y estudiantes de medicina.	623
32. Plasmar la cultura del autocuidado como parte de las estrategias del Sistema Nacional de Salud.....	624
33. Imponer de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de sustancias modelantes prohibidas.	625
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	627
1. Reforzar la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	627
2. Implementación de políticas y programas de capacitación en las instituciones de seguridad pública en materia de paridad de género, atención de personas con discapacidad y grupos vulnerables.	627
3. Modificación de los criterios de clasificación de la información considerada como reservada, en materia de Seguridad Pública.....	628
4. Generar protocolos de actuación para las primeras autoridades respondientes de una noticia criminal.	629
5. Establecer que las Instituciones de Seguridad Pública respeten los derechos humanos establecidos en tratados internacionales.....	630
COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	632
1. Excluir de la legislación requisitos que limiten el derecho a recibir una pensión por viudez de trabajadores afiliados al ISSSTE y al IMSS.....	632

2. Establecer que tanto hombres como mujeres tienen derecho a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.....	633
3. Establecer como prestaciones de los trabajadores al servicio del Estado casas de día para los adultos mayores.	633
4. Que las familias derechohabientes del IMSS, sin importar el origen o el régimen por el cual se les otorga éste, cuenten con acceso a los servicios del mismo.....	635
5. Conceder la adecuada certeza jurídica a la madre trabajadora en los periodos prenatales y postnatales de maternidad.....	635
6. Incorporar a las personas trabajadoras del hogar al IMSS.	636
7. Aseguramiento voluntario para trabajadores independientes.	638
8. Incorporar la capacitación y sensibilización para el personal que da servicio a los derechohabientes, en las instituciones de seguridad social.	639
9. Igualdad de derechos y obligaciones de los hijos consanguíneos e hijos adoptados, respecto de las prestaciones de seguridad social de sus padres.	640
10. Armonizar el lenguaje incluyente en la ley, e introducir al titular de la Secretaría de Bienestar en la conformación de la Junta Directiva del ISSSTE.....	641
11. Apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.	642
12. Establecer que la omisión de dar aviso de accidente de trabajo al ISSSTE, no tenga como consecuencia el no reconocimiento del riesgo de trabajo.....	643
13. Asegurar la continuación voluntaria en la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio del Estado que dejaron de cotizar en un sistema de seguridad social.	645
14. Criterios para aceptar bienes inmuebles susceptibles de incorporarse al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	646
15. Eliminar las limitaciones que establece la Ley del Seguro Social con relación a la pensión por viudez.	647
16. Conceder seguridad social a los menores de 16 años que los derechohabientes en activo y pensionados tengan en custodia.....	648
17. Otorgar la imprescriptibilidad a los trabajadores y en su caso, a los beneficiarios para recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro.....	650
18. Establecer en la Ley del Seguro Social el uso del llamado “Buzón IMSS”, utilizado desde junio de 2020 como herramienta tecnológica para la gestión de gobernanza y control interno.	651
19. Promover el uso de las tecnologías de la información en la prestación de servicios a los derechohabientes del IMSS y del ISSSTE.....	652
20. Crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar con la finalidad de establecer los cimientos para avanzar hacia un sistema de pensiones mixto en el cual el Estado asuma la responsabilidad de recuperar adeudos y remanentes para contar con recursos que permitan mejorar el monto de pensión de los trabajadores.	654

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.....	658
1. Permitir a los trabajadores ejercer su voto en los procesos de revocación de mandato cuando éstos se encuentren en horas laborales.	658
2. Otorgar una prórroga en la implementación de la reforma laboral para que en las entidades federativas entren en funciones las instituciones laborales.....	658
3. Incrementar el periodo vacacional señalado en la Ley Federal del Trabajo.....	660
4. Ampliar la cartera de créditos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) a los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno.	661
5. Verificar que los patrones garanticen la igualdad sustantiva y la no discriminación motivada por el género.	662
6. Tomar en cuenta en cada dependencia la existencia de diversos sindicatos en la conformación de la Comisión Mixta de Escalafón.	663
7. Actualizar los criterios de revisión de la Tabla de Enfermedades de Trabajo, para la Valuación de Incapacidades Permanentes Resultantes de los Riesgos de Trabajo....	665
8. Ampliar el permiso de paternidad a veinte días laborables con goce de sueldo.	666
9. Que la interposición de la aclaración de la sentencia interrumpa el término para la impugnación del laudo.	667
10. Prevenir en el reglamento de trabajo de las empresas, la discriminación hacia las personas con discapacidad y la población de la diversidad sexual.	668
11. Permitir que las personas trabajadoras formen parte de los sindicatos.	669
12. Establecer que los trabajadores reciban una certificación por los integrantes de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.	670
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	672
1. Incluir en el Sistema Nacional Anticorrupción, la disciplina y la rendición de cuentas como principios que rigen el servicio público.	672
2. Adicionar disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en materia de órganos internos de control.	672
3. Establecer que será la autoridad sustanciadora o resolutora que emita el acto recurrido, quien dictará la resolución correspondiente al recurso de reclamación.....	673
4. Armonizar los términos Distrito Federal, Salario Mínimo y Asamblea Legislativa por Ciudad de México, Unidad de Medida y Actualización y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.	674
5. Establecer que en las adquisiciones o arrendamientos de vehículos automotores que realicen las dependencias y entidades, se procurará aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.	675
6. Crear una nueva falta administrativa no grave por la omisión de considerar el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, considerando también la interseccionalidad.	676

7. Establecer que la notificación interrumpe la prescripción en un juicio de responsabilidades administrativas.....	678
8. Establecer que las contrataciones públicas deberán apegarse a los principios de ética, transparencia y máxima publicidad.	679
9. Considerar al acoso y al hostigamiento sexual como faltas administrativas graves cometidas por los servidores públicos.....	679
10. Considerar en la imposición de sanciones al servidor público, la existencia participativa de 2 o más servidores públicos o particulares en las faltas cometidas.....	680
11. Garantizar que en las contrataciones públicas de bienes y servicios realizados por las dependencias y entidades cuenten con avances tecnológicos incorporados, o sean innovadores.	681
12. Agregar días inhábiles en actuaciones y diligencias administrativas.	683
13. Establecer el plazo de 30 días naturales, posteriores a la notificación de omisión de la declaración patrimonial del servidor público, para iniciar el procedimiento correspondiente.	684
14. Aclarar lo relativo a las remisiones de las personas autorizadas para oír notificaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa.	685
15. Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la obtención de licitaciones.	686
16. Adecuar la legislación con la denominación actual de la Ciudad de México, y de las personas titulares de los órganos de control interno de la Administración Pública local.	687
17. Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios por parte de indígenas y afromexicanos sin sujeción a un procedimiento de licitación pública.....	688
COMISIÓN DE TURISMO	690
1. Garantizar e instituir la paridad de género en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como en los Consejos Consultivos Locales de Turismo.	690
2. Que la Secretaría de Turismo coadyuve con la Secretaría de Salud en la implementación de medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos.	691
3. Establecer mecanismos de colaboración y coordinación de los poderes federal y estatal para garantizar la recaudación de cuotas y contribuciones locales en el ámbito turístico.	692
4. Coordinar a la Secretaría de Turismo con las dependencias responsables de la seguridad ciudadana federal en beneficio de los destinos turísticos del país.	692
5. Implementar acciones coordinadas entre las secretarías de Turismo y de Relaciones Exteriores para el fomento de la actividad turística de México.	694

COMISIÓN DE VIVIENDA	695
1. Generar acceso a la adquisición de vivienda a las personas en situación de marginación o vulnerabilidad.....	695
2. Incluir a las personas con discapacidad en el diseño y operación de las políticas de crédito y las reglas de operación.....	695
3. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que promueva la construcción de edificios sustentables.....	696
4. Otorgar a la vivienda mayor seguridad estructural y considerar la información establecida en los Atlas de Riesgo a nivel nacional.	697
5. Incluir la perspectiva de igualdad y género en las disposiciones de la Ley de Vivienda.	698
6. Garantizar la construcción, autoconstrucción o mejoramiento de vivienda con un enfoque intercultural.	699
7. Crear mecanismos institucionales para recuperar las viviendas abandonadas.	700
8. Incorpora la definición de vivienda adecuada en la Ley de Vivienda.	701
9. Incorporar el principio de paridad de género en la integración de diversos órganos que conforman al INFONAVIT.	702
10. Inclusión financiera con perspectiva de género en el acceso de créditos para vivienda.	703
11. Verificar que, en las políticas para la producción de la vivienda, se atiendan a grupos en situación de desplazamiento forzado interno.....	703
12. Establecer que en los proyectos para realizar la vivienda adecuada se tomen en cuenta a las personas con alguna discapacidad.	704
COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE EDUCACIÓN	706
1. Se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías, e Innovación.	706
COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, Y DE INFRAESTRUCTURA	708
1. Dotar a la Agencia Federal de Aviación Civil para que ejerza su autonomía y vigilancia en los servicios aeroportuarios acorde a la normativa internacional.....	708
COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, Y DE JUSTICIA.	710
1. Crear el Centro Nacional de Identificación Humana.	710
COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ...	711
1. Integrar la educación inclusiva en la enseñanza del sistema educativo nacional.....	711
COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	712

1. Prever una política de detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar.....	712
COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.....	714
1. Propone reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley General de Educación, en atención a la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019.	714
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, Y DE GANADERÍA.....	716
1. Extinguir al organismo descentralizado Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.....	716
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.....	718
1. Incorporar la perspectiva de género en la Planeación del Desarrollo Nacional.....	718
COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE JUSTICIA	719
1. Sancionar la violencia ejercida a las mujeres a través de interpósita persona.	719
COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	721
1. Que en ejercicio de su autonomía orgánica el Tribunal de Justicia Administrativa, actúe como la institución de impartición de justicia con sólida integridad.....	721
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ENERGÍA	722
1. Verificar que toda persona tenga acceso al uso de energía eléctrica asequible.	722
COMISIONES UNIDAS DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN.....	723
1. Reducir el número de legisladores, fortalecer el voto electrónico en los diferentes procesos electorales y modificar sustancialmente el sistema electoral mexicano.	723
COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	726
1. Establecer que el Fondo de Aportaciones para servicios de salud únicamente sea para entidades federativas sin convenio con servicios de salud IMSS-BIENESTAR.	726
COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE DEFENSA NACIONAL ...	728
1. Establecer un marco legal claro y preciso para la protección del espacio aéreo mexicano.	728
COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN.....	729
1. Especificar cuál es la finalidad del uso de la fuerza y agregar los principios de racionalidad y oportunidad en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.....	729

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
..... 731

1. Conceder permiso laboral a padres o madres que tienen hijos menores de 16 años, diagnosticados con una enfermedad terminal. 731

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE VIVIENDA 732

1. Verificar que las personas inscritas en el régimen voluntario de la Ley del Seguro Social puedan aportar al Fondo Nacional de la Vivienda. 732
2. Fortalecer los créditos de vivienda para que los trabajadores al servicio del Estado puedan cambiar su crédito de pesos a UMAS o viceversa. 733
3. Integrar el principio de paridad de género en la conformación de los órganos de gobierno del ISSSTE. 734

COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE SEGURIDAD SOCIAL
..... 736

1. Mejorar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo. 736

COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.. 739

1. .Incluir la adaptabilidad en las viviendas para personas adultas mayores y personas con discapacidad. 739

INICIATIVAS CON DISPENSA DE TRÁMITE 741

1. Expedir el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura. 741
2. Creación de la Ley Reglamentaria Constitucional en materia de juicio político. 742
3. Otorgar al Poder Legislativo la interpretación de conceptos de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad de servidores públicos y sanciones aplicables en la ley. 743
4. Que la exploración, beneficio y aprovechamiento del litio quede exclusivamente a cargo del Estado. 744
5. Fortalecer a la Guardia Nacional, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo el control operativo y administrativo de la Secretaría de la Defensa Nacional. 745
6. Destinar los recursos abandonados en las instituciones bancarias del país al Sistema Nacional de Seguridad Pública. 747
7. Proteger a los mamíferos marinos y primates de la explotación y el cautiverio, con excepciones para la investigación científica, la enseñanza, la reintroducción y la repoblación. 748
8. Modificar el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, en lo relativo a la propaganda gubernamental y su libertad de expresión. 750

9. Garantizar los derechos humanos políticos electorales de los ciudadanos y tener una mayor eficacia en el manejo de los recursos electorales en las instituciones.	752
10. Que toda la correspondencia oficial del Estado contenga al rubro o al calce la siguiente leyenda: “2023, Año de Francisco Villa”.	753
11. Declarar al 2023 como “Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo”.	754
12. Regularizar el otorgamiento y supervisión de las concesiones mineras y de agua para actividades en materia de minería.	755
13. Consolidar la operación del Sistema de Salud para el Bienestar, con el objetivo de garantizar el derecho humano a la salud de las personas sin seguridad social.	757
14. Reglamentar el otorgamiento de concesiones y asignaciones del servicio ferroviario a favor del Estado mexicano.	758
15. Garantizar la soberanía y la integridad del espacio territorial aéreo y la seguridad de la navegación de las aeronaves.	760
16. Inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, “El Nigromante”.	761
MINUTAS CON DISPENSA DE TRÁMITES	763
1. Creación de la Ley Federal de Revocación de Mandato.	763
2. Expedir una nueva Ley Orgánica de la Armada de México. y abrogar la publicada el 30 de diciembre del 2002.	764
3. Modifica el número y denominación de algunas comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.	765
4. Modificar el horario estacional en algunos municipios del norte del país.	766
5. Interpretación al artículo 3º transitorio del decreto publicado en el DOF el 26 de marzo de 2019, en materia de Guardia Nacional.	767
6. Crear la legislación a nivel federal en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.	768
7. Ampliar el proceso de revisión que realiza la autoridad migratoria para determinar el ingreso o rechazo de connacionales que ingresen a México.	769
8. Promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena, incluida la partería tradicional, en la Ley General de Salud.	771
9. Establecer multas y sanciones administrativas en contra de quienes practiquen actos que anulen o supriman la orientación sexual o identidad de género de personas, especialmente si son menores de edad, adultas mayores o personas con discapacidad.	772
SECCIÓN INSTRUCTORA	775
1. Declaración de procedencia en contra del fiscal general del Estado de Morelos.	775

ANEXOS	778
1. Cuadro de proyecto de Decretos de reformas a la Constitución, a leyes, a Códigos, y Reglamento, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	779
2. Cuadro de proyecto de nuevas leyes, leyes nuevas, Código nuevo y Reglamentos nuevos, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	853
3. Cuadro de revisión de la Cuenta Pública, Declaración de Procedencia y Presupuesto de Egresos, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	856
4. Cuadro de Ratificación de nombramientos y Controversia Constitucional, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	857
5. Cuadro de proyecto de Decretos no relativas a leyes, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	858
6. Cuadro de leyes abrogadas y Código abrogado, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.	862
RESUMEN.....	863

OBRA LEGISLATIVA DE LA LXV LEGISLATURA.

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de septiembre al 15 de diciembre de 2021)

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de febrero al 28 de abril de 2022)

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de septiembre al 15 de diciembre de 2022)

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de febrero al 26 de abril de 2023)

TERCER AÑO DE EJERCICIO.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de septiembre al 13 de diciembre de 2023)

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIO

(1 de febrero al 30 de abril de 2024).

PRESENTACIÓN

Con el propósito de tener una visión de conjunto de la labor legislativa que ha desarrollado la LXV Legislatura en su primer, segundo y tercer años de ejercicio (de 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024), los Servicios de Información y Análisis Especializados (DSIAE) han realizado un estudio de todas las decisiones del Pleno, resultado de los procesos legislativos sobre proyectos de decretos que les fueron presentados y que fueron aprobados, para lo cual se toma como antecedentes las iniciativas, los dictámenes, las minutas y los debates, para hacer un resumen del abordaje legislativo al tema en cuestión.

El estudio se realizó tomando en cuenta el enfoque jurídico, económico o social de las decisiones del Pleno, por lo que cada proceso se presenta a través de un párrafo que identifica su temática, seguido del resumen del proceso legislativo con las ligas electrónicas a los documentos correspondientes para su consulta. En atención a las recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,¹ el presente documento ofrece un análisis temático de cada proyecto con un enfoque de Agenda 2030 de la ONU, para lo cual se identifica el Objetivo de Desarrollo Sostenible y la meta que aborda explícita o implícitamente cada uno de los proyectos

¹ *Legislar con enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. México, PNUD, 2019.

Disponible en:

<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/mx/LegislandoAgenda2030-PNUD.pdf>

legislativos. Con el objetivo de orientar más específicamente sobre los proyectos aprobados, se incluye un resumen de éstos.

Los anexos ofrecen un compilado de reformas, nuevas leyes, decretos no relativos a leyes y leyes abrogadas en orden alfabético e incluyen los siguientes datos:

- a) El número de reformas que se propusieron,
- b) Si el ordenamiento jurídico es nuevo,
- c) Si a la fecha de este estudio ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación,
- d) En su caso, el estado del procedimiento legislativo en que se encuentra, y
- e) La localización de la ley y su propuesta de reforma, por número de dictamen.

En espera de que el presente documento ofrezca una orientación general sobre los proyectos de decreto aprobados por el Pleno de la Cámara de Diputados, invitamos a los lectores a consultar los diferentes análisis sobre temas de interés congresional publicados en la página web de los Servicios de Información y Análisis Especializados a través de las subdirecciones de Análisis Económico, Análisis de Política Interior y de Referencia Especializada.²

² Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia.htm>

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

1. Lenguaje incluyente en la Ley de Migración, que evite la discriminación y permita visibilizar los derechos de todas las personas sin distinción de género, condición social o situación migratoria.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración , en materia de lenguaje incluyente. - Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia, el 29 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 en pro, el 8 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales .		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las Desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 160. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 8 de septiembre de 2022.

Contenido

Reformas a la Ley de Migración, en materia de lenguaje incluyente, con el propósito de visibilizar los derechos de todas las personas sin distinción de género, condición social o situación migratoria.

Reformas a la Ley de Migración en materia de lenguaje incluyente, con el propósito de visibilizar los derechos de todas las personas sin distinción de género, condición social o situación migratoria.

2. Verificar que en las revisiones migratorias se realicen protocolos para evitar prácticas discriminatorias.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la **Ley de Migración**.
- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Ángel Pérez Navarrete (MORENA), el 31 de mayo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 29 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

SAPI. 288. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al analizar el amparo en revisión 275/2019, determinó que los diversos 97 y 98 de la Ley de Migración violentan los derechos humanos a la libre circulación y tránsito, así como los de igualdad y no discriminación. Nuestro Máximo Tribunal sostuvo, entre otras cosas, que los derechos antes mencionados se vulneraban debido a la generalidad y amplitud con la que la norma se encuentra construida, estas características provocan que la norma sea sobreinclusiva y que impacte de manera desproporcionada y diferenciada a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad mexicana, como lo son los pueblos originarios, indígenas y afromexicanos.

En un comunicado de Prensa emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se afirma: *“La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el procedimiento de revisión migratoria previsto en la Ley de la materia es inconstitucional por ser contrario a los derechos de libre circulación y tránsito dentro del territorio nacional, así como a los de igualdad y no discriminación, debido a que es*

sobre inclusivo al no distinguir entre personas nacionales y extranjeras, además de generar impactos diferenciados en comunidades indígenas y afromexicanas”.

Lo cual significa que la revisión aleatoria de papeles para corroborar la situación migratoria de una persona fuera de puntos de tránsito internacional es inconstitucional. Sin embargo, se debe aclarar que esto no significa que la autoridad no pueda requerir identificarse, pero sólo en los puntos de tránsito internacional y no en cualquier sitio de carreteras a bordo de un transporte público.

Derivado de lo anterior, la LXV Legislatura aprobó que las revisiones migratorias se realicen conforme a los protocolos que al efecto establezca el Instituto Nacional de Migración, con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias en perjuicio de los derechos humanos de las personas.

3. Lenguaje incluyente para referirse a personas extranjeras, mexicanas y migrantes.

Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Migración . - Iniciativa suscrita por el Sen. Salomón Jara Cruz (MORENA), el 08 de octubre de 2019. - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021. Aprobado en lo general y en lo particular por 90 votos a favor y 1 abstención. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
Metas de desarrollo sostenible	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

SAPI. 583. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -V-1, 10 de abril de 2024.

Contenido

México no sólo es un país de origen y tránsito de nuevos flujos de migración, sino que se ha convertido en destino de migrantes, lo que constituye un factor decisivo para regular este fenómeno con la actualización y mejoramiento de la Ley de Migración, velando por los derechos humanos y considerando que los movimientos humanos poseen importantes efectos de largo plazo en las sociedades receptoras y de origen. Aunado a ello, es necesario enfrentar de mejor manera las presiones migratorias, al integrar a los nuevos residentes con la sociedad.

Ha sido prioridad regular eficazmente las directrices que rigen nuestras políticas migratorias para que, conforme a los compromisos adquiridos en el ámbito internacional, avancemos como país para garantizar el apoyo a todos los grupos vulnerables de migrantes irregulares que se encuentran en territorio mexicano. En este sentido, se establecen medidas más claras para los migrantes con situación irregular que se internan, transitan y emigran a México, de manera que se logre una adecuada regulación en beneficio de los sujetos afectados.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

1. Actualizar el texto normativo con el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

- **Iniciativa** suscrita por los Senadores Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Merodio Reza, Angélica del Rosario Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Jesús Casillas Romero (PRI), el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)
- **Dictamen de Primera Lectura** presentado en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)
- **Dictamen a Discusión** presentado en la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 30 de noviembre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 2 de diciembre de 2021, aprobado con votación de 482 en pro.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

SAPI. 011. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de diciembre de 2021.

Contenido

Derivado de la modificación a los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el DOF el 2 de enero de 2013, con las que se re-sectoriza la atención a las personas con discapacidad de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Desarrollo Social; se consideró necesario adecuar lo relativo al funcionamiento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ya que se establece que este organismo sea presidido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, actualizando que sea presidido por la Secretaría del Bienestar, para estar acorde con la denominación que se encuentra en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

2. Promover la creación de albergues y residencias de día para las personas adultas mayores

Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 30. y la fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de los Ángeles Ayala Díaz, (PAN), el 8 de Julio de 2020. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 2021, aprobado con votación de 485 votos en pro y 1 abstención. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS1.- Fin de la pobreza ODS 2.- Hambre cero
Metas de desarrollo sostenible	ODS1: Meta 1.1 Erradicación de la pobreza extrema. Meta 1.3 Implantación de sistemas de protección social. Meta 1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros. ODS2: Meta 2.1 Poner fin al hambre. Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.

SAPI. 012. [Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-III, 2 de diciembre de 2021.

Contenido

Ante el abandono de sus familiares o en situación de calle en el que se encuentra un creciente número de personas adultas mayores, sin oportunidades de realizar alguna actividad física, recreativa e intelectual que les permita tener mejores condiciones de salud, la existencia de los albergues y residencias de día son la mejor solución para disminuir sus condiciones precarias en las que subsiste gran parte de este sector de la sociedad.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 2019, se contabilizaron 1,707 centros destinados a la atención de la población mayor. De este número, 399 ofrecen servicios de pernocta y 1308 son casas de día. En el primer rubro se identificaron 38 albergues de naturaleza pública, 359 privada, y en dos casos no se pudo determinar su carácter. Respecto a las casas de día, se encontró que 742 son públicas y 111 privadas y no proporcionaron datos sobre la situación jurídica de 455 de ellos.

Estas cifras dan cuenta que a nivel nacional es insuficiente el número de albergues y residencias de día de naturaleza pública, en los que se atiende a la

población adulta mayor. Derivado de lo anterior, se aprobó establecer que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios promuevan la creación de albergues y residencias de día para las personas adultas mayores, además de incluir en la Ley en la materia, el concepto de los mismos.

3. Garantizar a las mujeres con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos en igualdad sustantiva y con perspectiva de género, así como incluir a la Secretaría de Bienestar como parte del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 07 de diciembre 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 3 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 6 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 473 votos en pro, el 6 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 10. Reducción de las Desigualdades. Reducción de las desigualdades en los países y entre ellos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas de los ODS 2030: Meta 5.C. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 156. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

En el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se consideraron dos iniciativas que pugnaban por armonizar el artículo 35 de la Ley

General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de armonizar el término Secretaría de Bienestar y hacer modificaciones para alcanzar la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos humanos de este segmento de la población, así como incluir en la legislación la obligación de los juzgadores de desahogar los casos de mujeres con discapacidad desde una perspectiva de género e incluir la conformación plural y paritaria entre mujeres y hombres, de carácter honorífico, en la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4. Facultar al titular del Poder Ejecutivo Federal para promover el derecho a la inclusión y a la no discriminación de las personas con discapacidad mediante campañas de difusión y divulgación.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 6 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN), el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 1º de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 469 en pro, el 8 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducción de las Desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 163. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 8 de septiembre de 2022.

Contenido

Tres iniciativas se incluyeron en el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para determinar como facultad del Poder Ejecutivo Federal en

materia de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, promover el derecho a la inclusión y a la no discriminación de las personas con discapacidad mediante campañas de difusión y divulgación, a efecto de sensibilizar sobre la circunstancia de las personas con discapacidad y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

5. Promover el derecho al trabajo digno y al empleo de las personas con discapacidad y otorgar asistencia técnica y legal a los sectores productivos tanto sociales como privados, en materia de sus derechos e inclusión laboral.

Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .	
- Iniciativa presentada por la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario del PT, el 8 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura). - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre del 2021. Aprobado por 90 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 488 en pro, el 13 de septiembre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo Decentes y Crecimiento Económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

SREF. 167. Gaceta Parlamentaria, Anexo-II, 13 de septiembre de 2022.

Contenido

El dictamen a la Minuta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, en igualdad de

oportunidades y equidad, de manera que se les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Además, proporciona asistencia técnica y legal a los sectores productivos que así lo soliciten, tanto sociales como privados, en materia de derechos e inclusión laboral para personas con discapacidad.

6. Asegurar la accesibilidad y permanencia de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas o privadas

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Iniciativa presentada por la Dip. Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM), el 14 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 489 en pro, el 13 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

SREF. 168. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 13 de septiembre de 2022.

Contenido

El dictamen de modificaciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad no sólo asegura el acceso y permanencia de este sector de la población a instalaciones públicas o privadas, sino establece el compromiso del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad para supervisar su aplicación.

7. Capacitar a las personas adultas mayores en el uso y promoción al acceso a la ciencia, la tecnología y a las tecnologías de la información y comunicación para que puedan acceder a un trabajo digno, así como beneficiar a los que tienen vulnerabilidad múltiple con servicios sociales y asistenciales.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Karina Marlen Barrón Perales (PRI) el 18 de noviembre de 2021. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio García García (PAN) el 30 de noviembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT) el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA) el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM) el 12 de enero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, (PRD) el 29 de marzo de 2022.2. Declaratoria de publicidad emitida el 27 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 en pro, el 27 de octubre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 4. Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

SREF. 195. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 27 de octubre de 2022.

Contenido

En el dictamen se establece la oportunidad para los adultos mayores a un trabajo digno mediante el acceso a la capacitación en el uso y promoción a la ciencia, la tecnología y a las tecnologías de la información y la comunicación. Un renglón especial se dedicó para que los programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago atiendan especialmente a los casos de vulnerabilidad múltiple.

8. Fortalecer las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inspección, vigilancia, prevención y corrección de las prácticas discriminatorias del sistema financiero hacia los adultos mayores.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 23 Bis a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ciria Yamile Salomón Durán (PVEM), el 25 de octubre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 469 en pro y 2 abstenciones, el 28 de febrero de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 272. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de febrero de 2023.

Contenido

El dictamen fortalece las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la cual se encargará de supervisar y promover acciones de protección, inspección y de corregir prácticas de discriminación hacia los adultos mayores, para que se les proporcionen servicios financieros de manera universal, oportuna y efectiva, con un trato igualitario e incluyente. Queda estipulado también que el Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 180 días para armonizar sus normas reglamentarias en materia de trato igualitario e incluyente hacia las personas adultas mayores.

9. Armonizar la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores con el artículo 4º constitucional en lo referente a la pensión no contributiva para adultos mayores de 68 años.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. - Iniciativa suscrita por la Sen. Evelia Sandoval Urban (MORENA), el 19 de mayo de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 2 de febrero de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 88 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 09 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 469 en pro, el 28 de febrero de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 275. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 28 de febrero de 2023.

Contenido

Se armoniza la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores con el párrafo décimo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dar certeza a las personas mayores de 68 años, quienes tienen derecho a recibir un apoyo económico por parte del Estado (pensión no contributiva) en los términos que fije la ley. En el caso de las personas indígenas y afrodescendientes, esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

10. Implementar una ventanilla única de atención inclusiva para las personas adultas mayores que requieran realizar trámites administrativos en las instituciones públicas o privadas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. y adiciona una fracción IV al artículo 14 de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Garza Ochoa PRI, el 15 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 2 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 477 en pro, el 2 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 281. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 2 de marzo de 2023.

Contenido

Para que las personas adultas mayores tengan un trato preferencial al realizar trámites administrativos en los tres órdenes de gobierno, se crea una ventanilla única de atención inclusiva, con el recurso humano idóneo para brindar servicios eficientes a este importante sector de la población. Los tres órdenes de gobierno cuentan con un plazo de 180 días naturales para desarrollar e impartir a su personal programas de capacitación tendientes al trato igualitario e incluyente a las personas adultas mayores dentro de la ventanilla única.

11. Facilitar la asistencia personal para las personas con discapacidad en la realización de sus actividades, con el propósito de alcanzar el mayor nivel de independencia.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de asistencia personal. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Pérez Valdez (PRD), el 30 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 24 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Bennelly Jocabeth Hernández (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Herrera Villavicencio (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.

- **Declaratoria de publicidad** emitida el 22 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se hace referencia
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia

SAPI. 320. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 22 de marzo de 2023.

Contenido

El derecho de las personas con discapacidad a la asistencia personal es un rubro clave para que puedan disfrutar de una vida independiente, en México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen 6 millones 179 mil 890 personas con discapacidad y 13 millones 934 mil 448 personas dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse).

Con las reformas a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se incorpora la figura de la asistencia personal, la cual se define como el “apoyo humano a una persona con discapacidad para la realización de sus actividades, con el propósito de alcanzar el mayor nivel de independencia”. Se faculta a las entidades y dependencias de la Administración Pública para implementar, en el ámbito de su competencia, programas de capacitación dirigidos a su personal sobre la atención a las personas con discapacidad y sus derechos.

Para el aseguramiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se establece que en los edificios públicos se realice el diseño y ajustes necesarios y que en todo espacio privado de uso público se cumpla también con los lineamientos que señala la ley en cuanto accesibilidad.

12. Promover adecuaciones de acceso a recintos culturales y de medios y formato de comunicación gratuitos para débiles visuales

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Wendy González Urrutia (PAN) el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio García García (PAN) el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Yericó Abramo Masso (PRI) el 28 de marzo de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT) el 28 de marzo de 2023.

- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 en pro y 1 abstención, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el objetivo de los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 379. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-2, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

El dictamen se circunscribió al estudio de cuatro iniciativas tendientes a promover adecuaciones arquitectónicas y tecnológicas en los accesos a actividades culturales; establecer el acceso gratuito a los nuevos sistemas de tecnologías de información para personas con discapacidad visual, así como armonizar los términos de las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Bienestar y de Agricultura y Desarrollo Rural.

13. Incluir la violencia institucional y la violencia estructural como parte de los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, en materia de erradicación de la violencia.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Sodi Miranda (PRD), el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Sodi Miranda (PRD), el 08 de febrero de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Bustamante Castellanos (MORENA), el 26 de abril de 2023.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Saúl Hernández Hernández (MORENA), el, 18 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 votos en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	No se hace referencia.

SREF. 391. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-2, 10 de octubre de 2023.

Contenido

Se establece la inclusión de la violencia institucional y la violencia estructural como parte de los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, así como ampliar la concurrencia de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la promoción e implementación de acciones y políticas interinstitucionales para prevenir y atender este fenómeno.

14. Actualización en la denominación de Secretarías de Estado procurando establecer un lenguaje inclusivo y no discriminatorio para personas adultas mayores.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10, 16, 18, 30 y 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Areceli Celestino Rosas (PT), el 16 de marzo de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Gerardo Riestra Piña (PAN), el 18 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 424 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género. Objetivo 10. Reducción de desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Meta 10.2 De aquí a 2023, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SAPI. 480. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Se actualiza la denominación de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; se actualiza la denominación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la supresión en el texto de los términos *Mujer y Hombre* para en su lugar sólo hacer referencia a persona adulto mayor, con relación a su desarrollo humano integral y su revalorización de su papel en la vida social, económica, política, cultural y familiar, protección de la salud y la no discriminación individual o colectiva.

15. Verificar que personas con discapacidad tengan acceso a los documentos que emitan las instituciones de impartición de justicia en formato accesible.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad , en materia de formatos accesibles dentro de juicios y procesos. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Peña Martínez (PVEM), el 18 de enero de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 28 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 404 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 482. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó que en los juicios y procesos que formen parte personas con discapacidad, las instituciones de administración e impartición de justicia se aseguren de que todos los documentos que emitan, como parte de cualquier etapa del proceso, estén disponibles en los medios y formato accesible de acuerdo a sus necesidades. Tratándose de personas con discapacidad intelectual y mental, el formato accesible comprenderá explicaciones claras y comprensibles sobre el acto procesal, en un lenguaje sencillo.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala en el artículo 13 que los Estados parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, incluso mediante ajustes de procedimiento.

En su opinión, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su observación general No. 1, señala que el derecho a obtener ajustes razonables en el ejercicio de la capacidad jurídica es independiente y complementario del derecho a recibir apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica, los cuales deben incluir, entre otros, información accesible sobre las decisiones que tengan efectos jurídicos.

Es de reconocerse el esfuerzo del Poder Judicial de la Federación que ha emitido, a través de diversos tribunales, diversas tesis jurisprudenciales referentes a la discapacidad desde el año 2012.

Es importante reconocer la aprobación y adopción del “Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Migrantes, Niñas, Niños, Adolescentes, Comunidades y Pueblos Indígenas.” Y la emisión “El Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Caso de que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad.” Todo ello apoya la correcta aplicación de normas para el respeto y ejercicio pleno de las personas con discapacidad.

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas, en su publicación “Principios y Directrices Internacionales sobre el Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad”, señala que toda persona debe gozar en igualdad de condiciones, su derecho a igual protección de la ley, a una resolución justa de las controversias, a una participación significativa y a ser escuchada, en los procedimientos en donde participe.

16. Garantizar a las personas afromexicanas con discapacidad derechos de salud y de desarrollo social

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7 y la fracción II del artículo 21 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

- Iniciativa presentada por el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN), el 3 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 18 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura)
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2021. Aprobado por 82 votos a favor.
- Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2021.
- Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 en pro, el 14 de febrero de 2024.
- Se turnó **al Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Metas de desarrollo sostenible

Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SAPI. 491. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV-1, 14 de febrero de 2024.

Contenido

En la LXV Legislatura se aprobó que se incluya a los integrantes de las comunidades afromexicanas en la ejecución de los programas de salud pública de orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada y rehabilitación. A su vez, que la Secretaría de Desarrollo Social incluya a las comunidades afromexicanas en los programas de prestación de servicios de asistencia social, particularmente para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos los servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía las personas afromexicanas o afrodescendientes son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se autoreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones. Precizando que, de acuerdo con el citado Censo, en nuestro país viven 2 576 213

personas que se reconocen como afromexicanas y representan 2% de la población total de país.

17. Establecer que las autoridades a nivel federal reconozcan los derechos de las mujeres, de las niñas y los niños con discapacidad

Proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Páez Güereca (PT), el 28 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 434 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el gempoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 529. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El dictamen avalado establece obligación de las autoridades federales de reconocer en particular los derechos de las mujeres, de las niñas y niños con discapacidad, que: “las autoridades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán las medidas necesarias para garantizar que las mujeres, los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente y en igualdad de condiciones de los derechos humanos que establece esta ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”.

En opinión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los grupos más marginados y excluidos de la sociedad. En comparación con niñas, niños y adolescentes que viven sin discapacidad.

En México, de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hay un total de 2, 071, 863 niñas, niños y

adolescentes de cero a 14 años con discapacidad o con alguna limitación, que se enfrentan a diversas barreras y situaciones que atentan contra sus derechos humanos.

COMISIÓN DEL BIENESTAR

1. Establecer una política nacional de cuidados como paso previo a la creación e implementación de un sistema nacional de cuidados

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de cuidados. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa presentada por la Dip. Amalia Dolores García Medina (MC), el 16 de marzo de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Sonia Murillo Maríquez (PAN) y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 23 de marzo de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Sonia Murillo Manríquez (PAN) y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 15 de agosto de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT), el 04 de octubre de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT), el 04 de octubre de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT), el 04 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 335 votos en pro, 1 en contra, 0 abstenciones, el 12 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la pobreza 5: Igualdad de Género 10: Reducción de las desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SAE. 542. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados, con la finalidad de atender las necesidades de cuidado entre la población mexicana y de las personas cuidadoras, reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, entre las que se encuentran:

- a. El artículo 5, en el que se define el trabajo de cuidados, señalando que éste se refiere a las actividades que sustentan la vida.
- b. El artículo 6, en el que se establece el cuidado en condiciones de dignidad como un derecho de los mexicanos para el desarrollo social.
- c. La adición del Capítulo II Bis, al Título III de la Ley, para establecer, en el artículo 17 Bis, la Política Nacional de Cuidados como un elemento integral de la Política Nacional de Desarrollo Social. El objetivo de esta política de cuidados sería el de garantizar el derecho al cuidado y el derecho de las personas cuidadoras, para lo cual debe promover la corresponsabilidad de las familias, el Estado y los sectores social y privado en la garantía del derecho al cuidado, en condiciones de calidad e igualdad entre hombres y mujeres.
- d. En este mismo Capítulo II, se adiciona el artículo 17 ter, en el que se establecen las tareas de la Política Nacional de Cuidados en cuanto a la responsabilidad del Estado de designar espacios para que las personas vulnerables que requieran cuidados puedan recibirlos; para que las personas cuidadoras puedan capacitarse, certificarse y tener seguridad social; y al establecimiento de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- e. Los artículos 49, 51 y 60, que se reforman para establecer la integración de los organismos directivos y administrativos encargados de diseñar y ejecutar la Política Nacional de Cuidados.

2. Publicar las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de entidades federativas y municipios en sus gacetas oficiales

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la **Ley General de Desarrollo Social**.

- Iniciativa suscrita por el Diputado Omar Enrique Castañeda González (MORENA), el 15 de diciembre de 2021.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 447 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 550. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno camarl dispuso agregar en el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán elaborar, así como publicar en sus respectivos medios de difusión oficial, las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en sus respectivos presupuestos de egresos anuales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Las reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social tienen por objeto otorgar transparencia a la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, ya que es un derecho de los beneficiarios acceder a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, ya sea que, los programas sean de índole federal, estatal o municipal.

El artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, únicamente prevé la obligación del Gobierno Federal de elaborar, así como, publicar en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo, el ordenamiento legal invocado omite establecer la obligación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios de elaborar, así como, publicar en sus respectivos medios oficiales de difusión las reglas de operación de los programas de desarrollo social que estos tengan a su cargo; lo cual, impide garantizar plenamente el derecho de los beneficiarios para acceder a las reglas de operación de los programas de desarrollo social, por lo que es necesario cubrir esta omisión legal, haciéndola así viable jurídicamente.

COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

1. Que las revisiones que se hagan a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y a la contribución determinada a nivel nacional, puedan ser al menos cada 5 años.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61 y 63 de la **Ley General de Cambio Climático**, en materia de contribuciones determinadas a nivel nacional.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI), el 15 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 11 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobada con votación de 485 en pro, el 11 de octubre de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	13 Acción por el Clima.
Metas de desarrollo sostenible	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

SAPI. 183. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de octubre de 2022.

Contenido

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, de esta manera en México el Acuerdo de París fue aprobado por la Cámara de Senadores el 14 de septiembre de 2016 y publicado el 17 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación en vigor desde el 4 de noviembre de 2016. En 2020 los estados parte presentaron sus planes de acción climática conocidos como contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC), por lo que deciden las medidas a tomar para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y cumplir con los

objetivos del acuerdo, además de plantear acciones para crear resiliencia y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional tienen como antecedente los acuerdos planteados como parte de la Conferencia de las Partes (COP 19) celebrada en Varsovia en 2013, donde se invitó a las Partes de la Convención a iniciar o intensificar sus acciones, así como estas acciones que se llevarán a cabo a nivel nacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero [GEI] en cada país.

Es por ello, que resulta sustancial establecer términos diferenciados para las revisiones que se hagan a la Estrategia Nacional de Cambio Climático [ENCC] y a la contribución determinada a nivel nacional, a fin de que estas revisiones se realicen bajo términos distintos.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó que la estrategia nacional podrá ser revisada siempre que existan elementos técnicos, científicos o cuando dicha decisión esté justificada cuando así lo requieran las políticas en materia de medio ambiente y se actualizarán los escenarios, proyecciones, objetivos y las metas correspondientes conforme al principio de progresividad del Acuerdo de París.

2. Adecuar la Ley General de Cambio Climático a las nuevas denominaciones de diversas secretarías estatales y dependencias públicas

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 45, 46 y 47 de la **Ley General de Cambio Climático**, para incorporar al Inmujeres a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

- **Iniciativa** presentada por el Dip. Héctor Israel Castillo Olivares (PAN), el 26 de abril de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 05 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 411 votos en pro, el 12 de diciembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 453. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de diciembre de 2023.

Contenido

Se debe armonizar la ley de nuestro marco normativo, para actualizar en el artículo 17 de la ley de Cambio Climático con el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, como parte de la junta de gobierno del instituto nacional de ecología y cambio climático, toda vez que, con fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley orgánica de la

Administración Pública Federal, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, cambia de denominación por el de Secretaría de Bienestar.

Igualmente, se realiza la actualización de la nomenclatura del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para ser Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, ya que, el 8 de mayo de 2023 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la ley General en Materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Por lo anteriormente señalado, en la LXV Legislatura se aprobó que, en la integración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Junta de Gobierno se integre también con las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, titulares de la Secretaría de Bienestar y con el titular del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Asimismo, en la integración de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático se deberá conformar con las personas titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el titular de la Secretaría de infraestructura comunicaciones y transportes, así como, el titular de la Secretaría de Bienestar.

Con los cambios realizados, la Comisión podrá convocar al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y al Instituto Nacional de las Mujeres cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia, de igual forma se faculta a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, con perspectiva de género.

3. Verificar que las acciones para la adaptación al cambio climático sean traducidas en lenguas indígenas de la región que corresponda

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30 y 106 de la Ley General de Cambio Climático , en materia de transparencia e información adecuada a las diversas condiciones socioculturales.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Bustamante Castellanos (MORENA) y diversas diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de MORENA, PVEM y PRI, el 15 de diciembre de 2022 - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 10: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de

	su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. Objetivo 13: 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

SAPI. 520. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de febrero de 2024.

Contenido

El Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Acuerdo de París, la Agenda 2030 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Convenio de Escazú han establecido compromisos, medidas y mecanismos destinados a mitigar los efectos del cambio climático. Uno de los retos por parte de México es la aplicación de los principios jurídicos del Acuerdo de Escazú y los contenidos en las referidas leyes nacionales al ámbito de los asuntos ambientales, incluyendo su incorporación a la legislación ambiental.

En consecuencia, entendemos la pretensión de incorporar al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), en el artículo 30 fracciones IV, V y IX de la Ley General de Cambio Climático en aras de fortalecer la política nacional de adaptación frente al cambio climático.

Por lo anterior, no habría impedimento para que el CENAPRED dependiente de la Secretaría de Gobernación se integre en el ámbito de su competencia en la implementación de acciones para la adaptación del cambio climático, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Escazú.

Por lo antes mencionado, en la LXV Legislatura se aprobó establecer que en las acciones de adaptación al cambio climático los planes, programas y sistemas a los que hacen referencia las fracciones IV, V, VI y IX, deberán realizarse considerando las condiciones socioculturales y específicas de mujeres y hombres, así como, su traducción a las principales lenguas indígenas de la región a la que corresponda. Lo anterior podrá realizarse de manera coordinada con la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia de cambio climático, así como la Comisión, el Consejo y el Sistema de Información sobre el Cambio Climático pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

4.- Diseñar e implementar programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso h) a la fracción II del artículo 34 de la **Ley General de Cambio Climático**, en materia de vehículos híbridos y eléctricos.

- Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores:
- Iniciativa suscrita por el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN), el 03 de octubre de 2019.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Juan José Jiménez Yáñez (MORENA), el 13 de febrero de 2020.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué (PVEM), el 11 de noviembre de 2020.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM), el 18 de marzo de 2021.
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 05 de septiembre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 423 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 6 de marzo de 2024.
- **Se devuelve a la Cámara de Senadores** para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Metas de desarrollo sostenible	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

SAPI. 536. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que, entre los aspectos que deben regularse para

garantizar ese derecho, se encuentra el de asegurar la calidad del aire satisfactoriamente mediante el control de las emisiones de contaminantes a la atmósfera. En tal sentido, recordemos que México forma parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el cual ratifica su contribución en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con la firma del Protocolo de Kioto en 1997.

A su vez la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la facultad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para formular y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la de regular los niveles máximos permisibles de emisión de gases provenientes de fuentes fijas y móviles.

De acuerdo con los datos del Inventario Nacional de Emisiones de Gases Y Compuestos de efecto invernadero 2015, en México, el sector transporte es el mayor emisor de gases de efecto invernadero con 25.1 por ciento de las emisiones totales en nuestro país, de los cuales 23.4 por ciento corresponde al autotransporte, lo que representa 159.9 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (CO₂e).

A su vez destacan que, en nuestro país, el sector transporte es responsable de alrededor del 25 por ciento, o la cuarta parte del total de emisiones de carbono. En ese contexto, la transición a la electromovilidad se convierte en una alternativa viable y eficiente para reducir las emisiones hasta en un 35 por ciento para 2030, y a convertirse en un país neutral en carbono para 2050. Esto significa, dejar de emitir aproximadamente 297 millones de carbono en 2030.

Sin embargo, el marco legal existente carece de objetivos y alcances limitados y no es suficiente para apoyar la transición hacia la electromovilidad en el país. La estructura y el contenido del marco regulatorio actual no ha logrado plasmar con claridad las condiciones y reglas.

Por lo antes expuesto, se aprobó en la Cámara de Diputados que, en las políticas y acciones de mitigación previstas para la reducción de emisiones en el sector transporte se diseñen e implementen programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos.

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Establecer un marco normativo en la ciencia y la tecnología que garantice el respeto a la ética y a los derechos humanos

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Ciencia y Tecnología. - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC), el 7 de enero de 2021 (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 491 votos en pro, el 15 de diciembre de 2021. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS:4.- Educación de Calidad ODS16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS:4.- Meta 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación superior. Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables. Meta 4.7 Fomentar la educación Global para el Desarrollo Sostenible. ODS16: Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. ODS 17: Meta 17.6 Mejora del traspaso de tecnología. Meta 17.7 Promoción de tecnologías ecológicamente racionales. Meta 17.11 Aumento de las exportaciones de países en desarrollo. Meta 17.15 Respeto a la Soberanía nacional. Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.

SAPI. 027. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

Promover el desarrollo de un marco de ética y derechos humanos que regule la política nacional de ciencia, tecnología e innovación e incluir al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como miembro del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, facultando al Consejo General para que establezca lineamientos nacionales en materia de ética y derechos humanos, respecto a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Se establece como base de la política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación la promoción del uso de la inteligencia artificial para resolver problemas nacionales fundamentales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos los aspectos, con un estricto apego y respeto a los derechos humanos.

La fracción V del artículo 3 constitucional establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que es necesario incluir al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que contempla el artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el propósito de garantizar que la ciencia y la tecnología se utilicen de forma ética y con estricto apego a los derechos humanos, así como, para que el presidente de la CNDH asesore al citado Consejo General en materia de derechos humanos, y en su caso, interponga las acciones de inconstitucionalidad conducentes.

2. Garantizar la participación equitativa y la igualdad sustantiva en la investigación científica y desarrollo tecnológico y de innovación

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 1 de la Ley de Ciencia y Tecnología , en materia de igualdad y perspectiva de género. - Iniciativa suscrita por la Dip. Saraí Núñez Cerón (PAN), el 17 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 3 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 474 votos en pro y 1 abstención, el 3 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 5: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SREF. 034. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 3 de febrero de 2022.

Contenido

Promover la inclusión, visibilidad y desarrollo de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología y evitar la exclusión de las niñas y las mujeres, mediante el establecimiento de mecanismos institucionales y de coordinación que garanticen la participación equitativa y la igualdad sustantiva en la investigación científica y

desarrollo tecnológico y de innovación.

3. Incorporar lenguaje incluyente en la Ley de Ciencia y Tecnología

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21, 22 y 31 de la Ley de Ciencia y Tecnología. - Iniciativa presentada por la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 06 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 477 votos en pro, el jueves 3 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SREF. 071. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de marzo de 2022.

Contenido

Integrar el lenguaje incluyente en lo referente a la conformación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como lo concerniente a la integración de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Promover una cultura sustentable y sostenible de la producción y el consumo dentro del aparato productivo nacional

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología. - Iniciativa suscrita por el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (MORENA), el 19 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 479 votos en pro, el 3 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. 17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

SREF. 072. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de marzo de 2022.

Contenido

El fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica es crucial para avanzar en una nueva cultura de producción y consumo sostenibles, uno de los ejes centrales del nuevo modelo de desarrollo que se está construyendo en México, por lo que la Cámara de Diputados aprobó la promoción de una cultura sustentable en la producción y consumo a fin de promover la productividad y competitividad del aparato productivo nacional.

5. Incluir la no discriminación en las estrategias gubernamentales de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla (PAN), el 12 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 480 votos en pro, el 3 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

SREF. 073. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de marzo de 2022.

Contenido

Evitar cualquier discriminación que atente contra la dignidad humana o que pretenda anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en los apoyos a la investigación científica y tecnológica. El propósito es la no discriminación en las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno Federal fomenta y apoya la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

6. Incorpora el principio de paridad entre géneros, a fin de favorecer la participación equitativa de las mujeres en la ciencia

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda (PRD), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 467 en pro y 3 abstenciones, el 22 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos Desarrollo Sostenible	de	5. Equidad de Género
Metas desarrollo sostenible	de	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 174. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

Según datos de la UNESCO, sólo uno de cada cinco países ha alcanzado la paridad de género en la ciencia; de acuerdo con este dictamen, en México sólo se ha alcanzado el 33%, por lo que la brecha de género en actividades científicas es un reto a vencer. Para ello debe ofrecerse a las mujeres la posibilidad de consolidar sus carreras independientemente de su proyecto personal de vida, por lo que es indispensable generar las condiciones para que las niñas y las mujeres puedan armonizar sus vidas profesionales con las personales de tal forma que se rompan los techos de cristal que existen en las instituciones científicas de nuestro país.

Un proyecto de Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación promovido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pretendía cancelar este apoyo económico a las mujeres embarazadas o que ejercieran su maternidad, situación que de haberse aprobado hubiese violado flagrantemente los derechos humanos de las estudiantes. Lo anterior ocasionó un evidente rechazo entre la comunidad científica de nuestro país.

De ahí la importancia que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuente con el mandato legal para favorecer la participación científica y equitativa de las mujeres, desde el momento mismo de la generación de programas, proyectos, estudios e investigaciones específicas y la concesión de los apoyos económicos y becas al desarrollo tecnológico como una mejora en la forma como se utilizan los factores productivos en la producción de bienes y servicios.

Motivos por los cuales se aprobó que en la canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sea incorporado el principio de paridad entre géneros a fin de favorecer la participación equitativa de las mujeres en la ciencia.

7. Publicar el sentido de las votaciones que realiza la Junta de Gobierno en el sitio de internet del CONACYT

Proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.		
- Iniciativa suscrita por la Dip. Ana María Balderas Trejo (PAN), el 5 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 297 en pro, 173 en contra, y 4 abstenciones, el 22 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas desarrollo sostenible	de	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 175. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

Introducir lenguaje incluyente en el marco legislativo nacional, de conformidad con las reformas constitucionales de 6 de junio de 2019 y 11 de marzo de 2021, para fortalecer el marco normativo en materia de transparencia e impulsar políticas que abonen a la rendición de cuentas y permitan a las personas conocer las funciones y decisiones que toman los órganos de gobierno.

Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante el establecimiento explícito consistente en que las votaciones de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [CONACyT], y las versiones públicas

de sus sesiones sean accesibles a través del sitio de internet del CONACyT, disponibles para cualquier ciudadano, dando cumplimiento al artículo 6to constitucional referente al acceso a la información como derecho de todas las mexicanas y todos los mexicanos.

8. Armonizar y adecuar las referencias en el texto de la Ley, de Distrito Federal por el de Ciudad de México

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 17 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Promover sociedades justas, pacíficas e incluyentes.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 233. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

Armonizar el contenido de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con lo señalado en las nuevas disposiciones constitucionales, entre ellos el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México de 2016.

Con la reforma político electoral de la Ciudad de México, se derogó el fraseo sobre el Distrito Federal, para dar lugar al reconocimiento de una entidad autónoma, la Ciudad de México, como parte de los estados libres y soberanos. Derivado de ello resulta necesaria esta actualización en los demás ordenamientos, ya que en la práctica se ya se ha optado por homologar las leyes y el uso del término actual.

Por ello, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la actualización y armonización del primer artículo de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, determinado como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de pesos, dimensiones y capacidad de vehículos de autotransporte, a través de la carta de porte.

Proyecto de decreto por el que se reforman los **artículos 70 y 74 Ter**, y se adiciona la fracción IV al **artículo 77** de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Francisco Javier Borrego Adame (MORENA), el 22 de junio de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 16 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 425 en pro, 1 en contra y 23 abstenciones, el 16 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	No hace referencia

SAPI. 312. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de marzo de 2023.

Contenido

Ante la necesidad de verificar el cumplimiento efectivo de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás disposiciones en materia de pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte de pasajeros, turismo y carga, en la Cámara de Diputados se aprobaron reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto de facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de verificar o inspeccionar, a través de los datos que contenga la carta de porte, que tanto el autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en los caminos y puentes, cumplen con las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas.

Asimismo, se aprobó facultar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que a través de la Guardia Nacional retire de la circulación a los vehículos que se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas en materia de pesos y dimensiones que determinan las normas oficiales mexicanas. Además, se aprobó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al imponer sanciones considere la corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio. Por último, se mandata al Ejecutivo Federal para que un plazo de 180 días a través de la Secretaría en comento actualice los Criterios de Aplicación de la Corresponsabilidad en la prestación del servicio que ampara la Carta de Porte o el Comprobante que Ampara el Transporte de Mercancías, en concordancia con la normatividad en materia de pesos y dimensiones vigente.

2. Verificar que las rampas de emergencia sean de uso gratuito para cualquier tipo de unidad de transporte, público o privado.

Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V del artículo 5o., y IV del artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de rampas de emergencia. - Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Torres Rosales del PRD, el 13 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 02 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 450 en pro, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

SAPI. 301. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 9 de marzo de 2023.

Contenido

Una rampa de emergencia para frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera, la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo han tenido una falla en el sistema de frenos; dichas rampas funcionan como una superficie de retención para disipar la energía de los vehículos, desacelerándolos de forma controlada y segura hasta su detención. El uso de este tipo de rampas no es gratuito y el cobro depende del tipo de vehículo, el precio por el uso de alguna rampa de frenado en México depende de las toneladas de carga y del dictamen de Caminos y Puentes Federales.

En México, la red de carreteras federales concesionadas o en esquema de cobro por uso, deben de cumplir con las Normas Oficiales que se publican al respecto, en las cuales se cuenta con diversos requerimientos técnicos como acotamientos, derecho de vía ampliado, desagüe de vía y rampas de emergencia en pendientes prolongadas y según la normatividad vigente, una rampa de emergencia para frenado, es una construcción que requiere un diseño específico de acuerdo a la orografía, el terreno en general, información detallada del proyecto geométrico, por lo cual es indispensable un estudio para contar con las mayores probabilidades de que un vehículo pesado tenga la oportunidad de que a kilómetros de distancia, siguiendo la

señalización prevista para el caso, haga uso de este espacio diseñado como una alternativa de seguridad.

Derivado de lo anterior, el Pleno camaral aprobó que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; considerando las rampas para frenado donde las condiciones de los caminos lo requieran, conforme las especificaciones de las normas oficiales en la materia, dichas rampas serán de uso gratuito para los usuarios de transporte público o privado, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 63 Bis de esta ley; así como, actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación.

3. Transporte de leche materna en aeronaves en cantidades mayores a los 100 ml.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del **artículo 47 Bis** de la **Ley de Aviación Civil**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Iztel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 24 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), y legisladores de los Grupos Parlamentarios de MORENA, PT, PAN, PRI, PVEM y MC, el 3 de mayo de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 9 de mayo de 2023.
- Iniciativa suscrita por Diputados integrantes de MORENA, PT, PAN, PRI, PVEM y MC, el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM) e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, PT, PAN, PRI y MC, el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI), el 31 de mayo de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 8 de agosto de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 481 votos en pro, 0 en contra, 0 abstención el 30 de octubre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y Bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de

	niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

SAPI. 412. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida. En 2012 la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025. En el sistema jurídico mexicano se han aprobado reformas para favorecer la lactancia en el ámbito laboral. Sin embargo, en el ámbito de la aeronáutica la Circular de la Dirección General de Aeronáutica Civil CO SA-17.2/10 R3 señala en su punto 9.8 que: “está prohibida la introducción de envases conteniendo LAG (Líquidos, aerosoles y geles), a las zonas estériles de los aeródromos o a través de los puntos de inspección de pasajeros, a menos que se conserven en envases individuales de una capacidad no mayor a los 100 ml (o su equivalente) Se permite el transporte de LAG en cantidades superiores a la señalada en el párrafo anterior cuando se trate de pasajeros con necesidades dietéticas especiales, tales como alimentos y bebidas para bebé.

Si bien se puede interpretar que la disposición citada permite el ingreso de la leche materna, la realidad es que las autoridades en los aeropuertos no están lo suficientemente capacitadas o sensibles a las necesidades de las personas que requieren ingresar con leche materna a las aeronaves. En ese sentido, la Cámara de Diputados aprobó adicionar un segundo párrafo a la fracción II del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil con el objeto de que las personas pasajeras acompañadas con o sin el infante, puedan transportar leche materna, misma que podrá llevarse en cantidades mayores a los 100 ml.

4. Regular el servicio de arrastre o salvamento que se proporciona en las carreteras federales

Proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Dip. Steve Esteban del Razo Montiel (MORENA) el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María Macarena Chávez Flores (PRD) el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Chávez Ruiz y Miguel Angel Torres Rosales (PRD) el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Alejandra Pani Barragán (MORENA) el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz y Diputadas y Diputados integrantes (PAN) el 05 de junio de 2023.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Peña Flores y Diputadas y Diputados (PAN) el 11 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, el 6 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 452. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

Uno de los problemas más recurrentes que tiene la ciudadanía al utilizar las carreteras federales, es cuando tiene la necesidad de solicitar el servicio de arrastre o salvamento vehicular, ya sea porque sus vehículos sufrieron algún tipo de avería o porque se vieron involucrados en algún tipo de percance durante su trayecto, esto se debe a que no existe la suficiente y clara información sobre cómo funciona el sistema de arrastre y principalmente sobre las tarifas y el costo total del servicio. Desafortunadamente debido a lo anterior, las irregularidades en el cobro del servicio de arrastre por parte de los concesionarios son excesivos en muchos de los casos, ya que, no se explica con claridad y transparencia la forma en que están establecidas sus tarifas, hecho que propicia una problemática social, económica, que refleja un enorme problema de corrupción.

Ante esta problemática, la LXV Legislatura aprobó los siguientes cambios en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal:

- Se estableció que, para el otorgamiento de permisos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el caso de los servicios de arrastre y arrastre y salvamento, y depósito de vehículos, estarán sujetos al apego de los precios máximos publicados por la Secretaría.
- Con relación a las tarifas para las maniobras de arrastre y salvamento fuera de la carpeta asfáltica y las especiales, serán convenidas entre el usuario y el prestador del servicio, con la opción para el usuario de seleccionar al prestador del servicio autorizado que mejor convenga a sus intereses.
- Se colocan las causales para la revocación o suspensión del permiso respectivo.
- Se obliga al prestador de servicio público auxiliar de arrastre y salvamento vehicular para elaborar un reporte de servicio al término del servicio, estipulándose las características que debe contener dicho reporte.

- Se faculta a la Guardia Nacional para levantar el inventario correspondiente de cada vehículo, a fin de garantizar que durante el servicio de arrastre y salvamento o el tiempo que permanezcan en un depósito permissionado, conserven las mismas condiciones físicas y mecánicas asentadas en el inventario que se formule.
- Tratándose del servicio de arrastre en los caminos y puentes de jurisdicción federal, este se podrá prestar por el permissionario de arrastre que el usuario o interesado contrate.

5. Cambiar la denominación Secretaría de Gobernación por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Policía Federal por Guardia Nacional.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 Bis de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio Zapata Meraz (PAN), el 15 de marzo de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 449 votos en pro, el 14 de febrero de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Metas de desarrollo sostenible

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 484. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Por lo que respecta a la reforma del artículo 74 Bis, su texto vigente establece que será la Secretaría de Gobernación la encargada de aplicar las sanciones a que se refiere dicho precepto, sin embargo, esta obligación corresponde actualmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

De igual forma, el artículo mencionado, se refiere a la Policía Federal, misma que dejó de existir en 2019, con la publicación del Decreto por el que se expide la ley de la Guardia Nacional, publicado el 27 de mayo de dicho año en el Diario Oficial de la Federación. Por tal motivo, es pertinente adecuar el texto de la ley para dotarla de certeza a fin de contribuir con su adecuado cumplimiento y aplicación.

Aunado a lo anterior, se coincide en el sentido de la necesidad de actualizar la ley respecto a las sanciones planteadas en el artículo 76 Bis fracción II, ello debido a que el 27 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; razón por la cuales es conveniente que la Ley de Caminos,

Puentes y Autotransporte Federal, haga referencia a la Unidad de Medida y Actualización para el establecimiento de multas.

Ante ello, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados cambiar la denominación Secretaría de Gobernación por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Policía Federal por Guardia Nacional, así como, adecuar la ley con los cambios referentes al cambio de denominación de salarios mínimos por Unidades de Medidas y Actualización.

6. Armonización legislativa de los conceptos “Distrito Federal” por el de “Ciudad de México”, y de “Salario Mínimo” por “Unidad de Medida y Actualización”.

Proyecto de decreto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla (MORENA), el 26 de abril de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 440 votos en pro, el 14 de febrero de 2024.
- **Turnado** a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 499. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-3, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México”. Tal reforma dejó atrás el modelo decimonónico que impedía a los ciudadanos de la capital, ejercer a plenitud sus derechos político-electorales. De la misma forma, se consideró la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, por la que se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, cuya finalidad fue desvincular el salario mínimo de precios de multas, tarifas o cuotas; en su lugar éstas se fijarán a partir de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Se indica que la armonización legislativa es el procedimiento que utiliza el Poder Legislativo para actualizar la norma jurídica secundaria a los nuevos paradigmas de la norma fundante, o en su caso la Constitución se adapta o incorpora los acuerdos asumidos por el Estado mexicano en los tratados internacionales.

Es de particular importancia fortalecer y promover acciones para actualizar leyes, normas, lineamientos, que permitan la observancia de coherencia estandarización y armonización de nuestro sistema jurídico mexicano.

Por lo todo anteriormente expuesto, los legisladores y las legisladoras federales decidieron reformar los artículos 4, 64, 66, 74 y 74Bis, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para modificar la denominación de “Distrito Federal” por el de “Ciudad de México” y la de “Salario Mínimo” por “Unidad de Medida y Actualización”, con la finalidad de que se encuentre en armonía nuestro sistema jurídico mexicano, con ello propiciar la certeza jurídica en materia de comunicaciones, autotransportes, infraestructura carretera y los involucrados en el sector.

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

1. Incluir definiciones y conceptos dentro de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro con el objetivo de adecuarlos al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro . - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi (MORENA), el 14 de abril de 2020 (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Angélica Zamudio Macias (MC), el 10 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 481 votos en pro y 1 en contra, el 23 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 4: Educación de calidad.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

SREF. 057. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de febrero de 2022.

Contenido

Fue prioritario aprobar la armonización de la legislación con los nuevos conceptos producto del desarrollo de las tecnologías de información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, así como incluir un lenguaje inclusivo en el marco de la estrategia gubernamental para fomentar el acceso al libro y la lectura.

En el dictamen avalado no se modificó la conformación actual del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, porque ya cuenta con representación de autoridades del poder Ejecutivo Federal, del Poder Legislativo y de la industria editorial y de los derechos de autor.

2. Incluir el interés superior de la niñez y de la adolescencia dentro de los principios de la política cultural del Estado mexicano

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. María Teresa López Pérez (MORENA), el 15 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por la Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN), el 22 de enero de 2020. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 452 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Se turna a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

SREF. 084. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es un conjunto de mecanismos que se ejecutan en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada sus derechos humanos. Con la inclusión del principio de interés superior de la niñez y de la adolescencia en la ley, el Estado fortalece sus mecanismos para garantizar, atender y proteger los derechos fundamentales de este sector de la población.

3. Incluir el principio de paridad de género en la integración del Seminario y armonizar términos de la ley

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA) el 26 de marzo de 2020 (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad 10 de marzo de 2022 - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 477 votos en pro y 1 en contra, el 15 de marzo de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SREF. 089. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 15 de marzo de 2022.

Contenido

El Seminario de Cultura Mexicano se ha consolidado como un espacio donde se reflexiona y dialoga sobre la riqueza y la diversidad contemporánea de nuestra producción cultural y que, al mismo tiempo, fomenta la interacción con actores destacados de la comunidad intelectual del país en su conjunto, incluyendo nuestras comunidades de mexicanos en Estados Unidos.

En el dictamen aprobado se incluye el principio de paridad de género en la integración del Seminario, se sustituyen los términos territorios de la República por Ciudad de México en el intercambio cultural entre las entidades federativas, también se permite a todos los mexicanos ocupar la titularidad del mismo.

4. Incluir el goce efectivo de los derechos culturales de la persona adulta mayor como parte de los principios de la política cultural del Estado mexicano.

Decreto por el que se se reforma el artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Se adiciona una fracción VII al artículo 7) - Iniciativa presentada por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), el 30 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 477 en pro, el 14 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2023. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 265. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2023.

Contenido

Con la aprobación de este dictamen se garantiza la inclusión en el marco jurídico de disposiciones para el *goce efectivo* de los derechos culturales de las y los mexicanos adultos mayores. La actual pirámide demográfica del país evidencia un segmento significativo de la población que alcanzará la senectud en las próximas tres décadas. Por ello, se incluyen dentro de los principios de la política cultural del Estado el goce de los derechos culturales de la persona adulta mayor, así como también determinan un plazo de 180 días naturales para que las legislaturas de las entidades federativas realicen las armonizaciones normativas al respecto.

5. Erradicación de estereotipos socioculturales de género que propicien la violencia contra las mujeres y niñas en el marco de la política cultural del Estado.

Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.	
- Iniciativa presentada por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 2 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2023.	

- <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

SREF. 285. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IX, 8 de marzo de 2023.

Contenido

Fue necesario llevar a cabo acciones legislativas e institucionales para identificar y desmontar los estereotipos culturales de género, los cuales reproducen y normalizan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

En la LXV Legislatura se aprobó incluir dentro de las acciones de política cultural del Estado, la erradicación de estereotipos socioculturales de género que generan violencia contra las mujeres y niñas. Asimismo, que estas acciones vinculen al sector cultural —mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones— con los sectores educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente y económico.

6. Fortalecer el Depósito Legal en México, un sistema que recopila, conserva y difunde la producción editorial e intelectual del país

Decreto por el que se reforman los **artículos 33, 39 y 43**; y se adiciona un **artículo 34 Bis** a la **Ley General de Bibliotecas**.

- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Susana Harp Iturribarría (MORENA), el 29 de septiembre de 2021.
- **Dictamen de Primera Lectura** en la Cámara de Senadores el 07 de diciembre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 15 de diciembre de 2021, aprobado en lo general y lo particular con votación de 90 votos a favor.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 1 de febrero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de febrero de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2023, aprobado con votación de 471 en pro. - Minuta CS-LXV-I-1P-64 - Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 17 de octubre de 2023, aprobado en lo general y en lo particular por 83 votos a favor. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	OBJETIVO 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD OBJETIVO 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento 9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

DIR. 268. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 14 de febrero de 2023.

Contenido

Las reformas a los artículos 33, 39 y 43, y la incorporación del artículo 34 Bis a la Ley General de Bibliotecas es un importante paso para la preservación del patrimonio cultural, porque se establece un marco legal robusto para la recopilación, conservación y acceso a obras de contenido educativo, cultural, científico o técnico producidas en México, tanto en formatos impresos como electrónicos.

Se declara de interés público la recopilación y conservación de estas obras, estableciendo el *Depósito Legal* como mecanismo central para este fin. Se definen criterios claros para la integración de las obras al Depósito Legal, poniendo especial énfasis en el respeto a los derechos de autor y la disponibilidad de los materiales para consulta pública.

Asimismo, se determina la imposición de multas a los editores y productores que no cumplan con las obligaciones establecidas en la ley. Se garantiza el cumplimiento efectivo de las normas y asegurar el enriquecimiento del patrimonio bibliográfico nacional.

Estas reformas representan un avance significativo en la promoción del acceso al conocimiento y la preservación de la cultura mexicana. La Ley General de Bibliotecas, en su versión actualizada, se convierte en una herramienta fundamental para fortalecer las bibliotecas del país y garantizar que las generaciones futuras tengan acceso a un vasto acervo de obras que reflejan la riqueza cultural e intelectual de México.

7. Busca ampliar el alcance de la ley para incluir a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 4o.** de la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Beatriz Dominga Pérez López (MORENA), el 19 de enero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 2 de marzo de 2023, aprobado en votación de 457 votos en pro.
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** [CD-LXV-II-2P-228](#)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 7 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 17 de octubre de 2023, aprobado en lo general y en lo particular por 81 votos a favor.
- **Se devuelve a la Cámara de Diputados** para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	OBJETIVO 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD OBJETIVO 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES OBJETIVO 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Metas de desarrollo sostenible	4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente

	de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

DIR. 283. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 2 de marzo de 2023.

Contenido

Un paso importante hacia una sociedad más incluyente se ha dado con la reciente reforma al artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Esta reforma tiene como objetivo central impulsar la creación de políticas, programas, proyectos y acciones que fomenten y difundan la lectura en todos los sectores de la población.

Un aspecto fundamental de esta reforma es la ampliación del acceso a los libros escritos en Sistema de Escritura Braille. Esta medida beneficiará directamente a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual, quienes tendrán la oportunidad de disfrutar del placer de la lectura en igualdad de condiciones.

La reforma representa un gran avance en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades para acceder al conocimiento y la cultura. Sin duda, esto contribuirá a fortalecer el desarrollo personal y colectivo del país.

8. Se busca impulsar el hábito de la lectura en la población, garantizar el acceso equitativo a los libros y fortalecer la industria editorial mexicana

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Susana Harp Iturribarría (MORENA), el 3 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado (PAN), el 5 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen de Primera Lectura** en la Cámara de Senadores el 11 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores** el 19 de noviembre de 2020. Aprobado por 103 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de marzo de 2023.

- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 28 de marzo de 2023, aprobado en lo general y en lo particular con votación de 473 en pro.
- **Se devuelve a la Cámara de Senadores** para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 17 de octubre de 2023, aprobado en lo general y en lo particular por 79 votos a favor.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** [CS-LXIV-III-1P-012](#)
[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	OBJETIVO 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
Metas de desarrollo sostenible	4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

DIR. 327. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de marzo de 2023.

Contenido

Con el objetivo de robustecer la cultura de la lectura, el presente decreto contempla medidas estratégicas para fortalecer el acceso a los libros, regular su precio único de venta al público y garantizar una distribución y comercialización adecuadas.

En primer lugar, se define el concepto de "libro" y se establecen las autoridades competentes para la aplicación de esta ley. Se crea un registro para el precio único de los libros, especificando su vigencia y las acciones para prevenir y sancionar su incumplimiento. La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) asume un rol fundamental en la protección y vigilancia de la distribución y comercialización de libros.

Para facilitar la implementación del decreto, se establecen disposiciones transitorias que incluyen la adecuación del Reglamento de la ley, la creación de una base de datos para el registro del precio único de libros y la sujeción de las obligaciones a los marcos normativo y presupuestario vigentes. En conjunto, estas medidas buscan impulsar el hábito de la lectura en la población, garantizar el acceso equitativo a los libros y fortalecer la industria editorial mexicana.

9. Fortalecer los mecanismos de coordinación en los diferentes niveles de gobierno para la formación de profesionales para la investigación, conservación y protección de la diversidad cultural y de nuestra riqueza patrimonial.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (Reforma la fracción VIII del art. 12 y se adiciona una fracción IX al art. 19) - Iniciativa suscrita por la Dip. Genoveva Huerta Villegas (PAN), el 06 de julio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 478 en pro y 1 abstención, el 28 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Primera. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 4. Educación de calidad.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

SREF. 328. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V, 28 de marzo de 2023.

Contenido

El objetivo del dictamen avalado es el fortalecimiento de las acciones de la Secretaría de Cultura en el terreno de la formación de profesionales para la investigación, conservación y protección de la diversidad cultural y de nuestra riqueza patrimonial. Se incluyen entre las acciones de la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías, lo referente a la formación de audiencias, así como formular y fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural.

- 10. Incluir a “las diversas lenguas nacionales reconocidas” en el aprovechamiento de los recursos de las tecnologías de información y las comunicaciones.**

Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Enrique Castañeda González (MC), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 en pro, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el objetivo de los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 376. Gaceta Parlamentaria, Anexo-II-1, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La diversidad, identidad e inclusión lingüística son tres elementos indisociables de las políticas culturales del presente, por lo que es necesario proteger la diversidad lingüística del planeta como patrimonio y memoria viva de la humanidad.

En ese marco, las políticas culturales inclusivas, el estímulo a las comunidades creativas en libertad y el respeto y fomento por la diversidad lingüística, representan la mejor respuesta para contrarrestar la intolerancia, los fanatismos, el racismo y la xenofobia.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

1. Derogar la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado por haber perdido su objetivo y vigencia

Decreto por el que se abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950.

Proceso Legislativo

- **Iniciativa considerada dentro del Dictamen:**
- Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Alberto Valenzuela González (PAN), el 25 de septiembre de 2018.
- La iniciativa fue turnada a la Comisión de Defensa Nacional el 24 de octubre de 2018.
- **El dictamen fue aprobado** por el Pleno de la Comisión de Defensa Nacional el 22 de noviembre de 2018 y remitido a la Mesa Directiva para su discusión y posible aprobación en el Pleno.
- Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se devolvió ese dictamen a la Comisión de Defensa Nacional el 14 de octubre de 2021 con fundamento en el artículo 288 del Reglamento de este órgano legislativo.
- Dicho dictamen fue nuevamente dictaminado en atención al Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias del 23 de noviembre de 2021.
- **Dictamen presentado y aprobado** con 481 votos en pro, el 7 de diciembre de 2021.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.**

SREF. 018. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

La Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado data del 7 de enero de 1950, su objetivo fue reconocer y dar seguridad social a los ciudadanos conscriptos que participaron en el movimiento constitucionalista de 1917, que concluyó hace ya más de 101 años. Por este motivo, fue necesario abrogar dicho ordenamiento al desaparecer el propósito para el que fue creado.

No obstante, en el dictamen aprobado quedó asentado en los artículos transitorios que los derechos adquiridos por los familiares o beneficiarios de los veteranos continuarán vigentes y a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y que será la Secretaría de la Defensa Nacional la que deberá publicar el informe de los veteranos y beneficiarios de esta ley a los sesenta días posteriores a la publicación de esta abrogación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Optimizar el control de la cadena de mando militar de las fuerzas terrestres bajo la conducción de la Comandancia del Ejército para evitar dualidad de funciones en la SEDENA.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**.

- **Iniciativa** suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal y turnada al Senado de la República, el 19 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).
- **Dictamen de primera lectura** el 14 de diciembre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021, aprobado en lo general y en lo particular por 78 votos a favor y 20 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta recibida** en la Cámara de Diputados el 01 de febrero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 15 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 482 votos en pro, el 15 de febrero de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se relaciona con ninguno de los objetivos de los ODS
Metas de desarrollo sostenible	No se relaciona con ninguno de los objetivos de los ODS

DIR. 046. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 15 de febrero de 2022.

Contenido

Actualmente la SEDENA tiene asignada una dualidad de funciones, ya que algunas áreas, por un lado, es dependencia del Ejecutivo Federal y por otro, es Cuartel General Superior del Ejército y Fuerzas Armadas. Esta doble función provoca ambigüedad en las tareas y prioridades para cumplir con las metas asignadas. Por tal razón, se aprobó la creación de la Comandancia del Ejército para que el alto mando delegue funciones y pueda dar un mejor cumplimiento como titular de la SEDENA. La creación de esta Comandancia está prevista en el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2020-2024. El Estado Mayor es quien se integrará a la nueva Comandancia.

3. Permitir que el concubinato en las fuerzas armadas se pueda comprobar con las pruebas que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el **artículo 160** de la **Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**.

- **Iniciativa** suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 15 de marzo de 2022.

- Declaratoria de publicidad emitida el 27 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 488 votos en pro, el 27 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
Metas de desarrollo sostenible	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SAPI. 146. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de abril de 2022.

Contenido

En instrumentos internacionales existe la tendencia por el reconocimiento del matrimonio y además existen figuras jurídicas que definen diferentes tipos uniones, ya sea idénticas u homólogas al concubinato. Al resolver la acción de inconstitucionalidad 2/2010, la Suprema Corte reconoció que la correcta interpretación del mandato de protección familiar contenido en la Constitución implica entender a la familia como realidad social. Lo protección constitucional a la familia se extiende a todas sus formas y manifestaciones, no únicamente a las constituidas por medio del matrimonio.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó para que la relación de concubinato sea acreditada con la designación que el militar haga de la persona interesada, como concubina o concubinario, ante el instituto o la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina y a falta de la designación referida, la persona interesada podrá ofrecer los medios de prueba establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles para demostrar la relación de concubinato con el militar, cuando éste omita realizar o actualizar la designación correspondiente.

4. Actualizar la ley para reflejar la denominación de la Ciudad de México

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe (MORENA), el 7 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 5 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 5 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 473 votos en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. CD-LXV-I-2P-097 - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 18 de octubre de 2022, aprobado con 86 votos a en pro, se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:</i> Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 16.4. “De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”. 16.6. “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

DIR. 127. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 5 de abril de 2022.

Contenido

Se armoniza la denominación de la Ciudad de México, estos cambios incluyen la participación de autoridades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la aplicación de la ley, así como la realización de campañas educativas para reducir la posesión, portación y uso de armas de cualquier tipo. Se establecen requisitos y condiciones para la autorización de la portación de armas, por parte de servidores públicos y cuerpos policiales, así como disposiciones para la adquisición de armas y municiones por parte de dependencias gubernamentales y particulares autorizados. Además, se prevé el decomiso de armas a personas que las porten sin licencia o hagan mal uso de ellas.

5. Fortalecer los mecanismos de disciplina en el Sistema Educativo Militar

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos , en materia de disciplina de discentes. - Iniciativa Presentada por el Ejecutivo Federal el 17 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 411 en pro, el 13 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 459. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

La disciplina militar inculca en los miembros de las fuerzas armadas partiendo de la base de obediencia, honor, justicia y moral que permita a los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos desempeñarse de forma que se cumplan fiel y exactamente los deberes que prescriben las leyes y reglamentos militares. En los últimos años, los casos de indisciplinas han aumentado significativamente en el Sistema Educativo Militar, entre los años 2019 y 2022, se registraron 7.029 casos pasando de 1.311 en 2019 a 2.417 en 2022, lo que significó un incremento del 84%.

Estos datos son una indicación de que es indispensable fortalecer los mecanismos de disciplina en el Sistema Educativo Militar para mantener y consolidar el reconocimiento de la educación militar y que tanto en lo individual como en lo colectivo, toda persona que forme parte del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos sea vista como un ejemplo de buen comportamiento, de honor, honradez y justicia, digna de la confianza que el pueblo deposita en las instituciones militares y que éstas sean percibidas como salvaguarda de derechos.

La LXV Legislatura incluyó en las causales de baja de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea para los discentes del Sistema Educativo Militar los siguientes rubros:

- Por observar mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la unidad, Dependencia o Establecimiento de Educación Militar a que pertenezcan o por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares, por causas no imputables a la Secretaría de la Defensa Nacional, a quienes se les otorgará la garantía de audiencia en su defensa.
- La rescisión del contrato de enganche o del de su renovación, para las y los soldados, cabos y discentes del Sistema Educativo Militar, a quienes se les otorgará la garantía de audiencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de su notificación en los términos del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Se faculta al Consejo de Honor con facultades para acordar se solicite la baja del Ejército y Fuerza Aérea por determinación de mala conducta, para el personal de Tropa y de los militares de la clase de auxiliar y discentes del Sistema Educativo Militar.

6.- Incrementar al doble el cómputo de tiempo de servicio que preste el personal militar cuando se encuentre en operaciones

Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 17 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 en pro y 1 en contra, el 13 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Metas de desarrollo sostenible	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

SAPI. 461. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -VIII, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

Con la reforma al artículo 15 de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se logró incrementar al doble el cómputo de tiempo de servicio que presta el personal militar cuando se encuentre en operaciones, con el propósito de reconocer su esfuerzo por el desempeño de trabajo de alto riesgo o especializado y alentar su permanencia en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Respecto a las operaciones que realiza el personal militar, se hace un catálogo de operaciones para la paz y la seguridad desarrolladas entre 2018 y 2024, operaciones de erradicación intensiva, de intercepción terrestre, de apoyo a Petróleos Mexicanos, de instalaciones aduaneras de la Agencia Nacional de Aduanas de México, de aplicación del Plan DN-II-E, de operaciones de paz.

7. Que las mujeres puedan ser titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. - Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Madrazo Limón (PAN), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 431 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 527. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de marzo de 2024.

Contenido

Se promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres militares que integran el instituto armado, con ello se logra hacer efectivo el principio de equidad de género y se abre la posibilidad que en un futuro una mujer sea la titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En su opinión, la Comisión de Igualdad de Género de la LXV Legislatura señaló: “actualmente, cuatro mujeres son generales de Brigadier, lo que abre la oportunidad para que una mujer encabece la dependencia”.

La aprobación de la reforma al artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos quedó así:

“ARTICULO 16. El Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea lo ejercerá la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional; el cual será un o una General de División del Ejército en el servicio activo, hija o hijo de padres mexicanos; y que, con objeto de establecer distinción respecto del resto de militares del mismo grado, se le denominará General Secretaria o Secretario de la Defensa Nacional.”

COMISIÓN DE DEPORTE

1. Garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la práctica deportiva

Decreto por el que se adiciona una fracción IX al **artículo 41** de la **Ley General de Cultura Física y Deporte**.

(En materia de igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en actividades físicas y deportivas)

- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Lucia Virginia Meza Guzmán (MORENA), el 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 07 de septiembre de 2021.
- **Dictamen** aprobado por la Cámara de Senadores con 83 votos a favor, el 9 de septiembre del 2021.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados, el 5 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 442 votos en pro, el 8 de marzo de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	El dictamen se relaciona con el objetivo de los ODS: 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de género
Metas de desarrollo sostenible	El dictamen se relaciona con la meta del ODS: 4.5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

DIR. 083. Gaceta Parlamentaria, Anexo-V, 8 de marzo de 2022.

Contenido

En la Constitución Mexicana y en leyes secundarias se reconoce que la mujer y el hombre son iguales en todos los aspectos; también, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Como en muchos otros campos de actividad en México, es común que la práctica del deporte la realicen, en mayor medida, los hombres; por lo que se aprobó incrementar la participación de las niñas y mujeres en programas deportivos. También se reconoce que la práctica del deporte está relacionada con una mayor salud física, salud mental, imagen corporal y, en general, bienestar par quien lo practica. En México se tienen altos índices de enfermedades como la obesidad, diabetes e hipertensión arterial, razón de sobra para

promover la sana, incluyente y equitativa práctica del deporte; sin embargo, la inseguridad, espacios no aptos y prácticas de acoso, violencia y discriminación hacia las mujeres, frenan el deseo y disposición de practicar deporte. El dictamen aceptado establece el reto de alcanzar un nivel de igualdad y paridad en las políticas públicas que fomenten actividades físicas y deportivas en la población.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1. Proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de orfandad. - Iniciativa presentada por la Dip. Laura Barrera Fortoul (PRI), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 7 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2021, aprobado con votación de 483 votos en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS1: Fin de la Pobreza ODS 2.- Hambre cero ODS 4.- Educación y Calidad ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 1: Meta 1.3 Implantación de sistemas de protección social. ODS 2: Meta 2.1 Poner fin al hambre. Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición. ODS 4: Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables. ODS 16: Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.

SAPI. 013. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de las Mujeres, de diciembre de 2018 a junio de 2019, por lo menos 4,235 niñas, niños y adolescentes quedaron en orfandad porque sus madres fueron asesinadas. Los asesinatos por razones de género crecieron 11% en los últimos 4 años, siendo Veracruz donde más casos fueron registrados, 147 entre enero y octubre de 2019, donde más han ocurrido estos delitos fue en: Ciudad Juárez, Culiacán, Monterrey, Acapulco, y Ecatepec. Según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hace 4 años la tasa de feminicidios era de 0.7 por cada 100 mil habitantes, en el 2018 la medida incrementó a 1.48, por lo que en algunas entidades se ha optado por decretar la alerta por violencia contra las

mujeres, lo que provocó que niñas, niños y adolescentes queden totalmente sin la figura materna y se encuentren en calidad de huérfanos.

Ante esta situación, el Pleno camarlal aprobó que las autoridades en sus tres niveles de gobierno implementen de manera coordinada medidas de protección especial para los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el caso específico de “orfandad”.

2. Inculcar en las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, verificar que adopten estilos de vida sustentable y se fomente el respeto a los animales.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 57 y 58 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

- **Iniciativa** presentada por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), 10 de junio del 2020. (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 9 de diciembre de 2021.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, aprobado con 486 votos en pro, el 9 de diciembre de 2021.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales**, para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021, se turnó a las comisiones unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 18 de octubre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 79 votos a favor.
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2023.
- **Declaratoria** de publicidad emitida el 09 de abril de 2024.
- **Dictamen** presentado en la Cámara de Diputados, aprobado con votación de 391 en pro, 0 en contra y 0 abstención.
- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS 13.- Acción por el Clima ODS15.- Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. ODS 15: Meta 15.1 Asegurar la Conservación y uso sostenibles de los ecosistemas. Meta 15.2 Gestión sostenibles de bosques. Meta 15.4 Asegurar la conservación ecosistemas montañosos. Meta 15.5 Medidas contra la degradación y pérdida de biodiversidad. Meta 15.7 Combatir la caza furtiva y especies protegidas. Meta 15.8 Prevención de especies invasoras. Meta 15.9 Integración de planes sensibles a medioambiente.

SAPI. 019. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2021.

577. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 10 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó incluir en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes lo siguiente:

- Educar a las niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como, concientizarlos sobre las causas- efectos del cambio climático.
- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz, la educación cívica y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;
- Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos, e
- Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; así como el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.

3. Prohibir bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico a menores de edad en escuelas de educación básica.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- a) Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), el 12 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura)

- Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT), el 12 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 9 de diciembre de 2021. - Aprobado en la Cámara de Diputados con 494 votos en pro, el 9 de diciembre de 2021. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS 3.- Salud y Bienestar ODS 12: Producción y Consumo Responsables ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 3: Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental. Meta 3.C Aumento de la financiación del sistema sanitario. Meta 3.D Refuerzo en la gestión de riesgos sanitarios. ODS 12: Meta 12.1 Aplicación marco de consumo y producción sostenibles. Meta 12.3 Reducción del desperdicio de alimentos. Meta 12.8 Asegurar la educación para el Desarrollo Sostenible. ODS 17: Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Con fecha 22 de abril de 2021, se llevó a cabo el parlamento abierto “prohibición a la venta de bebidas azucaradas y alimentos con alto contenido calórico a niñas, niños y adolescentes en los centros educativos” . En la parte de considerandos , se hace la siguiente referencia de la utilización del Parlamento abierto, antes señalado: “Mismo que sirvió para fortalecer y enriquecer el presente dictamen en virtud de que hay algunas aportaciones que fueron necesarias tomar en consideración como es importante mencionar que el 80% de las muertes de México son enfermedades crónicas ... “. (páginas 17 y 18 del dictamen).

SAPI. 020. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de diciembre de 2021.

Contenido

Con la reforma a la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se determinó prohibir la venta o distribución gratuita de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico en centros

educativos de nivel básico, así como, la venta a través de máquinas expendedoras al interior de dichas instituciones.

4. Que las autoridades federales, estatales y municipales adopten medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal o consuetudinaria.

Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al **artículo 45** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

- Iniciativas consideradas en el Dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Alberto Villa Villegas (MORENA), el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Mónica Becerra Moreno (PAN), el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Karen Michel González Márquez (PAN), el 5 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Norma Aceves García (PRI), el 19 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por las diputadas Eufrosina Cruz Mendoza y Ana Lilia Herrera Anzaldo del grupo parlamentario del (PRI), el 19 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 26 de abril de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 479 votos en pro, el 26 de abril de 2022.
- Turnado a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 5: 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

SREF. 142. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 26 de abril de 2022.

Contenido

Una de las prácticas más nociva que sufren niñas, niños y adolescentes en México es el matrimonio infantil y las uniones forzadas, bajo el argumento de usos y costumbres, prácticas culturales o prejuicios, acciones que violentan su bienestar y sano desarrollo integral.

Por esta razón, la Cámara de Diputados estableció medidas integrales de

protección de niñas, niños y adolescentes contra dichas prácticas nocivas que ocurren con más frecuencia entre las comunidades indígenas, con discapacidad o en situación de exclusión social.

Es necesario resaltar que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en conjunto con la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen que esas “prácticas nocivas” se fundamentan en la discriminación por razón de sexo, género y edad y el daño que ocasionan en las víctimas sobrepasa las consecuencias físicas y mentales, repercutiendo negativamente en su dignidad, integral y desarrollo a nivel físico, psicosocial y moral, así como su participación, salud y educación.

Dentro de estas prácticas se reconocen figuras como la mutilación genital, el matrimonio infantil o matrimonio forzado y los delitos cometidos por motivos de “honor”.

5. Incorporar el lenguaje inclusivo en las titularidades de las dependencias e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de las niñas, niños y adolescentes y cambio de denominación por Secretaría de Bienestar.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 127** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (MORENA), el 23 de septiembre de 2020.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 19 de abril de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 478 votos en pro, el 28 de abril de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen no se identificó contenido que aborde los ODS 2030:
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen no se identificó que su contenido aplique a las metas de los ODS 2030.

SREF. 150. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de abril de 2022.

Contenido

El objetivo de dictamen, armonizar el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para incluir la denominación Secretaría del Bienestar, la otra Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, incorporar el lenguaje inclusivo en la conformación de las titularidades de las dependencias e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral, encargado

de asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

6. Establecer a la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos como elementos para asegurar la concreción de los derechos humanos a vivir en paz.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de derechos humanos para vivir en paz.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Rosalba Valencia Cruz (MORENA), el 5 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 482 votos en pro, el 29 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

SREF. 112. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 29 de marzo de 2022.

Contenido

Establecer la concurrencia de las autoridades de los tres niveles de gobierno para fomentar la convivencia escolar a través de la generación de mecanismos de discusión, debate y resolución de conflictos como elementos para poder vivir en paz.

La convivencia en paz consiste en la aceptación de las diferencias de las personas, así como la capacidad para poder escuchar, reconocer, respetar y apreciar a las demás personas, viviendo de forma pacífica y en unidad, caracterizándose por ser un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se promueve el diálogo y la solución de los conflictos a través de la cooperación y en entendimiento de las personas, de acuerdo con lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas.

En la fundamentación del dictamen que fue aprobado, la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia resaltó la importancia de velar por el reconocimiento

de los derechos humanos establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, específicamente los relativos a la libertad, educación, seguridad, igualdad y a la vida, entre otros.

7. Incluir también a los servicios educativos en la prevención, detección y atención especial de las niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 5 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (PAN), el 12 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 17 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 486 votos en pro, el 29 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

SREF. 113. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 29 de marzo de 2022.

Contenido

Se establece el compromiso de los tres niveles de gobierno para prevenir los casos de niñas, niños y adolescentes con algún problema de salud mental con la finalidad coadyuvar en el estado de bienestar emocional, psicológico y social de este grupo poblacional.

Resaltó, en el dictamen, la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en cuyo documento opinó la Comisión de Salud, las cuales destacaron que en la prevención, detección y atención de los problemas mentales del referido núcleo social deben participar los servicios educativos en coordinación con los padres, madres y tutores.

8. Considerar la perspectiva de género en las medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas como parte de los derechos a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes . - Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 14 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 476 votos en pro, el 29 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SREF. 114. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 29 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados estableció la facultad de las autoridades de los tres niveles de gobierno para implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, considerando la perspectiva de género. Asimismo, en el dictamen aprobado se incluyó plenamente en la sociedad a las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

9. Actualizar y armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para asegurar la educación inclusiva y recurrir a la educación especial en forma excepcional.

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes . - Iniciativa suscrita por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC), el 2 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de	

480 votos en pro, el 29 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 115. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 29 de marzo de 2022.

Contenido

En el dictamen aprobado se armoniza la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con la Carta Magna en torno a la inclusividad de la educación para establecer que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no sean segregados del sistema educativo regular y que la educación especial se otorgue en casos específicos, siempre con la garantía del pleno ejercicio, respeto y protección de los derechos humanos de las personas menores de edad.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, los factores que determinan los actos de violencia que sufren los niños con discapacidad son el estigma social, la discriminación y la ignorancia con respecto a la discapacidad, grupo que padece actos de violencia con una frecuencia casi cuatro veces mayor que las que no la tienen.

10. Acotar la reglamentación para los trámites de adopción que se realizan en México

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 Bis 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de bases para la reglamentación del trámite de adopción. Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Báez Ruiz (PES), el 12 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz (MC), el 27 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de abril de 2022.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 votos en pro, el 6 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 129. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 6 de abril de 2022.

Contenido

En México existen 30 mil niños que esperan ser adoptados, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sin contar los niños que están en centros de adicciones, espacios psiquiátricos o centros penitenciarios, quienes no se encuentran incluidos en los censos.

El dictamen aprobado por el Pleno camarl y previamente aceptado por la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, fortalece los procedimientos para que el personal que se encarga de las entrevistas a los interesados en algún proceso de adopción en México estén debidamente calificados para desempeñar dicha responsabilidad con estricto apego al interés superior de la niñez.

11. Incluir la crianza positiva como obligación de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de crianza positiva.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 27 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Martha Elena García Gómez e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 20 de febrero de 2020.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN), el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por integrantes del grupo parlamentario de MC, el 25 de mayo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Taygete Irisay Rodríguez González (MC), el 15 de diciembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), el 13 de julio de 2022.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Eunice Monzón García (PVEM), el 17 de agosto de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 08 de septiembre de 2022, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 466 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de septiembre de 2022, se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 18 de octubre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 70 votos a favor. - Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 444 en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5. Igualdad de género. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 3.4. Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social,

	económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 162. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 8 de septiembre de 2022.

477. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados que incluyó siete iniciativas, permitirá acabar con los abusos físicos y psicológicos como método de disciplina en contra de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que dictaminó previamente antes de turnar el citado documento al Pleno camarl, incluyó el término de *crianza positiva* en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que desde esa directriz actúen quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de los menores.

El término *crianza positiva* quedó definido en la ley en comento como “Conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos”.

12. Incluir el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a recibir educación para fomentar buenos hábitos nutricionales.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 13, un capítulo vigésimo primero al título segundo y los artículos 101 Ter, 101 Ter 1 y 101 Ter 2, a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

- Iniciativa suscrita por el Sen. Raúl Paz Alonzo (PAN), el 20 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura)
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2019. Aprobado por 109 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)
- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de

484 en pro, el 13 de septiembre de 2022. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 2. Hambre Cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

SREF. 165. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de septiembre de 2022.

Contenido

El Dictamen aprobado por el Pleno camarlal coincide con la racionalidad jurídico formal que realizó la legisladora al adicionar el derecho a la alimentación en una fracción XXI del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y posteriormente, a través de un capítulo, establecer las acciones y obligaciones específicas que deben realizar los sujetos obligados por la ley en torno a la materialización de dicho derecho.

Se incluye en el derecho a la alimentación los términos: *nutritiva, suficiente y de calidad* y el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a recibir educación para fomentar buenos hábitos nutricionales.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, se comprometen a fomentar políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a niñas, niños y adolescentes.

13. Incluir la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad dentro del combate a la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria que atienden las diferentes instancias gubernamentales.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 19 de enero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 1 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 9 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 22 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Armando Sisbeles Alvarado (PRI), y Dip. Martha Hortencia Garay Cadena (PRI), el 29 de abril de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 28 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN) e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 4 de mayo de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM), el 25 de mayo de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinazo Cárdenas del (MC), el 8 de marzo de 2021. - Iniciativa suscrita por el Dip. Agustín García Rubio (MORENA), el 13 de octubre de 2020. - Iniciativa suscrita por la Dip. Irma María Terán Villalobos (PES), el 9 de junio de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 465 en pro, el 22 de septiembre de 2022. - Se Turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 2. Hambre Cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

SREF. 171. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

El dictamen por el que se reformó la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, consideró 12 iniciativas, para incorporar el derecho a una alimentación nutritiva y saludable, estableciendo políticas públicas que inhiban el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, de azúcar o sodio con la finalidad de combatir la obesidad y la desnutrición

Se estableció la promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad como parte de la estrategia gubernamental para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria en niñas, niños y adolescentes.

14. Incorporar el término suficiente en el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes .	
- Iniciativa suscrita por el Sen. José Erandi Bermúdez Méndez del PAN, el 7 de febrero de 2019 (LXIV Legislatura).	
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2019 (LXIV Legislatura).	
- Dictamen a discusión el 5 de septiembre de 2019 en la Cámara de Senadores. Aprobado por 100 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.	
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2019 (LXIV Legislatura).	
- Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022.	
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 en pro, el 8 de diciembre de 2022.	
- Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 248. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

El dictamen aprobado faculta al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a promover presupuestos que sean suficientes y abona a que dicho sistema incorpore en su estrategia y programas de

trabajo esquemas que permitan la promoción integral de recursos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se salvaguardan las atribuciones exclusivas presupuestarias de la Cámara de Diputados.

15. Que las autoridades de los tres niveles de gobierno se coordinen para promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles en niños, niñas y adolescentes.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes . - Iniciativa suscrita por la Dip, Margarita Ester Zavala Gómez del Campo e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 458 en pro, 5 en contra y 1 abstención, el jueves 8 de diciembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

SREF. 249. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

Se establecen medidas para que los tres niveles de gobierno se coordinen para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles, tales como diabetes, enfermedades cardiovasculares, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, enfermedad renal, enfermedades respiratorias, cáncer, entre otras.

Habrà coordinación entre las autoridades federales, las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, para promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles.

16. Derecho de las niñas, niñas y adolescentes, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 86 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de procedimientos jurisdiccionales y administrativos sencillos, comprensibles y eficaces para niñas, niños y adolescentes.

- **Iniciativa** presentada por la Dip. María de los Ángeles Gutierrez Valdez (PAN), el 15 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, el 14 de febrero de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró meta directamente relacionada.

SAPI. 266. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2023.

Contenido

La Convención sobre los derechos del Niño precisa que la participación debe ser considerada como un derecho y principio, identificando a la participación como el acceder a información, crear y emitir opinión sobre los temas que les interese, y a ser escuchados por los adultos, siendo también un principio transversal que contribuye a la consolidación de los otros derechos.

Con la aprobación del dictamen se fortalece el derecho de niñas, niños y adolescentes a través de la participación, con estándares internacionales y con fundamento en el principio de progresividad de los derechos humanos. La participación de las niñas, niños y adolescentes es un derecho que debe ser impulsado por las autoridades, sobre todo cuando las decisiones de gobierno tengan un impacto en asuntos de su interés, además dicho derecho toma mayor relevancia cuando se trata de procesos judiciales o de procuración de justicia cuya participación, es fundamental para la toma de decisiones que impactarán directamente en su vida cotidiana.

Garantiza que en los procedimientos jurisdiccionales en que estén involucrados niñas, niños o adolescentes como probables víctimas del delito o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez, tengan el derecho de contar con mecanismos claros, sencillos y comprensibles.

17. Establecer y regular el delito de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite o detecte en los centros educativos.

Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 57 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**; y la fracción III del artículo 266 Bis del **Código Penal Federal**.

- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA), el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 03 de diciembre de 2019.
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores** el 10 de diciembre de 2019, aprobado por 85 votos a favor. (LXIV Legislatura).
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 450 en pro, el 8 de marzo de 2023.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, segunda.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

SAPI. 295. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

Ante la necesidad de legislar en favor de la protección de las niñas, niños y adolescentes por la violencia sexual que se registra específicamente en los centros educativos, la Cámara de Diputados aprobó la incorporación del término *violencia sexual* en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así también se establece en el Código Penal que la sanción se duplique en el caso de que el delito se cometa por profesionistas que presten sus servicios en la atención de niñas, niños y adolescentes.

18. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades culturales y artísticas.

Decreto por el que se reforma el **artículo 63** y se adiciona un **artículo 63 Bis** a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

- Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y por el Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas, del Grupo Parlamentario de PT, el 06 de mayo de 2021. - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores, el 04 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de noviembre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 80 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 413 en pro, el 12 de abril de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y bienestar Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 3: Meta 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. Objetivo 16: Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 343. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

El derecho a la recreación en actividades culturales y artísticas, es fundamental en el desarrollo de las infancias. Los beneficios observados por las actividades culturales, aportan a su crecimiento, permitiendo el sano desarrollo de capacidades de interacción social y de procesos cognitivos esenciales en la vida de las y los niños, reconociendo que principalmente impactan de manera positiva en sus formas de expresión, manejo de la autoestima, desarrollo de la creatividad, formulación de un criterio propio y dotan de una apertura para adquirir nuevos conocimientos.

Por tales razones, se aprobó en el Pleno camarl que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la creación y participación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés; así como, fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística de niños, niñas y adolescentes.

19.- Realizar sentencias en formato accesible para niñas, niños y adolescentes.

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sentencias accesibles para niñas, niños y adolescentes. - Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Peña Martínez (PVEM), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 419 en pro, 0 en contra, 0 abstención, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 374. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones judiciales puede constituir una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, en ese sentido, la lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, asimismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, advirtiendo que no sustituye al formato de lectura tradicional, sino que es complemento de la misma. Para que las niñas, niños y adolescentes puedan ser capaces de emitir alguna valoración sobre una situación de su interés, es necesario que conozcan de manera amplia el asunto y los elementos involucrados, tomando en cuenta siempre aspectos como la edad, desarrollo evolutivo, desarrollo cognitivo y madurez.

Por ello, la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para señalar que este sector de la población tiene derecho a ser tomado en cuenta con prioridad en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia que les afecten. La persona juzgadora valorará en cada caso, la pertinencia de emitir además del formato tradicional de sentencia, una de formato accesible, al tratarse de niñas, niños y adolescentes indígenas o afrodescendientes, con discapacidad, que se encuentren en albergues o en condición de exclusión social, la sentencia en formato accesible deberá ser emitida de manera oficiosa y utilizar un lenguaje simple, directo y cotidiano; evitar tecnicismos, conceptos abstractos, abreviaturas e iniciales; de ser posible apoyarse en fotografías, gráficos o símbolos.

20. Garantizar el acceso y uso seguro de internet con políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.	
- Iniciativa presentada por la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM), el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 votos en pro, el 25 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

SREF. 405. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Debido a la prevalencia de los delitos como el sexteo y acoso cibernético, que pone en riesgo a las niñas, niños y adolescentes en el uso de internet, la LXV Legislatura aprobó el acceso y uso seguro en el ciberespacio mediante políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia.

De acuerdo con la “Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares”, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2022 había un total de 39.1 millones de personas con acceso a internet, lo cual representó el 78.6 por ciento de la población mexicana de seis años en adelante, lo que representó un incremento del 3 por ciento con respecto al año anterior.

21. Incluir la cultura de la paz e impulsar la educación cívica dentro de las estrategias para el fomento, promoción y protección de las niñas, niños y adolescentes.

Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de cultura de la paz.

- **Iniciativa** presentada por la Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal (MORENA), el 03 de diciembre de 2019.
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Senadores el 30 de septiembre de 2020.
- **Dictamen a discusión** presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Senadores el 04 de noviembre de 2020, aprobado en lo general y en lo particular por 75 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 11 de noviembre de 2020 (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 25 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, el 30 de octubre de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

SREF. 410. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados, al aprobar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, garantiza entornos armónicos basados en la cultura de paz y la educación cívica para este importante sector de la población.

Se incorpora en la ley la definición de la cultura de la paz y la educación cívica dentro de las estrategias para promover los valores en la convivencia de niñas, niños y adolescentes.

22. Promover la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o en cualquier otro sitio o circunstancia.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 57, de la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de promoción de la cultura de la denuncia.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tomara Girón Hernández (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 443 votos en pro, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 427. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

De cada 100 delitos que se cometen en nuestro país, sólo el 6.4 por ciento se denuncian, y de esa cifra, sólo el 1 por ciento son resueltos, lo que refleja el bajo nivel de confianza de la ciudadanía en los ministerios públicos y en la estructura de impartición de justicia, según datos de la Organización Impunidad Cero en México.

En este contexto y de acuerdo con datos de Incidencia Delictiva del gobierno federal, los delitos contra menores que más se han incrementado entre 2022 y 2023 son corrupción de menores, extorsión, feminicidio, lesiones y trata de personas, por lo que resulta necesario promover la denuncia por parte de la ciudadanía y, sobre todo, de niñas, niños y adolescentes.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó plasmar en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la promoción de la cultura de la denuncia desde edades tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o en cualquier otro sitio o circunstancia.

23. Mantener en condiciones óptimas los espacios destinados para el descanso y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de recreación y esparcimiento.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa presentada por la Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero (PT), el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa presentada por la Dip. Consuelo del Carmen Navarrete Navarro (PVEM), el 23 de marzo de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 444 votos en pro, el 6 de diciembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 1. Fin de la pobreza.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

SREF. 448. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

El dictamen avalado de reforma el artículo 61 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, establece la obligación de las autoridades federales, estatales, municipales y las de la Ciudad de México de mantener en condiciones óptimas los espacios destinados para el descanso y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes.

La recreación fomenta en cada individuo mejoras en los ámbitos psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales, destacando la confianza que se puede generar en cada uno, así como capacidades de socialización, empatía, resolución de conflictos, creatividad y mejora de la concentración.

24. Incluir la realización de campañas de difusión de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, como parte del derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de nutrición.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez (PAN) el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 2. Cero hambre.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

SREF. 469. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de febrero de 2024.

Contenido

En México, las niñas, niños y adolescentes no ingieren la cantidad suficiente de alimentos que necesitan para un desarrollo adecuado, lo que los convierte en blanco de factores de riesgo de muerte o padecimiento de enfermedades cardiovasculares en el futuro, de ahí que al aprobarse la reforma a la fracción VIII del artículo 50 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de nutrición, se incluye la celebración de convenios para campañas de difusión de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

25. Armonizar e incluir la definición de accesibilidad en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de inclusión.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Catalina Díaz Vilchis (MORENA), el 18 de julio de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 12 de septiembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Patrón Laviada (PAN), el 24 de agosto de 2023.

- Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 372 votos en pro, el 27 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 512. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de febrero de 2024.

Contenido

Se aprobó con este dictamen que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, tengan acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la Información y las comunicaciones, y a otros servicios e Instalaciones abiertos al público o de uso público en las regiones urbanas y rurales.

26. Establecer responsabilidades administrativas a funcionarios que difundan información e imágenes en medios de comunicación que propicien revictimizar a niñas, niños y adolescentes.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes . - Iniciativa presentada por el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 365 votos en pro, el 27 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 513. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de febrero de 2024.

Contenido

El derecho a la privacidad se constituye como un derecho fundamental para el sano desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo en el contexto actual, donde se observa una tendencia de aumento en el uso de imágenes, fotografías o medios de referencia gráficos o audiovisuales.

Al aprobarse la adición de un párrafo segundo al artículo 80 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, se establecen responsabilidades administrativas para evitar que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, difundan

información e imágenes en medios de comunicación que propicien revictimizar a niñas, niños y adolescentes, aun cuando se modifiquen, difuminen o no se especifiquen sus identidades.

27. Garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de transporte gratuito para garantizar la educación de Niñas, Niños y Adolescentes que viven en localidades rurales e insulares. - Iniciativa presentada por la Dip. Consuelo del Carmen Navarrete Navarro (PVEM), el 23 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 361 votos en pro, el 27 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 4. Educación de calidad. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 515. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de febrero de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado promueve la celebración de convenios con transportistas y prestadores de servicios públicos en favor de niñas, niños y adolescentes, para evitar que las y los menores de edad realicen caminatas mayores a 30 minutos o un kilómetro para educación primaria y 60 minutos o tres kilómetros para educación secundaria y medio superior, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación.

Cabe destacar, que el cuarto párrafo del artículo 43 de la Ley de Movilidad establece que “Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán proveer en las localidades rurales e insulares transporte público gratuito, a niñas, niños y adolescentes, evitando a las y los menores de edad caminatas mayores a 30 minutos o un kilómetro para educación primaria y 60 minutos o tres kilómetros para educación secundaria y media superior, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación”.

28. Incluir la definición de acoso escolar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de definición del acoso escolar.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Taygete Irisay Rodríguez González (MC), el 15 de agosto de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 436 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 4. Educación de calidad. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para

	todos. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SREF. 518. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 28 de febrero de 2024.

Contenido

Este dictamen avalado por el Pleno de la Cámara de Diputados incorpora la definición de *acoso escolar* en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de sensibilizar a la clase política y a la ciudadanía respecto al acoso escolar y el *bullying*, eliminando sus consecuencias, que van desde la presencia permanente de sentimientos de ansiedad, rechazo, soledad o sufrimiento, actitudes de rechazo a la escuela y al trabajo que podrían repercutir fuertemente en el desarrollo de la vida adulta.

29. Principios de mínima intervención y de no revictimización en juicios

Decreto por el que se adicionan los artículos 4 y 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (En materia de principio de mínima intervención y principio de no revictimización en juicios) - Iniciativa suscrita por la Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila (MORENA), el 24 de marzo de 2022. - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 08 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de noviembre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 86 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 355 en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 12 de marzo de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 539. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 12 de marzo de 2024.

Contenido

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”, el cual pretende ser una herramienta para las y los impartidores, que coadyuve en la garantía del derecho de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. En dicho protocolo se menciona que la infancia participa en procesos judiciales siguiendo procedimientos elaborados para adultos y en esa medida no idóneos en tanto no están adaptados a sus características y necesidades específicas.

Ante esto, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incorporando los conceptos y definiciones de los principios de mínima intervención y de no revictimización en juicios, esto con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las niñas y niños involucrados en procedimientos jurisdiccionales. El principio de mínima intervención es cuando están involucrados en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Consiste en que, cuando se solicite a niñas, niños y adolescentes quienes sean llamados a juicio, a ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, el menor número de veces posible, siempre y cuando se haga fuera del horario escolar.

El principio de no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: implica que, en el ámbito de la función jurisdiccional, las personas juzgadoras deben tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender a sus necesidades, el contexto y la propia naturaleza del acto criminal sufrido.

30. Armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas. Niños y Adolescentes, con la Ley General de Educación en lo referente a la promoción de los estilos de vida saludable y la donación de órganos, tejidos y sangre.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 58 de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de fomento al deporte.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Carlos Natale López (PVEM), el 5 de diciembre de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Bruno Blancas Mercado (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 452 votos en pro, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. 4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades. 17. Alianzas para lograr objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

SREF. 554. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

Específicamente, se trata de armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley General de Educación en lo referente a la promoción de estilos de vida saludables, el fomento al deporte y a la actividad física diaria, la concienciación sobre causas y efectos del sedentarismo, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.

Cabe mencionar que los beneficios que aporta la actividad física en las niñas, niños y adolescentes, impactan en el desempeño académico; la salud cerebral, muscular, del corazón y los pulmones, cardiometabólica y a largo plazo, se logra la fortaleza de los huesos y peso saludable.

31. Enunciar a las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas dentro de la protección del ejercicio igualitario de los derechos de los diferentes grupos de población que tutela la ley.

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , para visibilizar que las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas y afromexicanas gocen de los derechos reconocidos en la ley.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Páez Güereca (PT), el 18 de octubre 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Páez Güereca (PT), el 28 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación 444 votos en pro, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia

	para todos.

SREF. 555. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado protege el ejercicio igualitario de los derechos de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas y afroamericanas. De tal forma que se determinó que la modificación se centrara en enunciar a las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas y afroamericanas, dentro de la protección del ejercicio igualitario de los derechos de los diferentes grupos de población que tutela la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

32. Respetar la intimidad de niñas, niños y adolescentes en los medios digitales que puedan afectar, impedir o menoscabar su desarrollo integral.

Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes , en materia de violencia digital.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa presentada por la Dip. Paulina Rubio Fernández (PAN), el 08 de febrero de 2023 (LXV Legislatura). - Iniciativa presentada por la Dip. Claudia Degadillo González (PVEM), el 28 de febrero de 2023 (LXV Legislatura) - Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Zapata Meraz (PAN), el 13 de septiembre de 2023 (LXV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia (PRD), el 14 noviembre de 2023 (LXV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (PAN), el 29 de enero de 2024 (LXV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Wendy Maricela Cordero González (PAN), el 20 de marzo de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 430 votos en pro, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SREF. 570. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 4 de abril de 2024.

Contenido

La intimidad y privacidad se constituye como un derecho fundamental para el sano desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente ante los cambios sociales y el uso de medios digitales, lo cual está previsto en el dictamen aprobado.

Se establece que niñas, niños y adolescentes no podrán ser objetos de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen, reputación o vayan en contra del interés superior de la niñez.

Asimismo, que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia deberán supervisar a niñas, niños y adolescentes en torno al respeto de su intimidad dentro del uso de medios digitales, que puedan afectar, impedir o menoscabar su desarrollo integral.

33. Promover el desarrollo y la gestión eficaz del bienestar socioemocional y la gestión eficaz de las emociones en niñas, niños y adolescentes

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de salud mental.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Dip. Ángel Domínguez Escobar (MORENA), el 14 de noviembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 5 de diciembre de 2023.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Steve Esteban del Razo Montiel (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Godínez del Río (PAN), el 8 de marzo de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza (PAN), el 26 de abril de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Rosa María González Azcárraga (PAN), el 13 de diciembre de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM), el 6 de marzo de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 426 votos en pro, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SREF. 572. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 4 de abril de 2024.

Contenido

En el dictamen aprobado por el Pleno camarl, que incluyó siete iniciativas, se consideró la urgencia de incorporar la salud socioemocional de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Específicamente, las reformas y adiciones a diversos artículos incluyen la prevención y atención del suicidio en los servicios de salud, una educación de calidad que garantice el bienestar socioemocional y que los centros de asistencia social realicen actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud física y mental y que brinden atención médica y psicológica.

La adición al artículo 57 sobre bienestar socioemocional fue con el fin de armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley General de Educación.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años en el mundo padece algún trastorno mental, (entre los que

destacan la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento) y entre los jóvenes de 15 a 29 años, el suicidio es la cuarta causa de muerte.

34. Incluir el interés superior de la niñez como principio rector en los actos administrativos de movilidad humana de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de inclusión.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Ester Zavala Gómez (PAN), el 29 de enero de 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Ester Zavala Gómez (PAN), el 29 de enero de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 436 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SREF. 584. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V-1, 10 de abril de 2024.

Contenido

Este dictamen incluye la modificación al artículo 89, para establecer como principio rector y no como mera consideración, el interés superior de la niñez en el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, debiendo fundar y motivar cualquier decisión por las leyes vigentes.

Por lo que se refiere al artículo 96 de la mencionada ley, establece la prohibición de devolver, expulsar, deportar, llevar a cabo el procedimiento de retorno asistido, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando el interés superior de la niñez se vea vulnerado.

Según el Instituto Nacional de Migración, tan sólo en el año 2021 canalizó a 75,592 niños, niñas y adolescentes migrantes, entre los cuales el 57.1% fueron de sexo masculino y el 42.9% del sexo femenino. Específicamente, 7,577 niñas originarias de Guatemala; 14,192 de Honduras; 3,107 de El Salvador y 7,517 niñas de distintos países. Y en el caso de los 43,199 niños y adolescentes del sexo masculino, 12,700 son de Guatemala, 18,273 de Honduras; 3,758 de El Salvador y 8,468 de diversos países.

35. Brindar atención especial a niñas, niños y adolescentes que viven en situación de orfandad y agilizar los procesos de adopción.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes**, en materia de desamparo familiar y adopción.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa presentada por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 16 de marzo de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA), el 13 de diciembre de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Berenice Juárez Navarrete (PAN), el 30 de marzo de 2023.
- Iniciativa presentada por el Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), el 14 de noviembre de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 14 de noviembre de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Eunice Monzón García (PVEM), el 24 de enero de 2024.
- Iniciativa presentada por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), el 20 de marzo de 2024.
- Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 427 votos en pro, el 10 de abril de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SREF. 586. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 10 de abril de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado por el Pleno camarl y emitido por la Comisión de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, que consideró siete iniciativas, establece la importancia de atender la situación de orfandad de niñas, niños y adolescentes, así como agilizar los procesos de adopción.

En los casos de que niñas, niños y adolescentes sean víctimas directas o indirectas del desamparo familiar, se deberá garantizar la prestación de servicios de atención que les permitan una óptima inclusión al entorno social. Asimismo, se estableció que los procesos de adopción de niñas, niños o adolescentes sean expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. Establecer como discriminación el impedir, negar, restringir o condicionar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad visual y sus animales o personas de compañía.

Decreto por el que se adiciona el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. - Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 28 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 483 votos en pro, el 22 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 055. Gaceta Parlamentaria, Anexo-IV, 22 de febrero de 2022.

Contenido

Las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad visual son los relativos a la accesibilidad y movilidad para el disfrute de todos sus derechos, por lo que es de suma importancia emprender acciones eficaces, tanto ejecutivas como legislativas, a fin de salvaguardarlos.

El dictamen, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos, y aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, estipuló que, entre las medidas para prevenir la discriminación de accesibilidad, se considere no sólo a las personas con discapacidad para la asistencia humana, sino también a las personas de compañía y los animales de ayuda de este núcleo social de la población.

Como parte de la accesibilidad de las personas con discapacidad visual se establece al transporte, la información, la tecnología y comunicaciones en servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

2. Eliminar el requisito de contar con un título profesional para ocupar cargos en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Decreto por el que se deroga la fracción I del **artículo 26** de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Beatriz Domínguez Pérez López (MORENA), el 9 de diciembre de 2020. (LXIV L Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 24 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 260 votos en pro, 193 en contra y 22 abstenciones, el 24 de febrero de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores, aprobado con 92 votos en pro, 10 en contra y 11 abstenciones, el 27 de abril de 2022.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta específica.

SAPI. 061. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, 23 de febrero de 2022.

Contenido

La discriminación contra los pueblos indígenas se manifiesta también en la forma o requisitos exigidos para ocupar cargos o puestos dentro de los principales órganos de gobierno, cuando para poder acceder a varios de ellos ha representado un total desafío para las comunidades originarias y para muchos sectores de la población.

El análisis en torno a la naturaleza discriminatoria de la exigencia del título profesional para ser titular de la Presidencia del CONAPRED, está sujeto a la razonabilidad y proporcionalidad de la totalidad de los requisitos previstos por la LFPED, que permitan asegurar que la persona designada cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de la función. En el caso concreto, la LFPED prevé, además del requisito de título profesional para ocupar la Presidencia del Consejo, el "haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, sociales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley".

Por lo tanto, el requisito de contar con título profesional resulta desproporcionado, ya que no necesariamente garantiza que la persona cuente con las aptitudes requeridas para el desempeño del cargo, además de que, como se mencionó, coloca en una posición de desventaja a las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas para el acceso a dicho servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó garantizar a las y los indígenas la oportunidad para poder ocupar la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación al eliminar el requisito necesario que se establece de contar con un título profesional para ocupar dicho cargo.

3. Incluir dentro de las formas de discriminación la condición de salud mental o física, la infecto contagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (En materia de discriminación por motivos de antecedentes de salud) - Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Alcibíades García Lara (MC), el 14 de abril de 2020. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 471 votos en pro, el 23 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 107. Gaceta Parlamentaria, Anexo-V, 23 de marzo de 2022.

Contenido

Adicionar los antecedentes, necesidades y problemas de salud a las categorías protegidas de discriminación fortalece el derecho a la no discriminación establecida en la legislación nacional y abonará y armoniza las obligaciones adquiridas por el Estado mexicano en la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, adoptada por la Organización de Estados Americanos en 2013.

El dictamen aprobado por el Pleno cameral y elaborado por la Comisión de Derechos Humanos, amplía la protección de las personas que han sufrido violencia intrafamiliar y actos de discriminación por sus problemas de salud a raíz de la pandemia mundial del virus SARS-Cov2.

4. Activar la Alerta Amber en el momento que exista una denuncia formal ante autoridad competente en torno al reporte de desaparición de niña, niño o adolescente.

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al **artículo 105** de la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**.

(En materia de emisión de la alerta Amber en favor de niñas, niños y adolescentes).

- Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Bautista Rodríguez (PRD), el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 31 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 votos en pro, el 31 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SREF. 119. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de marzo de 2022.

Contenido

El dictamen aprobado estipula en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el mandato de activar la Alerta Amber al momento de la presentación de una denuncia formal ante la autoridad competente para dar certeza y seguridad a los padres para la búsqueda inmediata de los desaparecidos.

La Alerta Amber es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y otros para coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños y adolescentes.

5. Implementar medidas para hacer efectivo el derecho de las personas privadas de la libertad, a que sus escritos de queja sean debidamente entregados a la CNDH.

Decreto por el que se reforma el **artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos**.

(En materia de protección de derechos humanos de las personas privadas de su libertad)

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 466 votos en pro, el 8 de septiembre de 2022.

- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores aprobado con votación de 82 en pro, el 13 de diciembre de 2022. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 164. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, 8 de septiembre de 2022.

Contenido

Se amplía el plazo para ratificar la queja presentada, ya que el plazo de 3 días resultaba muy corto, particularmente para aquellas personas de escasos recursos y/o que se encuentran ubicadas en zonas muy lejanas, por lo que les resultaba complejo trasladarse en ese tiempo si vienen de zonas alejadas para ratificar su queja, esta modificación es congruente con el principio de progresividad de derechos.

Se brinda seguridad y certeza jurídica a los quejosos que se encuentren reclusos en un centro de detención o reclusorio, ya que, conforme a la ley, sus escritos deben ser transmitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sin demora alguna por los encargados de dichos centros o reclusorios, lo que contribuye a hacer más efectivas las quejas interpuestas por personas reclusas.

6. Mejorar las estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas en nuestro país

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, del Código de Justicia Militar y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones**, en materia de estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas en nuestro país.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos (MORENA), el 3 de febrero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 22 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 470 en pro, y 1 abstención, el 22 de septiembre de 2022.
- Turnado a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas desarrollo sostenible	de	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 176. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

La desaparición forzada es un crimen muy complejo que viola todo tipo de derechos incluyendo los derechos económicos, políticos y sociales no sólo de la persona desaparecida, si no de sus familiares: Cuando se comete una desaparición forzada nos encontramos en una situación en la que existe una persona privada de su libertad, por agentes del Estado o por un particular y de la cual no se tiene conocimiento de su paradero, misma que no tiene ningún recurso para que sus derechos y obligaciones sean salvaguardados, ya que la víctima es sustraída de la protección de la ley, situación que trae como resultado entre otras cosas, la suspensión de la personalidad jurídica, esta situación se da de facto toda vez que al estar la persona desaparecida no le es posible el disfrute de sus derechos.

La desaparición forzada constituye una violación a derechos humanos de carácter múltiple, viola todos los derechos humanos, continua o permanente, se prolonga en el ámbito temporal mientras subsista la lesión del bien jurídico afectado, es decir, mientras la(s) persona(s) permanezca(n) desaparecida(s), ya que así lo determinan los estándares internacionales cuando se trata de crímenes de lesa humanidad, independientemente de la legislación interna de cada Estado y es pluriofensiva, pues viola los derechos humanos tanto de la persona desaparecida como de sus familiares, su comunidad y la sociedad en su conjunto.

Derivado de lo anterior, se aprobaron diversas disposiciones en materia de estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas en México, por ser diversas leyes de modificación, de manera particular aprueban entre otras situaciones lo siguiente: “los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares, son delitos de lesa humanidad”; establecen que “La investigación, persecución, procesamiento y sanción de las conductas relacionadas con el delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, sólo será competencia de las autoridades federales o estatales del orden civil, aun cuando dichas conductas sean realizadas por un militar en contra de otro militar”; se consideran nuevos casos en los que “los superiores jerárquicos son considerados autores de delito de desaparición forzada”.

7. Actualización del catálogo de conceptos, incorporando la definición de diversos tipos de discriminación.

Decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al **artículo 1** de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Odette Nayeri Almazán Muñoz (MORENA), el 13 de septiembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 23 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las desigualdades
Metas desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SAPI. 226. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

En virtud de que en una misma persona pueden confluir una serie de condiciones que la colocan en una situación de mayor desventaja y dichos factores de vulnerabilidad ponen en riesgo la satisfacción de diversos derechos humanos, además de su proyecto de vida, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó actualizar el catálogo de definiciones incorporando diversos conceptos de discriminación como la *discriminación interseccional*, *discriminación directa*, *discriminación indirecta*, *discriminación estructural o sistémica* y *discriminación por asociación*, los cuales contribuyen al cumplimiento de la garantía del principio de igualdad y no discriminación contemplada a nivel convencional, constitucional y legal, así como al procedimiento que lleva a cabo el CONAPRED respecto al trámite de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, fortaleciendo el marco conceptual del mecanismo de exigibilidad del respeto al derecho a la igualdad y no discriminación.

8. Incluir a las personas jóvenes dentro de las acciones afirmativas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

(En materia de eliminación de mecanismos de exclusión hacia personas jóvenes)

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), el 18 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 476 en pro, el 9 de febrero de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 14 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias; y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 259. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de febrero de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó garantizar a las personas jóvenes el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad, a fin de atenuar o, mejor aún, eliminar condiciones de discriminación, tal como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y que aprobó el Pleno Camaral contribuye a concientizar sobre la presencia de las juventudes en la sociedad, en donde se les debe considerar y tratar como seres humanos que requieren una individualización, personalidad y autonomía, para ser comprendidos, respetados y protegidos.

Las *acciones afirmativas* en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación serán prioritariamente aplicables a personas pertenecientes a los pueblos originarios, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

9. Incluir la supervisión del respeto a los derechos humanos en las estaciones migratorias en las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 60. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos , en materia de protección de migrantes.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Andrea Chávez Treviño (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 433 en pro, el 12 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

SREF. 382. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-2, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

El dictamen aprobado fortalece el trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al dejar establecido que el Programa de Atención a Migrantes de la Quinta Visitaduría General cuenta con mayores herramientas para su funcionamiento, toda vez que las instancias migratorias son lugares en donde cientos y miles de personas ven violentados sus derechos.

Los migrantes son altamente vulnerables, lo que potencialmente los hace sujetos de riesgos, abusos y los sitúa en una condición de indefensión, por lo que con el dictamen avalado por el Pleno de la Cámara de Diputados se atenderían los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y atención a migrantes, como lo mandata el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10.- En materia de desaparición forzada, establecer a la memoria como un principio y un derecho.

Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 137 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. - Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Vázquez Arellano (MORENA), el 10 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 5 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro, el martes 12 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 383. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-2, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

Se considera necesario establecer a la memoria como un principio y un derecho como tal, teniendo como consecuencia de ello, que el Estado mexicano en cumplimiento de su deber de recordar, deba expedir acciones suficientes para garantizar la no repetición de violaciones a los Derechos Humanos.

De acuerdo a lo anterior, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, reconocer el derecho a la memoria, a efecto de que los hechos de violencia no queden en la impunidad y para que las víctimas puedan hacer la realidad sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, los cuales tienen una dimensión colectiva relacionada, con la reconstrucción de la memoria histórica.

11. Incluir la promoción de la cultura de la paz entre las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Decreto por el que se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (En materia de cultura de la paz) - Iniciativa presentada por la Dip. Evangelina Moreno Guerra (MORENA), el 27 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 395 en pro, el 11 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

SREF. 396. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de octubre de 2023.

Contenido

En el dictamen aprobado se incorpora la cultura de la paz entre las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fundamental para llevar a la práctica y a la realidad, herramientas socioemocionales y habilidades para relacionarse y abordar conflictos, que generen, de manera gradual, la transformación de la cultura al interior de las escuelas, pero también de la sociedad en general.

12. Garantizar mayor protección a las poblaciones más vulnerables de ser víctimas de trata de personas, como lo son las comunidades indígenas y afromexicanas.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. - Iniciativa presentada por el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 412 en pro, el 25 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

SAPI. 408. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Con la aprobación del referido dictamen se fortalece el marco jurídico para incorporar principios, endurecer sanciones y castigar a toda la cadena delictiva en materia de trata de personas, en el sentido de que es un delito cometido regularmente por miembros de la delincuencia organizada, donde se vulnera la esfera jurídica y la integridad humana de las personas que son víctimas de este hecho, pues son sometidas a diversos tratos inhumanos y degradantes que además de menoscabar a la persona, también le violenta un sinnúmero de derechos de diversa índole, con el fin de obtener algún lucro, riqueza, placer o beneficio a costa de la víctima, atentando directamente con su vida, su dignidad, su integridad y su esfera jurídica.

Se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, lo siguiente:

- Se incorporaron a la ley los principios de interseccionalidad, interculturalidad, y enfoque de derechos humanos.
- Introducir a los criterios de situación de vulnerabilidad la religión, la orientación sexual y el pertenecer a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.
- Se entenderá por explotación de una persona a: *La utilización de personas menores de dieciocho años hoy o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga la capacidad de resistir la conducta, en actividades delictivas.*
- Si la víctima pertenece a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se impondrá una pena de 16 a 21 años de prisión y de un mil 500 a 45 mil días multa.
- Incorporar a las conductas consideradas de explotación laboral las jornadas de trabajo por encima de lo estipulado por la ley.
- Incrementar las penas para los delitos en materia de trata de personas cuando el delito se cometa en persona menor de 18 años o que no tenga la capacidad de comprender el significado o no tenga la capacidad de resistir la conducta y cuando la víctima pertenezca a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Obligar a las autoridades para garantizar la reparación integral del daño.
- En el caso de los refugios, éstos deberán ser especializados en brindar atención integral a las víctimas de trata de personas, garantizando en todo momento su seguridad, así como, un trato digno, respetuoso y adecuado a su contexto.
- Verificar que en el programa nacional la Comisión realice un diagnóstico con las rutas y sitios más usuales para captar, trasladar y explotar a las personas.
- Atribuir a las entidades federativas el uso de la perspectiva de género, interculturalidad y atender el interés superior de la niñez y la creación de refugios, albergues y casas de medio o camino adecuados al contexto específico para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos.

13. Incorporar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos , en materia de incorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial. Aprobado en la Cámara de Diputados con 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el jueves 23 de noviembre de 2023. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. 16.6. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAE. 424. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con el objetivo de incorporar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Comisión Intersecretarial.

El dictamen establece que la SHCP tendrá como obligación implementar, dar seguimiento y denunciar ante el Ministerio Público de la Federación las conductas, actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en la ley con recursos de procedencia ilícita, así como sobre las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.

14. Combatir la discriminación en las redes sociales del internet a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de redes sociales en internet. - Iniciativa suscrita por las diputadas Marisol García Segura y Nelly Minerva Carrasco González (MORENA), el 25 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 427 votos en pro y 2 en contra, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 428. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

La discriminación en las redes sociales de internet se refiere al trato injusto o prejuicio que sufren ciertas personas o grupos en función de su raza, etnia, género, religión, orientación sexual, edad, discapacidad u otras características. Las redes sociales, tanto las plataformas en línea como las comunidades fuera de línea, no son inmunes a estos problemas y la discriminación puede manifestarse de varias maneras. Algunas formas comunes de discriminación en las redes sociales incluyen el discurso de odio en línea, estereotipos y prejuicios, línea roja digital y sesgo algorítmico.

La lucha contra la discriminación en el espacio digital requiere un enfoque multifacético que involucre medidas tecnológicas, legales y sociales. Algunas estrategias para abordar la discriminación digital deben incluir la educación del usuario, protecciones legales y el compromiso de la comunidad.

Derivado de lo anterior, integrantes de la LXV Legislatura aprobaron considerar como discriminación el promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación y redes sociales de internet, así como, otorgar las siguientes facultades al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

- Elaborar, difundir y promover que en los medios de comunicación y redes sociales de internet se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio.
- La fijación de carteles o publicaciones en sus redes sociales de internet, donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación.

15. Establecer el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas con VIH/Sida en el marco de la armonización y actualización de la legislación nacional.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 170 de la Ley General de Educación; 133 de la Ley Federal del Trabajo y 77 Bis 7 y 138 de la Ley General de Salud, en materia de respeto a los derechos humanos de las personas con VIH/Sida. - Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez y el Senador Eruviel Ávila Villegas del Grupo Parlamentario del PRI, el 11 de marzo de 2021. - Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 26 de octubre de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 27 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 113 votos a favor. - Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 02 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenibles.

SREF. 476. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Con la aprobación del dictamen se busca actualizar y armonizar la legislación nacional en materia de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA en el país, de conformidad con los estándares y tratados internacionales en la materia.

La Comisión de Derechos Humanos, la cual elaboró el dictamen que posteriormente se aprobó en el Pleno camarl, se comprometió a continuar trabajando por garantizar una mayor progresividad en la protección de los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, quienes son víctimas constantes de discriminación, despidos, exclusión laboral, así como limitación en su desarrollo profesional.

Es importante destacar que, con el dictamen, las enmiendas a las leyes generales de Educación, Salud y Federal del Trabajo establece que las condiciones de salud deben desaparecer de los motivos de exclusión o de condicionamiento en los ámbitos laboral, educativo o de salud.

16. Incorporar el lenguaje inclusivo en la integración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Iniciativa presentada por la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 06 de octubre de 2020.
- Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2021.
- Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 08 de marzo de 2021, Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 433 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2021, se turnó a las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 109 votos a favor.
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 02 de septiembre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 409 en pro, el 8 de febrero de 2024.
- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 479. Gaceta Parlamentaria, Anexo-VI-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El reconocimiento de la paridad de género como una regla permanente que rige la integración de los órganos del Estado es indispensable para comprender el impacto y los alcances de este nuevo pacto social. Se trata de un cambio profundo que tiene y tendrá efecto en todos los procesos electorales y también en todos los procesos de nombramiento y designación de quienes integren los distintos órganos del Estado mexicano.

El lenguaje es una expresión de los pensamientos del ser humano, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinada. Por ello, por mucho tiempo el lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta más a través de la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres, las cuales tienen su origen en los roles y estereotipos de género que limitan y encasillan a las personas partiendo de sus diferencias sexuales y biológicas.

El uso del lenguaje incluyente evita masculinizar o feminizar la forma de comunicar y busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

Por lo antes expuesto, la LXV Legislatura aprobó realizar modificaciones al artículo 5 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para incluir un lenguaje más incluyente y establecer que en la designación de las Visitadurías Generales se aplique el principio de paridad de género.

17. Armonizar la definición de discriminación en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación , en materia de discriminación racial.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Nelly Minerva Carrasco Gódinez (MORENA), e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, el 29 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 464 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

	10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 493. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Armonizar la definición de discriminación en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación con la prevista en el artículo primero de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial permitiría cumplir con las recomendaciones internacionales emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (Comité CERD) al Estado Mexicano en sus Observaciones Finales sobre los informes periódicos 18º a 2º combinados en septiembre de 2019.

De esta forma, la conceptualización quedaría acorde con la prohibición constitucional de discriminar por cualquier motivo, que atente contra la dignidad humana, específicamente, por los aquéllos vinculados con la discriminación racial.

Al aprobarse el dictamen se promueve el cumplimiento de la sentencia del Amparo en Revisión 805/2018, del 30 de enero de 2019, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la cual se sostuvo que el marco normativo federal es insuficiente para tener por cumplidas las obligaciones internacionalmente establecidas en materia de tipificación de los actos de discriminación racial y de las acciones descritas en el artículo 4º de la Convención.

18. Armonizar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con la Ley General de Responsabilidades Administrativas en lo referente a las multas por delitos en contra de defensores de derechos humanos y periodistas.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en materia de armonización legislativa. - Iniciativa presentada por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 16 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 447 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SREF. 517. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de febrero de 2024.

Contenido

El dictamen, aprobado por el Pleno camarlal, de la Comisión de Derechos Humanos, permite armonizar las penas en contra de servidores públicos que se establecen en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cabe aclarar que las leyes de protección a periodistas y de responsabilidades administrativas fueron publicadas el 25 de junio de 2012 y el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, por lo que resulta importante actualizar las penas de dos a nueve años de prisión, y multas de setenta hasta cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a aquellos servidores públicos que atenten contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, independientemente de sus responsabilidades civiles o penales.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas tiene como propósito establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar medidas de prevención y protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

19. Verificar que la CNDH integre el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de Convención de Personas con Discapacidad.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI Ter al artículo 60. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos , con relación al Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 18 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

SAPI. 553. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

La Organización de las Naciones Unidas ha diseñado mecanismos independientes de monitoreo para asegurar el debido cumplimiento por los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En México el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional fue conformado el 16 de junio de 2016 a través de un Convenio de Colaboración celebrado entre los 33 Organismos Públicos de Derechos Humanos mediante el que se obligan a implementar acciones para promover, difundir, proteger y supervisar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

El 25 de octubre de 2022 se modifica el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para establecer el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de promover, proteger y supervisar la aplicación de dicha Convención. No obstante, los antecedentes y que el Mecanismo debe ser ejecutado y coordinado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encontró la falta de integración, funcionalidad y existencia del mismo dentro de la Ley de la Comisión.

Ante ello, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para otorgarle a la Comisión la atribución de integrar y presidir el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

20. Incluir a las comunidades indígenas y afromexicanas dentro de las acciones afirmativas que dicta la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación . - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Escudero Fabre (PAN) el 22 de noviembre de 2023 - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos en pro, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SREF. 594. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 29 de abril de 2024.

Contenido

En el dictamen emitido por los miembros de la Comisión de Derechos Humanos se determinó considerar a las comunidades indígenas y afromexicanas dentro de las acciones afirmativas que se dictan para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular, a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

Con esta reforma al artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se estarían atendiendo las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) formuló en el "Compendio Igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos" (2019), en el que se instó a los Estados parte como México, a adoptar acciones afirmativas a favor de los grupos históricamente discriminados.

En México existe reconocimiento legal y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas, pero aún persisten desafíos considerables en la implementación y garantía efectiva de estos derechos por la discriminación estructural, la marginación y la falta de oportunidades.

21. Incluir en el listado de acciones discriminatorias el negar o limitar la información, la atención y el derecho al duelo en casos de muerte neonatal o perinatal.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal. - Iniciativa suscrita por las diputadas y diputado Marisol García Segura, Adriana Bustamante Castellanos y Hamlet García Almaguer (MORENA); Dip. Marisela Garduño Garduño (PT) y Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 10 de abril de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 453 votos en pro, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Foro <i>Iniciativa de Ley Brazos Vacíos</i> , realizado el 23 de marzo de 2023.

SREF. 597. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 29 de abril de 2024.

Contenido

Al aprobarse el dictamen por el Pleno de la Cámara de Diputados, los miembros de la Comisión de Derechos Humanos fundamentaron que permitirá incluir entre las acciones discriminatorias, el negar o limitar la información, la atención y el derecho al duelo en casos de muerte neonatal o perinatal.

Con ello, se haría eco de los compromisos internacionales asumidos por México en la esfera de los derechos humanos, incluyendo el principio de no discriminación, esencial en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que se reconoce ampliamente desde la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El duelo gestacional perinatal y neonatal es una realidad frecuentemente silenciada y estigmatizada en la sociedad, por lo que resulta crucial proporcionar un acompañamiento humanizado y especializado a los padres durante estos momentos de pérdida.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Instalar cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en el transporte público.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .	
- Iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del (PVEM), el 9 de septiembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 491 votos en pro, el 15 de diciembre de 2021. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia. Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana. ODS 17: Meta 17.3 Movilización de recursos financieros adicionales. Meta 17.6 Mejora del traspaso de tecnología.

SAPI. 025. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

Es necesario que la movilidad urbana se realice en condiciones de seguridad, mediante el impulso de herramientas novedosas que incidan en la prevención y sanción de los delitos que ocurren en el transporte público. Es de gran relevancia destacar la urgencia que tiene la protección de los usuarios del transporte público a lo largo del territorio como un primer paso para garantizar el bienestar de la población.

Lo anterior considerando que, a nivel nacional, el 31.4 por ciento de la población tarda más de 30 minutos en llegar a su lugar de trabajo, es decir, cerca de un tercio de la población depende del transporte para sus actividades cotidianas como lo es acudir a trabajar.

Para 2018 casi 300 mil personas dejaron de usar el transporte público por miedo a ser víctimas de algún robo. Estos hechos afectan directamente la economía

de las familias mexicanas, ya que según un estudio de México Evalúa durante 2019 en el país se cometieron cada hora aproximadamente 933 asaltos en la calle o en el transporte público, y cada uno de estos delitos costó a las víctimas en promedio 5 mil 88 pesos.

Ante esa situación, la Cámara de Diputados aprobó promover la instalación de cámaras de vigilancia y sistemas de geolocalización en el transporte público y extender el alcance de las labores de vigilancia en los centros de monitoreo de las instituciones de seguridad pública federal, local y municipal y facilitar las acciones de atención inmediata de dichas autoridades ante la comisión de ilícitos.

2. Verificar que en la prestación de servicios de alumbrado público en los municipios se utilicen energías renovables.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano , en materia de desarrollo urbano sostenible. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PVEM), y diputados integrantes de (MORENA), el 11 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 478 votos en pro, el 17 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	7: Energía asequible y no contaminante.
Metas de desarrollo sostenible	1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos 2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas 3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética 5. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo

SAPI. 049. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de febrero de 2022.

Contenido

El uso de energías limpias y renovables en la distribución del servicio eléctrico, ayudaría a mitigar el efecto invernadero, además del ahorro de electricidad si consideramos que existen 10 millones de sistemas de alumbrado público en México,

con un ahorro de 2.5 millones de megawatts-hora y económicamente un aproximado de 8.7 millones de pesos anuales.

Derivado de lo anterior, la LXV Legislatura aprobó establecer que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, promoviendo la utilización y desarrollo de energías renovables en la prestación del servicio de alumbrado público.

3. Sustituir correctamente el nombre de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la ley vigente.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las **Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales, Ley General de Turismo, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

- **Iniciativa** presentada por la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN), 23 de febrero de 2017. (LXIII Legislatura)
- **Dictamen** aprobado el 30 de noviembre de 2017, por la Cámara de Senadores. (LXIII Legislatura)
- **Minuta** recibida en Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 22 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 484 votos en pro, el 22 de febrero de 2022.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se encontró ninguno relacionado
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró ninguno relacionado.

SAPI. 054. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 22 de febrero de 2022.

Contenido

La nueva legislación en materia de asentamientos humanos fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, como Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual tiene como finalidad fijar las normas básicas e instrumentos de gestión y de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, estableciendo la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Existen algunas disposiciones de ordenamientos legales distintos en donde se hace referencia a la abrogada Ley General de Asentamientos Humanos, por lo que es menester contar con los instrumentos legales que ofrezcan certeza, de ahí la actualización de diversos ordenamientos jurídicos con el nombre de la nueva Ley en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

La Cámara de Diputados avaló adecuar la Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales, Ley General de Turismo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y establecer que la referencia de Ley General de Asentamientos Humanos, se sustituya por la de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

4. Actualizar el Código Civil Federal, sustituyendo la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de homologación denominativa. - Iniciativa suscrita por el Dip. Armando González Escoto (PES), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 463 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró ninguna meta relacionada con la iniciativa.

SAPI. 082. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de marzo de 2022.

Contenido

Con la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 se cambió la denominación de la capital del país, al denominarse Ciudad de México, elevándose a rango de entidad federativa, la cual podrá gozar de autonomía en cuanto a su régimen interior y a su organización política y administrativa, así como adquirir derechos y obligaciones. En este sentido, el 5 de febrero de 2016, el Consejo de la Judicatura Federal, emitió un acuerdo General, por el que determinó el cambio de denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo su cuerpo normativo.

De lo anterior, en gran parte de los ordenamientos jurídicos se realizó el cambio de denominación, sin embargo, por cuanto hace al Código Civil Federal a la fecha aún no se han realizado dichos cambios, por lo que es necesario realizar las adecuaciones para modificar la denominación del extinto Distrito Federal a Ciudad de México, pues como bien es sabido el Código Civil Federal es uno de los ordenamientos jurídicos con mayor importancia, es el encargado de regular las relaciones civiles de las personas físicas y jurídicas, tanto en relaciones privadas como públicas.

La LXV Legislatura aprobó realizar las adecuaciones legislativas referentes al cambio de denominación del Distrito Federal por Ciudad de México, así como, el cambio de delegaciones del Distrito Federal por Alcaldías de la Ciudad de México.

5. Promover la accesibilidad universal, incluidas las ayudas técnicas requeridas para personas con discapacidad y adultos mayores.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana María Esquivel Arrona (PAN), el 10 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 485 en pro, el 27 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030. 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la siguiente de meta de los Objetivos 10 y 11: 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 11.7.1. Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

SREF. 147. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de abril de 2022.

Contenido

En México existen alrededor de 21 millones de ciudadanos con alguna discapacidad o limitación en la actividad, lo que representa un 16.5 por ciento de la población total, entre los que 6 millones 179 mil 890 son personas con discapacidad y 13 millones 934 mil 448 tienen alguna limitación para ejercer sus actividades diarias y 723 mil 770 con alguna discapacidad mental, de acuerdo a cifras del censo de 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial al fundamentar el dictamen, aprobado por el Pleno camarl, resaltó el derecho que tienen las personas con discapacidad y adultos mayores al libre acceso a los centros

recreativos, parques, jardines y zonas de esparcimiento.

La reforma del artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano promueve la accesibilidad universal a los espacios públicos de recreación, deporte y zonas verdes para las personas con discapacidad y adultos mayores incluidas las ayudas técnicas.

6. Incorporar la perspectiva de género a las políticas y programas de movilidad.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano , en materia de movilidad con perspectiva de género. - Iniciativa suscrita por integrantes del grupo parlamentario de MC, el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 en pro y 1 abstención, el 4 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

SAPI. 206. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de noviembre de 2022.

Contenido

La perspectiva de género ha tenido gran relevancia en el último siglo, distintas organizaciones internacionales como la ONU, han realizado diversas recomendaciones a los países que forman parte de las mismas, en el sentido de que realicen las gestiones necesarias para incorporar la perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género.

Hoy las mujeres han tenido poca participación en el desarrollo urbano, ya que esta rama por lo regular estaba ligada a los hombres, y las mujeres a las tareas relativas al hogar, no obstante, con el pasar de los años las mujeres se han adentrado en el campo del desarrollo urbano, desde una perspectiva de género, la cual aporta una visión más amplia de las personas, pues plantea que ambas partes viven y experimentan el espacio de manera diferente. De esta forma, el desarrollo urbano con enfoque de perspectiva de género reconoce y hace visible la experiencia cotidiana de las mujeres.

Expuesto que las mujeres se ven limitadas al acceso en materia urbana, también son más vulnerables en materia de movilidad. De acuerdo con datos de la ONU, en varias ciudades de América latina y el Caribe, la calidad de los servicios del transporte público dista de diversas condiciones para brindar una movilidad eficiente y segura, además, en algunos casos, el mismo medio de transporte hace visible las

desigualdades existentes entre hombres y mujeres; en ese orden de ideas, avanzar hacia una movilidad sostenible y equitativa, no sólo obedece a proveer servicios de movilidad, sino también a entender y resolver las necesidades de los distintos segmentos de la población.

Por los argumentos antes vertidos, se aprobaron promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incorporando la perspectiva de género e incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

7. Reglamentar que las tarifas de los estacionamientos públicos sean establecidas de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia de estacionamientos.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 22 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN), el 23 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 04 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 473 en pro y 1 abstención, el 4 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales**.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se identificó un ODS específico.
Metas de desarrollo sostenible	No se identificó una meta específica.

SAPI. 207. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de noviembre de 2022.

Contenido

Es importante señalar sobre el espacio que ocupan los vehículos para estacionarse, algunos países han implementado medidas para regularlos, así como, evitar que los ciudadanos se estacionen en las principales vías. Ahora bien, los estacionamientos fueron creados para atender la demanda de los ciudadanos para no dejar estacionados sus vehículos en diversos lugares, que afectan la libre circulación de los demás automovilistas, así como de los peatones.

Los estacionamientos deben de cumplir con ciertos requisitos, teniendo en cuenta que cada uno es diferente y con condiciones de distinta operación, así como, su regulación y funcionamiento. Por lo anterior, hoy es imprescindible que detengamos y erradiquemos el abuso y hasta robo que estos establecimientos cometen en contra de los usuarios de su servicio en lo que respecta a la fijación de sus tarifas de cobro.

Por los argumentos antes vertidos, se aprobó que, las entidades federativas deberán emitir y en su caso modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, cuya regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario.

8. Gestión integral del agua, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano , en materia de gestión integral del agua. - Iniciativa suscrita por las diputadas Mariana Mancillas Cabrera, Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Wendy Maricela Cordero González e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 4 de noviembre de 2022. -Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales .	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	6. Agua Limpia y Saneamiento.
Metas de desarrollo sostenible	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. 6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

SAPI. 208. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de noviembre de 2022.

Contenido

La problemática del agua es un factor importante para el desarrollo de diversos sectores. Varios países han comenzado a implementar sistemas para la captación del agua y el aprovechamiento de la misma, la mayoría de esta agua proviene de la lluvia. En el contexto nacional, la percepción sobre la gestión del agua desde el punto de

vista de la población es casi nula. Algunos estados del país están pasando por el problema de la escasez del agua o, entre otros casos, la falta de infraestructura es un factor importante que limita el suministro de agua a las poblaciones aledañas a las zonas metropolitanas o zonas rurales.

Las cuestiones climatológicas también juegan un papel importante en el contexto de la gestión del agua, sin embargo, tampoco se han implementado las acciones necesarias para aprovechar el recurso en aquellas regiones en las cuales las lluvias son constantes año con año para que se pueda aprovechar el recurso hídrico de manera eficiente. México está presentando una crisis de agua en varias zonas del país, la situación es cada vez más grave, que instituciones como el Banco Mundial y CONAGUA han hecho una proyección a futuro, y en 2030 el desabasto de agua será tan grande que el acceso para millones de personas será prácticamente nulo. Según las Naciones Unidas el mundo enfrentará un déficit de agua del 40% para 2030. Irónicamente con las lluvias que se presentan en el país miles de litros de agua van al drenaje provocando fuertes inundaciones y desperdiciándose, cuando esa agua se podría reutilizar.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán optimizar el manejo integral del recurso hídrico del subsuelo, promover la recarga de los mantos acuíferos, así como aprovechar las lluvias de temporal, promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano.

9. Poner a disposición pública, en medios de comunicación electrónica, las agendas de los consejos nacional y estatales, en materia de ordenamiento territorial.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Óscar Gustavo Cárdenas Monroy (PRI), el 20 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 479 en pro, el 9 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 17. Alianzas para Lograr los Objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró meta directamente relacionada.

SAPI. 260. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, miércoles 9 de febrero de 2023.

Contenido

El crecimiento desordenado de los centros urbanos afecta la calidad de vida, por ello es necesaria una mejor planeación y gestión del territorio, que utilice las

vocaciones de los distintos tipos de suelo que ofrece la orografía del país y que, además, lo vincule con el desarrollo de los pueblos, las ciudades y las zonas metropolitanas.

Particularmente en el ámbito local, los concejos estatales de ordenamiento territorial, tienen entre sus facultades la de formular propuestas respecto de la aplicación de las políticas de ordenamiento territorial, al respecto se propone que los acuerdos que éstos aprueben en sus sesiones, se observe el principio de máxima publicidad, para que la población conozca y participe de manera decidida en la integración de tales instrumentos. Así también que es necesario que se publique el calendario de reuniones, a través de los medios de comunicación oficiales.

Al respecto, se subraya que, en la actividad de los entes públicos, se debe privilegiar la publicidad de sus actos y documentos para con ello fomenta la participación de la sociedad en la toma de decisiones, y que la propuesta es acorde con el principio constitucional de máxima publicidad establecido en el Artículo 6° de la Constitución Federal.

Los consejos estatales de ordenamiento territorial son el instrumento mediante el cual las autoridades, con la participación social y privada, diseñan las políticas que generen el desarrollo sostenible de las comunidades, de ahí la importancia que, la difusión del calendario de sus reuniones sea publicitado en los medios de difusión oficial, con el propósito de que la población conozca y participe en la construcción de las herramientas que inciden en su progreso y en el mejoramiento en su entorno.

Por lo anteriormente señalado, se aprobó la reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que los calendarios de las sesiones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, y todos los acuerdos y calendarios de sesiones de los consejos estatales, sean públicos y estén disponibles en medios de comunicación electrónica.

10. Promover la igualdad de género en la toma de decisiones dentro de los ejidos.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 35** de la **Ley Agraria**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC), el 21 de septiembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 28 de febrero de 2023, aprobado en lo general y en lo particular con votación de 479 en pro.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** [CD-LXV-II-2P-221](#)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 7 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Primera.

**Objetivos de
Desarrollo
Sostenible**

Objetivo 5:Igualdad de Género

Metas de desarrollo sostenible	5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

DIR. 274. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de febrero de 2023.

Contenido

La reforma al artículo 35 de la Ley Agraria modifica la composición del Consejo de Vigilancia, estableciendo que estará conformado por un presidente o presidenta, dos secretarios o secretarías titulares y sus respectivos suplentes. La reforma implementa el principio de paridad de género, asegurando una representación equitativa entre hombres y mujeres en este órgano.

Las funciones del Consejo de Vigilancia se regirán por un reglamento interno, el cual definirá sus atribuciones y responsabilidades. En caso de que el reglamento no establezca lo contrario, se entenderá que los miembros del Consejo funcionarán de manera conjunta, tomando decisiones por mayoría de votos.

11. Agregar a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el concepto de imagen urbana.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXII al artículo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Salvador Alcántar Ortega e integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 24 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 02 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, el 2 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la

	calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

SAPI. 280. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de marzo de 2023.

Contenido

Las zonas urbanas, así como de aquellos lugares que se ubican a su alrededor, están formados por una estructura física; como bienes inmuebles (casa habitación, edificios, centros comerciales, etc.) También de zonas industriales y un paisaje natural no tan extenso como en la zona rural, y densa población que día a día se desplaza por toda esa zona urbana para acudir a diversos lugares, según sean los intereses que correspondan a cada persona.

Es preciso hacer hincapié en que la imagen urbana se refiere a la conjunción de los elementos naturales y todo aquello construido por el hombre que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad o el lugar urbano determinado, donde impera el uso y costumbre y la cultura que identifica el lugar, la actividad económica, así como, de los productos y servicios que en ella se encuentren.

En la actualidad, no existe en la legislación una definición para el término [imagen urbana], no obstante, el concepto únicamente es mencionado en 3 ocasiones en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se considera que agregar su definición complementa y enriquece el cuerpo legal, al estar estrechamente relacionado con otros conceptos como espacio público y el principio de derecho a la ciudad.

Tomando en cuenta la importancia de la imagen urbana y las premisas planteadas en la Nueva Agenda Urbana (ONU HÁBITAT III) y de los fundamentos de la Agenda 2030 se han planteado a los espacios públicos como un elemento vital para el desarrollo urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, la Cámara de Diputados aprobó introducir en la ley, el concepto de *imagen urbana*, el cual se cita a continuación: *Imagen urbana*: Conjunto de elementos naturales y contruidos que conforman el marco visual de la ciudad y cuyas características arquitectónicas, ambientales, económicas, sociales y culturales dan identidad a un centro de población.

12. Potencializar los huertos urbanos, otorgando atribuciones a las entidades federativas para poder legislar en la materia.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 10 de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM), el 15 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 02 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 468 votos en pro, el 2 de marzo de 2023.

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y seguras.
Metas de desarrollo sostenible	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

SAPI. 282. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de marzo de 2023.

Contenido

El principio del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, [no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera], destacando el impulso de políticas públicas para vivienda adecuada, planeación urbana, movilidad sustentable y acciones para reducir los efectos del cambio climático, tal y como se expresó dentro del marco del análisis de los avances en México de la Agenda 2030, en los objetivos 1, 2, 11 y 12.

Persisten retos de gran magnitud referentes a establecer atribuciones con que deben contar las entidades federativas para poder legislar y establecer normas para promover la creación de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana.

En ese sentido, ya existen esfuerzos en algunas entidades federativas, se han emprendido diversos esfuerzos para incentivar los huertos urbanos, ejemplo de ello es la ciudad de Monterrey en Nuevo León, la cual cuenta con un programa denominado [huertos familiares]. Bajo estas premisas, hay que dotar a las entidades federativas con las facultades para legislar y establecer normas para promover la creación de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios; a través de la agricultura urbana se contribuirá al desarrollo de ciudades saludables y resilientes a partir de la construcción de este tipo de proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana.

Por lo antes expuesto y fundado, en la Cámara de Diputados se aprobó facultar a las entidades federativas para establecer en las leyes y reglamentos en la materia, los lineamientos a los que habrá de sujetarse el fomento a la creación de espacios de valor ambiental en el ámbito urbano que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo las azoteas o techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos.

13. Garantizar certeza jurídica en la venta de inmuebles destinados a vivienda.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. - Iniciativa suscrita por la Dip. Blanca Araceli Narro Panameño (MORENA), el 13 de septiembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 16 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 16 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y seguras.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

SAPI. 314. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de marzo de 2023.

Contenido

Toda vez que, el artículo 4° constitucional señala que, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y determina que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Asimismo, de acuerdo con el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, el Estado debe generar las condiciones necesarias para que todas las personas y familias mexicanas accedan a una vivienda adecuada. Y ante el aumento de casos en los que, empresas inmobiliarias ofertan bienes inmuebles destinados para vivienda que no cuentan con los permisos, autorizaciones y licencias suficientes, los particulares adquieren bienes que carecen de certeza jurídica, lo que pone en riesgo su patrimonio.

Además, la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y localización contempladas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo sostenible y sus metas incluido el objetivo 11, relativo al logro de que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, precisando que el numeral 11.1 de la Nueva Agenda Urbana, establece que se debe promover la elaboración de normas adecuadas y aplicables en el sector de la vivienda incluyendo entre otros, códigos de construcción, ordenanzas y leyes del uso del suelo, etc. Ante tales motivos, el Pleno camaral aprobó reformas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, contemplando que las leyes estatales deberán establecer la obligación de las

autoridades estatales y municipales de prevenir y evitar la venta de inmuebles destinados a vivienda que no cuenten, previamente con las autorizaciones licencias o permisos correspondientes a la propiedad privada, a fin de garantizar la seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la ley y demás legislación aplicable.

14.- Integrar a la legislación de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el concepto de Cinturones Verdes.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano , en materia de cinturones verdes.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Peña Flores (PAN), el 11 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 384 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	No. 11: “Ciudades y Comunidades Sostenibles” No. 13: “Acción por el Clima” No. 15: “Vida de Ecosistemas Terrestres”.
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 11: 11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. Objetivo 13: 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. Objetivo 15: 15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

SAPI. 437. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

Con el objetivo de buscar el ordenamiento territorial planificado, controlando la expansión de las manchas urbanas, y teniendo en cuenta que las principales consecuencias de la expansión irregular es el cambio climático y una mayor

contaminación del aire, hasta el punto donde las consecuencias son graves accidentes, como el ocurrido el día 21 de septiembre de 2021 derivado de una falla geológica en el Cerro del Chiquihuite, provocando un deslizamiento sobre viviendas, en Tlalnepantla, Estado de México, y dejando dos personas muertas y diez desaparecidas, lo anterior como consecuencia de la explosión demográfica de esta zona desde mediados de los años 70.

Es por ello que la Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adicionando el concepto de Cinturones Verdes, el cual se entenderá como: áreas de tierra o corredores naturales no urbanizados de naturaleza pública y/o privada, generalmente agrícola o forestal, que rodean o delimitan ciudades o zonas urbanizadas. Son considerados un tipo de suelo que tiene por objetivo preservar el entorno natural, controlar el crecimiento urbano, limitar la expansión de las ciudades y mantener un equilibrio entre las áreas urbanas y rurales y mejorar la calidad de vida de las personas. Pueden incluir parques, bosques, campos de cultivo, praderas, humedales y otros espacios naturales.

15.- Crear el término de *contigüidad* y obligar a nivel municipal considerar los requisitos para el resguardo de productos derivados del petróleo.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Carmen Rocío González Alonso y suscrita por diputadas y diputados integrantes del PAN, y por la Dip. Flor Ivone Morales Miranda (MORENA) el 16 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y en lo particular con votación de 385 votos en pro, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 438. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

Existe la necesidad de adicionar el término de *contigüidad* para definirlo, toda vez que el mismo suele confundirse con el de *conurbación*. La diferencia entre *conurbación* y la *contigüidad*, es que la primera nace de una o más ciudades que se

interceptan entre sí mismas, mientras que la *contigüidad* juega el rol dentro de la expansión de la población, es decir, la contigüidad se aborda desde el núcleo de una determinada ciudad.

Ahora bien, una de las principales facultades que tienen los municipios versa sobre la expedición de licencias para el uso de suelo, sin importar para que sean utilizados siempre que cumplan con la normativa, sin embargo, para la instalación de estaciones de servicio que comercialicen productos derivados de los hidrocarburos que utilicen el uso de suelo, las autoridades municipales han tenido que lidiar con la jurisdicción federal, toda vez que la federación sobrepasa sus facultades vulnerando la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, materia que el artículo 115 constitucional le faculta para administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Por lo anterior, se aprobó introducir en la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano los siguientes conceptos:

1. Condominio: Inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúnen las condiciones y características establecidas en las leyes aplicables en la materia.

2. Contigüidad: Proceso gradual que permite continuar con el crecimiento o expansión de un asentamiento a partir de su límite o límites permitiendo la consideración de un espacio o mancha urbana definida y delimitada.

Asimismo, se faculta a los municipios para tomar en consideración los requisitos y las distancias específicas con las que deberán de contar los establecimientos de servicio que tengan por objeto comercializar, almacenar o resguardar productos derivados de petróleo, para efecto de la expedición de las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en la legislación aplicable en la materia.

16. Basar en Atlas de Riesgo lo referente al ordenamiento territorial y la protección de las personas y su patrimonio frente a los riesgos naturales y antropogénicos.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en materia de seguridad estructural y atlas de riesgo.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 15 de diciembre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 16 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, el 29 de abril de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

	13. Acción por el clima.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. 11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad. 11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. 13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

SREF. 600. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 29 de abril de 2024.

Contenido

En el dictamen que se aprobó por el Pleno camarl, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial dejaron establecida la importancia de los atlas de riesgo para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la población impidan y se mantengan alerta de las zonas de riesgo para asentamientos humanos y se eviten pérdidas humanas o materiales en caso de desastres naturales o de aquéllos que pudiera generar el ser humano.

Las reformas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbanos buscan la inclusión y apego en los atlas de riesgo, en

caso de riesgos naturales y antropogénicos.

Asimismo, se estableció la capacitación técnica para la elaboración de atlas de riesgo y la expedición de autorizaciones, licencias y permisos de las acciones urbanísticas en apego a los límites marcados por este tipo de instrumentos.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

1. Garantizar la igualdad y perspectiva de género en las estructuras organizaciones, las acciones y programas rurales.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable , en materia de igualdad y paridad de género. - Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinoza (MORENA), el 9 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 473 votos en pro y 1 en contra, el 10 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

SREF. 085. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 10 de marzo de 2022.

Contenido

En México, las características estructurales de la sociedad, la economía y la política permiten reproducir una cultura basada en modelos patriarcales que coloca en un alto grado de vulnerabilidad a la mujer, en particular en el ámbito rural y urbano popular.

Hacen falta cambios estructurales y culturales que visibilicen a la mujer en forma íntegra y potencialicen sus capacidades en la construcción de una sociedad con más igualdad, con garantías de una vida libre de violencia y trato digno para todas ellas.

En el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, que aprobó el Pleno de la Cámara de Diputados, se reconoce la importancia de apoyar propuestas para que los programas y planes dirigidos al campo tengan perspectiva de género y atiendan las necesidades de las mujeres que viven en zonas rurales.

2. Adecuar las leyes para cambiar la denominación de “salarios mínimos” por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA) como parámetro o medida para determinar multas, cuotas o sanciones.

Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de las Ley Agraria, y Ley Federal de Variedades Vegetales. - Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), el 9 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura). - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 464 votos en pro y 1 abstención, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	El dictamen no se relaciona con ninguno de los objetivos de los ODS.
Metas de desarrollo sostenible	El dictamen no se relaciona con ninguna de las metas de los objetivos de los ODS.

DIR. 094. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

Desde el año 2016 quedó establecida en la Constitución la desindexación del “Salario Mínimo” como parámetro de índice base, medida o referencia. A partir de entonces, se utiliza la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en distintos parámetros de las leyes secundarias. De esta manera, todas las leyes que hicieran referencia a alguna medida pecuniaria, deberían modificarse para incorporar este nuevo parámetro, por lo que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen para adecuar las leyes y cambiar la denominación de “salarios mínimos” por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA) para determinar multas, cuotas o sanciones.

3. Incorporar la digitalización de certificados agrarios, parcelarios y de derechos comunes.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria. - Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Javier Borrego Adame (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2022, aprobado con votación de 481 a favor. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXV-I-2P-083	

Objetivos de Desarrollo sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:</i> Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 1.4 “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación”. 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

DIR. 110. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo VI, 29 de marzo de 2022.

Contenido

Se establece la digitalización de los certificados de derechos agrarios, parcelarios y de derechos comunes. Esta medida busca modernizar los procesos de acreditación y registro de estos derechos, brindando mayor transparencia, eficiencia y seguridad a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

El nuevo marco legal, que entró en vigor el 1 de enero de 2023, permite a los ejidatarios acreditar su calidad mediante certificados digitales o copias certificadas emitidas por las autoridades competentes. Además, facilita la adquisición de derechos parcelarios a través de la resolución del tribunal agrario, la cual se comunicará de forma inmediata al Registro Agrario Nacional para la emisión del certificado digital correspondiente.

En cuanto a los derechos sobre las tierras de uso común, éstos también se acreditarán mediante certificados digitales, emitidos por el Registro Agrario Nacional, el cual además será responsable de establecer las normas técnicas para la delimitación de tierras dentro del ejido.

Para garantizar la accesibilidad y validez de los certificados digitales, contarán con códigos QR que permitirán su consulta y verificación de manera sencilla. La digitalización de todos los certificados vigentes deberá completarse en un plazo

determinado, asegurando así la protección de los derechos agrarios y la modernización del sector rural en México.

Es importante destacar que las obligaciones derivadas de este decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria, sin que se autoricen recursos adicionales para su implementación. Sin embargo, se espera que los beneficios a largo plazo de la digitalización, como la reducción de costos y la agilización de trámites, superen los costos iniciales de inversión.

En conjunto, la digitalización de los certificados de derechos agrarios en México representa un paso significativo hacia la modernización del sector agrario, la protección de los derechos de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, y la construcción de un entorno jurídico más transparente y seguro para el desarrollo rural del país.

4. Impulsar un desarrollo rural integral y sostenible, con especial atención a los pueblos indígenas, afroamericanos y la protección del medio ambiente.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable - Iniciativa suscrita por la Dip. Fabiola Rafael Dircio, (PRD), 01 de febrero de 2022. - Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2022, aprobado con votación de 476 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales CD-LXV-I-2P-084 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2022, se turnó a las comisiones unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 3: Salud y Bienestar Objetivo 4: Educación de calidad Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 12: Producción y consumo responsables Objetivo 10: Reducción de las desigualdades Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres
Metas de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los

	mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor 10.2 “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”. 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

DIR. 111. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo VI, 29 de marzo de 2022.

Contenido

Representa un paso trascendental hacia el empoderamiento y el progreso de las comunidades indígenas y afro mexicanas en México. A través de modificaciones

estratégicas en varios artículos clave, se aprobó fomentar su integración efectiva al desarrollo rural sustentable, preservando su identidad cultural y fortaleciendo sus capacidades productivas.

En el artículo 15, se hace hincapié en el fomento a la organización social y la capacidad productiva de estos pueblos, sentando las bases para su plena participación en el tejido económico rural. El Artículo 52, por su parte, reconoce la invaluable riqueza de las prácticas y conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, promoviendo su difusión y capacitación entre los campesinos y productores rurales. De esta manera, se busca revitalizar saberes ancestrales y fomentar prácticas agrícolas sostenibles en armonía con el medio ambiente.

El artículo 56 se establece la transformación tecnológica y la adaptación de procesos productivos, siempre y cuando respeten la cultura y los recursos naturales de estas comunidades. Esta visión innovadora busca integrar el progreso tecnológico al legado cultural, permitiendo a los pueblos indígenas y afromexicanos aprovechar las herramientas modernas sin comprometer su identidad o su entorno.

En el artículo 154 se reconoce la importancia de la salud y la educación como pilares fundamentales del bienestar social, enfatizando un enfoque de equidad para estos grupos. El artículo 157, en consonancia con este enfoque, establece programas permanentes del IMSS para incorporar a los trabajadores agrícolas indígenas y afromexicanos en situación de pobreza extrema, garantizando su acceso a servicios médicos y de seguridad social.

Los artículos 175 y 176 priorizan a estos grupos en la obtención de permisos y concesiones para actividades económicas en áreas naturales protegidas, empoderándolos para generar oportunidades de desarrollo económico en armonía con la conservación del medio ambiente. Además, se les permite realizar acciones bajo la normatividad aplicable sobre biodiversidad y recursos genéticos, garantizando también la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Finalmente, el proyecto de decreto establece su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, demostrando la urgencia y el compromiso por parte del Estado para impulsar el desarrollo integral de las comunidades indígenas y afromexicanas. En conjunto, estas reformas representan un marco legal sólido y progresista que abre un nuevo capítulo en la lucha por la justicia social y la equidad en el México rural.

5. Impulsar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del sector rural, fortalecer los derechos de las personas ejidatarias y avecindadas, y promover la igualdad sustantiva.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria. - Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 24 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura). - Declaratoria de Publicidad emitida el 31 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 31 de marzo de 2022, aprobado con votación de 460 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. CD-LXV-I-2P-089	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 5: Igualdad de género Objetivo 10: Reducción de las desigualdades Objetivo 12: Producción y consumo responsables Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres.
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas. 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. 10.2. “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”. 12.2. De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento

	y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

DIR. 116. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo III, 31 de marzo de 2022.

Contenido

Marca un hito en la construcción de un futuro próspero y equitativo para el campo mexicano, las reformas aprobadas, las cuales abarcan aspectos medulares para el desarrollo integral y sostenible del sector rural, con un enfoque transversal que coloca en el centro el bienestar de las personas y la protección del medio ambiente.

En primer lugar, se destaca la promoción del desarrollo integral del sector rural por parte del Ejecutivo Federal, reconociendo la importancia de un enfoque holístico que abarque no sólo el ámbito productivo, sino también el social, educativo, cultural e infraestructural.

En segundo lugar, se pone de relieve el fomento de la igualdad sustantiva y la interseccionalidad en la administración pública federal, asegurando que las políticas y programas públicos consideren las diversas realidades y necesidades de la población rural, particularmente de grupos históricamente marginados como las mujeres y los pueblos indígenas.

En tercer lugar, se destaca la garantía de los derechos de las personas ejidatarias y avecindadas en sus comunidades, fortaleciendo su autonomía y capacidad de decisión sobre sus tierras y recursos. En este sentido, se reconoce la importancia de la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión de los ejidos, promoviendo una gobernanza rural más justa e incluyente.

De igual manera, se subraya la importancia de la protección del equilibrio ecológico, estableciendo medidas para la conservación de los recursos naturales y la implementación de prácticas agrícolas sostenibles. En este contexto, se resalta la creación de condiciones para la capitalización del campo a través de inversiones y asociaciones productivas, fomentando la innovación tecnológica y el acceso al financiamiento para las comunidades rurales.

Las referidas reformas reflejan un enfoque transformador para el desarrollo rural mexicano, sentando las bases para un sector más próspero, equitativo y sostenible. La implementación efectiva de estas reformas requerirá del compromiso conjunto del gobierno, las comunidades rurales, el sector privado y la sociedad civil, trabajando en sinergia para construir un futuro más justo y próspero para el campo mexicano.

6. Incorporar conceptos de lenguaje incluyente y fortalecer la perspectiva de género en la ley.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar conceptos de lenguaje incluyente. - Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 9 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura). - Declaratoria de Publicidad emitida el 31 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 31 de marzo de 2022, aprobado con votación de 373 en pro y 109 en contra. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. CD-LXV-I-2P-090 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 05 de abril de 2022, se turnó a las comisiones unidas para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 5.1. “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a. “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.

DIR. 117.- [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo III, 31 de marzo de 2022.

Contenido

El objetivo del dictamen avalado por la Cámara de Diputados es promover la igualdad de género y no discriminación en el desarrollo rural. Realizar modificaciones y añadir definiciones como la igualdad sustantiva, interseccionalidad y perspectiva de género, priorizando regiones con rezago social. Reconocer la diversidad socioeconómica, cultural y de género. La Comisión Intersecretarial integrará la Política Nacional de Investigación con perspectiva de género e interseccional. Asimismo, promover la igualdad de oportunidades en servicios y apoyos en el medio rural, garantizando igualdad en los programas de desarrollo, así como apoyar proyectos específicos considerando perspectiva de género y reconocer la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo rural.

7. Promover la adopción de prácticas agroecológicas en el sector agrícola mexicano.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de prácticas agroecológicas. - Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón (PRI), el 3 de febrero de 2022. - Declaratoria de Publicidad emitida el 5 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 5 de abril de 2022, aprobado con votación de 485 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, CD-LXV-I-2P-096 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de abril de 2022, se turnó a las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 12: Producción y Consumo responsables Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 2.4. “Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra”. 12.3. “De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha”. 15.1. “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”.

DIR. 124. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 5 de abril de 2022.

Contenido

La reforma del artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable promueve prácticas agrícolas más amigables con el medio ambiente y sostenibles a largo plazo. Se trata de un paso crucial para impulsar la transición hacia un modelo agroalimentario más justo, saludable y resiliente en México.

Su propósito es adoptar prácticas agroecológicas por parte de los productores y que estas técnicas, basadas en principios ecológicos y agronómicos, optimicen el uso de los recursos naturales, reduzcan el impacto ambiental y mejoren la salud del suelo.

La reforma no sólo busca proteger el medio ambiente, sino garantizar la viabilidad económica de las actividades agrícolas. Por ello, se enfatiza la selección de cultivos y técnicas que no sólo conserven, sino que incrementen la productividad de las tierras, tomando en cuenta las características específicas de cada región y las condiciones socioeconómicas de los productores.

En lo que respecta al pastoreo, se establece la obligación de seguir las recomendaciones oficiales sobre la carga animal en los terrenos destinados a este fin. Esta medida busca prevenir el sobrepastoreo y sus consecuencias negativas para la salud del ecosistema y la calidad del suelo. Los productores que deseen utilizar una mayor cantidad de ganado deberán justificar adecuadamente su decisión, asegurando que se implementan prácticas de manejo sostenible que preserven la productividad y la salud del pastizal.

8. Promover la igualdad de género en el sector rural y fortalecer el desarrollo del campo mexicano.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Agraria**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Carmen Patricia Palma Olvera (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de Publicidad** emitida el 23 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 23 de noviembre de 2022, aprobado con votación de 477 en pro.
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. **Minuta** [CD-LXV-II-1P-178](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 1.1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

	1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. 2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas 5.a “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales” 5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

DIR. 221. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

Con las reformas y adiciones aprobadas a diversas disposiciones de la Ley Agraria se promueve la capitalización del campo a través de la inversión y el crédito, abriendo así un abanico de posibilidades para el crecimiento y la tecnificación de las actividades agrícolas.

De igual manera, se fomenta la creación de asociaciones productivas entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, promoviendo la colaboración y el trabajo en conjunto para alcanzar objetivos comunes y mejorar la eficiencia en la producción. La investigación científica y técnica también cobra relevancia, impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas que optimicen los rendimientos y contribuyan a la seguridad alimentaria.

Enfatiza la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en todas las acciones y decisiones relacionadas con el desarrollo rural. Garantiza un acceso equitativo a los recursos y oportunidades para hombres y mujeres, fomentando así un equilibrio social y regionalmente justo. Estas medidas representan un paso decisivo hacia la transformación del campo mexicano, impulsando su productividad, competitividad y sustentabilidad, y sentando las bases para un futuro próspero para las comunidades rurales del país.

9. Mejorar la calidad de la justicia agraria en México mediante la profesionalización, la imparcialidad, la transparencia y la renovación de los tribunales agrarios.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. - Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT), el 27 de marzo de 2019. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre del 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 2 de febrero de 2022, aprobado en lo general y lo particular por 90 votos a favor y 2 votos en abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 09 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2022, aprobado con votación de 433 en pro y 1 en contra. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Observaciones del Ejecutivo Federal presentado en sesión de la Comisión Permanente el 18 de enero de 2023. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-01-18-1/assets/documentos/SEGOB_18012023.pdf - Con fundamento en el artículo 72, apartado A, B, y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se devuelve con observaciones a la Cámara de Senadores, el Proyecto de Decreto por lo que se Reforman y Adicionan los Artículos 12, fracción III, y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 10: Reducción de las desigualdades Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 16.3. “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.

DIR. 253. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo VI, 8 de diciembre de 2022

Contenido

Se marca un paso importante hacia la consolidación de un sistema judicial agrario más idóneo y estable. En el marco de estas reformas, el artículo 12 establece un requisito mínimo de cinco años de experiencia profesional en materia agraria para quienes aspiren a ocupar el cargo de magistrado, lo cual garantiza que los jueces

agrarios posean la experiencia y conocimientos necesarios para atender con eficacia las complejidades de los asuntos que se les presenten.

El artículo 17 introduce modificaciones relevantes en cuanto a la duración del mandato de los magistrados. Si bien el periodo inicial se mantiene en seis años, la reforma permite una única ratificación por un periodo adicional de nueve años, sin posibilidad de prórroga. Esta disposición busca alcanzar un equilibrio entre la experiencia adquirida por los magistrados en el ejercicio de su cargo y la necesidad de renovación periódica dentro del sistema judicial agrario.

En conjunto, las reformas representan un avance significativo en la búsqueda de una justicia agraria más profesionalizada, eficiente y transparente. Al establecer requisitos de experiencia y límites claros en la duración de los cargos, se busca garantizar la idoneidad y la estabilidad de los magistrados agrarios, contribuyendo así a fortalecer el Estado de derecho en el ámbito rural.

10. Armonizar la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. José Alejandro Aguilar López del PT, el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, el 9 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 262. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de febrero de 2023.

Contenido

El dictamen avalado por el Pleno de la Cámara de Diputados armoniza los artículos 12, 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, referentes a la elegibilidad y responsabilidades de los magistrados y secretarios. En la fundamentación, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria aclaró que se enmendaron únicamente los artículos 27 y 30 para cambiar la mención de un artículo de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la referente a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con lo que se daría “congruencia y certeza jurídica”.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 7 de junio de 2021 y el 27 de diciembre de 2022, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respectivamente, que dejó sin efecto a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

11. Contemplar que los programas del gobierno federal garanticen el goce pleno del derecho a la cultura y al agua de las personas con discapacidad y de los indígenas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Eliseo Compeán Fernández e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 5 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 459 en pro, el 14 de febrero de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Primera.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 269. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 14 de febrero de 2023.

Contenido

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9 a 43.9, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0 a 8.5 entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Es importante robustecer y actualizar nuestros ordenamientos pues éstos deben ir adecuándose al ritmo en que cambian las necesidades de las mexicanas y los mexicanos tratando de mejorar su calidad de vida.

Derivado de lo anterior, la LXV Legislatura aprobó modificar la ley de Desarrollo Rural Sustentable estableciendo que los programas del gobierno federal, procurarán

el desarrollo humano en el sector rural mediante el derecho a la salud, el agua, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la cultura, así como, la igualdad de género, la inclusión social de jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas jornaleras, agrícolas y personas migrantes, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, que deberán aplicarse con criterios de equidad.

12. Promover la paridad de género en las autoridades ejidales.

Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. - Iniciativa suscrita por el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras del PRI, el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de noviembre de 2020. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 19 de noviembre de 2020, aprobado con votación de 438 votos a favor. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXIV-III-1P-221 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2020. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, primera. (LXIV Legislatura) - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 111 votos a favor. - Se devuelve a Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 08 de marzo de 2023, aprobado en lo general y en lo particular por 441 votos en pro. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5. <i>Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</i>

DIR. 292. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

Garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de representación agraria, como el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia. Esto significa que tanto hombres como mujeres podrán aspirar a cualquiera de los puestos de elección dentro de estos órganos, y que las comisiones y secretarías auxiliares se integrarán de manera equitativa entre ambos géneros. Además, se establece el procedimiento a seguir en caso de empate en las votaciones para la elección de dichos cargos.

13. Promover la equidad de género en el sector rural y la paridad de género en la integración del comisariado ejidal.

Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. - Iniciativa presentada por las Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro, (MORENA), el 7 de agosto del 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de marzo de 2020. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020, aprobado en lo general y lo particular con votación de 282 votos a favor. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXIV-II-2P-178 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2020, se turnó a las comisiones unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 113 votos a favor. - Se devuelve a Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2023, aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos en pro. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2: Hambre cero Objetivo 5: Igualdad de género
Metas de desarrollo sostenible	2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y

	oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

DIR. 293. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

En un importante paso hacia la modernización del sector rural y la promoción de la equidad de género, se aprobó la reforma de los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria. hacia un campo mexicano más justo, productivo e incluyente. El nuevo texto del artículo 4o. encomienda al Ejecutivo Federal la tarea de impulsar el desarrollo integral y equitativo del sector rural. Para ello, se fomentarán actividades productivas y acciones sociales con perspectiva de género, buscando elevar el bienestar de la población rural y garantizar su plena participación en la vida nacional en condiciones de igualdad y paridad.

En consonancia con este objetivo, el artículo 32 establece una nueva estructura para el comisariado ejidal, órgano responsable de la ejecución de los acuerdos de la asamblea y de la gestión administrativa del ejido. A partir de la reforma, el comisariado estará integrado por tres personas titulares: una de la Presidencia, una de la Secretaría y una de la Tesorería, cada una con su respectivo suplente. Además, se podrán conformar comisiones y secretarías auxiliares según lo determine el reglamento interno. La característica fundamental de esta nueva estructura radica en la obligatoriedad de observar el principio de paridad de género, asegurando así una representación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones ejidales.

14. Establecer el concepto de inocuidad de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX Ter al artículo 3º de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Raymundo Atanacio Luna (PT), el 15 de junio de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 02 de marzo de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 458 en pro, el 14 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

SAPI. 303. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La inocuidad alimentaria es un conjunto de medidas que se aplican durante la producción, almacenamiento y distribución de los productos agroalimentarios para reducir el riesgo de que se contaminen por agentes extraños o ajenos a su naturaleza. Es necesario brindar certeza a los consumidores de que, en cada etapa de los sistemas de producción, se apliquen las medidas de higiene y son inocuos dado que en sus procesos se utilizaron agroquímicos de baja toxicidad para el control y manejo de plagas y enfermedades y que se aplicaron las buenas prácticas de producción agrícola establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

La pretensión, es definir el concepto de *inocuidad* de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de disminuir los riesgos en la producción agropecuaria y que le da la seguridad al consumidor para reducir los riesgos de contaminación.

Por los argumentos antes vertidos, el Pleno cameral aprobó adicionar en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el concepto de *inocuidad* de los alimentos, mismo que consiste en el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

15. Armonizar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con un lenguaje más incluyente.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón de MC, el 10 de marzo de 2020 (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 458 en pro, el 14 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

SAPI. 308. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad se puede atenuar a partir de la intervención pública para atender a este grupo poblacional, en este sentido, no sólo son necesarias las intervenciones para reducir las enfermedades previsibles, sino ofrecer servicios de rehabilitación que pueden mejorar el estado general de salud, impulsar las actividades y en general, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Para hacer frente a la situación de desventaja social y vulnerabilidad de este grupo poblacional, el gobierno de México debe dar atención especial a los pueblos indígenas y afromexicanos para poner fin a la ignominia que nuestros pueblos originarios viven desde hace siglos bajo la opresión, el racismo, la pobreza y la marginación a costas.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados aprobaron reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable relativas a establecer un lenguaje incluyente y con igualdad de género para las personas con discapacidad, adultos mayores y la población migrante.

16. Que los gobiernos de los tres niveles, así como los sectores social y privado del medio rural, creen una política pública orientada a procurar la seguridad alimentaria y su estabilidad.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 32** de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), el 7 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 22 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 en pro, 1 en contra y 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2023.

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2 Hambre Cero
Metas de desarrollo sostenible	Meta 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. 2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

SAPI. 317. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 22 de marzo de 2023.

Contenido

Entre las diversas disposiciones que conforman el artículo 4° constitucional se encuentra la que estipula que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. La Ley de Desarrollo Rural tiene como principio ofertar las condiciones para dar seguridad alimentaria incrementando la productividad, la sustentabilidad y el aprovechamiento de los recursos naturales racionalmente.

El CONEVAL advierte sobre la importancia que guardan las políticas públicas para atender las necesidades relacionadas con la seguridad alimentaria, la cual garantiza una vida activa y sana que posibilita el desarrollo de los individuos en ámbitos como el desempeño escolar, la capacidad de generación de ingresos, un buen estado de salud y el disfrute de una vida plena.

Por esta razón, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable a fin de crear las condiciones que se requieren para que los gobiernos de los tres niveles (federal, estatal y municipal), así como los sectores social y privado del medio rural participen en la elaboración de políticas públicas orientadas a la seguridad alimentaria.

17. Establecer nuevas tecnologías y métodos de cultivo amigables con el medio ambiente para mejorar la calidad de los alimentos y la rentabilidad del campo.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. - Iniciativa presentada por la Dip. Ciria Yamile Salomón Duran (PVEM), el 25 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 en pro, el 12 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2. Hambre Cero
Metas de desarrollo sostenible	Meta 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas. Meta 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

SAPI. 342. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

En las últimas décadas se ha tomado conciencia del agotamiento de los recursos naturales debido a una explotación desmesurada, sumando a esto el uso de fertilizantes dañinos no sólo para la población, sino hasta para el mismo suelo, por ello es prioritario contar con soluciones amigables con el medio ambiente y a la vez, que, los cultivos proporcionen alimentos de mayor calidad y en cantidades suficientes para el debido abastecimiento.

En ese sentido, es importante hablar sobre la bioestimulación, la cual es definida como sustancias orgánicas que actúan potenciando determinadas rutas metabólicas o fisiológicas de las plantas, influyendo sobre diversos procesos como la fotosíntesis, síntesis de ácidos nucleicos y la absorción de iones.

La bioestimulación contiene distintas hormonas, aminoácidos, vitaminas y azúcares que actúan en plantas de diferentes maneras y por diversas vías, logrando así mejorar el vigor del cultivo, rendimiento y calidad de la cosecha, ayudando a las plantas a adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno en el que se desarrollan.

Para dar respuesta viable en este tema, la Cámara de Diputados aprobó adicionar la fracción VIII al artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con el propósito de fomentar las prácticas agronómicas sustentables que permitan la bioestimulación de cultivos por medio de nutrientes vegetales y sustancias naturales; y proporcionar el uso preferente de biofertilizantes y plaguicidas orgánicos que permitan una transición gradual y progresiva hacia sistemas de agricultura regenerativa y ecológica.

18. Procurar el abasto de alimentos, dando prioridad a los pequeños productores.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 178 y 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Berenice Montes Estrada del PAN, el 24 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 votos en pro, el 13 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2. Hambre Cero
Metas de desarrollo sostenible	Meta 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas Meta 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra

SAPI. 347. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de abril de 2023.

Contenido

El apoyo al sector agrícola no ha sido suficiente en México. El sistema alimentario se enfrenta cada vez más a mayores dificultades derivadas del cambio climático, el crecimiento demográfico, la creciente demanda de productos, entre otras variables

La declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 25 reconoce el derecho a la alimentación:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Recientemente la FAO aseguró que la pandemia del Covid 19 ha tenido y seguirá teniendo un impacto negativo en la alimentación y la agricultura, pues se corre el riesgo de enfrentarnos a una emergencia alimentaria mundial que a largo plazo podría afectar a cientos de millones de niños y adultos, “esto se debe principalmente a la imposibilidad de acceder a alimentos”.

Las agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destacaron que, México atravesó la pandemia de Covid 19, donde más del 50 por ciento de los hogares padecieron algún tipo de inseguridad alimentaria y la población se vio afectada por la desnutrición, carencias en micronutrientes, sobrepeso y obesidad.

Derivado de lo anterior, se aprobó el dictamen para que el Estado apoye la capacidad productiva de alimentos e impulse la integración de cadenas productivas. Asimismo, determine las medidas para garantizar el abasto de alimentos, de productos básicos y promueva su acceso a los grupos sociales menos favorecidos como los pequeños productores en condiciones de pobreza.

19. Aumentar los recursos financieros destinados al sector agrícola y garantizar su asignación a mediano plazo.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos **16 y 68** de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado (PRI), y los diputados Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI) y Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN), el 3 de mayo de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emita el 25 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 25 de octubre de 2023, aprobado con votación de 460 votos en pro.
- **Minuta** [CD-LXV-III-1P-329](#)
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 7 de noviembre de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2: Hambre Cero
Metas de desarrollo sostenible	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas. 2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

DIR. 404. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Las modificaciones aprobadas a los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, representan un paso importante hacia la consolidación del desarrollo rural sustentable en el país. El artículo 16 establece la obligación del Ejecutivo Federal de asegurar las previsiones presupuestales necesarias para la implementación del Programa Especial Concurrente. Esta medida busca garantizar que los recursos destinados al programa no disminuyan en comparación con años anteriores, proporcionando mayor estabilidad financiera para su ejecución.

El artículo 68, por su parte, dispone que el Gobierno Federal otorgará apoyos a los productores del campo conforme a una previsión de mediano plazo, sujeta a las disponibilidades presupuestales autorizadas anualmente por el Legislativo. Este cambio brinda mayor certidumbre a los productores, permitiéndoles planificar sus actividades agrícolas con mayor anticipación y optimizar el uso de los recursos recibidos.

En conjunto, estas reformas propician un entorno más favorable para el desarrollo rural sustentable en México, al fortalecer el respaldo financiero y normativo para el sector agrícola. Se espera que estas medidas contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales, impulsar la productividad del campo y garantizar la seguridad alimentaria del país.

20.- Introducir en la Ley el concepto de Agentes de la Sociedad Rural.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 6o. y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable . - Iniciativa presentada por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco (MORENA), el 16 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 426 votos en pro y 25 abstenciones, el 6 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 451. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó introducir el concepto de *Agentes de la Sociedad Rural* consistente en: Personas físicas o morales de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural, incluyendo a los participantes en la producción, transporte, distribución y comercialización de productos, insumos y fertilizantes. Asimismo, se determinó declarar de interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país. Se avaló, además, incrementar la productividad y la competitividad mediante el impulso a las actividades económicas no agropecuarias en las que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural, promoviendo la inversión de los sectores social y privado y la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización, disminuyendo la importación de insumos y fertilizantes del extranjero.

21. Incluir en la ley, las definiciones de suelo, tierra y de manejo sustentable de las tierras.

Proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable . - Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI), el 23 de noviembre de 2022.	

- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 428 votos a favor, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.
Metas de desarrollo sostenible	15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

SAPI. 485. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 14 de febrero de 2024.

Contenido

En México de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el 26 por ciento del territorio nacional está en proceso de desertificación, en tanto que un poco más de 58 por ciento de la población total vive en zonas áridas. Asimismo, se proyecta que la degradación del suelo afectará aproximadamente a 4356 millones de hectáreas, es decir, 43 por ciento de las tierras secas, lo que equivale a 22.17 por ciento del territorio nacional.

Con el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se fortalece y actualiza el marco legal para facilitar a las autoridades competentes, la realización de acciones de planeación, prevención, conservación y restauración de las tierras degradadas, argumentando que es necesario que se incluyan principalmente las definiciones de manejo sustentable de las tierras y neutralidad de la degradación de las tierras, ya que la degradación del suelo reduce todo tipo de recursos disponibles, haciéndolos menos resistentes a los impactos del cambio climático, lo que lamentablemente va a afectar a la población más vulnerable.

La LXV Legislatura avaló incorporar los conceptos de *suelo*, *tierra* y *de manejo sustentable de las tierras*, particularmente este último, lo define como el Sistema de Prácticas de Gestión de los Recursos Naturales Terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

22. Promover la adopción de tecnologías que sean amigables con el medio ambiente y que respeten la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. - Iniciativa suscrita por el Dip. Roberto Alejandro Segovia Hernández (PVEM), el 12 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2024, aprobado en lo general y en lo particular con votación de 439 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXV-III-2P-389 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 febrero de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 13: Acción por el Clima Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

DIR. 486. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 14 de febrero de 2024.

Contenido

La aprobación del dictamen que reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable busca impulsar una transformación tecnológica en el ámbito rural, privilegiando la implementación de soluciones amigables con el medio ambiente. La intención es evitar cualquier tipo de alteración en los procesos atmosféricos y, al mismo tiempo, respetar la cultura y recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales. Se pretende modernizar las prácticas agrícolas y ganaderas, incorporando tecnologías innovadoras que promuevan la sostenibilidad y la preservación del entorno natural, a fin de impulsar la productividad

en este sector y contribuir a la conservación de los recursos naturales, con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales.

23. Establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto y garantía del derecho a la alimentación adecuada en México.

Decreto por el que se expide la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. - Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores: - Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por la Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA), el 03 de noviembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (GP), el 07 de diciembre de 2021. - Dictamen de primera lectura el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 19 de septiembre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 101 votos a favor. - Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de marzo de 2024, aprobado con votación de 420 en pro. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2: Hambre Cero Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las

	cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

DIR. 535. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados que expide la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible marca un paso importante hacia la garantía del derecho humano a la alimentación en México. Para su efectiva implementación, se han establecido diversos plazos y disposiciones transitorias.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En un plazo máximo de 180 días naturales, el Poder Ejecutivo deberá emitir el reglamento correspondiente, el cual detallará aspectos cruciales como la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información y Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, las competencias de este sistema, la definición de las canastas normativas, los mecanismos de fiscalización y transparencia, la creación de reservas estratégicas, y la implementación de procedimientos para las compras públicas y el desarrollo de proveedores.

Adicionalmente, se establece un plazo para la instalación del Consejo Intersectorial Nacional, un órgano fundamental para la coordinación de las acciones en materia de alimentación. Del mismo modo, se otorga un periodo a las legislaturas estatales para realizar las adecuaciones legislativas necesarias para armonizar sus normas con la mencionada ley. Finalmente, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas pertinentes a la legislación federal para garantizar su plena concordancia con la nueva ley.

La implementación de la ley es un proceso gradual que requiere del compromiso y la colaboración de diversos actores. La definición de los plazos y las disposiciones transitorias permite una implementación ordenada y efectiva, asegurando que todos los sectores involucrados tengan el tiempo necesario para adaptarse a la nueva normativa. Con la implementación exitosa de la ley, México avanzará significativamente en el cumplimiento de su obligación de garantizar el derecho a la alimentación adecuada para toda su población.

24. Busca mejorar la regulación y el funcionamiento de las comunidades ejidales, estableciendo nuevas obligaciones y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria. - Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Enrique Castañeda González (MORENA), el 28 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 4 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 4 de abril de 2024, aprobado con votación de 452 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXV-III-2P-459 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 09 de abril de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 1: Fin de la Pobreza Objetivo 2: Hambre Cero Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

DIR. 569. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 4 de abril de 2024.

Contenido

Un importante paso hacia la consolidación del sector agrario mexicano se ha dado con la aprobación del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objetivo fortalecer la regulación y el funcionamiento de los núcleos agrarios, buscando garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de sus miembros.

Entre las principales modificaciones destaca la obligación del comisariado ejidal de informar a la autoridad competente sobre posibles violaciones al reglamento interno y las leyes agrarias. Esta medida busca prevenir irregularidades y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de los ejidos.

Adicionalmente, se establece que los candidatos al consejo de vigilancia no podrán tener parentesco de consanguinidad con los candidatos al comisariado ejidal. Esta disposición busca evitar conflictos de interés y asegurar la independencia de ambos órganos de gobierno.

En cuanto a la elección del comisariado ejidal, se establece que, en caso de no celebrarse elecciones al finalizar el periodo correspondiente, los miembros suplentes lo reemplazarán automáticamente. De igual manera, se estipula la obligación del comisariado ejidal de presentar un informe anual sobre el estado territorial y financiero del núcleo agrario, y se le encomienda, junto con el consejo de vigilancia, promover la regularización de predios y asentamientos humanos del ejido.

En conjunto, estas reformas representan un avance significativo en el fortalecimiento de la gobernanza interna de los ejidos, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la gestión eficiente de los recursos ejidales.

Se espera que estas medidas contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los ejidatarios y a impulsar el desarrollo rural del país.

25. Impulsar la productividad, capitalización y sustentabilidad de las actividades económicas de los productores del sector rural en México.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 86 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Otoniel García Montiel (MORENA), el 13 de diciembre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 4 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión en de la Cámara de Diputados** el 04 de abril de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular por 429 votos a favor.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** [CD-LXV-III-2P-460](#)

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 9 de abril de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 1: Fin de La Pobreza Objetivo 2: Hambre Cero Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructuras Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas 2.a Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

	9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados 10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

DIR.571. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 4 de abril de 2024.

Contenido

Un importante avance para el sector rural mexicano se ha concretado con la reciente reforma al artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el objetivo central es impulsar la productividad, capitalización y mejora tecnológica de las unidades económicas y explotaciones rurales en todo el país.

Mediante acciones coordinadas entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, se dará especial atención a aquellos productores y actores de la sociedad rural que, a pesar de contar con un alto potencial productivo, enfrentan limitaciones para su desarrollo. De manera particular, se brindará apoyo prioritario a grupos vulnerables que habitan en zonas rurales.

La entrada en vigor de este Decreto se establece para el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, marcando así un hito en el camino hacia la transformación y el fortalecimiento del campo mexicano.

COMISIÓN DE DIVERSIDAD

1. **Garantizar la promoción y el impulso de la participación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno y de las personas particulares para eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos el ejercicio pleno del desarrollo de las personas.**

Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. - Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 9 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 468 votos en pro, el 23 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducción de las Desigualdades
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 056. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de febrero de 2022.

Contenido

Con la aprobación del dictamen de reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se determina, la obligación tanto para el Estado mexicano, como para los particulares, de eliminar todos aquellos obstáculos para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas en el ejercicio de sus derechos y participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO

1. Establecer que las organizaciones de mexicanos migrantes radicados en otros países estén integrados al sector social como una forma de organización social y que las comunidades mexicanas migrantes formen parte de la integración del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social.

Proyecto de decreto por el que reforman los artículos 4 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , suscrita por Diputados integrantes de Diversos Grupos Parlamentarios. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. María Libier González Anaya (MC), el 13 de enero de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. María Elena Serrano Maldonado (PRI), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 481 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 15 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico. 10: Reducción de las Desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SAE. 215. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar los artículos 4 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para alcanzar como

primer objetivo, que las organizaciones de mexicanos migrantes radicados en otros países estén integrados al sector social como una forma de organización social.

En el dictamen se establece que los migrantes mexicanos poseen una larga historia de participación cívica y social a través de su acción colectiva, ya sea en sus comunidades de origen, en sus lugares de llegada o bien en ambos espacios, lo que nos permite hablar de "comunidades transnacionales".

Por este reconocimiento a las aportaciones de acción colectiva de la población migrante, se aprobó adicionar una fracción IV para recorrer las subsecuentes del artículo 4 de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, para que las organizaciones de mexicanos migrantes radicados en otros países estén integrados al sector social como una forma de organización social.

Asimismo, se aprobó reformar la fracción III del artículo 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para alcanzar un segundo objetivo que consiste en que las comunidades mexicanas migrantes formen parte de la integración del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social para coadyuvar al crecimiento del sector de la economía social.

2. Modificar el nombre de la actual Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, por el de Ley de la Economía Social y Solidaria.

Decreto por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la **Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.**

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales del PRD y María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, PAN, el 20 de julio de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 23 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 481 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 23 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5. Igualdad de Género. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16. b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAE. 225. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó modificar el nombre de la actual Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, por el de Ley de la Economía Social y Solidaria, porque, la ley vigente tiene su reglamentación dentro del artículo 25 párrafo octavo constitucional, por lo que a criterio del Pleno, cambiar la denominación de la presente ley no le restaría la fuerza y el impacto que le dota nuestra Carta Magna, aunado a esto es importante mencionar que existen diversos dispositivos legales que también emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos y que no se les resta importancia, validez o aplicación por no contener esta precisión dentro de su denominación de origen.

Se aprobó reformar la fracción III, del artículo 5 de la ley en la materia, toda vez que dentro de esta fracción se encuentra contemplada a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que el propósito es homologar la ley con la Secretaría vigente en la actualidad, que es la Secretaría de Bienestar.

Se adicionó una fracción X del artículo 8 de esta ley, en la cual se generen condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libres de cualquier forma de discriminación. Con ello se hacen compatibles las disposiciones federales o estatales, con la de los tratados en materia de derechos humanos. A su vez, se reformó la fracción X del artículo 11 de esta ley, para que la promoción de la cultura solidaria se base en los derechos humanos.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

1. Aprobar la expedición de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para implementar la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas.

Decreto por el que se **expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Carlos Noriega Romero (MORENA), el 24 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de diciembre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 483 en pro, 5 en contra y 1 abstención, el 9 de diciembre de 2021.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 1 de febrero de 2022, se turnó a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos Segunda.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 5 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 64 votos a favor, 48 en contra y 3 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 7 de abril 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 27 de abril de 2022
- **Se turnó** al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 2: Hambre Cero 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico 17: Alianzas para lograr los Objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo. 8.a. Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio. 17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal,

	basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo 17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020. 17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

SAE. 021. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de diciembre de 2021.

148. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 27 de abril de 2022.

Contenido

Al aprobarse por el Pleno camarlal la expedición de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), se implementa la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas y se determina la creación, modificación y eliminación de fracciones arancelarias, adecuándolas a los criterios de bajo o alto flujo comercial, avances tecnológicos y resolución de problemas ambientales.

En el dictamen se establece que, en el año 2020, la LIGIE sufrió una modificación sustancial, logrando actualizar y modernizar el instrumento base del comercio internacional de México. Esta actualización tuvo como uno de sus ejes principales la implementación de la 6ª Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado a la tarifa arancelaria mexicana, que México, como miembro de la Organización Mundial de Aduanas, tiene la obligación de implementar.

Actualmente, el Sistema Armonizado está en su versión 2017, que implementa la Sexta Recomendación de Enmienda desde su creación en el año 1988, vigente desde el 1 de enero de 2017. Sin embargo, México la implementó hasta el año 2020, con lo cual durante más de tres años se incumplió con los compromisos adquiridos y, por tanto, no estuvo alineado en términos de nomenclatura arancelaria con sus principales socios comerciales.

En junio de 2019, el Comité del Sistema Armonizado aprobó la Séptima Recomendación de Enmienda que corresponde al Sistema Armonizado 2022 y que debería entrar en vigor el 1 de enero de 2022. La Enmienda contiene más de 351 conjunto de modificaciones al Sistema Armonizado que cubren una gama importante de mercancías que se comercian a nivel internacional y que responde a los patrones

de comercio mundiales vigentes y futuros, que, de igual manera, aborda temas ambientales y sociales de interés mundial.

La Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) vigente hasta el 2021 se componía de 22 Secciones, 98 capítulos, 1 mil 229 partidas arancelarias y 5 mil 395 subpartidas arancelarias, acumulando 7 mil 859 fracciones arancelarias, las cuales tienen un carácter regulatorio en nuestro país, toda vez que de éstas depende tanto el arancel como las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos previos, cupos máximos, marcado de país de origen, certificaciones, cuotas compensatorias, entre otros) aplicables en la importación y exportación que a cada mercancía le corresponda, en virtud de la fracción arancelaria en que se clasifique.

Su vigencia representaba para los participantes del comercio exterior mexicano una complejidad innecesaria que se traduce en mayores costos de operación y riesgo de una clasificación arancelaria incorrecta, lo que podía llegar a implicar la imposición de sanciones innecesarias y en ocasiones excesivas. Adicionalmente, limitaba la capacidad de la autoridad para proveer de mejor y mayor desagregación la TIGIE.

En razón de ello, se abrogó la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación vigente desde el 2022 y se expidió una nueva ley, para implementar la “Séptima Recomendación de Enmienda a los textos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanero de la Organización Mundial de Aduanas en el año de 2019, que contempla modificaciones para la clasificación e identificación de insectos no vivos comestibles, subproductos de pescado, crustáceos y moluscos aptos para la alimentación humana, impresoras 3D, drones multipropósito, smartphones, basura tecnológica, gases con elevado potencial en el calentamiento global, kits de diagnóstico rápido para algunas enfermedades, artículos para consumo de tabaco y nicotina, vapeadores, cigarrillos electrónicos y similares, entre otras modificaciones.

2. Fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, estatal y municipal.

Decreto por el que se adiciona una fracción X al **artículo 10** de la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**.

- **Iniciativa** suscrita por el diputado Alán Castellanos Ramírez (PRI), el 12 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 17 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 465 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de marzo de 2022.
- **Se turnó** a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la Pobreza 2: Hambre Cero 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación. 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas. 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SAE. 103. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó adicionar la fracción X al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con la finalidad de establecer que, en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPyMES, debe atender los siguientes criterios: fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, estatal y municipal.

3. Ampliar la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa . - Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra (MORENA), el 7 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 469 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

SAE. 104. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad ampliar la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En el dictamen se precisa que el Consejo Nacional es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPyMES.

La reforma al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa establece que este Consejo Nacional adicionará en su integración a un representante de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México por cada Consejo Estatal, de acuerdo con los asuntos del orden del día.

Se estableció que el Consejo Nacional podrá invitar a participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, a otras dependencias y especialistas en los temas de discusión. En cuanto a los representantes de cada Entidad Federativa y de la Ciudad de México, el Consejo podrá invitarlos a las sesiones de acuerdo con los asuntos que sean competencia en su región.

4. Impulsar el desarrollo artesanal particularmente en los pueblos y comunidades indígenas.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7º. y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. - Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo, (MORENA), 12 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 464 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 23 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la pobreza 2: Hambre cero 8: Trabajo decente y crecimiento económico 9: Industria, innovación e infraestructura 10: Reducción de las desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación. 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los

	servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SAE. 105. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de marzo de 2022.

Contenido

La aprobación de reformas y adiciones a los artículos 7º. y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, tiene el propósito de impulsar el trabajo de los artesanos que se encuentran en los pueblos y comunidades indígenas.

La reforma a las fracciones I y II del artículo 7 de esta ley establece que la Secretaría de Economía, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta ley y, en particular, realizará lo siguiente:

- I. Determinar las actividades que sean más convenientes desarrollar para las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos; y
- II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila.

Por su parte, la reforma al artículo 37 fracción IX, establece que, para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria fomentará la producción de artesanías, para lo cual, podrá:

- a. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las Entidades Federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia;
- b. Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, conforme a las disposiciones aplicables; y
- c. Proponer mecanismos para la inclusión de aquellos artesanos que, sin estar formalmente constituidos como una microindustria, su actividad económica y comercial recae en la elaboración de artesanías.

5. Establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de emergencia sanitaria.

Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. - Iniciativa suscrita por la Dip. María Teresa Castell de Oro Palacios (PAN), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 463 en pro, 1 en contra y 0 abstención, el 23 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la pobreza 08: Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación. 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. 8.4. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

SAE. 106. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para establecer que la Secretaría de Economía, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios del país, podrá establecer programas

emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de emergencia sanitaria que dificulte el desarrollo total o parcial de estas ramas económicas, durante el tiempo que duren dichos eventos.

6. Fortalecer el lenguaje inclusivo de género, para que se visualice a la mujer, sustituyendo el concepto de los trabajadores por las personas trabajadoras.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 28 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 31 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 466 en pro, 0 en contra y 14 abstenciones, el 31 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5: Igualdad de género.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

SAE. 120. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 10 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, en materia de lenguaje inclusivo de género, para que se visualice a la mujer, sustituyendo el concepto de los trabajadores por las personas trabajadoras.

De esta manera, la reforma establece que los sectores privado y social, incluyendo a las personas trabajadoras y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y Competitividad, a través del Programa Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta ley.

7. Incorporar el uso de medios telemáticos para celebrar asambleas de asociados, socios o accionistas, así como las juntas o sesiones de los órganos de administración.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 31 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 467 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 31 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico. 09: Industria, innovación e infraestructura
Metas de desarrollo sostenible Contenido:	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

SAE 121. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de marzo de 2022.

Contenido

Al aprobarse por unanimidad reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, permite incorporar el uso de medios telemáticos para celebrar asambleas de asociados, socios o accionistas, así como las juntas o sesiones de los órganos de administración.

La reforma a esta Ley contiene los siguientes aspectos:

La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá tener las reglas para la celebración de las Asambleas de Socios y de los órganos de administración, siendo que los estatutos podrán contemplar que unas y otras podrán celebrarse de forma presencial o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes por dichos medios en la asamblea o junta de que se trate, siempre y cuando la participación sea simultánea y se permita la interacción en las deliberaciones de una forma funcionalmente equivalente a la reunión presencial. En todo caso, sean

presenciales o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en todas las Asambleas de Socios y de los órganos de administración se deberá contar con mecanismos o medidas que permitan el acceso, la acreditación de la identidad de los asistentes, así como, en su caso, del sentido de su voto, y se genere la evidencia correspondiente.

Las resoluciones de los gerentes se tomarán por mayoría de votos, pero si el contrato social exige que obren conjuntamente, se necesitará la unanimidad, a no ser que la mayoría estime que la sociedad corre grave peligro con el retardo, pues entonces podrá dictar la resolución correspondiente. Las resoluciones de los gerentes podrán tomarse mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología si así lo establecen los estatutos sociales.

Las asambleas se reunirán en el domicilio social, por lo menos una vez al año, en la época fijada en el contrato. No se entenderá que una asamblea se realice fuera del domicilio social por el sólo hecho de utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Adicionalmente, los socios podrán celebrar asambleas fuera del domicilio social, siempre y cuando la totalidad de los socios lo aprueben y adicionalmente exista la posibilidad de utilizar medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Para dichas asambleas, en este caso, se deberá señalar en el acta de asamblea, el domicilio en el cual se llevó a cabo la asamblea respectiva.

Las asambleas serán convocadas por los gerentes; si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Las convocatorias se harán por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio, deberán contener la orden del día y estar firmadas por quien las realiza y se publicarán con la anticipación que fijen los estatutos o en su defecto, con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.

El contrato social podrá consignar los casos en que la reunión de la asamblea no sea necesaria, y en ellos se remitirá a los socios, por carta certificada con acuse de recibo, el texto de las resoluciones o decisiones, emitiéndose el voto correspondiente por escrito. Si así lo solicitan los socios que representen más de la tercera parte del capital social, deberá convocarse a la asamblea, aun cuando el contrato social sólo exija el voto por correspondencia. Si así lo establecen los estatutos, las asambleas se podrán llevar a cabo mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología a fin de que la totalidad de los participantes en la asamblea o una parte de ellos pueda asistir.

En los estatutos se podrá prever asimismo que las asambleas de accionistas se puedan llevar a cabo mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, tal y como si se tratara de asambleas de accionistas presenciales, pudiendo darse la participación de parte o todos los asistentes presencialmente o por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología teniendo la misma validez unas y otras.

No se entenderá que una Asamblea de Accionistas se realiza fuera del domicilio social por el sólo hecho de utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra

tecnología. Asimismo, sin necesidad de existir caso fortuito o fuerza mayor, los accionistas podrán celebrar asambleas fuera del domicilio social, siempre y cuando la totalidad de los accionistas lo aprueben y adicionalmente exista la posibilidad de utilizar medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para dichas asambleas, en este caso, se deberá señalar en el acta de asamblea, el domicilio en el cual se llevó a cabo la asamblea respectiva.

La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, o en su defecto, en el medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que se determine para tal efecto en los estatutos de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172.

Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas ya sea con firma autógrafa o electrónica, por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece.

8. Incorporar a las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y las personas jóvenes.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, con el fin de impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes.

- iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Murguía Lardizábal, (MORENA), el 15 de marzo de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2022.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 15 de noviembre de 2022, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 475 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 16 de noviembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 01 de marzo de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 104 votos a favor.

- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 15 de noviembre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5 Igualdad de género. 8 Trabajo decente y crecimiento económico.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. 8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

SAE. 211. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 15 de noviembre de 2022.

SAE. 545. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de marzo de 2024.

Contenido

Con la aprobación de las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional se atiende y materializa el principio de igualdad entre hombres y mujeres establecido en el artículo 4º constitucional. Se incluye a las personas

titulares del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto Mexicano de las Mujeres al Comité Nacional de Productividad, para incorporar la perspectiva de transversalidad en el diseño e implementación de decisiones y políticas públicas que beneficien a mujeres y jóvenes.

Como una atribución del Comité Nacional de Productividad se establece impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, e integrar en la conformación de dicho Comité al Titular del Instituto Mexicano de la Juventud y al titular del Instituto Nacional de las Mujeres.

9. Fomentar y promover los mercados regionales de artesanías.

Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 02 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 452 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12: Producción y consumo responsables
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.4. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

SAE. 240. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

Con la aprobación del dictamen para adicionar los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, se fomentan y promueven los mercados regionales de artesanías.

La adición de la fracción VI al artículo 7 señala que la Secretaría de Economía, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes, así como de los estados y municipios, promoverá el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, mediante la celebración de convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas para que sean espacios culturales y turísticos, en donde las y los artesanos puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías.

Se adicionó una fracción XI al artículo 37 para establecer que la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria realice la función de proponer el establecimiento de mercados regionales de artesanías, permanentes o provisionales ya sea en el territorio nacional o el extranjero, para la exhibición y venta de artesanías nacionales.

10. Desechar el dictamen que reformaba los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio . - Iniciativa suscrita por la Dip. María Teresa Castell de Oro Palacios y suscrita por integrantes (PAN), el 07 de abril de 2022 (LXV Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>rechazada</u> con votación de 246 votos en contra, 203 en pro y 0 abstenciones, el 9 de marzo de 2023. - Se desecha. Se archiva como asunto totalmente concluido.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 9. Industria, innovación e infraestructura 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020. 17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías

	instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

SAE. 298. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 9 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados rechazó el dictamen que reformaba los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio, para que en los juicios mercantiles se puedan enviar exhortos, oficios o mandamientos y realizar notificaciones personales vía correo electrónico.

La votación fue 203 a favor, 246 en contra y cero abstenciones. Al no alcanzar la votación aprobatoria, de conformidad con lo que establece el Reglamento en el artículo 107, la Asamblea lo desechó.

11. Ampliar el periodo de garantía en el consumo de productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor , en materia de garantías.	
- Iniciativa presentada por el Dip. Enrique Godínez del Río (PAN), el 24 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 454 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 25 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 12: Producción y consumo responsables
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

SAE. 403. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Al reformarse el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se amplía el periodo de garantía en el consumo de productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, para pasar de 90 días a 12 meses.

12. Proteger los derechos de los consumidores de comercio electrónico.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), el 16 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 469 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 30 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 12: Producción y consumo responsables 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados 8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio. 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

SAE. 409. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La aprobación del dictamen que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor tiene como objetivo proteger los derechos de los consumidores de comercio electrónico.

El dictamen, avalado por el Pleno de la Cámara de Diputados, faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor a coordinar actividades internacionales para lograr la más amplia protección de las personas consumidoras, mediante la cooperación con entidades homólogas extranjeras para el intercambio de información y la incorporación de mejores prácticas internacionales.

Se autoriza que la Procuraduría Federal del Consumidor tenga presencia en reuniones y foros bilaterales y multilaterales, para promover y proteger de forma permanente los derechos de las y los consumidores nacionales ante instancias y empresas internacionales.

La Procuraduría Federal del Consumidor está facultada para publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores; además de coordinarse con instancias y empresas internacionales para establecer las medidas alternativas, administrativas y judiciales pertinentes para que la atención de las reclamaciones que realicen las personas consumidoras mexicanas sean justas, efectivas, transparentes, poco costosas, accesibles e imparciales.

13. Determinar el periodo de actualización de la información contenida en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 131 de la Ley de Infraestructura de la Calidad .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres y legisladores integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional, el 14 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 451 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 423. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un párrafo cuarto al artículo 131 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, con el objetivo de precisar que la información contenida en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad deberá ser actualizada al menos cada 12 meses.

La adición al artículo 131 tiende a promover el espíritu de la libre competencia para quien ofrece sus bienes y servicios en los sectores público y privado, a fin de salvaguardar lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor para cuidar y hacer valer los derechos y obligaciones de los consumidores.

14. Regular los paquetes o sistemas turísticos todo incluido.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Puente Salas (PVEM) y la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 14 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 459 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 23 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico. 12: Producción y consumo responsables
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

SAE. 325. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó este dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de regular los paquetes o sistemas turísticos todo incluido.

La adición establece que, tratándose de los paquetes o sistemas todo incluido, los proveedores deberán informar las tarifas debida y oportunamente a los consumidores, distinguiendo el hospedaje de los demás servicios incluidos y, en su caso, el monto de las contribuciones aplicables a cada uno de éstos, así como el cálculo respectivo.

15. Actualizar las denominaciones de las Secretarías que conforman la Administración Pública Federal.

Decreto por el que se reforman los artículos 23 y 24 de la Ley de Inversión Extranjera . - Iniciativa suscrita por el Dip. José Alejandro Aguilar López (PT) el 21 de junio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 388 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAE. 435. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

Las reformas a los artículos 23 y 24 de la Ley de Inversión Extranjera, permiten actualizar las denominaciones de las Secretarías que conforman la Administración Pública Federal.

Se sustituyó la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar; la de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

16. Incluir en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, la perspectiva de género en el diseño e implementación de una política nacional de fomento económico.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional , en materia de igualdad y perspectiva de género. - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 11 de enero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamina a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 13 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5: Igualdad de género 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

SAE. 543. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de marzo de 2024.

Contenido

Con la aprobación del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, se busca avanzar en la inclusión de las mujeres en la economía y que las políticas para impulsar la productividad, la competitividad y el desarrollo económico del país se diseñen con perspectiva de género.

En ese sentido, de la citada Ley se reforman el artículo 1, para establecer que la promoción de la competitividad y productividad y la política nacional de fomento económico debe hacerse con perspectiva de género; y el artículo 3 para establecer como objetivos específicos de la Ley que la promoción de la productividad y la competitividad, la política de fomento económico, la concurrencia y la concertación de acciones entre los sectores público, privado y social, la articulación transversal, sectorial y regional en el diseño y ejecución de políticas y programas para el impulso al crecimiento económico, y el impulso a la inversión pública, privada y social se realicen con perspectiva de género y garantizando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en cuanto a empleo, flujo de capital y financiamiento, capacitación laboral y fomento a la productividad.

Asimismo, se reforma el artículo 8 para establecer que las políticas de fomento económico y el Programa para la Productividad y la Competitividad considere que sus políticas de carácter transversal, sectorial y regional se implementen atendiendo la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres.

17. Establecer en la Ley Federal de Protección al Consumidor la prohibición del cobro de comisiones adicionales a las personas consumidoras cuando hacen uso de tarjetas de débito, crédito o instrumentos similares.

Proyecto de decreto el que se adiciona un artículo 7 Ter y se reforma el artículo 127 de la **Ley Federal de Protección al Consumidor**, a fin de prohibir el cobro de comisiones adicionales a las personas consumidoras cuando hacen uso de tarjetas de crédito o débito.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González, (MORENA), el 20 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Roberto Anuar Azar Figueroa, (PAN), el 14 de noviembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Blanca Araceli Narro Panameño, (MORENA), el 08 de marzo de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Blanca Araceli Narro Panameño, (MORENA), el 13 de diciembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Brígido Ramiro Moreno Hernández, (PT), el 29 de enero de 2024.
- Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 3 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos 16.6. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

SAE. 560. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor para erradicar la práctica de cargar a los consumidores comisiones por el uso de medios bancarios para el pago de su consumo de bienes o servicios.

Para ello, adiciona a la citada ley un artículo 7 Ter que establece de manera explícita la prohibición a quienes provean de bienes o servicios de cobrar comisiones o cargos adicionales cuando los consumidores utilicen como medio de pago tarjetas de débito, crédito o medio de disposición físico de recursos.

Asimismo, se reforma el artículo 127 para establecer una sanción a quienes cobren comisiones a los consumidores por pagar con tarjetas de débito, crédito o similares. Dicha sanción consiste en una multa que va de los 701.15 pesos a los 2 millones 243 mil 671.49 pesos.

18. Adecuar la Ley Federal de Protección al Consumidor a la nueva Ley de Infraestructura de la Calidad, que moderniza y fortalece los marcos regulatorios en torno a la normalización técnica, estandarización, acreditación, evaluación, conformidad y metrología.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor .

- Iniciativa presentada por el Dip. Martín Sandoval Soto (MORENA), el 18 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 3 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 563. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor para adecuar ésta a los nuevos lineamientos en materia de normalización técnica, estandarización, acreditación, evaluación, conformidad y metrología, vigentes a partir de la promulgación de la Ley de Infraestructura de la Calidad en 2020.

La adecuación de la Ley Federal de Protección al Consumidor consiste en sustituir la referencia a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que fue abrogada el 1 de julio de 2020, por la Ley de Infraestructura de la Calidad, vigente también a partir de esa misma fecha. Dicha sustitución se lleva a cabo, de acuerdo con el Decreto que aquí se aborda, en los artículos 24, fracciones XIV, XIV Bis y XIX y en el párrafo segundo de los artículos 25 Bis, 96 y 97 del ordenamiento que se reforma. La finalidad es evitar confusiones en las normas de protección a los consumidores, proporcionando a éstos, a los comerciantes y a las autoridades mayor claridad en cuanto a sus derechos y obligaciones.

19. Reformar la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) para permitir la exportación de carne de totoaba de manejo intensivo (cultivo o acuacultura) en cualquiera de sus presentaciones, sin eliminar la prohibición de exportar totoabas vivas y en vida silvestre.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas (PAN), el 5 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 29 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 446 votos en pro, 3 en contra y 2 abstenciones, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 14: Vida submarina 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio 10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio 14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo 14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole 17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo 17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

	17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

SAE. 598. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 29 de abril de 2024.

Contenido

La aprobación de reformas a la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) permite la exportación de totoaba de manejo intensivo, con ello, favorecer el uso comercial de la especie. Con la reforma no se descuida la protección a la totoaba silvestre y en vida libre, se respeta la protección a la especie y los compromisos internacionales en la materia.

La totoaba es un pez cuya especie es endémica del Mar de Cortés con una alta demanda en el mercado internacional, por el sabor de su carne y por las propiedades atribuidas al órgano como vejiga natatoria. Esa demanda, en conjunto con las alteraciones provocadas a su hábitat provocaron una reducción de su población hasta ponerla en peligro de extinción, por lo que se emitió un decreto para convertirla en especie protegida, por lo que la pesca y comercialización de este pez está prohibida.

Sin embargo, la reforma busca facilitar la explotación de esta especie marítima en el mercado internacional cuando la producción no se deriva de la pesca en el mar, sino de la actividad piscícola. Es decir, de la crianza de la totoaba en condiciones controladas de cautiverio.

Así, el decreto aprobatorio reformó el artículo 1 de la LIGIE, relativo a la tarifa de impuestos a la importación y exportación, Sección I, Capítulo 3, referido a pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, adicionando a las notas el inciso 4, para establecer la diferenciación entre “vida libre”, que es el término con el que se designa a especies silvestres que se desarrollan en libertad, dentro de su medio natural, y “manejo intensivo”. Este último se refiere a la cría, reproducción, desarrollo y aprovechamiento de ejemplares o poblaciones marítimas criadas en condiciones controladas de cautiverio, por lo que su comercialización no pondría en riesgo a las especies protegidas, permitiendo la actividad económica y, al mismo tiempo, el cumplimiento de las medidas de protección nacionales y de los acuerdos internacionales de protección a la totoaba.

Bajo esas condiciones, para el aprovechamiento de este pez criado para comercialización, se reforman las tarifas arancelarias adicionando los códigos relativos a esta especie criada en cautiverio, quedando como sigue:

Código arancelario	Descripción de mercancía	Unidad	Cuota arancelaria (%)	
			Importación	Exportación
0302.99.01	Depredadores, en sus estados de alevines,	N. A.	Prohibida	Prohibida

	juveniles, adultos y material reproductivo (germoplasma)			
0302.89.01	Totoabas en vida libre	Kg	15	Prohibida
0302.89.02	Totoabas de manejo intensivo	Kg	15	Exenta
0302.99.03	De totoabas en vida libre	Kg	15	Prohibida
0302.99.04	Totoabas de manejo intensivo (excluyendo huevas y lechas)	Kg	15	Exenta
0303.89.01	Totoabas en vida libre	Kg	15	Prohibida
0303.89.02	Totoabas de manejo intensivo	Kg	15	Exenta
0303.99.03	Totoabas en vida libre	Kg	15	Prohibida
0303.99.04	Totoabas de manejo intensivo	Kg	15	Exenta
0304.89.01	Totoabas en vida libre	Kg	15	Prohibida
0304.89.02	Totoabas de manejo intensivo	Kg	15	Exenta

Fuente: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

La reforma también señala que las especies de manejo intensivo se sujetan a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento y a la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1. Considerar el servicio social como experiencia laboral en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Proyecto de decreto que adiciona el **artículo 53** de la **Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.**

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), 4 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 1 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 473 votos en pro, el 1 de febrero de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 10: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 030. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 1 de febrero de 2022.

Contenido

La aprobación del dictamen que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, tiene como objetivo que se considere el servicio social como experiencia laboral, la cual es una exigencia permanente a los estudiantes y egresados de nivel superior cuando pretenden incorporarse al mercado de trabajo.

Para apoyar a los egresados que buscan trabajo, con esta aprobación de la Cámara de Diputados, las instituciones en las que se realiza el servicio social están obligadas a expedir un documento de terminación de esta práctica laboral en el que además dejen asentadas las habilidades y capacidades adquiridas por los prestadores del servicio social.

2. Que las autoridades garanticen los derechos sindicales de los trabajadores dedicados a la docencia al implementar la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo vigésimo quinto transitorio al decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, en materia de libertad sindical. - Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rincón Chanona (MORENA), el 17 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 356 votos en pro, 115 en contra, y 19 abstenciones, el 27 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 8: 8.8.2. Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio.

SREF. 145. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de abril de 2022.

Contenido

El dictamen, que elaboró la Comisión de Educación y fue aprobado por el Pleno camarl, garantiza el reconocimiento de los derechos sindicales de los trabajadores de la educación, en especial su derecho a la libertad sindical.

Las autoridades competentes garantizarán la libertad sindical de maestros y maestras, reconociendo para sus efectos la titularidad de las relaciones laborales colectivas de su organización sindical en los términos del registro vigente y toma de nota, así como el conjunto de derechos humanos y libertades fundamentales que les corresponden en concordancia con el marco jurídico nacional y los compromisos que en este tenor ha ratificado México en los instrumentos internacionales de la materia.

3. **Incluir a la inteligencia emocional y la autoconciencia como parte de las habilidades socioemocionales y estipular el desarrollo y promoción de protocolos para la prevención, detección y atención oportuna de riesgos en la salud física y mental de los educandos.**

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18 y 115 de la Ley General de Educación, en materia de salud mental. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. César Agustín Hernández Pérez, de MORENA, el 12 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Hernández Haro, del PRI, el 14 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, el 18 de octubre 2021. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de MORENA, el 3 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Flora Tania Cruz Santos, de MORENA, el 17 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 486 votos en pro, el 6 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 3.4. De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

SREF. 155. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

La aprobación del dictamen de reformas a los artículos 18 y 115 de la Ley General de Educación, estipula como una prioridad proteger la salud mental de las y los educandos, así como establecer a la inteligencia y el desarrollo emocionales como componentes del proceso educativo. La Cámara de Diputados avaló la promoción de protocolos para la prevención, detección y atención oportuna de riesgos en la salud física y mental de los estudiantes dentro de la responsabilidad de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas.

- Promover la venta de alimentos y bebidas de alto valor nutricional en los entornos escolares y que los criterios nutrimentales sean evaluados y actualizados al menos cada cinco años por la Secretaría de Salud.**

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de

la Ley General de Educación, en materia de Salud Alimentaria en las escuelas. - Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo (MORENA), el 17 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 27 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 479 votos en pro y 3 abstenciones, el 25 de octubre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 2. Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

SREF. 191. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de octubre de 2022.

Contenido

Se avaló por el Pleno camarlal prohibirla venta y publicidad de alimentos y bebidas de bajo valor nutricional en los planteles escolares y sus inmediaciones, así como promover el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud y que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, evalúen y actualicen al menos cada cinco años esos criterios nutrimentales.

5. Opciones educativas y aprendizaje digital.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de opciones educativas y aprendizaje digital. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Carlos Maturino Manzanera (PAN) y diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 15 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Herminio Samperio Chaparro (MC), el 15 de marzo de 2022.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo (MORENA), el 26 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA) y diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA Y PT, el 26 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 22 de junio de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Isaías Bertín Sandoval (PT), el 6 de julio de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Flora Tania Cruz Santos, Dip. María Isabel Alfaro Morales, Dip. María Eugenia Hernández Pérez y Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez (MORENA), el 13 de julio de 2022. - Iniciativa suscrita por diputadas y diputados del grupo parlamentario del PAN y PRD, el 24 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Luis Carrillo Soberanis (PVEM), el 29 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de Calidad
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 322. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 22 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a la Ley General de Educación para:

- Establecer como modalidades u opciones educativas la presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia, así como la de certificación por examen, así como la educación media superior abierta, así como la virtual y en línea.
- Se prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsen en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, a través del fomento de programas que garanticen el uso consciente de las tecnologías de la información.
- Garantizar la plena inclusión de las niñas, niños y jóvenes en la sociedad digital y el uso responsable y consciente en la utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los procesos de la vida educativa y cotidiana.

6. Verifica que todos los habitantes del país cursen la educación inicial.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 6** de la **Ley General de Educación**, en materia de educación inicial.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero (PT), el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Fátima Almendra Cruz Peláez (PVEM), el 29 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 28 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de Calidad
Metas de desarrollo sostenible	4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

SAPI. 331. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de marzo de 2023.

Contenido

La aprobación de la reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación, establece en armonía al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

7. Promover la participación de las comunidades afromexicanas y las personas con discapacidad en la construcción de modelos educativos.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Educación**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Dip. Pedro Sergio Peñaloza Pérez (MORENA) el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero(PT) el 26 de abril de 2023.

- Iniciativa suscrita por las diputadas Esther Mandujano Tinajero, Lilia Caritina Olvera Coronel Y diputadas y diputados integrantes del PAN, el 9 de marzo de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Rosa Morales Romero (MORENA), el 2 de febrero de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Villa Villegas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Godínez del Río y diputadas y diputados integrantes del PAN, el 16 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Caritina Olvera Coronel (PAN), el 24 de mayo de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Valentín Reyes López (MORENA), el 5 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 448 votos en pro, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de Calidad
Metas de desarrollo sostenible	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

SAPI. 422. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó diversos cambios a la Ley General de Educación consistentes en: La regulación al Acuerdo Educativo Nacional que apruebe la Secretaría de Educación para que se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación.
- Promover la participación de las personas con discapacidad en la construcción de los modelos educativos.

Se faculta también a la Secretaría de Educación para determinar los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana de la educación inicial.

COMISIÓN DE ENERGÍA

1. Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto por el que se expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 06 de julio de 2022. - ba suscrita por el Diputado José Alejandro Aguilar López (PT), el 20 de julio de 2022. - Iniciativa suscrita por los Diputados Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Diputadas y Diputados integrantes del (PRI), el 6 de septiembre de 2022. - Iniciativa suscrita por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores del (PAN), el 13 de septiembre de 2022. - Iniciativa remitida por el Congreso del Estado de Colima, el 21 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 en pro, 8 en contra y 33 abstenciones, el 28 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2022.³	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 3: Salud y bienestar 12: Producción y consumo responsables.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

SAE. 178. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de septiembre de 2022.

Contenido

³ [Fe de erratas al Decreto por el que se expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 28 de octubre de 2022 en la edición vespertina.](#) DOF 2/nov/22

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la expedición de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos y abrogó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta Ley se abroga el horario de verano vigente en México desde el 2001, disponiendo que habrá un horario único en el territorio nacional que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados.

Además, se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte, el cual surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.

En el dictamen se establece que la expedición de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos abroga el horario de verano, debido a las afectaciones que éste genera en la salud de las personas, afectando el sistema nervioso, ocasionando somnolencia, irritabilidad, problemas de concentración y de memoria, trastornos digestivos, entre otros afectos nocivos.

COMISIÓN DE GANADERÍA

1.- Combatir el tráfico ilegal de animales y productos de origen animal.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 171 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal. - Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra, (MORENA), 28 de octubre del 2021. - Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2022, aprobado con votación de 448 en pro y 23 en contra. Minuta CD-LXV-I-2P-102 - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Senadores el 19 de abril de 2022, se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:</i> Objetivo 3: Salud y Bienestar Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 3.3. “Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles”. 15.c. “Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles”.

DIR. 133. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 6 de abril de 2022.

Contenido

La aprobación del dictamen que reforma los artículos 171 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal establece penas de dos a doce años de prisión y multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización para quienes ingresen al territorio nacional animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal evadiendo un punto de inspección zoosanitaria y pongan en riesgo la situación zoosanitaria del país. Además, se aumentan las penas en una mitad para los servidores públicos que participen en este tipo de acciones, con destitución e inhabilitación adicional.

Por otro lado, se determina una penalidad de dos a seis años de prisión y multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización para quienes sin la documentación adecuada transporten, comercialicen o sacrifiquen ganado

ilegalmente introducido en el territorio nacional, así como para aquéllos que alteren, reutilicen, proporcionen información falsa o falsifiquen dispositivos de identificación oficial, constancias o dictámenes emitidos por la autoridad sanitaria en relación con el ganado y campañas zoosanitarias.

2. Busca la creación de un marco legal que proteja a los animales de cualquier tipo de sufrimiento o maltrato, garantizando su bienestar en todas las etapas de su vida.

De la Comisión de Ganadería , con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal . - Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega e integrantes de los grupos parlamentarios del (PVEM) y (MORENA), el 14 de abril de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2022, aprobado en lo general con votación de 475 aen pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Minuta CD-LXV-II-1P-170 .	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 12.3. “De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha”. 12.4. “De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente”. 12.5. “De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”. 12.6. “Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informe”.

	15.7. “Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres”.

DIR. 213. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo VI, 15 de noviembre de 2022

Contenido

El dictamen aprobado por el Pleno camarl por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal tiene como objetivo garantizar el bienestar de los animales, incluyendo medidas como la inmunización contra enfermedades y plagas, proporcionarles alimentación adecuada, higiene, transporte, albergue y entrenamiento apropiados, así como prevenir el estrés y el maltrato, asegurando su vida y salud. También se establecen criterios y requisitos para el manejo y transporte de animales vivos, con el fin de procurar su bienestar y evitar condiciones que impliquen maltrato, fatiga, inseguridad, entre otros aspectos. Existen sanciones para quienes introduzcan, transporten o comercien con animales vivos alimentados con sustancias prohibidas, con el propósito de proteger la salud animal y fomentar prácticas adecuadas en el sector pecuario.

3. Aplicar la igualdad de género, la igualdad sustantiva y un lenguaje incluyente en la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI), el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 433 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el gempoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 528. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de marzo de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas con la finalidad de incluir en esta norma el lenguaje inclusivo y con sensibilidad de género, ya que es medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre las personas, visibilizar a las mujeres y otros grupos sociales, así como, prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

El propósito es que en la constitución, organización y registro de las organizaciones ganaderas se observen los principios de igualdad de género, igualdad sustantiva, equidad y paridad, con enfoque transversal de perspectiva de género.

Masculino genérico	Visibiliza el género	No visibiliza el género
Ganaderos	Ganaderas y ganaderos	Personas ganaderas
Productores	Productores y productoras	Personas productivas Quienes producen
Asociados	Asociados y asociadas	Personas asociadas
Afiliados	Afiliados y afiliadas	Personas afiliadas
Agremiados	Agremiados y agremiadas	Personas agremiadas
Afectados	Afectados y afectadas	Personas afectadas

4. Asesorar a los ganaderos en materia de financiamiento para mejorar su producción.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en materia de asesoría a productores. - Iniciativa suscrita por el Dip. Bernardo Ríos Cheno (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes,

	políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 551. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en materia de asesoría a productores, con el propósito de cambiar la denominación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por la de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e incorporar que las organizaciones ganaderas, brinden asesoría a los productores para mejorar su producción y la obtención de financiamiento.

Fue necesario adecuar el texto vigente de la Ley de Organizaciones Ganaderas a efecto de fortalecerlas como puente entre productores y autoridades y también reconocerles la calidad de acompañantes de los productores para que éstos, apoyados por sus organizaciones, accedan a información, capacitación, apoyo tecnológico especializado y otros insumos, que les ayuden, por una parte a mejorar la forma en que llevan a cabo su actividad y estar en condiciones de incorporarse a la competencia en los diferentes ámbitos.⁴

Por último, se estima necesario, derivado del cambio en la denominación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, reformar en lo conducente las porciones de la ley que nos ocupa a efecto de que se incluya la nueva denominación de la referida secretaría de estado, al efecto Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.⁵

5. Establecer sustancias prohibidas para consumo animal destinado al abasto y armonizar la ley con las reformas en materia de desindexación del salario mínimo.

Decreto por el que se reforman los artículos 169, 171, 172, 173, 174 y 175, y se adiciona un artículo 172 Bis a la **Ley Federal de Sanidad Animal**.

- Iniciativa suscrita por la Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, del Grupo Parlamentario de MORENA, el 16 de febrero de 2022.
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 103 votos a favor.
- Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A), del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 02 de septiembre de 2022.

⁴Fragmentos tomados de la iniciativa propuesta por el diputado Bernardo Ríos Cheno, Gaceta Parlamentaria, disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230208-II-1.html#Iniciativa11> 14/07/2024

⁵Ibidem

- Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro, el 3 de abril de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Metas de desarrollo sostenible	3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SAPI. 564. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

El pasado 27 de enero del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, creando la nueva Unidad de Medida y Actualización y para ello, se reformaron los artículos 26, apartado B, párrafos sexto y séptimo; y 123, apartado A, fracción VI, de la Constitución Federal.

Derivado de lo anterior, se aprobó el dictamen que reforma los artículos 169, 171, 172, 173, 174 y 175, y se adiciona un artículo 172 Bis a la Ley Federal de Sanidad Animal para introducir los cambios a la referencia que se hace del salario mínimo para adecuar la ley con el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Asimismo, se establecen 32 sustancias o productos prohibidos para el consumo animal destinado al abasto.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

1. Crear dentro de los órganos internos de los partidos políticos un organismo que capacite a las mujeres para que alcancen el desarrollo del liderazgo político.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, y de la **Ley General de Partidos Políticos**, en materia de capacitación política y perspectiva de género.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Martha Tagle Martínez (MC), el 31 de julio del 2019. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez (PRI), el 6 de febrero del 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** presentada por la Dip. María Guadalupe Almaguer Pardo (PRD), el 10 de junio del 2020. (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de diciembre de 2021.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 480 votos en pro, el 9 de febrero de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

SAPI. 036. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de febrero de 2022.

Contenido

Se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que en cada partido político se asigne un porcentaje del financiamiento público nacional, con tope mínimo y máximo, para promover la creación de un órgano encargado de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cual contará con autonomía técnica y administrativa y ejercerá el presupuesto asignado para el desarrollo de sus actividades.

2. Armonizar la legislación electoral en materia de desindexación del salario mínimo.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, y de la **Ley General del Sistema de**

Medios de Impugnación en Materia Electoral, en materia de desindexación del salario mínimo.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Felipe Fernando Macías Olvera (PAN), el 21 de abril de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Iniciativa** recibida por el Congreso de Jalisco el 22 de septiembre de 2020. (LXIV)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 10 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 486 votos en pro y 1 abstención, el 10 de febrero de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
Metas de desarrollo sostenible	De forma específica no queda ninguna.

SAPI. 044. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV, 10 de febrero de 2022.

Contenido

El 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de desindexación del salario mínimo, la referida reforma contempló la creación de una nueva unidad de referencia llamada Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como, en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores y será calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme a los establecido en el artículo 26 constitucional.

Sin embargo, a más de cuatro años de la entrada en vigor del Decreto por el que se desindexaba el salario mínimo, aún existen ordenamientos legales que no han sido armonizados con la reforma constitucional de 2016.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, actualizar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral realizando los cambios que establece el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

3. Declarar el 17 de julio de cada año como el “Día Nacional de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales”.

Decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año, como el "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales". - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz (PRD), el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 6 de octubre de 2016. Aprobado por 383 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. (LXIII Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). - Dictamen de primera lectura en el Senado de la República el 6 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 29 de septiembre de 2021. Aprobado por 86 votos a favor. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso E), del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 7 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 5 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 480 votos en pro y 1 en contra, el 5 de abril de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

SREF. 125. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 5 de abril de 2022.

Contenido

En el dictamen aprobado en el Pleno camarl y presentado por la Comisión de Gobernación y Población se declara al 17 de julio de cada año como "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales", que permite motivar a la población sobre la urgencia de luchar por el derecho a un ambiente sano.

El Estado mexicano ha mantenido y robustecido sus esfuerzos en favor de la conservación ambiental con acciones como la ratificación de diversos tratados donde dejó claro su compromiso con el medio ambiente y su preocupación ante los efectos del cambio climático.

4. Denominar al premio de Ciencias “José Mario Molina Pasquel y Henríquez” y modificar el premio de Preservación del Medio ambiente por el de Mérito Ecológico.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**.

- **Iniciativas** presentadas en la Cámara de Senadores:
- **Iniciativa** presentada el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM), el 13 de julio de 2021.
- **Iniciativa** presentada por la Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI) e integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, el 27 de noviembre de 2020.
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores** en sesión ordinaria el 12 de octubre de 2021, Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 91 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 5 de abril de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 482 votos en pro, el 5 de abril de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para los efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas dedesarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 126. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de abril de 2022.

Contenido

La Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles tiene por objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que, por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos o recompensas que la misma establece.

En este marco, se aprobó por la Cámara de Diputados que el premio de Ciencias se denomine en adelante “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, por ser uno de los científicos mexicanos más destacados a nivel mundial al convertirse en uno de los 21 científicos que formaron parte del Consejo de Asesores de Ciencia y Tecnología del presidente Barack Obama.

José Mario Molina Pasquel recibió numerosos galardones, incluyendo más de 40 doctorados *Honoris Causa*, el Premio Tyler de Energía y Ecología en 1983, el Premio Nobel de Química en 1995, el Premio Sasakawa de las Naciones Unidas en 1999, de Campeones de la tierra que otorga Naciones Unidas y fue el primer mexicano en recibir la Medalla Presidencial de la Libertad de los Estados Unidos de

América.

También se aprobó transformar el Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente (instituido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en 2004 y del cual no existe registro de entrega) por el de Premio al Mérito Ecológico, otorgado a las instituciones, organizaciones y comunidades que han destacado por acciones o proyectos ambientales trascendentes.

5. Establecer el 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana”.

Decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana”. - Iniciativa suscrita por la Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC), el 18 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 votos en pro, 1 en contra, y 1 abstención, el 5 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 128. Gaceta Parlamentaria, Anexo-VI, 5 de abril de 2022.

Contenido

Los pueblos y comunidades indígenas son sectores vulnerables que frecuentemente son discriminados e invisibilizados, por lo que la LXV Legislatura avaló instituir el “Día Nacional de la Infancia de la Niña Indígena y Afromexicana” como una forma de difundir el respeto y reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para concientizar a la población respecto a los derechos de este núcleo poblacional.

6. Incluir sanción económica a los concesionarios de zonas federales marítimo-terrestres que incumplan su obligación de mantener estas áreas en óptimas condiciones de higiene.

Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales. - Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM), el 21 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 482 en pro, el 9 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 6. Agua limpia y saneamiento. 14. Vida submarina.
Metas de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen, se identificó que su contenido aplica a la Meta del Objetivo: 6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. 14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

SREF. 261. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de febrero de 2023.

Contenido

Se reformó por el Pleno de la Cámara de Diputados el primer párrafo del artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales para establecer la inclusión de una sanción económica a aquellos concesionarios de zonas marítimo-terrestres que incumplan su obligación de mantener estas áreas en óptimas condiciones de higiene.

7. Declarar el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral.

Proyecto de decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como Día Nacional de la Parálisis Cerebral. - Iniciativa suscrita por las diputadas Norma Angélica Aceves García y María José Sánchez Escobedo (PRI) con fecha de 20 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 467 en pro, el 14 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030. 3. Salud y bienestar
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

SREF. 305. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de marzo de 2023..

Contenido

La población mundial con parálisis cerebral excede los 17 millones de personas; en México este padecimiento representa la primera causa de discapacidad infantil donde el 70% de los afectados sufre de parálisis cerebral espástica —que provoca aumento y rigidez del tono muscular— y que es la más común de todas.

Se aprobó el dictamen para declarar el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral, con el propósito de concientizar a la población sobre este padecimiento.

8. Establecer el 7 de agosto de cada año como el Día Nacional del Pequeño Comerciante.

Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año, como el “Día Nacional del Pequeño Comerciante” .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen:	
- Iniciativa presentada por la Dip. Martha Alicia Arreola Martínez (MORENA), el 28 de abril de 2022.	
- Iniciativa presentada por el Dip. Felipe Fernando Macias Olvera (PAN), el 20 de octubre de 2022.	
- Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023.	
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 466 en pro y 1 en contra, el 22 de marzo de 2023.	
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
- Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la meta de los ODS 2030.

SREF. 324. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 22 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen para establecer el 7 de agosto de cada año como el Día Nacional del Pequeño Comerciante, con el propósito de celebrar a los comerciantes en pequeño dentro del calendario nacional y sensibilizar a la sociedad sobre la trascendencia cultural, económica y social de su trabajo.

9. Declarar el 22 de noviembre de cada año como Día de la Comunidad Libanesa en México.

Proyecto de decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año como Día de la Comunidad Libanesa en México.	
- Iniciativa suscrita por el Sen. Mauricio Kuri González (PAN), el 24 de marzo de 2020. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 15 de febrero de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 85 votos a favor y 1 voto en abstención. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 en pro y 1 en contra, el 12 de abril de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 341. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

Al aprobarse declarar el 22 de noviembre de cada año como Día de la Comunidad Libanesa en México, se podrá conmemorar a los inmigrantes de origen libanés que se asentaron en México desde mediados del siglo XIX tras la desintegración del Imperio Otomano y cuyas contribuciones al desarrollo económico y cultural de nuestro país han sido muy importantes.

10. Declarar el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Ayuda Humanitaria.

Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Asistencia Humanitaria.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA) el 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por los Diputados Jaime Martínez López (MORENA), Sofía Carbajal Isunza (PRI), el 15 diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por los Diputados Antonio de Jesús Ramírez Ramos y Luis Arturo González Cruz (PVEM), el 28 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 476 en pro, el 18 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 353. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 18 de abril de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó declarar el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Ayuda Humanitaria, se conmemora al perro que se une al humano rescatista, que juntos constituyen un binomio— por su destacada participación en actividades de rescate, asistencia y seguridad.

Por sus cualidades, los perros de asistencia son seleccionados desde cachorros y son entrenados para realizar labores zootécnicas como intervención, narcóticos, explosivos, reproducción, búsqueda, rescate y nadador de rescate; y su vida activa en el servicio es de tan sólo siete años.

11. Mejorar la estructura orgánica de la Administración Pública Federal

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativas presentadas por el Dip. Javier Huerta Jurado (MORENA), el 12 de octubre de 2021. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 13 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 260 votos en pro, 215 en contra y 2 abstenciones, el 25 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 59 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 368. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 25 de abril de 2023.

Contenido

Con el objeto de fortalecer la actuación de la presente administración y subsecuentes, el titular del ejecutivo federal realiza algunos ajustes en la estructura orgánica de la administración pública federal con el propósito de acelerar la actuación del gobierno con un enfoque de calidad en el servicio y en el logro de las metas previstas para el cumplimiento de los objetivos institucionales que permitan asegurar el bienestar general, es decir, el derecho de las mexicanas y los mexicanos a la buena administración pública.

Es importante dotar de mayores atribuciones a la Secretaría de la Función Pública, pues dicha dependencia debe contar con la fuerza institucional que permita prevenir las prácticas de corrupción que constituyen un lastre para México, a la par que reduce las políticas regulatorias relacionadas con las compras gubernamentales y la operación de las unidades de administración y finanzas.

Derivado de lo anterior, las diputadas y los diputados aprobaron, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Establecer que las entidades de la administración pública centralizada y paraestatal contarán con una Unidad de Administración y Finanzas, correspondiendo a la Secretaría de la Función Pública normar y controlar el desempeño de sus titulares; así como fiscalizar directamente las compras de bienes de la administración pública federal.
2. Queda a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, colaborar en el establecimiento de la política general en materia de contrataciones públicas, previo dictamen de la Secretaría de la Función Pública, a la que también corresponde planear, coordinar, aplicar, evaluar y vigilar la política general de contrataciones públicas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.
3. Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina contarán cada una con una Oficialía Mayor.
4. Se establecen las atribuciones y consideraciones que tendrán las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales.
5. Se integra al despacho de los asuntos de la Secretaría de la Función Pública el crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público.
6. Se establece la estructura y organización de los órganos internos de control, así como de las unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
7. Se indica que las atribuciones de las personas titulares de los órganos internos de control se ejercerán respecto de las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, entidades paraestatales o empresas productivas del Estado.

12. Se expide la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.

Proyecto de decreto por el que se **expide la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.**

- **Iniciativa** suscrita por diversas diputadas y diputados de MORENA, PT, PRI, PVEM, PAN y PRD el 30 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 311 en pro, 131 en contra y 17 abstenciones, el 14 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 309. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó expedir la Ley General de Operaciones de los Registros Civiles, otorgando facultades al Ejecutivo Federal, a las entidades federativas por conducto de su Poder Ejecutivo, a los Municipios, a las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a través de sus presidentes municipales y alcaldes en materia de Registro Civil. Asimismo, se establecen la estructura y organización del Registro Civil, los requisitos de las personas titulares de las oficialías del Registro Civil, se crea el Consejo Nacional del Registro Civil, se incorpora un apartado para establecer las herramientas con las que cuenta el Registro Civil y se crea el Sistema Nacional de Registro e Identidad. También se introduce el apartado referente a los procedimientos del Registro Civil, y uno con relación a las responsabilidades y las sanciones.

13. Limitar el gasto público en comunicación social en la Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de las CDMX.

Decreto por el que se reforman el párrafo último del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Rosangela Amairany Peña Escalante (MORENA), el 2 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 470 en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 22 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 94 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

SAE. 321. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 22 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, en materia de límite del gasto del programa anual de comunicación social en las Entidades Federativas.

Se establece que las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, determinarán su propio límite del gasto del programa anual de comunicación social, considerando los principios previstos en el artículo 5 Bis de esa legislación.

14. Declarar el 12 de septiembre de cada año como “Día de las Mujeres con Discapacidad”

Proyecto de decreto por el cual el honorable Congreso de la Unión declara el 12 de septiembre de cada año "Día de las Mujeres con Discapacidades" .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 8 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 420 en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 387. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-2, 10 de octubre de 2023.

Contenido

En México existen 3,275,692 mujeres con discapacidad, cifra que representa el 53 por ciento del total de la población mexicana que padece esta condición, de

acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el Pleno camarl se avaló el dictamen, de la Comisión de Gobernación y Población, que propone el 12 de septiembre de cada año como “Día de las Mujeres con Discapacidad”, fecha que coincide con el nacimiento de Gabriela Raquel Brimmer Dlugacz, quien vivió con parálisis tetraplégica grave de origen perinatal y es considerada una de las primeras activistas en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

15. Declarar el día 27 de enero de cada año como el “Día de la nutrióloga y el nutriólogo”.

Proyecto de decreto por el que se declara el 27 de enero de cada año "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo" . - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) el 17 de mayo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 423 votos en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 390. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de octubre de 2023.

Contenido

Aprobar el dictamen para declarar el “Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo”, tiene como objetivo mostrar empatía, reconocimiento y valoración del trabajo que realizan estos especialistas del campo de la salud y la nutrición. Se trata de una profesión que cada día cobra más relevancia social por sus aportaciones al bienestar y salud de las familias mexicanas, cuyos índices de obesidad han presentado un considerable incremento.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud 2018 levantada por la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía arrojó que el sobrepeso y la obesidad en la población infantil de 5 a 11 años es del 35.6 por ciento; en la población de 12 a 19 años es del 35.8 por ciento y en la población de 20 y más años, el porcentaje es del 75.2 por ciento (39.1 sobrepeso y 36.1, obesidad), mientras que en 2012 fue de 71.3 por ciento.

16. Declarar el 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

Decreto por el que se declara el 29 de septiembre de cada año "Día Nacional del Maíz" .		
- Iniciativa suscrita por las Sen. Ana Lilia Rivera Rivera y Jesusa Rodríguez Ramírez (MORENA), el 12 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura). - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 19 de septiembre de 2019. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 24 de septiembre del 2019. Aprobado en lo general y en lo particular por 112 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 403 en pro, 1 en contra y 1 abstención, el 11 de octubre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen		“Diálogos sobre el maíz y la milpa: Hacia la protección y promoción de la producción, cultura y consumo del maíz en México”. “América Latina y el Caribe sin Hambre 2025 (IALCSH)”.

SREF. 394. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de octubre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó declarar el 29 de septiembre de cada año “Día Nacional del Maíz, con lo que se cumple el objetivo de preservar, fomentar y proteger al maíz nacional como elemento de la cultura y la alimentación nacional. Con la aprobación se hizo eco de la intención de diversas organizaciones civiles dedicadas a la promoción y fomento de la protección del maíz como patrimonio alimentario de nuestro país que desde 2009 se manifestaron en favor del dictamen avalado.

17. Declarar el 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

Decreto por el que se declara el año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa presentada por el Dip. Rubén Ignacio Morerira Valdez (PRI), el 05 de julio de 2023. - Iniciativa presentada por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN), el 05 de septiembre de 2023. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 02 de octubre de 2023. - Iniciativa presentada por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 26 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores con 112 votos en pro, el 13 de diciembre de 2023. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 402. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó declarar el 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”, con el objetivo de conmemorar y homenajear a este destacado político, periodista y gobernador de Yucatán, por su gran contribución en la promoción y reconocimiento de los derechos humanos, especialmente de las comunidades indígenas de la región.

El dictamen avalado incluye la instrucción para que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del país y la invitación a los órganos autónomos, entidades federativas, municipios y demarcaciones, a que en 2024 emitan su correspondencia y documentación oficial, al rubro o al calce, con la leyenda antes mencionada, así como para que realicen actividades en conmemoración de la obra y labor de Felipe Carrillo Puerto.

18. Que las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, realicen actividades de apoyo a la alimentación popular, así como acciones que prevengan la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 3 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 374 votos en pro, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 2: Hambre Cero Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 12: 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha Objetivo 2: 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

SAPI. 433. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

Las organizaciones de la sociedad civil son un instrumento de apoyo y ayuda social para que, en coadyuvancia con el Estado, se implementen políticas de acopio, distribución y abasto de alimentos a los sectores más desfavorecidos, con el objetivo de asegurar el derecho a la alimentación que tienen todos los mexicanos. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) calcula que un tercio de todos los alimentos se pierden o se desperdician, estimando que si se rescatara tan sólo una cuarta parte de la comida que termina en la basura se podría alimentar a las personas que padecen hambre.

Para combatir las pérdidas y el desperdicio de alimentos se ha comenzado a formular marcos jurídicos para reducir y prevenirlas. Diversos países han elaborado proyectos de leyes y normativas que pretenden definir un marco de actuación y responsabilidad que buscan incentivar a inversores públicos y privados en ámbitos de investigación y desarrollo de tecnologías para aprovechar de manera más eficiente

los alimentos y en lo social, se pretende producir hábitos de consumo responsable y acciones que faciliten la recuperación y donación de alimentos.

Por lo antes expuesto, la LXV Legislatura aprobó que las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento realicen las actividades de apoyo a la alimentación popular, así como la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y el desperdicio de alimentos.

19. Extinguir Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, así como la Ley que la creó.

Decreto por el que **se extingue** el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado **Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.**

- **Iniciativa** remitida por el Poder Ejecutivo Federal el 17 de octubre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de noviembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 262 en pro, 210 en contra y 1 abstención, el 29 de noviembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores con 66 votos en pro, 45 en contra y 2 abstenciones, el miércoles 13 de diciembre de 2023.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 441. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 29 de noviembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó extinguir Notimex, organismo público descentralizado Federal, no sectorizado, con el argumento de que la labor informativa puede ejercerse sin necesidad de intermediarios como las agencias, incluso sin los medios profesionales que en otros momentos fungieron como canales exclusivos de información.

En el dictamen, aprobado por el Pleno camarl, y, fundamentado por la Comisión de Gobernación y Población, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fueron designadas como las encargadas de implementar y vigilar los esquemas de indemnización de las personas trabajadoras.

20. Armonizar la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas**.

- Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el 24 de agosto de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 12 de diciembre de 2023.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 08 de febrero de 2024, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 439 a favor.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de febrero de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2024.
- Dictamen a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2024. Aprobado en lo general y lo particular por 91 votos a favor.
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 09 de abril de 2024.
- Declaratoria de publicidad emitida el 29 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 444 en pro, el 8 de febrero de 2024.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 6. Agua limpia y saneamiento. 10. Reducción a las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

	16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

SREF. 468. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Con aprobación del dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, se armoniza la normativa con la finalidad de mitigar los riesgos en la seguridad nacional, que implica limitar el uso y circulación de sustancias químicas, específicamente de aquellas susceptibles de usarse para la fabricación directa o indirecta de armas químicas.

Específicamente, el dictamen establece la armonización del texto de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 30 de noviembre de 2018, y el 20 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, en lo referente a los cambios de denominación de dependencias, así como incorporar a la Agencia Nacional de Aduanas de México y modificar la naturaleza jurídica de la Fiscalía General de la República.

Previo a la aprobación de la reforma, la Comisión dictaminadora consideró que ésta abona al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que puntualiza en 17 objetivos en favor de las personas, el planeta y la prosperidad en aras de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

21. Conceder competencia a la Secretaría de Marina en la formulación y conducción de la Política Nacional Marítima.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos a favor, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 483. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Una política nacional marítima se refiere a un conjunto de principios, directrices y acciones adoptadas por el Estado mexicano para gestionar de manera integral y eficiente los asuntos relacionados con sus espacios marítimos. Esta política tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de los recursos marinos, garantizando la seguridad y la protección en los océanos, así como, fortalecer la presencia y el papel de México en el ámbito marítimo a nivel nacional e internacional.

La importancia de una política nacional marítima para México es múltiple y abarca diferentes aspectos. En primer lugar, los espacios marítimos mexicanos son extensos y cuentan con una amplia riqueza de recursos naturales, tanto en su plataforma continental como en su zona económica exclusiva, además se precisa que es fundamental para garantizar la seguridad y la protección en los océanos mexicanos. Esto implica la adopción de medidas para prevenir la contaminación marina, combatir la pesca ilegal, regular el tráfico marítimo y garantizar la seguridad de las actividades y los usuarios en el medio marino.

Por lo anteriormente señalado, la LXV Legislatura aprobó adicionar un inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para incorporar en los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Marina de formular y conducir la Política Nacional Marítima, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.

22. Cambiar la celebración del “Día Nacional del Tequila” al 24 de julio de cada año, para hacerlo coincidir con la que ya se realiza a nivel internacional desde 2006.

Proyecto de decreto por el que **se declara el 24 de julio de cada año "Día Nacional del Tequila".**

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Barrera Sepúlveda (MC) el 26 de septiembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Lorena Haro Ramírez (PRI) el 14 de noviembre de 2023.

- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 452 votos en pro y 1 abstención, el 14 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 488. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Tras la Declaración como Patrimonio Cultural de los Paisajes de los Sembradíos de Agave, así como de las antiguas instalaciones industriales de Tequila Jalisco, realizada en 2006 por la UNESCO, cada 24 de julio se celebra el Día del Tequila a nivel mundial.

En México, en cambio, el Día Nacional del Tequila fue declarado el tercer sábado del mes de marzo de cada año, de acuerdo al decreto publicado el 29 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la Comisión de Gobernación y Población dictaminó dos propuestas para cambiar la celebración del Día Nacional del Tequila al 24 de julio de cada año para evitar confusión y dispersión de los esfuerzos para potenciar el sector tequilero del país. El dictamen al respecto se aprobó por el Pleno de la Cámara de Diputados, luego de reconocer la importancia del trabajo de miles de agricultores y productores del tequila.

23. Declarar el 17 de octubre de cada año como "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett".

Proyecto de decreto por el que se declara el 17 de octubre de cada año "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett" .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Sodi (PRD) y Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel (PRD), el 17 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 449 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SREF .489. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El Síndrome de RETT, conocido también por sus siglas (SR), es un trastorno genético neurológico considerado como una de las enfermedades incurables más raras, que causa problemas en el desarrollo y en el sistema nervioso y afecta casi exclusivamente al sexo femenino, a partir de los seis meses, dejando una discapacidad que consiste en la pérdida progresiva de las capacidades motoras como hablar, caminar, comer y respirar.

Previo a la aprobación del dictamen para Declarar el 17 de octubre de cada año como "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett", la Comisión de Gobernación y Población, la cual dictaminó resaltó que ello permitirá la concientización, valorización y solidaridad social con quienes padecen, apoyan y luchan contra esta enfermedad desde el sector salud.

24. Declarar el 25 de agosto de cada año como "Día del Bolero Mexicano".

Proyecto de decreto por el que se declara el 25 de agosto de cada año "Día del Bolero Mexicano" .
- Iniciativa suscrita por la Dip. Amalia Dolores García Medina (MC) el 13 de septiembre de 2023.

- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados con votación de 457 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 492. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El bolero es un género musical que forma parte del patrimonio cultural inmaterial del pueblo mexicano, que trasciende fronteras y se caracteriza por abordar temáticas profundas y sentimentales, con letras que exploran el amor, la pasión, el desamor y los sentimientos patrióticos.

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen para instituir el 25 de agosto de cada año como “Día del Bolero Mexicano”, fecha que coincide con la celebración que por el mismo motivo se realiza en la Ciudad de México.

Cabe destacar, que México y Cuba inscribieron y lograron incluir al Bolero en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial para fortalecer su salvaguardia, según decisión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

25. Declarar el 19 de marzo de cada año como “Día de la Artesana y del Artesano”.

Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año "Día de la Artesana y el Artesano". - Iniciativa suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 421 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 506. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de febrero de 2024.

Contenido

Declarar el 19 de marzo como el "Día de la Artesana y del Artesano" servirá para revalorar y entender la importancia de nuestros artesanos en la preservación de la cultura y la identidad mexicana. Esta celebración coincide con la que por el mismo motivo se realiza ya en países como Argentina, Perú, República Dominicana, Colombia, Guatemala y Venezuela,

El sector artesanal en nuestro país no solamente es factor de identidad y preservación cultural; también forma parte del dinamismo económico del sector turístico y de la oferta cultural como generador de empleos e ingresos para quienes viven de la producción y venta de productos artesanales.

México es considerado el tercer país más importante del mundo en elaborar artesanías, precedido sólo por India y China, de acuerdo con la base de datos estadísticos de comercio internacional de la Organización de las Naciones Unidas

(ONU) y los principales destinos para los productos nacionales son Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia.

26. Declarar el 9 de marzo de cada año como “Día Nacional sin Nosotras”.

Proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año "Día Nacional Sin Nosotras" .	
- Iniciativa suscrita por las Diputadas Laura Lorena Haro Ramírez, Cristina Ruíz Sandoal y Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del grupo parlamentario del PRI, el 26 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 370 votos en pro, el 27 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SREF. 514. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de febrero de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen para declarar el 9 de marzo de cada año como el "Día Nacional Sin Nosotras" permitirá impulsar la concienciación y visibilizar la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos,

La Comisión de Gobernación y Población, al fundamentar el dictamen, señaló que la anterior decisión forma parte de las acciones para hacer entender la importancia de las mujeres en la sociedad y avanzar en erradicar el machismo, la violencia hacia el género femenino y la desigualdad, que todavía permea en gran medida la cultura mexicana.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la participación de las mujeres en la economía mexicana representa poco más de la mitad de la población total, 40% de la fuerza laboral, 77% de la fuerza laboral doméstica no remunerada y 54% de la carga total de trabajo.

El movimiento internacional "un día sin mujeres" nació en marzo del 2017, cuando a nivel internacional participaron mujeres de 50 países y más de 200 ciudades; este movimiento llegó a México el 9 de marzo del 2020, año en que cobró mayor notoriedad la violencia contra las mujeres.

27. Declarar el 5 de septiembre de cada año como "Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple".

Proyecto de decreto por el que **se declara el 5 de septiembre de cada año "Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple"**.

- Iniciativa suscrita por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA), el 02 de septiembre de 2021.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 13 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 79 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, el 28 de febrero de 2024.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y bienestar.

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SREF. 522. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 28 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló declarar el 5 de septiembre de cada año como “Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple”, lo que abonará a la concienciación, valorización y solidaridad social que se debe tener con quienes lo padecen y con todos aquellos profesionales de la medicina y la investigación que hacen esfuerzos por atender de manera oportuna a los pacientes.

Tan sólo en 2015, se atendieron 2,569 pacientes con Mieloma Múltiple, se hospitalizaron 2,039, y fallecieron 1,169. La tasa de incidencia fue de 1.16 x 100,000 habitantes, siendo mayor en hombres que en mujeres de la tercera edad.

28. Impulsar los productos mexicanos con denominación de origen o indicación geográfica.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal , en materia de promoción de las denominaciones de origen. - Iniciativa suscrita por el Dip. Ismael Brito Mazariegos (MORENA) el 21 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 429 votos en pro y 24 abstenciones, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 17. Alianzas para lograr los objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo

	decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

SREF. 523. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 28 de febrero de 2024.

Contenido

El dictamen aprobado por el Pleno camarl tiene como propósito articular las facultades de distintas entidades de la Administración Pública Federal para impulsar los productos mexicanos que han obtenido una denominación de origen o indicación geográfica, a fin de estimular el desarrollo y la agricultura sustentable, encaminada hacia una economía del bienestar, que además promueve la participación de los sectores público, privado y social en la generación de mayores fuentes de empleo en beneficio de los productores y sus familias.

Las enmiendas establecen que las secretarías de Relaciones Exteriores, Bienestar, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural y la de Turismo, incluyan en sus políticas públicas y de fomento, a todos los productos con denominación de origen o indicación geográfica, que a la fecha se cuentan 18 reconocidos internacionalmente: ámbar de Chiapas; arroz de Morelos: bacanora; cacao Grijalva; café de Chiapas; café Veracruz; café Pluma; charanda; chile de Yahualica, Jalisco: chile habanero de Yucatán; mango ataúlfo de Soconusco Chiapas; mezcal; artesanías de Olinalá, Guerrero; raicilla, que es un destilado de agave de Jalisco y Nayarit; sotol, talavera, tequila y vainilla de Papantla.

29. Declarar el 23 de abril de cada año como “Día del Olimpismo en México”.

Proyecto de decreto por el que **se declara el 23 de abril de cada año "Día del Olimpismo en México"**.

- Iniciativa suscrita por la Dip. María José Alcalá Izguerra (PVEM), el 18 de enero de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación 436 votos en pro, el 6 de marzo de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 17. Alianzas para lograr los objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

SREF. 526. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de marzo de 2024.

Contenido

México tiene más de 100 años participando activamente en la historia olímpica mundial y su primera incursión fue en los Juegos Olímpicos de París en 1900, pero interrumpió su participación hasta 1924 y, desde entonces, no ha faltado a ninguna de esas justas deportivas que actualmente se realizan cada cuatro años.

Al aprobarse por la LXV Legislatura el dictamen para declarar el 23 de abril de cada año como “Día del Olimpismo en México” permitirá hacer hincapié en una mayor difusión de la importancia de la práctica del deporte como un elemento indispensable de la formación educativa y social en nuestro país.

30. Declarar el 5 de diciembre de cada año como “El Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario”.

Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Casique Zárate (PRI) el 29 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 427 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 533. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 6 de marzo de 2024.

Contenido

Al aprobarse el dictamen para declarar el 5 de diciembre de cada año, como el Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario, la celebración coincide con el “Día Internacional de los Voluntarios” proclamado por las Naciones Unidas el 5 de diciembre desde 1985.

De acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, “Los tequios encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivados de los acuerdos de las asambleas, de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales”.

31. Establecer la paridad y la perspectiva de género en diversas leyes.

Proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 14 y la fracción VII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal , así como el tercer párrafo del artículo 2, el penúltimo párrafo del artículo 5, la fracción II del artículo 13, la fracción III del artículo 14, el segundo párrafo del artículo 28 y el primer párrafo del artículo 30 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal , en materia de paridad y perspectiva de género.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Mariela López Sosa (PAN), el 22 de noviembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 367 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 12 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 540. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 12 de marzo de 2024.

Contenido

La igualdad de género se considera como un concepto bastante amplio en el que se aglutina el “empoderamiento, la equidad, la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades, para llegar a la igualdad sustantiva, donde se incorpora y se refiere a las mismas oportunidades para la mujer y el hombre”. Ante la necesidad de cerrar la brecha de género que se traduce en mayor desigualdad, pobreza, marginación, y

exclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas, y teniendo como sustento el artículo 41 constitucional párrafo segundo, de donde se desprende el principio de paridad de género para ocupar la titularidad de las diversas Secretarías de Estado, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de armonizar dicha ley con las disposiciones constitucionales en materia de paridad de género.

Asimismo, para que este principio se aplique en las múltiples designaciones en cargos inferiores jerárquicamente, se aprobaron reformas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con la finalidad de establecer la igualdad de género como un principio que rija en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como, la perspectiva de género. Además, se otorga al Ejecutivo Federal 180 días naturales para que, a través de la Secretaría de la Función Pública emita y adecúe los reglamentos, acuerdos, lineamientos, y demás disposiciones de carácter general conforme a las reformas aprobadas.

32. Declarar el 15 de octubre de cada año como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".

Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI) el 05 de julio de 2023. - Iniciativa suscrita por las diputadas Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI) el 30 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 354 votos en pro, el 12 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos

	vivos. 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SREF. 541. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 12 de marzo de 2024.

Contenido

La aprobación del dictamen para establecer un día al año como el “Día de la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal”, tiene como objetivo visibilizar el esfuerzo y la lucha de las mujeres y sus familias para acceder a una mejor atención de salud materna.

Cabe destacar que hay tres entidades federativas que ya celebran un día al año la concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal. Sonora y Chihuahua conmemoran el *Día estatal de la concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal*, mientras que, Morelia, Michoacán, el *Día municipal del duelo gestacional, perinatal y neonatal*, todas el 15 de octubre de cada año.

33. Declarar el mes de marzo de cada año como “Mes de las Mujeres”.

Proyecto de decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como “Mes de las Mujeres”. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 443 votos en pro, el 13 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 5. Igualdad de Género.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas

	la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c Aprobado y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SREF. 544. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de marzo de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen para declarar el mes de marzo de cada año como “Mes de las Mujeres”, a fin de impulsar la concienciación y visibilizar la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos. Previamente, al fundamentar la Comisión de Gobernación y Población resaltó que la realidad social para millones de mujeres, dista mucho de ser coherente con las normas escritas, a pesar del gran avance en la existencia de una serie de instrumentos legales y reformas encaminadas a reducir la brecha de género y ampliar las oportunidades de acceso a los cargos públicos y de representación popular para las mujeres.

En el dictamen se incorpora un artículo transitorio que mandata a las autoridades de los tres niveles de gobierno y organismos públicos con autonomía constitucional, llevar a cabo acciones de difusión y sensibilización de la lucha histórica de las mujeres por su libertad y ejercicio pleno de sus derechos.

34. Instituir el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".

Proyecto de decreto por el que **se declara el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".**

- Iniciativa suscrita por senadores. Eduardo Ramírez Aguilar, (MORENA); y de las senadoras Estrella Rojas Loreto (PAN), Claudia Esther Anaya Mota (PRI), Patricia Mercado Castro(MC), Alejandra Lagunes Soto Ruíz(PVEM), Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT, Elvia Marcela Mora Arellano (PES) y del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD), el 2 de marzo de 2022.
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores, el 14 de marzo de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 13 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 82 votos a favor.

- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 440 votos en pro, el 3 de abril de 2024. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 559. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

La aprobación del dictamen para instituir el 12 de abril de cada año, como el "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades", permitirá impulsar la concienciación, valorización y solidaridad social con las necesidades de las personas con diferencia de extremidades.

Los defectos congénitos de las extremidades se producen cuando una de las extremidades superiores o inferiores, o una parte de ellas, no se forma normalmente en el útero durante el desarrollo del bebé, entre las que se incluyen amelia, focomelia, meromelia, polidactilia y bandas amnióticas.

La Amelia es una malformación congénita que se determina por la falta de uno

o más miembros, sean superiores o inferiores; la focomelia, consiste en la ausencia de elementos óseos y musculares en el miembro superior o inferior, que queda reducido a un muñón o prominencia que sale del hombro o de la cintura; la meromelia, es la falta parcial de una o más extremidades; la polidactilia, es un trastorno genético donde un humano o animal nace con más dedos en la mano o en el pie de los que le corresponden, en tanto que las bandas amnióticas pueden causar constricciones anulares de los miembros o de dos dedos y amputaciones.

35. Declarar el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura"

Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como Día Nacional de la Porcicultura.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI) el 26 de abril de 2022 - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 votos en pro y 6 abstenciones, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

SREF. 595. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 29 de abril de 2024.

Contenido

La aprobación del Pleno camarl para la declaración anual del 15 de marzo como el "Día Nacional de la Porcicultura", representa un reconocimiento permanente a este sector como una fuente fundamental que contribuye a la soberanía y autosuficiencia alimentaria de nuestro país.

La industria cárnica del cerdo tiene gran relevancia dentro de la actividad pecuaria de México, que genera más de un millón de toneladas anualmente, con una mayor presencia en las entidades federativas de Jalisco, Sonora y Puebla, que han llegado a generar hasta un 48% de la producción.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Aprobar una reforma tributaria para incrementar los ingresos de la Federación, particularmente derogando el Régimen de Incorporación Fiscal para sustituirlo por el Régimen Simplificado de Confianza, reforma las tarifas de los autos nuevos, así como, imponer una tasa de 0% a los alimentos de los animales y de los productos de higiene femenina.**

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos.**

(Otros ordenamientos: Ley Aduanera. Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos)

- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre de 2021.
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 18 de octubre de 2021, aprobado con votación de 274 en pro y 218 en contra.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** en sesión ordinaria el 26 de octubre de 2021, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 67 votos a favor y 43 en contra.
- Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

SAE. 007. Gaceta Parlamentaria, Anexo-V, 18 de octubre de 2021.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma tributaria para el ejercicio fiscal 2022, con el propósito de fortalecer los ingresos públicos de la Federación, sin crear nuevos impuestos ni aumentar las tasas impositivas de los vigentes.

Entre las principales reformas se encuentran:

a. Impuesto sobre la Renta.

Se adicionó la Sección IV, dentro del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en la que se prevé el Régimen Simplificado de Confianza en sustitución del Régimen de Incorporación Fiscal, el cual establece que:

Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por pagar el Impuesto Sobre la Renta en los términos establecidos en esta sección, siempre que la totalidad de sus ingresos propios de la actividad o las actividades señaladas que realicen, obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos.

Los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades arriba citadas y que estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por internet efectivamente cobrados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y sin aplicar deducción alguna, considerando la siguiente tabla:

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin Impuesto al Valor Agregado (pesos anuales)		Tasa aplicable
Hasta	300,000.00	1.00%
Hasta	600,000.00	1.10%
Hasta	1,000,000.00	1.50%
Hasta	2,500,000.00	2.00%
Hasta	3,500,000.00	2.50%

b. Impuesto al Valor Agregado.

Se reformó el primer párrafo del inciso b) de la fracción I, del artículo 20.-A de la Ley del IVA, para establecer expresamente que la tasa del 0% del impuesto es aplicable tanto a los productos destinados a la alimentación humana como a la de animales.

Se estableció que los productos que existen en el mercado para atender el proceso natural de la menstruación, como son toallas, tampones y copas sanitarias se modifique el tratamiento impositivo, para que estos productos higiénicos estén sujetos a la tasa de 0%, mediante la adición de un inciso j) a la fracción I del artículo 20.-A de la Ley del IVA.

Se aprobó reformar el primer párrafo del artículo 5-D de la Ley del IVA, en razón de que el Ejecutivo Federal ha propuesto el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas, así como la eliminación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), considerando que los contribuyentes que actualmente tributan en el RIF podrán migrar al nuevo régimen propuesto. Por lo que se consideró acertado eliminar de la Ley del IVA, aquellas disposiciones que aluden al RIF.

c. Ley Federal del Impuesto Sobre Autos Nuevos.

Se reformó el artículo 2 de esta ley para establecer que el impuesto para automóviles nuevos se calculará aplicando la tarifa o tasa establecida en el artículo 3 de esta ley, según corresponda, al precio de enajenación del automóvil al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidores autorizados o comerciantes en el ramo de vehículos, incluyendo materiales o equipo opcional, especial, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones.

La reforma al artículo 8, fracciones II y III de esta ley, establecen que, no se pagará el impuesto establecido en esta ley, en los siguientes casos:

- a. En la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos, cuyo precio de enajenación, incluyendo materiales o equipo opcional, especial, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones no exceda de la cantidad de 328 mil 965.21 pesos. En el precio mencionado no se considerará el Impuesto al Valor Agregado.
- b. Tratándose de automóviles cuyo precio de enajenación se encuentre comprendido entre 328 mil 965.22 y hasta 416 mil 689.29 pesos, la exención será del 50% del pago del impuesto que establece esta ley. Lo dispuesto en este párrafo y en el anterior, también se aplicará a la importación de automóviles.

d. Ley de Impuesto sobre Producción y Servicios.

Se adicionó un quinto párrafo al inciso D) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, a fin de establecer que cuando la autoridad aduanera o fiscal, en ejercicio de sus facultades de comprobación, detecte que por las características de la mercancía que se introduce a territorio nacional, ésta corresponde a combustibles automotrices respecto de los cuales se ha omitido el pago total o parcial del impuesto, se aplique la cuota que corresponda según el tipo de combustible de que se trate, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que sean procedentes.

Se deroga el artículo 5-D de esta ley para establecer que con la aplicación del Régimen Simplificado de Confianza en el Impuesto Sobre la Renta para personas físicas y la eliminación del RIF, es correcto eliminar de la Ley del IEPS aquellas disposiciones que aluden al RIF. También considera correcto que, a efecto de respetar a los contribuyentes del RIF el periodo de permanencia a que se refiere el artículo 111 de la Ley del ISR, en la propuesta de reforma a la Ley del ISR se establezca, a través de una disposición transitoria, que dichos contribuyentes podrán optar por continuar pagando sus impuestos de conformidad con lo previsto en la Sección II, Capítulo II,

Título IV, de la Ley del ISR aplicando para tales efectos lo previsto en el artículo 5D de la Ley del IEPS vigente hasta 2021.

e. Código Fiscal de la Federación.

Se reforma el artículo 9 de este Código, a fin de dotar de instrumentos a la administración tributaria frente a la imperiosa necesidad de que la regulación fiscal sea eficiente, eficaz y orientada a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones, tomando en cuenta, los retos derivados de la movilidad de las personas físicas, las nuevas tecnologías y la necesidad de evitar el fenómeno de "apátrida tributario".

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 15-B de este Código para considerar comprendido dentro del concepto del uso o concesión de uso de un derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, al derecho a la imagen. Lo anterior, aunado al beneficio de otorgar el tratamiento fiscal de regalías a los ingresos gravables, como resultado de la explotación del derecho de autor inherente a la propia imagen.

Se reforma el artículo 17-1 de este Código para prever que el mecanismo de verificación de la integridad y autoría de un documento digital, será verificable conforme a lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a efecto de permitir el uso de herramientas innovadoras que permitan la validación de los documentos.

2. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **18 iniciativas** presentadas por diputados en la LXIV Legislatura.
- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Alejandra Pani Barragán (MORENA), el 12 de octubre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Bernardo Ríos Cheno (MORENA, el 12 de octubre de 2021.
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 18 de octubre de 2021, aprobado con 268 en pro y 220 en contra
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores en sesión ordinaria el 26 de octubre de 2021, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 68 votos a favor y 44 en contra.

- Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

SAE. 008. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VI, 18 de octubre de 2021.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la actualización de las contribuciones derivadas de los derechos federales en los siguientes rubros:

Para el pasaporte se aprobaron las siguientes cuotas:

Pasaportes	Cuota (pesos).
Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año	754.67
Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años.	1,471.46
Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años	1,998.77
Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años	3,506.11
Pasaportes oficiales	689.80

Por el estudio, trámite y, en su caso, expedición de la tarjeta de viaje *APEC Business Travel Card* (ABTC), se pagarán derechos conforme a la cuota de 4 mil 376.30 pesos.
Por el apostillamiento de documentos públicos federales, por cada documento se pagará una contribución de 1 mil 742.64 pesos.
Por los servicios que se presten en materia de nacionalidad y naturalización:

Nacionalidad y naturalización	Cuota (pesos).
Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del certificado de nacionalidad mexicana.	2,026.65
Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de la declaratoria de nacionalidad mexicana.	1,303.95
Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de la constancia de renuncia a la nacionalidad mexicana.	1,174.33
Por la recepción, estudio y, en su caso, expedición de la carta de naturalización a la que hace referencia las fracciones I y II del Apartado B del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	7,788.10
Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición, renovación o reposición de cada constancia de no antecedentes de naturalización.	377.33
Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de copia certificada de documentos de nacionalidad.	571.75

Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior, fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, el pago de derechos se estableció en 250.90 pesos.

Por la solicitud de trámites de la licencia federal digital de conductor, la cuota de los derechos se estableció en 174.27 pesos, para los siguientes rubros:

- Emisión de la licencia federal digital de conductor, por una categoría en la modalidad nacional o internacional.
- Solicitud de categoría adicional, cambio de categoría o cambio de modalidad.
- Renovación de categoría.

3. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022.

Decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.**

- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre de 2021.
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 18 de octubre de 2021, aprobado con votación de 265 votos en pro, 214 en contra y 0 abstenciones.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 26 de octubre de 2021, aprobado con votación de 69 votos en pro y 39 en contra.

- Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 009. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VIII, 18 de octubre de 2021.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de estimar los recursos públicos con los cuales se financiará el programa de gasto público.

La presentación del programa financiero en México para el ejercicio fiscal 2022 se realizó bajo una expectativa de recuperación del crecimiento económico, se estimó que el PIB fluctúe en un rango de 3.6% a 4.6% para ese año. Una inflación del 3.40%, una apreciación del tipo de cambio nominal, que se estimó en 20.40 pesos por dólar al cierre del 2021, esperando que sea de 20.30 pesos por dólar en promedio durante el 2022 y una tasa de interés que se mantendrá en 5.0%.

Uno de los indicadores más importantes para los ingresos públicos del Gobierno Federal está relacionado con el mercado de los hidrocarburos, específicamente, la cotización promedio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se espera que para el 2022 sea de 55.10 dólares por barril, la plataforma

de producción ascenderá a 1 mil 826 millones de barriles diarios y la plataforma de exportación de crudo mexicano será de 979 millones de barriles diarios.

Dado este marco macroeconómico, se aprobó que los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal pasarán de 6 billones 295 mil 736.20 millones de pesos (MMDP) en el 2021 a 7 billones 088 mil 250.30 MMDP para el 2022, lo que representa un aumento de 792 mil 514.10 MMDP, equivalente al 12.59%, respecto a los ingresos aprobados en el 2021.

La estructura de los ingresos aprobados para este ejercicio fiscal fueron los siguientes:

A. Los ingresos del Gobierno Federal pasaron de 4 billones 080 mil 218.80 MMDP en el 2021 a 4 billones 555 mil 458.30 MMDP en el 2022, aumentándose en 475 mil 239.50 MMDP, equivalente al 11.65% para este periodo:

- a. Los impuestos pasaron de 3 billones 533 mil 031.10 MMDP en el 2021 a 3 billones 944 mil 520.60 MMDP en el 2022, aumentando en 411 mil 489.50 MMDP, equivalente al 11.65%.

Destacan por su importancia:

- El Impuesto Sobre la Renta, pasó de 1 billón 908 mil 813.40 MMDP en el 2021 a 2 billones 073 mil 493.50 MMDP en el 2022, incrementándose en 164 mil 680.10 MMDP, equivalente al 8.63%;
 - El Impuesto al Valor Agregado, pasó de 978 mil 946.50 MMDP en el 2021 a 1 billón 213 mil 777.90 MMDP en el 2022, aumentando en 234 mil 831.40 MMDP, equivalente al 23.99%;
 - Los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, pasaron de 510 mil 702.70 MMDP en el 2021 a 505 mil 238.50 MMDP en el 2022, reduciéndose en 5 mil 464.20 MMDP, equivalente al 1.07%.
 - El Impuesto Sobre Autos Nuevos, pasó de 7 mil 521.80 MMDP en el 2021 a 12 mil 113.20 MMDD en el 2022, incrementándose en 4 mil 591.40 MMDP, equivalente al 61.04%;
 - El Impuesto al Comercio Exterior pasó de 61 mil 638.40 MMDP en el 2021 a 72 mil 939.50 MMDP en el 2022, aumentando en 11 mil 301.10 MMDP, equivalente al 18.33%; y
 - El Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos pasó de 6 mil 900.20 MMDP en el 2021 a 7 mil 458.80 MMDP en el 2022, incrementando en 558.60 MMDP, equivalente al 8.10%.
- b. Los derechos pasaron de 42 mil 267.70 MMDP en el 2021 a 47 mil 193.50 MMDP en el 2022, incrementándose en 4 mil 925.80 MMDP, equivalente al 11.65%; y
 - c. Los aprovechamientos pasaron de 152 mil 458.20 MMDP en el 2021 a 184 mil 864.70 MMDP en el 2022, ascendiendo en 32 mil 406.50 MMDP, equivalente al 21.26%.

B. Los ingresos de organismos y empresas productivas del Estado pasaron de 1 billón 458 mil 727.80 MMDP en el 2021 a 1 billón 617 mil 176.80 MMDP en el 2022, incrementándose en 158 mil 449.00 MMDP, equivalente al 10.86%, destacando los siguientes ingresos:

- a. Instituto Mexicano del Seguro Social, pasó de 29 mil 568.30 MMDP en el 2021 a 31 mil 433.20 MMDP en el 2022, aumentando en 1 mil 864.90 MMDP, equivalente al 6.31%;
 - b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pasó de 48 mil 209.20 MMDP en el 2021 a 51 mil 221.10 MMDP en el 2022, aumentando en 3 mil 011.90 MMDP, equivalente al 6.25%;
 - c. Petróleos Mexicanos, pasó de 593 mil 669.40 MMDP en el 2021 a 716 mil 087.20 MMDP en el 2022, incrementándose en 122 mil 417.80 MMDP, equivalente al 20.62%; y
 - d. Comisión Federal de Electricidad, pasó de 405 mil 445.10 MMDP en el 2021 a 406 mil 582.80 MMDP en el 2022, incrementándose en 1 mil 137.70 MMDP, equivalente al 0.28%.
- C. Los ingresos derivados de financiamiento pasaron de 756 mil 789.60 MMDP en el 2021 a 915 mil 615.20 MMDP en el 2022, incrementándose en 158 mil 825.60 MMDP, equivalente al 20.99%, destacándose los siguientes conceptos:
- a. La deuda interna pasó de 699 mil 125.70 en el 2021 a 845 mil 807.30 MMDP en el 2022, aumentando en 146 mil 681.60 MMDP, equivalente al 20.98%; y
 - b. Otros financiamientos pasaron de 38 mil 596.20 MMDP para el 2021 a 40 mil 044.70 MMDP en el 2022, incrementándose en 1 mil 448.50 MMDP, equivalente al 3.75%.

4. Excluir a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar a los interesados los fundamentos, causa o causas de su inclusión en la lista de personas bloqueadas.

Decreto por el que se reforma la denominación del Título Quinto y se adiciona el Capítulo V al Título Quinto de la **Ley de Instituciones de Crédito**.

- **Iniciativa** presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila, el 14 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Dictamen de primera lectura**, el 28 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen a discusión en el Senado de la República** el 05 de marzo de 2019. Aprobado por 64 votos a favor, 36 en contra y 4 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 12 de diciembre de 2019. Aprobado por 353 votos a favor, 101 en contra y 6 abstenciones. Se turnó al Senado de la República para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)

- Minuta recibida en el Senado de la República el 5 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Dictamen de primera lectura, el 4 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Dictamen a discusión en el Senado de la República el 18 de noviembre de 2020. Aprobado por 46 votos a favor y 27 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de diciembre de 2021 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 266 en pro, 219 en contra y 0 abstenciones, el 15 de febrero de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 047. **[Gaceta Parlamentaria](#)**, Anexo-V, 15 de febrero de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó este dictamen, que corresponde a una minuta que devolvió la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, por lo que, la discusión versó únicamente sobre la modificación a la fracción I del artículo 116 Bis 2 del proyecto de decreto, toda vez que las demás porciones normativas ya fueron aprobadas por ambas Cámaras.

De acuerdo con este dictamen, el contenido del artículo 116 Bis 2 queda de la siguiente manera:

Para los efectos del noveno párrafo del artículo 115 de la presente ley, la Secretaría, en ejercicio de sus atribuciones, podrá introducir a una persona a la lista de personas bloqueadas cuando cuente con indicios suficientes de que se encuentra relacionada

con los delitos de financiamiento al terrorismo, operaciones con recursos de procedencia ilícita o los asociados con los delitos señalados y que por lo tanto actualiza alguno de los parámetros a los que se refiere el décimo primer párrafo del mismo precepto.

- I. Previa solicitud del interesado, se le otorgará audiencia para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que la institución de crédito correspondiente le hubiera notificado los fundamentos, causa o causas de su inclusión en la lista de personas bloqueadas y manifieste por escrito o de manera verbal lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

El cambio propuesto es excluir a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como un organismo que notifique a los interesados los fundamentos, causa o causas de su inclusión en la lista de personas bloqueadas, dejándole esta responsabilidad únicamente a la institución de crédito correspondiente.

5. Brindar certeza jurídica en el destino y aplicación de los recursos obtenidos a través de la contratación de deuda pública en las entidades federativas y los municipios del país.

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 18 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 276 en pro, 182 en contra y 2 abstenciones, el 24 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

	17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 064. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 24 de febrero de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, cuando contratan un crédito y durante su vigencia no sólo deben tomar en consideración la tasa de interés que cobran las instituciones financieras, sino también otros costos que son igualmente importantes y que muchas veces no son considerados en las ofertas.

Se adiciona lo que debe entenderse por gastos y costos relacionados con la contratación de obligaciones y financiamientos, razón por lo cual se incorporó en el artículo 2, fracción XIII bis que ambos conceptos son aquéllos que estén relacionados con la celebración del financiamiento, que de manera enunciativa, no limitativa, deben consistir únicamente en comisiones por apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.

Se adicionó un segundo párrafo al artículo 22, para establecer que los entes públicos sólo podrán destinar hasta un 0.15% del monto de los financiamientos para cubrir los gastos y los costos relacionados con la contratación. Cuando las obligaciones se deriven de esquemas de asociación público-privado, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.

6. Aprobar el crédito de nómina con cobranza delegada para dotar de seguridad y certeza jurídica a los trabajadores que deciden adquirir algún crédito, y puedan garantizarlo a través de sus ingresos laborales o afines.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.**

- **Iniciativa** suscrita por los senadores Pedro Miguel Haces Barba y Miguel Ángel Navarro Quintero del grupo parlamentario de MORENA, el 20 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Casimiro Méndez Ortiz (MORENA), el 9 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura).

- Dictamen aprobado por 89 votos a favor y 22 abstenciones en Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura). - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 23 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de marzo de 2022 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 237 en pro, 201 en contra y 18 abstenciones, el 17 de marzo de 2022. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico. 10: Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

SAE. 100. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el crédito de nómina con cobranza delegada, figura que tiene como objetivo dotar de seguridad y certeza jurídica a los trabajadores que deciden adquirir algún crédito, y puedan garantizarlo a través de sus ingresos laborales o afines.

De acuerdo con el artículo 310 bis, el crédito de nómina con cobranza delegada se presenta cuando en el contrato de apertura simple se pacte la obligación de la persona acreditada de realizar los pagos correspondientes mediante el libramiento de una orden de pago, cualquiera que sea la forma en que a ésta se le denomine, para que un tercero que tenga el carácter de empleador realice el entero de dichos pagos con cargo a una o más fuentes de pago.

Únicamente serán fuentes de pago de un crédito de nómina con cobranza delegada los montos de dinero que correspondan a la persona acreditada por cualquiera de los conceptos siguientes:

- a. El salario devengado que derive de las relaciones de trabajo de la persona acreditada;
- b. Las percepciones extraordinarias de carácter laboral, las indemnizaciones de igual naturaleza y conceptos afines; y
- c. Los honorarios devengados asimilados a salarios.

Los créditos que se otorguen con cargo a los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del IMSS e ISSSTE quedarán exceptuados de los créditos de nómina con cobranza delegada.

Aquellos contratos de crédito simple cuyas fuentes de paga recaiga en rentas vitalicias o pensiones concedidas por personas o empresas del sector privado, así como, por instituciones públicas de seguridad social del ámbito local al amparo de legislaciones distintas a las leyes del IMSS e ISSSTE, cuya cobranza o descuento haya sido pactada a cargo de la persona o institución que otorga la renta o pensión, quedarán sujeto, a lo que no se oponga, al crédito de nómina con cobranza delegada.

Las entidades financieras que otorguen créditos de nómina con cobranza delegada, deberán ser reconocidas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y cumplir con los estándares que le sean aplicables en materia de prevención de lavado de dinero establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, en lo aplicable, a lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

7. Emitir las características de una moneda conmemorativa con valor de 20 pesos para celebrar el Bicentenario de la Marina-Armada de México.

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México.	
- Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Velázquez Meza (MORENA), el 30 de junio de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 16 de febrero de 2022. Aprobado en lo general y lo particular por 102 votos a favor y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 24 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con votación de 486 votos en pro, el 6 de abril de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 132. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de abril de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que establece las características de una moneda con valor de 20 pesos conmemorativa al Bicentenario de la Marina-Armada de México. La Secretaría de Marina es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es proteger los intereses marítimos, mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la autoridad marítima nacional para garantizar la soberanía e impulsar el desarrollo del país.

A lo largo de 200 años esta institución ha demostrado honor, patriotismo y lealtad distinguiéndose por su espíritu de servicio y auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre dentro y hasta fuera del país con naciones hermanas que han atravesado situaciones de emergencia.

8. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Héctor Chávez Ruíz del PRD, el 5 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MC, el 7 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Patricia Terrazas Baca e integrantes del PAN, el 27 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Armando Reyes Ledesma del PT, el 15 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Congreso del Estado de Baja California, el 22 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del PAN, el 21 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso del PT, el 27 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo de MORENA, el 27 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba e integrantes del PAN, el 27 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi de MORENA, el 28 de septiembre de 2022.

- Iniciativa suscrita por la Sen. Verónica Martínez García del PRI, el 11 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con aprobado con votación de 268 votos en pro, 214 en contra y 1 abstención, el 20 de octubre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 65 votos a favor, 42 votos en contra y 2 votos en abstención. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.2 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.2 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.2 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

SAE. 187. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV, 20 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, enviada por el Ejecutivo Federal.

- a. Se adicionó la cuota de 345.53 pesos por el derecho correspondiente a la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización.
- b. Se adiciona la cuota de 219.07 pesos para el cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo, misma que corresponde emitir al Instituto Nacional de Migración.
- c. Se establece que, los derechos que se obtengan por los diferentes tipos de pasaporte que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los servicios que

- sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 30% a esta Secretaría para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.
- d. Los derechos por la prestación de servicios consulares se pagarán como sigue:
- i. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros: 812 pesos;
 - ii. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración: 531.09 pesos; y
 - iii. Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos: 174.62 pesos.
- e. Los derechos por la prestación de servicios notariales en las oficinas consulares mexicanas, se pagarán conforme a las siguientes cuotas:
- i. Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces: 992.55 pesos.
 - ii. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción 11 del presente artículo.
- f. Por la realización de trámites relacionados con las fracciones I y IV del artículo 27 constitucional, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
- i. Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional: 4 mil 640.03 pesos.
 - ii. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de 275 mil 906.07 pesos.
- g. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, se pagarán derechos conforme a la cuota de 3 mil 309.73 pesos.
- h. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
- i. Horarios ferroviarios: 10 mil 036.40 pesos; y
 - ii. Reglamento interno de transporte: 9 mil 350.77 pesos.
- i. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, se pagarán derechos conforme a la cuota de 12 mil 870.80 pesos.

- j. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
 - i. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación: 812.45 pesos;
 - ii. Por el certificado de homologación tipo B: 2 mil 827.87 pesos;
 - iii. Por el certificado de homologación tipo C: 3 mil 193.92 pesos;
 - iv. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C: 657.71 pesos.
- k. Por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, en materia de registro y ejercicio profesional, se pagará el derecho de registro y ejercicio profesional conforme a las siguientes cuotas:
 - i. Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales: 483.91 pesos.
- l. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
 - i. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de la Normas Oficiales Mexicanas: 5 mil 101.85 pesos;
 - ii. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales: 9 mil 685.51 pesos.
- m. Por la expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos por la modificación del certificado sanitario: 400.55 pesos.
- n. Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado: 500 pesos.
- o. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:
 - i. Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto: 5.22 pesos por unidad;
 - ii. De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes: 2.72 pesos por unidad;
 - iii. De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes: 2.44 pesos por unidad;

- iv. De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes: 2.15 pesos por unidad.
- v. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo: 1,965.62 pesos.
- p. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:
 - i. Por la expedición: 39 mil 843.05 pesos; y
 - ii. Por la renovación: 27 mil 818.74 pesos.
- q. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de 22 mil 818.74 pesos.
- r. El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:
 - i. Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz: 8,700.14 pesos;
 - ii. Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz, pero inferiores a 24 gigahertz: 982.80 pesos;
 - iii. Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz: 138.78 pesos.

9. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023.

Decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.**

- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 20 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 266 en pro, 212 en contra y 0 abstención, el 20 de octubre de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores** el 25 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 25 de octubre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 65 votos a favor, 44 votos en contra y 2 votos en abstención.
- **Pasa al Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.

- Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 188. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 20 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de estimar los recursos públicos con los cuales se financiará el programa de gasto público.

En el ámbito macroeconómico para el ejercicio fiscal 2023, se estimó que el PIB fluctúe en un rango de 1.2% a 3.0% para este año. Una inflación del 3.20%, una mínima apreciación del tipo de cambio nominal, que se estimó en 20.30 pesos por dólar al cierre del 2022, esperando que sea de 20.60 pesos por dólar en promedio durante el 2023 y una tasa de interés que se mantendrá en 8.95%.

Uno de los indicadores más importantes para los ingresos públicos del Gobierno Federal está relacionado con el mercado de los hidrocarburos, específicamente, la cotización promedio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se espera que para el 2023 sea de 68.70 dólares por barril, la plataforma de producción ascenderá a 1 mil 872 millones de barriles diarios y la plataforma de exportación de crudo mexicano será de 784 millones de barriles diarios.

Considerando lo antes expuesto, se aprobó que los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal pasaran de 7 billones 088 mil 250.30 millones de pesos (MMDP) en el 2022 a 8 billones 299 mil 647.80 MMDP para el 2023, lo que

representa un aumento de 1 billón 211 mil 397.50 MMDP, equivalente al 17.09%, respecto a los ingresos aprobados en el 2022.

Destacan por su importancia:

A. Los ingresos del Gobierno Federal pasaron de 4 billones 555 mil 458.30 MMDP en el 2022 a 5 billones 348 mil 651.10 MMDP en el presupuesto 2023, aumentándose en 793 mil 192.80 MMDP, equivalente al 17.41% para este periodo:

a. Los impuestos pasaron de 3 billones 944 mil 520.60 MMDP en el 2022 a 4 billones 623 mil 583.10 MMDP en el presupuesto 2023, aumentando en 679 mil 062.50 MMDP, equivalente al 17.22%.

De los ingresos tributarios, destacan por su importancia:

- El Impuesto Sobre la Renta (ISR), pasó de 2 billones 073 mil 493.50 MMDP en el 2022 a 2 billones 512 mil 233.30 MMDP en el 2023, incrementándose en 438 mil 739.80 MMDP, equivalente al 21.16%;
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA), pasó de 1 billón 213 mil 777.90 MMDP en el 2022 a 1 billón 419 mil 457.10 MMDP en el 2023, aumentando en 205 mil 679.20 MMDP, equivalente al 16.95%;
- Los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS), pasaron de 505 mil 238.50 MMDP en el 2022 a 486 mil 212.70 MMDP en el 2023, reduciéndose en 19 mil 025.80 MMDP, equivalente al 3.77%.
- El Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN), pasó de 12 mil 113.20 MMDP en el 2022 a 15 mil 400.90 MMDP en el 2023, incrementándose en 3 mil 287.70 MMDP, equivalente al 27.14%;
- El Impuesto al Comercio Exterior pasó de 72 mil 939.50 MMDP en el 2022 a 98 mil 341.90 MMDP en el 2023, aumentando en 25 mil 402.40 MMDP, equivalente al 34.83%; y
- El Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos pasó de 7 mil 458.80 MMDP en el 2022 a 7 mil 676.60 MMDP en el 2023, incrementando en 217.80 MMDP, equivalente al 2.92%.

b. Los derechos pasaron de 47 mil 193.50 MMDP en el 2022 a 57 mil 193.50 MMDP en el 2023, incrementándose en 9 mil 999.50 MMDP, equivalente al 21.19%;

c. Los aprovechamientos pasaron de 184 mil 864.70 MMDP en el 2022 a 173 mil 554.20 MMDP en el 2023, descendiendo en 11 mil 310.50 MMDP, equivalente al 6.12%.

B. Los ingresos de organismos de control presupuestario directo pasaron de 1 billón 617 mil 176.80 MMDP en el 2022 a 1 billón 774 mil 822.90 MMDP en el 2023, incrementándose en 157 mil 646.10 MMDP, equivalente al 9.75%.

Los ingresos de organismos de control presupuestario directo son los siguientes:

a. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pasó de 31 mil 433.20 MMDP en el 2022 a 28 mil 526.00 MMDP en el 2023, disminuyendo en 2 mil 907.20 MMDP, equivalente al 9.25%;

b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pasó de 51 mil 221.10 MMDP en el 2022 a 49 mil 969.90 MMDP en el 2023, descendiendo en 1 mil 251.20 MMDP, equivalente al 2.44%;

Los ingresos de las empresas productivas del Estado son los siguientes:

- a. Petróleos Mexicanos (PEMEX), pasó de 716 mil 087.20 MMDP en el 2022 a 826 mil 492.80 MMDP en el 2023, incrementándose en 110 mil 405.60 MMDP, equivalente al 15.42%; y
 - b. Comisión Federal de Electricidad (CFE), pasó de 406 mil 582.80 MMDP en el 2022 a 398 mil 988.80 MMDP en el 2023, reduciéndose en 7 mil 594.00 MMDP, equivalente al 1.87%.
- C. Los ingresos derivados de financiamiento pasaron de 915 mil 615.20 MMDP en el 2022 a 1 billón 176 mil 173.80 MMDP en el 2023, incrementándose en 260 mil 558.60 MMDP, equivalente al 28.46%, destacándose los siguientes conceptos:
- a. La deuda interna pasó de 845 mil 807.30 en el 2022 a 1 billón 168 mil 313.90 MMDP en el 2023, aumentando en 322 mil 506.60 MMDP, equivalente al 38.13%; y
 - b. Otros financiamientos pasaron de 40 mil 044.70 MMDP para el 2022 a 42 mil 033.10 MMDP en el 2023, incrementándose en 1 mil 988.40 MMDP, equivalente al 4.97%.

10. Ratificar los nombramientos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Proyecto de decreto por el que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la **ratificación de la Cámara de Diputados, los nombramientos** de los ciudadanos Antonio Martínez Dagnino, como jefe del Servicio de Administración Tributaria; Armando Ramírez Sánchez, como administrador general de Grandes Contribuyentes; Garí Gevijoar Flores Hernández González, como administrador general de Recaudación; y Ricardo Carrasco Varona, como administrador general Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Oficio de la Secretaría de gobernación recibido en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2022.
- Acuerdo a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2022, aprobado en votación nominal por 242 votos a favor y 208 en contra.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 242 en pro, 208 en contra y 0 abstención, el 13 de diciembre de 2022.
- Comuníquese al Ejecutivo Federal.

(Tras su ratificación, los funcionarios federales rindieron protesta ante el pleno).

Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS:
16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 254. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 13 de diciembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados ratificó las propuestas de nombramientos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió en favor de los ciudadanos Antonio Martínez Dagnino, como Jefe del Servicio de Administración Tributaria; Armando Ramírez Sánchez, como Administrador General de Grandes Contribuyentes; Gari Gevijoar Flores Hernández González, como Administrador General de Recaudación y Ricardo Carroasca Varona, como Administrador General Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. Emitir una moneda conmemorativa por el Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México.

Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana.	
- Iniciativa presentada por el Dip. Ismael Brito Mazariegos (MORENA), el 25 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 471 en pro, el 14 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las Metas de los Objetivos de los ODS 2030.

SREF. 264. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen para la emisión de una moneda conmemorativa por el Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo; decisión tomada a través de un plebiscito celebrado el 14 de septiembre de 1824.

Las características que tendrá la moneda bimetálica con un valor nominal de 20 pesos; en el anverso llevará la leyenda “Estados Unidos Mexicanos” y en el reverso la leyenda del motivo que el Banco de México determine con relación a este bicentenario (1824-2024).

12. Emitir una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima.

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima. - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Zúñiga Cuevas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 en pro, el 22 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las Metas de los ODS 2030

SREF. 316. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 22 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que establece las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima. Será bimetálica con valor nominal de 20 pesos, que en el anverso llevará inscrito el Escudo Nacional y, en reverso, según lo determine el Banco de México, una leyenda relativa a la fundación de la Villa de Colima.

La fundación de la Villa de Colima —que se convirtió en una de las primeras ciudades de nuestro país el 25 de julio de 1523— representa una de las primeras manifestaciones de identidad política, cultural y territorial de nuestro pasado, y debe celebrarse.

13. Abrogar la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.

Decreto por el que **se abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950.**

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 19 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 15 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 22 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 469 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 22 de marzo de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2023.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

SAE. 319. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 22 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950.

La Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, es un ordenamiento jurídico cuyo objeto de origen fue facultar a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Federación a depurar y liquidar los créditos a favor del Gobierno Federal que figuraban registrados o debían registrarse en la contabilidad de la Hacienda Pública Federal, provenientes de operaciones llevadas a cabo del 1º de enero de 1941 hasta el 31 de diciembre de 1948.

Sin embargo, desde hace 75 años dicha ley ha dejado de ser una norma de derecho positivo, al haber fenecido el objeto de su creación y la vigencia de su aplicabilidad, por lo que se coincide en el sentido de abrogarla.

14. Emitir una moneda conmemorativa por el centenario luctuoso del general revolucionario Francisco Villa.

Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario luctuoso de Francisco Villa. - Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Murguía Lardizábal (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 347 en pro, 121 en contra y 4 abstenciones, el 28 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 330. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen para determinar las características de una moneda conmemorativa del centenario luctuoso de Francisco Villa, una de las figuras centrales de la Revolución Mexicana.

Las características de la moneda serán: bimetálica, con valor de 20 pesos, en anverso llevará el Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos” y, en el reverso, lo relacionado al centenario luctuoso de Francisco Villa, con base a la redacción autorizada por el Banco de México.

15. Acuñar una moneda conmemorativa por el Bicentenario del Heroico Colegio Militar.

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar. - Iniciativa presentada por Senadores y Senadoras de diversos grupos parlamentarios, el 23 de noviembre de 2022. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 15 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por los artículos no reservados por 88 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 406 votos en pro, el 12 de abril de 2023.	

- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 345. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

Se aprobó por el Pleno camarl el dictamen para acuñar una moneda conmemorativa por el Bicentenario del Heroico Colegio Militar, con el propósito de otorgar un reconocimiento al Heroico Colegio Militar por sus 200 años de existencia, periodo en el cual ha tenido una destacada participación en pro de la consolidación de la independencia, la integridad y la defensa de la soberanía, así como en el fortalecimiento del Estado de derecho y la seguridad de nuestro país.

16. Acuñar una moneda conmemorativa por los 200 años de relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos.

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. - Iniciativa suscrita por la Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge (PAN), el 06 de septiembre de 2022. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 08 de febrero de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 94 votos a favor y 1 voto en abstención. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 18 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 449 en pro, 2 en contra y 33 abstenciones, el 24 de abril de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030:

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 356. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen para acuñar una moneda que simbolice los 200 años de relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos de América, cuya cercanía geográfica ha generado la necesidad de resolver problemas comunes, pero también, impulsar lazos económicos que beneficien a ambas naciones. Quedaron establecidas las características: bimetálica, con valor de 20 pesos, cuya leyenda alusiva será determinada por el Banco de México.

17. Asegurar para el Estado las mejores condiciones en licitaciones públicas en cuanto a precio y oportunidad en ventas de inmuebles propiedad de la nación.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales. (En materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas) - Iniciativa presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA), el 25 de abril de 2023. - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 259 en pro, 220 en contra y 1 abstención, el 25 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, segunda. Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 65 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 12: Producción y consumo responsables 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las metas de los ODS: 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

	16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAE. 363. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, la cual tiene como objetivo cumplir con el mandato constitucional de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Actualmente se pueden enajenar inmuebles federales cuando no son útiles para destinarlos al servicio público o cuando no son de uso común. Su venta debe realizarse por medio de licitación pública, con el valor base que determine el avalúo correspondiente.

De acuerdo con el texto vigente, en caso, de no adjudicarse un inmueble federal en una primera licitación, se hace una segunda, pero con un 20% menos del valor base y si no se adjudica, se permite una tercera licitación en la que se puede reducir el valor base hasta en un 40%.

Con el fin de eliminar las condiciones desiguales y los actos de corrupción que se generan en estas licitaciones públicas para manipular el valor base de los bienes inmuebles licitados, y favorecer la obtención de ingresos más justa para la Federación, se reformaron los porcentajes considerados para el valor base en la postura legal, de la siguiente forma:

Licitación pública	Actualmente valor base	Propuesta valor base
Primera	100%	100%
Segunda	80%	95%
Tercera	60%	90%

Con esta reforma, se incrementa el valor base de licitación, pasando de 80% a 95% en la primera licitación y de 60% a 90% en la tercera licitación.

18. Proteger a los usuarios de servicios financieros reservando su información personal en instituciones de crédito para evitar actos de extorsión.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 Bis y se adiciona el artículo 106 con una fracción XXII, de la **Ley de Instituciones de Crédito**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Yericó Abramo Masso (PRI), el 13 de septiembre de 2022.

- Iniciativa presentada por el Dip.Luis Armando Melgar Bravo (PVEM, el 22 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de abril de 2023 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 450 votos en pro, 0 en contra y 22 abstenciones, el 25 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 16: Paz, justicia, e instituciones sólidas
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

SAE. 364. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma el artículo 111 Bis y se adiciona el artículo 106 con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito que tiene como objetivo proteger a los usuarios de servicios financieros reservando su información personal en instituciones de crédito para evitar actos de extorsión.

Con esta reforma se prohíbe a las instituciones de crédito solicitar acceso a la información privada como contactos, fotografías y videos, contenidos en medios digitales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras de los clientes a quienes otorguen algún servicio u operación financiera, salvo, aquéllas indispensables para dar cumplimiento a las políticas de prevención, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como, las disposiciones generales de la materia.

19. Reglamentar la recaudación del pago de derechos para acreditar la condición de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 18 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 256 en pro, 216 en contra y 0 abstención, el 25 de abril de 2023.

- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 60 votos a favor y 6 abstenciones. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 09: Industria, innovación e infraestructura 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 9. b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

SAE. 365. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VII, 25 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo**, con el objetivo de reglamentar los recursos obtenidos por la recaudación del pago de “derechos para acreditar la condición de visitante sin permiso” para realizar actividades remuneradas.

Se establece que de la recaudación total de esos derechos, el 80% se destinará a la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuyo objeto sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, entre otros de diversa índole, así como a los programas que permitan la ejecución, operación, administración, contratación de bienes y servicios, adquisición de bienes, construcción, mantenimiento, modernización y aprovechamiento de los proyectos y de la infraestructura a cargo de dicha unidad. El 20% restante se destinarán al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que proporciona en materia migratoria.

20. Armonizar el marco legal para brindar certeza jurídica y garantizar que los recursos públicos se destinen de manera transparente y eficiente en la educación.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Flora Tania Cruz Santos (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 390 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 11 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 10: Reducción de las desigualdades 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

	17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

SAE. 397. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal con la finalidad de armonizar el marco legal para brindar certeza jurídica y garantizar que los recursos públicos se destinen de manera transparente y eficiente en la educación.

En el dictamen se modifican los términos Distrito Federal por Ciudad de México. Asimismo, para brindar certeza jurídica y evitar interpretaciones discrecionales respecto al destino y forma de administrar los recursos en materia educativa, se estableció en la Ley de Coordinación Fiscal el nombre de la Ley General de Educación, que es el ordenamiento vigente en esta materia.

21. Actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país para el ejercicio fiscal 2024.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 12 de septiembre de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Diputada María del Socorro Alcalá Ruíz y Rubén Moreira Valdez (PRI), el 18 de octubre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán (MORENA), el 03 de noviembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Olga Sánhez Cordero Dávila (MORENA), el 15 de noviembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), el 23 de noviembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Krishna Karina Romero (PAN), el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Sen. María Soledad Luévano Cantú (MORENA), el 02 de febrero de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Yericó Abramo Masso (PRI), el 22 de marzo de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón (PRI), el 28 de marzo de 2023.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Lynn Fernández Piña (PRD), el 26 de abril de 2023.

- Iniciativa suscrita por los Diputados Wilbert Alberto Batún Chulim y Alma Anahí González Hernández (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Hernández Villanueva (MORENA), el 13 de septiembre de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Arturo González Cruz (PVEM), el 27 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 239 en pro, 196 en contra y 2 abstenciones, el 18 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

SAE. 400. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de actualizar las contribuciones derivadas de los derechos que cobra la Federación por los diversos servicios que presta a los ciudadanos del país.

Algunos de los cambios propuestos en esta ley son los siguientes:

En el artículo 18-A. se establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán al fideicomiso público federal sin estructura que constituya la empresa denominada Tren Maya, S.A. de C.V., para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con el objeto social de la citada entidad paraestatal.

En el artículo 49 se determina que se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, conforme a las siguientes tasas o cuotas:

En el caso de operaciones de importación y exportación de mercancías exentas de los impuestos al comercio exterior conforme a la Ley Aduanera; de retorno de mercancías importadas o exportadas definitivamente; de importaciones o exportaciones temporales para retornar en el mismo estado; de las operaciones aduaneras que amparen mercancías que de conformidad con las disposiciones aplicables no tengan valor en aduana, así como de importación y exportación de mercancías en las que, de conformidad con los tratados internacionales, no deban aplicarse cargos o derechos sobre el valor que éstas tengan, por cada operación, 425.44 pesos.

En el artículo 77 se aprobó que por la recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, cualquiera que sea el acuerdo o resolución que emita la Comisión Federal de Competencia Económica que ponga fin al procedimiento, se pagarán derechos conforme a la cuota de 237 mil 057.67 pesos.

Con relación al artículo 219 se establece que las personas titulares de asignaciones y concesiones a que se refiere la Ley de Aeropuertos, así como los organismos descentralizados que lleven a cabo la administración, operación, conservación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos federales, están obligados al pago de derechos por el uso, goce o explotación de aeropuertos federales.

En el artículo 220 se aprobó que las personas titulares de asignaciones a que se refiere la Ley de Aeropuertos determinarán el derecho aplicando la tasa del 5% a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, señalados en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, conforme a sus estados financieros dictaminados.

En el artículo 220-A se estableció que las personas titulares de concesiones a que se refiere la Ley de Aeropuertos, determinarán el derecho, por cada ejercicio fiscal, aplicando la tasa del 9% a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, conforme a sus estados financieros dictaminados.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura que se constituyan para tal fin. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Adiciona un Artículo Cuarto Transitorio, el cual señala que para efectos de lo establecido en el artículo 220-A de esta ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los

fideicomisos públicos, federales dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mencionado artículo.

22. Aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024.

Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	
- Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 12 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 18 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 260 votos en pro, 195 en contra y 0 abstenciones, el 18 de octubre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 401. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VI, 18 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que contiene el decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, con el objetivo de aprobar los ingresos públicos que financiarán el gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024.

El paquete económico en México para el ejercicio fiscal 2024 se realizó bajo una expectativa de recuperación del crecimiento económico, se estimó que el PIB fluctúe en un rango de 2.5% a 3.5% para este año. Una inflación del 2.40%, un tipo de cambio nominal, que se estimó en 20.60 pesos por dólar al cierre del 2023, esperando que sea de 17.10 pesos por dólar en promedio durante el 2024 y una tasa de interés del 10.30%.

Uno de los indicadores más importantes para los ingresos públicos del Gobierno Federal está relacionado con el mercado de los hidrocarburos, específicamente, la cotización promedio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se espera que para el 2024 sea de 56.70 dólares por barril, la plataforma de producción ascenderá a 1 mil 983 millones de barriles diarios y la plataforma de exportación de crudo mexicano será de 994 millones de barriles diarios.

Dado este marco macroeconómico, se aprobó que los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal pasaran de 8 billones 299 mil 647.80 millones de pesos (MMDP) en el 2023 a 9 billones 066 mil 045.80 MMDP para el 2024, lo que representa un aumento de 766 mil 398.00 MMDP, equivalente al 9.23%, respecto a los ingresos aprobados en el 2023.

Para este periodo, las fuentes de ingreso de la Federación fueron los siguientes:

D. Los ingresos del Gobierno Federal pasaron de 5 billones 348 mil 651.10 MMDP en el 2023 a 5 billones 481 mil 451.10 MMDP en el 2024, aumentando en 132 mil 800.00 MMDP, equivalente al 2.48% para este periodo:

d. Los impuestos pasaron de 4 billones 623 mil 583.10 MMDP en el 2023 a 4 billones 942 mil 030.30 MMDP para el 2024, aumentando en 318 mil 447.20 MMDP, equivalente al 6.89%.

De los ingresos tributarios, destacan:

- El Impuesto Sobre la Renta (ISR), pasó de 2 billones 512 mil 233.30 MMDP en el 2023 a 2 billones 709 mil 899.50 MMDP en el 2024, incrementándose en 197 mil 666.20 MMDP, equivalente al 7.87%;
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA), pasó de 1 billón 419 mil 457.10 MMDP en el 2023 a 1 billón 330 mil 421.00 MMDP en el 2024, disminuyendo en 89 mil 036.10 MMDP, equivalente al 6.27%;
- Los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS), pasaron de 486 mil 212.70 MMDP en el 2023 a 688 mil 083.60 MMDP en el 2024, incrementándose en 201 mil 870.90 MMDP, equivalente al 41.52%.
- El Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN), pasó de 15 mil 400.90 MMDP en el 2023 a 19 mil 425.20 MMDD en el 2024, incrementándose en 4 mil 024.30 MMDP, equivalente al 26.13%;
- El Impuesto al Comercio Exterior pasó de 98 mil 341.90 MMDP en el 2023 a 101 mil 976.30 MMDP en el 2024, aumentando en 3 mil 634.40 MMDP, equivalente al 3.70%; y
- El Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos pasó de 7 mil 676.60 MMDP en el 2023 a 7 mil 811.00 MMDP en el 2024, incrementando en 134.40 MMDP, equivalente al 1.75%.

- e. Los derechos pasaron de 57 mil 193.00 MMDP en el 2023 a 59 mil 091.40 MMDP en el 2024, incrementándose en 1 mil 898.40 MMDP, equivalente al 3.32%;
 - f. Los aprovechamientos pasaron de 173 mil 554.20 MMDP en el 2023 a 193 mil 877.00 MMDP en el 2024, aumentando en 20 mil 322.80 MMDP, equivalente al 11.71%.
- E. Los ingresos de organismos de control presupuestario directo pasaron de 1 billón 774 mil 822.90 MMDP en el 2023 a 1 billón 847 mil 544.10 MMDP para el 2024, incrementándose en 72 mil 721.20 MMDP, equivalente al 4.10%,
Se conformaron de los siguientes organismos:
- c. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pasó de 28 mil 526.00 MMDP en el 2023 a 42 mil 286.10 MMDP en el 2024, aumentando en 13 mil 760.10 MMDP, equivalente al 48.24%;
 - d. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pasó de 49 mil 969.90 MMDP en el 2023 a 53 mil 246.40 MMDP en el 2024, incrementándose en 3 mil 276.50 MMDP, equivalente al 6.56%;
- F. Los ingresos de las empresas productivas del Estado pasaron de 1 billón 774 mil 822.90 MMDP en el 2023 a 1 billón 847 mil 544.10 MMDP para el 2024, incrementándose en 72 mil 721.20 MMDP, equivalente al 4.10%.
Se conformaron de las siguientes empresas:
- c. Petróleos Mexicanos (PEMEX), pasó de 826 mil 492.80 MMDP en el 2023 a 769 mil 805.60 MMDP en el 2024, disminuyendo en 56 mil 687.20 MMDP, equivalente al 6.86%; y
 - d. Comisión Federal de Electricidad (CFE), pasó de 398 mil 988.80 MMDP en el 2023 a 446 mil 951.30 MMDP en el 2024, aumentando en 47 mil 962.50 MMDP, equivalente al 12.02%.
- G. Los ingresos derivados de financiamiento pasaron de 1 billón 176 mil 173.80 MMDP en el 2023 a 1 billón 737 mil 050.60 MMDP en el 2024, incrementándose en 560 mil 876.80 MMDP, equivalente al 47.69%, destacándose los siguientes conceptos:
- c. La deuda interna pasó de 1 billón 168 mil 313.90 en el 2023 a 1 billón 906 mil 069.40 MMDP en el 2024, aumentando en 737 mil 755.50 MMDP, equivalente al 63.15%; y
 - d. Otros financiamientos pasaron de 42 mil 033.10 MMDP para el 2023 a 44 mil 050.60 MMDP en el 2024, incrementándose en 2 mil 017.50 MMDP, equivalente al 4.80%.

La Ley de Ingresos para este ejercicio fiscal autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por un billón 990 mil millones de pesos.

Faculta a PEMEX y a sus empresas productivas subsidiarias para adquirir un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y uno

externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares. A su vez, la CFE y sus empresas productivas subsidiarias podrán obtener endeudamiento interno de hasta 600 millones de pesos y otro externo de mil 188 millones de dólares.

También, autoriza a la Ciudad de México un endeudamiento neto de dos mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en su Presupuesto de Egresos para 2024.

23. Simplificar los trámites, tiempos y costos para que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder en mejores condiciones al financiamiento en el mercado de valores.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión . - Iniciativa suscrita por senadoras y senadores integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos Segunda, el 24 de abril de 2023. (LXV Legislatura). - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Aprobado por 66 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 5 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 452 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 15 de noviembre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 9: Industria, innovación e infraestructura
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los

	servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

SAE. 419. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 15 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión, con el objetivo de simplificar los trámites, tiempos y costos para que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) puedan acceder en mejores condiciones al financiamiento en el mercado de valores.

El dictamen establece que se incorpora el nuevo procedimiento de inscripción simplificada de valores, que permite a las PYMES participar en el mercado bursátil mediante la oferta pública de valores representativos de deuda o de capital, a fin de obtener el financiamiento necesario para impulsar su crecimiento.

Se crean los Fondos de Inversión de Cobertura, un tipo especial de inversión de alto nivel. Se trata de un fondo común al que muchas personas aportan recursos que son administrados por un experto, quien decide cuáles son los mejores activos y las estrategias para invertir dichos recursos y generar ganancias a quienes los aportaron.

Dichos fondos serán supervisados por las autoridades financieras y sólo pueden integrarse con recursos aportados por inversionistas de alto nivel. Asimismo, estos fondos de cobertura podrán aportar sus recursos a las PYMES que obtengan la inscripción simplificada y recibir rendimientos de estas empresas.

24. Armonizar los procedimientos administrativos previstos en las leyes financieras para dotar de certeza jurídica a las instituciones financieras.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes financieras en materia de procedimiento administrativo.

(Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; Ley de Instituciones de Crédito; Ley del Mercado de Valores; Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; Ley de Fondos de Inversión; Ley de Ahorro y Crédito Popular; Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; Ley de Uniones de Crédito; Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro)

- Iniciativa suscrita por el Sen. Rafael Espino de la Peña (MORENA), el 22 de marzo de 2023.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 03 de octubre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 87 votos favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 372 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 28 de noviembre de 2023. - Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos 10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

SAE. 431. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó diversas reformas a leyes financieras en materia de procedimientos administrativos del país, con el objetivo de armonizar los procedimientos administrativos previstos en las leyes financieras para dotar de certeza jurídica a las instituciones financieras.

El objetivo, garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, garantía de audiencia y acceso a la justicia, dentro de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, donde se tenga como finalidad, comprobar el incumplimiento de un mandato de ley, dentro de los procedimientos

administrativos previstos en las leyes financieras. De esta manera, se detalla en cada uno de los ordenamientos financieros, las etapas con las que debe contar cualquier procedimiento seguido en forma de juicio, en los términos siguientes:

- a. Caducidad de la facultad sancionadora: se retoma el plazo de cinco años que tiene la autoridad para iniciar el procedimiento administrativo sancionador, contando a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realizó la conducta o se actualizó el supuesto de infracción. Dicho plazo, se propone podrá suspenderse hasta por dos años, por inexistencia del domicilio del presunto infractor o bien, por la interposición de algún medio de defensa y se reanudará a partir de la fecha en que la autoridad respectiva tenga conocimiento del domicilio o cuando se dicte la resolución definitiva correspondiente al medio de defensa que se haya hecho valer.
- b. Derechos de audiencia y ofrecimiento de pruebas. Se señala que las autoridades al notificar al presunto infractor del inicio de un procedimiento administrativo sancionador en su contra deberán otorgarle el derecho de audiencia para efectos de que manifieste lo que a su interés convenga, así como la posibilidad de ofrecer pruebas por un periodo de diez días hábiles, el cual podrá ampliarse por diez días hábiles adicionales a petición de partes o en atención a las particularidades de cada asunto.
- c. Desahogo de pruebas: concluido el plazo a que se refiere el inciso anterior y, en su caso, el de su ampliación, la autoridad contará con hasta sesenta días hábiles para el desahogo de las pruebas que se hubieran ofrecido.
- d. Periodo de alegatos y cierre de instrucción. Una vez desahogada las pruebas, la autoridad notificará al presunto infractor, la apertura del periodo de cinco días hábiles para formula alegatos. Estableciéndose que, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular alegatos, se tendrá por cerrada la instrucción.
- e. Plazo para resolución. Se establece que la autoridad contará con un plazo que no excederá de ciento ochenta días hábiles para emitir y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo sancionador, imponiendo en su caso, las sanciones que resulten procedentes.

Con lo anterior, las instituciones y entidades financieras tendrán certeza sobre las etapas del proceso administrativo sancionador, la duración de cada una y el momento en que la autoridad ya no podrá continuar con las acciones legales para la imposición de sanciones.

25. Actualizar diversas disposiciones relacionados con los agentes aduanales.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Aduanera**.

- **Iniciativa** presentada por la Dip. Adriana Lozano Rodríguez (MORENA), el 10 de agosto de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 13 de diciembre de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 444 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 13 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 8: Trabajo decente y crecimiento económico 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAE. 464. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -XVII, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, con el objetivo de actualizar diversas disposiciones relacionadas con los agentes aduanales.

En el dictamen se establece que todo agente aduanal, cuya patente no se encuentre sujeta a un procedimiento de cancelación o extinción de la misma, podrá optar por designar de entre sus mandatarios aduanales activos o gerentes de alguna de sus oficinas, a dos de ellos como aspirantes para que participen en el concurso para obtener la patente del agente aduanal, en caso de su fallecimiento, incapacidad permanente o retiro voluntario.

Una vez designados los aspirantes, la autoridad aduanera sólo podrá otorgar la patente de agente aduanal a quien obtenga los mejores resultados del proceso de evaluación.

Si alguno de los aspirantes designados no realiza en tiempo las evaluaciones sin causa justificada, o bien, ninguno las apruebe en la primera ocasión, éstos podrán presentar por una segunda ocasión las evaluaciones en los términos que se establezca en las reglas.

En su caso, se otorgará la patente aduanal para actuar en la misma aduana de adscripción y en las tres aduanas adicionales que, en su caso, se hubieran autorizado, a quien obtenga los mejores resultados y cumpla con los demás requisitos aplicables, siempre que ocurra y se acredite el fallecimiento, el retiro por incapacidad permanente o el retiro voluntario del titular de la patente.

26. Emitir una moneda conmemorativa del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco. - Iniciativa presentada por la Dip. Mirza Flores Gómez (MC), el 16 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 votos en pro y 1 en contra, el 13 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 465. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -XIV, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el que se determinan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con un valor nominal de 20 pesos que en el anverso llevaría el Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos” y, en el reverso, una leyenda alusiva autorizada por el Banco de México.

Previamente a la decisión del Pleno camarl, la Comisión de Hacienda y Crédito Público puso de manifiesto la importancia de Jalisco en los momentos trascendentales que transformaron nuestro país como nación, tanto en el plano histórico, económico, político y cultural, destacando la proclamación de la liberación de la esclavitud en América por Don Miguel Hidalgo y Costilla, el establecimiento de las bases y la posibilidad de Estados Libres y Soberanos dentro del pacto federal, entre muchos otros.

27. Regular la emisión de los certificados de depósito emitidos por los Almacenes Generales de Depósito únicamente por medios electrónicos.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. - Iniciativa suscrita por el Sen. José Narro Céspedes (MORENA), el 15 de febrero de 2023. (LXV Legislatura) - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.

- Dictamen aprobado en Cámara de Senadores por 90 votos favor, el 03 de octubre de 2023. (LXV Legislatura) - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de octubre de 2023. (LXV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federal el 26 de marzo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 2: Hambre cero 9: Industria, innovación e infraestructura 10.Reducción de las desigualdades 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados. 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020. 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los

	países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

SAE. 474. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC) y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), con la finalidad de que las instituciones financieras cuenten con mayores niveles de seguridad jurídica sobre la situación de sus acreedores cuando se expiden certificados de depósito; de que los participantes en esas transacciones tengan mayor control y transparencia sobre esas operaciones; conozcan quién tiene mayor derecho sobre la mercancía cuando dichos certificados se ejecutan; de que reduzcan sus costos de operación y transacción; y con la finalidad de que se facilite el acceso al crédito lo que permitirá incrementar la productividad del sector agrícola.

Para ello se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones que tienen como finalidad reconocer como títulos de crédito los que se emiten de forma electrónica, óptica o por cualquier otra tecnología diferente a la emisión impresa de éstos. Asimismo, dichas reformas o adiciones buscan normar la emisión, transmisión por endoso, entrega, recepción, cancelación o ejecución del título de crédito emitido a través de dichos medios, tales como la obligatoriedad de que los emisores cuenten con un sistema de información que permita la operación y seguimiento de dichos títulos y las características que éstos deben cumplir.

Entre los títulos de crédito electrónicos, se hace énfasis en los certificados de depósito, contemplados en el artículo 229 de la LGTOC, en el que se señala que éstos son títulos que acreditan la propiedad de mercancías o bienes depositados en los Almacenes Generales de Depósito que emiten tales certificados.

De acuerdo con ese mismo artículo, los Almacenes Generales de Depósito (AGD) que cuenten con autorización en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC), pueden emitir un título de crédito sobre dichas mercancías o bienes. En ese caso, la reforma establece que los certificados de depósito sólo podrán emitirse en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que los AGD emisores determinen, conforme a las disposiciones de la LGTOC, y deberán inscribir dichos certificados en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM), en los términos de la LGOAAC.

Para la emisión, operación, cancelación y/o ejecución de los certificados de depósito, los AGD que los emitan deberán contar con un sistema criptográfico al cual deben garantizar acceso a todas las personas involucradas y la interconexión de la autoridad en la materia.

Los certificados de depósito emitidos de forma electrónica, deberán contener, como mínimo, la firma electrónica avanzada del representante legal del AGD emisor, el número de orden, el nombre o razón social, clave única de registro de población

(CURP) y registro federal de contribuyentes (RFC) del depositante; la mención de las mercancías o bienes depositados, la mención de si es negociable o es no negociable; los datos del beneficiario (nombre o razón social, CURP y RFC); y señalar cuando mercancía o bienes depositados sean la garantía de alguna otra obligación previa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el dictamen para la reforma a los artículos 231 y 232 de la LGTOC, en los certificados de depósito deben constar los datos correspondientes a todas las personas involucradas en su emisión y operación.

La reforma también establece las condiciones para la ejecución, cancelación por pago o prescripción de estos títulos de crédito emitidos de forma electrónica, óptica o por cualquier otra tecnología diferente a la de los certificados de depósito impresos. Adicionalmente, la reforma aprobada establece las obligaciones que tienen los AGD, en términos de la LGOAAC. Las disposiciones más importantes contenidos en el dictamen se refieren a la custodia de las mercancías depositadas en dichos AGD, amparadas por los certificados de depósito y la obligatoriedad de apegarse a la supervisión y disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda vez que dichos Almacenes son, en la práctica, instituciones auxiliares del crédito y deben inscribirse en el RUCAM, de acuerdo a lo establecido en la reforma a los artículos 11 Bis y 22 Bis de la LGOAAC.

En los artículos transitorios del decreto se establece la obligación del Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de, en un plazo de 180 días, ajustar los reglamentos y normas de la LGTOC y LGOAAC a las nuevas disposiciones, así como de los AGD de ajustar su operación. Estos últimos tendrán un plazo máximo de 18 meses para tal ajuste. Dentro de ese periodo podrán emitir certificados de depósito impresos.

El artículo quinto transitorio también establece que los certificados de depósito y bonos prendarios emitidos antes de la entrada en vigor del Decreto que aquí se aborda mantendrán su vigencia hasta su cancelación. A estos se les aplicará la legislación vigente al momento de su última negociación, aunque podrán ser sustituidos por certificados de depósito electrónicos bajos las disposiciones aprobadas en este Decreto.

28. Precisar que los concesionarios del uso, goce o explotación de aeropuertos federales quedan exentos del pago de derechos federales del 5% de los ingresos brutos obtenidos por esos conceptos.

Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 232-A de la **Ley Federal de Derechos**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez (MORENA) el 05 de diciembre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 471 en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 13 de febrero de 2024.
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 6 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el 12 de marzo de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular por 79 votos a favor. - Se remite al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 10: Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SAE. 495. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV-3, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma al párrafo segundo del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos para establecer expresamente que los concesionarios de los aeropuertos federales quedan exentos del pago de derechos federales, equivalente al 5% de los ingresos brutos que obtengan por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales por el uso, goce o explotación de tales servicios cuando se trate de servicios permisionarios de servicios de pilotaje o titulares de asignaciones.

Así, la medida aprobada adiciona al artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos un párrafo segundo que establece que “no pagarán los derechos a que se refiere este artículo, los permisionarios de servicios portuarios de pilotaje en puerto, ni las personas titulares de concesiones a que se refiere el artículo 220-A de esta Ley”; esto es, sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas.

La reforma impide una doble tributación para los concesionarios y, bajo la consideración de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, no supone menoscabo en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios para víctimas de violencia.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia . - Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el 28 de septiembre 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 1 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 476 votos en pro, el 1 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Igualdad de Género
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 5: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SREF. 031. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 1 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó adicionar un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con ello, se mantiene el compromiso de coadyuvar en la atención de las mujeres violentadas y menores afectados, a través del otorgamiento de servicios especializados para su atención en entidades del sector público y privado, así como refugios.

Queda estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que la Federación, las entidades federativas y los municipios participen en la instrumentación de medidas presupuestales y administrativas para la asignación ágil y oportuna de recursos suficientes para la creación, operación y fortalecimiento de refugios para víctimas de violencia.

2. Identificar y generar acciones para eliminar barreras en el acceso a los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Sen. Verónica Martínez García (PRI), el 18 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura) - Dictamen de primera lectura en el Senado de la República el 25 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Dictamen a discusión en el Senado de la República el 08 de octubre de 2019. Aprobado por 106 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 17 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en lo general en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 479 votos en pro, el 23 de febrero de 2022. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 058. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de febrero de 2022.

Contenido

El dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversas disposiciones de: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene como objetivo promover acciones que conlleven a la identificación y eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres con discapacidad.

El dictamen puntualiza que las necesidades ordinarias que desarrollan las personas con discapacidad son de salud y bienestar, de seguridad económica y social, de aprendizaje y desarrollo de aptitudes, mismas que deben atenderse mediante la armonización de leyes, políticas, instituciones y entornos.

Asimismo, destaca que la transversalización de la discapacidad exige un compromiso a todos los niveles, asumido por la totalidad de los sectores e integrado en las leyes, normas, políticas, estrategias y planes, nuevos y existentes.

3. Establecer políticas públicas para que la Secretaría de Bienestar promueva el empoderamiento y el desarrollo social, económico e individual de las mujeres.

Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 36 , la denominación de la sección tercera del capítulo III, y el primer párrafo y la fracción I del artículo 43 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Alonso Riggs Baeza (PAN), el 19 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 01 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 476 votos en pro, el 1 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Igualdad de Género
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

SREF. 066. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 1 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas a la fracción II del **artículo 36**, la denominación de la sección tercera del capítulo III, y el primer párrafo y la fracción I del artículo 43 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para modificar las facultades de la Secretaría de Bienestar con la finalidad de que pueda establecer políticas públicas para promover el empoderamiento y el desarrollo social, económico e individual de las mujeres.

La Comisión dictaminadora resaltó que existen situaciones de desigualdad y de violencia con mayor predominancia sobre ciertos grupos sociales de las mujeres, razón por la cual es necesario garantizar sus derechos con políticas públicas específicas, por lo que consideró indispensable la armonización legislativa del artículo 36 fracción II, con la denominación de la Sección Tercera de la referida ley para modificar el término Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar.

4. Armonizar el marco jurídico para la operación y adecuada integración de la información sobre los delitos y las órdenes de protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 38, 42 y 44 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Natalí Barrera Puc (MORENA), el 25 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 477 votos en pro, el 3 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SREF. 070. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de marzo de 2022.

Contenido

El dictamen aprobado que reforma y adiciona los artículos 5, 38, 42 y 44 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, busca subsanar las omisiones que existen en el marco jurídico respecto a la operación y adecuada integración de la información sobre los delitos y las órdenes de protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Esta plataforma digital concentra expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, así como órdenes de protección dictadas. La información es proporcionada por las dependencias que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

5. Establecer plazos para alerta de violencia de género, así como coordinación en todos los niveles de gobierno para la protección de víctimas.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres. - Iniciativa presentada por el Dip. Renato Josafat Molina Arias (MORENA), a nombre propio y de la Dip. Rocío Nahle García (MORENA), el 12 de octubre de 2016. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, el 21 de marzo de 2017. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 383 votos a favor. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de marzo de 2017, se turnó a las comisiones unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores en sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2021, decreto aprobado en lo general y en lo particular por 103 votos a favor. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 05 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 478 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	<i>Mesa de Análisis del Mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres</i> , celebrada el 7 de septiembre de 2020 con la participación de legisladoras y legisladores de las Comisiones de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados y del Senado de la República. También se contó con la participación de la Dra. Nadine Gasman Zylbermann, presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. En la parte de la asesoría, intervino ONU MUJERES y el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social, A. C.

REF. 074. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres, con el propósito de garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra y refleja el compromiso del gobierno federal con los derechos humanos y en especial de las mujeres.

La alerta de violencia de género es mecanismo único en el mundo y se refiere al conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o la propia comunidad.

El dictamen referido determina el plazo para la declaración de la alerta de violencia de género y la necesidad de ser notificada al Poder Ejecutivo, a los poderes Legislativo y Judicial de la entidad federativa, así como a los ayuntamientos o demarcaciones territoriales donde se ejecute.

6. Actualizar el concepto de perspectiva de género para coadyuvar en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García, (PT), 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 475 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SREF. 076. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó que se reforme el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de homologar el concepto de perspectiva de género que se encuentra consignado en diversas normas en la materia y hacer coincidente su contenido con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y

estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adaptan para alcanzar ese objetivo. Su incorporación integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales y en programas de servicios y sectoriales.

7. Armonizar las normas legales e implementar medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen:	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María Lucero Saldaña Pérez (PRI), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura)	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo e integrantes del (PES), el 18 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Adela Guel Saldivar (PRI), el 19 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)	
- Iniciativa suscrita por Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez (PRD), el 3 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura)	
- Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022.	
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 469 votos en pro, el 8 de marzo de 2022.	
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

REF. 077. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen conjunto de la Comisión de Igualdad de Género y de la Comisión de Gobernación y Población que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual permite que se realicen acciones coordinadas en los diferentes niveles de gobierno que impacten en la gestión presupuestal y

administrativa para otorgar garantías de que este sector de la población viva una vida libre de violencia.

Las mencionadas comisiones dictaminadoras coincidieron en la necesidad de que el Estado mexicano realice e imponga medidas para contener el aumento de la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, que aumentó a raíz de la contingencia sanitaria que vivió México y el mundo.

8. Incluir los principios de eficiencia e igualdad de género, a los que rigen en el servicio público.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el primer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas . - Iniciativa suscrita por la Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (MC), el 27 de febrero de 2020. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 449 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de Género Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 078. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen para adicionar el primer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para incluir los principios de eficiencia e igualdad de género, a los que rigen en el servicio público. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia e igualdad de género que rigen el servicio público.

Es fundamental la capacitación de las personas servidoras públicas y que existan exámenes más rigurosos que evalúen su aprendizaje y ejercicio dentro de la administración pública, para que, en el caso de la impartición de justicia, realicen un adecuado trato hacia las víctimas de los delitos y en especial, a las mujeres, niñas y niños violentados.

9. Solicitar y obtener información del Sistema Nacional de Seguridad Pública para reorientar objetivos en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como de delitos de feminicidio.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Juanita Guerra Mena (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 467 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

REF. 079. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que exista coordinación entre el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, la Federación y la Secretaría de Gobernación para solicitar, obtener y disponer de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar los delitos de violencia en contra de las mujeres, niñas y niños, así como de los delitos de feminicidio.

10. Establecer protocolos homologados en todas las entidades federativas para el auxilio oportuno de víctimas de violencia o en riesgo de sufrirla.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia , en materia de protocolo y señales de alerta homologados.		
- Iniciativa suscrita por la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI), el 25 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 469 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. En lo particular los artículos 14 y 17, reservados, con las modificaciones propuestas por la diputada Ana Karina Rojo Pimentel y aceptadas por la asamblea. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

REF. 080. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de marzo de 2022.

Contenido

El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversas disposiciones a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, tiene como objetivo garantizar la implementación de protocolos y señales de alerta personal homologadas en todas las entidades federativas que permitan identificar y brindar auxilio oportuno a víctimas de violencia o en riesgo de sufrirla.

Además, armonizar la ley mencionada para sustituir los nombres de las Secretaría de Seguridad Pública y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

11. Incluir el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia y la educación con perspectiva de género en los planes y programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública.

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XII del **artículo 45** de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

- Iniciativa suscrita por la Sen. Nuvia Mayorga Delgado (PRI), el 27 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de noviembre de 2021. Aprobado por 84 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 17 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 471 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

REF. 081. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de marzo de 2022.

Contenido

La violencia feminicida es la expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas, la cual implica una descomposición social que se nutre del daño psicoemocional, del desgaste físico e impotencia que también sufren las víctimas indirectas de los feminicidios, así como el abandono y la orfandad en la que quedan niñas y niños como víctimas colaterales de estos asesinatos.

En el Dictamen, aprobado por el Pleno camarl, de la Comisión de Igualdad de Género, se incorpora y fomenta la educación con perspectiva de género como un eje transversal dentro de los planes y programas de estudio.

12. Incluir el respeto a los derechos humanos y de las libertades, así como de la dignidad humana para alcanzar la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del **artículo 17** de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, en materia de respeto de la dignidad de las mujeres.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), 26 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 31 de marzo de 2022
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de

478 votos en pro, el 31 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

REF. 118. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de marzo de 2022.

Contenido

La igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural, el ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana, debe constituir el ideal y el objetivo a la que el Estado mexicano debe aspirar, por lo que se aprobó el dictamen en la LXV Legislatura de reforma a la fracción X del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de respeto de la dignidad de las mujeres.

El dictamen tiene la finalidad de fomentar el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva y de combate a las desigualdades.

13. Establecer como tipo de violencia “el que se produce por el ataque con ácido hacia las mujeres”, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Decreto por el que se reforma la fracción II del **artículo 6** de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 6 de octubre de 2020.
- **Dictamen a discusión** presentado en la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2021. Aprobado por 432 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen de Primera Lectura** en la Cámara de Senadores el 08 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 15 de marzo de 2022. Aprobado por 107 votos a favor. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso E), del artículo 72 de la CPEUM.

- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 6 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado el 6 de septiembre de 2022, con votación de 479 votos a favor. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 158. Gaceta Parlamentaria, Anexo-III, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

Una de las formas de violencia típica más brutal e inhumana, son los ataques con ácido clorhídrico y sulfúrico, ya que en la mayoría de las ocasiones las mujeres sufren daños irreversibles en su cuerpo, como quemaduras en distintos grados, dermatitis, intoxicaciones, problemas respiratorios y diversas discapacidades como la pérdida de visión, entre otras, sin embargo, no existen registros oficiales que documenten las agresiones físicas de manera concreta.

Es de vital importancia que la atención a las mujeres víctimas de ataques con sustancias corrosivas, sea proporcionada de conformidad con el artículo primero, último párrafo de la Ley General de Atención a Víctimas, mismo que establece que la reparación integral comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Ante la mencionada problemática, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma a la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que las mujeres víctimas de ataques con ácido sean protegidas no sólo ante el sistema judicial, también ante el sistema de salud.

14. Establecer medidas de carácter intercultural con pertinencia cultural además de reconocer el pluralismo jurídico, dentro del contexto de perspectiva de género.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de interculturalidad.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA) y diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, el 3 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 6 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con 480 votos en pro, el 6 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 159. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que tiene un impacto diferenciado en virtud de categorías como raza y clase social. Las mujeres pobres e indígenas están más vulnerables y más expuestas a los distintos tipos de violencia, por lo que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de interculturalidad, con la finalidad de establecer acciones que reconozcan las necesidades particulares de atención a las mujeres indígenas y afromexicanas. La reforma permite que el Estado garantice a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

15. Establecer nuevas políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre las mujeres y los hombres.

Decreto por el que se adiciona una **fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI), el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).

- Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados el 03 de marzo de 2020 por 408 votos a favor. (LXIV Legislatura). Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 5 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura). - Dictamen a discusión aprobado en la Cámara de Senadores el 15 de marzo de 2022, por 109 votos a favor. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 483 en pro, el 13 de septiembre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de Desarrollo Sostenible	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 169. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, 13 de septiembre de 2022.

Contenido

La igualdad de género, no sólo es un derecho humano, sino representa la base para alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo. La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental del desarrollo humano. Empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquéllas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento.

Si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género. Es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

Derivado de lo anterior, en la LXV Legislatura se aprobó el dictamen para que se adicione una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a efecto de establecer nuevas políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre las mujeres y los hombres.

16. Actualizar la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México o Entidad Federativa.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 17 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 15 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 484 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 15 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales**.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	No se identificaron metas específicas.

SAPI. 212. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 15 de noviembre de 2022.

Contenido

Derivado de la reforma constitucional del 29 de enero de 2016, mediante la cual se cambia la naturaleza jurídica del Distrito Federal, para convertirlo en entidad federativa y denominarlo Ciudad de México, el Pleno de la Cámara de Diputados considera necesario que cualquier disposición legal que refiera al Distrito Federal, deberá ser homologada a Ciudad de México o entidad federativa, al igual que las demarcaciones territoriales que son la unidad básica de la división territorial y organización administrativa de la misma y que se encuentran representadas en alcaldías, por lo que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, haciendo la homologación correspondiente.

17. Actualizar los supuestos de discriminación que puedan padecer los hombres y las mujeres en territorio nacional.

Decreto por el que se reforma el **artículo 3** de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD) el 23 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 3 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 485 votos en pro, el 3 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

- <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

SAPI. 201. Gaceta Parlamentaria, Anexo-VII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

La discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Hoy se debe tomar en cuenta que las personas migrantes, entre ellas, las que tienen condición de refugio, se encuentran en situación de vulnerabilidad, sí se hace un comparativo con las personas no migrantes, nacionales o residentes, situación que contribuye a que sean más propensas a sufrir discriminación, ya que los movimientos territoriales de poblaciones, en sí mismos, entrañan innumerables situaciones peligrosas.

El Estado debe enfocar sus políticas antidiscriminación como parte de la política de inclusión social que está obligado a propiciar; una manera de hacer patente esta obligación es mediante mecanismos de protección jurídica explícita a favor de los grupos más vulnerables y excluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, son sujetos de los derechos que establece esta ley las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional que por razón de su sexo independientemente de su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela.

La transgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal, en su caso, por las leyes aplicables de las entidades federativas, que regulen esta materia.

18. Fortalecer la utilización de la herramienta de Alerta de Violencia de Género en las entidades federativas.

Proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de alerta de género.

- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES), 11 de febrero de 2020 (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 20 de febrero de 2020, LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, (PRI) el 3 de marzo de 2021 (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 26 de abril de 2022 (LXV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA), el 7 de abril de 2022 (LXV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA) el 18 de abril de 2022 (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 16 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 485 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 16 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 218. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas en materia de Alerta de Violencia de Género, con la finalidad de que los recursos presupuestarios sean liberados prontamente, ya que, sin éstos, tanto la Federación, como las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, no podrían implementar las acciones correspondientes, para dar cumplimiento con las recomendaciones que se les impongan en materia de Alertas de Violencia de Género.

Se incorpora como parte de los elementos que debe incluir la Alerta de Violencia de Género, el plazo que tiene la autoridad responsable para observar y dar cumplimiento a las acciones y medidas que se establezcan en la Declaración de Alerta de Violencia de Género. Asimismo, se estableció expresamente que la inobservancia e incumplimiento, de la ley mencionada, será para las y los servidores públicos causa de responsabilidad administrativa y, en materia de Alerta de Violencia de Género se iniciará el procedimiento de emisión de extrañamiento y se presentarán las denuncias ante las instancias correspondientes, a fin de que se determine la responsabilidad de las personas servidoras públicas, de conformidad con la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

19. Se amplía el concepto de “Violencia Digital”.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia . - Iniciativa suscrita por el diputado Wilbert Alberto Batún Chulim y las diputadas Julieta Kristal Vences Valencia y Alma Anahí González Hernández de (MORENA), el 4 de mayo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 479 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 16 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 220. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de noviembre de 2022.

Contenido

Diversas conductas identificadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como “sextorsión”, transgreden múltiples derechos humanos y fundamentales de las mujeres, los cuales están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por diversos Tratados Internacionales, de la misma manera, vulneran el libre desarrollo de la personalidad de este sector social. Dentro de los derechos humanos y fundamentales que son vulnerados, se encuentran el derecho a la intimidad personal, la privacidad, el derecho a la propia imagen y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo tanto, las mujeres que son víctimas de esta clase de conductas, ven limitado el ejercicio de sus prerrogativas fundamentales, lo cual, impide el desarrollo normal de sus vidas.

La “sextorsión” al vulnerar dichos derechos también transgrede la dignidad personal de las mujeres, es por ello que debe considerarse como una modalidad de violencia contra las mujeres, pues transgrede y vulnera los derechos humanos de las mismas, es por ello que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas para visibilizarla y atenderla ampliando el concepto de “Violencia Digital”, considerando también a ésta como la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer al realizar las conductas ya contempladas por este concepto.

20. Incorporar como una orden de protección administrativa en caso de violencia sexual, la realización de estudios médicos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción V del artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa presentada por la Dip. María Rosste (PT), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 470 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 24 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 228. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 24 de noviembre de 2022.

Contenido

La violencia contra las niñas y mujeres es una constante, que afecta el ejercicio de sus derechos humanos. ONU Mujeres señaló que, "a nivel global, se estima que 736 millones de mujeres -alrededor de una de cada tres- ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja (el 30% de las mujeres de 15 años o más)." La violencia sexual tiene un impacto sobre la salud externándose como una realidad para millones de personas, sobre todo, para el sector femenino.

Por lo anterior, las mujeres que han sido violentadas de manera sexual tienen mayor probabilidad de experimentar tasas más altas de embarazos no deseados, adquirir el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otros problemas de salud que perduran por años, aun y cuando la violencia haya terminado.

Ya que la violencia sexual está asociada con el riesgo de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar como una orden de protección administrativa en caso de violencia sexual, la realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual, previo consentimiento de la víctima. Lo anterior, en virtud de que la misma, favorece la salud e integridad de las mujeres víctimas de violencia, contribuyendo de manera preventiva, para evitar complicaciones en la salud de las mujeres, como son el desarrollo de cáncer cervicouterino y del cual el sector público deberá de cubrir la atención correspondiente.

21. Equiparar a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con exparejas, en el noviazgo, entre supuestos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia y el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim de MORENA, el 8 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 467 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 24 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 229. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 24 de noviembre de 2022.

Contenido

Las relaciones de noviazgo representan uno de los principales entornos, donde se ejercen los distintos tipos de violencia contra la mujer. La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. En el caso mexicano, el 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, el 17% sexual y el 15% física.

Ante este fenómeno antisocial y a efecto de que se puedan generar políticas públicas y acciones de gobierno que tengan como objetivo erradicar dichas conductas, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de equiparar a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinazgo e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tenga algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.

22. Fortalecer el principio de paridad de género en la Administración Pública Federal.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, de la **Ley del**

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Banco de México y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de paridad de género.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 15 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 468 en pro, el 28 de febrero de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 277. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 28 de febrero de 2023.

Contenido

Durante el 2014 el principio de paridad fue incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del precepto cuarto constitucional. La Jurisprudencia 2/2021 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación permite traducir que, para garantizar realmente el acceso de las mujeres a cargos públicos, es necesario la participación de más mujeres que hombres en organismos públicos electorales.

"PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA."

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, coincide en la poca presencia de mujeres en posiciones de liderazgo y de toma de decisiones, y es que, en el año 2018, detectó que de 29 instituciones analizadas, sólo el 40% tiene a una mujer ocupando un alto cargo, y tan sólo en 7 de éstas, el porcentaje es superior, siendo la Comisión Nacional de Población, la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría de Cultura y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Resalta que solamente en la Policía Federal y la Comisión Nacional Forestal tienen un mayor porcentaje de mujeres en puestos directivos que en el total general.

Por lo antes argumentado, la Cámara de Diputados aprobó, aplicar el principio de paridad de género en los nombramientos de los titulares de las Secretarías de Estado; de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones; de los

integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México; y de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

23. Dar claridad al concepto de violencia vicaria y establecer lineamientos para la aplicación de medidas precautorias para proteger a las mujeres ante dicha violencia.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de violencia vicaria.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA), el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 15 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Raymundo Atanacio Luna (MORENA), el 29 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 28 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (MORENA), el 29 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Rosete (PT), el 20 de julio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández y por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN., el 3 de agosto de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Silva Hernández (MORENA), el 10 de agosto de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Sofía Carvajal Isunza (PRI), el 21 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por las diputadas Yolanda de la Torre Valdez y Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), el 27 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Alan Castellanos Ramírez (PRI), el 25 de octubre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim y la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 29 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Taygete Irisay Rodríguez González (MC), el 6 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro, el 8 de marzo de 2023.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género

Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 5. 6. c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	El 20 de junio de 2023 se organizó el Parlamento abierto titulado [violencia vicaria, donde se contó con la participación de 40 ponentes, quienes se desempeñaban como servidores públicos, legisladores y legisladoras, especialistas y miembros de la sociedad civil.

SAPI. 284. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de marzo de 2023.

Contenido

Con esta reforma se estaría dando mayor cumplimiento a las obligaciones contraídas al suscribir la Convención de Belem Do Para y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, siguiendo lo establecido por el artículo primero constitucional, es fundamental velar por el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, específicamente lo relativo a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, adoptando medidas jurídicas para que los agresores se abstengan de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres, su integridad o propiedad y modificar las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres entre otras obligaciones.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conceptualizó que la violencia vicaria, es aquella forma de violencia contra las mujeres en la que se utiliza a los hijos e hijas y personas significativas para ellas como un medio para dañarlas o producirles sufrimiento y que, de acuerdo con la literatura disponible en la materia, es perpetrada generalmente por los progenitores de las niñas y los niños en los casos en que las agraviadas deciden terminar su relación o denunciar la violencia ejercida en su contra. Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce 5 tipos de violencia contra las mujeres, las cuales son: Psicológica, física, patrimonial y económica. La Organización de las Naciones Unidas reconoce que la violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Derivado de lo anterior, la LXV Legislatura aprobó el dictamen de reforma y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de incluir el concepto de violencia vicaria, obligar al Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales para realizar actos para

salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres, sus hijas e hijos de manera inmediata, verificar que a nivel federal y local se tipifique el delito de violencia vicaria; y legislar para que previo otorgamiento de visitas de guarda o custodia provisional o definitiva, la autoridad competente tome las medidas precautorias necesarias para protegerlos de la violencia familiar o vicaria, cuando así lo amerite el caso en particular, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez, y estipular las sanciones para las personas servidoras públicas que por negligencia retarden, entorpezcan o no atiendan con debida diligencia los asuntos donde exista violencia familiar, violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes.

24. Establecer procedimientos mediante medios digitales o remotos, a través de los cuales, se garantice la atención expedita y eficaz de las víctimas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 23 de junio de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 15 de marzo de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 110 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 461 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró un meta directamente relacionada.

SAPI. 290. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo contenido dispone la creación de procedimientos a través medios digitales o remotos, los cuales garantizarán la atención expedita y eficaz de las víctimas, conservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección de sus datos personales.

25. Establece el fomento de pago de una misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.

Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de igualdad salarial - Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 29 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 429 en pro, y 2 abstenciones el 8 de marzo de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

SAPI. 291. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

La Organización Internacional del Trabajo, suscribió en Ginebra en 1951 el Convenio sobre igualdad de remuneración, mismo que en su artículo primero, señala que el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto de empleo de este último; y que la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

Pagar menos a las mujeres que a los hombres por el mismo trabajo o por un empleo de igual valor, es una forma habitual de discriminación laboral, por lo cual la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de igualdad salarial, con el objetivo de fomentar el pago de una misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.

26. Fortalecer la estructura de los Centros de Justicia para las Mujeres y aumentar el catálogo de órdenes de protección.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de centros de justicia para las mujeres.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen presentado en la Cámara de Diputados.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), el 07 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Maricela Emilse Etcheverry Aranda (PRI), el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Maricela Contreras Julián (PRD), el 20 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura).
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados el 08 de noviembre de 2016. Aprobado por 425 votos a favor.
- Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 10 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)
- **Iniciativas** consideradas en el dictamen presentado en la Cámara de Diputados durante la LXIV Legislatura:
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Mildred Concepción Ávila Vera (MORENA), el 3 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Iniciativa** presentada por la Dip. María Wendy Briceño Zuloaga (MORENA), el 7 de abril de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2020. Aprobado por 456 votos a favor.
- Se turnó a la Cámara de Senadores, para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores el 11 de noviembre de 2021. Aprobado por 91 votos a favor.
- **Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores** contempla dos minutas recibidas en sesión del 10 de noviembre de 2016 (LXIII Legislatura) y del 09 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)
- Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 479 en pro, el 18 de abril de 2023.
- **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 351. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VI, 18 de abril de 2023.

Contenido

La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud; en México esta violencia ha ido en aumento, puesto que, según datos de la ONU Mujeres, 9 mujeres son asesinadas al día, al menos 6 de cada 10 mujeres han enfrentado un incidente de violencia y 41.3 por ciento ha sido víctima de violencia sexual.

En nuestro país se implementó como una política pública los Centros de Justicia para las Mujeres, pensados como un espacio en el que se concentran, para la atención de las mujeres víctimas de violencia, las instituciones gubernamentales, las fiscalías, el Poder Judicial y las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de brindar servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, a fin de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de redignificación.

A partir de los Centros de Justicia para las Mujeres, se busca fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como, proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia. Los Centros constituyen una estrategia para el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género, que busca proveer una atención integral mediante la colaboración de las instancias gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno camarl aprobó realizar diversos cambios en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre ellos están los siguientes:

Respecto a la violencia familiar se agregó lo siguiente: *También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco*”.

Se estableció que los modelos de atención, prevención y sanción deberán tener un enfoque diferenciado con el objeto de ajustarse a las condiciones específicas de las mujeres víctimas de violencia; se adicionaron 3 nuevas órdenes de protección administrativa y 3 nuevas órdenes de naturaleza jurisdiccional, se incrementaron las obligaciones de la Federación para promover y coordinar con las entidades federativas la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

También se incrementaron las facultades de la Secretaría de Gobernación para administrar, diseñar y promover la creación de Centros de Justicia, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para aplicar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar las denuncias y testimonios de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, a la Fiscalía General de la República para crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya los efectos que los hechos violentos produjeron en las víctimas, el fallecimiento o, en su caso, la discapacidad permanente.

27. Que el agresor se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal.

Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VII del artículo 34 Quáter y VIII al artículo 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 20 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 424 en pro, el 12 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

SAPI. 380. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La Organización Mundial de la Salud considera que la violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. En el medio familiar, de un total de 5.8 millones de mujeres, 11.4% experimentó violencia familiar destacando que 9.2% fue a través de la violencia psicológica, 3.1% violencia económica y 3.0% por violencia sexual.

Con el confinamiento a causa de la pandemia por el Covid-19, la seguridad de las mujeres fue vulnerado, ya que el principal agresor resultó ser su propia pareja donde muchos de los casos una discusión terminó con la muerte de una mujer.

Por lo anterior, se busca exigir la desocupación del agresor del domicilio y garantizar las obligaciones contractuales respecto de la propiedad, imposibilitando la venta o el aprovechamiento de los bienes.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, en la desocupación de la persona agresora del domicilio conyugal o de pareja, se deberá hacer del conocimiento del agresor que se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal, incluyendo el menaje del hogar conyugal, de conformidad con lo señalado en los Códigos Civiles vigentes de las entidades federativas donde se implementen éstas. Asimismo, se solicitará una fianza para garantizar que no realizará mal uso de los bienes en común de los cuales él tenga la posesión.

Por último, se decidió facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que fomente y facilite el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda.

28. Facultar a la Secretaría de Educación Pública para elaborar e implementar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 427 votos en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 389. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-2, 10 de octubre de 2023.

Contenido

Los resultados de la primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media Superior 2008, realizada por la SEP a 13 mil 104 estudiantes de 15 a 19 años, señalan que el 44% de los jóvenes hombres y 26.2% de las mujeres encuestadas reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que el 40.4% y 43.5% respectivamente, aceptaron que habían ignorado la práctica, en tanto que 39.3% y 18.5% había puesto apodosos ofensivos.

Se destaca la necesidad de la prevención, actuación, implementación y elaboración de protocolos mínimos de actuación orientados a atender el hostigamiento acoso y violencia sexual en el ámbito escolar respetando los derechos humanos y la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, a fin de erradicar cualquier tipo de violencia generando ambientes y espacios pacíficos y de convivencia, salvaguardando la integridad de las personas.

Por lo antes señalado, la LXV Legislatura aprobó facultar a la Secretaría de Educación Pública en el diseño, con una visión transversal, de la política integral con perspectiva de género, orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres; para ello, en el marco de su competencia elaborará e implementará los protocolos necesarios para el cumplimiento de esta disposición.

29. Evitar la revictimización, garantizando que las mujeres víctimas de violencia sean tratadas con respeto al momento de realizar sus denuncias y solicitar una medida de protección.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 votos en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 392. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-3, 10 de octubre de 2023.

Contenido

De acuerdo con el Índice Estatal de Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías 2018, publicado por Impunidad Cero, en México se requiere en promedio de 135 minutos para levantar una denuncia en una fiscalía o procuraduría, por lo que sólo 2.4% de todas las carpetas de investigación que se inician son determinadas.

Ante la mala o inadecuada atención que recibe una víctima al entrar en contacto con el sistema de justicia, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial o judicial, queda prohibido hacer comentarios lesivos que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como, insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima; y que a las víctimas de cualquier tipo de violencia las autoridades deberán realizar la toma de denuncia, con lenguaje respetuoso.

30. Procurar que en los refugios de víctimas de violencia en comunidades indígenas y afromexicanas, se cuente con intérpretes de su lengua materna correspondiente.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Anabey García Velasco (PAN), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 393 votos en pro, el 11 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género
Metas desarrollo sostenible	de	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 393. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de octubre de 2023.

Contenido

El Estado se encuentra obligado a garantizar el establecimiento de políticas públicas y/o programas que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute acciones positivas para satisfacer las necesidades y demandas de diversos sectores de la población mexicana, a efecto de prevenir violaciones a derechos humanos y asegurar su debida protección, respeto y promoción, reduciendo con ello la brecha de exclusión y seguridad, asimismo es de suma importancia contribuir para que los pueblos indígenas y afromexicanos cuenten con mecanismos eficaces para ejercer sus derechos humanos.

Por lo antes expuesto, aprobó el Pleno de la Cámara de Diputados establecer que en los refugios de las víctimas se procurará contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su población de atención incluya a mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

31. Publicar las acciones afirmativas de las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .		
- Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Anahí González Hernández (MORENA), el 11 de julio de 2023 - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 467 votos en pro, el 30 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género

Metas de desarrollo sostenible	de	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 414. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Es necesario que todas las atribuciones emanadas de la legislación federal que se encuentren previamente establecidas, se lleven a cabo con la máxima transparencia y accesibilidad que dé cuenta del conjunto de acciones reales comprendidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los proyectos de acciones de gobierno, de tal manera que, estos trabajos se conviertan en parte del quehacer cotidiano de las instituciones de la administración pública federal y la de cada entidad federativa del país.

Lo anterior se logra obligando a los estados para publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales para lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones.

Derivado de lo antes expuesto, las diputadas y los diputados de la LXV Legislatura aprobaron, facultar a los titulares de las entidades federativas para publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género dentro de sus jurisdicciones, y facultar a la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres para promover de manera coordinada mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género.

32. Fortalecer el marco legal municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN), el 16 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 374 votos en pro, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género

Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

SAPI. 432. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

La importancia de la capacitación permanente y constante de los servidores públicos contribuye al mejoramiento de los servicios prestados y aún mejor desempeño de sus actividades, trayendo consigo un trato digno y empático a la población que solicita el servicio. Actualmente existe un programa de capacitación para gobiernos locales, los cuales son opcionales y no obligatorios a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Sabedores de ello, consideramos prudente que se encuentre en ley de manera obligatoria la capacitación de los servidores públicos; pues es necesario dotar de capacitaciones institucionales, administrativas, financieras y políticas a los gobiernos municipales.

Derivado de lo antes expuesto, la Cámara de Diputados avaló que se reforme y adicione el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer las siguientes atribuciones a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

- Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación por lo menos una vez al año a las personas que atienden a víctimas.
- Apoyar e incentivar la creación de programas de reeducación integral para los agresores.
- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; debiendo crear comisiones especiales en los ayuntamientos de los municipios y en los Consejos de las alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- Llevar a cabo, de acuerdo con el sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; mediante campañas permanentes.
- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; con los sectores social, educativo y privado.
- Capacitar a sus elementos de policía y el personal de justicia administrativa en materia de derechos humanos con perspectiva de género.

33. Actualizar el concepto de violencia económica en contra de las mujeres.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 455 votos en pro, el 29 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 440. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 29 de noviembre de 2023.

Contenido

Es necesario ampliar los supuestos que deben considerarse violencia económica, ya que, esta violencia no sólo se da en el sector laboral, también surge en el ámbito familiar y social de las mujeres, la conducta más reiterada de violencia económica es negarse al pago de la pensión alimenticia, cuyo objetivo es de seguir dominando la vida de la expareja a través del control de recursos económicos, minando su independencia o autosuficiencia económica.

La organización Women's Law define la violencia económica como una forma de violencia doméstica que incluye acciones como la retención o el robo de dinero y la restricción del uso de los recursos económicos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, dos de cada 10 mujeres mexicanas mayores de 15 años han sufrido violencia económica por parte de sus parejas a lo largo de su relación.

Por lo antes expuesto, se aprobó redefinir la violencia económica, como toda acción u omisión del agresor que impacta de manera negativa en la economía de la víctima, en su independencia y autonomía financiera. Se manifiesta a través de limitaciones u omisiones para su desarrollo laboral y/o profesional, exigencia de exámenes de no gravedad, así como, otros condicionamientos vinculados al género y

la maternidad. La percepción de un salario menor por igual trabajo y la explotación laboral. Se considera parte de la violencia económica en el ámbito familiar, cuando el agresor controle el ingreso de sus percepciones económicas e incluso de manera injustificada se desentiende de sus obligaciones económicas, de colaborar a realizar las labores domésticas o del cuidado de las personas que dependan de él.

34. Reforzar el marco legal para atender la discriminación laboral generada por el embarazo.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia , en materia de discriminación laboral por embarazo.	
- Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 436 votos en pro, el 6 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 446. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

La discriminación laboral por embarazo se ha asociado generalmente con el despido y la solicitud de prueba de gravidez para la contratación, sin embargo, abarca

otras conductas como hostigamiento laboral, negación de permisos como el de ir al baño o sentarse, obligación de trabajar en periodo de incapacidad por maternidad y órdenes de realizar labores que la pongan en riesgo.

De acuerdo con la CONAPRED, independientemente del estado civil o de la estructura familiar, actualmente las mujeres siguen siendo despedidas por el simple hecho de estar embarazadas. Señala que, de enero de 2011 a marzo de 2022, recibieron un total de 723 quejas y reclamaciones calificadas como presuntos actos de discriminación relacionados con el despido por embarazo, de las cuales el 90% corresponden a empleadores particulares. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, informó que de los mil 590 expedientes de discriminación histórico que ha abierto, 992 han sido en el empleo, de los cuales 489 corresponden al despido por embarazo.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, entre otras cuestiones, los siguientes rubros:

- Constituye violencia laboral: La discriminación, distinción, exclusión o restricción en contra de una mujer solicitante de empleo o empleada, en razón de su maternidad, embarazo o lactancia.
- Las entidades federativas en función de sus atribuciones tomarán en consideración: Promover y difundir en la sociedad que la discriminación, el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos.
- Los tres órdenes de gobierno deberán: Proporcionar, de manera especializada y gratuita, atención legal y de salud integral, incluyendo servicios de salud mental, a quien sea víctima de discriminación, hostigamiento o acoso sexual.
- Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, deberá ordenar la protección necesaria, considerando:
- La discriminación y vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas por razón de embarazo y maternidad.
- En los órdenes de protección administrativas se deberá brindar apoyo médico, psicológico y legal a la mujer víctima de discriminación por embarazo.
- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Realizar las acciones necesarias, para que las autoridades competentes, lleven a cabo registros homologados, confiables y desagregados sobre los casos de discriminación, permitiendo identificar el tipo de conducta de la que se trata, los derechos que se vulneraron y el perfil del agresor.
- Corresponde a las entidades federativas, especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en: Materia de discriminación, particularmente cuando sea cometida por motivos de embarazo, maternidad o lactancia, con especial énfasis en los elementos esenciales, las múltiples conductas que la constituyen y la dificultad en probarlas, considerando a las mujeres embarazadas como un grupo de atención prioritaria.

35. Generar espacios públicos seguros para las mujeres, las adolescentes y las niñas, que les permitan el libre desarrollo de su personalidad.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	
- Iniciativa suscrita por la Sen. Sasil de León Villard (PES), el 20 de febrero de 2020. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores de 01 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 107 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 433 en pro, el 6 de diciembre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Solidas
Metas de desarrollo sostenible	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

SAPI. 450. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2016, las agresiones contra las mujeres ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual, ocho de cada diez mujeres indicaron que la persona responsable de estas agresiones había sido un desconocido, asimismo se desprende de la encuesta que la calle y el transporte público son los lugares donde las mujeres son frecuentemente violentadas.

Por lo anterior, la LXV Legislatura aprobó el dictamen para incorporar en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los conceptos de: espacio público; violencia sexual; y acoso sexual en espacios públicos. También avaló que se precise el deber para el Estado mexicano, de garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través del diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres; el establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias; y el diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y trasportes públicos libre de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Se estipuló la competencia de las entidades y los municipios, para promover y garantizar espacios y transportes públicos seguros, libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

36. Incorporar a la Secretaría de Economía en el Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis del artículo 36 y se adiciona una fracción XVII del artículo 38, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI) el 14 de noviembre de 2023 - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 en pro el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 470. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Artemisa Montes Silva, académica de la Universidad la Salle y directora ejecutiva del Observatorio Mexicano de la Crisis, destacó que 24% de mujeres sufren violencia económica, es decir, viven sometidas al “gasto” entregado por su pareja. Con respecto a la brecha salarial, podemos destacar que las mujeres en México dedican 2.5 veces más tiempo que los hombres a lavar ropa, limpiar la casa, llevar a los hijos e hijas a la escuela o cuidar a los abuelos. Al año, las mujeres acumulan un promedio de 40 días destinados en su totalidad a realizar estas actividades por las que no reciben alguna remuneración.

Es importante apoyar para que las mujeres se incorporen al ámbito laboral con la finalidad de que no sean dependientes económicas de sus parejas o familias y puedan tener los elementos necesarios para oponerse a cualquier manifestación de violencia en su contra.

Por ello, es importante incorporar a la Secretaría de Economía como integrante del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, puesto que las políticas implementadas por esta dependencia en el marco de su programa sectorial y en las políticas de emprendimiento, capacitación, herramientas empresariales y cultura financiera, son elementales para que las mujeres puedan ejercer plenamente el derecho a un ingreso digno y decoroso para ellas y sus familias, así como, erradicar las circunstancias que las orillan a una dependencia económica que muchas veces es acompañada de violencia.

Por lo antes expuesto, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló modificar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar a la Secretaría de Economía como integrante del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; agregando al programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres la promoción de programas de emprendimiento, capacitación, inclusión financiera, herramientas digitales y acompañamiento, para las mujeres víctimas de todo tipo de violencia de género.

37. Incorporar nuevos elementos al término de violencia institucional.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 18 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para fortalecer el término de violencia institucional.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 13 de junio de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 453 votos en pro, el 8 de febrero de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países
Metas de desarrollo sostenible	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

SAPI. 471. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 8 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen para adicionar un párrafo segundo al artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de identificar los casos de violencia institucional y atender las necesidades de justicia que padecen las mujeres, con la finalidad de otorgarles la protección que requieren para solucionar las diversas problemáticas que presentan ya sea en el ámbito civil, penal, familiar, o en asuntos administrativos.

38. Prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres . - Iniciativa suscrita por la Dip. Esther Berenice Martínez Díaz (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5. c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 531. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 6 de marzo de 2024.

Contenido

La Organización Internacional del Trabajo define al “*mobbing*” o acoso laboral como: “la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar del trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”.

El acoso laboral afecta diversos derechos de las personas que los sufren como: el derecho a la vida; el derecho a la integridad física o psicológica y moral; el libre desarrollo de la personalidad; el acceso a una vida libre de violencia; el derecho a no ser discriminada y a recibir un trato digno; el derecho a la honra; a la igualdad ante la ley, al derecho a un empleo digno, en un medio ambiente laboral sano y al nivel de vida adecuado.

Es por ello que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para establecer en la primera, que será atribución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- Vigilar que se implementen al interior de los centros de trabajo, los protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral.

En la segunda ley se aprobó que las autoridades correspondientes:

- Garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el derecho a la no discriminación a través de acciones como: promover condiciones de trabajo libres de acoso y hostigamiento laboral a través de protocolos, campañas informativas, capacitación y mecanismos de atención destinados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia laboral contra las mujeres.
- En materia de igualdad de acceso y pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres que: Impulsen e implementen mecanismos que garanticen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Con relación a la igualdad en la vida civil, se contempló que las acciones que desarrollarán serán: implementar las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en los ámbitos público y privado; así como, establecer las medidas, protocolos y los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y fomentar las investigaciones en las mismas áreas en el ámbito laboral.

39. Establecer que las órdenes de protección no puedan ser impugnadas por el agresor.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Barajas García (MORENA) el 13 de septiembre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 537. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El Comité CEDAW recomendó a México en el año 2012, “acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo.”

Las órdenes de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Su implementación debe ser eficaz y eficiente, por lo que, en contra de éstas no debería de existir medio de defensa alguna en favor del agresor o violentador, ya que dicha medida lo que pretende es salvaguardar la integridad de la víctima y no del victimario. En ese sentido, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objeto de que, en contra de las medidas y órdenes de protección no se admita medio de defensa o recurso alguno.

40. Promover jornadas informativas para prevenir la violencia y fortalecer el respeto de mujeres indígenas y afromexicanas.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas. - Iniciativa suscrita por la Dip. Blanca Carolina Pérez Gutiérrez (MORENA) el 15 de agosto de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 13 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:

Desarrollo Sostenible	Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 546. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de marzo de 2024.

Contenido

Las mujeres indígenas enfrentan altos niveles de acoso debido a la colonización, el racismo, el patriarcado y la doble discriminación. Diariamente sufren de violencia doméstica, asesinatos, violaciones, problemas de salud mental y persecución para defender los derechos de la comunidad. Las mujeres indígenas sufren discriminación y violencia en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. En ocasiones la violencia es generada por sus propios pueblos; las mismas comunidades de las mujeres y niñas violan su derecho a la integridad física a través de prácticas tradicionales, que no son compatibles con el respeto a los derechos humanos y que vulneran sus cuerpos y su autonomía. Otra situación a la que se enfrentan los pueblos indígenas es al desplazamiento forzado. Asimismo, se les fuerza a vivir bajo gobiernos que no les son propios, en los cuales casi no tienen participación. Estas condiciones de racismo y la discriminación sistémicas conducen también a la violencia contra la mujer indígena.

Es por ello que, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que el Estado mexicano garantice a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: la promoción de las jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la interculturalidad de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas.

41. Distribuir a nivel federal competencias para prevenir la violencia hacia las mujeres afromexicanas y de grupos étnicos diferenciados.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 41 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Escudero Fabre y legisladores del PAN, el 22 de noviembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos en pro, el 3 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Metas de desarrollo sostenible	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 561. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

El Estado se encuentra obligado a garantizar el establecimiento de políticas públicas o programas que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute acciones positivas tendientes a satisfacer las necesidades y demandas de diversos sectores de la población mexicana, a efecto de prevenir violaciones a derechos humanos y asegurar su debida protección, respeto y promoción, reduciendo con ello la brecha de exclusión y desigualdad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que tiene un impacto diferenciado. Las mujeres pobres e indígenas están más vulnerables, están más expuestas a los distintos tipos de violencia, pero además ésta impacta de forma tal que se convierte en elementos reproductores de la misma.

En ese sentido, la ley actual no visibiliza con suficiencia el impacto de la violencia contra las mujeres, por lo que es necesario integrar elementos que permitan, incluir particularmente en los mecanismos para su atención, una perspectiva interseccional. A fin de establecer acciones que reconozcan las necesidades particulares de atención a las mujeres indígenas y afromexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que dentro de las facultades y obligaciones de la Federación que tiene en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, asegure la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas, afromexicanas y de otros grupos étnicos diferenciados, con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.

42. Incorporar el principio de autonomía como eje rector de las políticas públicas tanto a nivel federal como local para que todas las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Iniciativa presentada por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 350 votos en pro y 106 abstenciones, el 3 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI .565. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

La economía es un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en un contexto de plena igualdad y en ese sentido, una condición para la superación de las injusticias de género.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), define la autonomía económica de las mujeres como la capacidad de ellas para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

La división sexual del trabajo ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas a los trabajos reproductivos, domésticos y de cuidados, lo cual ha ocasionado menor acceso a las actividades productivas, oportunidades laborales bien remuneradas, servicios financieros y contar con un pleno desarrollo de capacidades que les permita lograr una plena autonomía económica.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Diputados aprobó reformar el artículo 4° de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para incorporar el principio de *autonomía* como eje rector en la elaboración

y ejecución de las políticas públicas tanto a nivel federal como a nivel local para que todas las mujeres, adolescentes y niñas tengan acceso a una vida sin violencia.

43. Otorgar facultades al Instituto Nacional de las Mujeres en materia de movilidad para que las mujeres tengan un transporte digno y seguro.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXV al artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. - Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla (MORENA) el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

SAPI. 585. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V-1, 10 de abril de 2024.

Contenido

En México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de su vida. El objetivo 6.4.4 del programa PROIGUALDAD, señala: “impulsar acciones que promuevan la seguridad de las mujeres en el transporte público a fin de contar con un servicio digno, eficiente, seguro, de calidad y libre de acoso sexual para la movilidad de las mujeres, adolescentes y niñas”, es por ello que para el cumplimiento de este objetivo se requiere de acción coordinada entre diferentes dependencias y entidades, creando las herramientas adecuadas y coordinadas con los tres niveles de gobierno, que son el federal, estatal y municipal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2021), el delito más recurrente es el delito de robo o asalto en calle o transporte público con el 22.5%, delito que afecta a ambos sexos; lo que aumenta la percepción de inseguridad de las mujeres en los espacios públicos como parques o centros recreativos con un 60.4%, la calle con el 69.5% y el transporte público con el 73.8%.

Si bien es cierto, que el Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con el Gobierno Federal, con la Secretaría de Desarrollo Territorial y de Mujeres en el Territorio, en junio de 2022, emitió los Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Sexual de las Mujeres en el Transporte Colectivo, lineamientos que deben tomar fuerza jurídica, aunado a cualquier otra acción que INMUJERES realice para prevenir, atender y erradicar la violencia en contra de las mujeres en el transporte público y privado, es por lo que se consideró prudente y oportuno que se le faculte a nivel legal para que pueda firmar los convenios correspondientes para que los Estados y Municipios se obliguen a observar cualquier acción o lineamiento emitido para tal objetivo.

Ante el interés por este sector de la población, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción XXV al artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, con el propósito de facultar al mencionado Instituto para gestionar, a través de mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación intergubernamental, interinstitucional e intersectorial, programas y acciones para la movilidad de las mujeres que garanticen su acceso a servicios de transporte digno y seguro.

COMISIÓN DE JUSTICIA

1. Declarar al 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”.

Decreto por el que se declara al año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón".

Proceso Legislativo

- **Iniciativa considerada en el Dictamen:**
- **Iniciativa** presentada por el diputado José Gerardo Fernández Noroña (PT), el 15 de diciembre de 2021.
- Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 477 votos en pro, el 15 de diciembre de 2021.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2022.**

SREF. 028. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen para declarar el 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", por lo que en toda la documentación oficial de la Federación se inscribe la leyenda: "2022, año de Ricardo Flores Magón". Asimismo, el Artículo Tercero Transitorio estipula que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Públicos Autónomos desarrollarán un programa de actividades para conmemorar la loable obra y labor de Ricardo Flores Magón en favor de la patria.

Declarar el 2022, "Año de Ricardo Flores Magón" representa un humilde reconocimiento a ese pilar fundamental de la Revolución, al cumplirse cien años de su muerte, así como a la ardua labor que realizó por el cambio, la difusión del mensaje libertador para el pueblo mexicano, y el ejemplo de carácter incorruptible, inamovible y perseverante.

Ricardo Flores Magón, gran político y periodista mexicano conocido como el "Ideólogo de la revolución mexicana" nació en Eloxochitlán, Oaxaca, el 16 de septiembre de 1873. Estudió la primaria en la Ciudad de México y entró a la Escuela Nacional Preparatoria.

Antes de cumplir 20 años fue encarcelado por primera vez por tomar parte en las manifestaciones estudiantiles contra la tercera reelección de Porfirio Díaz. A partir de esa época, inició su permanente batalla contra la explotación y las injusticias, en la que fue identificado como un crítico y un observador de la realidad.

La doctrina de los Flores Magón fue respaldo para el proletariado, así como para la gente del campo y zonas marginadas. Fueron los propulsores de la primera organización de ligas agrarias, dando origen a la Liga Nacional Agraria, que posteriormente se convertiría en Confederación Campesina de México.

2. Verificar que, en el juicio de divorcio, los hijos menores de 7 años no pasen en automático al cuidado de la madre.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Código Civil Federal . - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 5 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 3 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 476 votos en pro, el 3 de febrero de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 032. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 3 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen de reforma el artículo 282 del Código Civil Federal para poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos. El juez, previo el procedimiento que fije el código respectivo, salvaguardándolos de peligro grave y atendiendo al interés superior de la niñez, resolverá lo conducente.

3. Establecer que, en caso de divorcio o separación, el cónyuge que haya dedicado mayor tiempo al cuidado de los hijos tenga acceso a una compensación.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 273 del Código Civil Federal . - Iniciativa suscrita por el Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez (MORENA), el 20 de mayo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 459 votos en pro, 7 en contra y 18 abstenciones, el 3 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género

	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

SAPI. 035. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 3 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona el artículo 273 del Código Civil Federal para que los cónyuges se obliguen a presentar al juzgado un convenio en el que se deba señalar una compensación, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos.

4. Romper con los esquemas de roles de género y división sexual del trabajo respecto de los alimentos proporcionados a los menores de edad.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 23 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (PES), el 24 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 9 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 482 votos en pro, el 9 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país 5. c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 037. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformar el artículo 308 del Código Civil Federal, con la finalidad de eliminar el término, [adecuados a su sexo], para hacer más inclusivo dicho precepto legal y romper con los esquemas de roles de género y división sexual del trabajo respecto de los alimentos proporcionados a los menores de edad.

5. Añadir agravantes al tipo penal de abuso sexual cometido en contra de menores de quince años.

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal . - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN), el 7 de abril de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 447 votos en pro y 20 abstenciones, el 10 de febrero de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

SAPI. 041. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de febrero de 2022.

Contenido

Ante la urgencia de atender los casos que involucran delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad, específicamente con respecto al abuso sexual, ilícitos que atentan grave e irreparablemente contra su integridad, la Cámara de Diputados avaló adicionar un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para establecer que las penas por abuso sexual cometido contra una persona menor de quince años se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis del Código Penal Federal.

6. Establecer que el consumo habitual de tabaco esté contemplado en los actos constitutivos del delito de corrupción de menores.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 201 del Código Penal Federal . - Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 4 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 5 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 455 votos en pro y 21 abstenciones, el 10 de febrero de 2022. - Se turna a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

SAPI. 042. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de febrero de 2022.

Contenido

Algunos expertos argumentan que el tabaco ocasiona retardo en el desarrollo puberal, afectaciones hormonales, esterilidad, arteriosclerosis precoz, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, osteoporosis, asma, disfunción tiroidea, leucemia mieloide crónica y cataratas. El tabaco constituye la puerta de entrada a otras adicciones, en un niño y/o adolescente que fuma incrementa en 13 veces más las posibilidades de experimentar en corto plazo con otras drogas, y hacerse adicto a ellas, de ahí la doble importancia de controlar esta sustancia. Al disminuir el acceso de los niños y jóvenes al tabaco, habremos disminuido también la curiosidad por experimentar con otras drogas.

El proporcionar tabaco para ser consumido por un menor de edad es una problemática latente entre la población mexicana y debe considerarse como delito penal, puesto que, al no contar con la capacidad suficiente de razonar, o de darse cuenta de la maldad con que se la está proporcionando el producto con tabaco, se está cometiendo un delito a nivel federal, ya que está violando el interés superior de la niñez que se encuentra plasmado en los diferentes tratados internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, la LXV Legislatura aprobó el dictamen de reforma al artículo 201 del Código Penal Federal, con el propósito de incluir el consumo habitual de bebidas alcohólicas o de tabaco dentro de las conductas típicas del delito de corrupción de menores.

7. Verificar que se no permita ningún tipo de violencia hacia los menores por quienes ejercen la patria potestad sobre ellos.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del **artículo 444** del **Código Civil Federal**.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 5 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 476 votos en pro, el 24 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5. c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 062. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 24 de febrero de 2022.

Contenido

En el caso particular de la institución de la patria potestad, quienes proveen cuidados de diversa índole a la población menor de 18 años o ejercen algún tipo de autoridad, tienen la obligación de respetar siempre su dignidad y, por tanto, jamás deberán ejercer ningún tipo de violencia. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar, de la forma más adecuada, que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a una vida libre de violencia.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó a través de la tesis denominada: “*Pérdida de patria potestad. El artículo 497, fracción III, del Código Civil del Estado de Guanajuato, en la porción normativa en que condiciona la sanción a que pudiere comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, es inconstitucional.*” En el contenido de esta tesis, se establece que se deben establecer medidas legislativas tendientes a erradicar el uso de la violencia contra los menores como medio para disciplinarlos, pues todo acto de violencia riñe con la dignidad humana y el derecho del niño a ser protegido en su integridad personal.

Derivado de lo anterior, las diputadas y los diputados aprobaron dar una redacción al artículo 444 del Código Civil Federal acorde a lo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para no permitir ningún tipo de violencia que implícitamente dicho precepto legal establezca hacia los menores de edad bajo la figura jurídica de la patria potestad.

8. Verificar que la solicitud de obtención de medios de prueba en el extranjero se realice por medio de exhorto.

Proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona uno cuarto al **artículo 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales**.

- **Iniciativa** suscrita por el diputado Manuel López Castillo (MORENA), el 24 de julio de 2019 (LXIV Legislatura)
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 466 votos en pro, el 15 de marzo de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Contenido	

SAPI. 090. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó que la asistencia jurídica internacional en materia penal sea sólo invocada para la obtención de medios de prueba ordenados por la autoridad investigadora, o bien la autoridad judicial para mejor proveer. En el caso de que la víctima u ofendido o el imputado y su defensa requieran medios de prueba para su defensa provenientes del extranjero, la solicitud deberá substanciarse a través de exhorto, atendiendo el procedimiento establecido en el artículo 80.

9. Remitir a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas cuando la ausencia de una persona cuyo paradero se desconozca.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el **artículo 705 del Código Civil Federal**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ana Ruth García Grande (PT), el 8 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura)
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 472 votos en pro, el 15 de marzo de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Contenido	

SAPI. 091. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

En la actualidad, no se sabe con precisión el número de personas desaparecidas, ya que, por un lado, las autoridades proporcionan una cifra y por otro, las organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, ofrecen otra, dejando al descubierto la inmensidad del problema. En este sentido, la organización Amnistía Internacional en su informe 2018 señala que, según datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, un padrón gubernamental, señalaba que seguía sin esclarecerse el paradero de cerca de treinta y cinco mil personas.

El Código Civil Federal señala que habiendo transcurrido un periodo de tiempo determinado podrá declararse la ausencia y los posibles sucesores podrán entrar en posesión provisional de los bienes del ausente, debiendo rendir cuentas de su administración. Transcurrido un plazo adicional sin que el ausente se presente, se podrá presumir su fallecimiento y los herederos y demás interesados entrarán en la posesión definitiva de sus bienes, sin garantía alguna.

En la actualidad, en el caso de los delitos de secuestro y/o desaparición, por tratarse de un supuesto en el que existen elementos que dotan de igual o mayor fuerza a dicha presunción, por analogía debiera aplicarse la misma regla en favor de la certeza jurídica que beneficiará a los familiares de las víctimas de ese delito. Por los argumentos antes vertidos, las legisladoras y legisladores aprobaron que, en el caso de una persona cuyo paradero se desconozca y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

10. Incrementar el tiempo establecido por ley para interponer acciones por vicios ocultos en bienes inmuebles.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 2149 del Código Civil Federal**.

Iniciativa presentada por la Dip. Martha Elisa González Estrada (PAN), el 26 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura)

- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 464 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 092. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

Son numerosas y bien conocidas las controversias que se generan con motivo de los defectos o vicios ocultos de las viviendas que son adquiridas con financiamiento total o parcial del INFONAVIT, del FOVISSSTE, o de ambos. Por eso, resulta indispensable señalar que el corto plazo de seis meses para ejercer acciones por vicios ocultos ocasiona un estado de indefensión para el adquirente, lo que se traduce en un menoscabo a sus derechos.

Es indispensable analizar la naturaleza jurídica del saneamiento por vicios ocultos. El Código Civil no define un concepto de "vicios ocultos", pero la doctrina los señala como el defecto o la imperfección no manifiesta que tiene la cosa, objeto de un contrato y que la hace impropia para el uso para el que fue creada o al que se le destinó o por lo menos que por efecto del vicio se disminuya esa utilidad.

En cuanto a "saneamiento", los académicos lo definen como la responsabilidad del enajenante de indemnizar al adquirente por los vicios ocultos que tenga la cosa en el momento de la transmisión. De modo que, para que el sujeto deudor cumpla con el saneamiento por vicios ocultos, éstos no deben ser conocidos por el adquirente ni visibles; es decir, ser de difícil percepción para una persona común.

Con el propósito de contribuir a la solución de la problemática expuesta, la LXV Legislatura aprobó que las acciones que nacen de lo dispuesto en los artículos del 2142 al 2148, se extinguen al año contado desde la entrega de la cosa enajenada, sin perjuicio de lo dispuesto en el caso especial a que se refieren los artículos 2138 y 2139.

11. Proteger a las personas con discapacidad del delito de abuso sexual.

Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del **artículo 261 del Código Penal Federal**.

- **Iniciativa** presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC), el 7 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 474 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 093. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

Tal como lo advierte el artículo 261 del Código Penal Federal, al señalar una punibilidad agravada en relación con lo previsto en el artículo 260. En este caso el sujeto pasivo debe ser: i) persona menor de quince años; ii) persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho y m) persona que por cualquier causa no pueda resistirlo. En este sentido, cuando el sujeto pasivo es una persona menor de quince años, el daño más serio no es el consistente en la conducta, sino las consecuencias de tipo emocional que se convierten con el paso del tiempo en problemas del tipo psicológico.

El segundo supuesto se refiere a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que por alguna causa no pueden resistirlo, en este aspecto se puede presentar una interpretación que englobe a personas con discapacidad, no obstante, el Poder Judicial de la Federación ha sostenido que esta porción normativa globaliza a dos grupos que, por factores de educación, costumbres geográficas, desarrollo mental, capacidad mental, libertad personal, uso de drogas o medicinas, pueden adquirir la calidad de víctima de este delito; por ello, su función sintáctica es agrupar y resaltar esa variedad de factores, sea para no tener la calidad de comprender el significado del hecho o, para no tener la capacidad de resistir la conducta: lo cual atañe a una cuestión de técnica legislativa, al evitar enumerar en la norma los diferentes motivos o factores que pueden alterar la capacidad de la víctima para comprender o resistir el acto.

Por lo antes citado, las diputadas y los diputados integrantes de la LXV Legislatura, aprobaron realizar modificaciones al tipo penal del delito de abuso sexual para incorporar expresamente la agravante del delito cuando el sujeto pasivo sea una persona con discapacidad.

12. Agravar penas a servidores públicos que difundan, publiquen o compartan videos o audios a los cuales tengan acceso y revictimicen a las víctimas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 del Código Penal Federal . - Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 5 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana María Balderas Trejo (PAN), el 9 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 470 votos en pro, el 23 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 101. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de marzo de 2022.

Contenido

Los casos de violencia feminicida no surgen de forma espontánea. Existen diversos factores que incrementan paulatinamente y que dan origen a este grado exacerbado de violencia y que comienzan con la realización de delitos que son menores en su grado de lesividad directa con las víctimas. Una forma en que la revictimización se manifiesta es a través de la filtración y difusión de imágenes sensibles de mujeres asesinadas, por parte de funcionarios públicos o personas que dañan el debido proceso y atentan contra la dignidad, intimidad e identidad de la víctima.

En ese orden de ideas, se estima necesario realizar reformas tendientes a garantizar la integridad, la intimidad y la dignidad de las víctimas de delitos relacionados con motivos de género, en la inteligencia que la ausencia de sanción también forma parte del problema estructural.

Por los razonamientos expuestos, la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, aprobó sancionar penalmente a los servidores públicos que cometan el siguiente delito, el cual tendrá pena de prisión de 4 a 10 años y de 100 a 150 días multa: Por sí o por interpósita persona, por cualquier medio y fuera de los supuestos autorizados por la ley, fotografíe, copie, filme, audiograbé, videograbé, reproduzca, difunda, entregue, revele, remita, comparta, distribuya, publique, transmita, exponga, oferte, intercambie o comercialice imagen, audio, video, documento, información, indicio, evidencia u objeto alguno relacionado con una investigación penal, las condiciones personales de una víctima o las circunstancias de hecho o hechos que la ley señale como delitos;

Con la siguiente agravante: Las sanciones previstas en el párrafo anterior se aumentarán en una tercera parte, en su mínimo y en su máximo, si la información que se difunda se refiera a mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad.

13. Actualizar el marco jurídico con la derogación en lo referente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero (MORENA), el 20 de julio de 2020. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 480 votos en pro, el 5 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 123. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 5 de abril de 2022.

Contenido

Es necesario dar cumplimiento a una función elemental del Poder Legislativo, consistente en la actualización y armonización del marco jurídico vigente. En ese orden de ideas, se reconoce que efectivamente el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", y uno de los cambios más significativos que trajo consigo fue la transformación del "Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" en "Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Más allá del cambio en la denominación de este órgano jurisdiccional, la expedición de una nueva Ley Orgánica para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa estuvo centrada en la necesidad de dotar al Tribunal con facultades y herramientas relacionadas con el seguimiento de los juicios en materia de responsabilidades administrativas en el marco del establecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción. En ese orden de ideas, a partir del nuevo modelo, el Tribunal puede conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, promovidas por la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de los entes públicos federales, o por la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, la LXV Legislatura aprobó armonizar la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de conformidad con el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal

de Justicia Administrativa “, que al tenor literal establece: "Segundo, Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

14. Introducir la tentativa en el delito de feminicidio dentro del catálogo de conductas delictivas que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal**, en materia de sanción del feminicidio en grado de tentativa.

- **Iniciativas consideradas en el dictamen:**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Krishna Karina Romero Velázquez (PAN), el 4 de noviembre de 2021.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 24 de noviembre de 2021.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Kathia María Bolio Pinelo (PAN), el 1 de marzo de 2022.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), el 15 de marzo de 2022**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Campos Huirache (PRI), el 15 de marzo de 2022.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Andrea Chávez Treviño (MORENA), el 15 de marzo de 2022.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Pérez Valdez (PRD) y Dip. Héctor Chávez Ruiz (PRD), el 23 de marzo de 2022.**
- **Iniciativa suscrita por la Dip. Irma Juan Carlos (MORENA), el 7 de abril de 2022.**
- **Declaratoria de publicidad emitida el 26 de abril de 2022.**
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 453 votos en pro y 24 abstenciones, el 26 de abril de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con la modificación a los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 63 y 85 del Código Penal Federal, propuesta por las diputadas Mirza Flores Gómez y Yolanda de la Torre Valdez y aceptada por la asamblea.**
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas desarrollo sostenible	de	1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 2. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 143. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 26 de abril de 2022.

Contenido

Es importante apoyar a las mujeres supervivientes de la violencia; específicamente aquéllas que han sufrido intentos de feminicidio y que desafortunadamente no encuentran justicia, porque no se considera la intencionalidad de privarlas de la vida, sino el resultado material, con ello, quedan en vulnerabilidad frente a sus agresores que son finalmente condenados y perseguidos por delitos menores.

Todos los delitos admiten diversos grados de comisión de acuerdo con la aproximación que guardan con respecto al logro del resultado típico, considerándose que un delito se ha consumado cuando ha producido el resultado que agota la hipótesis delictiva, o que se ha cometido en grado de tentativa cuando se han exteriorizado, en todo o en parte, los actos que deberían producir el resultado.

De acuerdo con el artículo 12 del Código Penal Federal, existen dos tipos de tentativa: la tentativa punible y la tentativa desistida. La tentativa punible se presenta cuando las acciones u omisiones del sujeto activo deberían producir el resultado típico, pero este no se consuma por causas ajenas a su voluntad. En cambio, la tentativa desistida ocurre cuando el sujeto activo se desiste de cometer el delito o impide su consumación. La distinción entre ambos tipos de tentativa es fundamental.

Es importante recapitular que, como resultado de la reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa del 12 de abril de 2019 y su consecuente armonización legislativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2021, se establece el contenido del criterio de rubro "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN EL FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA. EL HECHO DE QUE ESTE DELITO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE LOS QUE AMERITAN DICHA MEDIDA CAUTELAR CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 2019), NO IMPIDE SU IMPOSICIÓN (LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO)".

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó establecer que el delito de feminicidio sea sancionado con prisión preventiva oficiosa cuando se cometa en grado de tentativa. Asimismo, sancionar en los casos de feminicidio cometido en grado de tentativo punible, con una pena de prisión que no

será menor o la mitad y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.

15. Introducir la figura delictiva de cohabitación forzada de menores de edad.

Decreto por el que se reforma el artículo 205-Bis y se adiciona un Capítulo IX al Título Octavo del Código Penal Federal . (En materia de matrimonio forzado de menores de edad)		
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Karen Michel González Márquez e integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN), el 5 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Eufrosina Cruz Mendoza del (PRI), el 7 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 26 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 votos en pro, el 26 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	de	1. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina 2. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

SAPI. 144. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 26 de abril de 2022.

Contenido

El matrimonio entre menores de edad o la unión temprana, constituye una figura que atenta contra el interés superior de la niñez, representa un menoscabo a sus derechos fundamentales, así como un detrimento de su formación y desarrollo Integral.

Luego de una revisión general de la legislación civil de las 32 entidades federativas y del Código Civil Federal, es posible afirmar que en nuestro país actualmente todas las legislaciones civiles vigentes establecen como requisito para contraer matrimonio la mayoría de edad de las personas contrayentes. Dada esta realidad y previo al análisis del fenómeno desde una perspectiva de protección de la niñez, resulta importante recapitular que las personas menores de edad requieren una protección jurídica especial debido a que tienen habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales distintas a las de las personas adultas.

Finalmente, considerando que en ocasiones este tipo de conductas son promovidas o realizadas por quienes ostentan la patria potestad, guarda y custodia,

tutela, adopción o curatela de las víctimas, se estima necesario incorporar un nuevo delito entre los que se prevén sanciones más severas en razón de su relación con la víctima.

Por lo anterior, la LXV Legislatura aprobó adicionar el capítulo IX al título octavo del Código Penal Federal, denominado:

“Cohabitación Forzada de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo”. Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa, misma que se podrá aumentar hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena.

16. Establecer lineamientos para la reintegración social de los menores de edad procesados por delincuencia organizada.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada , en materia de combate al uso de menores de edad por delincuencia organizada.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Villavicencio Ayala y el Dip. Porfirio Muñoz Ledo (MORENA), el 26 de noviembre de 2020. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Villavicencio Ayala y el Dip. Porfirio Muñoz Ledo (MORENA), el 26 de noviembre de 2020. - Declaratoria de publicidad emitida el 19 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 477 votos en pro y 1 abstención, el 28 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

SAPI. 149. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de abril de 2022.

Contenido

De acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, los “niños soldados” no sólo son aquéllos que participan en combates, sino también “quienes realizan diversas tareas como lo es la colocación de minas antipersonas o explosivos, el espionaje, la cocina, el porteo y la esclavitud sexual”. En el caso del contexto mexicano, también se pueden considerar como tales a los menores de edad que participan en tareas como el “halconeo”.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente en el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, resulta relevante combatir las actividades de la delincuencia organizada en todas sus formas.

Por lo anteriormente expuesto, la LXV Legislatura, aprobó que, en la reintegración social y familiar de la persona adolescente, las personas menores de edad procesadas o sancionadas por la delincuencia organizada, la reintegración incluirá medidas para garantizar su protección, supervivencia, y reinserción hasta que cumpla dieciocho años de edad. El juez definirá los mecanismos que se dispondrán para su reintegración.

17. Obligar al Ministerio Público a recibir las denuncias o querellas orales, escritas, a través de lo digital, o bien denuncias anónimas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República , en materia de denuncia anónima.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA), el 17 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 468 votos en pro y 2 abstenciones, el 22 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 172. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

Es alarmante la deficiencia que existe en torno a la protección de los denunciantes en procedimientos de investigación lo que pone en peligro la colaboración de los ciudadanos, ya que al presentar una denuncia o querella con los documentos de identidad que exige la ley con el fin de respaldar el procedimiento, se teme recibir actos de intimidación y represalias en su contra.

Bajo este contexto, la denuncia anónima trae consigo proteger la integridad, dignidad, vida o empleo de la víctima y así no quede vulnerable ante más actos ilícitos y las células delincuenciales organizadas.

Es en dicho sentido, se busca homologar el texto del artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República -con respecto a las facultades de las personas agentes del Ministerio Público [personas encargadas de recibir y dar trámite a las denuncias o querellas]- con el numeral 131 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual estipula las obligaciones del Ministerio Público, reconociendo entre ellas la de recibir las denuncias o querellas en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas.

Si bien la homologación normativa en ocasiones es compleja debido a la gran cantidad de ordenamientos jurídicos vigentes y a la múltiple conexidad que guardan entre sí distintas leyes, también es cierto que cada reforma legislativa debe contemplar el impacto en la legislación general y federal vigente, a efecto de dar congruencia a todo el marco normativo vigente. En el caso concreto, la homologación de las facultades del ministerio público dará congruencia normativa y mayor certeza a sus funciones de investigación.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la reforma al artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima, señalando que serán facultades de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación el recibir denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito.

18. Incrementar las penas a los imputados cuando a pesar de tener una medida cautelar se cometa el crimen.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del **Código Penal Federal**, en materia de privación de la vida en infracción de una medida cautelar.

- Iniciativa suscrita por la Dip. María Guadalupe Román Ávila de MORENA, el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en lo general en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro y 24 abstenciones, el 25 de octubre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16. a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

SAPI. 189. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de octubre de 2022.

Contenido

Actualmente las autoridades cuentan con diversas facultades y atribuciones para proteger y salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres y hombres que han sido víctimas de la privación de la vida, como la imposición de medidas cautelares, las cuales son determinaciones de carácter judicial establecidas por el tiempo necesario para asegurar la presencia de un imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima, del ofendido o de algún testigo o evitar la obstaculización del procedimiento.

Aunque en diversos casos estas medidas pueden resultar ineficaces para proteger la integridad de la víctima, ya que en varios casos de feminicidio los agresores son parejas, exparejas, vecinos o familiares de las víctimas. Algunos ejemplos concretos de lo anterior son casos como el de Mariana Dávalos, víctima de feminicidio, quien denunció previamente a su agresor por hostigamiento sexual y a pesar de la medida cautelar impuesta, su agresor decidió privarla de la vida.

Por lo antes expuesto, se aprobó incrementar las penas que están estipuladas para el homicidio y el feminicidio, consistentes en lo siguiente:

Artículo 307 Bis. A quien cometa el delito de homicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Artículo 325. A quien cometa el delito de feminicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo.

19. Incluir la perspectiva de género en la investigación del feminicidio, agravantes en la comisión delictiva y fortalecer la ley respecto a este delito.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del **Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Feminicidio.

- **Iniciativas consideradas en el dictamen:**
- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 27 de abril de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 06 de julio de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 13 de julio de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 03 de agosto de 2022
- Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Michoacán el 10 de agosto de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 08 de septiembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip Felipe Fernando Macías Olvera (PAN) el 04 de octubre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 20 de octubre de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados **aprobado en lo general con votación de 455 en pro y 23 abstenciones, el 25 de octubre de 2022.**
- Turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

SAPI. 190. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de octubre de 2022.

Contenido

El feminicidio constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer y representa una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas, pues culmina con la privación de la vida de la mujer. A pesar de las graves implicaciones que conllevan la realización de estos actos, los fenómenos continúan replicándose.

Se reconoce que la violencia de género ejercida contra las mujeres, por el simple hecho de serlo, puede manifestarse en las diversas esferas de su desarrollo en la que convergen factores culturales, sociales, ideológicos, políticos o económicos.

La patria potestad es la institución jurídica que reconoce a los padres sobre los hijos con el fin de proveer a la protección y desarrollo integral de los menores de edad, por lo tanto, a partir de la lectura integral de estos dos preceptos patria potestad e interés superior de la niñez, es posible deducir que la continuación de los derechos del sujeto activo sobre los hijos resulta incompatible con la naturaleza de la institución de la patria potestad.

Asimismo, se debe introducir una definición de perspectiva de género a fin de ser implementada en el actuar de cada una de las autoridades como lo son el ministerio público, la policía, jueces y magistrados.

Por lo antes expuesto y fundado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados modificar diversas leyes para investigar mejor el tipo penal de feminicidio, agregando una agravante y verificando se sancione el encubrimiento del sujeto activo. También se modificó el Código Nacional de Procedimientos Penales con el propósito de incluir la perspectiva de género en la investigación del delito del feminicidio. Se agregó a la Ley General de Víctimas los siguientes derechos victimales:

1. Las víctimas de este delito tendrán acceso universal a la justicia, mediante la asesoría jurídica especializada.
2. A las víctimas, ofendidos y familiares se les proporcionará un traductor o intérprete según su nacionalidad, idioma, lengua o condición de discapacidad.

20. Verificar que las personas privadas de la libertad puedan acceder a una reinserción social adecuada y mejor controlada por la autoridad penitenciaria.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, en materia de trabajo en centros penitenciarios y reinserción social.

- Iniciativas **consideradas en el dictamen:**
- Iniciativa **suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 18 de noviembre de 2021.**
- Iniciativa **suscrita por el Dip. Bernardo Ríos Cheno (MORENA), el 23 de febrero de 2022.**
- Iniciativa **suscrita por la Dip. Sayonara Vargas Rodríguez (PRI), el 27 de abril de 2022.**
- Iniciativa **suscrita por la Dip. Karla Ayala Villalobos (PRI), el 25 de mayo de 2022.**
- Declaratoria de publicidad **emitida el 27 de octubre de 2022.**
Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 487 en pro, el 27 de octubre de 2022.
Se turnó a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

SAPI. 194. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 27 de octubre de 2022.

Contenido

La operación del sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo y la capacitación para el mismo, son medidas idóneas para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y evitar que vuelva a delinquir. Es indispensable tener presente que la persona privada de la libertad no pierde o se le violan sus derechos fundamentales al ser ingresada a un centro penitenciario, sino que, al contrario, por ser inherentes a la persona humana, le exige al Estado brindar a la persona en reclusión garantías y condiciones dignas de vida, pues se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

El confinamiento, aunque se considere un castigo justificado, no debe llevar consigo una privación adicional de los derechos civiles, ya que el único derecho que se priva, al estar detenido, es la libertad ambulatoria, sin embargo, muchas veces también significa la violación y privación de los derechos humanos, incluyendo el derecho al trabajo.

Por lo antes expuesto, se aprobaron cambios a la Ley Nacional de Ejecución Penal para añadir entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que se procure la no reincidencia y la adecuada integración a la sociedad.
2. La autoridad penitenciaria deberá garantizar que los procesos de capacitación para el trabajo cuenten con reconocimiento oficial de competencia ocupacional o su equivalente en las entidades federativas.

3. La cuenta para la administración de las ganancias o salarios con motivo del trabajo será administrada bajo los principios de transparencia, por lo que se deberá notificar de manera mensual a cada persona privada de su libertad que participe, el estado que guarda la misma.
4. Si al momento de otorgarse la libertad condicionada la autoridad penitenciaria no cuenta con dispositivo de monitoreo electrónico, el juez podrá establecer un convenio judicial de pago o de caución suficiente para cubrir el costo del dispositivo. Una vez establecida esta medida se procederá con la liberación.

21. Crear el Sistema Único de Carpetas de Investigación.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales , que crean el Sistema Único de Carpetas de Investigación.	
- Iniciativa presentada por la Dip. Aleida Alavez Ruíz (MORENA), el 25 de mayo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 466 votos en pro, el 3 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 196. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

Resulta necesario evaluar las capacidades actuales que tienen las instituciones de procuración de justicia en las entidades federativas para realizar tareas relativas a la disposición y control de la información de las carpetas de investigación en medios informáticos.

El mayor valor que podría aportar el establecimiento de un sistema informático es también la gestión de flujo en cada una de las actuaciones del ministerio público, lo cual podría traducirse en una mejora sustancial de la investigación y persecución de los delitos, por ello, se estima que el establecimiento de dicho sistema podría impulsar la mejora de la calidad de la procuración de justicia en todo el país.

Algunos de los factores que impiden el acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas son la deficiencia en la integración de las carpetas de investigación, así como, la falta de oportunidad en la realización de diligencias que debe solicitar el ministerio público. Para resolver este problema se propone la creación de un Sistema Único de Integración de Carpetas de Investigación para todas las fiscalías.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de la Diputados, establecer como obligación del ministerio público y del policía registrar todas las acciones que realice durante la investigación de los delitos en el Sistema Único de Carpetas de Investigación, asimismo, cada fiscalía contará con un sistema informático propio, denominado Sistema Único de Carpetas de Investigación, que permita a los ministerios públicos y policías, como mínimo:

1. Registrar todas las actuaciones que realicen durante la investigación de los delitos, bajo una carpeta digital.
2. Computar automáticamente los plazos establecidos por este código que sean aplicables al caso concreto.
3. Conocer las disposiciones normativas al caso concreto.
4. Identificar la etapa del procedimiento en la que se encuentra el caso y las actuaciones necesarias para finalizar e iniciar la etapa subsecuente.
5. Conocer los requisitos y plazos que debe cumplir para solicitar actos o medidas que requieran control judicial.
6. Establecer metas de cumplimiento y conocer su calificación de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos por la fiscalía.

22. Otorgar para las mujeres privadas de la libertad el derecho a la lactancia y a la maternidad garantizando en todo momento el interés superior de la niñez.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, en materia de mujeres con hijas e hijos en centros penitenciarios.

- Iniciativas consideradas en dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Martha Robles Ortiz (MORENA), el 17 de noviembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (MORENA), el 29 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC), el 04 de octubre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Felipe Fernando Macías Olvera y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 11 de octubre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 03 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 462 en pro, el 3 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

SAPI. 204. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

Se reconoce que las mujeres privadas de su libertad con hijas o hijos enfrentan condiciones adversas que pueden obstaculizar el goce de sus derechos humanos. El informe especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] Preciso que, al cierre de 2021, a nivel nacional, hoy la cantidad de mujeres privadas de la libertad que se encontraban embarazadas o en periodo de lactancia fue de 293, de las cuales, 53% se encontraba en periodo de lactancia. Adicionalmente, se registraron 339 mujeres privadas de la libertad que tuvieron consigo a sus hijas e hijos menores de 6 años.

Se detectaron diversos centros penitenciarios que previamente funcionaron como centros de resolución para varones, por lo cual no están correctamente adaptados para albergar mujeres con hijas e hijos.

Si bien existen centros penitenciarios destinados exclusivamente para las mujeres, en ocasiones las aulas educativas, talleres, espacios para la industria penitenciaria y la socialización con las que cuentan no están en uso o en buenas condiciones. Esta situación precariza las condiciones y necesidades de las mujeres, particularmente con respecto al desarrollo de oportunidades de vida productiva, de seguridad física, de la expresión propia, a la individualización, al respeto y a la dignidad.

Por lo antes argumentado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, en el momento en que las hijas o hijos de mujeres privadas de la libertad alcancen la edad máxima de estancia dentro del centro penitenciario, la autoridad penitenciaria deberá implementar una separación sensible y gradual, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez. La autoridad penitenciaria procurará que la convivencia de las mujeres privadas de la libertad con sus hijas e hijos se realice en condiciones que garanticen el interés superior de la niñez.

Asimismo, los centros penitenciarios contarán con espacios separados para la lactancia en donde se garanticen la integridad, seguridad, la higiene y la privacidad para la mujer privada de la libertad y su hija o hijo.

23. Implementar una gestión menstrual adecuada con las mujeres internas en un reclusorio.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, en materia de gestión menstrual y perspectiva de género.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Julieta Mejía Ibañez (MC), el 3 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Elena Limón García (MC), el 7 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Irma Socorro Andazola Gómez (MORENA), el 26 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Mariela López Sosa, Óscar del Jesús Almaraz Smer, César Augusto Rendón García y diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 26 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Judith Celina Tánori Córdova (MORENA), el 27 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Wendy Maricela Cordero González (PAN), el 4 de mayo de 2022. LXV Legislatura.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 23 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 487 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

SAPI. 223. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

Las mujeres privadas de su libertad en los centros de reclusión se enfrentan a diversas situaciones que acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y obstaculizan el cabal goce de sus derechos humanos. Un porcentaje considerable de mujeres privadas de su libertad se encuentran en edad fértil y se anteponen a diversas dificultades que les impiden vivir una menstruación digna, según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, el 33.4% de las mujeres tienen entre 18 o 29 años, y un 35% tienen entre 30 y 39 años.

No todas las mujeres cuentan con toallas e incluso muchas reclusas utilizan una toalla sanitaria por días, recurren a un calcetín o playeras rotas para atender esta necesidad, ya que la copa menstrual no es una opción por la falta de agua.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó una serie de reformas en materia de gestión menstrual y perspectiva de género a modo de que a las mujeres internas en un reclusorio cuenten:

- En cada uno de los Centros Penitenciarios con los suministros que deben proporcionar éstos, incorporando a los de gestión menstrual y las vacunas;
- Que las autoridades penitenciarias sean capacitadas en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- En materia de derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, contar con espacios destinados a la maternidad y la lactancia y con los productos de gestión menstrual para satisfacer sus necesidades de higiene;
- Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá incluir entre otras la detección de los tipos de cáncer que afectan a la mujer: que su hija o hijo reciba la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, inclusive las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.

24. Incorporar la perspectiva de igualdad y no discriminación, en las atribuciones, programas y acciones del Consejo de la Judicatura Federal.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 473 votos, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 232. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

La capacitación en materia de derechos humanos, equidad de género, respeto a la identidad de género y no discriminación de los integrantes del Poder Judicial, como son los magistrados, jueces, secretarios y oficiales judiciales, resulta indispensable para mejorar el sistema de administración de justicia, con la finalidad de que haya un cambio de paradigma que busque la inclusión, respeto por las

diferencias y por la diversidad de las personas, en aras de construir una administración de la justicia que se aparte de prejuicios y preconcepciones.

Las disposiciones con perspectiva de no discriminación son acordes con lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó por el Pleno camarl el dictamen de reforma al artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que en el Consejo de la Judicatura Federal se incorpore la perspectiva de igualdad y no discriminación, de forma transversal y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio y goce de sus derechos humanos, en igualdad de condiciones.

25. Aumentar las penas para el delito de violencia familiar a nivel federal.

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal , en materia de violencia familiar. - Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 02 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 431 en pro y 21 abstenciones, el 8 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, primera. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 5. 6. c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 286. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 8 de marzo de 2023.

Contenido

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).

Por otra parte, es preciso citar el artículo 9 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que establece el compromiso de los Estados parte por velar que las personas adultas mayores tengan derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, así como, a recibir un trato digno. Entendiéndose por violencia cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Ante la importancia de sancionar con mayor dureza las conductas por violencia familiar cometidas en contra de personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, la LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, en materia de violencia familiar, a fin de incrementar la pena hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo a quien cometa el delito de violencia familiar contra una persona adulta mayor, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.

26. Adicionar un capítulo, denominado: “*Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares*”, dentro del Código Penal Federal.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al **Código Penal Federal y a la Ley General de Víctimas**, en materia de lesiones inferidas con ácido.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Alma Anahí González Hernández (MORENA), el 27 de julio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por diputadas de diversos grupos parlamentarios, el 27 de julio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cecilia Márquez Alkadeh Cortes (MORENA), el 3 de agosto de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por diputadas del grupo parlamentario del PRI el 10 de agosto de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ana Laura Bernal Camarena (PT), el 15 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Valeria Santiago Barrientos (PVEM), el 24 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por las diputadas Elizabeth Pérez Valdez y Olga Luz Espinosa Morales (PRD), el 8 de febrero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de marzo de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 453 en pro, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

SAPI. 296. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 9 de marzo de 2023.

Contenido

La violencia de género se ha convertido en uno de los problemas de mayor preocupación para la sociedad mexicana debido a su creciente tendencia, sus consecuencias, así como la carga simbólica que conlleva. Los ataques con ácido o sustancias corrosivas menoscaban la integridad y la libertad humana de las víctimas, pues les ocasionan graves y notorias lesiones en diversas partes del cuerpo, como cara, cuello o manos, ya no sólo obedecen a temas familiares o conflictos comerciales, puesto que ahora son cometidos contra mujeres por factores como el rechazo de insinuaciones sexuales, las ofertas de matrimonio que reciben, los celos, el odio o la venganza.

En México, las lesiones dolosas contra las mujeres representan un gran porcentaje de los delitos cometidos en su contra, actualmente no existe registro oficial de lesiones por ácido o sustancias corrosivas, pues al no existir en el marco legal la tipificación como delito de estas conductas, resulta imposible contabilizarlas y sancionarlas con certeza. Algunas entidades federativas como Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán han llevado a cabo medidas para sancionar estas conductas desde su legislación penal local, ya sea como modalidades o como circunstancias agravantes de otros delitos, o como tipos penales autónomos.

Estas conductas deberán ser perseguidas mediante un tipo penal autónomo, para lo cual se aprobó en la Cámara de Diputados la adición de un nuevo capítulo dentro del Título Decimonoveno del Código Penal Federal, denominado “Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares”. Su incorporación en este Título atiende a que el bien jurídico tutelado es la integridad corporal de las víctimas, con la atención particular a las consideraciones de género y de carga simbólica que se expresaron con anterioridad. En relación con la sanción, y en atención al principio de proporcionalidad de las penas contenido en el artículo 22 constitucional, se consideró procedente imponer un umbral punitivo de siete a quince años de prisión. Como conducta principal se sanciona a quien, por sí, o por interpósita persona, infiera lesión a una persona, utilizando para ello cualquier tipo de: ácido, álcali, agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable. La denominación del tipo penal es

genérica, pero la alusión a las sustancias dentro del tipo penal es taxativa, en atención al principio de estricta aplicación que rige al Derecho Penal.

El nuevo tipo penal contempla una agravante de hasta un tercio, en el mínimo y el máximo de la pena impuesta, cuando la lesión dañe la cara, cuello, brazo, mano o la funcionalidad de los órganos sexuales, pues la carga simbólica de infligirlas principalmente en lugares notorios de la víctima para avergonzarla debe ser castigada.

27. Establecer penas privativas para quien retarde o entorpezca la administración o procuración de justicia en los casos de feminicidio.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 325 del Código Penal Federal .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Bustamante Castellanos (MORENA), el 29 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Flores Pacheco (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 432 votos en pro y 19 abstenciones, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 297. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 9 de marzo de 2023.

Contenido

El feminicidio constituye la forma más extrema de violencia de género y representa una de las manifestaciones más graves de discriminación contra las mujeres, pues culmina con la privación de la vida. En medio de este contexto generalizado de violencia contra las mujeres resulta evidente la urgencia de adoptar todas las medidas posibles para garantizar la protección de su integridad y de su vida. El Estado mexicano debe intervenir mediante la implementación de acciones y mecanismos destinados a proteger sus derechos fundamentales, por ello, se estima que la armonización de las penas privativas para quien retarde o entorpezca la administración o procuración de justicia en casos de feminicidio es una medida adecuada.

El entorpecimiento de la procuración de justicia adquiere mayor relevancia cuando el acceso a la justicia para las víctimas directas e indirectas del feminicidio se retarda dolosamente por parte de los servidores públicos que deberían administrarla, ya que, con ello, se está ante un escenario de revictimización y evidente violación de los derechos de las víctimas.

Es por ello que la LXV Legislatura aprobó reformar el quinto párrafo del artículo 325 del Código Penal Federal, para sancionar penalmente al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en caso de feminicidio se le impondrá pena de prisión de cuatro a doce años y de quinientos a mil quinientos días multa. Además, será destituido e inhabilitado para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

28. Incorporar nuevas conductas y sanciones equiparables al delito de abigeato.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de abigeato. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la diputada Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 17 de noviembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado 432 votos en pro y 22 en contra, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 299. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de abigeato, con el propósito de sancionar penalmente a quien marque, hierre o tatúe a una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. También se equipará al delito

de abigeato y se sanciona el traslado, tráfico, posesión o enajenación de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

29. Expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Decreto por el que se expide el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**.

- **Iniciativas** presentadas en la Cámara de Senadores y consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por las Senadoras. Yolanda de la Torre Valdez, Cristina Díaz Salazar, Hilda Flores Escalera, Ivonne Álvarez García; y, los Senadores Enrique Burgos García, Miguel Romo Medina, Jesús Casillas Romero y José María Tapia Franco (PRI), el 31 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura)
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez (PAN), el 3 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 2 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Sergio Pérez Flores (MORENA), el 15 de febrero de 2023. (LXV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Sergio Pérez Flores (MORENA), el 15 de febrero de 2023. (LXV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por senadoras y senadores de diversos grupos parlamentarios, el 31 de marzo de 2023. (LXV Legislatura).
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 12 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 114 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 13 de abril de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 18 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 481 en pro, el 24 de abril de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 355. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de abril de 2023.

Contenido

La expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares implica diversos cambios paradigmáticos que lo hacen un hito para la legislación procesal, entre los cuales deben resaltarse los siguientes:

- La transición de una diversidad de legislaciones procesales hacia la instauración de un modelo único.
- La priorización de la resolución del fondo del conflicto por encima de las formalidades procesales.
- El enfoque social en la integridad del código, que reconoce y resuelve diversas inquietudes que afectan particularmente a las personas más marginadas.
- El aprovechamiento de las herramientas tecnológicas como un medio para lograr la accesibilidad a la justicia.
- El uso auxiliar de la justicia alternativa, que permitirá reducir la saturación de los sistemas de impartición de justicia en el ámbito local.

Se estima que la integridad del Código da cumplimiento a las siguientes propuestas específicas de política pública:

- Se crea un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares Incluyente con perspectiva de género, con procedimientos pronto y expedito.
- Se implementa la oralidad en materia civil.
- Se fomenta el uso de la justicia digital y las herramientas electrónicas.
- Se simplifica y agiliza el emplazamiento y las demás notificaciones.

30. Sancionar penalmente la tala ilegal.

Decreto por el que se reforman y adicionan los **artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal**, en materia de tala ilegal.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** remitida por el Ejecutivo Federal, con fecha 28 de febrero de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Acción Nacional, el 02 de marzo de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Irma Juan Carlos (MORENA), el 16 de marzo de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 18 de abril de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Flor Ivone Morales Miranda (MORENA), el 18 de abril de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 18 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 457 en pro y 27 abstenciones, el 24 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, segunda. Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 13. Acción por el Clima
Metas de desarrollo sostenible	Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

SAPI. 357. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 24 de abril de 2023.

Contenido

La tala ilegal conlleva una serie de implicaciones sociales, ya que, estas actividades son realizadas en zonas con pobreza y conflicto social, lo que provoca un aumento de violencia e inseguridad protagonizado por el crimen organizado que afecta principalmente a los grupos más vulnerables. En ese contexto, debe considerarse que la madera es un insumo que utilizan los grupos indígenas, campesinos y en general el sector rural para sus actividades diarias como la cocción de los alimentos, calentamiento de agua y calefacción del hogar.

Con el propósito de sancionar la tala ilegal, en virtud que esta actividad implica diversas consecuencias que transgreden los derechos humanos de la sociedad en su conjunto, al dañar al medio ambiente, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal.

31. Proteger a los menores de edad víctimas de delitos sexuales a través de la imprescriptibilidad de la acción penal.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años. - Iniciativas consideradas en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por la Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota (PAN), 01 de octubre del año 2019. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (Morena), el 22 de enero de 2020. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por la Sen. Lilly Téllez, de (Morena), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).

- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Martí Batres Guadarrama del (Morena), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda (MC) el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué (PEVM), el 03 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (Morena), el 17 de junio de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores** el 29 de abril de 2021 por 117 votos a favor, (LXIV Legislatura).
- Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 2021 (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 05 de septiembre de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con 425 votos en pro, el 12 de septiembre de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género. Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

SAPI. 381. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-II-1, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó los siguientes cambios al Código Penal Federal:

- a) Que la prescripción de los delitos previstos en el título octavo del Libro Segundo que se cometan en contra de menores de 18 años comenzarán a correr a partir de que la víctima cumpla la mayoría de edad, debido a que antes el Código sólo mencionaba la palabra menor de edad.
- b) Se estableció la imprescriptibilidad en los delitos siguientes:

- Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
 - Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
 - Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
 - Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
 - Pederastia.
 - Abuso Sexual, Estupro y la violación equiparada.
 - Asimismo, las penas establecidas para dichos delitos se incrementarán si el sujeto activo es servidora o servidor público o ministro o ministra de culto religioso.
- c) En el abuso sexual y en la violación equiparada se estableció proteger a las personas menores de 18 años, ya que, antes el código protegía a las personas menores de quince años.

32. Respetar el derecho a la nacionalidad y a la identidad de mexicanos nacidos en el extranjero y de migrantes mexicanos en retorno.

Decreto por el que se adicionan los artículos 314 y 1144, del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa presentada por la Dip. Olga Leticia Chávez Rojas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.
- Iniciativa presentada por la Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez (PVEM), el 16 de febrero de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 16 de marzo de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 21 de junio de 2023.
- Iniciativa presentada por la Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez (PVEM) y el Dip. Mario Alberto Torres Escudero (MORENA), el 21 de junio de 2023.
- Iniciativa presentada por el Dip. Martín Sandoval Soto (PVEM), el 16 de febrero de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 427 en pro, el 25 de octubre de 2023.

- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 406. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV-1, 25 de octubre de 2023.

Contenido

Las personas migrantes retornadas forzosa o voluntariamente, enfrentan una serie de dificultades al regresar a México relacionadas con su situación de vulnerabilidad, una de ellas es la necesidad de acreditar la nacionalidad mexicana a aquellos hijos de madres o padres mexicanos que nacen en el extranjero, pero que les resulta imposible presentar el certificado o acta de nacimiento expedida y legalizada por el país de origen a través de la apostilla y con ello proceder con su inscripción en el Registro Civil Mexicano.

Aunque el costo de una apostilla usualmente no es alto, hacerlo desde México es complicado y requiere tiempo e intermediarios a quienes se les tiene que pagar y si a ello se le agrega el costo de realizar traducciones certificadas, en diversas ocasiones la cantidad es prohibitiva para una familia retornada con dos o más hijos.

Por las razones antes expuestas, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, tratándose de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de las personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, no se requerirá de la legalización consular o de la apostilla. Bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padre o madre mexicanos para acreditar su identidad y su nacionalidad mexicana, con el fin de obtener el registro de su nacimiento ante los registros civiles del país, en términos de la normatividad aplicable.

33. Verificar que diversos actos realizados por el juez de control puedan ser combatidos mediante el recurso de apelación.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales , en materia de recursos de apelación. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Lidia García Anaya (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 26 de abril de 2023. (LXV Legislatura)

- Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Macías Olvera (PAN), la Dip. Rosangela Amairany Peña Escalante (MORENA) y la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI), el 17 de mayo de 2023. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de noviembre de 2023. Declaratoria de publicidad emitida el 14 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 462 en pro, el 15 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores con 106 votos en pro, el 13 de diciembre de 2023. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 418. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V, 15 de noviembre de 2023.

Contenido

Las normas contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) deben actualizarse y mejorar la regulación de ciertas figuras procesales, como los medios de impugnación. Uno de dichos medios es el recurso de apelación, cuyas garantías están limitadas por ser efectivas únicamente en situaciones específicas, lo cual provoca que las partes estén desprotegidas frente a la aplicación de ciertas determinaciones de autoridades judiciales que podrían actuar arbitrariamente.

Por lo antes argumentado, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó aumentar al catálogo de resoluciones apelables los siguientes actos de investigación realizados por el juez de Control:

- a) La negativa a autorizar actos o técnicas de investigación que requieran control judicial previo.
- b) El auto que resuelve la no vinculación a proceso.
- c) Las que admitan un medio de prueba cuando no cumplan con los requisitos legales, o sean ofrecidas fuera del término procesal correspondiente y no tengan el carácter de supervenientes y estén debidamente justificadas.
- d) Las que determinen la ilicitud o ilegalidad de algún dato o medio de prueba, o la prueba, cuando esta sea anticipada.
- e) La que determine la ilegalidad o la legalidad de la detención.
- f) Las que determinen la incompetencia del órgano jurisdiccional.
- g) La negativa a autorizar la prórroga del plazo en la investigación complementaria.

- h) La que resuelva la solicitud de la orden de comparecencia.
- i) Las que se pronuncien sobre la restitución de bienes, objetos, instrumentos o productos del delito.
- j) La que se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal.

34. Sancionar penalmente la comisión de delitos cometidos con la ayuda de aeronaves piloteadas a distancia.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos . - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 1 de agosto de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 419 votos en pro y 23 abstenciones, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 420. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

El uso de materiales tecnológicos por parte de la delincuencia organizada para la realización de diversas actividades criminales es un fenómeno que se ha extendido significativamente durante los últimos años, y si bien ha habido detenciones de personas responsables de estos hechos, la imputación de sus conductas se realiza por otros tipos penales, sin que exista una debida consideración normativa que exprese los motivos reales de la ilicitud de estos actos. Por estos motivos se determina la necesidad y urgencia de legislar en la materia.

Por lo anterior, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, llevar a cabo diversas modificaciones al Código Penal Federal para incrementar las sanciones en las conductas delictivas que regula el delito de terrorismo cuando éstas se realicen con aeronaves pilotadas a distancia hasta en un tercio de la pena establecida.

Dentro del título cuarto que regula los delitos contra la seguridad pública se crea un capítulo III Bis denominado uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia, señalándose que se impondrá pena de prisión de 10 a 20 años sin perjuicio de las

penas que correspondan por otros delitos que resulten, a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las conductas siguientes:

- Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como, sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes.
- Impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño.
- A quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- A quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra.

También se realizan cambios al título quinto relativo a los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, para sancionar a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia en la ejecución de los hechos descritos en dicho capítulo incrementando la pena hasta en una tercera parte, además, se agregó dentro de las armas y municiones para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea las aeronaves pilotadas a distancia adaptadas para transportar, activar y detonar explosivos, artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados o armas, así como, sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos, entre otras diversas modificaciones.

35. Establecer que el Poder Judicial de la Federación cubra el costo, al usar los servicios públicos de correos y telegráficos.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la **Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

- Iniciativa presentada por el Dip. Leonel Godoy Rangel (MORENA), el 26 de abril de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 217 votos en pro y 158 en contra, el 5 de diciembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 445. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 5 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el caso en que el Poder Judicial de la Federación requiera utilizar los servicios públicos de correos y telegráficos, deberá cubrir el costo correspondiente, conforme su presupuesto asignado para tal fin y en la forma, plazo y modalidad que para este efecto se establezca en el convenio respectivo.

36. Establecer que en la comisión del delito de violencia familiar el sujeto activo pierda todos los derechos con relación a la víctima.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal . - Iniciativa suscrita por la Dip. Yamile Salomón Durán (PVEM), el 15 de agosto de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 511. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de febrero de 2024.

Contenido

Con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales y la integridad patrimonial de las personas adultas mayores a quienes sus allegados les han infringido daño en un contexto de violencia familiar y pretenden beneficiarse del patrimonio construido por la víctima a lo largo de su vida, el Pleno de la Cámara de

Diputados aprobó que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal para que en la comisión del delito de violencia familiar, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio en términos de lo establecido en la fracción V del artículo 1316 del Código Civil Federal.

37. Establecer un lenguaje no discriminatorio en el Código Penal Federal, cuando se hace referencia a personas con alguna discapacidad intelectual.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal . - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Gerardo Riestra Piña (PAN), el 02 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 494. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 14 de febrero de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma al primer párrafo del artículo 15 del Código Penal Federal, para reemplazar los términos “trastorno mental” por “discapacidad mental” y el de “desarrollo intelectual retardado” por “discapacidad intelectual, ambos del Capítulo relativo a las causas de exclusión del delito contenidas en el Título Primero denominado de la Responsabilidad Penal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 del INEGI, al menos el 20.2% de la población mayor de 18 años, declaró haber sido discriminada. Al respecto destaca que si bien, todas las personas pueden padecer discriminación, existen ciertos grupos que, debido a su situación de vulnerabilidad o desventaja, se encuentran más propensos a sufrir este fenómeno y han luchado históricamente contra él, como es el caso de las personas con discapacidad.

38. Derogar el actual impedimento de que se recurra en queja en más de una ocasión, frente al incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio contencioso administrativo.

Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

- Iniciativa suscrita por la Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA), el 05 de enero de 2023.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 12 de septiembre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 93 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de septiembre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 440 votos en pro, el 4 de abril de 2024.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 566. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -IV, 4 de abril de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó derogar el último párrafo del artículo 58, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para derogar la disposición que impide que se recurra en queja en más de una ocasión, frente al incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio contencioso administrativo.

39. La transmisión de los bienes queda firme desde la adjudicación del bien embargado, no estando condicionada a la posesión de éste.

Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 496 del **Código Federal de Procedimientos Civiles**, en materia de posesión de bienes rematados.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 26 de abril de 2023.
- Iniciativa suscrita por las diputadas Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna y Elizabeth Pérez Valdez (PRD), el 13 de marzo de 2024.
- Iniciativa suscrita por los diputados Lizbeth Mata Lozano, José Elías Lixa Abimerhi (PAN) y Rosangela Amairany Peña Escalante (MORENA), el 13 de marzo de 2024.
- Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 435 votos en pro y 1 abstención, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 567. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 4 de abril de 2024.

Contenido

El asunto que se aborda bajo estudio es relativo a la sentencia de amparo en revisión 340/2019, resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 22 de febrero de 2023. El 14 de febrero de 2011 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Rural) obtuvo una sentencia definitiva favorable en un juicio mercantil ejecutivo. Ante el incumplimiento de la demanda, el 12/07/2011 se dictó un auto mediante el cual se ordenó sacar a remate los bienes embargados previo avalúo.

El 06/11/2017 se fincó el remate en forma definitiva a favor de Financiera Rural, la cual solicitó que se emitiera orden de lanzamiento, a efecto de llevar a cabo la entrega de la posesión jurídica y material del inmueble adjudicado. Sin embargo, el 14 de diciembre de 2017 el Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco condicionó la diligencia de entrega del inmueble a que se exhibiera la escritura pública de adjudicación.

En su demanda inicial de juicio de amparo Financiera Rural argumentó que el artículo 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles debe declararse inconstitucional y violatorio del derecho de propiedad debido a que el requisito de escrituración como una formalidad previa para la entrega del bien adjudicado impide injustificadamente que se pueda disponer, usar y gozar de la cosa de la que se es propietario. Bajo esta premisa, consideró que la formalización en escritura pública es un aspecto secundario que no constituye el derecho, sino que tiene efectos declarativos y permite que surta efectos ante terceros.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte determinó la procedencia del recurso porque, si bien el recurrente ya había obtenido una sentencia favorable a su pretensión, la declaración de la inconstitucionalidad del artículo impugnado le podría dar mayor beneficio dado que no podría aplicarse en su perjuicio.

Así, se determinó dejar insubsistentes las determinaciones previas de la jueza de Distrito y del Tribunal Colegiado de Circuito aprobándose el estudio de fondo sobre la constitucionalidad del artículo.

En suma, con esta determinación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia estableció que la transmisión de los bienes queda firme desde el momento en

que la autoridad jurisdiccional adjudica el bien embargado y que en consecuencia no es razonable limitar la propiedad mediante el condicionamiento de la posesión a un requisito formal, por lo cual la formalidad de la escrituración resulta inconstitucional. La sentencia fue resuelta por unanimidad de 5 votos.

En términos de lo establecido por el artículo 232 de la Ley de Amparo, en relación con lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados cuenta con 90 días útiles dentro de los periodos ordinarios de sesiones determinados en la Constitución, contados a partir de la notificación, para dar cumplimiento a lo resuelto por la SCJN. La determinación de inconstitucionalidad del artículo 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles fue notificada el 29 de noviembre de 2023. Por lo antes argumentado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados derogar el artículo 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles para dar cumplimiento a la declaratoria de inconstitucionalidad emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

40. Incrementar los actos de investigación que requieren autorización de los jueces de control.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales , y se reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito , en materia de control judicial.	
- Iniciativa suscrita por las diputadas Lizbeth Mata Lozano (PAN), Rosangela Amairany Peña Escalante (MORENA) y el diputado José Elías Lixa Abimerhi (PAN), el 13 de marzo de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 424 votos en pro, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

SAPI. 575. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 4 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó agregar al Código Nacional de Procedimientos Penales que, la solicitud de noticias, información o documentación

relativa a las operaciones y servicios de instituciones de crédito se realice con la previa autorización del juez de control. Y de la misma manera, cuando el Fiscal General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del imputado, sólo será a través de la autorización del juez de control respectivo.

41. Tipificar el odio racial en sus distintas modalidades.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo II al Título Tercero Bis del Código Penal Federal, en materia de tipificación como delito del odio racial. - Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por la Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA), el 18 de septiembre de 2019 - Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 10 de octubre de 2019. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 12 de septiembre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 92 votos a favor y 1 abstención. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 19 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 406 votos en pro y 1 abstención, el 4 de abril de 2024. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 10: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Objetivo 16: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 576. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 4 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó la tipificación del odio racial creando al efecto un Capítulo Segundo dentro del Título Tercero Bis del Código Penal Federal consistente en las siguientes descripciones de este tipo de delitos:

- A quien, por cualquier medio, incluidos los electrónicos, difunda, publique, propague o transmita ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, o por motivos racistas incite a cometer cualquier acto de violencia en contra de una persona determinada o algún grupo de personas.
- A quien pertenezca o participe en organizaciones que promuevan ideas basadas en la superioridad o el odio raciales o inciten a cometer cualquier tipo de violencia racial.
- A quien asista o apoye de cualquier forma, inclusive el financiamiento, las actividades de las organizaciones a que hace referencia el artículo anterior.
- Al servidor público que cometa alguna de las conductas previstas en los artículos anteriores, se le incrementará la pena hasta en una mitad. Además, se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión y se le inhabilitará para desempeñar cargo o comisión públicos, hasta por un plazo igual al de la pena impuesta, mismo que comenzará a correr a partir de la fecha en que quede en libertad.

42. Homologación normativa respecto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en diversas leyes.

Proyecto de decreto por el que se reforman sesenta y cinco ordenamientos legales en materia de homologación normativa respecto del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**.

- El dictamen considera 68 iniciativas presentadas por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios durante los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024.
- Declaratoria de publicidad emitida el 10 de abril de 2024.
- **Dictamen** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 438 votos en pro, el 10 de abril de 2024.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 579. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de abril de 2024.

Contenido

La expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares es la reforma legislativa más trascendente de las últimas décadas en México. Las normas

procedimentales que contiene este ordenamiento tendrán impacto directo en al menos el 69.2% de las controversias que se suscitan en nuestro país en el ámbito jurisdiccional, que corresponden a las materias civil y familiar, por lo que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen para homologar diversas disposiciones vigentes con la disposición transitoria que obliga al Congreso de la Unión adecuar las leyes con motivo de la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Es necesario mencionar que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se impuso así mismo la obligación de expedir en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para armonizar la legislación correspondiente. En ese orden de ideas, el plazo expiró en el pasado mes de diciembre de 2023, por ello el mencionado dictamen pretende dar cumplimiento a la disposición transitoria que obliga la adecuación para la homologación normativa de la legislación vigente que es competencia del Congreso de la Unión.

43. Restringir la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo.

Decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales.		
-Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 03 de abril de 2024.		
-Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024.		
-Dictamen a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular por 69 votos a favor y 42 votos en contra.		
-Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.		
-Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2024.		
-Declaratoria de publicidad emitida el 23 de abril de 2024.		
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 258 en pro y 213 en contra, el 24 de abril de 2024.		
-Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.		
- Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	de	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAPI. 590. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas a los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales, con el objetivo de derogar la facultad que poseía el órgano jurisdiccional de amparo para conceder la suspensión cuando a su juicio con la negativa de la medida suspensiva pueda causarse mayor afectación al interés social. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de las normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales.

44. Establecer supuestos en los que el presidente de la República podrá otorgar el derecho a la amnistía sin sujeción al procedimiento establecido en la ley.

Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía , en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. -Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 3 de abril de 2024. -Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024. -Dictamen a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular por 67 votos a favor y 32 votos en contra. -Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. -Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2024. -Declaratoria de publicidad emitida el 23 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con 258 en pro, 205 en contra y 1 abstención, el 24 de abril de 2024. -Se turnó al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 591. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló que se adicione un artículo 9 a la Ley de Amnistía, a fin de facultar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que otorgue el beneficio de la amnistía de manera directa sin sujetarse al procedimiento establecido, cuando la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano y, cuando en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesadas o se encuentren sentenciadas por cualquier delito. La amnistía concedida en dichos términos extinguirá las acciones penales y sanciones impuestas.

COMISIÓN DE JUVENTUD

1. Sustituir las referencias al Distrito Federal por Ciudad de México y al de Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar.

Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 Bis, 8 y 9 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Hernán Cortés Berumen (PAN), el 17 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 29 de noviembre de 2016. Aprobado por 413 votos a favor y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXIII Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 6 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 2 de abril de 2019. Aprobado por 71 votos a favor. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 11 de abril de 2019. - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 475 votos en pro, el jueves 17 de febrero de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a ninguna de las metas.

SREF. 051. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de febrero de 2022.

Contenido

Ante la entrada en vigor de la reforma política de la Ciudad de México y la de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas el 29 de enero de 2016 y el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, la LXV Legislatura aprobó el dictamen de la Comisión de Juventud, para homologar en la Ley de Juventud las menciones de Distrito Federal por Ciudad

de México y de Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar.

2. Incluir la cultura de la paz dentro de los lineamientos de definición e instrumentación de la política nacional de juventud.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud . - Iniciativa suscrita por la Dip. María Isabel Alfaro Morales (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 481 votos en pro, el 30 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SREF. 411. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 25 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno camarl aprobó el dictamen que reforma la fracción II del artículo 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para incluir la promoción de una cultura de paz dentro de los lineamientos para la definición e instrumentación de la política nacional de juventud que debe cumplir el Instituto Mexicano de la Juventud en colaboración de la Secretaría de Bienestar.

COMISIÓN DE MARINA

1. Adicionar como objetivos del Sistema Educativo Naval los de ser profesionistas con formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval . - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (MORENA), el 20 de julio de 2020. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 9 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 484 votos en pro, el 9 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 4. Educación de Calidad Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	El dictamen se relaciona con la meta del ODS: 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

DIR. 038. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de febrero de 2022.

Contenido

Con el propósito de que la formación académica de los futuros oficiales de la Armada de México esté acorde con lo previsto en la Constitución y los tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, la LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, en el cual se incorporan como objetivos del Sistema Educativo Naval los de ser profesionistas con formación intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

2. Incluir la conciencia marítima, así como su aprendizaje y comprensión dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 30 de la Ley General de Educación , en materia de conciencia marítima. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), 15 de marzo del 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 26 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 481 en pro, el 26 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 4. Educación de Calidad Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta de los Objetivos 4 y 14: 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. 14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

SREF. 141. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 15 y 30 de la Ley General de Educación, a fin de promover la conciencia marítima a través de los libros de texto gratuitos, lo cual fortalecerá el desarrollo nacional y la protección de los recursos naturales en beneficios de las futuras generaciones.

La Comisión de Marina, al fundamentar el dictamen, afirmó que era necesario estipular en la Ley General de Educación que las niñas, niños y adolescentes adquieran el conocimiento de la importancia de la riqueza que tiene nuestro país en las zonas marinas mexicanas y la responsabilidad de su respectiva protección, así como reconocer el impulso de una cultura de comprensión de la inmensa riqueza de los mares nacionales como patrimonio material, cultural y social, abarcando el sentido de pertenencia hacia nuestro territorio continental y marino.

3. Vigilancia e inspección de áreas estratégicas y áreas prioritarias, vinculadas con el desarrollo marítimo nacional.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Armada de México .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 4 de mayo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 248 en pro y 201 en contra, el 8 de diciembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de desarrollo sostenible	14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

SAPI. 246. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Armada de México, con la finalidad de incorporar en el ámbito de la Secretaría de Marina las actividades de construcción, reconstrucción y conservación de obras que requieran el interés nacional en áreas estratégicas y prioritarias vinculadas al desarrollo marítimo, e incluir Estaciones Navales de Protección y Vigilancia: infraestructura establecida en las áreas estratégicas y prioritarias para el apoyo de las operaciones, como parte de las instalaciones correspondientes de la Secretaría.

4. Emitir un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las zonas marinas mexicanas, elaborado y difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica .		
- Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana a nombre del Dip. Jaime Martínez López (MORENA) el 25 de mayo de 2022.		
- Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022.		
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 en pro, el 8 de diciembre de 2022.		
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales		
- <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.</u>		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 14. Vida Submarina.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

SREF. 247. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen para adicionar dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el propósito de que el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, en su componente geográfico, emita un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con la existencia de un mapa oficial de los Estados Unidos Mexicanos con las zonas marinas de jurisdicción nacional, se fortalecerán y generarán los vínculos de pertenencia como mexicanos, al compartir aquello que nos da identidad como grupo social, con el objeto de promover en las nuevas generaciones la solidaridad, la interculturalidad y tener conciencia del gran potencial que tiene nuestro país en los mares mexicanos que son resguardados por la Secretaría de Marina, quien ejerce la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, en cumplimiento al orden jurídico nacional e internacional.

5. Verificar que la reparación o modificación de embarcaciones se realice con técnicas de cuidado al medio ambiente.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en materia de cuidado al medio ambiente. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mirza Flores Gómez (MC), el 24 de enero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 412 en pro, el 12 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14: Vida submarina.
Metas de desarrollo sostenible	14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes. 14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

SAPI. 344. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

Para la protección del medio marino existen diversos convenios internacionales, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que establece una serie de objetivos para implementar un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad de acuerdo con el siguiente: Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos. En él se indica que una gestión cuidadosa de este recurso mundial esencial es una característica clave de un futuro sostenible.

La construcción naval abarca la reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones con diversos fines, transporte de mercancías, defensa, científicos, lucha contra la contaminación marina, fines deportivos y de placer. La industria de construcción y reparación naval no es especialmente contaminante por su naturaleza, ya que, no se producen en ella procesos de transformación primaria o fabricación de materias primas que son los que mayor impacto ambiental conllevan, sin embargo, como cualquier otra actividad ambiental, posee una serie de aspectos

medioambientales, que pueden interactuar con el entorno, es decir, que pueden producir impactos sobre este, como, por ejemplo, la producción de residuos, de vertidos, de polvos, de partículas en suspensión, de humos y de ruidos.

Es importante establecer de forma expresa que la construcción naval y los procesos que en ella se siguen, deben ajustarse a los principios de sostenibilidad y procurar el cuidado del medio ambiente, porque el derecho social a un medio ambiente sano refleja que todos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de nuestra persona, pero también la sociedad en su conjunto tiene el deber de conservarlo.

Por lo antes argumentado, las legisladoras y legisladores aprobaron que, la construcción, así como la reparación o modificación significativas de embarcaciones, deberán realizarse bajo condiciones técnicas de seguridad y cuidado al medio ambiente, atendiendo las recomendaciones de organismos internacionales y a las mejores prácticas internacionales de conformidad con los Tratados Internacionales y con el reglamento respectivo, para lo cual: Los astilleros, diques, varaderos, talleres e instalaciones al servicio de la Marina Mercante deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas respectivas, mismas que deberán seguir los principios de sostenibilidad.

6. Delegar algunas funciones de inspección y certificación a terceros, pero manteniendo la supervisión y control final por parte de la SEMAR.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 18 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 28 de noviembre de 2023, aprobado en lo general y en lo particular con votación de 376 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXV-III-1P-351 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 29 de noviembre de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de desarrollo sostenible	14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el

	plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas 14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados. 14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

DIR. 436. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

Un avance en la regulación marítima es el dictamen que aprobó el Pleno camarl para reformar la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el cual busca fortalecer la seguridad y eficiencia del sector marítimo en México. Amplía las facultades de la Secretaría en la materia para autorizar a inspectores externos, quienes tendrán la responsabilidad de verificar y certificar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales. Esta medida permitirá a la Secretaría enfocarse en la supervisión y evaluación de la competencia profesional de estos inspectores externos, garantizando la aplicación efectiva de los estándares de calidad y seguridad marítima. La incorporación de inspectores externos representa un paso significativo hacia la modernización del sector marítimo mexicano, coadyuvando a la protección del medio ambiente marino y la competitividad del país en el comercio internacional.

7. Reorganización del Mando Naval.

Proyecto de decreto con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 7, fracción VI; 35, fracción I; y 37, fracción I, y se adicionan los artículos 10 Bis; 10 Ter; y 10 Quáter a la **Ley Orgánica de la Armada de México**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 13 de diciembre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 442 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 549. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de marzo de 2024.

Contenido

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. En la Armada de México, la unidad de mando es esencial para garantizar la seguridad marítima y defensa militar de las costas, así como para coadyuvar en la seguridad interior del país; asimismo, permite una coordinación efectiva entre las distintas unidades y ramas de las fuerzas armadas, así como con otras instituciones.

En ese sentido, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley Orgánica de la Armada de México, con las siguientes precisiones:

- Incluir a los mandos superiores en jefe a los titulares de; la Comandancia de Unidades de Superficie, Comandancia de Aeronáutica Naval y Comandancia de Infantería de Marina.
- Verificar que el Alto Mando proponga al Mando Supremo la designación del Jefe de Operaciones Navales del Estado Mayor Naval Conjunto, Comandancia de Unidades de Superficies, Comandancia de Aeronáutica Naval y Comandancia de Infantería de Marina.
- El Comandante de las Unidades de Superficie será de la categoría de Almirante del Cuerpo General, quien será responsable de la operación y administración, así como, del empleo de las unidades de superficie, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.
- El Comandante de Aeronáutica Naval será de la categoría de Almirante del Cuerpo de Aeronáutica Naval, así como, del Cuerpo General o Infantería de Marina con Especialidad en Piloto Aviador o Helicopista, quién será el responsable de la operación y administración, así como, del empleo de las unidades aeronavales, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.

- El Comandante de Infantería de Marina será de la categoría de Almirante del Cuerpo de Infantería de Marina, quien será responsable de la operación y administración, así como, del empleo de las unidades de infantería de marina, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.
- Integrar en la conformación del Consejo del Almirantazgo en su modalidad de reducido a los siguientes titulares jefe de operaciones navales del estado mayor naval conjunto, comandancia de unidades de superficie, comandancia de aeronáutica naval y la comandancia de infantería de marina.

8. Combatir diversos ilícitos cometidos en altamar.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal , en materia de combate a la delincuencia marítima.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 28 de febrero de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 410 votos en pro y 25 abstenciones, el lunes 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

SAPI. 593. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 29 de abril de 2024.

Contenido

Cabe mencionar que, actualmente, alrededor del 90% del comercio mundial se mueve a través del transporte marítimo internacional, actividades que, al realizarse en tan enorme espacio resulta atractivo para la delincuencia marítima para cometer

ilícitos en perjuicio de la Marina Mercante, hechos delictivos que afectan a la libertad de navegación y el comercio mundial, y supone una amenaza para la seguridad internacional y de las personas, por lo que deben ser perseguidos por la institución que tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del orden jurídico nacional en las zonas marinas mexicanas y ser sancionados en los términos de la legislación nacional aplicable.

La Secretaría de Marina, a través de la Armada de México en funciones de guardia costera, es la autoridad encargada del mantenimiento del Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita e inspección. Dicha autoridad ha sido reconocida incluso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación particularmente por cuanto hace a la materia de combate al tráfico ilegal de drogas.

En altamar se cometen diversos tipos de delitos, entre los que se incluyen la piratería, el secuestro, el robo, el tráfico de armas y drogas, y la trata de personas. Estos delitos representan un peligro real para los buques mercantes y los marinos, así, por ejemplo, durante el año 2023 la Armada de México aseguró más de 48,000 kilogramos de cocaína y más de 130,000 litros de combustible en 51 interceptaciones en el mar, de las cuales, 32 acontecieron en la Zona Económica Exclusiva Mexicana y 19 en altamar.

De conformidad con los artículos 58 párrafo segundo, 86, 88, 99, 100, 110 y 111 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada por el Estado mexicano en 1982 y la cual entró en vigor a nivel internacional en el año 1994, la altamar debe ser utilizada exclusivamente con fines pacíficos y los Estados signatarios adquirieron obligaciones internacionales para cooperar en el combate a la delincuencia marítima perpetrada tanto en las Zonas Económicas Exclusivas de los Estados, como en altamar, incluido el transporte de personas (migrantes), esclavos, piratería y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cometidos a bordo de cualquier tipo de buque o embarcación.

Por lo antes citado, la Cámara de Diputados aprobó realizar los siguientes cambios a diversas leyes:

En la Ley Orgánica de la Armada de México:

_ Agrega la atribución a la Armada de México de implementar en nombre del Estado mexicano, a través de sus unidades de superficie y aeronavales en la Zona Económica Exclusiva Mexicana y altamar el derecho de visita y de persecución, acciones de abordaje, registro e inspección de buques y embarcaciones en términos de las medidas establecidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en materia de combate de actos ilícitos cometidos en el mar.

En la ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

_ A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
Mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada, así como implementar las acciones y medidas establecidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en materia de combate de actos ilícitos cometidos en el mar.

En la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza:

- Agregar los conceptos de línea de fuego despejada, unidades de superficie y uso de la fuerza en el mar.
- Asimismo, se agregó el capítulo III Bis para reglamentar el procedimiento del uso de la fuerza en funciones de Guardia Costera en el mar e introducir los siguientes mecanismos de reacción en el uso de la fuerza en el mar:
- Controles cooperativos, control del desplazamiento de embarcaciones, control mediante contacto a distancia, inserción marítima, técnicas de sometimiento o control corporal, técnicas defensivas y fuerza letal.
- También se agregaron las siguientes conductas que ameritan el uso de la fuerza en el mar ordenadas por su intensidad:
- Resistencia pasiva, resistencia activa y resistencia de alta peligrosidad.
- De igual manera se introdujeron a la ley los siguientes niveles del uso de la fuerza en el mar, según el orden en que deben agotarse:
- Presencia de autoridad, persecución o disuasión verbal, persuasión o disuasión auditiva y visual, restricción de desplazamiento de las embarcaciones, reducción física de movimientos, utilización de armas incapacitantes menos letales y utilización de armas de fuego o de fuerza letal contra las personas.
- Se agregaron amenazas letales inminentes.

En la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos:

- Incluir lo que se debe entender por zonas marinas mexicanas.
- Sancionar penalmente a quien introduzca o extraiga del país o de las zonas marinas mexicanas, hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito. Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero la gente haya realizado parcial o totalmente los actos ejecutivos necesarios para lograrlo, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

En el Código Nacional de Procedimientos Penales:

- Introducir al glosario la definición de informe de actividades de Guardia Costera.
- Permitir que el informe de actividades de Guardia Costera se pueda realizar con el uso de medios electrónicos.
- obligar al ministerio público para recibir el informe policial o el informe de actividades de guardia costera, en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito.

En el Código Penal Federal:

- Se crean delitos que se cometan a bordo de buques o embarcaciones extranjeros en puertos nacionales o estando navegando por el mar territorial de la República.
- Se modifica el artículo 94 para sancionar con prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que introduzca o extraiga del país o

de las zonas marinas mexicanas alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo 193, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

- se crea el siguiente delito: Se impondrá la pena de uno a 9 años de prisión y de 300 a 3000 días multa, al que desde un buque o embarcación arroje al mar contaminantes, materiales peligrosos, residuos, residuos peligrosos o realice el hundimiento de embarcaciones que causen un riesgo de daño o dañen a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.

Cuando se trate de plásticos o cualquier otro material sólido, se impondrán prisión hasta de 6 meses y multa de hasta mil pesos.

Dichas penas aumentarán hasta en una mitad si de los actos realizados existen elementos que permitan establecer que la finalidad del agente que era alterar, modificar, ocultar, destruir, perder o deshacerse de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos relacionados con otro hecho delictivo.

Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de los procesos, procedimientos, medidas y sanciones que disponga la legislación ambiental o administrativa, y de otras penas que correspondan por otros delitos que resulten.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. Prohibir los plaguicidas altamente peligrosos que dañen el medio ambiente, garantizando un ambiente sano y saludable para los seres humanos.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de plaguicidas.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI), el 12 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 17 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 478 votos en pro, el 17 de febrero de 2022.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

SAPI. 050. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 17 de febrero de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de plaguicidas, a fin de prohibir la utilización de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén prohibidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte e incluir los conceptos de plaguicida, plaguicida altamente peligroso introduciendo el principio de precaución, entendiéndose este cuando exista peligro de daño grave o irreversible al ambiente, los ecosistemas o sus elementos, se deberán adoptar las medidas necesarias para su protección. La falta de certeza científica no será impedimento para establecer dichas medidas de protección.

2. Establecer que en los albergues de animales se garantice un trato digno y respetuoso.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo al **artículo 87 Bis 2** de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en materia de albergues para animales.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Sodi Miranda (PRD), el 17 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).

- Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla (MORENA), el 18 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura). - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 483 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el 22 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se encontró ninguno.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró ninguno

SAPI. 053. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 22 de febrero de 2022.

Contenido

La Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que el 70% del total de los canes y felinos en territorio nacional se encuentran en situación de abandono, convirtiendo a México en el país de Latinoamérica con mayor número de mascotas abandonadas. Con base en lo expuesto anteriormente, se considera procedente y adecuado incorporar en la legislación nacional la figura de albergues o refugios, como instalaciones destinadas al resguardo temporal o permanente de animales, ya que estas instalaciones cumplen funciones distintas a los centros de control animal.

Por los argumentos antes vertidos, la LXV Legislatura aprobó adicionar un párrafo séptimo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que los albergues, refugios, asilos y demás instalaciones destinadas al resguardo temporal o permanente de animales cuenten con el personal capacitado y condiciones adecuadas de acuerdo con cada especie, para garantizar el trato digno y respetuoso a los animales, en los términos de la normatividad aplicable.

3. Incorporar el concepto contaminación por ruido y expedir normas oficiales en la operación de sistemas de monitoreo del ruido.

Decreto por el que se adicionan una fracción VI Ter al artículo 3o. y el artículo 156 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	
- Iniciativa presentada por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM), el 09 de febrero de 2021. - Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 12 de octubre de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2021, Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 86 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados, el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 1 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 478 votos en pro, el 1 de marzo de 2022.	

- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta específica.

SAPI. 067. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-II, 1 de marzo de 2022.

Contenido

En el ámbito nacional, se advierte que prevenir y controlar la contaminación por ruido es necesario para garantizar el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, ambos reconocidos en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el texto vigente de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se refiere en diversas ocasiones a la contaminación por ruido, pero en la legislación nacional no existe ningún referente sobre su significado, por lo que resulta procedente incorporar esta definición a la ley.

Por lo antes expuesto, la Cámara de Diputados aprobó adicionar una fracción VI Ter al artículo 3o. y el artículo 156 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el propósito de establecer el concepto de *contaminación por ruido* como todo sonido generado por actividades humanas que, por su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño para las personas, para otros seres vivos o para el ambiente; o los que superen los niveles fijados por las normas oficiales mexicanas. También se aprobó establecer que, en materia de contaminación por ruido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedirá las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo del ruido.

4. Promover la participación de los indígenas y afromexicanos en la planeación de la política nacional de cambio climático.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los **artículos 26, 45, 46, 71, 82 y 109** de la **Ley General de Cambio Climático**, en materia de pueblos y comunidades afromexicanos.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Rocío Natalí Barrera Puc (MORENA), el 25 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 03 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 469 votos en pro, el 1 de marzo de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 13. Acción por el Clima
Metas de desarrollo sostenible	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

SAPI. 069. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2022.

Contenido

Los sectores de población que enfrentan mayores vulnerabilidades son mujeres, niños, ancianos, integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, estos últimos debido a que el cambio climático es amenaza para su modo de vida y sus medios de subsistencia, por su dependencia y estrecha relación con el medio ambiente y los recursos naturales.

Los pueblos indígenas y los afrodescendientes son dos de los colectivos rurales con el mayor potencial para contribuir a la mitigación del cambio climático en América Latina, ambos grupos se encuentran altamente expuestos frente a los desastres naturales y los efectos del clima sobre la agricultura y la alimentación, no obstante, sus conocimientos ancestrales y sus prácticas territoriales colectivas los convierten en aliados clave para la mitigación del cambio climático.

México debe avanzar hacia lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que en sus artículos 24 y 25 señalan:

“Que las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental y que los Estados deben tomar las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo”, asimismo, se reconoce su “derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras”.

Por lo antes argumentado, la Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 26, 45, 46, 71, 82 y 109 de la Ley General de Cambio Climático, con la finalidad de establecer que en la política nacional de cambio climático se incluyan a los pueblos indígenas y a los afromexicanos y que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático se integre por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

5. Establecer que el Fondo Forestal Mexicano asuma tareas respecto a la mitigación del cambio climático en ecosistemas forestales.

Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. - Iniciativa suscrita por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM), el 13 de julio de 2021. (LXIV Legislatura) - Dictamen de Primera Lectura en el Senado de la República el 12 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Dictamen a discusión el 19 de octubre de 2021. Aprobado por 82 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 466 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 13. Acción por el Clima Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	1. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 2. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

SAPI. 097. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas al primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de establecer que el Fondo Forestal Mexicano sea el instrumento para realizar acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal y determinar que los recursos obtenidos por concepto de compensación

ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.

El Fondo Forestal Mexicano concentra los recursos asignados en varios ejercicios fiscales para otorgar los apoyos multianuales a los beneficiarios resultantes de las convocatorias: dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas. Por lo tanto, la totalidad de los recursos del Fondo están comprometidos mediante convenios suscritos con los beneficiarios del programa.

6. Facultar al Congreso de la Unión para participar en las sesiones que lleve a cabo el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Israel Castillo Olivares, diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 12 de enero de 2022. (LXV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres ¿
Metas de desarrollo sostenible	15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

SAPI. 098. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de marzo de 2022.

Contenido

El Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con atribuciones para emitir opiniones y recomendaciones que deberán ser considerados por la SEMARNAT en materia de ANP, así como para invitar a sus sesiones a representantes de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se trate de asuntos relacionados con áreas naturales protegidas de competencia federal que se encuentren dentro de su territorio. Así como invitar a representantes de ejidos, comunidades, propietarios, poseedores y en general a cualquier persona cuya participación sea necesaria conforme al asunto que en cada caso se trate.

Este Consejo tiene como finalidad fungir como órgano de consulta y apoyo de la SEMARNAT en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política

para el establecimiento, manejo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas de su competencia. El fundamento jurídico para que legisladores federales sean invitados permanentes a las reuniones del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas se encuentra en los incisos a) y b) del artículo 7 de su Reglamento interno vigentes; sin embargo, esta participación se encuentra limitada únicamente a un representante de cada una de las comisiones de medio ambiente y recursos naturales del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

Por los razonamientos vertidos, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un párrafo quinto al artículo 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para que la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados tengan acceso a un representante, cada una, como invitados permanentes a las reuniones del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con derecho a voz y no a voto.

7. Definir el término mascota o animal de compañía y prohibir la posesión de especies de fauna silvestre que no puedan convivir con los seres humanos en un ambiente doméstico bajo manejo y sin riesgos físicos, sanitarios o de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre , en materia de aprovechamiento de animales silvestres como mascotas.		
- Iniciativas consideradas en el dictamen:		
- Iniciativa suscrita por la Dip. Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), el 28 de octubre de 2022.		
- Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Báez Guerrero (PAN) el 22 de febrero de 2022.		
- Iniciativa suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del (PVEM) y por la Dip. Brenda Espinoza Morales (MORENA), el 23 de marzo de 2022.		
- Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2022.		
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 463 en pro y 1 abstención, el 28 de abril de 2022.		
- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta: 15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y

	abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

SREF. 151. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 28 de abril de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de aprovechamiento de animales silvestres como mascotas, a través del cual se determinó dejar establecido el término de mascota o animal de compañía y la prohibición de poseer aquellos ejemplares de cualquier especie de fauna silvestre, incluidos los felinos silvestres, que por sus características no puedan convivir con los seres humanos en un ambiente doméstico bajo manejo de riesgos físicos, sanitarios o de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales.

8. Establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas en todo el país.

Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del **artículo 87 BIS 2** de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Luis Arturo González Cruz del PVEM, el 5 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 23 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 479 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el 23 de noviembre de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible

No hay ODS específicos

Metas de desarrollo sostenible

No hay metas específicas

SAPI. 224. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, en México, el 69.8% de los hogares cuenta con algún tipo de mascota. La Ciudad de México tiene la proporción más baja de hogares con mascotas, con 61.4%, mientras que Campeche tiene la proporción más alta, con 77.1%. Por otro lado, de acuerdo al INEGI sólo 42% de las personas que tienen animales de compañía los llevan al veterinario y el 33% no lo ha hecho nunca, lo cual resulta una problemática que no sólo es relevante para el bienestar de los animales de compañía, sino que también incide en la salud humana.

Para facilitar la cultura de la tenencia responsable, el cuidado y la protección animal y asegurar el bienestar de los animales de compañía, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas para el establecimiento de Clínicas Veterinarias

Públicas en todo el país, las cuales proporcionarán a los animales servicios de atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindarán tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

Las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, promoverán el establecimiento de dichas clínicas, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de las entidades federativas y los municipios en cada ejercicio fiscal. Asimismo, se otorga a los Congresos locales un plazo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la reforma para que hagan los ajustes necesarios en su legislación local.

9. Duplicar las multas por la comisión de infracciones administrativas, en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rincón Chanona, (MORENA), el 21 de septiembre del 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general y lo particular con votación de 463 en pro, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción. 15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

SAPI. 237. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen de reforma al artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre para fortalecer la legislación y la institucionalidad de los mecanismos jurídicos para controlar, vigilar y, en su caso, sancionar la transgresión de las normas en materia de vida silvestre, al elevar al doble el monto de las multas,

calculadas en Unidad de Medida y Actualización, para quien cometa las infracciones, previstas en la referida ley. El propósito es fortalecer la legislación que castiga el tráfico ilegal de especies, partes y derivados, especialmente en las sanciones en materia administrativa, toda vez que no son proporcionales al daño causado a los ecosistemas.

10. Armonizar la legislación para incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las acciones para la preservación, conservación y restauración en favor del medio ambiente.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , en materia de fortalecimiento del componente de participación social y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Joaquín Zebadúa Alva (MORENA) y la Dip. Karen Castrejón Trujillo (PVEM), el 27 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 464 votos en pro, el 28 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 15. Vida de ecosistemas terrestres
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

SREF. 333. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 28 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el manejo y administración de las áreas naturales protegidas — zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción—; así como para la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Quedó establecido en los artículos transitorios un periodo de un

año para que estas modificaciones se reflejen en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.

11. Atribuir a los municipios la protección, conservación y saneamiento de ecosistemas forestales urbanos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable , en materia de atribuciones de los municipios, respecto a la protección, conservación y saneamiento de los ecosistemas forestales urbanos. - Iniciativa suscrita por la Dip. Karla Estrella Díaz García (MORENA) el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 414 en pro, 0 en contra, 10 abstenciones, el 6 de septiembre de 2023 - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

SAPI. 378. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-1, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

Con el propósito de impulsar las acciones de conservación, mantenimiento y protección de las áreas verdes urbanas, optimizar el entorno urbano e impulsar una mejor calidad de vida en las ciudades, la Cámara de Diputados aprobó establecer como atribución de Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que por sí mismos, o en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, realicen acciones de conservación y restauración de los árboles, terrenos forestales arbolados y otros terrenos forestales que se localicen en áreas urbanizadas dentro del ámbito territorial de su competencia.

12. Realizar reformas y enmiendas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para proteger, conservar y vigilar zonas de humedales.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones

de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , en materia de protección de humedales.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Bustamante Castellanos (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 409 en pro, el 12 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 14. Vida Submarina.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos. 14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

SREF. 384. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-2, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la protección, conservación, aprovechamiento sustentable, vigilancia, administración y manejo adecuado de las diversas zonas de humedales, las cuales constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénegas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos.

13. Facultar a la Guardia Nacional para que participe en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental.

- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Karen Castrejón Trujillo (PVEM), el 25 de octubre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 407 votos en pro y 35 abstenciones, el jueves 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

SAPI. 430. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para precisar que en las actividades de inspección y vigilancia en las áreas naturales protegidas terrestres de competencia de la Federación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá solicitar la intervención de la Guardia Nacional.

14. Garantizar que en investigación y educación ecológicas se establezca el trato digno hacia los animales.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM), el 9 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 386 votos en pro, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna

	y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres 15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles

SAPI. 434. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó la reforma al artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el propósito de que en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud, las autoridades competentes promuevan la incorporación de contenidos ecológicos, de desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, trato digno y respetuoso a los animales, conocimientos, valores y competencias.

15. Garantizar el derecho a la información en materia ambiental, como desastres producidos por fenómenos naturales, o por caso fortuito o fuerza mayor.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , en materia de derechos de acceso a la información y participación pública en asuntos ambientales.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por diversos Grupos Parlamentarios, el 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Mendoza Díaz (PVEM), el 09 de febrero de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN), el 26 de abril de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Luis Carrillo Soberanis (PVEM), el 11 de julio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 411 votos en pro, el 12 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

SAPI. 455. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 12 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó realizar cambios a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente consistentes en lo siguiente: Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunique a la Coordinación Nacional de Protección Civil las acciones conducentes, cuando exista peligro para el equilibrio ecológico de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o por caso fortuito o fuerza mayor, para que se difunda a las comunidades y centros de población cercanos, la información de manera oportuna a través de los medios de comunicación públicos y privados, incluyendo, en su caso, la traducción a las lenguas indígenas de la región que se trate, con la finalidad de prevenir daños y reducir riesgos.

16. En materia forestal involucrar a las mujeres, a los indígenas y conservar las especies nativas o endémicas.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente . - Iniciativa suscrita por la Dip. Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA) el 20 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 5: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios

	financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el gempoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Objetivo 15: 15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción. 15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas. 15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

SAPI. 510. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 21 de febrero de 2024.

Contenido

A nivel mundial cerca del 78% de los bosques primarios han sido destruidos por humanos y el 22% restante se ha visto afectado por la extracción de madera; sólo el 12% de los bosques están asignados a la conservación de la biodiversidad y son un reservorio vital de carbono, ya que, acumulan unas 289 gigatoneladas de este elemento.

La tala ilegal y la deforestación contribuyen al cambio climático, además de que ponen en riesgo el bienestar de las personas y el patrimonio natural del país, causan el desplazamiento de poblaciones originarias, aceleran la pérdida de los suelos, de la fauna, de la flora y de la biodiversidad y finalmente, conducen a la desertificación y a la escasez de agua.

El Pleno de la Cámara de Diputados reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para facultar a la Comisión Nacional Forestal en las siguientes actividades:

- Para participar en la elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas del sector forestal.
- Promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados, con perspectiva intercultural y de género: para que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de quienes tengan la propiedad o posesión de terrenos forestales o de preferentemente forestales y de sus comunidades.
- Efectuar campañas de difusión y divulgación sobre el desarrollo forestal sustentable y el manejo forestal comunitario, incluyendo, en su caso, la traducción de lenguas indígenas de la región que se trate.

- Para promover la participación de las mujeres en los proyectos relacionados con el manejo forestal sustentable, y en el acceso de los probables beneficios que se deriven de incentivos y programas forestales, fomentando condiciones de igualdad.

Se agregó como criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola, promover el manejo forestal regional y el manejo forestal comunitario, considerando como propósitos la conservación, restauración y producción, preferentemente con especies nativas o endémicas. Se establecen en criterios forestales, de carácter económico, la plena utilización de los ecosistemas forestales mediante su cultivo y la de los suelos de aptitud forestal, a través de la forestación, a fin de dar satisfacción en el largo plazo a las necesidades de madera por parte de la industria y de la población, y de otros productos que se obtengan de las zonas forestales, preferentemente con especies nativas o endémicas.

Se realizaron también modificaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el artículo 160, a fin de cambiar la denominación de Ley Federal de Metrología y Normalización por Ley de Infraestructura de la Calidad.

17. Preservar los ecosistemas acuáticos

Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 88 y el artículo 97 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , para contribuir a garantizar la protección, preservación y restauración de los ecosistemas acuáticos.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Mauricio Cantú González, (MORENA), el 9 de mayo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 437 votos en pro, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Metas de desarrollo sostenible	15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

SAPI. 573. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 4 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó que en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se establezca la protección y restauración de los ecosistemas acuáticos, debido a que en el periodo de 1993 a 2002, los humedales redujeron su extensión en 95.000 hectáreas, es decir, 0.42% anualmente. En total se calcula que se han perdido 6. 968. 452 de humedales en los últimos 30 o 40 años.

De acuerdo con el Inventario Nacional de Humedales del 2012, México tiene 6 mil 331 complejos de humedales, que abarcan más de 9 millones 924 mil 624, lo que representa aproximadamente el 5% del territorio nacional. De este total, 38% son palustres, 31% fluviales, 15% estuarinos, 8% lacustres y 8% creados. Veracruz es el estado con mayor número de humedales (664), seguido por Chiapas (476) y Tabasco (387). Los estados que cuentan con la mayor superficie de humedales son Campeche (26%), Tabasco (16%).

18. Restauración de áreas verdes se realice con especies forestales nativas o endémicas en áreas urbanizadas de todo el país.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 127 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable , en materia de reforestación urbana.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz (MORENA), el 15 de agosto de 2023 - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 417 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 11.Ciudades y comunidades sostenibles. 15. Vida de Ecosistemas Terrestres.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. 11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en

	particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

SREF. 538. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un párrafo quinto al artículo 127 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de reforestación urbana, a fin de establecer que las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México promuevan la restauración de las áreas verdes en las zonas urbanizadas, preferentemente con especies forestales nativas o endémicas. Para ello, los Congresos estatales tendrán un plazo de 365 días para realizar las adecuaciones legislativas al respecto.

COMISIÓN DE MOVILIDAD

1. Emitir la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial con el objeto de establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. - Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por la Sen. Patricia Mercado Castro (MC) y el Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por el Sen. Primo Dothé Mata (MORENA), el 22 de mayo de 2019. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PT), el 18 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura). - Iniciativa suscrita por la Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN), el 16 de junio de 2021. (LXIV Legislatura). - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura). - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores 14 de diciembre de 2021. Aprobado por 104 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 1 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 votos en pro y 1 abstención, el 24 de marzo de 2022. - Devuelto a la Cámara de Senadores para sus efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1. Fin de la Pobreza Objetivo 3. Salud y Bienestar Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 13. Acción por el Clima Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos

	extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. 3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. 3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de

	vulnerabilidad. 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. 13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Parlamento Abierto en Materia de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, celebrado el 23 de febrero de 2022 de 9:00 a 18:00 h con la presencia de 37 ponentes representantes de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, Cámaras de

	Comercio, académicos y científicos.

SREF. 109. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 24 de marzo de 2022.

Contenido

En el Dictamen, de la Comisión de Movilidad, con opinión de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, que aprobó el Pleno camaral, se establecen las bases para la política de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de priorizar el desplazamiento de personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como bienes y mercancías, disminuyendo los impactos negativos, sociales de desigualdad, económicos, a la salud y al medio ambiente.

Asimismo, se otorga certeza jurídica a los servicios de transporte mediante instrumentos de control para la operación del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, incluyendo la cobertura en vías de jurisdicción estatal y municipal, con la finalidad de evitar una sobrerregulación en las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México.

2. Establecer la velocidad máxima de 30k/h., en estas zonas y entornos escolares.

Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial . - Iniciativa suscrita por la Dip. Cynthia Iliana López Castro (PRI) , el 2 de septiembre de 2022 . - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022 . - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 482 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones , el 16 de noviembre de 2022 . - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No hace referencia de una meta específica.

SAPI. 219. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 16 de noviembre de 2022.

Contenido

Al destacar entre otros argumentos que los entornos escolares resultan ser algunos de los más problemáticos, ya que 90% de los accidentes de tráfico ocurren en los países en desarrollo, convirtiéndose en la primera causa de muerte de niños y jóvenes entre los 5 y los 29 años. Por otro lado, datos de la Secretaría de Salud

estiman que en México diariamente ingresan a unidades médicas 1,700 personas con lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito y de éstas más de 100 enfrentarán discapacidad por esta causa. Los traumatismos derivados de siniestros de tránsito son la primera causa de discapacidad motriz entre jóvenes de 17 a 29 años.

Sobre el particular, algunos Estados que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han regulado la seguridad vial en los entornos escolares a través de las calles escolares estableciendo límites máximos de velocidad como en el caso de Argentina, Chile, España, Estados Unidos de América, Reino Unido e Irlanda del Norte.

Bajo tales motivos el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó establecer un parámetro de velocidades que deberán respetarse en las zonas y entornos escolares de todo el país, señalando expresamente como una de las medidas de tránsito que las velocidades máximas no podrán rebasar en estas zonas y entornos escolares los 30k/h.

3. Incluir la accesibilidad cognitiva como parte del entorno de accesibilidad al transporte y espacios públicos para personas sordas hablantes de lenguas de señas, así como apoyos a la comunicación y a la información en formatos accesibles en su propia lengua.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial . (En materia de derechos Lingüísticos de las personas sordas y el derecho a la accesibilidad cognitiva)	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Salomon Chertorivski Woldenberg (MC), el 4 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 463 votos en pro, el 30 de noviembre de 2022. - Turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 1. Fin a la pobreza.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

SREF. 238. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexa-V, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

Ante la sistemática discriminación hacia las personas con discapacidad, así como en respuesta a la enorme deuda histórica que se tiene ante su derecho a una movilidad accesible, resulta ética y jurídicamente necesario reafirmar y subrayar en los diversos cuerpos normativos de la nación, sus derechos y las obligaciones irrenunciables del Estado con ese sector de la población. Por ello, la Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para incluir la accesibilidad cognitiva en los servicios de transporte y espacios públicos para las personas sordas hablantes de lenguaje de señas, así como brindarles apoyos para la comunicación e información con formatos accesibles en su propia lengua.

4. Implementar tecnologías sustentables en las políticas de movilidad.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial . - Iniciativa suscrita por la Dip. Carolina Beauregard Martínez (PAN), el 18 de enero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 votos en pro y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

SAPI. 502. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformar el artículo 18 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con la finalidad de que las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, promuevan e incentiven la gradual adopción de innovaciones tecnológicas sustentables en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.

5. Adecuar diversas leyes en temas relacionados con la movilidad sustentable.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley del Registro Público Vehicular; de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. - Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes de la Comisión de movilidad, el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 votos en pro, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

SAPI. 505. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó realizar los siguientes cambios a diversas leyes:

En la Ley General de Movilidad:

- Facultar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para participar dentro del marco de sus competencias, en las acciones que en materia de movilidad y seguridad vial lleven a cabo otras autoridades en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Atribuir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fungir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, como autoridad en la materia.
- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde integrar y presidir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Seguridad Vial, así como, fungir como autoridad en la materia.
- A la Secretaría de Salud le corresponde dentro del marco de sus atribuciones y competencias, fungir como autoridad en materia de movilidad y seguridad vial, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

e) Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para integrar y presidir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Seguridad Vial, así como, fungir como autoridad en la materia.

En la Ley del Registro Público Vehicular:

Se aprobó adicionar un párrafo cuarto al artículo 7 de la Ley del Registro Público Vehicular para que la información contenida en el Registro se remita periódicamente al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 72 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

En la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

- Se establece el concepto de interseccionalidad.
- Promover que los servicios de transporte prevean vehículos y entornos con diseño universal y en su caso, con ayudas técnicas para la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad limitada, con las acciones afirmativas y los ajustes razonables que se requieran para ello.
- Promover las modalidades de transporte en las zonas remotas y de difícil acceso, así como, en los territorios insulares contemplen las rutas y los servicios más seguros, incluyentes, accesibles y asequibles para las personas.

En la Ley General de Cambio Climático:

1. Se introduce el concepto de movilidad sustentable.
2. Se faculta a las entidades federativas, al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y a los municipios para que promuevan la movilidad sustentable.
3. En el Programa Especial de Cambio Climático y en la elaboración de políticas y acciones de mitigación, se deberá promover la movilidad sustentable.

6. Verificar que quienes integren el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial se encuentren debidamente calificados en la materia.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del Apartado A del artículo 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial . - Iniciativa suscrita por la Dip. Catalina Díaz Vilchis (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 450 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAPI. 521. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 28 de febrero de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma la fracción IV del Apartado A del artículo 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que busca mejorar la eficacia y efectividad del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (SNMSV) al elevar los estándares de su dirección y asegurar que las personas designadas por los ejecutivos locales cuenten con la debida calificación y experiencia en la materia.

7. Adopción gradual de innovaciones tecnológicas en el sistema de transporte.

Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X al primer párrafo del artículo 5 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala y legisladores integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 434 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

SAPI. 548. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de marzo de 2024.

Contenido

El uso de herramientas tecnológicas de última generación ofrece ventajas significativas en términos de precisión y eficacia en el control y supervisión de aspectos clave del transporte, como la velocidad, el peso y las dimensiones de los vehículos. Estas herramientas permiten realizar mediciones más precisas y en tiempo real, lo que facilita la detección de posibles infracciones y la aplicación de medidas correctivas de manera oportuna. Asimismo, al utilizar tecnologías más avanzadas, se pueden obtener datos más detallados y fiables que contribuyan a una gestión más

eficiente y efectiva de la movilidad, mejorando así la seguridad vial y la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.

Es por ello que, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Seguridad y Movilidad Vial, para incorporar como uno de los criterios del Enfoque Sistémico y de Sistemas de Seguros la prioridad de promover e incentivar la adopción gradual de innovaciones tecnológicas en los sistemas de transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura que permitan mejorar progresivamente las condiciones de seguridad vial.

8. Prohibir que los menores de 12 años viajen en motocicleta.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XV al tercer párrafo del artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial . - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres PAN el 06 de noviembre de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Peña Flores PAN el 22 de noviembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 409 votos en pro y 25 en contra, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se identifica ninguna relacionada.

SAPI. 592. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 29 de abril de 2024.

Contenido

Debido al creciente uso de motocicletas que ha elevado la cifra de siniestros de tránsito terrestre con 377, 231 accidentes, 5,181 muertos y 91,501 heridos, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del 2022, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción XV al tercer párrafo del artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con el propósito de establecer como medidas mínimas de tránsito la prohibición a cualquier persona, conductora y/o pasajero, menor de 12 años a viajar en motocicleta.

9. Involucrar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en temas de movilidad y seguridad vial.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 72, 73 y 74 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Flor Ivone Morales Miranda (MORENA), el 05 de marzo de 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA), el 13 de marzo de 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. María Leticia Chávez Pérez (MC), el 03 de abril de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 425 votos en pro, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 601. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 29 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó incluir al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para formular y aprobar en conjunto entre las dependencias mencionadas la estrategia nacional.

Con el dictamen avalado por la Cámara de Diputados que reforma y adiciona los artículos 7, 72, 73 y 74 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se pretende el fortalecimiento de la movilidad y seguridad vial, no sólo implica aspectos relacionados con la infraestructura vial y la regulación del transporte, sino también con la promoción de la salud pública. En este sentido, la colaboración de la Secretaría de Salud resulta fundamental para abordar integralmente los desafíos en materia de movilidad y seguridad vial.

COMISIÓN DE PESCA

1. **Publicar la Carta Nacional de Pesca cada dos años, en lugar de que sea anualmente, a través de la coordinación entre la SEMARNAT, el INAPESCA y el SADER, con el fin de hacer más eficientes las actividades de este sector.**

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Alfredo Villegas Arreola (PRI), el 23 de febrero de 2021. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 01 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 479 votos en pro, el 1 de febrero de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 2. Hambre Cero Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de desarrollo sostenible	El dictamen se relaciona con la meta del ODS: 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas. 14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

DIR. 029. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 1 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen de reforma al párrafo segundo del artículo 32 de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para publicar la Carta Nacional de Pesca cada dos años, en lugar de que sea anualmente, a través de la coordinación entre la SEMARNAT, el INAPESCA y el SADER, con el fin de hacer más eficientes las actividades de este sector. Se busca, además, establecer los

lineamientos y políticas públicas para lograr eficiencia, equidad social y cuidado al medio ambiente.

2. Reformar las multas por infracciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. - Iniciativa remitida por el Congreso del Estado de Jalisco, el 27 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2022, aprobado con votación de 471 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. CD-LXV-I-2P-100 - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre de 2022, aprobado con 85 votos a favor, se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 14.4. “De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas”. 14.6. “De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados ¹”.

DIR. 130. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo IV, 6 de abril de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma el artículo 138 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el fin de establecer un nuevo esquema de sanciones para las infracciones tipificadas en el artículo 132 de la misma ley. Las nuevas multas se basan en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), van desde 10 hasta 30,000 veces la UMA, dependiendo de la gravedad y la especificidad de la infracción cometida. Es necesario recordar que la UMA es un indicador económico que se actualiza anualmente y sirve como referencia para determinar el monto de diversas multas y sanciones en México.

3. Modificar el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura para incluir programas que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables . - Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Fernando García Hernández (PT), el 3 de marzo de 2022. - Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2022, aprobado con votación de 475 en pro. Minuta CD-LXV-I-2P-103 - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre de 2022, aprobado con 84 votos a favor. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 14.b. “Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados”. 14.4. “De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas”.

DIR. 134. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 6 de abril de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma a la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para que en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura se incorporen programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social en las comunidades pesqueras y acuícolas. Los proyectos estarán alineados con la Política Nacional en esa materia y buscan mejorar la calidad de vida de los pescadores y acuicultores mexicanos.

4. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres dedicadas a la pesca y acuacultura.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Bautista Peláez (MORENA), el 6 de septiembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI), el 8 de septiembre de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Ángel Miguel Rodríguez Torres (MORENA), el 21 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 8 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a

	todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.6 c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 287. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

La igualdad y la no discriminación son elementos *sine qua non* para el goce y correcto ejercicio de los derechos humanos, tal como lo establece la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 en su apartado preliminar. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece que los Estados deben asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, determina que el gobierno federal está constreñido a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres como uno de sus principios rectores.

Las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población del mundo, y para el caso específico de México, de las 61.5 millones de mujeres, el 23% habitan en las localidades rurales, mismas que son responsables del 50% de la producción de alimentos en el país. Para el caso específico de las mujeres que se dedican a la pesca y a la acuicultura, la FAO ha indicado que en la actualidad más de 50 millones de mujeres participan en el sector.

La LXV Legislatura aprobó realizar diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, consistentes en:

- Buscar regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres dedicadas a la pesca y acuicultura, de conformidad con las leyes en la materia.
- Aplicar la perspectiva de género, en el diseño e implementación de todas las políticas, programas, planes y acciones que deriven de la presente ley.
- Agregar los siguientes conceptos: igualdad de género, perspectiva de género y sector pesquero y acuícola.
- Se faculta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en coordinación con las entidades gubernamentales del sector puedan suscribir convenios o acuerdos de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de igualdad de género.
- Establecer en la conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación y la atención de las necesidades básicas del sector pesquero y acuícola, para lograr su desarrollo.

5. Que sea objeto de infracción, el abandono permanente de las redes de pesca o cualquier otro instrumento con la que se captura o extrae flora y fauna acuáticas.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXXI al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. - Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz (PVEM), el 18 de enero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 454 en pro, el 14 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 13: Acción por el Clima. Objetivo 14: Vida submarina.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 13.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. Meta 14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes 14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos. 14.7. c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

SAPI. 307. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó establecer como una infracción a la ley, el reglamento y a las normas oficiales, abandonar de manera permanente, las redes de pesca o cualquier otro instrumento o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas. Es necesario mencionar que la forma más letal de basura marina son las redes de pesca fantasma, al menos, el 46% de las 79 000 toneladas de plástico que forman el gran parche de basura del Pacífico, este hecho de artes de pesca, aunado a ello, causa daños a la fauna y a la salud humana. Un

estudio reciente sobre las tasas mundiales de pérdida de artes de pesca, elaborado a partir de fuentes principalmente del hemisferio norte, estimó que el 5.7% de todas las redes de pesca, el 86% de las trampas y nasas, y el 29% de todas las líneas de pesca utilizadas a nivel mundial, se abandonan o pierden, con lo que se perjudica el medio ambiente.

6. Modificar la frecuencia de publicación de la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores (PRD), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de septiembre de 2023, aprobado con votación de 424 en pro. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta CD-LXV-III-1P-305 - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de septiembre de 2023, se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14. Vida Submarina
Metas de desarrollo sostenible	14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas. 14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

DIR. 377. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-1, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma el artículo 83 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para establecer que la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) será la entidad responsable de aprobar, expedir y actualizar la Carta Nacional Acuícola, un instrumento fundamental para la planeación, el desarrollo y la gestión ordenada de la actividad acuícola en el país.

La Carta Nacional Acuícola, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada dos años, contendrá información esencial sobre la actividad acuícola en México, incluyendo la distribución espacial de las unidades de producción acuícola, las especies que se cultivan, los volúmenes de producción y los indicadores de sustentabilidad ambiental y social. La reforma permite la publicación de actualizaciones de las fichas individuales que integran la Carta, sin afectar la validez total del documento, asegurando así que la información se mantenga actualizada y refleje los cambios dinámicos del sector acuícola. Además, garantiza la disponibilidad de información confiable y oportuna para la toma de decisiones estratégicas en el sector.

7. Busca garantizar que las sanciones por infracciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables sean justas y proporcionales, tomando en cuenta la capacidad económica del infractor.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables .		
- Iniciativa suscrita por la Dip. Paloma Sánchez Ramos (PRI), el 09 de mayo de 2023.		
- Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023.		
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 2023, aprobado en votación de 439 en pro.		
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
- Minuta CD-LXV-III-1P-342		
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de noviembre de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	de	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

DIR. 421. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

Un avance significativo en la legislación pesquera de México se ha logrado con la reciente reforma a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Esta reforma, que modifica la fracción II del artículo 135, establece que, al momento de imponer sanciones por infracciones a la ley, se tomarán en cuenta las condiciones económicas del infractor. Este cambio fundamental refleja el compromiso del gobierno mexicano con la aplicación justa y equitativa de la ley, alineándose con los principios constitucionales que garantizan la proporcionalidad de las sanciones.

La nueva disposición reconoce que las sanciones no deben tener un impacto desmedido en la capacidad económica de los infractores, especialmente aquellos de menores recursos. Al considerar su situación económica, se busca garantizar que las sanciones sean justas y proporcionales a la gravedad de la infracción, promoviendo un sistema de justicia más equitativo y efectivo en el sector pesquero y acuícola del país.

8. Prohibir la comercialización de especies destinadas a la pesca deportiva y regular la simulación de actos de pesca.

Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**.

- **Iniciativa** iativa presentada por el Dip. Marco Antonio Almendariz Puppo (PAN), el 03 de octubre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 13 de diciembre de 2023, aprobado con votación de 442 en pro y 1 abstención.
- **Minuta** [CD-LXV-III-1P-374](#)
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 1 de febrero de 2024. Se turnó a las Comisiones unidas de Pesca y Acuacultura, y de Estudios Legislativos, primera.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:
Objetivo 14. Vida Submarina

Metas de desarrollo sostenible

14.2 De aquí a 2030, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

	14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas 14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

DIR. 463. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

Con la finalidad de proteger y regular la pesca deportivo-recreativa en México, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Con relación al artículo 68, se prohíbe realizar cualquier actividad de pesca o comercialización, incluso si es incidental, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en áreas de reproducción designadas por la Secretaría de Pesca y Acuacultura. Esta medida busca proteger a estas especies durante sus periodos de mayor vulnerabilidad y asegurar su reproducción.

En el artículo 132 de la citada ley, se incorpora una nueva prohibición: la de simular actos de pesca de consumo doméstico, incidental, de fomento, deportivo-recreativa o didáctica, con el fin de obtener ganancias de los productos obtenidos. Esta medida busca combatir la pesca furtiva y garantizar que la pesca deportivo-recreativa se realice de manera responsable y ética.

9. Promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas en México.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 8o. de la **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Claudia Tello Espinosa (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 13 de febrero de 2024.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 14 de febrero de 2024, aprobado en lo general y en lo particular con votación de 458 en pro.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

- Minuta CD-LXV-III-2P-393		
Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de febrero de 2024. Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, Segunda.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 2. Hambre Cero
Metas de desarrollo sostenible	de	2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

DIR. 490. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Con el propósito de fomentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas en el país, así como destacar los beneficios nutricionales y el valor de estos productos para la salud y la economía nacional, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló la reforma a la fracción XXXIII del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

La reforma, aprobada por la LXV Legislatura, establece diversas medidas para promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas, entre ellas: campañas de información y sensibilización sobre los beneficios del consumo de estos productos, promoción de su consumo en escuelas, hospitales y otros espacios públicos, así como el apoyo a la investigación y desarrollo de nuevos productos pesqueros y acuícolas y fomento a la inversión en este sector.

Se espera que esta reforma contribuya a aumentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas en México, lo que beneficiará tanto a la salud de la población como a la economía del país. Los mencionados alimentos son una fuente importante de proteínas, vitaminas y minerales para prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, las enfermedades cardíacas y el cáncer.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

1. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2021. - Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2022, aprobado en lo general con votación de 274 votos en pro y 219 en contra y 3 abstenciones. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 01: Fin de la pobreza 02: Hambre cero 03: Salud y bienestar 04: Educación de calidad 05: Igualdad de género 06: Agua limpia y saneamiento 07: Energía asequible y no contaminante 08: Trabajo decente y crecimiento económico 09: Industria, innovación e infraestructura 10: Reducción de las desigualdades 11: Ciudades y comunidades sostenibles 12: Producción y consumo responsables 13: Acción por el clima 14: Vida submarina 15: Vida de ecosistemas terrestres 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día). 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

	2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

	12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes. 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 010. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A, 10 de noviembre de 2021 (decreto).
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-B, 10 de noviembre de 2021 (anexos).

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el programa de gasto público de la Federación para el ejercicio fiscal 2022. Se autorizó que el Gobierno Federal ejerza recursos presupuestales por 7 billones 088 mil 250.30 MMDP, lo que representa un aumento de 12.59%, respecto al gasto aprobado en el 2021. Para este periodo,

destacarían por su importancia:

- A. Los ramos autónomos, pasaron de 134 mil 904.76 MMDP en el 2021 a 131 mil 319.61 MMDP en el 2022, disminuyendo en 3 mil 585.15 MMDP, equivalente al 2.66%, de los cuales:
- a. El Poder Legislativo pasó de 14 mil 816.61 MMDP en el 2021 a 15 mil 012.58 MMDP en el 2022, aumentando en 195.98 MMDP, equivalente al 1.32%, destacándose los siguientes rubros del gasto:
 - La Cámara de Senadores pasó de 4 mil 080.78 MMDP en el 2021 a 4 mil 438.38 MMDP en el 2022, incrementándose en 357.60 MMDP, equivalente al 8.76%;
 - La Cámara de Diputados pasó de 8 mil 282.00 MMDP en el 2021 a 8 mil 045.99 MMDP en el 2022, disminuyendo en 236.01 MMDP, equivalente al 2.85%; y
 - La Auditoría Superior de la Federación pasó de 2 mil 453.83 MMDP en el 2021 a 2 mil 528.21 MMDP en el 2022, aumentando en 74.38 MMDP, equivalente al 3.03%.
 - b. El Poder Judicial pasó de 71 mil 299.34 MMDP en el 2021 a 73 mil 723.02 MMDP en el 2022, se incrementó en 2 mil 423.68 MMDP, equivalente al 3.40%;
 - c. El Instituto Nacional Electoral (INE), pasó de 26 mil 819.80 MMDP en el 2021 a 19 mil 736.59 MMDP en el 2022, disminuyendo en 7 mil 083.21 MMDP, equivalente al 26.41%; y
 - d. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pasó de 1 mil 679.91 MMDP en el 2021 a 1 mil 722.32 MMDP en el 2022, incrementándose en 42.42 MMDP, equivalente al 2.53%.
- B. Los ramos administrativos pasaron de 1 billón 246 mil 242.76 MMDP en el 2021 a 1 billón 514 mil 103.42 MMDP en el 2022, aumentando en 267 mil 860.66 MMDP, equivalente al 21.49%.

Para este periodo destacaron los siguientes ramos:

- a. Secretaría de Educación Pública, pasó de 337 mil 851.44 MMDP en el 2021 a 364 mil 600.05 MMDP en el 2022, incrementándose en 26 mil 748.61 MMDP, equivalente al 7.92%;
- b. Salud pasó de 145 mil 414.57 MMDP en el 2021 a 193 mil 948.34 MMDP en el 2022, aumentando en 48 mil 533.77 MMDP, equivalente al 33.38%;
- c. Bienestar pasó de 191 mil 725.00 MMDP en el 2021 a 299 mil 315.52 MMDP en el 2022, aumentando en 107 mil 590.52 MMDP, equivalente al 56.12%;
- d. Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, pasó de 55 mil 919.59 MMDP en el 2021 a 65 mil 553.59 MMDP en el 2022, incrementándose en 9 mil 634.00 MMDP, equivalente al 17.23%;

- e. Agricultura y Desarrollo Rural, pasó de 49 mil 291.45 MMDP en el 2021 a 55 mil 788.97 MMDP en el 2022, aumentando en 6 mil 497.51 MMDP, equivalente al 13.18%;
 - f. Defensa Nacional, pasó de 112 mil 557.17 MMDP en el 2021 a 104 mil 107.91 MMDP en el 2022, disminuyendo en 8 mil 449.26 MMDP, equivalente al 7.51%;
 - g. Seguridad y Protección Ciudadana, pasó de 63 mil 441.67 MMDP en el 2021 a 93 mil 379.48 MMDP en el 2022, aumentando en 29 mil 937.81 MMDP; equivalente al 47.19%; y
 - h. Medio Ambiente y Recursos Naturales, pasó de 31 mil 348.19 MMDP en el 2021 a 40 mil 795.86 MMDP en el 2022, aumentando en 9 mil 447.66 MMDP, equivalente al 30.14%.
- C. Los ramos generales pasaron de 3 billones 430 mil 649.79 MMDP en el 2021 a 3 billones 785 mil 991.34 MMDP en el 2022, incrementándose en 355 mil 341.55 MMDP, equivalente al 10.36%.
- Para este periodo se destacan los siguientes ramos:
- a. Las aportaciones a seguridad social pasaron de 961 mil 026.46 MMDP en el 2021 a 1 billón 092 mil 011.75 MMDP en el 2022, incrementándose en 130 mil 985.29 MMDP, equivalente al 13.63%;
 - b. Las aportaciones federales pasaron de 777 mil 842.88 MMDP en el 2021 a 830 mil 299.61 MMDP en el 2022, aumentando en 52 mil 456.73 MMDP, equivalente al 6.74%;
 - c. Las participaciones federales pasaron de 921 mil 402.64 MMDP en el 2021 a 1 billón 019 mil 490.04 MMDP en el 2022, aumentando en 98 mil 087.40 MMDP, equivalente al 10.65%; y
 - d. La deuda pública pasó de 541 mil 094.61 MMDP en el 2021 a 580 mil 638.17 MMDP en el 2022, aumentando en 39 mil 543.56 MMDP, equivalente al 7.31%.
- D. Las entidades sujetas a control presupuestario directo pasaron de 1 billón 275 mil 212.40 en el 2021 a 1 billón 407 mil 789.39 MMDP en el 2022, aumentando en 132 mil 576.99 MMDP, equivalente al 10.40%, distribuidos en las siguientes entidades:
- a. ISSSTE pasó de 373 mil 525.29 MMDP en el 2021 a 396 mil 948.62 MMDP en el 2022, incrementándose en 23 mil 423.34 MMDP, equivalente al 6.27%; y
 - b. El IMSS pasó de 901 mil 687.11 MMDP en el 2021 a 1 billón 010 mil 840.77 MMDP en el 2022, aumentando en 109 mil 153.65 MMDP, equivalente al 12.11%.
- E. Las empresas productivas del Estado pasaron de 1 billón 133 mil 301.45 MMDP en el 2021 a 1 billón 258 mil 420.01 MMDP en el 2022, incrementándose en 125 mil 118.56 MMDP, equivalente al 11.04%, distribuido de la siguiente manera:
- a. PEMEX pasó de 544 mil 598.07 MMDP en el 2021 a 636 mil 281.09 MMDP en el 2022; aumentando en 91 mil 683.02 MMDP, equivalente al 16.83%; y
- CFE pasó de 417 mil 145.39 MMDP en el 2021 a 449 mil 997.17 MMDP en el 2022, incrementando en 32 mil 851.77 MMDP, equivalente al 7.88%.

2. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	
- Cuenta Pública de 2019 remitida por el Ejecutivo Federal el 29 de abril de 2021 (LXIV Legislatura) - Declaratoria de Publicidad 28 de octubre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 268 en pro, 221 en contra y 2 abstenciones, el 14 de diciembre de 2021. - Se instruyo publicarse en el Diario Oficial de la Federación. - De conformidad con el numeral 7 del decreto. Comuníquese a la Auditoría Superior de la Federación. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 022. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 14 de diciembre de 2021.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, después de analizar 1 mil 358 auditorías, de las cuales, 78 correspondieron a funciones de gobierno, 114 a desarrollo social, 175 a desarrollo económico y 991 al gasto federalizado.

Con base en el decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la Cámara de Diputados decretó lo siguiente:

Los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a 5 billones 384 mil 984 millones de pesos, cifra superior en 86 mil 796 millones de pesos respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación. El gasto público neto ejercido fue de 5 billones 814 mil 441 millones de pesos, monto 0.4% menor al aprobado por la Cámara de Diputados con una disminución de 23 mil 618 millones de pesos. El balance público registró un déficit de 398 mil 892.7 millones de pesos al cierre del año.

El saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público fue 10 billones 870 mil 037 millones de pesos, que corresponden al 44.8% del PIB, lo cual representa una ligera mejoría respecto del 2018, año en el que el monto fue equivalente al 44.9% del PIB.

Se estimó que durante el ejercicio fiscal 2019 se alcanzaron los objetivos fiscales propuestos; no obstante, se presentó un limitado dinamismo en la economía. La Cuenta Pública 2019 refleja un cambio de programas prioritarios en la política social. En coordinación con las prioridades del Gobierno Federal y la orientación del Plan Nacional de Desarrollo se observó una reestructura de los programas sociales, favoreciendo a los sectores de menores ingresos y los proyectos de inversión de carácter regional acompañado de una política de control, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto.

De los 5 billones 814 mil millones de pesos del gasto neto total y de acuerdo con los reportes de la Auditoría Superior de la Federación, se reportan como recuperaciones 100 mil 914 millones de pesos. De éstas, se reintegraron 1 mil 517 millones de pesos, de manera que, restan como recuperaciones probables 99 mil 396 millones de pesos. Debe considerarse que, del monto de recuperaciones probables, 55 mil 030 millones de pesos deben ser solventados por las Entidades Federativas y los Municipios del país, por formar parte del gasto federalizado. De esto se desprende que la proporción a solventar por el sector público federal es de 0.9% respecto del gasto neto total.

Conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destaca que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente.

Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2019, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados, a más tardar el 1 de mayo de 2022.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

3. Reiterar la decisión de la Cámara de Diputados respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Decreto relativo a la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021 en contra del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

- El 07 de diciembre de 2021, el INE promovió una controversia constitucional, demandando la invalidez del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- El 01 de junio de 2022, la Primera Sala del Alto Tribunal resolvió por unanimidad de cinco votos la Controversia Constitucional.
- El 18 de julio de 2022 le fue notificada la H. Cámara de Diputados la Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- El 05 de agosto de 2022, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajo Legislativos, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la sentencia de controversia constitucional 209/2021, para su dictamen y resolución.
- **Dictamen a discusión** presentado en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 28 de septiembre de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 259 en pro, y 212 en contra, el 28 de septiembre de 2022.
- Se instruyó publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAE. 177. Gaceta Parlamentaria, Anexo-III, 28 de septiembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el debate del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), referente a la Controversia Constitucional 209/2021 respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto

Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

El 07 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional Electoral promovió una controversia constitucional, demandando la invalidez del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en la que específicamente señaló como acto impugnado:

Como consecuencia de dicha controversia, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó declarar la invalidez de los anexos 1 y 32 en el ramo 22, del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, al considerar que la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión, no motivó reforzadamente la modificación que hizo al anteproyecto que el Instituto Nacional Electoral presentó; aunado a que tal ajuste compromete las funciones de ese organismo constitucional autónomo, lo que podría traducirse en una violación de los derechos fundamentales de carácter político-electoral.

Como efectos de dicha determinación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordena a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que dentro del lapso de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la citada determinación; en sesión pública, analice y determine lo que corresponda respecto al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, para que, de estimar procedente la autorización de recursos adicionales, adopte las medidas indispensables para que se haga la transferencia efectiva de los recursos a ese Instituto, o bien, en caso de que la decisión sea negativa, presente una motivación reforzada y con rigor técnico de su decisión.

A partir de esta declaración de invalidez determinada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión reiteró su decisión de reducir el presupuesto del INE, argumentando que, prácticamente todos los Organismos Constitucionales Autónomos del país, ejerciendo su autonomía presupuestal, han reducido voluntariamente sus propuestas de presupuesto en los últimos ejercicios fiscales. Por otro lado, durante el mismo periodo de análisis, el INE ha aumentado su propuesta de presupuesto base en 1.3% real.

Es por ello que el Pleno de la Cámara de Diputados determinó que el presupuesto del INE debe ajustarse conforme al recorte realizado para los demás Organismos Constitucionales Autónomos del país desde 2018, atendiendo lo establecido en los artículos 5 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dado que la reducción promedio en los anteproyectos de los Organismos Constitucionales Autónomos del país entre 2018 y 2022 es de 23.8%, se concluye que el presupuesto base del INE debe de reducirse en la misma proporción.

De acuerdo con el apartado de consideraciones presupuestarias, la reducción al presupuesto de gasto aprobado para el INE en el ejercicio fiscal 2022, fue justificado, pues la propuesta de anteproyecto del Instituto presupuestaba un monto

considerablemente alto, por encima del necesario para la realización de sus obligaciones republicana.

Por tal motivo, se llegó al ACUERDO que la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades exclusivas y atendiendo los resolutivos de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021, reitera su decisión respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

4. Incrementar los recursos presupuestarios del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

- Iniciativa remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 04 de noviembre de 2022, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 264 votos a favor, 217 en contra y 1 abstención.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 09 de noviembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos; Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2023.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 67 votos a favor y 39 en contra.
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 242 en pro, 194 en contra y 2 abstenciones, el 4 de noviembre de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la pobreza 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades

	17: Alianza para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. 8.1 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. 10.1 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. 17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 205. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de noviembre de 2022.

SAE. 547. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 13 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de Decreto para modificar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con el propósito de establecer un mecanismo que permita continuar con el ahorro de los ingresos del Gobierno de México robusteciendo el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP).

Se adicionó los artículos 21 Bis, una fracción V Bis y 23, con un último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para ampliar las fuentes de recursos que se destinan al FEIP a través de dos vías:

Primera, en caso de que se genere un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, se podrán realizar las adecuaciones presupuestarias compensadas, para destinar los recursos de dichos ahorros o economías al FEIP, conforme lo

determine la SHCP. Segunda, con la posibilidad de realizar aportaciones adicionales al FEIP durante el ejercicio fiscal, consistentes en activos financieros.

En los artículos transitorios del decreto se establece la obligación del Gobierno Federal de realizar las reformas que sean necesarias al Reglamento de la LFPRH y a las reglas de operación del FEIP para adecuarlos a las adiciones antes señaladas.

5. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. - Proyecto remitido por el Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en lo general en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 273 votos en pro, 222 en contra y 0 abstención, el 8 de noviembre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 01: Fin de la pobreza 02: Hambre cero 03: Salud y bienestar 04: Educación de calidad 05: Igualdad de género 06: Agua limpia y saneamiento 07: Energía asequible y no contaminante 08: Trabajo decente y crecimiento económico 09: Industria, innovación e infraestructura 10: Reducción de las desigualdades 11: Ciudades y comunidades sostenibles 12: Producción y consumo responsables 13: Acción por el clima 14: Vida submarina 15: Vida de ecosistemas terrestres 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	El PEF es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento todas las metas. 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes. 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 210. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-A, 8 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el programa de gasto público de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. Se autorizó que el Gobierno Federal ejerza recursos presupuestales por 8 billones 299 mil 647.80 MMDP, lo que representa un incremento del 17.09%, respecto al gasto aprobado en el 2022.

Para este ejercicio fiscal, destacan por su importancia las siguientes partidas presupuestarias:

- A. Los ramos autónomos que pasaron de 131 mil 319.61 MMDP en el 2022 a 137 mil 878.40 MMDP en el 2023, aumentando en 6 mil 558.80 MMDP, equivalente al 4.99%, de los cuales:
 - a. El Poder Legislativo pasó de 15 mil 012.58 MMDP en el 2022 a 15 mil 994.40 MMDP en el 2023, aumentando en 981.82 MMDP, equivalente al 6.54%, destacándose los siguientes rubros del gasto:

- La Cámara de Senadores pasó de 4 mil 438.38 MMDP en el 2022 a 4 mil 728.65 MMDP en el 2023, incrementándose en 290.27 MMDP, equivalente al 6.54%;
 - La Cámara de Diputados pasó de 8 mil 045.99 MMDP en el 2022 a 8 mil 572.19 MMDP en el 2023, aumentando en 526.21 MMDP, equivalente al 6.54%; y
 - La Auditoría Superior de la Federación pasó de 2 mil 528.21 MMDP en el 2022 a 2 mil 693.56 MMDP en el 2023, aumentando en 165.34 MMDP, equivalente al 6.54%.
- b. El Poder Judicial pasó de 73 mil 723.02 MMDP en el 2022 a 77 mil 544.49 MMDP en el 2023, se incrementó en 3 mil 821.47 MMDP, equivalente al 5.18%;
- c. El Instituto Nacional Electoral (INE), pasó de 19 mil 736.59 MMDP en el 2022 a 20 mil 221.37 MMDP en el 2023, aumentando en 484.77 MMDP, equivalente al 2.46%; y
- d. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pasó de 1 mil 722.32 MMDP en el 2022 a 1 mil 798.32 MMDP en el 2023, incrementándose en 76.00 MMDP, equivalente al 4.41%.
- B. Los ramos administrativos pasaron de 1 billón 514 mil 103.42 MMDP en el 2022 a 1 billón 855 mil 765.81 MMDP en el 2023, aumentando en 341 mil 662.40 MMDP, equivalente al 22.57%, para este periodo destacaron los siguientes ramos:
Los ramos administrativos que tienen los incrementos más significativos son los siguientes:
- a. Secretaría de Educación Pública (SEP), pasó de 364 mil 600.05 MMDP en el 2022 a 402 mil 276.75 MMDP en el 2023, incrementándose en 37 mil 676.70 MMDP, equivalente al 10.33%;
- b. Secretaría del Bienestar pasó de 299 mil 315.52 MMDP en el 2022 a 414 mil 632.27 MMDP en el 2023, aumentando en 115 mil 316.75 MMDP, equivalente al 38.53%;
- c. Secretaría Salud pasó de 193 mil 948.34 MMDP en el 2022 a 209 mil 616.46 MMDP en el 2023, aumentando en 15 mil 668.12 MMDP, equivalente al 8.08%;
- d. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), pasó de 104 mil 107.91 MMDP en el 2022 a 111 mil 911.64 MMDP en el 2023, aumentando en 7 mil 803.73 MMDP, equivalente al 7.50%;
- e. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SPC), pasó de 93 mil 379.48 MMDP en el 2022 a 100 mil 028.57 MMDP en el 2023, aumentando en 6 mil 649.08 MMDP; equivalente al 7.12%; y
- f. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), pasó de 65 mil 553.59 MMDP en el 2022 a 77 mil 411.45 MMDP en el 2023, incrementándose en 11 mil 857.86 MMDP, equivalente al 18.09%;
- g. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), pasó de 55 mil 788.97 MMDP en el 2022 a 70 mil 527.93 MMDP en el 2023, aumentando en 14 mil 738.97 MMDP, equivalente al 26.42%;
- h. Secretaría de Energía, pasó de 47 mil 057.72 MMDP a 49 mil 401.95 MMDP, aumentando en 2 mil 344.22 MMDP, equivalente al 4.98%; y

- i. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), pasó de 40 mil 795.86 MMDP en el 2022 a 75 mil 627.27 MMDP en el 2023, aumentando en 34 mil 831.41 MMDP, equivalente al 85.38%.
- C. Los ramos generales pasaron de 3 billones 785 mil 991.34 MMDP en el 2022 a 4 billones 552 mil 325.31 MMDP en el 2023, incrementándose en 766 mil 333.97 MMDP, equivalente al 20.24%, para este periodo se destacan los siguientes:
 - a. Las aportaciones a seguridad social pasaron de 1 billón 092 mil 011.75 MMDP en el 2022 a 1 billón 236 mil 422.21 MMDP en el 2023, incrementándose en 144 mil 410.46 MMDP, equivalente al 13.22%;
 - b. Las participaciones federales pasaron de 1 billón 019 mil 490.04 MMDP en el 2022 a 1 billón 220 mil 271.05 MMDP en el 2023, aumentando en 200 mil 781.02 MMDP, equivalente al 19.69%;
 - c. Las aportaciones federales pasaron de 830 mil 299.61 MMDP en el 2022 a 924 mil 331.68 MMDP en el 2023, aumentando en 94 mil 032.07 MMDP, equivalente al 11.33%; y
 - d. La deuda pública pasó de 580 mil 638.17 MMDP en el 2022 a 840 mil 943.35 MMDP en el 2023, aumentando en 260 mil 305.18 MMDP, equivalente al 44.83%.
- D. Las entidades sujetas a control presupuestario directo pasaron de 1 billón 407 mil 789.39 en el 2022 a 1 billón 604 mil 743.19 MMDP en el 2023, aumentando en 196 mil 953.80 MMDP, equivalente al 13.99%.
Para este periodo el gasto para las entidades es el siguiente:
 - a. El ISSSTE pasó de 396 mil 948.62 MMDP en el 2022 a 439 mil 044.39 MMDP en el 2023, incrementándose en 42 mil 095.77 MMDP, equivalente al 10.60%; y
 - b. El IMSS pasó de 1 billón 010 mil 840.77 MMDP en el 2022 a 1 billón 165 mil 698.80 MMDP en el 2023, aumentando en 154 mil 858.03 MMDP, equivalente al 15.32%.
- E. Las empresas productivas del Estado pasaron de 1 billón 258 mil 420.01 MMDP en el 2022 a 1 billón 302 mil 106.42 MMDP en el 2023, incrementándose en 43 mil 686.41 MMDP, equivalente al 3.47%, distribuido de la siguiente manera:
Para este periodo el gasto para las empresas productivas del Estado es el siguiente:
 - a. PEMEX pasó de 636 mil 281.09 MMDP en el 2022 a 678 mil 406.77 MMDP en el 2023; aumentando en 42 mil 125.67 MMDP, equivalente al 6.62%; y
 - b. CFE pasó de 449 mil 997.17 MMDP en el 2022 a 439 mil 772.44 MMDP en el 2023, disminuyendo en 10 mil 224.72 MMDP, equivalente al 2.27%.

6. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

- El Ejecutivo Federal remitió la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal, el 29 de abril de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 13 de diciembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** con 255 votos en pro, 215 en contra y 0 abstención, el martes 13 de diciembre de 2022.
- Se instruyó publicarse en el Diario de la Federación, de conformidad con lo que dispone el numeral 9 del decreto. Comuníquese a la Auditoría Superior de la Federación.
- **Publicado el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Solidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAE. 255. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VII, 13 de diciembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, señalando los siguientes aspectos:

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. El ejercicio fiscal 2020 tuvo que modificarse posterior a su aprobación en 2019 por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2. El confinamiento social en México a causa de la enfermedad de Covid-19, llevó a una caída económica histórica que impactó en toda la actividad productiva, lo que afectó a los ingresos petroleros, los tributarios y en el conjunto de las finanzas públicas.

TERCERO. En 2020, los ingresos del sector público presupuestario fueron de 5 billones 339 mil 990.5 millones de pesos, reduciéndose en 3.3%, equivalentes a 183

mil 285.2 millones de pesos, por debajo del monto aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación.

La caída en el consumo de energéticos, que fue una constante mundial, llevó a una reducción en los ingresos petroleros, provocando una disminución de 381 mil 473.4 millones de pesos a lo estimado, ya que el precio promedio anual observado del barril de petróleo de exportación fue de 35.8 dólares por barril durante 2020, cuando la proyección para ese año fue de 49 dólares.

Por lo que hace a los ingresos tributarios, tuvieron una reducción en conjunto de 166 mil 946.92 millones de pesos, incluyendo en esa dinámica a los provenientes del sistema renta, valor agregado y producción y servicios.

CUARTO. El gasto neto total ejercido por el sector público presupuestario en 2020 fue de 6 billones 007 mil 719.3 millones de pesos, inferior en 1.6%, equivalente a 100 mil 013.1 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 26.0%, una proporción superior en 2.2 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2019 (23.8%).

Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior a lo aprobado, fueron Hacienda y Crédito Público con 52 mil 681.2 millones de pesos, por la capitalización de la banca de desarrollo y fondos de fomento; Economía, con 34 mil 894.4 millones de pesos, por el apoyo a empresas familiares vía crédito a la palabra; Defensa Nacional, con 30 mil 022.7 millones de pesos, por las acciones de combate a la pandemia y los proyectos de infraestructura a su cargo; y Salud, con 28 mil 670.6 millones de pesos, por los gastos médicos, la infraestructura hospitalaria y la vacunación de la población.

QUINTO. El endeudamiento autorizado al Ejecutivo fue por 638 mil millones de pesos, ejerciéndose 609 mil 269.5 millones de pesos, de manera que el monto observado fue menor al autorizado.

No obstante, al disminuir el Producto Interno Bruto en un promedio anual de 8%, la proporción del endeudamiento tuvo un incremento de 5.7% como deuda neta y 5.6% como deuda bruta. Por lo que respecta al Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, que es el indicador fiscal más amplio de la deuda neta, ascendió a 12 billones 082 mil 788.6 millones de pesos al cierre de 2020; cantidad equivalente a 52.3% del PIB, mayor en 7.8% real con respecto al año previo.

SEXTO. En 2020, la disminución de los ingresos estimados fue compensada por el uso contingente de disponibilidades, en el que se destaca el uso de 204 mil 008.8 millones de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, incluyendo 47 mil 454.7 millones de pesos provenientes de las coberturas petroleras de ese ejercicio fiscal; y en ese contexto se registró una disminución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que en un año pasó de 60 mil 460.7 millones de pesos a 30 mil 649.8 millones de pesos.

El aprovechamiento de los recursos previstos para la disminución de los ingresos contuvo necesidad de requerir endeudamientos adicionales o generar recortes al gasto y su impacto en la recuperación económica.

SÉPTIMO. En 2020, las observaciones y solicitudes de aclaración por la Auditoría Superior de la Federación fueron equivalentes a un monto de 63 mil 010.6 millones de pesos, lo que corresponde a 1.04% del gasto neto total.

Se han reintegrado 2 mil 176.4 millones de pesos, de forma que aún están pendientes de solventación o aclaración 60 mil 834.1 millones de pesos. No obstante, debe considerarse que, de esas posibles recuperaciones, 39 mil 565.7 millones de pesos corresponden a las Entidades Federativas, Alcaldías, Municipios y entes que ejercieron gasto federalizado. De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el sector público federal, representa 0.39% respecto del gasto neto total.

OCTAVO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 cumplió con los criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

NOVENO. Esta Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

DÉCIMO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2020, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

7. Incorporar la igualdad sustantiva en el anteproyecto y proyecto de presupuesto federal, así como en el sistema de evaluación del desempeño.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en materia de igualdad sustantiva.

- **Iniciativa** presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA), el 13 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 424 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 12 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de abril de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 05: Igualdad de género 08: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades. 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a: Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SAE. 340. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incorporar la igualdad sustantiva.

Las modificaciones a los artículos 27, 41, 58 y 111, señalan que se deberá promover la igualdad “sustantiva” entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de conformidad con las demás disposiciones aplicables en el anteproyecto y proyecto de presupuesto federal, así como en el sistema de evaluación del desempeño.

8. Incluir el anexo transversal anticorrupción.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el 24 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el 15 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 426 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 13 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 14 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

SAE. 348. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de incluir el anexo transversal anticorrupción.

El dictamen modifica los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41 fracción II, inciso c); 107, fracción I, inciso b), sub inciso iv), y penúltimo párrafo, de dicho ordenamiento jurídico, para que este anexo transversal sea un instrumento para dar a conocer la efectividad de las acciones implementadas por el Estado mexicano

contra la corrupción, lo que permitirá diseñar políticas públicas más eficientes en la materia para cada ejercicio fiscal.

9. Prohibir al Poder Judicial de la Federación crear fideicomisos diferentes al Fondo Económico para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco (MORENA), el 6 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 11 de octubre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 259 en pro, 205 en contra y 1 abstención, el 17 de octubre de 2023. - Se turnó a la Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

SAE. 399. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 17 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de fideicomisos, con el objetivo de prohibir a este Poder de la Federación crear fideicomisos.

En el dictamen se estableció que en el Poder Judicial de la Federación no se podrán crear ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al Fondo Económico para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Se aprobó que los recursos que conforman los fideicomisos extintos deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo.

10. Aprobar el programa de gasto público de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. - Proyecto remitido por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 262 votos en pro, 216 en contra y 1 abstenciones, el 6 de noviembre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 01: Fin de la pobreza 02: Hambre cero 03: Salud y bienestar 04: Educación de calidad 05: Igualdad de género 06: Agua limpia y saneamiento 07: Energía asequible y no contaminante 08: Trabajo decente y crecimiento económico 09: Industria, innovación e infraestructura 10: Reducción de las desigualdades 11: Ciudades y comunidades sostenibles 12: Producción y consumo responsables 13: Acción por el clima 14: Vida submarina 15: Vida de ecosistemas terrestres 16: Paz, justicia e instituciones sólidas 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.3 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día). 1.4 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud

	esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

	14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes. 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

SAE. 416. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el programa de gasto público de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. Se autorizó que el Gobierno Federal ejerza recursos presupuestales por 9 billones 066 mil 045.80 MMDP, lo que representa un aumento de 766 mil 398 MMDP, equivalente al 9.23%, respecto al gasto aprobado en el 2023.

Para este periodo, se destaca las siguientes partidas presupuestarias:

F. Los ramos autónomos, pasaron de 137 mil 878.40 MMDP en el 2023 a 152 mil 375.68 MMDP en el 2024, aumentando en 14 mil 497.28 MMDP, equivalente al 10.51%.

Se conformaron de los siguientes Poderes y organismos autónomos:

e. Poder Legislativo, pasó de 15 mil 994.40 MMDP en el 2023 a 16 mil 760.63 MMDP en el 2024, aumentando en 766.23 MMDP, equivalente al 4.79%, destacándose los siguientes rubros del gasto:

- La Cámara de Senadores, pasó de 4 mil 728.65 MMDP en el 2023 a 4 mil 955.18 MMDP en el 2024, incrementándose en 226.53 MMDP, equivalente al 4.79%;
- La Cámara de Diputados, pasó de 8 mil 572.19 MMDP en el 2023 a 8 mil 982.85 MMDP en el 2024, aumentando en 410.66 MMDP, equivalente al 4.79%; y
- La Auditoría Superior de la Federación, pasó de 2 mil 693.56 MMDP en el 2023 a 2 mil 822.59 MMDP en el 2024, aumentando en 129.04 MMDP, equivalente al 4.79%.

f. Poder Judicial, pasó de 77 mil 544.49 MMDP en el 2023 a 78 mil 327.28 MMDP en el 2024, se incrementó en 782.79 MMDP, equivalente al 1.01%;

- g. Instituto Nacional Electoral (INE), pasó de 20 mil 221.37 MMDP en el 2023 a 32 mil 767.04 MMDP en el 2024, aumentando en 12 mil 545.67 MMDP, equivalente al 62.04%; y
- h. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pasó de 1 mil 798.32 MMDP en el 2023 a 1 mil 722.14 MMDP en el 2024, disminuyendo en 76.18 MMDP, equivalente al 4.24%.
- G. Los ramos administrativos, pasaron de 1 billón 855 mil 765.81 MMDP en el 2023 a 2 billones 203 mil 622.46 MMDP en el 2024, aumentando en 347 mil 856.64 MMDP, equivalente al 18.74%.

Los ramos administrativos que tienen los incrementos más significativos son los siguientes:

- j. Secretaría de Educación Pública (SEP), pasó de 402 mil 276.75 MMDP en el 2023 a 439 mil 017.94 MMDP en el 2024, incrementándose en 36 mil 741.19 MMDP, equivalente al 9.13%;
- k. Secretaría de Bienestar pasó de 414 mil 632.27 MMDP en el 2023 a 543 mil 933.02 MMDP en el 2024, aumentando en 129 mil 300.75 MMDP, equivalente al 31.18%;
- l. Secretaría de Salud, pasó de 209 mil 616.46 MMDP en el 2023 a 96 mil 990 MMDP en el 2024, disminuyendo en 112 mil 626.46 MMDP, equivalente al 53.73%;
- m. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), pasó de 111 mil 911.64 MMDP en el 2023 a 259 mil 433.80 MMDP en el 2024, aumentando en 147 mil 522.17 MMDP, equivalente al 131.82%;
- n. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), pasó de 100 mil 028.57 MMDP en el 2023 a 105 mil 838.76 MMDP en el 2024, aumentando en 5 mil 810.19 MMDP; equivalente al 5.81%;
- o. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), pasó de 77 mil 411.45 MMDP en el 2023 a 85 mil 688.30 MMDP en el 2024, incrementándose en 8 mil 276.85 MMDP, equivalente al 10.69%;
- p. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), pasó de 70 mil 527.93 MMDP en el 2023 a 74 mil 109.57 MMDP en el 2024, aumentando en 3 mil 581.64 MMDP, equivalente al 5.08%;
- q. Secretaría de Energía, pasó de 49 mil 401.95 MMDP en el 2023 a 167 mil 736.23 MMDP en el 2024, aumentando en 118 mil 334.28 MMDP, equivalente al 239.53%; y
- r. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), pasó de 75 mil 627.27 MMDP en el 2023 a 70 mil 245.48 MMDP en el 2024, disminuyendo en 5 mil 381.78 MMDP, equivalente al 7.12%.
- H. Los ramos generales, pasaron de 4 billones 552 mil 325.31 MMDP en el 2023 a 5 billones 058 mil 023.13 MMDP en el 2024, aumentando en 505 mil 697.82 MMDP, equivalente al 11.11%.

Se conforman de los siguientes ramos generales:

- e. Las aportaciones a seguridad social, pasaron de 1 billón 236 mil 422.21 MMDP en el 2023 a 1 billón 421 mil 823.71 MMDP en el 2024, incrementándose en 185 mil 401.51 MMDP, equivalente al 14.99%;
- f. Las participaciones federales, pasaron de 1 billón 220 mil 271.05 MMDP en el 2023 a 1 billón 262 mil 789.09 MMDP en el 2024, aumentando en 42 mil 518.03 MMDP, equivalente al 3.48%;
- g. Las aportaciones federales, pasaron de 924 mil 331.68 MMDP en el 2023 a 984 mil 484.48 MMDP en el 2024, aumentando en 60 mil 152.80 MMDP, equivalente al 6.51%; y
- h. La deuda pública, pasó de 840 mil 943.35 MMDP en el 2023 a 1 billón 023 mil 011.52 MMDP en el 2024, aumentando en 182 mil 068.17 MMDP, equivalente al 21.65%.

- i. Las entidades sujetas a control presupuestario directo, pasaron de 1 billón 604 mil 743.19 MMDP en el 2023 a 1 billón 821 mil 779.72 MMDP en el 2024, aumentando en 217 mil 036.54 MMDP, equivalente al 13.52%.

Se conformaron de las siguientes entidades:

- c. ISSSTE, pasó de 439 mil 044.39 MMDP en el 2023 a 475 mil 829.01 MMDP en el 2024, incrementándose en 36 mil 784.62 MMDP, equivalente al 8.38%; e
- d. IMSS, pasó de 1 billón 165 mil 698.80 MMDP en el 2023 a 1 billón 345 mil 950.72 MMDP en el 2024, aumentando en 180 mil 251.92 MMDP, equivalente al 15.46%.
- J. Las empresas productivas del Estado, pasaron de 1 billón 302 mil 106.42 MMDP en el 2023 a 1 billón 153 mil 338.22 MMDP en el 2024, disminuyéndose en 148 mil 768.19 MMDP, equivalente al 11.43%.

Se conformaron de las siguientes empresas:

- c. PEMEX, pasó de 678 mil 406.77 MMDP en el 2023 a 481 mil 464.31 MMDP en el 2024; disminuyendo en 196 mil 942.46 MMDP, equivalente al 29.03%; y
- d. CFE, pasó de 439 mil 772.44 MMDP en el 2023 a 493 mil 380.69 MMDP en el 2024, aumentando en 53 mil 608.24 MMDP, equivalente al 12.19%.

11. Aprobar el dictamen relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

- El **Ejecutivo Federal** remitió la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2021, el 29 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 243 en pro, 197 en contra y 1 abstención, el 13 de diciembre de 2023.

- Se instruyó publicarse en el Diario Oficial de la Federación y comunicásele a la Auditoría Superior de la Federación. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAE. 466. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -XI, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, señalando los siguientes aspectos:

PRIMERO. La Cuenta de la Hacienda Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. En 2021 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 5 billones 960 mil 944.6 millones de pesos, cifra superior en 421 mil 998.0 millones de pesos con relación a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación.

Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto al programa por 219 mil 721.6 millones de pesos, así como por ingresos no tributarios no petroleros que registraron un incremento de 181 mil 328.6 millones de pesos, respecto al programa.

TERCERO. El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 6 billones 748 mil 950.7 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 7.2% y superior al del año previo en 4.9% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2021 representó 25.7%, porcentaje similar al ejercicio de 2020.

Del total, 76.2% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y 23.8% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos de lo aprobado fueron: Energía con 272 mil 209.8 millones de pesos, por efecto de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (PEMEX) para inversión de la Refinería Dos Bocas, y para fortalecer su posición financiera; Hacienda y Crédito Público con 50 mil 561.9 millones de pesos, para cubrir los mayores requerimientos

para el diseño y aplicación de la política económica, las funciones de otorgamiento de crédito a estados y municipios, y para el Programa de Inclusión Financiera; Educación Pública con 31 mil 435.0 millones de pesos, para fortalecer los apoyos a centros y organizaciones de educación, los subsidios para organismos descentralizados estatales, y los servicios de educación superior y posgrado; y Salud con 29 mil 589.8 millones de pesos, donde los mayores recursos fueron para los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación.

CUARTO. El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación de 2021 ascendió en conjunto a 813 mil 880.0 millones de pesos, mientras que el ejercido fue de 799 mil 763.4 millones de pesos. Es decir que dicho endeudamiento fue menor al autorizado en 14 mil 116.6 millones de pesos (1.7%).

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la definición más amplia de la deuda se ubicó en 50.0% del PIB, cifra que resulta inferior a la estimada originalmente de 53.7% del PIB y a la registrada en 2020 de 52.3% del PIB.

QUINTO. De los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, presentados por la Auditoría Superior de la Federación a esta Cámara de Diputados, se constató la práctica de 2 mil 050 auditorías, por lo que la Auditoría Superior de la Federación cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

De las revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, 97 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 119 a Desarrollo Social, 145 a Desarrollo Económico y 1 mil 689 a Gasto Federalizado.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación determinó Recuperaciones por 64 mil 835.1 millones de pesos, de los cuales 2 mil 994.8 millones de pesos son Recuperaciones Operadas, es decir recursos que ya fueron recibidos por la Tesorería de la Federación y 61 mil 840.3 millones de pesos se consideran recuperaciones probables o por aclarar.

No obstante, debe considerarse que, de esas posibles recuperaciones 52 mil 211.9 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes que ejercieron gasto federalizado. De esto se desprende que la proporción a solventar o aclarar para el Sector Público Federal, representa 0.19% respecto del gasto neto total.

SEXTO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 cumplió con los criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

SÉPTIMO. Esta Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en

apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

OCTAVO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2021, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

NOVENO. Se considera necesario, para la mejora del desempeño y la reducción de las áreas de riesgo identificadas, que los entes auditados fortalezcan sus procesos de planeación en las actividades sustantivas y refuercen el control interno mediante la optimización normativa y reglamentaria.

DÉCIMO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

1. Trasladar las facultades establecidas de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de protección civil.

Decreto por el que se reforman los **artículos 2, 27, 28, 31 y 33** de la **Ley General de Protección Civil**.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Javier Casique Zárate del PRI, el 25 de mayo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 30 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 462 en pro, el 30 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 234. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma a los artículos 2, 27, 28, 31 y 33 de la Ley General de Protección Civil, para trasladar las facultades establecidas de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en materia de protección civil.

Se pretende armonizar los preceptos de la Ley General de Protección Civil, de conformidad con la Ley de la Administración Pública Federal para otorgar mayor claridad en las funciones de cada una de las dependencias y de esa manera, incluir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en lo que le corresponde a la materia de protección civil.

2. Expedición de la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyecto de decreto por el que se **expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal el 3 de octubre de 2023.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 29 de noviembre de 2023. - Iniciativa suscrita por diputadas Rosangela Amairany Peña Escalante y Mónica Herrera Villavicencio y los Diputados Azael Santiago Chepi y Jorge Ángel Sibaja Mendoza de MORENA, el 13 de diciembre de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Maribel Martínez Ruíz (PT), el 10 de enero 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. Raquel Bonilla Herrera (MORENA), el 29 de enero de 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. Juanita Guerra Mena (MORENA), el 29 de enero de 2024. - Iniciativa suscrita por la Dip. Azael Santiago Chepi (MORENA), el 29 de enero de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 242 votos en pro, 204 en contra, 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 13. Acción por el Clima	
Metas de desarrollo sostenible	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	
Actividades de Parlamento identificadas explícitamente en el dictamen	de Abierto	Parlamento Abierto: “Análisis de la Iniciativa que expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.” Foro: “Rumbo a una nueva Ley de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres en México.”

SAPI. 557. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 22 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la expedición de la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres. Los sectores social y privado participarán en la consecución de los objetivos de esta ley, en los términos y condiciones que la misma establece, observando siempre los principios señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

1. Garantizar que el acta de nacimiento y demás documentos de identificación oficial sean inscritos en lengua indígena, cuando así sea solicitado.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. - Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jorge Toledo Luis (PRI) y el senador Zoé Robledo Aburto (PT), el 25 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) - Dictamen de Primera Lectura del 7 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) - Dictamen a discusión presentada en la Cámara de Senadores el 12 de diciembre de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura) - La Comisión de Asuntos Indígenas recibió la Minuta el 1 de febrero de 2018 y remitió su Dictamen a la Mesa Directiva de la LXIV legislatura. - El 24 de agosto de 2021 la actual Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos recibió el mencionado dictamen en calidad de proyecto en cumplimiento al Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias del 23 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 7 de diciembre de 2021. - Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados con 475 votos en pro, el 7 de diciembre de 2021. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

SREF. 014. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar que los servidores públicos encargados del Registro

Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lenguas nacionales. Igual deber tendrán los servidores encargados de la conformación de registro de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal.

Cuando por desconocimiento de las lenguas nacionales, los encargados del Registro Civil ignoren el sentido del nombre propuesto, pedirán la traducción correspondiente, pues en todo caso el nombre promoverá la dignidad de la persona, por lo cual se prohíbe el uso de expresiones injuriosas, groserías, o cualquier que se le parezca.

2. Sustituir “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas” por “Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.

Decreto por el que se reforma el **artículo 16**, numeral 6) de la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**.

Proceso Legislativo:

- **Iniciativa considerada en la Minuta**
- Inicaitiva presentada por la Sen. María Leonor Noyola (PVEM), el 13 de febrero de 2020.
- **Dictamen** aprobado por 100 votos a favor en la sesión de la Cámara de Senadores del 16 de febrero de 2021. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 23 de febrero de 2021.
- **Dictamen de la Comisión de Pueblos indígenas** enviado a la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, mismo que fue devuelto el 12 de octubre de 2021 en calidad de proyecto.
- La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos recibió el 24 de octubre de 2021 el dictamen devuelto y procesa las actualizaciones correspondientes, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias del 23 de noviembre de 2021.
- **Dictamen aprobado** en la Cámara de Diputados con 483 votos en pro, el 7 de diciembre de 2021.
- **Se turnó al Ejecutivo Federal** para los efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022.**

SREF. 015. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

La LXV Legislatura en la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 16, numeral 6) de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos

Indígenas, para sustituir “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas” por “Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.

3. Incluir los formatos físico, audiovisual y digital en los acervos de las bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias de la memoria de los pueblos originarios.

De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del **artículo 13** de la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**.

Proceso Legislativo:

- **Iniciativa considerada en el Dictamen:**
- Iniciativa presentada por la Dip. Patricia Sosa Ruiz (PES) el 3 de junio de 2020.
- **Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas** devuelto por la Mesa Directiva el 14 de octubre del 2021 en calidad de proyecto.
- La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos recibió el 24 de noviembre de 2021 dicho dictamen con las actualizaciones correspondientes y lo remitió a la Mesa Directiva. Lo anterior, cumplimiento del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias del 23 de noviembre de 2021.
- **Dictamen discutido y aprobado** el 7 de diciembre por 486 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

SREF. 016. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para establecer que la conservación del acervo bibliográfico pueda ser en formato físico, audiovisual y digital en las bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias.

4. Incluir al Instituto Mexicano de la Juventud como parte del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los **artículos 18 y 28** de la **Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**.

Proceso legislativo:

- **Iniciativa considerada en el Dictamen:**
- Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Viedma Velázquez (MORENA) el 18 de agosto de 2021.
- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados envió el 14 de octubre de 2021 la iniciativa a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para su dictamen.
- **Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados** con 487 votos en pro, el 7 de diciembre de 2021.
- **Se turnó a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Metas de desarrollo sostenible: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Contenido La propuesta contribuiría a reducir las desigualdades de la juventud indígena al sumar al Instituto Mexicano de la Juventud y a las organizaciones indígenas, sin fines de lucro y apartidistas, para que defiendan los derechos y el desarrollo de este sector poblacional que tiene dificultades para alcanzar su desarrollo integral.

SREF. 017. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de diciembre de 2021.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 18 y 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de sean las Organizaciones indígenas, sin fines de lucro y apartidistas, las que tengan como objetivo principal el defender los derechos y desarrollo de la juventud como parte del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Asimismo, se incluya al Instituto Mexicano de la Juventud como parte del Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5. Inscribir en español y en lenguas indígenas las señales informativas de nomenclatura oficial en los municipios en donde al menos un 20 por ciento de la población hable una lengua indígena.

- Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 13 de la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Martha Angélica Zamudio Macías (MC), el 25 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 9 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado con 483 votos

en pro, el 9 de febrero de 2022.	
- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
- <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda la siguiente meta del Objetivo 5: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 039. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-II, 9 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen de reforma a la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con el propósito de inscribir en español y en lenguas indígenas las señales informativas de nomenclatura oficial en los municipios en donde al menos un 20 por ciento de la población hable una lengua indígena.

6. Establecer la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten la interacción entre las autoridades y los pueblos y comunidades indígenas.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), el 14 de diciembre de 2020.	
- Declaratoria de publicidad emitida el 22 de febrero de 2022.	
- Dictamen a discusión en lo general en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 488 votos en pro, el 22 de febrero de 2022.	
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

SREF. 052. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, 22 de febrero de 2022.

Contenido

En el dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, se establece el reconocimiento cultural y científico de la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas, para tratar los esquemas integrales de interacción entre los conocimientos y saberes tradicionales y ancestrales. Se busca adecuar las lenguas indígenas en categorías científicas, así como protegerlas mediante la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten y mejoren la interacción entre las autoridades y los pueblos y comunidades indígenas.

7. Incorporar al Instituto Nacional del Derecho de Autor a la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Decreto por el que se adiciona la fracción XI al **artículo 46** de la **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**.

(A fin de que se incorpore el titular del Instituto Nacional del Derecho de Autor a la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural)

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Anabey García Velasco (PAN), 3 de febrero de 2022.

- **Declaratoria de publicidad** emitida el 8 de septiembre de 2022.

- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 476 votos en pro, el 8 de septiembre de 2022.

- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 161. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 8 de septiembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que adiciona la fracción XI al artículo 46 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a fin de incluir al titular del Instituto Nacional del Derecho de Autor como parte de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas.

8. Armonizar el término Distrito Federal por Ciudad de México e incluir como parte de la obligación del Estado en sus distintos órdenes de gobierno, la promoción, con pertinencia cultural y lingüística, la inclusión de personas indígenas con alguna discapacidad.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas . - Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), el 17 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 485 en pro, el 13 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030. 10. Reducción de las Desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la meta de los ODS 2030: 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 166. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de septiembre de 2022.

Contenido

El Pleno cameral aprobó reformas y adiciones a los artículos 7 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. El dictamen avalado, de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, actualiza la referencia del Distrito Federal por Ciudad de México. A su vez, establece la obligación del Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, para que se incluya a las personas indígenas con alguna discapacidad en la promoción cultural y lingüística.

9. Incluir el intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos indígenas en las atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. - Iniciativa suscrita por el Dip. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy del PRI, el 06 de septiembre del 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2022, aprobado con votación de 442 en pro, el 8 de diciembre de 2022. - Turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 2. Hambre Cero.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

SREF. 252. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en las atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se incluya el intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos indígenas. El citado instituto con poder de gestión para hacer realidad las políticas de gobierno, y aspiraciones de nuestros pueblos originarios para acceder a oportunidades de desarrollo y a preservar nuestros recursos naturales, que han sido orgullo ante las naciones del mundo.

10. Armonizar diversas leyes secundarias vigentes en materia de pueblos afromexicanos.

Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
(Ley General de Educación; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley General de Cultura y Derechos Culturales; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Comunicación Social; Ley General

de Cambio Climático; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; Ley Federal de Defensoría Pública; Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas; Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; Ley del Impuesto sobre la Renta; Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Ley de Vivienda; Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; Ley de la Industria Eléctrica; Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; Ley Reglamentaria del Artículo 60., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica; Ley de Hidrocarburos; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; Ley de la Fiscalía General de la República; Ley de Asistencia Social; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Agraria; Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; Ley Nacional de Extinción de Dominio; Código Penal Federal; Ley Nacional de Ejecución Penal; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Código Militar de Procedimientos Penales; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Víctimas; Ley General de Salud; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Turismo; Ley General de Desarrollo Social; Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)

- Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores y consideradas en el dictamen:
- Sen. Susana Harp Iturribarría y Sen. María Celeste Sánchez Sugía, del Grupo Parlamentario de MORENA, el 03 de diciembre de 2020.
- Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD, el 29 de abril de 2021. (45 iniciativas)
- Sen. Susana Harp Iturribarría, del Grupo Parlamentario de MORENA, el 29 de abril de 2021.
- Sen. María Celeste Sánchez Sugía y Sen. Susana Harp Iturribarría, del Grupo Parlamentario de MORENA, el 30 de noviembre de 2021.
- Dictamen de primera lectura en Cámara de Senadores el 19 de abril de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 110 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 02 de septiembre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 25 de octubre de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y en lo particular con votación de 478 en pro, el 30 de octubre de 2023. - Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 413. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-3, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma diversas normas vigentes en materia de pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, para armonizar un total de 46 ordenamientos jurídicos y evitar inconsistencias o contradicciones con los principios constitucionales.

11. Incluir a las mujeres y la perspectiva de género en el reconocimiento, respeto, protección y defensa que tutela el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Villa Villegas (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de diciembre de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 425 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de género.

	10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 478. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: <https://bit.ly/3mQL9wo>

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma al artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, a fin de incluir a las mujeres y la perspectiva de género en el reconocimiento, respeto, protección y defensa que tutela el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. La inclusión de los conceptos de mujeres y perspectiva de género en la ley, forma parte de la estrategia del Estado en continuar trabajando por redignificar a los pueblos indígenas y visualizarlos como sujetos de derecho.

12. Incluir a las autoridades educativas de las entidades federativas y los municipios en la tarea de garantizar el acceso de la población indígena a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. - Iniciativa suscrita por la Dip. Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes (PRI) el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 467 votos en pro y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 4. Educación de Calidad. 10. Reducción de las Desigualdades. 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 503. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con ello se incluye a las autoridades educativas de la federación y de los municipios, al margen de sus respectivas atribuciones, en la tarea de garantizar que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe intercultural, con respecto a la dignidad e identidad de las personas, así como la práctica y uso de su lengua indígena. En los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad de los derechos lingüísticos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

1. Ampliar la permanencia del ejército hasta 2028.

Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI), el 2 de septiembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 13 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** presentado en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria el 14 de septiembre de 2022, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 335 votos a favor, 152 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 15 de septiembre de 2022, se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 04 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores el 4 de octubre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 87 votos a favor, 40 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso E), del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en Cámara de Diputados el 6 de octubre de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 12 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con 339 votos en pro, 155 en contra y 2 abstenciones, el 12 de octubre de 2022.
- Se turnó a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

**SAPI. 170. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 14 de septiembre de 2022.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 12 de octubre de 2022.**

Contenido

Para continuar con los objetivos establecidos en la creación de la Guardia Nacional, así como en la necesidad de una pacificación a mediano y largo plazo. La Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de Decreto de reforma al primer párrafo y adición de un párrafo tercero y uno cuarto al Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de marzo de 2019, en tres puntos fundamentales:

- Ampliar el plazo a 9 años para que la Fuerza Armada permanente participara en tareas de seguridad pública y que esto se hiciera con respeto a los derechos humanos en general y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como sujeto a principios diversos.
- Institucionalizar un control parlamentario, a través de una Comisión mixta de diputados(as) y senadores(as) que habría analizado la participación de las Fuerzas Armadas permanentes en las labores de seguridad pública.
- Aprobar medidas de transparencia y rendición de cuentas, a través de un informe periódico que rindiera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.

Se mantiene la ampliación del plazo a 9 años para que la Fuerza Armada permanente participe en tareas de seguridad pública, reubicando la obligación de respeto y de informe sobre dicho respeto a los derechos humanos en general y de los pueblos indígenas y afromexicanos en el propuesto párrafo cuarto del Artículo Quinto Transitorio que se reforma.

Una segunda modificación, que se desglosa en los párrafos segundos y tercero adicionado al Artículo Quinto Transitorio en valoración, implica precisar que la Fuerza Armada debe capacitarse en materia policial civil, en el entendido de que no sustituirá a las autoridades civiles competentes.

Adicionalmente, se impone a los ejecutivos locales que informen a sus congresos y al Consejo Nacional de Seguridad Pública sobre la evaluación integral de la aplicación del artículo transitorio séptimo con fines de corrección y ejecución. Finalmente, en los transitorios del proyecto de Decreto, se proponen ajustes con el ánimo de brindar racionalidad pragmática y presupuestal, porque:

- Se obliga a que el Consejo Nacional de Seguridad Pública rinda diagnósticos y avances de los programas orientados al fortalecimiento de los cuerpos de policía locales.
- Porque se propone instituir un fondo permanente, autónomo, proporcional y dirigido al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.
- Porque el fondo que refiere el punto anterior se debe distribuir con base en un criterio per cápita y en base a reconocimiento de desempeño de las entidades locales.
- Porque se prevé un fondo local de recursos, en términos similares al anterior, para los municipios.
- Porque se sientan bases para garantizar la transparencia y sujeción a los principios correspondientes del artículo 134 de la Constitución de la República, en el ejercicio de los recursos públicos en la materia.

Y, finalmente, en el propuesto artículo Tercero Transitorio se prevé un régimen judicial, para solventar aquellos juicios en trámite, sobre la base de la aplicación de las normas que los regularon al iniciarse.

2. Reconocimiento del derecho de todas y todos los mexicanos a una vivienda adecuada.

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 40. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de vivienda adecuada.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Jacqueline Martínez Juárez (PAN), el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Santiago González Soto (PT), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Lucía Flores Olivo (MORENA), el 8 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA), el 22 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 2 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Gina Gerardina Campuzano González (PAN), el 9 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 29 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 en pro, el 29 de septiembre de 2022.
- Turnado a la **Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas desarrollo sostenible	de	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	de	En fecha 17 de marzo de 2021, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 1, fracción VII ; 177, numeral 2 y 179 del Reglamento de la Cámara de Diputados, convocó a las y los integrantes de la comisión a las Audiencias Públicas de Parlamento Abierto para analizar diversas iniciativas que promueven modificaciones al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar el concepto de vivienda adecuada, a celebrarse el viernes 19 de marzo de 2021.

SAPI. 179. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 29 de septiembre de 2022.

Contenido

De los foros realizados del Parlamento Abierto, se consideraron 42 conclusiones generales.

El texto actual del artículo 40 de nuestra Carta Magna en materia de vivienda, es restrictivo al proteger únicamente el derecho de "la familia" a tener acceso a una vivienda "digna y decorosa", pues como ha quedado de manifiesto, con base en lo dispuesto en el precepto 1 constitucional, el derecho humano a la vivienda corresponde a toda persona sin distinción alguna y sin importar que pertenezca o no a una organización social como lo es la familia. De igual modo, se considera que las características de ser una vivienda "digna y decorosa", pueden ser sustituidas por un término más completo que ha sido acuñado en el ámbito internacional y que se refiere a una vivienda "adecuada".

La reforma constituye una medida que abonará a reconocer el derecho humano de todas y todos los mexicanos a una vivienda adecuada, pues estamos conscientes de que garantizar plenamente este derecho contribuye a la consecución de otros como lo son: la dignidad humana y la no discriminación, así como diversos derechos en la esfera del trabajo, la salud, la seguridad social y la educación, sólo por mencionar algunos.

Derivado de lo anterior, se aprobó reformar el párrafo séptimo del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de señalar

que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

3. Protección de los programas sociales para que no sean susceptibles de descuentos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo séptimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de inembargabilidad de recursos provenientes de programas sociales.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Aleida Alavez Ruiz (MORENA), 5 de agosto de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 29 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 459 en pro, el 29 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 1. Fin de la Pobreza
Metas de desarrollo sostenible.	No se identificaron metas específicas.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Con el objeto de consultar a las personas interesadas y los especialistas en la materia, el 13 de noviembre de 2020, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de la Cámara de Diputados, convocó a las y los integrantes de la Comisión a las Audiencias Públicas de Parlamento Abierto para analizar la propuesta de adición constitucional, a realizarse el 17 de noviembre de 2020.

SAPI. 180. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 29 de septiembre de 2022.
Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un párrafo décimo séptimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inembargabilidad de recursos provenientes de programas sociales, en el cual se señala que “los apoyos económicos, pensiones no contributivas y becas establecidas en los tres párrafos que preceden y demás apoyos que tengan por objeto el combate a la pobreza y la desigualdad social que entreguen los gobiernos federal, estatal o municipal no serán susceptibles de retenciones, descuentos, deducciones, compensaciones o embargos por parte de particulares”.

4. No restringir el acceso a un cargo público o privado por edad máxima para un empleo.

Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III del apartado A y VII del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de igualdad y no discriminación en materia laboral de personas mayores.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Yessenia Leticia Olua González (MORENA), el 19 de enero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Julieta Andrea Ramírez Padilla (MORENA), el 19 de enero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 29 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 461 en pro, el 29 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SAPI. 181. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 29 de septiembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el reformar la Constitución Federal en los apartados A y B del artículo 123. En el apartado A referente al sector privado, para prohibir la utilización del trabajo de los menores de 15 años; los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Tampoco podrá establecerse un límite máximo de edad para la contratación u ocupación de un empleo. En el apartado B referente al sector público, la designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. En ningún caso podrá establecerse una restricción de edad máxima para el acceso o continuación en un cargo dentro del sector público.

5. Regular desde la Constitución Federal que las entidades federativas tengan facultades para legislar en materia de símbolos estatales.

Decreto por el que se declara adicionada una fracción X al **artículo 116** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de símbolos de las entidades federativas.

- Iniciativa suscrita por el Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín del PRI, el 28 de agosto de 2019 (LXIV Legislatura). - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura) - Dictamen a discusión el 11 de marzo de 2021. Aprobado por 92 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 17 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 455 votos en pro y 25 en contra, el 12 de octubre de 2022. - Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas..
Metas de desarrollo sostenible	No se identificaron metas específicas.

SAPI. 185. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, 12 de octubre de 2022.

Contenido

Si bien las entidades federativas ya están facultadas para legislar residualmente en materia del uso de sus propios símbolos distintivos conforme a lo establecido en los artículos 124 y 73 fracción XXIX-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la incorporación de la fracción X al artículo 116 fomentará e incentivará la aprobación de leyes locales que reconozcan formalmente el uso de los símbolos de las entidades federativas. Esto a su vez, reafirmará la postura de que los himnos, banderas y otros símbolos de identidad local forman parte del patrimonio cultural de las entidades federativas y representan procesos históricos y prácticas que les son específicas y distintivas.

La Cámara de Diputados aprobó que, a nivel constitucional, las legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

6. Establecer supuestos con perspectiva de género, entre otros, para suspender derechos o prerrogativas ciudadanas, plasmadas a nivel constitucional.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de

suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT), con fecha de 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa suscrita por diputadas de diversos grupos parlamentarios, el 8 de marzo de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 14 de marzo de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrantes del PAN, el 14 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 455 votos en pro, 0 en contra y 25 abstenciones, el 30 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 64 votos a favor y 2 abstenciones. - Pasa a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se hace referencia.
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.

SAPI. 334. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 30 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó modificaciones al artículo 38 y 102 de la Constitución Federal, respecto de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, se suspenden por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

De igual forma se establece que para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

7. Facultar al Congreso de la Unión para que pueda expedir leyes en materia de bienestar y trato digno a los animales.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del **artículo 73** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de bienestar y trato digno a los animales.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz (MORENA), el 28 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 15 de diciembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por diputadas y diputados del grupo parlamentario de MORENA, el 12 de enero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Gabriela Sodi (PRD), el 10 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Mario Gerardo Riestra Piña (PAN), el 2 de septiembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Salvador Caro Cabrera (MC), el 27 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Armando Reyes Ledesma (PT), el 31 de mayo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Fausto Gallardo García (PVEM), el 9 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 30 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 482 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 30 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 15. Vida de Ecosistemas terrestres.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 335. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 30 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión de una competencia expresa para legislar de manera concurrente la materia de bienestar y trato digno a los animales. Asimismo, a través de los artículos transitorios, se mandata al Congreso de la Unión para que apruebe la Ley general correspondiente; así como a las legislaturas de las entidades federativas a que una vez que el Congreso de la Unión apruebe dicha ley, éstas aprueben las leyes, reformas y adiciones que les correspondan, conforme a la norma respectiva.

8. Incluir dentro de los casos en los que se puede ordenar la prisión preventiva oficiosa, el delito de tráfico ilegal de armas de fuego.

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de prisión preventiva oficiosa. - Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM), el 6 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 454 en pro, 24 en contra y 0 abstenciones, el 30 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

SAPI. 336. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 30 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir dentro de los casos en los que se puede ordenar la prisión preventiva oficiosa, el delito de tráfico ilegal de armas de fuego. La previsión de la prisión preventiva oficiosa en el caso del tráfico ilegal de armas se entiende que posibilitará que quienes las trafiquen ilegalmente, eventualmente tengan incentivos para omitir la conducta, pero al mismo tiempo, contribuirá a la seguridad, orden y paz en el país, así como en la persecución de conductas criminales.

9. Regulación de actividades en el espacio ultraterrestre.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de regulación de actividades en el espacio ultraterrestre. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Roberto Briano Borunda (MORENA), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 462 votos en pro, 0 en contra y 25 abstenciones, el 30 de marzo de 2023.	

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructuras.
Metas de desarrollo sostenible Contenido	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 337. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 30 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de determinar que son áreas prioritarias para el desarrollo nacional las actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la luna y los cuerpos celestes. Asimismo, se faculta al Congreso de la Unión para legislar en actividades de esa materia.

10. Reglamentar la edad mínima para ocupar un cargo público.

Decreto por el que reforman los **artículos 55 y 91** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Karla Ayala Villalobos (PRI), el 23 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 24 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Lidia Pérez Bárcenas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Cynthia Iliana López Castro (PRI), el 15 de diciembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Andrea Chávez Treviño (MORENA), el 8 de febrero de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Graciela Sánchez Ortiz (MORENA), el 9 de febrero de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 30 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 11 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, segunda.

- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 46 votos a favor, 8 en contra y 12 abstenciones. - Se turnó a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 338. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VII, 11 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de disminuir la edad mínima para ocupar los cargos de diputado y de secretario de Estado. De acuerdo con estas reformas la edad mínima que se requiere para ser diputado baja de 21 a 18 años cumplidos al día de la elección. En el caso de secretario de Estado de 30 años a 25 años cumplidos.

11.- Establecer de manera inamovible, sin excepción alguna, la fecha de inicio del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

Decreto por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 65 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) el 28 de marzo de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA) el 08 de agosto de 2023.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco y el Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar (MORENA) el 24 de agosto de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 05 de septiembre de 2023, en sesión matutina.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 444 en pro, 0 en contra, 1 abstención, el 5 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia

SAPI. 370. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV, 5 de septiembre de 2023.

Contenido

Actualmente se tiene establecido que el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, para brindar una mejor regulación en torno al inicio de los primeros periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión y los ejercicios de encargo de los legisladores, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que el Congreso de la Unión se reúna a partir del 1º de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias.

COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

1. Eliminar el “uso correcto del lenguaje” como requisito en la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos.

Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción X del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández (PRI), el 14 de octubre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de diciembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 365 votos en pro, 9 en contra y 74 abstenciones el 9 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

SAPI. 040. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó la derogación de la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión por ser violatorio de la libertad de expresión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el artículo 223, fracción IX, de la ley referida violaba el derecho a la libertad de expresión, al establecer que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos deberá propiciar el uso correcto del lenguaje. Además, consideró que esta disposición imponía una restricción injustificada a la libertad de expresión, porque no se advierte que con la misma se persiga una finalidad válida desde el punto de vista constitucional.

2. Establecer el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la radiodifusión, televisión y audio restringidos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Iniciativa suscrita por la Dip. Nohemí Alemán Hernández y las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 30 de abril de 2019. - Declaratoria de publicidad emitida el 19 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 481 votos en pro, el 19 de abril de 2022.	

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 137. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 19 de abril de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción X al artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de que la programación que se difunda a través de la radiodifusión, televisión y audio restringidos propicie el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

3. Establecer disposiciones relativas a pagos y prórrogas de las concesiones del espectro radioeléctrico.

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por Sen. José Erandi Bermúdez Méndez (PAN), el 8 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Iniciativa** suscrita por Sen. Cruz Pérez Cuéllar (MORENA), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 09 de diciembre de 2020.
- **Dictamen presentado en la Cámara de Senadores** el 09 de diciembre de 2020, aprobado con 94 votos a favor y 1 abstención (LXIV Legislatura)
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2020.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de diciembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 422 en pro y 2 abstenciones, el jueves 8 de diciembre de 2022.

- Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 9. Industria, Innovación e Infraestructura
Metas de desarrollo sostenible	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Contenido	

SAPI. 245. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma y adiciona los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el propósito de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tome en cuenta, entre otros criterios, la continuidad del servicio concesionado y la preservación de las fuentes de empleo al momento de fijar el monto de las contraprestaciones por la prórroga de la vigencia o los cambios en los servicios de las concesiones.

4. Que se fomente la cultura de la donación de órganos y tejidos y se incluyan temas de salud dentro de los tiempos gratuitos de difusión del Estado.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión , para fomentar la cultura de donación de órganos y tejidos para trasplantes.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 15 de diciembre de 2021.	
- Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022.	
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 483 votos en pro, el 3 de noviembre de 2022. Votación.	
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 198. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas y adiciones de los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para fomentar la cultura de donación de órganos y tejidos para trasplantes, asimismo, se pretende que los temas relativos a la salud formen parte de los tiempos gratuitos del Estado en las transmisiones de los concesionarios de radiodifusión y busca también facultar a la Secretaría de Salud para elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de donación de órganos.

A su vez, se establece que los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión incluyan temas de salud en sus tiempos de transmisión gratuita.

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1.- Introducir en la Ley de Aguas Nacionales la definición del Inventario Nacional de Humedales.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX Bis al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales. - Iniciativa suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 399 votos en pro, el 11 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 6: Agua limpia y Saneamiento Objetivo 7: Energía Asequible y no Contaminante Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 13: Acción por el Clima
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 6: 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua Objetivo 7: 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. Objetivo 11: 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Objetivo 13:

	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

SAPI. 395. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de octubre de 2023.

Contenido

Se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados introducir a la Ley de Aguas Nacionales el concepto de Inventario Nacional de Humedales, cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación.

La importancia que brindan los humedales son: Almacenamiento de agua; recargar los acuíferos; establecer microclimas; productores de oxígeno, y sitios de reproducción de peces. Razón por la que la función de los humedales es indispensable para el equilibrio de los mantos acuíferos que regulan el flujo de ríos, reducen la fuerza de las tormentas y estabilizan la erosión de la línea costera.

COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA ELECTORAL

1. Permitir que partidos políticos reintegren el financiamiento de actividades ordinarias para usar este dinero en desastres naturales de grave riesgo social.

Decreto por el que se adicionan los **artículos 23 y 25** de la **Ley General de Partidos Políticos** y un **artículo 19 Ter** a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

- **Iniciativa** suscrita por los Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco y Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 25 de enero de 2022. (LXV Legislatura).
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Raymundo Atanacio Luna (MORENA) y suscrita por los Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco y Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 10 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 15 de febrero de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 327 votos en pro, 148 en contra y 1 abstención, el 15 de febrero de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores, aprobado con 68 votos en pro, 28 en contra y 4 abstenciones, el miércoles 23 de febrero de 2022.
- Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

SAPI. 048. **[Gaceta Parlamentaria](#)**, Anexo-IV, 15 de febrero de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que los partidos políticos puedan renunciar parcialmente y en su caso, reintegrar, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, con el propósito de que los remanentes de recursos que los partidos políticos enteren a la Tesorería de la Federación puedan ser destinados para atender los efectos de cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro.

2. Verificar que la jurisdicción electoral respete el principio de división de poderes y el sistema constitucional de medios de impugnación en materia electoral.

Decreto por el que se adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. (Relativo a la improcedencia de impugnación de actos parlamentarios del Congreso de la Unión) - Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 3 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 01 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 355 votos en pro, 136 en contra y 9 abstenciones, el 1 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, aprobado con 61 votos en pro, 39 en contra y 1 abstención, el 16 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 068. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 1 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó que los medios de impugnación que prevé la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral serán improcedentes en los siguientes casos:

- Cuando en el medio de impugnación se solicite, en forma exclusiva, la no aplicación de una norma general en materia electoral, cuya validez haya sido declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Cuando se pretenda impugnar resoluciones dictadas por las Salas del Tribunal en los medios de impugnación que son de su exclusiva competencia, y
- Cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas.

3. Disminuir la infracción aplicada a los partidos políticos según la gravedad de ésta, de un 50% a un 25% sobre las ministraciones del financiamiento público.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 456 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, y 23 de la **Ley General de Partidos Políticos**, en materia de disminución de montos por infracciones.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 27 de septiembre de 2022.

- Declaratoria de publicidad emitida el 11 de octubre de 2022.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con 466 en pro, 1 en contra y 27 abstenciones, el 11 de octubre de 2022.

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se identificaron metas específicas.

SAPI. 182. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a los artículos 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 23 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de disminución de montos por infracciones, con la finalidad de que al aplicarse las infracciones realizadas por los partidos políticos a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se sancionen según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el veinticinco por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución, y que el monto total de la reducción o retención de la ministración mensual del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes derivada de sanciones, multas, descuentos, remanentes u otros conceptos, no podrá exceder el veinticinco por ciento de la ministración mensual que corresponda.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

1. Inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda “2021 Bicentenario de la Armada de México”.

Decreto para Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara De Diputados la Leyenda; “2021 Bicentenario de la Armada de México”.

Proceso Legislativo:

- **Iniciativa considerada en el dictamen:**
- Con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la leyenda: "2021, Año del Bicentenario de la Armada de México", presentada el 14 de septiembre de 2021 por el diputado Jaime Martínez López (MORENA).
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 18 de octubre de 2021; aprobado en lo general y en lo particular en la Cámara de Diputados con 467 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención.
- Se instruye publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Octubre de 2021.**

SREF. 006. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 18 de octubre de 2021.

Contenido

El Peno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen para Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados la Leyenda; “2021 Bicentenario de la Armada de México”, con el propósito "enaltecer y distinguir el nombre de la Armada de México por su trayectoria histórica como garante de la independencia, la paz y el desarrollo económico de la nación, plasmando con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo el reconocimiento a sus 200 años de existencia ininterrumpida".

Desde su creación el 4 de octubre de 1821 hasta la actualidad, la Armada de México “ha sido garante de la soberanía nacional y pilar en la construcción de México como Nación (...) Sus incontables proezas realizadas con honor, esfuerzo, sacrificio y valor podrían enmarcarse en el heroísmo nacional y el más profundo patriotismo, logrando con esto el honor y prestigio que orgullosamente ha alcanzado esta Institución”.

2. Reformar los artículos: 149, numeral 2, fracción III; 158, numeral 1, fracción V; 161, numeral 1, fracción III; 168, numeral 1; y adicionar el artículo 171 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de reuniones en conferencia.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de reuniones en conferencia.

Proceso Legislativo

Iniciativa considerada en el Dictamen:

- **Iniciativa** presentada por la Dip. Karen Michel González Márquez (PAN), el 30 de septiembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 15 de diciembre de 2021.
- **Dictamen aprobado** el 15 de diciembre de 2021 en la Cámara de Diputados con 486 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.
- **Se instruyo publicarse** en el Diario Oficial de la Federación.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.**

SREF. 023. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen de reformas y adiciones a diversas disposiciones del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de reuniones en conferencia con los siguientes objetivos:

1. Permitir la coordinación de actividades legislativas con otras comisiones del Senado de la República para trabajar en conferencia, mediante la Junta Directiva de la Comisión o comité de la Cámara de Diputados.
 2. Impulsar la eficiente coordinación entre el trabajo de las comisiones de dictamen legislativo en la Cámara de Diputados y de Senadores.
 3. Deliberar sobre iniciativas, proyectos de ley, decretos u otros asuntos que se considere necesario agilizar.
-
3. Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Gilberto Bosques Saldívar y la leyenda “La Transición a la democracia en México.

Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de: Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Gilberto Bosques Saldívar y la leyenda La Transición a la Democracia en México.

Proceso Legislativo:

Iniciativas consideradas en el Dictamen:

- Proyecto de decreto, por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Felipe de Jesús Angeles Ramírez, presentada por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria (PRI), el 28 de septiembre de 2021.
- Proyecto de, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de esta soberanía el nombre de Gilberto Bosques Saldívar, presentada por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña (PAN) el 9 de noviembre de 2021.

- Proyecto de, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "La transición a la democracia en México", presentada por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 25 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 15 de diciembre de 2021.
- La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias recibió de la Mesa Directiva las tres iniciativas para dictamen, el 18 de octubre y el 11 y 26 de noviembre de 2021, respectivamente.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados**, aprobado con 481 votos en pro, 7 en contra, 0 abstenciones, el 15 de diciembre de 2021.
- **Se instruyo publicarse en el Diario Oficial de la Federación.**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.**

SREF. 024. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

El Pleno camara aprobó el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para inscribir en letras de oro, en el Mundo de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, los nombres de "Felipe de Jesús Ángeles Ramírez", "Gilberto Bosques Saldivar" y la Leyenda "La transición a la Democracia en México".

El Muro de Honor de la Cámara de Diputados es un espacio público donde el Congreso históricamente ha decidido plasmar la memoria de sucesos históricos y rendir homenaje a las personas e instituciones decisivas para la construcción y fortalecimiento de nuestro Estado mexicano.

4. Creación de la medalla de honor "Armada de México".

Decreto por el que se adiciona el **artículo 100 Ter** a la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.

- Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Eruviel Ávila Villegas, (PRI), el 29 de abril del 2021. (LXIV Legislatura)
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, el 7 de diciembre de 2021. Aprobado en lo general y lo particular por 88 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de febrero de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 04 de noviembre de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores con 88 votos a favor el 7 de diciembre de 2021.
- Dictaminado y aprobado en la Cámara de Diputados con votación de 471 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 4 de noviembre de 2022.
- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se identificaron metas específicas.

SAPI. 209. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 4 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación de la medalla de honor “Armada de México”. Las fuerzas armadas son una de las instituciones calificadas como de alta confiabilidad por los ciudadanos. Ello debido al servicio que han prestado al país, a través de la defensa de la soberanía nacional y durante innumerables situaciones adversas como la pandemia, por lo cual su labor debe ser enaltecida y reconocida en todo momento.

El Senado de la República celebrará sesión solemne preferentemente el 04 de octubre de cada año, o en la fecha que se señale para imponer dicha medalla, a la persona que haya sido acreedora a la misma, por sus méritos académicos, profesionales, cívicos, su relevancia social, o cualquier otra circunstancia que la Comisión de Marina estime que constituyan acciones o hechos sobresalientes, durante la prestación de los servicios que, ordinaria o extraordinariamente les sean encomendados.

5. Digitalización, resguardo y conservación de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, cuando pierdan vigencia.

Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 133 Bis. A la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Paulina Rubio Fernández (PAN), el 23 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 239. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó la adición de un artículo 133 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de establecer que una vez concluido el procedimiento legislativo ordinario, y que haya sido aprobada o desechada la iniciativa ciudadana, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Previa digitalización por la comisión, o en su caso la primera comisión, nombrada en el turno de la iniciativa ciudadana, con el apoyo de la Mesa Directiva, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, incluyendo las firmas autógrafas de los ciudadanos promoventes. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros será la encargada de la destrucción de las firmas de los ciudadanos promoventes, que se tengan de manera física en expedientes de iniciativas ciudadanas.

6. Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

Decreto por el que **se inscribe en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda: "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar".**

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Juanita Guerra Mena (MORENA), el 18 de enero de 2023.
- **Iniciativa** presentada por diversos integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, el 23 de marzo de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 26 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 438 en pro y 1 abstención, el 26 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030:
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 369. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 26 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen para la inscripción en letras de Oro, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda: “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

En el Salón de Sesiones existe ya una inscripción alusiva a esta agrupación militar, en cumplimiento del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de octubre de 1973 que dispuso se "Inscriba con letras de oro en lugar destacado del recinto de la H. Cámara de Diputados, el nombre: "Heroico Colegio Militar", por el 150 aniversario de su fundación.

7. Establecer la obligación de presentar por medio de dos iniciativas distintas, cuando se pretenda reformar la Constitución y a su vez, se incluya un decreto con la respectiva legislación secundaria.

Decreto por el que se adicionan los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados , en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres del PAN, el 24 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi del PAN y Leonel Godoy Rangel de MORENA, el 8 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 464 en pro, el 28 de febrero de 2023. - Se instruyó Publicarse en el Diario Oficial de la Federación. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 276. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 28 de febrero de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias. El propósito es clarificar el mecanismo de turno en la presentación de iniciativas para que, en el caso de que una legisladora o legislador anuncie una iniciativa de reforma constitucional y, a su vez, incluya un decreto con la respectiva legislación secundaria, se tenga la obligación de que su presentación se realice por medio de dos iniciativas distintas.

El Pleno camaral al adicionar el artículo 77, con los numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de la Cámara de Diputados, queda de la siguiente forma:

“Artículo 77. ...

1 a 4. ...

5. Las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado, de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general. Cuando exista una correlación entre iniciativas, porque una de éstas modifique disposiciones constitucionales y la otra, normas secundarias, la relación que éstas guarden, deberá señalarse en los argumentos que sustenten ambas iniciativas, como parte de los elementos indispensables a que se refiere el artículo 78, de este Reglamento.

6. En el caso de iniciativas que impliquen modificaciones a la Ley y a la normatividad reglamentaria de la Cámara, se presentarán de manera separada a las constitucionales.

7. Las iniciativas que propongan modificaciones a este Reglamento o a alguna otra reglamentación interna, que sea exclusiva de esta Cámara, sólo podrán referirse a la normatividad que sugieran reformar”.

8. Realizar reformas en materia de reuniones y sesiones semipresenciales y abrogar dos reglamentos emitidos durante la pandemia del Covid-19.

Decreto por el que se adiciona un Título Décimo Primero al **Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por los diputados Jorge Romero Herrera (PAN), Moisés Ignacio Mier Velazco (MORENA), Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), Carlos Alberto Puente Salas (PVEM), Alberto Anaya Gutiérrez (PT), Luis Espinoza Cházaro (PRD), el 5 de septiembre de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN), el 5 de septiembre de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN), el 5 de septiembre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 04 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 375 en pro, 69 en contra y 10 abstenciones, el 17 de octubre de 2023.
- Se instruyó publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a la Meta de los ODS 2030.

SREF. 398. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de octubre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen que adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales. El dictamen emitido por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene el objetivo de lograr una mejor comprensión de los textos normativos, así como homologar los significados que el Reglamento de la Cámara de Diputados contempla desde su vigencia en torno a las reuniones y sesiones semipresenciales.

El dictamen incluyó la abrogación del Reglamento para la Contingencia Sanitaria del 2 de septiembre de 2020 y del Reglamento que la Cámara de Diputados aplicara durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias, del 3 de septiembre de 2021.

9.- Reglamentar el estatus de las iniciativas y minutas no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones, entre otros supuestos más.

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, en materia de rezago legislativo y de asuntos que pasan de una legislatura a otra.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Rubén Moreira Valdez (PRI), el 10 de octubre de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI), el 30 de octubre de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Paulina Rubio Fernández y la Dip. Sonia Rocha Acosta, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 05 de diciembre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 05 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 408 en pro, el 12 de diciembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.

SAPI. 454. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VII, 12 de diciembre de 2023.

Contenido

El problema actual al que se enfrenta el Congreso mexicano, pero en particular la Cámara de Diputados es el llamado rezago legislativo, producto de la no dictaminación, sobre todo de las iniciativas y minutas, que se turnan a las comisiones ordinarias, así como, por la extensión de la vigencia de las iniciativas, de una

legislatura a otra. Los datos publicados en el sitio electrónico oficial de la Cámara de Diputados respaldan esta realidad, al 8 de noviembre de 2023, se tenían un total de 6.011 iniciativas presentadas, por los actores facultados para ello. De este número, se tienen pendientes de resolver 4.715, es decir, sólo se ha dictaminado el 22 por ciento.

Derivado de lo antes expuesto, la LXV Legislatura aprobó que las iniciativas no dictaminadas al término de una Legislatura, así como, las proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

De igual forma que las minutas no dictaminadas, cuyo plazo continúe vigente, pasarán a la siguiente Legislatura y serán turnadas a las comisiones correspondientes, una vez que éstas se instalen, para efecto de que continúe su proceso legislativo, y que, al término de la Legislatura, la Secretaría de Servicios Parlamentarios elaborará un listado de dictámenes de las iniciativas y las minutas, que se encuentren en poder de la Mesa Directiva. La Junta determinará, a través de un acuerdo, los dictámenes que se presentarán ante el Pleno, durante el primer periodo de sesiones, del primer año de ejercicio de la siguiente Legislatura.

10. Establecer los principios de paridad y máxima representación efectiva en la conformación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de paridad para la conformación de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.	
- Iniciativa presentada por la Dip. Elizabeth Pérez Valdez (PRD) y la Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN), el 30 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 439 votos en pro, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 5. Igualdad de género.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables

	para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SREF. 530. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformar y adicionar los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que la Comisión Permanente se integrará observando los principios de paridad y máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.

El dictamen mencionado, de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, destaca que la Comisión Permanente se compone de treinta y siete integrantes, de los que diecinueve serán diputadas y diputados y dieciocho senadoras y senadores, quienes serán designados, mediante voto por sus respectivas cámaras, a final de cada periodo ordinario, al igual que sus sustitutas y sustitutos.

Esta reforma, responde al mandato judicial de carácter legislativo derivado de la Sentencia dictada el 8 de junio de 2022 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio electoral SUP-JE-93/2022”, que mandata a la Cámara de Diputados a integrar la Comisión Permanente, órgano que se constituye en los recesos de las Cámaras del Congreso, de manera paritaria, a fin de que exista representación igualitaria entre las y los legisladores.

11. Expedir el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados.

Decreto por el que se expide el **Reglamento para las inscripciones de honor en el recinto de la Cámara de Diputados**, y se reforma el artículo 262 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**.

- Iniciativa presentada por los diputados Sonia Rocha Acosta, Jorge Arturo Espadas Galván (PAN) y Miguel Sámano Peralta (PRI), el 12 de abril de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 16 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 380 en pro, el 23 de abril de 2024.
- **Se instruyó publicarse** en el Diario Oficial de la Federación.
- **[Publicado en el por el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2024.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SREF. 589. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de abril de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó expedir el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados, y reforma el artículo 262 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con lo cual se abrogan los Criterios para Inscripciones de Honor, emitidos y publicados el 3 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación.

El dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, determina que las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados tienen como objetivo rendir homenaje a un personaje cuyas aportaciones tengan impacto en la vida pública, el desarrollo nacional y en beneficio de las mexicanas y los mexicanos, así como a alguna institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país. En caso de presentarse una iniciativa al respecto, se deberá remitir al Reglamento para las Inscripciones de Honor.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

1.- Establecer la paridad de género en la designación de embajadores y cónsules.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. - Iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de MC, el 06 de junio de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 440 votos en pro, el 6 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 449. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

Es necesario establecer que en la designación que hace el presidente de la Republica de Embajadores y Cónsules a que se refiere el artículo 89 constitucional, se respete la paridad de género. Académicos y especialistas aseveran la posibilidad de que una interpretación progresiva del principio constitucional de paridad de género implique su aplicación para todos los cargos de toma de decisión del servicio público, aunque la Constitución no mencione a cada uno explícitamente.

Por lo antes expuesto, la LXV Legislatura aprobó que la designación de embajadores y cónsules generales que realice el presidente de la República, la haga preferentemente entre los miembros del Servicio Exterior de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular, procurando la paridad de género.

2. Atender a los asilados políticos de conformidad con los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político . - Iniciativa suscrita por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla (PAN), el 6 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 449 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 552. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, con el propósito de clarificar que, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en materia de Asilo Político, le compete atender a los asilados con pleno respeto a los derechos humanos y sus garantías, y completo apego a los Tratados Internacionales en materia migratoria y de asilo político de los que el Estado mexicano sea parte.

3. Armonizar las nomenclaturas de las Secretarías de Bienestar, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Agricultura y Desarrollo Rural y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 24 de enero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 434 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SREF. 581. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 10 de abril de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen de reforma al artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la actualización o armonización del nombre de las Secretaría de Bienestar, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Las reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de Ley Orgánica de la Administración Pública de la Federación, publicadas el 2 de enero de 2013, el 30 de noviembre de 2018 y el 20 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, incluyeron el cambio de nomenclatura de diversas Secretarías de Estado, la Oficina de Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Entre ellas, la Secretaría de Desarrollo Social cambió por Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la Secretaría de la Reforma Agraria, por Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

4. Incluir la paridad de género entre los requisitos para la evaluación de los expedientes para ascenso del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano .		
- Iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de MC, el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 5. Igualdad de Género.
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SREF. 582. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 10 de abril de 2024.

Contenido

De acuerdo con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las mil 117 personas que conforman la diplomacia mexicana, sólo el 31 por ciento son mujeres, y el 69 por ciento son hombres, mientras que, en el caso de los embajadores y cónsules generales, el 25 por ciento de las embajadas de México en el extranjero están a cargo de mujeres, cifra que contrasta ampliamente con el 72 por ciento de las que encabezan los hombres (el tres por ciento restante está por designar).

Esta sub-representación de la mujer dentro de los cuadros diplomáticos en México motivó al Pleno camaral a la aprobación del dictamen que adiciona un inciso d) a la fracción I del artículo 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el cual determina la inclusión del principio de paridad de género y la posibilidad de una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las encomiendas del Servicio Exterior Mexicano.

COMISIÓN DE SALUD

1. Establecer el lenguaje inclusivo en la Ley General de Salud.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. - Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores: - Iniciativa suscrita por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por las Senadoras Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Cecilia Margarita Sánchez García y Elvia Marcela Mora Arellano, (MORENA) y Elvia Marcela Mora Arellano, del (PES). - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de octubre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 19 de octubre de 2021. Aprobado por 82 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del apartado A), del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 482 votos en pro, el 3 de febrero de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2022.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas desarrollo sostenible	de	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos 3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

SAPI. 033. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 3 de febrero de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con la finalidad de establecer un lenguaje inclusivo en este ordenamiento, para que no se hagan connotaciones al sexo masculino en el que se discrimine a la mujer.

2. Incorporar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales en la salud para hombres y mujeres y en la atención los adultos mayores.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. - Iniciativa suscrita por el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA), el 20 de enero de 2021. (LXIV Legislatura). - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre de 2021. Aprobado en lo general y lo particular por 89 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 478 votos en pro, el 23 de febrero de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar 5: Igualdad de Género 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 059. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura avaló reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de incorporar una perspectiva de género enfocada en la atención de la salud sexual, reproductiva y de los cánceres en hombres de manera igualitaria. El dictamen aprobado establece la igualdad entre mujeres y hombres para erradicar todo tipo de discriminación en todos los ámbitos de la vida, pero, especialmente, en los referentes a la prevención y promoción de la salud, así como en la atención de las enfermedades crónicas y neoplasias que padecen los adultos mayores.

3. Establecer el término *sindemia* en la Ley General de Salud para su identificación y su atención específica.

Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 17, 27, 37, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa presentada por el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA), el 09 de febrero de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 19 de octubre de 2021. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 471 votos en pro, el 23 de febrero de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3: Salud y bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.1 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

SAPI. 060. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de febrero de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas a los artículos 3o., 17, 27, 37, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Salud para incorporar dentro del marco jurídico el término *sindemia*, para su identificación, coordinación, prevención, control y atención específica con diversas dependencias y entidades federativas.

En una *sindemia* se enfrenta una situación en donde en una agrupación interactúa dentro de un contexto específico dos o más enfermedades. Dentro del concepto de *sindemia*, se incluye no sólo a los factores biológicos; en este se analizan casos en los que múltiples problemas de salud interactúan, a menudo biológicamente, entre sí y con el entorno sociocultural, económico y físico."Un enfoque sindémico

proporciona una orientación muy diferente a la medicina clínica y a la salud pública al mostrar como un enfoque integrado para comprender y tratar enfermedades puede ser mucho más exitoso que simplemente controlar la enfermedad epidémica o a tratar a pacientes individuales".

4. Permitir que los médicos prescriban en sus recetas medicamentos genéricos.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**.

(Reforma el artículo 225 y se adicionan un tercer párrafo al artículo 226 y el artículo 226 Bis 1, en materia de medicamentos genéricos)

- **Iniciativas** presentadas en la Cámara de Senadores:
- **Iniciativa** suscrita por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, (MC), 20 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal y el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA), el 18 de marzo de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez (PRI), el 25 de marzo de 2021.
- **Dictamen presentado en la en la Cámara de Senadores** el 21 de octubre de 2021. Aprobado en lo general y en lo particular por 77 votos a favor, el 21 de octubre de 2021.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados, el 28 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 01 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados, aprobado en lo general con 483 votos en pro y 1 abstención, el 1 de marzo de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SAPI. 065. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de marzo de 2022.

Contenido

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconoce que, por medio de la introducción de medicamentos genéricos liderada en el país por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), México obtuvo una rebaja importante de precios de los medicamentos; y gracias a ello, los beneficiarios del sector público reciben estos medicamentos de manera gratuita. La institución internacional exhorta a las autoridades nacionales de la región a ampliar el acceso a

medicamentos genéricos de calidad y bajo costo que protejan la salud de su población, sobre todo en el actual contexto del crecimiento de las enfermedades crónicas, como la diabetes y las enfermedades del corazón, las que requieren tratamiento de por vida.

Por los argumentos antes vertidos, las legisladoras y legisladores aprobaron, establecer la denominación genérica obligatoria en medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas. La Secretaría de Salud promoverá las medidas y acciones necesarias, sobre la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos genéricos y biocomparables.

5. Que los servicios de salud y de asistencia social satisfagan las necesidades de la población, con perspectiva intercultural.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (MORENA), el 22 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 468 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Objetivo 3: Salud y Bienestar Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.

SAPI. 088. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud , con el propósito de que la toda la población disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente sus necesidades, con la incorporación de la perspectiva intercultural, para evitar que las personas refugiadas, migrantes, así como los pueblos indígenas, los de la tercera

edad, las personas con discapacidad y los niños no sean excluidos en el derecho a la salud.

6. Eliminar la violencia obstétrica y brindar atención integral, libre de violencia y con pertinencia cultural a la mujer en los servicios de salud.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud , y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia , en materia de violencia obstétrica.	
- Iniciativa suscrita por las diputadas Melba Nelía Farías Zambrano, Ana Patricia Peralta de la Peña y por el Dip. Armando Contreras Castillo, (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura). - Declaratoria de publicidad 10 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 431 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones, el 15 de marzo de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y las modificaciones propuestas y aceptadas por la Asamblea. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

SREF. 099. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para eliminar la violencia obstétrica y diseñar con perspectiva de género y pertinencia cultural, la política de prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

7. Implementar un sistema integral de control y atención de calidad en los servicios de salud mental.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia de Salud Mental y Adicciones.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Dulce Alejandra García Morlan, PAN, el 24 de octubre de 2019, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. César Agustín Hernández Pérez, MORENA, el 29 de octubre de 2019, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Dionicia Vázquez García, PT, el 3 de diciembre de 2019, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, MC, el 11 de diciembre de 2019, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Carolina García Aguilar, PES, el 28 de enero de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, PES, el 5 de febrero de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, MC, el 6 de febrero de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Isabel Alfaro Morales, MORENA, el 11 de febrero de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Lilia Villafuerte Zavala, PVEM, el 5 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por las y los diputados, Miroslava Sánchez Galván, Tatiana Clouthier Carrillo, y el Jorge Luis Montes Nieves, MORENA, el 5 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, MORENA, el 12 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, PES, el 18 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Saraí Núñez Cerón, PAN, el 18 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Alejandro Viedma Velázquez, MORENA, el 18 de marzo de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, PES, el 22 de octubre de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Iniciativa** suscrita por las diputadas. Martha Angélica Tagle Martínez, MC; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD, y Ana Lucía Riojas Martínez, Independiente, el 10 de noviembre de 2020, (LXIV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 24 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 471 votos en pro y 2 abstenciones, el 31 de marzo de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y bienestar

Metas de desarrollo sostenible	1. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 2. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, incluido el abuso de estupefacientes y el uso nocivo de alcohol.

SAPI. 122. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 31 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de que la salud mental y la prevención de las adicciones tengan carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.

8. Incluir la vigilancia epidemiológica como parte de las actividades que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas realizan para la prevención y control de enfermedades no transmisibles y sindemias.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 158** de la **Ley General de Salud**, para establecer como atribución de la Secretaría de Salud la vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), el 15 de diciembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Alberto Villa Villegas (MORENA), el 22 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 15 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 6 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 479 votos en pro, el 6 de septiembre de 2022.
- Turnado a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3: Salud y Bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen, se identificó que su contenido aplica a la Meta del Objetivo 3: 3.4. Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

SREF. 154. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 158 de la Ley General de Salud, para establecer como atribución de la Secretaría de Salud la vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles, para conocer el comportamiento, prevenir y controlar estos padecimientos y sindemias.

El dictamen avalado por la LXV Legislatura resalta que las enfermedades no transmisibles (ENT), o también denominadas crónico degenerativas, entre las que se cuentan las afecciones cardiovasculares y respiratorias crónicas, cáncer y diabetes, representan un problema de salud pública que requiere una mayor vigilancia epidemiológica. Asimismo, destaca la necesidad de perfeccionar y actualizar la legislación en materia de vigilancia epidemiológica para conocer la magnitud y distribución geográfica y demográfica que permita analizar el comportamiento, distribución por sexo e incidencia territorial de las ENT para la toma de decisiones encaminadas a la prevención y mitigación de los daños a la salud de la población.

9. Garantizar a sectores con mayor marginación el acceso efectivo a la protección de la salud.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por los diputados Marco Antonio Natale Gutiérrez y Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM), el 29 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 en pro y 24 abstenciones, el 27 de octubre de 2022. - Turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y Bienestar.

Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo 3. c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

SAPI. 192. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud, para asegurar que no falte personal médico, de enfermería y técnico en las unidades de atención a la salud, especialmente en las zonas del país con mayores niveles de marginación.

10. Establecer el acceso a tratamientos paliativos y control del dolor a pacientes que tienen enfermedades crónicas y muchas veces incurables.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos y tratamiento del dolor. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), el 5 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 27 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Ismael Sánchez Hernández (PAN), el 29 de abril de 2022. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 480 votos en pro, el 3 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	1. Salud y Bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	No se identificó una meta en específico.

SAPI. 203. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para que en materia de salubridad general se implementen los cuidados paliativos, los cuidados de soporte y el tratamiento integral del dolor y asimismo, se establezca que el Sistema Nacional de Salud pueda brindar la disponibilidad y acceso oportuno a los medicamentos esenciales para estos cuidados, estableciendo mecanismos para el uso seguro y adecuado en el tratamiento del dolor con medicamentos controlados.

La OMS reconoce que los cuidados paliativos son la respuesta justa y digna, basada en la evidencia científica, que garantiza la calidad de vida a los pacientes con dolor crónico y síntomas asociados a una enfermedad incurable, progresiva y avanzada o terminal.

11. Que los municipios sean sujetos obligados para garantizar los derechos de las personas con espectro autista.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez (PAN), el 24 de agosto de 2022.	
- Declaratoria de publicidad emitida el 16 de noviembre de 2022.	
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 470 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 16 de noviembre de 2022.	
- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 217. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de noviembre de 2022.

Contenido

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracteriza por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Investigaciones existentes señalan que lo ideal es hacer el diagnóstico antes de los tres años de vida; el mejor escenario es a los 18 meses para estimular el lenguaje, el desarrollo psicomotor y actividades de la vida diaria.

Para lograr este objetivo se debe poner al alcance de las y los mexicanos toda la información posible y que las instancias del Estado mexicano puedan hacer las vinculaciones necesarias para agilizar el tratamiento y atención, principalmente, en el ámbito del municipio, en virtud de su proximidad con la población.

En ese sentido, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que los municipios sean sujetos obligados para garantizar los derechos de las personas con espectro autista, brindando orientación permanente sobre el manejo y atención del trastorno del espectro autista, en la medida que sus facultades se lo permitan, esto, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y facilitar la atención de las personas que presentan este trastorno. Los municipios estarán en coordinación permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar los vínculos necesarios para apoyar su detección temprana y de la misma forma generar acciones de inclusión.

12.- Delimitar el consumo de ácidos grasos trans en los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas.

Decreto por el que se aprueba la Minuta con proyecto de derecho por el que se adiciona el **artículo 216 Bis** a la **Ley General de Salud**.

- **Iniciativa** presentada por Senadoras y Senadores del grupo parlamentario de MORENA y Sen. Elvia Marcela Mora Arellano (PES), el 7 de septiembre de 2021.
- **Dictamen de primera lectura** presentado en la Cámara de Senadores el 14 de octubre de 2021.
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores** en sesión ordinaria el 14 de octubre de 2021, Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 84 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 471 en pro, el día 9 de febrero de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró meta directamente relacionada.

SAPI. 258. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de febrero de 2023.

Contenido

De acuerdo con los expertos, el consumo alto de grasas trans aumenta considerablemente el riesgo de muerte por cualquier causa en 34%, y por cardiopatías coronarias 21%. Se indica que una de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, es la eliminación de las grasas trans del suministro de alimentos, lo cual se puede lograr a través de medidas legislativas o reglamentarias para limitar el contenido de ácidos grasos trans a no más de 2 gramos por cada 100 gramos de grasas totales, en todos los alimentos,

así como la prohibición de los aceites parcialmente hidrogenados. Lo anterior representa un reto para los legisladores, en materia de protección a la salud de todas las personas, a través de una alimentación adecuada.

Por lo anteriormente expuesto los diputados aprobaron la adición del artículo 216 Bis a la Ley General de Salud, en materia de grasas trans, para regular el uso de grasas trans en procesos de elaboración industrial de alimentos y bebidas no alcohólicas, prohibiendo cierto contenido de aceites parcialmente hidrogenados, conocidos como grasas trans, precisando en la ley que los alimentos y bebidas no alcohólicas, aceites y grasas, no podrán exceder dos partes de ácidos grasos trans, de producción industrial, por cada cien partes del total de ácidos grasos.

13. Establecer las acciones de tamizaje, así como supervisar las mismas dentro del Sistema Nacional de Salud.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa presentada por el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA), el 19 de mayo de 2021. - Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 12 de octubre de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores en sesión ordinaria el 19 de octubre de 2021, Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 82 votos a favor. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 449 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	Meta 3.2 poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

SAPI. 294. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VIII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud, con la finalidad de que la Cartilla Nacional de

Vacunación, además de ser un documento gratuito individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y el control de las vacunas, también lleve el registro de las acciones de tamizaje para el control de pruebas aplicadas a cada recién nacido, a fin de detectar anomalías congénitas.

14. Incluir a la cirugía plástica estética y reconstructiva en el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina.

Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 8 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 470 en pro, 1 en contra y 1 abstención, el 18 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró meta directamente relacionada.

SAPI. 349. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 18 de abril de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, cirugía plástica estética y reconstructiva, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización de conformidad al artículo 81 de esta ley y que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.”

15. Fortalecer el control de la preparación, adquisición, exportación, distribución de precursores químicos y máquinas para elaborar tabletas y comprimidos.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos .
- Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 28 de febrero de 2023. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Martínez López (MORENA), el 27 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 18 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 319 en pro y 126 en contra, el 24 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>		
Objetivos de Desarrollo Sostenible		Objetivo 3: Salud y bienestar
Metas de desarrollo sostenible		3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

SAPI. 359. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 24 de abril de 2023.

Contenido

Se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, realizar diversas reformas a la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, consistentes en:

- Sustituir el concepto de narcóticos por el de droga sintética, siendo cualquier sustancia de origen sintético con efectos psicoactivos disponible en el mercado de drogas ilícitas y utilizadas con fines médicos.
- Modificar el concepto de máquinas, entendidas éstas como el conjunto de elementos móviles o fijos fabricados industrial o artesanalmente para la fabricación de cápsulas, tabletas o comprimidos.
- Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Guardia Nacional para apoyar a las instituciones responsables en la materia y prevenir, detectar y evitar el desvío de precursores químicos, productos

químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, desviados para la producción de drogas sintéticas.

- Las personas físicas y morales deben acreditar que las actividades reguladas que realicen coinciden con su actividad comercial u objeto social y que corresponden a los permisos de importación y exportación obtenidos.
- Se adiciona también un capítulo relacionado con los delitos en materia de precursores químicos o de productos químicos esenciales.
- Las personas físicas o morales deben registrar cada actividad regulada que realicen en el Sistema Integral de Sustancias, en un plazo que no exceda de 24 horas, contadas a partir de que lleven a cabo la actividad.

16. Establecer que los integrantes del Sistema Nacional de Salud den atención a adultos mayores y a menores, por maltratos que perjudican su salud física o mental.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Patricia Contreras Duarte (PAN), el 27 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de marzo de 2023 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 459 en pro, el 14 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

SAPI. 304. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud, cuyo objetivo es que los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental, por lo que, deberán dar capacitación especializada para tal fin a su personal. Asimismo, darán atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psico- somático de las personas.

17. Establecer en la Ley General de Salud la obligatoriedad para que las autoridades del sector salud implementen programas para fomentar la activación física.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud , en materia de cuidados de la salud.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Carlos Maturino Manzanera (PAN), el 25 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 16 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 en pro y 1 abstención, el 16 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SAPI. 311. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó realizar cambios a la Ley General de Salud para incluir la activación física en la fracción XI del artículo 6 relativo a los objetivos del Sistema Nacional de Salud; en el artículo 115 se estableció lo siguiente: En la fracción II se facultó a la Secretaría de Salud para normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de la activación física, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables. En la fracción IX la misma Secretaría tendrá a su cargo impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la activación física en los centros escolares de educación básica.

18. Uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud , en materia de uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Frinné Azuara Yarzabal (PRI), el 31 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 473 en pro, 1 en contra y 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar

Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 318. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 22 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de incluir dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud el establecer y promover el uso racional de medicamentos en establecimientos y unidades médicas del mencionado Sistema y facultar a la Secretaría de Salud para promover e impulsar programas y acciones para el uso racional de medicamentos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que más de la mitad de los medicamentos son prescritos, dispensados o vendidos de forma inadecuada, y que la mitad de los pacientes no los toman de forma correcta. Por otro lado, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) tiene entre sus principales objetivos asegurar el uso racional de medicamentos mediante, acciones enfocadas a lograr una correcta dispensación, venta y suministro de los mismos, como son entre otros los antibióticos. Este uso racional de medicamentos se establece cuando los pacientes reciben de manera oportuna los medicamentos adecuados a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus necesidades individuales durante un periodo de tiempo adecuado y al menor costo posible.

19. Reglamentar el uso de dispositivos médicos y establecer sanciones penales en la materia.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez y el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA), el 12 de octubre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez (PRI), el 12 de octubre de 2021.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 30 de noviembre de 2021.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 07 de diciembre de 2021. Aprobado en lo general y en lo particular por 88 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 482 votos en pro, el 28 de marzo de 2023.
- Se turnó al Ejecutivo **Federal** para sus efectos constitucionales
- [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2023.](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 329. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reglamentar el uso de dispositivos médicos y establecer sanciones penales en la materia, para lo cual se avaló lo siguiente:

- Facultar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de: dispositivos médicos.
- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos esenciales para la salud.
- Se agregaron como insumos para la salud los medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los dispositivos médicos.
- Se estableció que el ejercicio del control sanitario será aplicable al proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de dispositivos médicos.
- Se establecen diversos tipos de penas a la persona o a las personas que realicen conductas relacionadas con el manejo de estos dispositivos médicos.

20. Diferenciar el diagnóstico y la atención de los diferentes tipos de diabetes.

Decreto por el que se adiciona un **artículo 159 Bis** a la **Ley General de Salud**, en materia de diabetes.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), y la Sen. Alejandra Nohemí Reynoso Sánchez (PAN), el 28 de agosto de 2019.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas (MC), el 5 de septiembre de 2019.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Martha Estela Romo Cuéllar (PAN), el 26 de noviembre de 2019.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz (MORENA), el 17 de junio de 2020.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 29 de abril de 2021.

- **Dictamen a discusión** presentado en sesión ordinaria en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2021. Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 442 votos a favor y 1 en contra.
- Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 2 de septiembre de 2021, se turnó a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 02 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 09 de febrero de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 94 votos a favor.
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 476 en pro y 1 abstención, el 28 de marzo de 2023.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

SAPI. 332. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 28 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud, en materia de diabetes, para que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud hagan la diferencia en el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación: **I.** Diabetes Tipo 1; **II.** Diabetes Tipo 2; **III.** Diabetes Gestacional. La Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes a que se refiere el presente artículo.

Con relación a las cifras presentadas a finales de 2021, indican que más de 151 mil personas fallecieron a causa de la diabetes mellitus, lo cual equivale al 14 % del total de defunciones (1 086 743) ocurridas en el país, de las cuales casi 79 mil corresponden a defunciones en hombres (52%) y más de 72 mil corresponden a mujeres (48%).

21. Garantizar la protección, seguridad e integridad personal de los profesionales de la salud.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud . - Iniciativa suscrita por los diputados, Jesús Roberto Briano Borunda y Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 28 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 382 en pro, 0 en contra, 0 abstención, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

SAPI. 371. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas al artículo 88 de la Ley General de Salud, a efecto de que tanto la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, y con la participación de instituciones de educación superior, elaboren programas de carácter social para los profesionales de la salud, procurando garantizar su protección, seguridad e integridad personal.

22. Incorporar en la ley el concepto de objeción de conciencia y regular su debida aplicación.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud . - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 12 de enero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lidia García Anaya (MORENA), el 19 de enero de 2022 - Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), el 19 de enero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Escudero Fabre (PAN), el 10 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Frinne Azuara Yarzabal (PRI), el 22 de febrero de 2022. - Iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 15 de marzo de 2022.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de marzo de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 29 de marzo de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA), el 07 de abril de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 30 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 304 votos en pro, 101 en contra, y 13 abstenciones, el 31 de octubre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.

SAPI. 415. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 31 de octubre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó reformas y adiciones a la Ley General de Salud para introducir el siguiente concepto de objeción de conciencia: *es el derecho individual que tiene el personal médico profesional y de enfermería adscrito al Sistema Nacional de Salud, para excusarse a realizar un acto médico, legalmente aprobado y jurídicamente exigible, al considerarlo incompatible con sus convicciones religiosas, principios morales o de conciencia ética.*

23. Incorporar la perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia de perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 28 de febrero de 2023.
- Iniciativa suscrita por las diputadas Alma Anahí González Hernández, Julieta Vences Valencia y el diputado Wilbert Alberto Batun Chulim (MORENA), el 9 de marzo de 2023.
- Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 435 votos en pro, el 23 de noviembre de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 3: Salud y Bienestar

	Objetivo 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 429. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

Ante el aumento de la adicción al alcohol entre la población femenina y al considerar que la igualdad de género en salud es esencial para poder brindar una atención equitativa para todas las personas, la LXV Legislatura aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Salud para incorporar la perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

24. Prohibir el uso del microplástico en la producción de los cosméticos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 269 de la Ley General de Salud .		
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago (MC) e Irma Juan Carlos (MORENA) el 27 de febrero de 2020. - Iniciativa suscrita por el Dip. Raúl Gracia Guzmán (PAN) e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 15 de octubre de 2019. - Iniciativa suscrita por la Dip. Graciela Sánchez Ortiz (MORENA) e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 30 de abril de 2021 - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 376 votos en pro, el 28 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se hace referencia.	
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.	

SAPI. 439. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 28 de noviembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó adicionar el artículo 269 de la Ley General de Salud, a fin de prohibir en la elaboración, importación y comercialización de productos cosméticos el uso de microplásticos añadidos intencionalmente para exfoliar, pulir o limpiar. Hoy en particular los residuos microplásticos se están convirtiendo en uno de los principales contaminantes de los ecosistemas, estando ya presentes en el agua

potable y los alimentos marinos que consumimos. Estudios recientes indican que algunos productos cosméticos contienen aproximadamente la misma cantidad de plástico que el contenedor en el que vienen envasados y su uso cotidiano introduce estas partículas directamente en las corrientes de aguas residuales y hacia el drenaje. La fabricación e importación de productos cosméticos que contienen microperlas o microplásticos se encuentra en su regulación en parte de los sistemas jurídicos del mundo, diversos países han prohibido los productos cosméticos que contienen microplásticos por el alto costo ambiental y los problemas de salud que producen.

25. Establecer los requisitos para el registro sanitario de los dispositivos médicos.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 y se adiciona un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por los senadores Ricardo Monreal Ávila, Miguel Ángel Navarro Quintero y de la diputada Anita Sánchez Castro (MORENA), el 31 de julio de 2019. (LXIV Legislatura) - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores emitida el 12 de octubre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 19 de octubre de 2021. Aprobado por 83 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 466 votos en pro, el 29 de noviembre de 2023. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

SAPI. 442. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 29 de noviembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen de reforma el artículo 376 y se adiciona un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud, con el propósito de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, establezcan y difundan las políticas, lineamientos y guías para justificar la revocación del registro sanitario, que requieren

los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; los dispositivos médicos con excepción de aquéllos determinados como de bajo riesgo y que no requieran registro sanitario por la autoridad sanitaria, así como plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

26. Promover acciones para proteger a las mujeres que enfrentan situaciones oncológicas.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud , en materia de mujeres que enfrentan situaciones oncológicas.	
- Iniciativa presentada por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), el 30 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 443 votos en pro y 2 abstenciones, el 6 de diciembre de 2023. Votación. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.

SAPI. 447. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 6 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura avaló el dictamen que adiciona la fracción XV del artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con la finalidad de facultar a estos Institutos para promover acciones encaminadas hacia la protección de la salud de las mujeres, incluyendo aquéllas que enfrentan situaciones oncológicas. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres son: de mama (30.7%), Pulmón (10.3%), colorrectal (9.6%) y uterino (6.4%).

México cuenta con un programa de prevención y control del cáncer de la mujer, tiene como objetivo la identificación de casos, a través de tamizaje y confirmación diagnóstica de mujeres viviendo con cáncer de mama y cuello uterino, para una referencia oportuna a tratamiento especializado e integral. Sin embargo, en dicho programa se reconoce que el abordaje para la atención del cáncer como problema de salud pública no ha sido de manera integral, ya que, se cuenta con un enfoque principalmente preventivo y no coordinado entre las diversas instituciones del sector salud, dejando de lado las posibles sinergias que se pueden generar a partir de una atención integral a distintos tipos de cáncer, con un enfoque de género.

27. Establecer que personal calificado atienda y respete los derechos humanos de los farmacodependientes que asistan a los centros de rehabilitación social.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de centros de rehabilitación. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Becerra Moreno (PAN) el 15 de diciembre del 2022. - Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Natale Gutiérrez (PVEM) el 19 de septiembre del 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. 3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SREF. 475. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de centros de rehabilitación, con el propósito que personal calificado atienda y respete los derechos humanos de los farmacodependientes que asistan a los mencionados centros. La Comisión de Salud, al fundamentar el dictamen, consideró que la rehabilitación para adicciones debe promover un enfoque de tratamiento basado en el respeto, la empatía y la no violencia. Esto no sólo es ético y humano, sino también mejora la efectividad del tratamiento y la calidad de vida de los pacientes que buscan recuperarse de la adicción.

28. Proponer, formular e implementar programas de educación para la salud visual, que incluya asesoría, diagnóstico y atención médica.

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley General de Salud, en materia de salud visual. - Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez (PAN) el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 459 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. 10. Reducción de las Desigualdades. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. 17. Alianzas para lograr los Objetivos.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la

	desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

SREF. 496. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 14 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley General de Salud, en materia de salud visual, para establecer acciones de atención a enfermedades de los ojos y promover la salud visual en todo el país, desde la niñez a la adultez ya que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 2 millones 237 mil personas con deficiencia visual.

La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, podrán proponer, formular o implementar programas de salud visual, los que estén destinados a las comunidades indígenas deberán difundirse en español y en la lengua o lenguas locales que correspondan.

29. Promover una atención con sentido humano, ético, digno y profesional de las muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, en materia de atención de muertes fetales, prenatales,

perinatales y neonatales. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI), el 14 de noviembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 412 votos en pro y 1 en contra, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 4. Educación de calidad. 10. Reducción de las desigualdades. 17. Alianzas para lograr los objetivos.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Conversatorio <i>El Duelo por Muerte Gestacional y Perinatal: Hacia La Construcción de un Protocolo de Atención Multidisciplinario en México</i>, realizado el 6 de septiembre del 2023.

SREF. 574. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-2, 4 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, el cual responde a la obligación de respetar, proteger, cumplir y visibilizar las muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales que deben atenderse de manera oportuna, así como la empatía que tanto el personal médico, auxiliar, profesional y la sociedad general deben brindar durante el proceso de duelo que viven las madres y padres que pierden una hija o hijo en estas etapas.

30. Establecer los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales en los servicios de salud privados que presten personas físicas o morales.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 38 de la Ley General de Salud , en materia de no discriminación en los seguros privados de salud.	
- Iniciativa presentada por la Dip. Beatriz Zavala Peniche (PAN), el 13 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 425 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 578. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de abril de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona el artículo 38 de la Ley General de Salud, para determinar que todos los servicios de salud privados no podrán excluir ni discriminar a ninguna persona por motivos de edad, sexo, religión, discapacidad u otras características personales, de derechos humanos y equidad.

31. Crear programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, médicos residentes y estudiantes de medicina.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 90 de la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz (PVEM) el 05 de marzo de 2024. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 434 votos en pro, el 10 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y Bienestar. 10. Reducción de las Desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SREF. 580. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de abril de 2024.

Contenido

Debido a que los residentes y estudiantes de medicina en nuestro país enfrentan una serie de amenazas a su integridad física, emocional y psicológica en el lugar de trabajo, que pueden manifestarse en diversas formas, como violencia física, acoso sexual, intimidación verbal y explotación laboral, que tienen un impacto perjudicial tanto en la salud de los trabajadores como en la calidad de la atención médica que brindan, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen que adiciona una fracción V al artículo 90 de la Ley General de Salud.

En el dictamen quedó plasmada la necesidad de que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promuevan la creación de programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, médicos residentes y estudiantes de medicina, a fin de crear entornos libres de violencia y explotación laboral en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

32. Plasmar la cultura del autocuidado como parte de las estrategias del Sistema Nacional de Salud.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud , en materia de autocuidado.		
- Iniciativa suscrita por el Dip. Favio Castellanos Polanco (MORENA), el 17 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 424 votos en pro y 1 en contra, el 10 de abril de 2024. Votación. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 3.4. del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3: Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

SREF. 587. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V-1, 10 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de que las instituciones del Sistema

Nacional de Salud implementen programas que promuevan el autocuidado, cultura que deberá incluir la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades, la atención a personas dependientes, la búsqueda de atención primaria de salud, especializada u hospitalaria cuando sea necesario, y la rehabilitación, incluidos los cuidados paliativos.

33. Imponer de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de sustancias modelantes prohibidas.

Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 194 Ter, una fracción VII al artículo 198 y 463 Bis a la Ley General de Salud .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. María Clemente García Moreno y Emmanuel Reyes Carmona (MORENA), el 5 de septiembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 436 votos en pro, el 29 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y Bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SREF. 599. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-2, 29 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona los artículos 194 Ter, una fracción VII al artículo 198 y 463 Bis a la Ley General de Salud, para imponer de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones o infiltraciones hipodérmicas de

sustancias modelantes prohibidas con fines estéticos.

Se consideran sustancias modelantes aquéllas que tengan como finalidad adelgazar, engrosar, aumentar el volumen, modificar, cambiar, corregir o variar el contorno, la forma o las proporciones de labios, mejillas, mentón, senos, glúteos, brazos, piernas u otras zonas o regiones del rostro y del cuerpo humano. Queda prohibido el uso de silicona líquida, aceites minerales, aceites comestibles, aceites de automóvil, grasas vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos, o cualquier otra sustancia no apta para uso humano mediante aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas o tóxicas que dañen, afecten, lesionen o pongan en peligro tejidos, órganos, extremidades o sistemas del cuerpo de las personas de forma temporal o permanente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Reforzar la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VIII, y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública . - Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Fernando Macías Olvera (PAN), el 31 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 479 votos en pro, el 10 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 045. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma las fracciones V y VIII, y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que el Consejo Nacional de Seguridad Pública invite a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Asimismo, el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.

2. Implementación de políticas y programas de capacitación en las instituciones de seguridad pública en materia de paridad de género, atención de personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en materia de paridad de género y atención de calidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables.

-Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Becerra Moreno e integrantes del (PAN), el 27 de abril de 2022. -Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2022. -Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 480 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 15 de noviembre de 2022. -Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	10. Reducción de las Desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 214. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de noviembre de 2022.

Contenido

Ante las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad para acceder a la salud, trabajo, educación, transporte público y justicia, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de garantizar de manera amplia que se cuente con programas y políticas públicas para la capacitación en materia de paridad de género y atención de calidad para las personas con discapacidad y grupos vulnerables.

3. Modificación de los criterios de clasificación de la información considerada como reservada, en materia de Seguridad Pública.

Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. - Iniciativa suscrita por la Dip. Genoveva Huerta Villegas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 24 de mayo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 440 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030:

	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 426. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

El párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha sido declarado inválido por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 66/2019, considerando que vulnera los derechos de acceso a la información y máxima publicidad al prever una reserva absoluta, indeterminada y previa de toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como por la prohibición para que el público acceda a dicha información.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma al párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para contar con una clasificación de información reservada más detallada en su desglose, a saber: la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema. Derogando el texto invalidado por la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. Generar protocolos de actuación para las primeras autoridades respondientes de una noticia criminal.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente. - Iniciativa suscrita por la Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández (MORENA), el 21 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 414 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030:

	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 481. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V-1, 8 de febrero de 2024.

Contenido

Es necesario establecer en el marco legal la participación de los tres órganos de gobierno para generar los protocolos de actuación del primer respondiente, al igual que la capacitación permanente de su aplicación, con la finalidad de obtener una respuesta rápida y efectiva en el apoyo de la sociedad.

En cumplimiento del acuerdo 02/XLIII/17 de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), celebrada el 21 de diciembre de 2017, se publicó el Protocolo Nacional de Primer Respondiente actualizado con base en el nuevo formato del informe policial homologado (IPH).

Las autoridades que actúan como primer respondiente, adquieren una relevancia dado que son las primeras en conocer la noticia criminal para dar inicio a la investigación, por tal motivo, un factor de éxito en el sistema de justicia penal recae en las acciones que realice oportunamente el primer respondiente, por lo que resulta necesario establecer los alcances de las actuaciones de estas autoridades y generar las condiciones necesarias para la intervención de los actores en el proceso, complementando las actividades realizadas por el primer respondiente.

El protocolo de actuación que se traduce, sin duda alguna, es un instrumento jurídico que otorga seguridad y certeza jurídica a los funcionarios encargados de brindar seguridad pública en los tres niveles de gobierno, que incluye a los miembros de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad pública.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, la Federación, las entidades federativas y los municipios generen protocolos de actuación de primer respondiente y acciones de capacitación continua sobre su aplicación para garantizar su observancia permanente en beneficio de la población.

5. Establecer que las Instituciones de Seguridad Pública respeten los derechos humanos establecidos en tratados internacionales.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Enrique Castañeda González (MORENA), el 15 de diciembre de 2021.
- Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 21 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

SAPI. 556. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de marzo de 2024.

Contenido

Cuando un tratado internacional ha sido ratificado por el Estado mexicano, existe la obligación de adaptarlo al derecho interno, quedando automáticamente incorporado al derecho mexicano. Por otro lado, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Si bien a los tratados internacionales ya se les otorgó una jerarquía jurídica a la par de la Constitución, el Pleno de la Cámara de Diputados, consideró que no está de más hacer mención de éstos en las leyes secundarias que establezcan obligaciones a las dependencias gubernamentales o entidades federativas, a llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con las obligaciones asumidas en la implementación de las medidas que hagan efectivos los derechos humanos previstos en los mismos y por lo tanto, aprobó reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública estableciendo que las Instituciones de Seguridad Pública se regirán entre otros principios por el de respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México sea parte.

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Excluir de la legislación requisitos que limiten el derecho a recibir una pensión por viudez de trabajadores afiliados al ISSSTE y al IMSS.

Decreto por el que se derogan las fracciones II y III del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, y las fracciones II y III del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT), el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), el 28 de octubre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Aleida Alavez Ruiz (MORENA), el 9 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT), el 9 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo y Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 475 votos en pro, el 8 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 075. **[Gaceta Parlamentaria](#)**, Anexo-III, 8 de marzo de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó derogar las disposiciones legales contenidas en las fracciones II y III del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y las mismas fracciones, pero del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por establecer limitantes de acceso al derecho de las personas beneficiarias de recibir una pensión por viudez en igualdad de circunstancias y sin discriminación.

2. Establecer que tanto hombres como mujeres tienen derecho a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho a la igualdad de mujeres y hombres a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera (PAN), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT), el 22 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con con 479 votos en pro, el 10 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 086. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 10 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia del derecho a la igualdad de mujeres y hombres a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada. Tendrá derecho a la pensión de viudez la persona cónyuge superviviente, o a falta de ésta, quien haya vivido en concubinato con la persona asegurada o pensionada por invalidez, durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con quien tuvo hijos, siempre que ambas personas hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir la persona asegurada o pensionada por invalidez tenía varias relaciones en concubinato, ninguna de estas personas tendrá derecho a recibir la pensión.

3. Establecer como prestaciones de los trabajadores al servicio del Estado casas de día para los adultos mayores.

Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del **artículo 4** de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

- Iniciativa **suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 7 de diciembre de 2021.**
- Declaratoria de publicidad **emitida el 26 de abril de 2022.**
- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados **aprobado con votación de 489 votos en pro, el 26 de abril de 2022.**
- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SAPI. 140. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2022.

Contenido

Ante el envejecimiento de la población de nuestro país que representará uno de los grandes desafíos en las próximas décadas y sus consecuencias tanto en lo individual, personal, familiar y en lo colectivo tiene múltiples dimensiones, económicas, sociales, de salud pública y en el sistema de seguridad social y particularmente en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores, la LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecer las residencias de día como una prestación de carácter obligatorio para los derechohabientes de referido Instituto.

Conforme a datos del Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 15 millones 142 mil 976 de la población de nuestro país, de un total de 126 millones 14 mil 24 personas, que representa el 12.02 por ciento del total de la población tiene 60 y más años, y que, de esta población, 8 millones 139 mil 94 son mujeres (6.5 por ciento) y 7 millones 3 mil 882 (5.6 por ciento) son hombres personas mayores de 60 años, por ello la urgencia de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de población.

4. Que las familias derechohabientes del IMSS, sin importar el origen o el régimen por el cual se les otorga éste, cuenten con acceso a los servicios del mismo.

Decreto por el que se deroga el numeral 2 del inciso d) de la fracción XII del **artículo 6** de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 7 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA), el 26 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 06 de septiembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 489 votos en pro, el 6 de septiembre de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SAPI. 153. **[Gaceta Parlamentaria](#)**, Anexo-II, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló el dictamen que deroga el numeral 2 del inciso d) de la fracción XII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de que las familias derechohabientes del IMSS, sin importar el origen o el régimen por el cual se les otorga éste, cuenten con acceso a los servicios del mismo.

5. Conceder la adecuada certeza jurídica a la madre trabajadora en los periodos prenatales y postnatales de maternidad.

Decreto por el que se adicionan los **artículos 101 y 102 Bis** a la **Ley del Seguro Social**.

(Para transferir semanas del periodo prenatal al periodo posnatal de la trabajadora embarazada asegurada)

- Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 28 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 472 votos en pro, el 22 de septiembre de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	5. Equidad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 173. Gaceta Parlamentaria, Anexo-II, 22 de septiembre de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen por el que se adicionan los artículos 101 y 102 Bis a la Ley del Seguro Social, para dotar de la adecuada certeza jurídica a la madre trabajadora en los periodos prenatales y postnatales de maternidad, mediante la expedición de un Certificado Único de Incapacidad por ochenta y cuatro días, al tiempo de plasmar en la legislación aplicable la posibilidad de transferir hasta cuatro de las seis semanas del periodo prenatal al periodo postnatal. Todo ello con la finalidad de salvaguardar el derecho de maternidad.

6. Incorporar a las personas trabajadoras del hogar al IMSS.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar. - Iniciativa suscrita por las senadoras y senadores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género e integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 22 de abril de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores, el 02 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 16 de marzo de 2022. Aprobado por 108 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad en la Cámara de Diputados emitida el 27 de octubre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 486 votos en pro y 1 abstención, el 27 de octubre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	5. Igualdad de Género.
Metas de desarrollo sostenible	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	No se hace referencia.

SAPI. 193. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 27 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de incorporar en la ley la definición de trabajadora del hogar, generando obligaciones para que la persona empleadora registre a las referidas empleadas debidamente ante el IMSS.

El 29 de enero de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó al IMSS la ejecutoria del Amparo 9/2018 [relacionado con el amparo directo 8/2018], en la que se decretó la inconstitucionalidad del artículo 13, fracción II, de la ley del Seguro Social, al excluir del régimen obligatorio del Seguro Social, previsto en el artículo 12, a las trabajadoras domésticas, lo que resulta discriminatorio y violatorio del derecho humano a la seguridad social.

El 24 de noviembre de 2021 el Senado de la República organizó un ejercicio de parlamento abierto sobre la reforma a la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar, en el que participaron representantes del sector de

gobierno, sindicatos, organizaciones internacionales, académicos, especialistas, así como, organizaciones de la sociedad civil, donde se pronunciaron por reconocer los derechos sociales y laborales de las personas trabajadoras del hogar.

7. Aseguramiento voluntario para trabajadores independientes.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. - Iniciativas consideradas en el dictamen. - Iniciativa suscrita por la Dip. Genoveva Huerta Villegas y diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 3 de agosto de 2022. LXV Legislatura - Iniciativa suscrita por la Dip. Paulina Aguado Romero y diputadas y diputados integrantes del (PAN), el 13 de septiembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 11 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 476 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 1. Fin de la Pobreza
Metas de desarrollo sostenible	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

SAPI. 227. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

La seguridad social es un derecho humano consagrado en el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debe garantizarse la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con algún esquema de seguridad social. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagra que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social.

A efectos de que el aseguramiento permita otorgar a los trabajadores por cuenta propia los mismos beneficios de la seguridad social que se otorgan a los trabajadores subordinados, y teniendo como soporte y argumento los resultados exitosos de la “Prueba Piloto para la incorporación voluntaria de personas trabajadoras independientes” que llevó a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), y cuyo objetivo fue establecer facilidades administrativas para contribuir a garantizar a las personas trabajadoras independientes el derecho a la salud y la seguridad social, para la integración de este segmento de la población a la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social y a través de la cual se otorga un esquema integral que contempla los cinco seguros que prevé la Ley del Seguro Social: Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Guarderías y Prestaciones Sociales, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a dicha Ley estableciendo entre otras:

- La definición de la figura de trabajador independiente o por cuenta propia;
- Permitir a los trabajadores independientes o por cuenta propia, voluntariamente ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio;
- Otorgarles el esquema completo de aseguramiento;
- Permitir que realicen los pagos de las cuotas correspondientes en forma mensual, bimestral, semestral o anual;
- Se otorgan facultades al Consejo Técnico para expedir las reglas de carácter general que en su caso resulten aplicables para el aseguramiento de los trabajadores independientes o por cuenta propia.

8. Incorporar la capacitación y sensibilización para el personal que da servicio a los derechohabientes, en las instituciones de seguridad social.

Decreto por el que se reforman y adicionan el **artículo 303** de la **Ley del Seguro Social**, y el **artículo 29** de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Socorro Irma Andazola Gómez (MORENA), el 9 de febrero de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 30 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 475 en pro, el 30 de noviembre de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
Metas de desarrollo sostenible	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

SAPI. 231. **[Gaceta Parlamentaria](#)**, Anexo-IV, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

A pesar de la existencia de protocolos de atención, mecanismos para interponer

quejas y diversas reglas que establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de dar atención de calidad, con ética, calidez, buen trato, igualdad y sin discriminación, siguen existiendo miles de denuncias de maltrato a derechohabientes por parte del personal médico y administrativo, tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Existen diversos acuerdos y convenios internacionales que consideran a la Seguridad Social como un derecho humano básico, como se estableció en la Declaración de Filadelfia de la OIT, que se confirman en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional Sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó adicionar las leyes que rigen estos dos Institutos de Seguridad Social para que implementen de forma periódica y programada las estrategias de capacitación y actualización entre otras: en materia de ética y protocolos que aseguren una atención digna y eficiente a los derechohabientes, con observancia del respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género.

9. Igualdad de derechos y obligaciones de los hijos consanguíneos e hijos adoptados, respecto de las prestaciones de seguridad social de sus padres.

Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Gerardo Riestra Piña (PAN), el 2 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 467 votos, el miércoles 30 de noviembre 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SAPI. 236. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

Es necesario erradicar disposiciones normativas que atenten contra el principio de no discriminación, atendiendo el interés superior de la niñez, y cuya obligación versa en preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y principios que garantizan la satisfacción de sus necesidades, incluyendo la salud, a fin de asegurar su desarrollo

integral, considerando que en la Constitución y el Código Civil Federal se equipara a las y los menores adoptados como equiparables a hijas e hijos consanguíneos.

Los hijos adoptivos poseen los mismos derechos y obligaciones que los consanguíneos; es decir, se les debe reconocer y otorgar todos los beneficios que sus padres poseen, incluyendo el derecho por igual a las prestaciones de seguridad social de sus padres, no se puede considerar la existencia de algún tipo de diferencia entre los hijos adoptados o los consanguíneos a fin de acceder a los derechos que le corresponden, ya que dicho supuesto representaría una contradicción particularmente al artículo 1° constitucional.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó derogar, la fracción V del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por ser violatoria de derechos humanos, ya que atenta en contra de la prohibición de cualquier tipo de discriminación, condicionando el derecho a la pensión por orfandad a los hijos adoptivos, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

10. Armonizar el lenguaje incluyente en la ley, e introducir al titular de la Secretaría de Bienestar en la conformación de la Junta Directiva del ISSSTE.

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 23 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de marzo de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 456 en pro, el 14 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SAPI. 306. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de marzo de 2023.

Contenido

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado define al instituto como un organismo público descentralizado y forma parte de

la administración pública federal paraestatal, el cual, como todo organismo descentralizado debe contar con un órgano de gobierno que para este caso particular es su junta directiva. En el artículo 210, fracción II, materia de la presente reforma se establece quiénes más, a parte del director general y los representantes de las organizaciones de trabajadores forman parte de dicha junta, sin embargo, el contenido de la fracción II está desfasado respecto de cambios legislativos que el Congreso de la Unión ha efectuado, en particular a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 25 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se creó la Secretaría de Desarrollo Social, que conjuntaría, a partir de ese momento, las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y algunas de la Secretaría de Programación y Presupuesto. En fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se reformó su artículo 26 en el que la Secretaría de Desarrollo Social cambia su denominación por el de Secretaría de Bienestar.

Por esta razón, se propone el cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, como parte integrante de la Junta Directiva del ISSSTE, con relación a lo que establecen los artículos 26 y 32 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, la LXV Legislatura aprobó agregar en la conformación de la junta directiva a la persona titular de la Secretaría de Bienestar, además de armonizar el lenguaje incluyente en la ley.

11. Apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.

Decreto por el que se reforma la fracción II del **artículo 210** de la **Ley del Seguro Social**, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.

- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Beatriz Paredes Rangel, el Sen. Carlos Aceves del Olmo (PRI) y la Sen. Josefina Vázquez Mota (PAN), el 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen de Primera Lectura** en la Cámara de Senadores el 5 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Dictamen a discusión** presentado en la Cámara de Senadores el 12 de marzo de 2020. Aprobado por 106 votos a favor.
- Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados, el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 16 de marzo de 2023.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 455 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 16 de marzo de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	Meta 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

SAPI. 313. Gaceta Parlamentaria, Anexo-IV, 16 de marzo de 2023.

Contenido

Dentro de las condiciones básicas para un desarrollo óptimo de la niñez se encuentran: la nutrición, la alimentación, el cuidado de la salud, la convivencia, la estimulación temprana y la educación inicial. Una adecuada nutrición, una alimentación pertinente, son de gran importancia por que inciden en todo lo demás. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha documentado que la malnutrición en la primera infancia tiene efectos irreversibles y adversos en el desarrollo físico e intelectual de los niños, afectando habilidades para aprender, comunicarse, socializar efectivamente y pensar analíticamente.

En México, según cifras de la Encuesta de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, el 13.6% de los niños menores de 5 años, es decir, 1.5 millones, presentan desnutrición crónica. Además, de acuerdo al Instituto Nacional de Perinatología, el 17.9% de las mujeres embarazadas en México tiene anemia. Esto es significativo, si se considera que la nutrición de las mujeres en este periodo no sólo tiene efectos en su salud, sino que repercute en el desarrollo de las y los niños.

A fin de garantizar la debida nutrición de mujeres derechohabientes embarazadas y sus hijas e hijos en el periodo neonatal, la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley del Seguro Social para que, mediante programas se proporcione a las trabajadoras derechohabientes embarazadas, la prestación social institucional de apoyo nutricional durante la gestación y a sus hijas e hijos en el periodo neonatal mediante el refuerzo y seguimiento nutricional correspondiente. Esta medida contribuirá a erradicar el problema de la desnutrición infantil en México, que, en muchos casos, inicia con la desnutrición de la madre.

12. Establecer que la omisión de dar aviso de accidente de trabajo al ISSSTE, no tenga como consecuencia el no reconocimiento del riesgo de trabajo.

Proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de avisos sobre accidentes de trabajo. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 11 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 418 en pro, 1 en contra, 0 abstención, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y bienestar.
Metas de desarrollo sostenible	3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SAPI. 373. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley del ISSSTE, un riesgo de trabajo se define como: Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo, se clasifican en el centro de trabajo, trayecto de su casa al trabajo y viceversa, cuando realiza sus actividades de trabajo en un lugar diferente al habitual y derivada de un acto delincuenciales producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo.

En la Constitución de la OIT se establece el principio de que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo.

Ahora bien, el artículo 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, señala que los riesgos de trabajo serán calificados técnicamente por el Instituto, sin embargo, el artículo 60 de la ley en comento, en su primer párrafo, establece un plazo de tres días para que las dependencias y entidades, el trabajador o sus familias, avisen por escrito al Instituto de los riesgos de trabajo que hayan ocurrido y en el último párrafo del mismo artículo indica que no procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si este no hubiera sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.

Esta disposición es claramente inconstitucional, ya que, viola la garantía de la seguridad social, ya que, el plazo de los tres días que establece el presente ordenamiento, en la práctica pocas veces se cumple, lo que genera un alto porcentaje de calificaciones de riesgo de trabajo rechazadas; sin revisar a fondo el accidente, todo por esta disposición.

Por lo antes mencionado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados, establecer que la omisión de no presentar en tiempo y forma el aviso de riesgo del trabajo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no tenga como consecuencia jurídica la improcedencia de la solicitud.

13. Asegurar la continuación voluntaria en la seguridad social de las personas trabajadoras al servicio del Estado que dejaron de cotizar en un sistema de seguridad social.

Decreto por el que se adiciona el artículo 202 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (En materia de reingreso al régimen obligatorio, a través de la continuación voluntaria)	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 27 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 votos en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y Bienestar 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

SAPI. 386. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -VI-2, 10 de octubre de 2023.

Contenido

El IMSS publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, una serie de reformas por las que las personas ex trabajadoras pueden continuar cotizando en el régimen obligatorio del Seguro Social, bajo la modalidad de continuación voluntaria en el régimen obligatorio (Covoro) o Modalidad 40, lo que permite continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida, así como, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Posteriormente el ISSSTE publicó en el DOF, el 31 de marzo de 2007, la nueva ley del instituto, contemplando la posibilidad de que los ex trabajadores pudieran solicitar la continuación voluntaria en todos o algunos de los seguros del régimen obligatorio, con excepción del seguro de riesgos del trabajo. Sin embargo, a pesar de que ambas instituciones ya contemplan la existencia de un régimen voluntario, la ley del ISSSTE no contempla la posibilidad de que la persona ex trabajadora pueda solicitar reingreso al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que, la persona trabajadora podrá solicitar por escrito su reingreso al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo 200 de la Ley del ISSSTE. La solicitud deberá formularse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su baja en la continuación voluntaria.

14. Criterios para aceptar bienes inmuebles susceptibles de incorporarse al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 253 de la Ley del Seguro Social .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general y lo particular con votación de 427 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 425. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de noviembre de 2023.

Contenido

En los últimos 10 años se ha presentado como problema focalizado el que algunos entes públicos al no contar con la liquidez necesaria para hacer frente a los adeudos adquiridos por la falta de pago de cuotas obrero-patronales, hayan generado créditos fiscales en favor del IMSS, siendo de gran dificultad o casi imposible su cobro, pues, si bien existen mecanismos legales para ejercer el cobro efectivo del adeudo, resulta altamente complejo hacerlo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Es por ello que, la Cámara de Diputados llevó a cabo reformas y adiciones al artículo 253 de la Ley del Seguro Social para establecer que constituirán patrimonio del Instituto los bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados cedan al Instituto con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo. Asimismo, se aprobó:

- Que será potestad del Instituto aceptar o no dichos bienes inmuebles.

- Los criterios que deberá observar para aceptarlos o rechazarlos, entre ellos: que deberán resultar funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto y que deberán estar libres de gravamen, carga, proceso judicial o contingencia de cualquier naturaleza.
- Que en ningún caso la dación en pago o el pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo, o a favor del ente público.
- Lo procedente, una vez que se liquide el importe de los adeudos y descontados los gastos de adjudicación, en caso de que exista un saldo a favor del ente público.

15. Eliminar las limitaciones que establece la Ley del Seguro Social con relación a la pensión por viudez.

Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I y el último párrafo del artículo 132 de la Ley del Seguro Social , en materia de pensión por viudez. Iniciativas consideradas en el dictamen:	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN), el 22 de noviembre de 2023. - Iniciativa suscrita por la Dip. Brenda Espinza López (MORENA), el 22 de noviembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 461 votos en pro, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 10.Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

SAPI. 507. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de febrero de 2024.

Contenido

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 dispone en su artículo 22 que:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.”

En este contexto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya había declarado que el artículo 152 de la Ley del Seguro Social de 1973 (prácticamente revivido en los actuales artículos 64 y 84 de la ley), vigente hasta junio de 1997, era contrario a los principios de igualdad y no discriminación, al considerar que imponía requisitos adicionales al viudo para obtener la pensión, lo que implicaba un trato discriminatorio únicamente por razón de género. Las ministras y los ministros resolvieron que la diferencia de trato entre la mujer y el hombre, sin otra razón que el género, resulta ser una grave violación a los derechos humanos y una contradicción a lo que ordena el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”.

Es importante resaltar también que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia determinó que el requisito previsto en el artículo 132, fracción I y último párrafo, de la ley del Seguro Social, relativo a que el matrimonio dure 6 meses previos a la muerte de la persona trabajadora o pensionada para el otorgamiento de la pensión por viudez, a excepción de que quien la solicite acredite haber tenido hijos con aquélla, es inconstitucional, porque injustificadamente restringe los derechos a la igualdad jurídica, a la no discriminación y a la seguridad social.

Por lo antes expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados derogar el artículo 132 de la ley del Seguro Social para quedar como sigue:

“Artículo 132. Se deroga

I. Se deroga

II. ...

III. ...

Se deroga”

16. Conceder seguridad social a los menores de 16 años que los derechohabientes en activo y pensionados tengan en custodia.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

(En materia de incorporación al régimen de seguridad social)

- Iniciativas presentadas por la Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez (MORENA), el 13 de julio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 en pro, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro, el 25 de abril de 2024. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SAPI. 509. Gaceta Parlamentaria, Anexo-IV-2, 21 de febrero de 2024.

Contenido

Se hace referencia a la recomendación 122-/2021 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la protección de la salud, la seguridad social, así como, a los principios de interpretación conforme y del interés superior de la niñez, con motivo de la negativa del Instituto Mexicano del Seguro Social de afiliar a niñas, niños y adolescentes como beneficiarios de asegurados que, sin tener la calidad de progenitores, tienen a su cargo la patria potestad y su custodia. Con base en el artículo 4° constitucional, los ascendientes, tutores y custodios, tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y los principios de la niñez, por lo que es posible establecer que a falta de padres prevalezca el interés superior del niño.

Por lo anteriormente señalado, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecer que quedarán amparados por la presente ley los asegurados por el IMSS, menores de 16 años sobre los que se ejerza la patria potestad o guardia y custodia o tutela acreditada por resolución judicial. Del mismo derecho gozarán las y los mayores de dieciséis años, sobre quienes el pensionado por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, ejerza la patria potestad o guarda y custodia o tutela, acreditada por resolución judicial.

17. Otorgar la imprescriptibilidad a los trabajadores y en su caso, a los beneficiarios para recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado , en materia de imprescriptibilidad de la cuenta individual.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA), el 18 de octubre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 407 votos en pro y 37 abstenciones, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

SAPI. 516. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de febrero de 2024.

Contenido

El Estado mexicano garantiza, desde el nivel constitucional, mediante el artículo 123 apartado B fracción XI incisos a) al f), la seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado.

Existe tanto en la legislación nacional y en los tratados internacionales fundamentos para determinar las características de los derechos humanos, entre ellos la imprescriptibilidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948 por la Asamblea General de la ONU, fue el primer documento legal en asegurar la protección universal de los mismos y es la base de toda legislación internacional en ese ámbito. La Declaración Universal junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobados en 1966 y que tienen carácter vinculante para los Estados desde su entrada en vigor en 1976, componen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez pertenece al trabajador, por lo tanto, el derecho a recibirlos, o en su caso, el beneficiario debe ser imprescriptible, como todo derecho humano. Sin embargo, se ve

la necesidad de aclarar que dichos fondos al no ser reclamados en un tiempo de hasta 10 años, deben ser trasladados por la AFORE (Administradoras de Fondos para el Retiro) al ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), quien los mantendrá en un fondo disponible para que el trabajador o beneficiario pueda tramitar la devolución de esta cuenta de una manera sencilla.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados que el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente ley, es imprescriptible.

Sin perjuicio de lo anterior, a los diez años que sean exigibles dichos recursos, se transferirán a una reserva del Instituto para atender las solicitudes de devolución del trabajador y en su caso, de los beneficiarios.

18. Establecer en la Ley del Seguro Social el uso del llamado “Buzón IMSS”, utilizado desde junio de 2020 como herramienta tecnológica para la gestión de gobernanza y control interno.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social , en materia de herramientas digitales para trámites.		
- Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 446 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro y 1 abstención, el jueves 25 de abril de 2024. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 9. Industria, innovación e infraestructura. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SREF. 519. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 28 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites, con el objetivo de elevar a rango de ley al Buzón IMSS, el cual permitirá liberar la carga económica y generar inversiones en otros apartados del Instituto, a la vez que se proporcionan mejores condiciones para las y los usuarios. El Buzón IMSS constituye una herramienta que se puso en operación tras el acuerdo CDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020 y publicado el 9 de julio de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación, para regular las actuaciones de los particulares y la notificación electrónica de actos o resoluciones administrativas, emitidos por el Instituto en documentos digitales signados mediante *e.firma* de la persona servidora pública competente.

Específicamente, se le denomina Buzón IMSS al sistema de comunicación electrónico implementado, administrado por el IMSS y establecido en su página de Internet, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales. Asimismo, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto; ello, mediante documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

19. Promover el uso de las tecnologías de la información en la prestación de servicios a los derechohabientes del IMSS y del ISSSTE.

Decreto por el que se adicionan los artículos 251 de la **Ley del Seguro Social** y 208 de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

(En materia de trámites digitales)

- Iniciativas consideradas en la Cámara de Senadores:
- Iniciativa suscrita por la Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti (MORENA), el 02 de marzo de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Sen. María Graciela Gaitán Díaz (PVEM), el 20 de abril de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Gricelda Valencia de la Mora (MORENA), el 29 de abril de 2021.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre del 2021.

- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 02 de febrero de 2022. Decreto aprobado por 87 votos a favor. - Se turnó a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en Cámara de Diputados el 09 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 423 en pro y 1 abstención, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3: Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

SAPI. 534. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-V-1, 6 de marzo de 2024.

Contenido

Derivado de la pandemia del Covid 19, a fin de evitar los trámites presenciales y romper las cadenas de contagio, se implementaron en tiempo récord diversos trámites en línea, aplicativos e incluso plataformas, ya sea en el portal del instituto o en la aplicación IMSS Digital. Se coincide plenamente en que la realidad digital y la crisis sanitaria exigieron al IMSS y al ISSSTE atender de mejor forma las necesidades de los derechohabientes, patrones y ciudadanos a través de soluciones digitales sencillas y dinámicas, así como promover eficiencias y ahorros hacia el interior de ambos institutos, tal como lo ha venido realizando,

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló adicionar los artículos 251 de la Ley del Seguro Social y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de agregar más facultades al IMSS y mayores funciones al ISSSTE en materia de utilización de tecnologías de la información, en los siguientes términos:

Facultades y atribuciones del IMSS:

- Prestar servicios a quienes no sean sus derechohabientes, a título oneroso, a efecto de utilizar de manera eficiente su capacidad instalada y coadyuvar al

financiamiento de su operación y mantenimiento, siempre que ello no represente menoscabo en la calidad y calidez del servicio que debe prestar a sus derechohabientes.

- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria.

Funciones del ISSSTE:

- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en esta ley.
- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiente.

20. Crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar con la finalidad de establecer los cimientos para avanzar hacia un sistema de pensiones mixto en el cual el Estado asuma la responsabilidad de recuperar adeudos y remanentes para contar con recursos que permitan mejorar el monto de pensión de los trabajadores.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público**, así como del decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, y se abroga su **Ley Orgánica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, a fin de **crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar**.

- Iniciativa suscrita por el Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco y la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján del grupo parlamentario de MORENA, el 4 de abril de 2024.

- Declaratoria de publicidad emitida el 22 de abril de 2024.

- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 252 en pro, 212 en contra y 4 abstenciones, el 3 de abril de 2024.

- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2024.

- Dictamen a discusión en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2024. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 70 votos a favor, 43 en contra y 2 abstenciones.

- Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 1: Fin de la pobreza 8: Trabajo decente y crecimiento económico 10: Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables 1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios 10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

SAE. 588. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 22 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma a diversas disposiciones en las leyes relativas a la seguridad social, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), a través del cual se busca establecer las bases para un régimen de pensión mixto en el cual el Estado mexicano pueda complementar el monto con el cual se retiran los trabajadores que no alcanzan el 100% de su último sueldo como pensión. Para ello,

- a. Se reforma y adiciona el artículo 302 de la Ley del Seguro Social (LSS) para establecer la obligación de las Administradoras de Fondos para el Retiro

(Afores) de transferir al fideicomiso denominado Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB) los recursos de los trabajadores que cumplan 70 años o más cuyas subcuentas de Retiro en Edad Avanzada, Cesantía y Vejez estén inactivas;

- b. Se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT) para establecer la obligación del INFONAVIT de transferir los recursos de los trabajadores del Apartado A del artículo 123 constitucional que, teniendo 70 años o más, tengan cuentas inactivas;
- c. Se reforma el artículo 192 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (LISSSTE), para establecer la imprescriptibilidad de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda de los trabajadores amparados por el Apartado B del artículo 123 constitucional (trabajadores al servicio del Estado). Cuando dichos recursos pertenezcan a trabajadores de 75 años o más cuyas cuentas estén inactivas, deberán transferirse al FPB.

Asimismo, se reforma el artículo 251 para establecer la obligación de las Afores de transferir los recursos de la subcuenta Retiro en Edad Avanzada, Cesantía y Vejez de trabajadores del Estado que tengan 75 años o más y cuyas cuentas estén inactivas.

En todos los casos, la reforma establece la imprescriptibilidad de los recursos de los trabajadores, por lo que tendrán derecho a solicitar la devolución de su ahorro de vivienda y de retiro en cualquier momento que lo deseen, ellos o sus beneficiarios; la imposibilidad de emplear los recursos del FPB para una finalidad diferente a la de complementar las pensiones de las personas en retiro; y la obligación de las instituciones de seguridad social de crear un Comité Técnico que:

- a. Determine las reglas de operación para la recepción, transferencia, inversión, reinversión, entrega y/o devolución de los ahorros de los trabajadores; y
- b. Establezca los mecanismos de coordinación para que las instituciones de seguridad social comuniquen a los trabajadores la transferencia de sus recursos al FPB, así como la evolución de su ahorro, considerando los intereses ganados a partir de las inversiones que determinen los respectivos Comités Técnicos.

Para que ello sea posible, el dictamen también considera la reforma al artículo 81 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), para establecer que, en el caso de las cuentas activas, la transferencia de los recursos de los trabajadores de las Afores al FPB podrá llevarse a cabo sin necesidad de resolución judicial.

El dictamen también establece fuentes adicionales de financiamiento para el FPB, entre las que se encuentran:

- a. El pago de los adeudos que las entidades federativas y los municipios tengan con el ISSSTE por concepto de cuotas y aportaciones no enteradas, durante los ejercicios 2024 y 2025, así como los ingresos excedentes que pudieran resultar de la enajenación de bienes inmuebles del ISSSTE (artículos transitorios de la reforma a la LISSSTE);

- b. Ingresos de la Federación por montos pagados por los créditos fiscales propios de las entidades federativas, municipios y entes públicos, de conformidad al artículo 19 Quater a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c. Beneficios derivados de activos recuperados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), de acuerdo con la reforma al artículo 78 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; y
- d. En caso de que, en la recuperación de activos por la liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, una vez cubiertos los pasivos y los gastos de liquidación, se generase un excedente, el INDEP dictaminará sobre la posibilidad de destinar los recursos al FPB. Si hubiese un remanente de recursos al concluir el proceso liquidador, éstos se destinarán al FPB, de acuerdo con la reforma a los artículos 7 y 10 del Decreto por el que se extingue la Financiera.

En los artículos transitorios del dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, se establece que el FPB será constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente), en el Banco de México que, en su calidad de organismo autónomo, actuará como fiduciario.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Permitir a los trabajadores ejercer su voto en los procesos de revocación de mandato cuando éstos se encuentren en horas laborales.

Decreto por el que se reforma la fracción IX del **artículo 132** y la fracción V del **artículo 204** de la **Ley Federal del Trabajo**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Simey Olvera Bautista (MORENA), el 18 de noviembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA), el 2 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 14 de diciembre de 2021.
- **Aprobado** en la Cámara de Diputados con 397 votos en pro, 70 en contra y 19 abstenciones, el miércoles 15 de diciembre de 2021.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana. Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

SAPI. 026. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 15 de diciembre de 2021.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de que sea una obligación patronal conceder el tiempo necesario a los trabajadores para que éstos puedan ejercer su voto en los procesos de revocación de mandato, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo.

2. Otorgar una prórroga en la implementación de la reforma laboral para que en las entidades federativas entren en funciones las instituciones laborales.

Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal del**

Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.

- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA), el 15 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 17 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con votación de 449 votos en pro y 16 en contra, el 23 de marzo de 2022.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 102. Gaceta Parlamentaria, Anexo-IV, 23 de marzo de 2022.

Contenido

Para garantizar una transición efectiva y ordenada del modelo de justicia laboral, la reforma laboral del 1° de mayo de 2019 estableció un régimen transitorio robusto donde se señalan plazos específicos para su implementación. De tal suerte que, en lo que respecta a la materia local, el artículo Quinto transitorio indica que: "Los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Los Centro de Conciliación locales deberán entrar en operación en cada entidad federativa, en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Locales, conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto."

Como se advierte de dicho ordenamiento, en materia local, la transición del sistema de justicia laboral debe concretarse en un plazo máximo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor del decreto respectivo; es decir, antes del 1 de mayo de 2022. No obstante, en materia federal, se estimó una temporalidad mayor para el inicio de operaciones conciliatorias del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Tribunales Laborales Federales, fijando el plazo en 4 años contados a partir de la entrada en vigor del decreto; es decir, antes del 1° de mayo de 2023.

El 09 de febrero de 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el que envió el acuerdo aprobado por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Laboral, por el que solicita al Congreso de la Unión realizar la modificación del artículo Quinto Transitorio del Decreto el 1° de mayo de

2019, con el fin de prorrogar el plazo de inicio de funciones de las instituciones laborales locales en las entidades federativas de la tercera etapa al 3 de octubre de 2022, con el objetivo de que las Entidades Federativas cuenten con las condiciones materiales y financieras necesarias para la adecuación, equipamiento, habilitación e inicio de funciones de las nuevas instituciones laborales locales que comprenden la tercera etapa, simultáneamente con las instituciones laborales federales que corresponden a la misma conforme a la Estrategia Nacional de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Por los argumentos antes vertidos, las legisladoras y legisladores aprobaron modificar el artículo quinto transitorio del Decreto del 1° de mayo de 2019, para quedar como sigue: Los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades a más tardar el 3 de octubre de 2022.

3. Incrementar el periodo vacacional señalado en la Ley Federal del Trabajo

Decreto por el que se reforman los **artículos 76 y 78** de la **Ley Federal del Trabajo**, en materia de vacaciones.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Sasil de León Villard (PES), el 22 de septiembre de 2020.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT), el 09 de diciembre de 2021.
- **Iniciativa** suscrita por Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (PT), el 09 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Patricia Mercado Castro (MC), el 10 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Ricardo Velázquez Meza (MORENA), el 15 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena (MORENA), el 20 de septiembre de 2022.
- **Dictamen de Primera Lectura** en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 03 de noviembre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 89 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 08 de diciembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado con 476 votos en pro, el 8 de diciembre de 2022.
- **Devuelto Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.
- **Minuta recibida** en la Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2022.

- Dictamen en la primera lectura en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 116 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de Federación el 27 de diciembre de 2022.</u>		
Metas de desarrollo sostenible	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	No de identificó ningún objetivo específico.	
Actividades de Parlamento identificadas explícitamente dictamen	Abierto en el	Parlamento Abierto “Vacaciones Dignas” 28 de marzo de 2022.

SAPI. 251. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VI, jueves 8 de diciembre de 2022..

Contenido

La celebración de un Foro de Parlamento Abierto “Vacaciones Dignas” celebrado el 2 de marzo de 2022, en el que participaron los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, organizaciones de la sociedad civil, académicos, representantes sindicales y patronales, permitió que se apreciara la diversidad de puntos de vista, de los cuales la mayoría fueron en apoyo a la reforma de la Ley Federal del Trabajo.

Incrementar el periodo vacacional contenido en la Ley Federal del Trabajo, es congruente con las disposiciones de la Constitución Federal, además de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los cuales, además el Estado mexicano se compromete, a establecer medidas legislativas para hacerlo efectivo.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley Federal del Trabajo para que las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios, disfruten de un periodo anual de vacaciones pagadas, las cuales no podrán ser menos de doce días laborables continuos, aumentando dos días hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicio, así también a partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios, el cual las personas trabajadoras podrán distribuirlo en la forma y tiempo que así lo requieran.

4. Ampliar la cartera de créditos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) a los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno.

Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

- Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC) el 19 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 478 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 9 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

SAE. 263. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 9 de febrero de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual tiene como objetivo que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) amplíe su cartera de créditos a los servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno.

En el dictamen se establece que dentro de las facultades del INFONACOT está la autorización para la celebración de convenios con las Entidades Federativas, los Gobiernos de los Municipios, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los Poderes Legislativo Federal y Estatal y el Poder Judicial de la Federación, a fin de que sus trabajadores sean sujetos de los créditos que otorga este Instituto.

5. Verificar que los patrones garanticen la igualdad sustantiva y la no discriminación motivada por el género.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de igualdad sustantiva.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo de MORENA, el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Amalia Dolores García Medina de MC, el 15 de diciembre de 2021.	

- Iniciativa suscrita por la Dip. Jaqueline Hinojosa Madrigal del PRI, el 27 de abril de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. María Sara Rocha Medina del PRI, el 19 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. María Ester Alonzo Morales del PRI, el 19 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla del PAN, el 02 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla del PAN, el 23 de marzo de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz de MC, el 23 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Zaira Ochoa Valdivia de MORENA, el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas de MC, el 13 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas del PAN, el 28 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 440 en pro, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

SAPI. 300. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de igualdad sustantiva, a fin de establecer la obligación legal para que los patrones fomenten la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres mediante el pago del salario igual por trabajo igual.

6. Tomar en cuenta en cada dependencia la existencia de diversos sindicatos en la conformación de la Comisión Mixta de Escalafón.

Proyecto de decreto por el que se reforma el **artículo 54** de la **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional**.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Araceli Ocampo Manzanares (MORENA), el 9 de noviembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 28 de marzo de 2023.
Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 471 en pro, 1 en contra y 0 abstenciones, el 23 de marzo de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	No se hace referencia.
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia.

SAPI. 326. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 23 de marzo de 2023.

Contenido

Diversos instrumentos internacionales, suscritos por el Estado mexicano establecen disposiciones que reconocen la libertad sindical, la protección al derecho de sindicación y la igualdad de las trabajadoras y trabajadores como el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública.

Por su parte, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 constitucional a través de su reforma de fecha de 1 de mayo de 2019 garantiza la libertad de las trabajadoras y los trabajadores para formar más de un sindicato en una dependencia reconociendo la pluralidad de sindicatos con el propósito de salvaguardar la libertad sindical para los trabajadores al servicio del Estado, no obstante, contiene una disposición que hace alusión a la sindicación única. La Suprema Corte de Justicia y Tribunales Colegiados han sostenido la inconstitucionalidad de las disposiciones que implican la sindicación única, por violar la libertad de asociación y sindicación.

Actualmente el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reconoce a representantes de un solo sindicato en la integración de las comisiones mixtas de escalafón, situación que puede considerarse que vulnera los derechos escalafonarios de los sindicatos minoritarios, por lo que se considera que integrar representantes de otros sindicatos de la misma dependencia contribuirá a garantizar los derechos escalafonarios.

Por tales motivos, la Cámara de Diputados aprobó que, en cada dependencia funcionará una Comisión Mixta de Escalafón, integrada con igual número de representantes del titular y del sindicato o de los sindicatos, en su caso, de acuerdo con las necesidades de la misma Unidad, quienes designarán un árbitro que decida los casos de empate. Si no hay acuerdo, la designación la hará el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en un término que no excederá de diez días y de una lista de cuatro candidatos que las partes en conflicto le propongan.

7. Actualizar los criterios de revisión de la Tabla de Enfermedades de Trabajo, para la Valuación de Incapacidades Permanentes Resultantes de los Riesgos de Trabajo.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Leticia Zepeda Martínez y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Ejecutivo Federal, el 28 de febrero de 2023.
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM), el 14 de marzo de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 427 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 12 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 14 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, segunda.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	No se hace referencia. 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

SAPI. 339. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 12 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó modificar los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 513. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará simultáneamente las Tablas de Enfermedades de Trabajo, para la Valuación de Incapacidades Permanentes Resultantes de los Riesgos de Trabajo y el Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, los cuales son de observancia general en todo el territorio nacional.

Para la actualización de las tablas y del catálogo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe solicitar la opinión de la Comisión

Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, de especialistas en la materia.

El Catálogo de Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, para su cumplimiento y aplicación.

Artículo 514. Las tablas a que se refiere el artículo anterior, así como, el Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, serán revisadas al menos cada cinco años a partir de su publicación o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe considerar el progreso y los avances de la medicina del trabajo y auxiliarse de las personas técnicas y médicas especialistas que para ello se requiera.

Artículo 515. Una vez concluida la revisión a que se refiere el artículo 514 de la presente ley, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pondrá a disposición de la persona titular del Ejecutivo Federal, la Tabla de Enfermedades de Trabajo y la Tabla para la Valuación de Incapacidades Permanentes Resultantes de los Riesgos de Trabajo, para su consideración y en su caso, inicio del proceso legislativo conducente.

8. Ampliar el permiso de paternidad a veinte días laborables con goce de sueldo.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional**, en materia de permiso de paternidad.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Dip. Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), el 21 de septiembre de 2021.
- Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Oaxaca el 12 de octubre de 2021.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Enrique Castañeda González (MC), el 12 de octubre de 2021.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Baltierra García (PT), el 04 de noviembre de 2021.
- Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA), el 09 de noviembre de 2021
- Iniciativa suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 15 de diciembre de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI), el 15 de diciembre de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 15 de diciembre de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI), el 22 de febrero de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA), el 22 de febrero de 2022.

- Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 08 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Berenice Montes Estrada (PAN), el 07 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 409 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el 12 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Metas de desarrollo sostenible	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

SAPI. 456. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 12 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó adiciones y reformas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, para precisar que los hombres trabajadores tendrán permiso de paternidad de veinte días laborables con goce de sueldo, contado a partir del nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. En caso de complicaciones posteriores al parto que perjudiquen a la madre o al recién nacido, el permiso podrá ser de hasta treinta días, previa presentación del certificado médico correspondiente.

9. Que la interposición de la aclaración de la sentencia interrumpa el término para la impugnación del laudo.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo. - Iniciativa suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT) el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 470 votos a favor, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 487. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV-1, 14 de febrero de 2024.

Contenido

Las leyes procedimentales vigentes en México establecen que la interposición de la aclaración de sentencia interrumpirá el término procesal para promover el medio de impugnación pertinente, sin embargo, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 847 establece lo contrario, es decir, que la interposición de la aclaración de sentencia no interrumpirá el término de interposición del medio legal de defensa.

Se argumenta que el artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, donde se dispone que la interposición de la aclaración, no interrumpe el término para la impugnación del laudo, es violatorio del artículo 17 de la Carta Magna, por tratarse de un requisito carente de justificación y racionalidad que impide el acceso a la jurisdicción, pues el laudo respectivo sólo adquiere el carácter de definitivo una vez que se resuelve sobre su actuación: momento en que las partes procesales podrán impugnar las irregularidades cometidas en el propio laudo como en la resolución de la aclaración; por ello, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un segundo párrafo al artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, para que la interposición de la aclaración suspenda el término procesal para impugnar el laudo y con ello los particulares puedan combatir adecuadamente todos los agravios que estimen pertinentes a efecto de lograr un verdadero acceso a la justicia.

10. Prevenir en el reglamento de trabajo de las empresas, la discriminación hacia las personas con discapacidad y la población de la diversidad sexual.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 423 de la **Ley Federal del Trabajo**.

- Iniciativa presentada por la Dip. Reyna celeste Ascencio Ortega (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 13 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 401 votos en pro, el 20 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

SAPI. 500. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-3, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción IX Bis al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de estipular que en el reglamento interior de trabajo de las empresas se establezca la normatividad adecuada, con la finalidad de prevenir la discriminación y promover la inclusión de las personas con discapacidad, indígenas y pertenecientes a la población de la diversidad sexual.

11. Permitir que las personas trabajadoras formen parte de los sindicatos.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. - Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo de MORENA, el 05 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 425 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

SAPI. 525. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 28 de febrero de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el objetivo es reforzar la libertad sindical, prohibiendo la discriminación que se pueda derivar de la afiliación sindical, a fin de que los patrones o sus representantes tengan prohibido realizar cualquier acto que sujete el empleo de una persona trabajadora a formar o no parte de un sindicato, se le rescinda la relación de trabajo o se le perjudique de cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o su participación en actividades sindicales.

Asimismo, se prohíbe a los sindicatos lo siguiente:

- Obstaculizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de democracia sindical señalado en esta ley, que tienen por objeto asegurar la libertad sindical y de negociación colectiva, así como, los legítimos intereses de trabajadores y patrones mediante el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto, poniendo condiciones sin fundamento legal o cualquier tipo de obstáculo indebido para ejercer el derecho de votar y ser votado.
- Dentro del procedimiento laboral, quedan exceptuados de agotar la instancia conciliatoria, cuando se trate de conflictos inherentes a prestaciones de seguridad social por riesgos y accidentes de trabajo, maternidad, enfermedades, invalidez, cesantía, vejez, vida, guarderías, prestaciones en especie y todas las derivadas de los diversos seguros y pensiones que componen el régimen obligatorio del seguro social; así como, las concernientes a la devolución de fondos para el retiro y de vivienda.
- Las responsabilidades y sanciones serán impuestas por el Titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

12. Establecer que los trabajadores reciban una certificación por los integrantes de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 153-F y 153-T de la Ley Federal del Trabajo. - Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García García (PT), el 13 de septiembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 04 de abril de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 443 votos en pro, el 4 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
Metas de desarrollo sostenible	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. 8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

SAPI. 568. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 4 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 153-F y 153-T de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de que los integrantes de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad deberán estar certificadas en el Estándar de Competencia de dicha función, ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública. Cuando la capacitación esté alineada a los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, los trabajadores tendrán el derecho de acceder a un proceso de evaluación con fines de certificación; así como recibir las constancias que la entidad instructora expida.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

1. Incluir en el Sistema Nacional Anticorrupción, la disciplina y la rendición de cuentas como principios que rigen el servicio público.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción . - Iniciativa suscrita por el Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA), el 14 de septiembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 10 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 484 votos en pro, el 10 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16.Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 043. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen reforma el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de incorporar como principios rectores que rigen el servicio público la disciplina y la rendición de cuentas.

Es necesario señalar que la disciplina es un principio organizativo de carácter esencial y de naturaleza estructural, se manifiesta o expresa como un conjunto de relaciones de sujeción especial entre la administración y sus servidores, lo cual implica un conjunto de reglas que definen pautas de conducta interna de sus miembros, siendo su objetivo consolidar una organización jerárquica y eficaz que la Constitución Federal encomienda a la administración a través de la eficiente función pública que satisfaga el interés general.

2. Adicionar disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en materia de órganos internos de control.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa , en materia de órganos internos de control. - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC), el 17 de junio de 2020. (LXIV Legislatura)

- Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC), el 20 de julio de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 473 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

SREF. 095. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual determinó la inclusión del Título Quinto del Órgano Interno de Control en la legislación mencionada, para incorporar la rendición de cuentas para todos los órganos Internos de Control elegidos por la Cámara de Diputados.

El Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. A su vez, tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal.

3. Establecer que será la autoridad sustanciadora o resolutora que emita el acto recurrido, quien dictará la resolución correspondiente al recurso de reclamación.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas .	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN), el 23 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura) - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Declaratoria de publicidad emitida el 15 de marzo de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 470 votos en pro, el 15 de marzo de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 096. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que, interpuesto el recurso de reclamación, se ordenará correr traslado a la contraparte por el término de 3 días hábiles, con el propósito de que exprese lo que a su derecho convenga. Sin más trámite, la autoridad substanciadora o resolutoria que emita el auto recurrido dictará la resolución correspondiente dentro del término de cinco días hábiles.

4. Armonizar los términos Distrito Federal, Salario Mínimo y Asamblea Legislativa por Ciudad de México, Unidad de Medida y Actualización y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en materia de armonización y homologación.

- **Iniciativas consideradas en el dictamen:**

- Iniciativa suscrita por la Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño (**MORENA**), el 29 octubre de 2019. (LXIV Legislatura)

- Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo (**PES**), el 8 de julio de 2020. (LXIV Legislatura)

- Declaratoria de publicidad emitida el 19 de abril de 2022.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados **aprobado con votación de 482 en pro, el 19 de abril de 2022.**

- Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a ninguna de las metas.

SREF. 138. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 19 de abril de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de armonizar la citada ley e incluir los términos Ciudad de México, Unidad de Medida y Actualización y Congreso de la Ciudad de México en consonancia con

las reformas constitucionales del 29 de enero que otorgó autonomía política y administrativa a la Ciudad de México y de la desindexación del salario mínimo del 27 de enero, ambas de 2016.

Previamente, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción al fundamentar el dictamen avalado por el Pleno camarl, consideró que la relevancia de la armonización, implica la coincidencia entre la normatividad contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad de carácter secundario, para mantener una coordinación jurídica de regulación que produzca los mismos efectos del derecho constitucional.

5. Establecer que en las adquisiciones o arrendamientos de vehículos automotores que realicen las dependencias y entidades, se procurará aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Iniciativa suscrita por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz y el Dip. Luis Arturo González Cruz (PVEM), el 12 de enero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 479 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 6 de septiembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 07: Energía asequible y no contaminante 08: Trabajo decente y crecimiento económico 12: Producción y consumo responsables 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 7.a. De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias. 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de

	Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados. 12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales 17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

SAE. 157. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -III, 6 de septiembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló, por unanimidad, adicionar un párrafo quinto al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para establecer que en las adquisiciones o arrendamientos de vehículos automotores que realicen las dependencias y entidades, se procurará aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

Las 32 Entidades Federativas, a través de sus Congresos Locales, deberán adecuar el marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en esta materia, en un plazo que no excederá de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del decreto.

6. Crear una nueva falta administrativa no grave por la omisión de considerar el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, considerando también la interseccionalidad.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en materia de supervisión, denuncia y sanción para servidores públicos que vulneren derechos humanos de mujeres víctimas de violencia.

- Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura y diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, PES y PT, el 12 de mayo de 2021 (LXIV Legislatura)
- Declaratoria de publicidad emitida el 15 de noviembre de 2022.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 15 de noviembre de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 476 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 16 de noviembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 1 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 103 votos a favor y 1 voto en abstención. - Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 454 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

SAPI. 216. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 15 de noviembre de 2022.

SAPI. 504. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 21 de febrero de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de supervisión, denuncia y sanción para servidores públicos que vulneren derechos humanos de mujeres víctimas de violencia. De acuerdo con los lineamientos siguientes:

- En el diseño de acciones de prevención se deberá promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres e incorporar la perspectiva de género, con especial énfasis en temas de violencia de género.
- En la elección de los integrantes de los órganos internos de control se deberá observar el principio de paridad de género.
- Generar como falta administrativa no grave, no cumplir con sus atribuciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con especial énfasis en

- temas de violencia de género e interseccionalidad, debiendo realizar los procedimientos en el menor tiempo posible, impidiendo la revictimización.
- Como medida cautelar la prohibición de establecer cualquier tipo de comunicación con la persona denunciante o quien haya sido perjudicado por la acción u omisión de la conducta denunciada, objeto de la presunta responsabilidad administrativa.
 - Que la valoración de las pruebas se realice bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad.

7. Establecer que la notificación interrumpe la prescripción en un juicio de responsabilidades administrativas.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74 y 113 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de prescripción. - Iniciativa suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega (MORENA) el 27 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, el 14 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Metas 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 267. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 74 y 113 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de prescripción, con el propósito de establecer que la notificación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa interrumpirá los plazos de prescripción señalados en la ley y fijará la materia del procedimiento de responsabilidad administrativa.

8. Establecer que las contrataciones públicas deberán apegarse a los principios de ética, transparencia y máxima publicidad.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público . - Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Bueno Zertuche (PRI) el 20 de octubre de 2022 - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 488 en pro, 0 en contra y 0 abstención, el 21 de febrero de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 12: Producción y Consumo Responsables 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAE. 271. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de febrero de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó adicionar un segundo párrafo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para establecer que las contrataciones públicas deberán apegarse a los principios de ética, transparencia y máxima publicidad. De esta forma, se procura robustecer la integridad pública mejorando el desempeño de los servidores públicos y la confianza de la ciudadanía.

9. Considerar al acoso y al hostigamiento sexual como faltas administrativas graves cometidas por los servidores públicos.

Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en materia de hostigamiento y acoso sexual.

- Iniciativa remitida por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes con fecha de 25 de octubre del 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de marzo de 2023 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 en pro, el 8 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género. Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación 16. No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 289. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 8 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al considerarse el hostigamiento y acoso sexual como faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y verificar que las medidas cautelares garanticen, con un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, la protección de la persona denunciante o de quien haya sido perjudicado por la acción u omisión de la conducta denunciada.

10. Considerar en la imposición de sanciones al servidor público, la existencia participativa de 2 o más servidores públicos o particulares en las faltas cometidas.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
- Iniciativa presentada por el Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández (MORENA, el 11 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 16 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 445 en pro, el 16 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 310. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que, en la imposición de las sanciones, a que se refiere el artículo 78 de esta ley, se consideren los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como, si hubo participación coordinada de dos o más servidores públicos y/o particulares en los actos u omisiones.

11. Garantizar que en las contrataciones públicas de bienes y servicios realizados por las dependencias y entidades cuenten con avances tecnológicos incorporados, o sean innovadores.

Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación - Iniciativa suscrita por la Diputada María Eugenia Hernández Pérez, el Dip. Mauricio Cantú González y el Dip. Jesús Roberto Briano Borunda, (MORENA), el 27 de julio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 02 de marzo de 2023. - Ditamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 447 en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 16 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 09: Industria, Innovación e Infraestructuras. 17: Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los

	gastos de los sectores públicos y privado en investigación y desarrollo. 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países de desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas. 17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

SAE. 315. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 16 de marzo de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación. En el artículo 20 de esta ley se adicionó que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.

En la reforma al primer párrafo de la fracción I, el tercer párrafo de la fracción III y la adiciona a un inciso f) a la fracción VI del artículo 22 de esta ley, se determinó que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; verificar que en cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se les asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.

Respecto a la reforma al primer párrafo y la adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo a la fracción XVI del artículo 41, se establece que las dependencias y

entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad puede incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

12. Agregar días inhábiles en actuaciones y diligencias administrativas.

Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo , en materia de establecer los días inhábiles.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (PAN), el 16 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 22 de marzo de 2023. - Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 463 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 22 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 323. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 22 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para agregar como días inhábiles para las actuaciones y diligencias administrativas el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el primero de octubre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

13. Establecer el plazo de 30 días naturales, posteriores a la notificación de omisión de la declaración patrimonial del servidor público, para iniciar el procedimiento correspondiente.

Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , en materia de omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial. - Iniciativa suscrita por el Dip. Gustavo Macias Zambrano (PAN) y diputadas y diputados integrantes del PAN, el 13 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 480 votos en pro, el 18 de abril de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 350. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 18 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los párrafos cuarto y quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de omisión de la presentación de la declaración de situación patrimonial. para quedar como sigue:

“Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez;

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

...

...

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y

se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación, en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al declarante, se iniciará el procedimiento correspondiente.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I y II de este artículo, las Secretarías o los Órganos internos de control, según corresponda, declararán que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.”

14. Aclarar lo relativo a las remisiones de las personas autorizadas para oír notificaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas , en materia de autorizaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa. - Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Galarza Castro (PAN), el 20 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 372. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-1, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de autorizaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa, con el propósito de dotar de certeza jurídica a las personas sujetas a un procedimiento de responsabilidad administrativa, así como a las autoridades responsables de participar en dichos procedimientos, las cuales consisten en dejar

expresamente claras las remisiones a las que hace referencia el propio artículo con relación a las personas que serán autorizadas para oír notificaciones.

15. Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la obtención de licitaciones.

Proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 14 y el segundo párrafo del 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de género. - Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Xavier Peraza Ramírez del (PVEM), el 23 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 426 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 10 de octubre de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 12: Producción y consumo responsables
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

SAE. 388. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-2, 10 de octubre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la

obtención de licitaciones, así como fomentar la participación igualitaria y el empoderamiento de las mujeres.

En el dictamen se establece que en las licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos a las empresas propiedad de mujeres y a aquéllas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente.

Además, la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, con criterios de igualdad de género y aquéllas que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

16. Adecuar la legislación con la denominación actual de la Ciudad de México, y de las personas titulares de los órganos de control interno de la Administración Pública local.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores:
- **Iniciativa** suscrita por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD), el 13 de febrero de 2020.
- **Iniciativa** suscrita por la Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI), el 20 de julio de 2020.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 2 de marzo de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Senadores el 23 de marzo de 2022, aprobado en lo general y en lo particular con 93 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 25 de octubre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 434 en pro, el 25 de octubre de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 407. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 25 de octubre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con la finalidad de sustituir la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México, modificar el término Contralor General por el de persona titular y, asimismo, nombrar y remover a las personas titulares de los órganos de control interno de la Administración Pública de la Ciudad de México mediante la legislación establecida para la Ciudad de México.

Si bien el artículo décimo cuarto transitorio del decreto citado señala que todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México, se considera pertinente realizar la armonización correspondiente en la legislación vigente.⁶

17. Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios por parte de indígenas y afromexicanos sin sujeción a un procedimiento de licitación pública.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público , en materia de contratación por la modalidad de invitación, en el caso de pueblos indígenas y de afromexicanos.	
- Iniciativa suscrita por el Dip. Roberto Valenzuela Corral (PAN) el 10 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Iniciativa suscrita por el Dip. Roberto Valenzuela Corral (PAN) el 10 de octubre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 440 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones, el 6 de marzo de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad,

⁶ Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores, Senado de la República, pág. 2, disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-03-23-1/assets/documentos/Dictamen_Zonas_Reforma_Constitucional_Mexico.pdf.

	raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SAPI. 532. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 6 de marzo de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en materia de contratación por la modalidad de invitación, en el caso de pueblos indígenas y de afromexicanos. Para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. a X. ...

XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, **con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas** como personas físicas o morales;

XII. a XX. ...

...
...”

COMISIÓN DE TURISMO

1. Garantizar e instituir la paridad de género en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como en los Consejos Consultivos Locales de Turismo.

Decreto por el que se reforman los **artículos 11, 12 y 13** de la **Ley General de Turismo, en materia de paridad de género.**

- **Iniciativa** presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Antonio García Conejo y Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD, el 15 de enero de 2020. (LXIV Legislatura).
- Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 30 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).
- **Dictamen a discusión** presentado en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre del 2021. Aprobado por 79 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2021.
- Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con 481 en pro, el 3 de noviembre de 2022.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 5. Igualdad de Género.
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SREF. 197. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-VI, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, con el propósito de garantizar e instituir la paridad de género como principio fundamental en la conformación de la Comisión Ejecutiva de Turismo y en los Consejos Consultivos Locales de turismo.

La Comisión Ejecutiva de Turismo conoce, atiende y soluciona los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

2. Que la Secretaría de Turismo coadyuve con la Secretaría de Salud en la implementación de medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo , a fin de que la Secretaría de Turismo, en coordinación con la de Salud, implemente estrategias que garanticen la protección y cuidado de los turistas y la población que interactúa con ellos.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Xavier Azuara Zúñiga del PAN, el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Anahí González Hernández de MORENA, el 17 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 486 en pro y 1 en contra, el 3 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

SREF. 200. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo, para que la Secretaría de Turismo coadyuve, en el ámbito de sus competencias, con la Secretaría de Salud, para implementar las medidas sanitarias, a fin de que en la prestación de servicios turísticos se brinde seguridad a los viajeros y a la población local que interactúa con ellos.

3. Establecer mecanismos de colaboración y coordinación de los poderes federal y estatal para garantizar la recaudación de cuotas y contribuciones locales en el ámbito turístico.

Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 4 y 9 de la Ley General de Turismo . - Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM) y por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 14 de septiembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022. Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 478 en pro, el 3 de noviembre de 2022. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales .	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 8.9.1. PIB generado directamente por el turismo en proporción al PIB total y a la tasa de crecimiento.

SREF. 202. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó que se adicionen los artículos 4 y 9 de la Ley General de Turismo, con el objetivo de garantizar la recaudación de impuestos en el sector turismo, a través de la coordinación entre las autoridades federales y locales en la formulación e implementación de mecanismos que tengan ese fin.

El dictamen de la Comisión de Turismo permite la formulación, implementación y coordinación con el Poder Ejecutivo Federal para garantizar la recaudación de cuotas y contribuciones locales, en el ámbito turístico, con la participación, en su caso, de las autoridades federales competentes en materia migratoria y hacendaria.

4. Coordinar a la Secretaría de Turismo con las dependencias responsables de la seguridad ciudadana federal en beneficio de los destinos turísticos del país.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Turismo . - Iniciativa suscrita por el Dip. Yericó Abramo Masso (PRI), el 15 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 444 votos en pro y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024.	

- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico. 12. Producción y Consumo Responsable. 14. Vida submarina. 16. Justicia e instituciones sólidas.
Metas desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.9. Hasta 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 12.b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen		Parlamento Abierto <i>Retos y oportunidades para una mejor legislación de turismo</i> , celebrado el 1 y 2 de marzo de 2024.

SREF. 508. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-2, 21 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Turismo, para fortalecer la seguridad en los destinos turísticos, para ello se establece la coordinación de la Secretaría de Turismo con las dependencias responsables de la seguridad ciudadana federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

5. Implementar acciones coordinadas entre las secretarías de Turismo y de Relaciones Exteriores para el fomento de la actividad turística de México.

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, en materia de promoción y fomento turístico. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa presentada por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Iniciativa presentada por la Dip. Paloma Sánchez Ramos (PRI), el 21 de febrero de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 27 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 438 votos en pro, el 28 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

SREF. 524. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-1, 28 de febrero de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, con el objetivo de promocionar y fomentar el turismo nacional para hacer hincapié en el extranjero que México continúa siendo un destino muy atractivo para invertir y visitar para ello, se utilizarán las representaciones diplomáticas, embajadas y consulados con que cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores para impulsar el turismo.

COMISIÓN DE VIVIENDA

1. Generar acceso a la adquisición de vivienda a las personas en situación de marginación o vulnerabilidad.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 y 58 de la Ley de Vivienda. - Iniciativa suscrita por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla (PAN), el 10 de diciembre de 2020. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 24 de febrero de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, aprobado con 468 votos en pro, el 24 de febrero de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 1. Fin de la Pobreza
Metas de desarrollo sostenible	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

SAPI. 063. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 24 de febrero de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 55 y 58 de la Ley de Vivienda, para incluir en la tarea del gobierno federal el desarrollo y fomento de instrumentos de seguro y garantía que impulsen el acceso al crédito público y privado de la población en situación de marginación o vulnerabilidad.

El propósito es que el crédito para vivienda llegue a todos los segmentos de la población y se logre conjuntar con certidumbre los esfuerzos públicos y privados para la atención de una problemática de rezago, con parámetros de bienestar que estén orientados a cambiar el estado que guardan los índices de marginalidad y de vulnerabilidad. Contar con una vivienda adecuada cambia las perspectivas de las personas que la obtienen, impulsando con ello mejoras inmediatas en su calidad de vida.

2. Incluir a las personas con discapacidad en el diseño y operación de las políticas de crédito y las reglas de operación.

Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. - Iniciativa suscrita por el Dip. Pedro David Ortega Fonseca (MORENA), 9 de diciembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 17 de marzo de 2022. - Aprobado en la Cámara de Diputados con 450 votos en pro, el 23 de marzo de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las metas: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

SREF. 108. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 23 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona el artículo 16 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades a las políticas de crédito para adquirir una vivienda digna y decorosa.

3. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que promueva la construcción de edificios sustentables.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 71 de la Ley de Vivienda. - Iniciativa suscrita por el Dip. David Bautista Rivera (MORENA), el 13 de octubre de 2020 (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 06 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 487 votos en pro, el 6 de abril de 2022. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 13. Acción por el Clima
Metas de desarrollo sostenible	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

SAPI. 131. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 6 de abril de 2022.

Contenido

La edificación sustentable se define como: “la utilización de prácticas y materiales respetuosos del medio ambiente en la planeación, diseño, ubicación, construcción y demolición de edificaciones. Lo anterior, aplica tanto en la renovación y reacondicionamiento de inmuebles preexistentes, como a la construcción de nuevos edificios, sean habitacionales o comerciales, públicos o privados. Por lo anterior, la LXV Legislatura aprobó el dictamen para incluir en la Ley de Vivienda el concepto de *edificio sustentable*, así como, facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para promover la construcción de edificios sustentables.

4. Otorgar a la vivienda mayor seguridad estructural y considerar la información establecida en los Atlas de Riesgo a nivel nacional.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda .	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita García (PT) el 15 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso (MORENA), el 23 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 03 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 481 en pro, el 3 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
Metas de desarrollo sostenible	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional 11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

SAPI. 199. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 3 de noviembre de 2022.

Contenido

En nuestro país contamos con un Atlas Nacional de Riesgo, que se encuentra a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres [CENAPRED], este instrumento es un sistema de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados. Los Atlas de Riesgo hoy deben ser considerados para la elaboración de los programas de vivienda federales, estatales, municipales y de las alcaldías, de tal manera que las personas que habitan una vivienda sean el centro de toda prevención de desastres, incidiendo, además, en la coordinación de los tres ámbitos de gobierno para garantizar viviendas adecuadas y seguras conforme la realización y actualización del Atlas de Riesgo que en su competencia corresponde.

Estimaciones muestran que 7 de cada 10 habitantes del país viven en zonas de riesgo, expuestos a diferentes fenómenos naturales, el 30% de ellos se ubican en zonas rurales y los más afectados son aquéllos que habitan en condición de pobreza, toda vez que el riesgo siempre es mayor en viviendas que no cumplen con los requerimientos mínimos que den certidumbre a las personas.

En atención a esta problemática, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforman los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda, con el propósito de agregar a los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda la seguridad estructural de viviendas, en observancia de las disposiciones de protección civil y sobre todo, verificar que en todos los casos se considere la información de los atlas de riesgo correspondientes.

5. Incluir la perspectiva de igualdad y género en las disposiciones de la Ley de Vivienda.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Vivienda. - Iniciativa suscrita por la Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT), el 29 de junio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 30 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 468 en pro, el 30 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	de	5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

SAPI. 235. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de noviembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó que las disposiciones de la Ley en materia de Vivienda se apliquen con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad, equidad e inclusión social, de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

6. Garantizar la construcción, autoconstrucción o mejoramiento de vivienda con un enfoque intercultural.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 6 y se adiciona una fracción IX al artículo 22 de la Ley de Vivienda. - Iniciativa suscrita por el Dip. Victoriano Wences Real (PT), el 27 de julio de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 474 en pro, el 28 de febrero de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	de	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

SAPI. 273. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de febrero de 2023.

Contenido

Ante la necesidad de avanzar hacia la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la LXV Legislatura aprobó la reforma a la fracción VIII del artículo 6 y adición a una fracción IX al artículo 22 de la Ley de Vivienda, para promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, consideran las necesidades y condiciones locales, así como regionales, los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; con políticas que garanticen la construcción, autoconstrucción o mejoramiento de vivienda con un enfoque intercultural, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas y afro mexicanas, respetando sus usos y costumbres y fomentando la participación comunitaria y preservación de su cultura.

En el dictamen avalado por el Pleno cameral se incluyó al titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que forme parte de la junta de gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda.

7. Crear mecanismos institucionales para recuperar las viviendas abandonadas.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda , en materia de vivienda abandonada.	
- Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Murgía Lardizabal (MORENA), el 15 de diciembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 15 de marzo de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de febrero de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 460 en pro y 2 abstenciones, el 28 de febrero de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

SAPI. 278. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 28 de febrero de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda abandonada, con el propósito de establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal para la recuperación de vivienda en condición de abandono, con respeto a los principios de legalidad y certeza jurídica, y con criterios de habitabilidad, accesibilidad y ubicación, otorgando prioridad a los primeros tenedores, y dentro del Programa Nacional de Vivienda generar estrategias y acciones para prevenir el abandono de vivienda y para su recuperación y reasignación privilegiando los derechos de los primeros tenedores, con respeto al principio de legalidad y certeza jurídica, y con criterios de habitabilidad, accesibilidad y ubicación.

8. Incorpora la definición de vivienda adecuada en la Ley de Vivienda.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda , en materia de vivienda adecuada. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Dip. Carolina Beauregard Martínez (PAN) el 25 de noviembre de 2021. - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA) el 15 de marzo de 2022. - Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), y diputados integrantes de MORENA, el 28 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 09 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 451 en pro, el 9 de marzo de 2023. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

SAPI. 302. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda, con el propósito de incorporar a esta ley lo que se debe entender por vivienda adecuada. Este ordenamiento contribuye a erradicar la gran brecha que existe para adquirir una vivienda adecuada y así lograr una asequibilidad más efectiva, que permita mejorar las condiciones de vida de las

personas, sin importar su orientación sexual, respondiendo a la identidad y diversidad cultural de quien la habita como una necesidad básica, para que todos los individuos puedan vivir con dignidad y realizar las diversas necesidades que integran su desarrollo atendiendo a la perspectiva de género.

9. Incorporar el principio de paridad de género en la integración de diversos órganos que conforman al INFONAVIT.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 12, 17, 18 Bis, 25, 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , en materia de paridad de género.	
- Iniciativa presentada por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios el 26 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de febrero de 2024 - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 433 votos a favor, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAPI. 497. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-4, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma a los artículos 7o., 12, 17, 18 Bis, 25, 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para incluir en la referida ley el principio de paridad de género y otorgar a las mujeres la garantía de integrar sus órganos colegiados, dando con ello paso firme para eliminar las brechas de género y fomentar para que en las decisiones de este Instituto se incorpore una perspectiva de género más amplia.

10. Inclusión financiera con perspectiva de género en el acceso de créditos para vivienda.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. - Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 21 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 431 votos en pro, el 14 de febrero de 2024. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 53. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

SAPI. 498. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-4, 14 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con lo cual se establece y opera un sistema de financiamiento que permite a las trabajadoras y los trabajadores obtener crédito barato y suficiente que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género; el instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano con perspectiva de género, que promueva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

11. Verificar que, en las políticas para la producción de la vivienda, se atiendan a grupos en situación de desplazamiento forzado interno.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 87 de la Ley de Vivienda. - Iniciativas consideradas en el dictamen:

- Iniciativa suscrita por la Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro, de MORENA, el 22 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Iniciativa suscrita por la Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro, de MORENA, el 22 de abril de 2021. (LXIV Legislatura) - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de febrero de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 447 votos en pro y 1 abstención, el 21 de febrero de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

SAPI. 501. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 21 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados avaló la reforma a la fracción II del artículo 87 de la Ley de Vivienda, para que en las políticas y programas dirigidos a la producción social de vivienda se dé atención preferentemente a los grupos vulnerables, marginados, en situación de pobreza o en situación de desplazamiento forzado interno.

12. Establecer que en los proyectos para realizar la vivienda adecuada se tomen en cuenta a las personas con alguna discapacidad.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 19, 42 y 71 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda digna para personas con discapacidad. - Iniciativa suscrita por la Dip. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2024. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 458 votos en pro, el 3 de abril de 2024. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades

Metas de desarrollo sostenible	10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

SAPI. 562. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2024.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó los siguientes cambios a la Ley de Vivienda:

1. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba, a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, accesibilidad y funcionalidad para personas con discapacidad seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
2. Involucrar a la Comisión Nacional de la Vivienda para que formule programas institucionales y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada principalmente para quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Se garantizará que en los proyectos a desarrollar se contemple vivienda adecuada para personas con discapacidad física y sensorial, concebidos desde su diseño, en todo el proceso constructivo con las características de accesibilidad necesarias. Los datos generados por el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda establecido por esta ley, serán considerados por las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de vivienda adecuada en el territorio nacional.

COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE EDUCACIÓN

1. Se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías, e Innovación.

Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 13 de diciembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 257 en pro, 209 en contra y 2 abstenciones, el 25 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 48 votos a favor, 12 en contra y 6 abstenciones. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructuras
Metas de desarrollo sostenible	Meta 9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo Meta 9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo Meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la

	adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Se realizaron 7 foros de Parlamento Abierto para la discusión y análisis del dictamen de la ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e innovación. Ambos parlamentos tuvieron como objetivo, atender en un ejercicio de escucha activa por parte de las legisladoras y legisladores, hoy todas las inquietudes que manifestó la comunidad humanística, científica, hoy tecnológica y de innovación del país, buscando sentar las bases hacia una nueva ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación que México necesita.

SAPI. 367. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 25 de abril de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen para expedir la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, para que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

De igual manera, se establece que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías deberá realizar la elaboración de la propuesta del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.

COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, Y DE INFRAESTRUCTURA

1. Dotar a la Agencia Federal de Aviación Civil para que ejerza su autonomía y vigilancia en los servicios aeroportuarios acorde a la normativa internacional.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Aeropuertos** y de la **Ley de Aviación Civil**.

En lo relativo a recuperar la categoría 1 de aviación.

- **Iniciativa** presentada por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 18 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 18 de abril de 2023, aprobado con votación: En lo relativo a recuperar la categoría 1 de aviación con 470 votos en pro y 1 abstención. En lo relativo a la creación de una línea aérea del Estado con 263 votos en pro y 219 en contra.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 27 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 64 votos a favor y 2 abstenciones.
- Pasa al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Ningún Objetivo hace referencia directa.

Metas de desarrollo sostenible	Ninguna Meta hace referencia directa.

SAPI. 352. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó realizar cambios a diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, tales como, agregar la definición de Agencia Federal de Aviación Civil y de las disposiciones técnico-administrativas, así mismo, indicar que el Programa de Seguridad de la Aviación Civil del Estado mexicano, será el que elabore el Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil, integrado por las personas representantes de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Infraestructura y de Comunicaciones y Transportes.

También se establecieron que las definiciones de los tratados internacionales en materia de aviación civil, suscritos por el Estado mexicano, que no estén contenidas en las normas oficiales mexicanas ni en las disposiciones técnico-administrativas aplicables se utilizarán supletoriamente, se especificó que las características técnicas de infraestructura aeroportuaria deben apegarse a las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional en sus diversos anexos y documentos; se agregó a las atribuciones de la persona titular de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes poder expedir las normas oficiales mexicanas en materia aeroportuaria y las demás necesarias.

Se incluyó que la persona titular de la Secretaría decidirá la forma en que participará la Agencia Federal en el procedimiento de otorgamiento de concesiones y podrá otorgar títulos de asignación a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, asimismo, se señalan las causas de revocación de los permisos de concesiones.

COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, Y DE JUSTICIA.

1. Crear el Centro Nacional de Identificación Humana.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. - Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 6 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 26 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 489 votos en pro, el 26 de abril de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores aprobado con votación de 117 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

SAPI. 139. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de abril de 2022.

Contenido

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNL) de la Secretaría de Gobernación del año de 1964 a 2022, hay un registro total oficial de 243 mil 240 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales, hasta el día de hoy aún permanecen desaparecidas y no localizadas 99 mil 080 personas. Ahora bien, datos del mismo RNPDNL nos arroja que más de 144 mil personas han sido localizadas, de las cuales 9 mil 827 han sido localizadas sin vida. Sin lugar a dudas, el flagelo de la desaparición de personas no debe entenderse de manera aislada, sin embargo, la realidad demuestra que la investigación, el análisis y la identificación, se encuentran fragmentados, ya que hasta ahora no existe una política pública que aborde la crisis forense de manera integral.

Por lo antes argumentado, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados crear el Centro Nacional de Identificación Humana como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la Comisión Nacional de Búsqueda, así como otorgarle mayores atribuciones destacando el poder recuperar, recolectar, resguardar, trasladar, transportar y analizar con fines de identificación humana los cuerpos, restos humanos y muestras óseas con fines de procesamiento genético. En lo que respecta a la Fiscalía Especializada, ésta podrá realizar las investigaciones, en el contexto de la búsqueda forense de personas desaparecidas con un enfoque masivo o a gran escala o, en su caso, de identificación humana complementario.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

1. Integrar la educación inclusiva en la enseñanza del sistema educativo nacional.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad. - Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Sodi (PRD), el 20 de abril de 2023. (LXV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 14 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 439 en pro, el 15 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
Metas de desarrollo sostenible	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Foro de Consulta de la Ley General de Educación en materia de educación exclusiva.

SAPI. 417. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 15 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones en este rubro, a través de servicios de enseñanza especial, cumpliendo con el principio de inclusión para personas con discapacidad, con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1. Prever una política de detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación , en materia de violencia escolar. - Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo y el Dip. Ismael Hernández Deras (PRI), el 30 de noviembre de 2021. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 487 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 23 de noviembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 4. Educación de calidad Objetivo 5. Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

SAPI. 222. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de noviembre de 2022.

Contenido

El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad, esto puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren. Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que, ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor.

En ese sentido, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para establecer como una acción de las autoridades prever una política de detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar, como una responsabilidad que debe ser atendida de forma integral y transversal entre las autoridades de los tres ámbitos de gobierno. Además, se incorporó como derecho de quienes ejercen la patria potestad o la tutela la de

participar en la formación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar en las instituciones educativas y colaborar en la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar.

En los artículos transitorios se otorga a los Congresos de las entidades federativas un plazo de 180 días a partir de la publicación de las reformas para que realicen la adecuación de sus leyes y a la Secretaría de Educación Pública un plazo de 180 días naturales para que en coordinación con las autoridades educativas locales establezcan una estrategia para la prevención, detección y atención de la violencia o maltrato escolar en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

1. Propone reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley General de Educación, en atención a la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. - Iniciativa suscrita por las diputadas Flora Tania Cruz Santos e Irma Juan Carlos (MORENA), el 18 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 411 en pro, el 10 de octubre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	11 asambleas de consulta previa, libre e informada en igual número de sedes de la república mexicana, a los 68 pueblos indígenas, el pueblo afromexicano y a la población indígena migrante, celebradas del 24 de marzo al 2 de abril de 2023. Parlamento Abierto de análisis para la dictaminación en materia de educación indígena para el cumplimiento de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019.

SREF. 385. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI-1, 10 de octubre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. En cumplimiento de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019, que invalidó los capítulos VI y VIII de la mencionada ley.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, Y DE GANADERÍA

1. Extinguir al organismo descentralizado Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 12 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 25 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 254 en pro y 209 en contra y 0 abstención, el 25 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 57 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 08: Trabajo decente y crecimiento económico 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

SAE. 366. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 25 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados consideró pertinente la extinción del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como la abrogación de su Ley orgánica, estableciendo que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado concentrará los recursos necesarios, a fin de hacer frente a la liquidación de este organismo.

Para ello, se estableció que el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que cuando un organismo descentralizado, creado por el Ejecutivo Federal, no cumple con sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte conveniente a la economía nacional o no sea del interés público, procede su disolución, liquidación o extinción.

De acuerdo al diagnóstico realizado a la Financiera, se observó que a sus 21 años de existencia otorgó créditos a una cantidad reducida de productores agrícolas, forestales y pesqueros, fundamentalmente a través de intermediarios financieros y bajo un diseño que ignoró mecanismos de cobro eficaces.

La falta de recuperación de los créditos otorgados perjudicó el patrimonio de la Financiera, asimismo, su baja participación en el mercado de crédito del sector agropecuario, originó la disminución en la atención de unidades económicas del sector rural, llevándola a un desequilibrio financiero generalizado, producto de la disminución en los saldos de las carteras vigentes y el aumento de su cartera vencida.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

1. Incorporar la perspectiva de género en la Planeación del Desarrollo Nacional.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17, fracciones I y II, de la Ley de Planeación . - Iniciativa suscrita por la Dip. Amalia Dolores García Medina (MC) el 07 de abril de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con 465 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, el 29 de noviembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 5: Igualdad de Género
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SAE. 443. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 29 de noviembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar el artículo 17 de la Ley de Planeación, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la Planeación del Desarrollo Nacional, generar políticas públicas y acciones para enfrentar las causas de la desigualdad y sentar las bases de la igualdad sustantiva.

El dictamen establece que las entidades paraestatales deberán participar en la elaboración de programas sectoriales mediante la presentación de propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales, culturales y con perspectiva de género.

COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE JUSTICIA

1. Sancionar la violencia ejercida a las mujeres a través de interpósita persona.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona. - Iniciativas consideradas en el dictamen: - Iniciativa suscrita por la Sen. Martha Lucía Micher Camarena (MORENA), el 15 de junio de 2022. - Iniciativa suscrita por la Sen. Cora Cecilia Pineda Alonso (PT), el 19 de octubre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano (MORENA), el 24 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román (PAN), el 24 de noviembre de 2022. - Iniciativa suscrita por la Sen. Estrella Rojas Loreto y la Sen. Josefina Vázquez Mota, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 29 de noviembre de 2022. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores de 07 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 93 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 452 votos en pro, el 29 de noviembre de 2023. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024.</u>		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: 5. Igualdad de género 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	de	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
Actividades de Parlamento identificadas	de Abierto	La Comisión de Igualdad de Género tuvo a bien organizar el Parlamento Abierto titulado “Violencia

explícitamente en el dictamen	Vicaria”, donde se contó con la participación de 40 ponentes, las cuales se relacionan a continuación: Mesa 1: Violencia en el Ámbito Familiar. Mesa 2: Violencia de Género. Mesa 3: Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes. Mesa 4: Violencia Vicaria.

SAPI. 444. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 29 de noviembre de 2023.

Contenido

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conceptualizó que la violencia vicaria es aquella forma de violencia contra las mujeres en la que se utiliza a los hijos e hijas y personas significativas para ellas como un medio para dañarlas o producirles sufrimiento y que, de acuerdo con la literatura disponible en la materia, es perpetrada generalmente por los progenitores de las y los niños en los casos en que las agraviadas deciden terminar su relación o denunciar la violencia ejercida en su contra. Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce cinco tipos de violencia contra las mujeres, las cuales son, psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

La Cámara de Diputados aprobó reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal para establecer los modelos de atención, prevención y sanción que la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios deben determinar para proteger a las víctimas de violencia familiar y violencia a través de interpósita persona.

A su vez, se faculta a los Poderes Legislativos, en el ámbito federal y local, para tipificar el delito de violencia por interpósita persona y determinar el ilícito como causal de divorcio. Además, cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia a través de interpósita persona, no podrá recuperarse. El Estado mexicano es el encargado de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan fuera del país, con base en los mecanismos legales del Servicio Exterior Mexicano.

COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

1. Que en ejercicio de su autonomía orgánica el Tribunal de Justicia Administrativa, actúe como la institución de impartición de justicia con sólida integridad.

Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa . - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 03 de noviembre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 08 de diciembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> en lo general con votación de 243 en pro, 208 en contra y 2 abstenciones, el 8 de diciembre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SAPI. 250. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el marco de la importancia del combate a la corrupción y como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, para que, en ejercicio de su autonomía orgánica, el Tribunal de Justicia Administrativa actúe como la institución de impartición de justicia con sólida calidad moral.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ENERGÍA

1. Verificar que toda persona tenga acceso al uso de energía eléctrica asequible.

Proyecto de decreto por el que se reforman los **artículos 4o., 25, 27 y 28** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de energía, y de acceso a la energía eléctrica.

- **Iniciativa** suscrita por el Ejecutivo Federal el 30 de septiembre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, el 17 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Jorge Álvarez Maynez, y diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 5 de octubre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Irán Santiago Manuel, el 7 de octubre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, el 17 de noviembre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas, el 17 de noviembre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Lidia García Anaya, el 18 de noviembre de 2021.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Araceli Celestino Rojas, el 24 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Reyna Celeste Ascencio, el 15 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 11 de abril de 2022.
- **Dictamen a discusión** en la **Cámara de Diputados** con votación de 275 votos en pro y 223 en contra, el domingo 17 de abril de 2022. **Se desecha** por no alcanzar la mayoría calificada.

Con fundamento en lo que dispone el inciso G, del artículo 72 Constitucional y en términos del artículo 232, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados **se desecha el proyecto de decreto.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante
Metas de desarrollo sostenible	De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
Contenido	
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Se llevaron a cabo 26 veintiséis foros de parlamento abierto.

SAPI. 135. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-B, 11 de abril de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados desechó el dictamen de reforma a los artículos 4o., 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, y de acceso a la energía eléctrica.

COMISIONES UNIDAS DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

1. Reducir el número de legisladores, fortalecer el voto electrónico en los diferentes procesos electorales y modificar sustancialmente el sistema electoral mexicano.

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia electoral.

- **Iniciativa** presentada por el Dip. César Agustín Hernández Pérez, MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Salomón Chertorivski Woldenberg y suscrita por Dip. integrantes del Grupo Parlamentario de MC.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Valentín Reyes López, MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Carlos Sánchez Barrios, MORENA y suscrita por Dip. Integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. María Elena Limón García y suscrita por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario de MC.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Lidia Pérez Bárcena. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Navor Alberto Rojas Mancera. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Navor Alberto Rojas Mancera. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Navor Alberto Rojas Mancera. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Alejandra Pani Barragán, MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura, MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura, MORENA.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Paulina Rubio Fernández y suscrita por Dip. integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala y suscrita por Dip. integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- **Iniciativa** suscrita por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra y Dip. integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, PRI.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Miguel Sámano Peralta, PRI.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala y Dip. integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
- **Iniciativa** suscrita por los Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Marco Antonio Mendoza Bustamante y María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario de MC.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Shamir Fernández Hernández. PRI.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Irma Juan Carlos. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Miguel Torruco Garza. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por los Dip. Esther Berenice Martínez Díaz y Pedro David Ortega Fonseca. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. María Bertha Espinoza Segura. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Hirepan Maya Martínez, MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Evangelina Moreno Guerra. MORENA.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Miguel Torruco Garza. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Iniciativa** suscrita por Dip. integrantes del Grupo Parlamentario del PT.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez. PAN.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Alma Delia Navarrete Rivera. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Marco Humberto Aguilar Coronado y suscrita por los Dip. Jorge Romero Herrera, José Elías Lixa Abimerhi, Jorge Arturo Espadas Galván, Paulo Gonzalo Martínez López, José Antonio García García, Lisbeth Josefina Balderas Hernández, Sonia Rocha Acosta y Rocío Esmeralda Reza Gallegos, PAN.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. José Francisco Yunes Zorrilla a nombre de la Dip. Norma Angélica Aceves García, Partido Revolucionario Institucional.
- **Iniciativa** presentada por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez a nombre de la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Estado de Aguascalientes.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, PRI.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García, PRI.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas. PT.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. José Alejandro Aguilar López. PT.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío, MC.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío. MC.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Juan Isaías Bertín Sandoval. MORENA.
- **Iniciativa** presentada por el Dip. Alfredo Vázquez Vázquez, MORENA.
- **Iniciativa** Suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil. PT.
- **Rechazado en la Cámara de Diputados** por no alcanzar mayoría calificada; votación 269 votos en pro, 225 en contra y 1 abstención, el martes 6 de diciembre de 2022. **Se desecha** el proyecto de decreto.

Metas de desarrollo sostenible	de	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Objetivos de Desarrollo Sostenible	de	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial
Actividades de Parlamento Abierto identificadas explícitamente en el dictamen	Se realizaron foros de Parlamento Abierto. Primera etapa del 21 de julio de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022. Segunda etapa del 26 de julio al 25 de agosto de 2022. Tercera etapa elaboración de conclusiones el día 30 de agosto del 2022

SAPI. 241. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 6 de diciembre de 2022.

Contenido

Al no alcanzar, la mayoría calificada, el Pleno de la Cámara de Diputados rechazó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral y sobre el nuevo diseño de elección de diputaciones y senadurías, así como la promoción del voto electrónico y financiamiento a partidos políticos, entre otros temas.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. Establecer que el Fondo de Aportaciones para servicios de salud únicamente sea para entidades federativas sin convenio con servicios de salud IMSS-BIENESTAR.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar. - Iniciativa suscrita por las Sen. Elvia Marcela Mora Arellano (PES) y Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA), el 22 de noviembre de 2023. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 05 de diciembre de 2023. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 05 de diciembre de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 12 de diciembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con 207 votos en pro y 167 en contra, el 12 de diciembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	3. Salud y Bienestar 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 457. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IV, 12 de diciembre de 2023.

Contenido

El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud celebrado el 20 de agosto de 1996, sentó las bases operativas y financieras que permitieron iniciar la descentralización de los servicios de salud. Este acuerdo fue la antesala para la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, en virtud del cual se creó el Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud, cuya finalidad es determinar las bases para que las entidades federativas reciban recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones inherentes a la prestación de los servicios de salud.

Con motivo de la suscripción de los citados convenios se hace necesario completar el mecanismo de federalización, a través de la consolidación del organismo IMSS-BIENESTAR como el único rector de la relación laboral con los trabajadores de la salud, lo cual se estima posible de lograr mediante modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley General de Salud.⁷

La LXV Legislatura aprobó lo siguiente:

Modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal:

En el artículo 25 para que las entidades federativas que no suscriban el convenio mencionado en el artículo 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud, se sujetarán a lo previsto en la presente ley, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Cambios al artículo 29 para que con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan.

Al artículo 30 para determinar cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, respecto de las entidades a que se refiere el artículo 25, último párrafo, de la presente Ley, no se deberán considerar como parte de los elementos a que se refiere el párrafo anterior, los recursos y, en su caso, las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

Cambios a la Ley General de Salud:

Establecer en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud que, en los convenios se establecerán disposiciones que regulen el traspaso a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de las plazas en las que complementa el pago de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

⁷ Iniciativa suscrita por las senadoras Elvia Marcela Mora Arellano (PES) y Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA) el 22 de noviembre de 2023, párrafo tomado de la pág. 3, disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2023-11-22-1/assets/documentos/Iniciativa_Sen_Marcela_Mora_22112023.pdf

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE DEFENSA NACIONAL

1. Establecer un marco legal claro y preciso para la protección del espacio aéreo mexicano.

- Decreto por el que se **expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano**.
- **Iniciativa** remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 28 de abril de 2022.
- **Declaratoria de Publicidad** emitida el 2 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 8 de febrero de 2023, aprobado en lo general con 262 votos en pro, 26 en contra y 196 abstenciones.
- **Minuta** [CD-LXV-II-2P-206](#)
- **Minuta** recibida en la **Cámara de Senadores** el 14 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Marina.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 21 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 22 de febrero de 2023, aprobado en lo general y lo particular con votación de 62 votos a favor y 43 en contra.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de Desarrollo Sostenible	16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

DIR. 257. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 8 de febrero de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, la cual representa un avance significativo en la consolidación de la seguridad nacional y la protección del territorio mexicano. Su implementación efectiva permitirá garantizar la soberanía del país en su espacio aéreo, salvaguardando los intereses nacionales y contribuyendo a la paz y la seguridad regional.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

1. Especificar cuál es la finalidad del uso de la fuerza y agregar los principios de racionalidad y oportunidad en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4 y 6 de la **Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza**.

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Gabriela Sodi (PRD), el 24 de febrero de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por las y los diputados Rosangela Amairany Peña Escalante, Manuel Vázquez Arellano, Erika Vanessa del Castillo Ibarra y Juanita Guerra Mena, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 3 de marzo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 26 de abril de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Jorge Álvarez Máñez y de diputados integrantes de MC, el 25 de mayo de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Román Cifuentes Negrete e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 8 de junio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 6 de julio de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI), el 15 de noviembre de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 09 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 479 en pro, el 21 de febrero de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales**.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 22 de febrero de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró una meta directamente relacionada.

SAPI. 270. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 21 de febrero de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó que el uso de la fuerza se regirá por los siguientes principios de:

Racionalidad: decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza,

Oportunidad: cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

Asimismo, se suprime la palabra epiletal por generar inseguridad jurídica en la fracción VI del artículo 6 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, para quedar como sigue: “VI. Lesión grave: utilizar la fuerza, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de la autoridad o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor. También se especificó la finalidad del uso de la fuerza, la cual consiste en salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y la paz social”.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Conceder permiso laboral a padres o madres que tienen hijos menores de 16 años, diagnosticados con una enfermedad terminal.

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 140 Bis de la **Ley del Seguro Social**, 37 Bis de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** y 170 Bis de la **Ley Federal del Trabajo**, en materia de permiso laboral para madres o padres de hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados con una enfermedad terminal.

- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Brenda Espinoza López de MORENA, el 9 de diciembre de 2021.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 407 en pro, el 13 de abril de 2023.
- **Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 3. Salud y Bienestar
Metas de desarrollo sostenible	No se encontró meta directamente relacionada.
Contenido	

SAPI. 346. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de abril de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social, 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso laboral para madres o padres de hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados con una enfermedad terminal.

El propósito es que se incluya un padecimiento diagnosticado en estado terminal, como causal para que madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años, puedan gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores. El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se sitúe en este supuesto, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y/o cualquier otro que se diagnostique en estado terminal, a fin de que el patrón o patrones de los trabajadores tengan conocimiento de tal licencia.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE VIVIENDA

1. Verificar que las personas inscritas en el régimen voluntario de la Ley del Seguro Social puedan aportar al Fondo Nacional de la Vivienda.

Decreto por el que se reforman los artículos 251 de la Ley del Seguro Social y 146 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de vivienda para trabajadores independientes. - Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA), el 30 de noviembre de 2022 - Declaratoria de publicidad emitida el 02 de marzo de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 472 en pro, el 2 de marzo de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

SAPI. 279. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de marzo de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma los artículos 251 de la Ley del Seguro Social y 146 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de vivienda para trabajadores independientes, para:

Tratándose de personas que se hayan inscrito voluntariamente al régimen obligatorio de la ley, dentro del cálculo de las cuotas obrero patronales, se realizará el cálculo correspondiente a las aportaciones de vivienda sobre el ingreso reportado.

Para que las personas trabajadoras que se hayan inscrito voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social podrán realizar aportaciones al Fondo

Nacional de Vivienda, que les permitan obtener un crédito barato y suficiente, asimismo,

Tratándose de las personas que se hayan inscrito voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social, podrán realizar aportaciones para su abono a la subcuenta de vivienda, de la cuenta individual prevista en los sistemas de ahorro para el retiro, en términos de la presente ley, y en lo que corresponda en la Ley del Seguro Social y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

2. Fortalecer los créditos de vivienda para que los trabajadores al servicio del Estado puedan cambiar su crédito de pesos a UMAS o viceversa.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.
(En materia de créditos de vivienda)

- **Iniciativas** consideradas en el dictamen:
- **Iniciativa** suscrita por los diputados Laura Imelda Pérez Segura (MORENA) y Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA) el 17 de agosto de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Dip. Alfredo Femat Bañuelos (PT) el 18 de octubre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Angélica Ivonne Cisneros Lujan (MORENA) el 27 de octubre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por el Lic. Andrés Manuel López Obrador (Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos) el 15 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 16 de noviembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Benelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA), el 15 de diciembre de 2022.
- **Iniciativa** suscrita por la Dip. Carolina Beauregard Martínez (PAN) el 18 enero de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 18 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado en lo general con votación de 438 en pro y 28 abstenciones, el 24 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, segunda.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 28 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor.
- Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Metas de desarrollo sostenible	Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

SAPI. 358. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de realizar cambios en la mencionada ley consistentes en lo siguiente:

Incluir en la ley, el concepto de las Unidades de Medida y Actualización.

Establecer que, para el caso específico de los créditos para vivienda otorgados por el Fondo de la Vivienda, mientras el adeudo no esté cubierto, el Instituto podrá solicitar a la dependencia o entidad para la cual labore la persona acreditada, descontar hasta un 30% de la pensión, del sueldo básico o de la cantidad que resulte de sumar el sueldo básico y las compensaciones o bien el 20% de la pensión correspondiente cuando el crédito se haya originado con base en dicho régimen pensionario.

Conceder a la persona trabajadora podrá reestructurar en UMA o en pesos el adeudo.

Se señala que los créditos con cargo al Fondo de la Vivienda se otorgarán y adjudicarán conforme a los criterios que para el efecto señale la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, con aprobación de la Junta Directiva del Instituto, tomando en cuenta el derecho humano a la vivienda adecuada, la oferta y demanda regional de la vivienda; el costo y seguridad del suelo destinado a vivienda evitando actos de especulación; la infraestructura y equipamiento existente en la zona en que se ubica la vivienda; los saldos de la subcuenta del Fondo de la Vivienda de las personas trabajadoras de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma; si la persona trabajadora es propietaria o no de su vivienda, así como su sueldo o el ingreso conyugal si hay acuerdo de las personas interesadas.

La Junta Directiva del Instituto determinará los lineamientos y mecanismos para otorgar los créditos en UMAS o en pesos, lo anterior con base en las previsiones presupuestales del Fondo para la Vivienda, garantizando su viabilidad financiera a largo plazo, sin que ello implique ampliaciones líquidas o recursos adicionales.

Se establece que cada crédito se otorgará con el plazo establecido en el contrato, que no podrá exceder de treinta años.

3. Integrar el principio de paridad de género en la conformación de los órganos de gobierno del ISSSTE.

Decreto por el que se reforman los artículos 170 y 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

(En materia de integración de órganos directivos relacionados con la vivienda bajo el principio de paridad de género)	
- Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 24 de abril de 2023. - Declaratoria de publicidad emitida el 05 de septiembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 424 en pro, el 6 de septiembre de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	5. Igualdad de género. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

SAPI. 375. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2023.

Contenido

En México son notables las brechas de género en el acceso a la vivienda y su financiamiento. De acuerdo con datos del INEGI, en el año 2015, sólo el 35% de las casas escrituradas en el país lo estaban a nombre de mujeres, por lo que es indispensable introducir el principio de paridad de género en la legislación, pues con ello se posibilitaría no sólo el acceso de las mujeres a los órganos directivos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sino que, además, al estar integrados por mujeres indudablemente las acciones y créditos de vivienda se otorgarían con mayor perspectiva de género. Por ello, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados introducir que en la conformación de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y en la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado todos los nombramientos se realicen observando el principio de paridad de género.

COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Mejorar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del campo.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social**, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo.

- Iniciativas consideradas en el dictamen:
- Iniciativa suscrita por la Sen. Gabriela Benavides Cobos (PVEM), el 26 de febrero de 2019.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda (MC), el 24 de septiembre de 2019.
- Iniciativa suscrita por las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 12 de diciembre de 2019.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Beatriz Paredes Rangel (PRI), el 21 de julio de 2021.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas, ambos del Grupo Parlamentario del PT, el 26 de abril de 2022.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 25 de octubre de 2022.
- Iniciativa suscrita por la Sen. Rosa Elena Jiménez Arteaga (MORENA), el 14 de diciembre de 2022.
- Iniciativa suscrita por las Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado y del Sen. Joel Padilla Peña, pertenecientes al Grupo Parlamentario del PT, el 08 de febrero de 2023.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2023.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2023.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 12 de diciembre de 2023.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 440 en pro y 3 abstenciones, el 13 de diciembre de 2023.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	1. Fin de la pobreza
Metas de desarrollo sostenible	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

	1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales

SAPI. 462. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -IX, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, con el propósito de mejorar los derechos de quienes se dedican a labores agrícolas y ganaderas, desempeñando un papel fundamental en la producción de alimentos y el sostenimiento de comunidades rurales. Los cambios son los siguientes:

En la Ley Federal del Trabajo:

Introducir un lenguaje más incluyente al reformar la denominación de dicho capítulo que antes contenía la denominación Trabajadores del Campo para denominarle personas trabajadoras del campo.

Se establece quiénes son personas trabajadoras del campo y quiénes no lo son, asimismo, se permite que éstos sean contratados por tiempo indeterminado, temporal, por obra, en tiempo determinado o por temporada.

La persona empleadora deberá llevar un padrón especial de las personas trabajadoras del campo temporales para registrar la acumulación del tiempo contratado, a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éste, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo.

Permitir que la persona empleadora pueda convenir con la persona trabajadora del campo una retribución superior al salario mínimo profesional, siempre que no exceda la jornada máxima legal.

Todas las personas trabajadoras del campo deberán contar con un ejemplar del contrato de trabajo. La falta del escrito del contrato de trabajo no priva a las personas trabajadoras del campo de los derechos que deriven por los servicios prestados, y será imputable a la persona empleadora la falta de esa formalidad.

Se refuerzan en materia de seguridad y salud las obligaciones especiales que tienen las personas empleadoras, además, se aprobó que las personas trabajadoras del campo tengan derecho a capacitarse en los programas que se implementen para el desarrollo de sus aptitudes y conocimientos y que tengan como propósito una progresiva mejora de las condiciones de trabajo en la actividad productiva en la que laboran.

Se aumentaron las prohibiciones establecidas a las personas empleadoras.

A las inspectoras y los inspectores del trabajo se les facultó para realizar visitas de inspección, por lo menos una vez al año y en temporada o estación de producción. Se introduce como responsabilidad de los inspectores del trabajo el no denunciar ante el Ministerio Público a la persona empleadora que omita el pago o haya dejado de pagar el salario mínimo general a una persona trabajadora del campo a su servicio,

de igual manera, se detallan las sanciones que se impondrán a la persona empleadora que viole las normas protectoras del trabajo del campo.

Especificar de mejor forma el concepto de persona trabajadora del campo temporal.

En la Ley del Seguro Social:

Obligar a las personas empleadoras expedir y entregar, tratándose de personas trabajadoras temporales o eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Garantizar el derecho a la seguridad social de los trabajadores y las trabajadoras del campo, incorporándoles en la Ley del Seguro Social a nivel federal.

COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

1. Incluir la adaptabilidad en las viviendas para personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Vivienda**, de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** y de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**.

- Iniciativa presentada por el Dip. Juan Manuel Celis Aguirre (PVEM), el 05 de noviembre de 2015.
- Declaratoria de publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016.
- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 376 votos a favor.
- Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de febrero de 2017, se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 23 de marzo de 2022.
- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 29 de marzo de 2022, aprobado en lo general y en lo particular por 102 votos a favor. (LXV Legislatura).
- Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 06 de abril de 2022.
- Declaratoria de publicidad emitida el 16 de abril de 2024.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 457 en pro, el 29 de abril de 2024.
- Se turnó al **Ejecutivo Federal** para los efectos constitucionales.
- [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.](#)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 1. Fin de la pobreza. 7. Energía asequible y no contaminante. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los

	servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

SREF. 596. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V-1, 29 de abril de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual incluyó la innovación arquitectónica y/o tecnológica dentro de los vínculos institucionales que realiza la Comisión Nacional de Vivienda como parte de sus funciones, además de la accesibilidad entre las características de las viviendas de calidad que dicta la Ley de Vivienda.

Asimismo, en las leyes de Derechos de Adultas Mayores y de Inclusión de las Personas con Discapacidad, se incorporó la adaptabilidad como característica específica que debe cumplirse en las viviendas utilizadas por estos dos grupos de personas.

Se consideró también armonizar las leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en lo referente a incluir a la Comisión Nacional de Vivienda en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, respectivamente; la Secretaría de Cultura y renombrar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

INICIATIVAS CON DISPENSA DE TRÁMITE

1. Expedir el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Decreto por el que se expide el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Proceso Legislativo:

- **Iniciativa** presentada por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados. Por votación se consideró de urgente y obvia resolución; se le dispensaron todos los trámites; se discutió y sometió a votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 1 de septiembre de 2021, aprobado con 491 votos a favor.
- **Se instruyó publicarse en el Diario Oficial de la Federación**
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2021.**

SREF. 001. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 1 de septiembre de 2021.

Contenido

En el contexto de la crisis sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 desde el pasado 11 de marzo de 2020, la LXV Legislatura aprobó el dictamen que expide el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la referida Legislatura.

Con fundamento en los artículos 20 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 260 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, preceptos legales que permiten regular una situación no prevista en la normatividad que rige el actuar de la Cámara de Diputados, precisa retomar y adoptar medidas para dar continuidad a sus actividades procurando el cuidado de la salud de las y los legisladores, así como de las y los trabajadores y de las y los servidores públicos de la misma.

El *Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura* permitirá a las y los diputados integrantes de este Poder sesionar bajo un esquema semipresencial, donde un número de ellos estará físicamente en el Recinto Legislativo y otros participarán en las reuniones plenarias por medio de las herramientas tecnológicas para ejercer, en igualdad de derechos y obligaciones, sus atribuciones en el análisis, discusión y votación de los asuntos parlamentarios.

Este ordenamiento retoma el Reglamento de la Contingencia Sanitaria aplicado en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la LXIV Legislatura e integra los Acuerdos de los Grupos Parlamentarios que se aceptaron para regular situaciones no

previstas, ya sea por disposiciones de protección civil o alguna eventualidad que impida el desahogo de los trabajos normales de esta Soberanía.

2. Creación de la Ley Reglamentaria Constitucional en materia de juicio político.

Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia. - Iniciativa presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 1 de septiembre de 2021, aprobado con 273 votos en pro y 220 en contra. En lo particular los artículos 19, 33, 37 y 41 con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y los demás artículos reservados, en términos del dictamen. - Turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Aprobado en la Cámara de Senadores con 107 votos en pro, el 13 de septiembre de 2021. Con modificaciones. - Devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 de la CPEUM.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana. Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

SAPI. 002. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 1 de septiembre de 2021.

Contenido

Con el propósito de actualizar la legislación relacionada con los procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y declaración de procedencia, así como las disposiciones sobre responsabilidades administrativas aplicables a los servidores públicos, se aprobó en la Cámara de Diputados la creación de la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, con la finalidad de reglamentar los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución Federal, y establecer las causas de juicio político y sus sanciones.

La Declaración de Procedencia surge con motivo de la solicitud del Ministerio Público para retirar la inmunidad procesal (fuero) de un servidor público y poder ejercer

la acción penal, la cual se debe realizar con precisiones procedimentales que se apeguen a los principios constitucionales del debido proceso y de garantía de audiencia como son las actuaciones; notificaciones; diligencias; ofrecimiento, calificación y desahogo de pruebas.

3. Otorgar al Poder Legislativo la interpretación de conceptos de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad de servidores públicos y sanciones aplicables en la ley.

Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato. - Iniciativa presentada por Diputados integrantes de MORENA, el 10 de marzo de 2022. - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, <u>aprobado</u> en lo general con 268 votos en pro y 213 en contra, el 10 de marzo de 2022. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores, aprobado con 67 votos en pro y 25 en contra, el 17 de marzo de 2022. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

SAPI. 087. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 10 de marzo de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, para integrar a la ley, no sólo el concepto de *propaganda gubernamental*, sino diversas implicaciones en torno a esta figura, así como el principio de imparcialidad de servidores públicos y sanciones aplicables.

El Tribunal Electoral, arbitrariamente, ha establecido un concepto ajeno a la voluntad del Poder Legislativo respecto de propaganda gubernamental, es decir, ha emitido una norma que no existe, para sancionar una conducta que ni siquiera se

insinúa en el texto normativo y ha determinado incluso sanciones para combatir esta conducta y ha definido a la autoridad que le corresponde ejecutarlas. También ha reconocido facultades de aplicación de medidas de apremio denominadas "medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva", también inexistentes en la norma aplicable.

Por ello, es prioritario que el Poder Legislativo realice la interpretación solicitada debido a la presencia de criterios contradictorios utilizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de las normas mencionadas en casos concretos. Preocupan fundamentalmente aquellos criterios que han ignorado el significado que el Constituyente y el Poder Legislativo dieron a determinados conceptos: que han actualizado consecuencias no previstas en la norma por interpretaciones extensivas; que han determinado límites al ejercicio de derechos humanos no establecidos en la norma jurídica; que han determinado la aplicación de sanciones por analogía, tasando montos, ordenando su aplicación a autoridades no competentes y reconociendo la adopción de medidas cautelares no previstas en ninguna ley, y los que, además, contravienen los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben guiar la actuación de toda autoridad.

La interpretación legislativa tan necesaria; de lo contrario se da pie a la tergiversación de su contenido, que ha llevado al Tribunal a considerar que el Presidente de la República es un recurso público y, que, por su alto cargo, podría tener una influencia tan grande que sus alusiones directas o indirectas hacia partidos políticos o el informe de una acción que pudiera insinuar un resultado positivo de su gestión vulnera el principio de equidad electoral. En esta tesitura, resulta que ni el Presidente de la República ni ninguna otra persona servidora pública contaría con una mínima certeza jurídica respecto de qué tipo de gestos, palabras, atributos de su persona; expresiones o informaciones que formulen y que pudieran llevar a las personas interlocutoras a pensar positivamente de su actuación pública, se interpretaría como una conducta parcial en favor o en contra de un partido político.

4. Que la exploración, beneficio y aprovechamiento del litio quede exclusivamente a cargo del Estado.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Minera**.

- **Iniciativa** suscrita por el Ejecutivo Federal el 18 de abril de 2022.
- Se le dispensarán todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado en lo general con votación de 298 votos en pro y 197 abstenciones, el 18 de abril de 2022.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 87 votos en pro, 20 en contra y 16 abstenciones, el martes 19 de abril de 2022.

- Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 19 de abril de 2022, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 87 votos a favor, 20 en contra y 16 abstenciones. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 136. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-IV, 17 de abril de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, para que el litio sea considerado patrimonio de la Nación y que su exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento quede exclusivamente a cargo del Estado, auxiliado por medio del organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal en términos de las disposiciones aplicables.

El litio y demás minerales que llegarán a considerarse estratégicos por razones económicas o tecnológicas no deben ser objeto de concesiones, contratos, asignaciones, permisos ni de cualquier otro acto administrativo o de derecho privado que los sustraigan del patrimonio de la nación.

5. Fortalecer a la Guardia Nacional, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo el control operativo y administrativo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.

- **Iniciativa** presentada por Diputadas y Diputados integrantes de MORENA.
- Se le dispensarán todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** el 2 de septiembre de 2022 aprobado con votación:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aprobado en la Cámara de Diputados con 264 votos en pro, 221 en contra y 2 abstenciones, el viernes 2 de septiembre de 2022. Ley de la Guardia Nacional, aprobado en la Cámara de Diputados con 264 votos en pro, 222 en contra y 1 abstención, el viernes 2 de septiembre de 2022. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, aprobado en la Cámara de Diputados con 265 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención, el viernes 2 de septiembre de 2022. Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, aprobado en la Cámara de Diputados con 458 votos en pro, 26 en contra y 1 abstención, el viernes 2 de septiembre de 2022. Artículo quinto del decreto: Artículos transitorias, aprobado en la Cámara de Diputados con 264 votos en pro, 219 en contra y 1 abstención, el viernes 2 de septiembre de 2022. En lo particular los artículos primero, segundo, tercero y quinto del decreto, en sus términos. En lo particular el artículo cuarto del decreto, en términos del dictamen. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 6 de septiembre de 2022. - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 8 de septiembre de 2022. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 8 de septiembre de 2022, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 71 votos a favor, 51 en contra y 1 abstención. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 152. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 2 de septiembre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y

Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, para contar con una fórmula equilibrada para la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional en el ejercicio del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional, ya que se establecen reglas claras del funcionamiento de este cuerpo policial, con una estricta, clara separación y delimitación de las dependencias involucradas, para así prevenir y remediar todo tipo de abuso por parte de las autoridades en el ejercicio de sus facultades, o en la extralimitación en éste, en particular cuando ello sucede en el campo de la seguridad pública interior.

Se tiene el propósito de fortalecer la consolidación institucional de la Guardia Nacional como un cuerpo policial permanente, profesional y disciplinado, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo el control operativo y administrativo de la Secretaría de la Defensa Nacional, para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines constitucionales de dicha institución de policía para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la preservación del orden público y la paz social, con pleno respeto a los derechos humanos y a los estándares internacionales en la materia.

También se plantean adecuaciones normativas para fortalecer las facultades rectoras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la planeación y coordinación de la política en la materia, enfocadas a la prevención del delito a partir de un paradigma de paz y seguridad, así como de justicia y reparación para las víctimas.

6. Destinar los recursos abandonados en las instituciones bancarias del país al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito .	
- Iniciativa presentada por el Dip. Ignacio MierVelasco (MORENA), el 11 de octubre de 2022. - Se le dispensarán todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 483 en pro, 0 en contra y 1 abstención, el 11 de octubre de 2022. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianzas para lograr los objetivos
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y

	devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

SAE. 184. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III-1, 11 de octubre de 2022.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyo objetivo es destinar a la seguridad pública los recursos abandonados en instituciones bancarias del país. El primer párrafo del artículo 61 de esta ley, en su texto vigente, establece que el principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

En el dictamen se adiciona que los recursos, intereses y rendimientos acumulados, generados por los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquéllos previamente destinados a la beneficencia pública, prescribirán en favor de la seguridad pública y se deberán destinar para las políticas y acciones de combate a la delincuencia.

En los artículos transitorios se establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá establecer de manera anual los mecanismos de distribución de los recursos, atendiendo las necesidades y prioridades establecidas en los correspondientes instrumentos, así como en la legislación correspondiente, el cual deberá establecer un porcentaje de 50% para la Federación, un 30% para las Entidades Federativas y un 20% para los Municipios del país y Alcaldías de la Ciudad de México.

7. Proteger a los mamíferos marinos y primates de la explotación y el cautiverio, con excepciones para la investigación científica, la enseñanza, la reintroducción y la repoblación.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. - Iniciativa presentada por la Dip. Karen Castrejón Trujillo (PVEM), el 18 de octubre de 2022. - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2022, <u>aprobado</u> con votación de 335 en pro, 14 en contra y 124 abstención. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Minuta CD-LXV-II-1P-147 - Minuta recibida en Cámara de Senadores el 08 de noviembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos; Segunda.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: Objetivo 14: Vida Submarina
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> 14.4. “De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas”. 14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos 14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes 14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

DIR. 186.- [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II-2, 18 de octubre de 2022

Contenido

Un importante paso se ha dado en la protección de los mamíferos marinos en México con la reforma y adición al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre. Con la aprobación del dictamen, por el Pleno camarl, se restringe el aprovechamiento extractivo de estas especies a investigación científica o fines educativos, siempre con un enfoque en su conservación y preservación. Además, queda prohibido su uso en espectáculos y cualquier actividad no científica, así como la reproducción en cautiverio salvo para casos específicos de reintroducción, repoblación o traslocación.

Para garantizar el bienestar de los ejemplares en cautiverio, se establecen disposiciones transitorias que incluyen su registro y manejo, con plazos específicos y requisitos detallados para asegurar su cuidado y supervisión continua. Esta medida representa un avance significativo, en la protección de la fauna marina en México, al reconocer que estos animales no deben ser utilizados para entretenimiento o fines comerciales, sino que deben ser protegidos y estudiados para garantizar su supervivencia a largo plazo.

8. Modificar el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, en lo relativo a la propaganda gubernamental y su libertad de expresión.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Comunicación Social**, y de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

- **Iniciativa** presentada por diputados integrantes de Morena el 06 de diciembre de 2022.
- Se le dispensaron todos los trámites se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados** en sesión ordinaria el 06 de diciembre de 2022, proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 267 votos a favor y 221 en contra. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 08 de diciembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Justicia.
- **Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores** el 13 de diciembre de 2022.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 14 de diciembre de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 65 votos a favor y 52 en contra. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2022.

- Se dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 265 en pro, y 218 en contra, el 15 de diciembre de 2022. - Se turno a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el el 27 de diciembre de 2022.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

SAPI. 242. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-D, 6 de diciembre de 2022.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 15 de diciembre de 2022.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para clarificar, en el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, el alcance y contenido del concepto de propaganda gubernamental, a que se refiere el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer como responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas, por el uso indebido de recursos públicos para la promoción personalizada a que se refieren los párrafos séptimo y octavo de dicho artículo.

Particularmente en lo relativo a la propaganda gubernamental y su libertad de expresión, no puede sustentarse en el uso de recursos públicos, que impliquen promoción personalizada con fines electorales.

En el marco de lo señalado en el Decreto por el que se Interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones Contenidas en los Artículos 449, Numeral 1, Incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2022, se retoma el concepto de propaganda gubernamental e incorpora, a la Ley General de Comunicación Social evitando futuras interpretaciones que afecten y vulneren la libertad de expresión de las personas servidoras públicas y, en consecuencia, hacer efectivo el derecho humano a la información de las personas, establecido en el artículo 6o. de la Constitución Federal.

9. Garantizar los derechos humanos políticos electorales de los ciudadanos y tener una mayor eficacia en el manejo de los recursos electorales en las instituciones.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

- **Iniciativa** remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 28 de abril de 2022.
- **Declaratoria de publicidad** emitida el 02 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado en lo general con votación de 269 en pro y 217 en contra, el 15 de diciembre de 2022. En lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Dictamen de primera lectura en el Cámara de Senadores** el 21 de febrero de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 22 de febrero de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 62 votos a favor y 43 votos en contra.
- Pasa al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.**

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Objetivos de Desarrollo Sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

SAPI. 243. Gaceta Parlamentaria, Anexo-IV, 8 de febrero de 2023.

Contenido

Elimina los fondos y fideicomisos del Instituto Nacional Electoral que han sido creados al margen de la ley, mediante el depósito de recursos que debieron haber sido reintegrados al presupuesto federal.

Establece que las remuneraciones que reciban las personas consejeras electorales del Instituto por el desempeño de sus funciones no podrán justificar la

excepción de especialización o trabajo técnico calificado para rebasar el límite establecido en la fracción II del artículo 127 de la Constitución, es decir, el salario del presidente de la República y de sus superiores jerárquicos.

Se establece:

Ejercicio de Derechos Político-Electorales

- Se especifica la entrega de dádivas, bienes o servicios, presiones y condicionamientos del voto de las personas candidatas o partidos políticos durante los procesos electorales.
- Se establecen límites a las acciones arbitrarias tanto del INE como del TEPJF respecto de interpretaciones ajenas a la ley que han limitado la libertad de expresión, los derechos político-electorales, la autodeterminación de los partidos políticos, entre otros.

Sistema Nacional Electoral

- Se fortalece el Sistema Nacional Electoral integrado por las facultades concurrentes del Instituto Nacional Electoral (INE) como autoridad rectora y los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades federativas.
- Se elimina la rama administrativa del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Se obliga a los órganos electorales a cumplir el mandato del artículo 127 constitucional que ordena que las percepciones salariales de las personas Consejeras Electorales, las personas Magistradas Electorales y la totalidad de servidores públicos tanto del INE como del TEPJF sean inferiores al salario del Presidente de la República.

Justicia Electoral

- Se moderniza y actualiza el sistema de medios de impugnación.
- Se crea el Procedimiento Único de Queja en Materia Electoral, mediante el cual se sustancian y resuelven los asuntos relacionados con la fiscalización y la remoción de consejerías de los OPL, y se deja íntegramente el procedimiento especial sancionador.
- Se eliminan dos Salas Regionales que no entraron en funciones y la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral cuyas atribuciones serán absorbidas por la Sección Resolutoria de la Sala Superior del TEPJF.

10. Que toda la correspondencia oficial del Estado contenga al rubro o al calce la siguiente leyenda: “2023, Año de Francisco Villa”.

Proyecto de decreto por el **que se declara 2023 "Año de Francisco Villa".**

- **Iniciativa** presentada por Diputados de Diversos Grupos Parlamentarios, el 08 de diciembre de 2022.
- Se le dispensaron todos los trámites se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 454 votos en pro, 2 en contra y 16 abstenciones, el 8 de diciembre de 2022.

- Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, el contiene puntos de acuerdo por el que SE DESECHAN dos iniciativas que declaraban el Año 2023 como el Año de Francisco Villa. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 8 de noviembre de 2023, aprobado en votación nominal y se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.⁸	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 244. [Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-II, 8 de diciembre de 2022.

Contenido

La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados avaló el dictamen el que se declara 2023 "Año de Francisco Villa". Se pretende que a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 toda la correspondencia oficial del Estado contenga al rubro o al calce la siguiente leyenda: "2023, Año de Francisco Villa". Asimismo, que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, los Organismos Descentralizados y las demás Secretarías, establezcan un programa de actividades para dar relevancia a la mencionada declaración.

11. Declarar al 2023 como "Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo".

Decreto por el que se declara "2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo". - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el 15 de diciembre de 2022.

⁸ Sinopsis: Dictamen en sentido negativo que somete a la consideración del Pleno desechar el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2022 por haber sido superada en su objeto por el transcurso del tiempo y rebasada en su propósito debido a que el 4 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por lo que se declaró al año "2023, Año de Francisco Villa". Fuente: https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/138197

- Se le dispensaron todos los trámites se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 422 en pro, 48 en contra y 3 abstenciones, el 15 de diciembre de 2022. - Turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que el contenido no aborda los ODS 2030.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido no aplica a las metas de los ODS 2030.

SREF. 256. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 15 de diciembre de 2022.

Contenido

Se declara “2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”, con ello, durante el año 2023 en toda la documentación oficial de la Federación se deberá inscribir dicha leyenda.

Doroteo Arango y Arámbula, mejor conocido como Francisco Villa, fue uno de los personajes más importantes de la Revolución Mexicana. Sin la conducción que hizo de la División del Norte, el ejército popular más poderoso en la historia de México no hubiera sido posible el triunfo de la Revolución, ni la destrucción del Estado oligárquico y de su ejército, ni las reformas sociales que la Revolución produjo en favor de los sectores populares.

12. Regularizar el otorgamiento y supervisión de las concesiones mineras y de agua para actividades en materia de minería.

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua. - Iniciativa presentada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, el 20 de abril de 2023. - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 289 votos en pro, 186 en contra y 1 abstención, el 20 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales	

- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Minería y Desarrollo Regional; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 66 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento. Objetivo 7. Energía Asequible y No Contaminante.
Metas de desarrollo sostenible	Meta 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. Meta 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua- Meta 7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

SAPI. 354. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III-2, 18 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados avaló adicionar y derogar diversas disposiciones de las siguientes leyes:

Ley Minera: Se elimina lo relativo al terreno libre y primer solicitante, así como el carácter preferente de la actividad minera, se establece la obligación de determinar los impactos sociales de cada concesión minera y la consulta previa, libre e informada a comunidades indígenas y afromexicanas, se transforma la figura de las asignaciones en favor de las entidades paraestatales, se regula la transmisión de los títulos de concesión, se incorporan instrumentos de carácter ambiental y social, así como un capítulo de delitos para sancionar conductas delictivas en materia de minería.

Ley de Aguas Nacionales: Se establece la figura de la concesión de agua para uso específico con minería, con el propósito de evitar la sobreexplotación y contaminación de los recursos hídricos y se amplían las causales de revocación de la concesión de agua.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Se establece no otorgar concesiones mineras en áreas naturales protegidas, así como el programa de restauración, cierre y post-cierre de un proyecto minero, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento a compromisos en materia ambiental al momento de concluir por cualquier causa la concesión minera.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: Se incluye la gestión de los residuos mineros y metalúrgicos, se prohíbe la disposición final de residuos mineros y residuos metalúrgicos en áreas naturales protegidas, humedales, cauces y zonas federales de aguas nacionales y en lugares que afecten núcleos de población y faculta al gobierno federal para expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas, para regular el manejo integral de los residuos mineros y metalúrgicos de su competencia, así como, para suscribir acuerdos de colaboración con las entidades federativas.

13. Consolidar la operación del Sistema de Salud para el Bienestar, con el objetivo de garantizar el derecho humano a la salud de las personas sin seguridad social.

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Ley General de Salud**, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

- **Iniciativa** presentada por el Dip. Emmanuel Reyes Carmona (MOREA), el 25 de abril de 2023.
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado en lo general con votación de 267 en pro, 222 en contra y 1 abstención, el 25 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y Estudios Legislativos, segunda.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 64 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.
- Pasa al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 3. Salud y Bienestar

Metas de desarrollo sostenible	Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SAPI. 360. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-1, 25 de abril de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar y mejorar la atención médica de las personas sin seguridad social, para:

- Que la ley distribuya las competencias y establezca los casos de concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) participen en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente, en su caso, la Secretaría de Salud, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos.
- Que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:
 - Acordar con la Secretaría de Salud o con las entidades de su sector coordinado o bien con cualquier otra entidad, por sí o en coordinación con otras entidades, se hagan cargo de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción anterior, en los términos que se estipulen en los convenios de coordinación y demás instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.
 - Se establece la conformación del Consejo de Salubridad General y se le aumentan sus facultades.
 - Que los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR coadyuven con las entidades federativas en la consolidación de la operación para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos, a través de la implementación de acciones para ampliar su cobertura, mediante la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de esta prestación.

14. Reglamentar el otorgamiento de concesiones y asignaciones del servicio ferroviario a favor del Estado mexicano.

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la **Ley de Vías Generales de Comunicación**, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la **Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario** y un artículo 59 Bis a la **Ley Federal de las Entidades Paraestatales**.

- **Iniciativa** presentada por el Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (MORENA), el 25 de abril de 2023.
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados** aprobado en lo general con votación de 264 en pro y 216 en contra, el 25 de abril de 2023.
- Se turnó a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, segunda.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023.
- **Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores** el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 64 votos a favor y 1 abstención.
- Pasa al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 361. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de marzo de 2023.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó cambios a las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Paraestatales, con el propósito de que el Ejecutivo pueda ejercer sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los casos de otorgamiento, interpretación y cumplimiento de concesiones y asignaciones.

En las concesiones para prestar el servicio público de transporte ferroviario, el título de asignación a favor de entidades paraestatales tendrá una vigencia indefinida. Una vez otorgada dicha asignación no podrá cederse o transferirse bajo ningún título; sólo podrá concluir cuando se acredite fehacientemente que no existe utilidad o interés público, interés general, interés social o razones de seguridad nacional que lo

justifiquen. La persona titular del Ejecutivo Federal puede asignar directamente a entidades paraestatales la prestación de servicios públicos, así como el uso, aprovechamiento y explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, por causas de utilidad e interés público, interés general, interés social o de seguridad nacional, cuando no contravenga su objeto social.

15. Garantizar la soberanía y la integridad del espacio territorial aéreo y la seguridad de la navegación de las aeronaves.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil , en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.	
- Iniciativa presentada por el Dip.Mario Miguel Carrillo Cubillas (MORENA), el 25 de abril de 2023. - Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> en lo general con votación de 264 votos en pro, 217 en contra y 1 abstención, el 25 de abril de 2023. - Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2023. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, segunda. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular por 65 votos a favor. - Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

SAPI. 362. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II-2, 25 de abril de 2023.

Contenido

Los cambios a diversos artículos de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de Aeropuertos, y de Aviación Civil, consisten en lo siguiente:

- A la Secretaría de la Defensa Nacional le corresponde salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial.
- Se crea el Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, órgano dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, responsable de la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano.
- Se incrementan los Servicios del Ejército y Fuerza Aérea, mediante los servicios de archivo, defensa aérea, mantenimiento de material aéreo, logística aérea, material aéreo electrónico y material bélico de fuerza aérea.
- Se establecen las funciones del Servicio Meteorológico, consistentes en proporcionar información meteorológica a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Se incorpora la obligación de las personas concesionarias y permisionarias operadoras aeródromos civiles, de permitir el uso y prestación de servicios aeroportuarios y complementarios para aquellas aeronaves que se encuentren en actividades de búsqueda y salvamento.

16. Inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, "El Nigromante".

Decreto por el que **se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, "El Nigromante".**

- Iniciativa suscrita por los diputados coordinadores de los distintos grupos parlamentarios, el 30 de abril de 2024.
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 397 en pro, el 30 de abril de 2024.
- Se instruye publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- **[Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2024.](#)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030: 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

SREF. 602. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV-8, 30 de abril de 2024.

Contenido

La inscripción con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, mejor conocido como “El Nigromante”, se determinó con fundamento en el resolutivo tercero del acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al proceso de inscripción en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, aprobado el 24 de abril del 2024 por el Pleno.

Esta distinción se realizó para ensalzar sus aportes a la educación, al Estado laico, los derechos de las minorías y de los más pobres, su visión de un México en constante crecimiento y su loable labor periodística.

MINUTAS CON DISPENSA DE TRÁMITES

1. Creación de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato. - Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores: - Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 9 de agosto de 2021. - Iniciativa presentada por la Sen. Claudia Rúiz Massieu (PRI), el 9 de agosto de 2021. - Iniciativa presentada por el Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN), el 9 de agosto de 2021. - Iniciativa presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario de MC, el 12 de agosto de 2021. - Iniciativa presentada por Senadores integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 13 de agosto de 2021. - Iniciativa presentada por el Sen. Miguel Ángel Macera Espinosa (PRD), el 13 de agosto de 2021. - Dictamen de primera lectura, con dispensa de trámites, el 2 de septiembre de 2021. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 2 de septiembre de 2021. Aprobado en lo general y lo particular por 101 votos a favor. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 7 de septiembre de 2021. - Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 7 de septiembre de 2021, aprobado con votación de 483 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2021.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana. Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

SAPI. 003. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de septiembre de 2021.

Contenido

Expedir la Ley Federal de Revocación de Mandato con el propósito de reglamentar la fracción IX del artículo 35 constitucional, para regular, entre otras cosas, los sujetos que participan, cómo se inicia el proceso de revocación, así como las atribuciones que tendrán el INE y el Tribunal Electoral para, en su caso, realizar el ejercicio de revocación de mandato al presidente.

2. Expedir una nueva Ley Orgánica de la Armada de México, y abrogar la publicada el 30 de diciembre del 2002.

Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. - Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en sesión de la Comisión Permanente el 13 de julio de 2021. - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 2 de septiembre de 2021. - Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores en sesión ordinaria el 2 de septiembre de 2021, aprobado en lo general y en lo particular por 84 votos a favor, 11 en contra y 8 abstenciones. Pasa a la Cámara de diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 9 de septiembre de 2021. Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 9 de septiembre de 2021, aprobado con votación de 338 votos en pro, 142 en contra y 2 abstenciones. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2021.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible Contenido	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: ODS 16: Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia. Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana. Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

SAPI. 004. **Gaceta Parlamentaria** Anexo II, 9 de septiembre de 2021.

Contenido

Expedir la Ley Orgánica de la Armada de México, un nuevo ordenamiento que abroga la Ley Orgánica de la Armada de México publicada el 30 de diciembre de 2002; el cual

establece la misión, atribuciones y niveles de mando de esta dependencia y esclarece las diferentes situaciones del personal naval en servicio activo.

3. Modifica el número y denominación de algunas comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (en relación con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados) - Iniciativa presentada por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 23 de septiembre de 2021. - Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 23 de septiembre de 2021, <u>aprobado</u> con votación de 464 votos a favor y 23 en contra. - Minuta CD-LXV-I-1P-002 - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 5 de octubre de 2021, aprobado con 87 votos a favor y 7 en contra, pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030:</i> 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Metas de Desarrollo Sostenible	<i>De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a la Meta de los ODS 2030:</i> ODS:16 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”. 16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”. 16.10 “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.

DIR. 005. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo IV, 23 de septiembre de 2021.

Contenido

Modificar el número y denominación de algunas comisiones ordinarias para mejorar la eficiencia de la Cámara de Diputados, para que pueda atender las necesidades de la sociedad mexicana del siglo XXI.

El dictamen reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el número y la denominación de

algunas comisiones legislativas ordinarias, como las de Bienestar; Cambio Climático y Sostenibilidad; Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Diversidad; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Movilidad; Pueblos Indígenas y Afromexicanos; Reforma Política-Electoral; Seguridad Ciudadana, y Zonas Metropolitanas.

4. Modificar el horario estacional en algunos municipios del norte del país.

Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5 de la Ley de Husos Horarios. - Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Chihuahua el 8 de noviembre de 2022. - Iniciativa recibida en el Senado de la República el 15 de noviembre de 2022. - Iniciativa con dispensa de trámites a discusión el 24 de noviembre de 2022 en el Senado de la República. Aprobada por 66 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2022. - Se le dispensarán todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 462 en pro, 1 en contra y 0 abstención, el 24 de noviembre de 2022. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2022.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS: 12. Producción y consumo responsables. 13. Acción por el Clima
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda las siguientes metas de los ODS: 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

SAE. 230. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 24 de noviembre de 2022.

Contenido

Modifica el horario estacional en algunos municipios del norte del país. El artículo 5 de la citada ley establece que únicamente en la frontera norte del territorio nacional se aplicará un horario estacional.

La reforma a la fracción II de este artículo determina que se aplicará el meridiano 105 grados al oeste de Greenwich para el estado de Baja California, así como para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero y Guadalupe, de Chihuahua, acorde a sus correlativos en su franja fronteriza.

En tanto, la adición de la fracción III destaca que se aplicará el meridiano 90 grados al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame de Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, también de Chihuahua, acorde a sus correlativos a su franja fronteriza.

5. Interpretación al artículo 3º transitorio del decreto publicado en el DOF el 26 de marzo de 2019, en materia de Guardia Nacional.

Decreto por el que se declara aprobada la interpretación al **alcance del Artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

- **Iniciativa** suscrita por los Senadores Cristóbal Arias Solís (MORENA), Damián Zepeda Vidales (PAN), Clemente Castañeda Hoeflich (MC), Jorge Carlos Ramírez Marín (PVEM), Mario Zamora Gastélum (PRI), Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD) y de la Sen. Elvia Marcela Mora Arellano (PES), 06 de diciembre de 2023.
- **Dictamen de primera lectura** en la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2023.
- **Minuta** recibida en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2023.
- Se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 415 votos en pro y 1 en contra, el 13 de diciembre de 2023.
- **Pasa** a las Legislaturas de los estados para los efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	Objetivo 16: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

SAPI. 460. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -XII, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó que la interpretación auténtica respecto de los alcances de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, deberá ser en el sentido de garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio y antigüedad de personal de las policías Militar y Naval asignados a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República.

A. *“Los elementos de las policía militar y naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la fuerza armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones”,* implica conservar sus prestaciones íntegras, toda vez que se encuentran en una asignación temporal derivada del artículo transitorio de la reforma constitucional por la que se crea la Guardia Nacional, motivo que no deberá, en ningún caso, implicar una afectación a sus derechos laborales, prestaciones inherentes, así como, la salvaguarda de ser reasignado a su fuerza armada de origen.

B. *“La ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella”,* genera certeza jurídica de que la asignación tiene un carácter temporal, ya que esta situación podría concluir una vez que la mencionada institución de seguridad pública se consolide.

C. *“Reconocimiento del tiempo de servicios en la Guardia Nacional para efectos de Antigüedad”,* el Constituyente Permanente previo proteger los derechos, estímulos y prestaciones de los elementos militares asignados a la Guardia Nacional, para que se les reconozca y se les compute todo el tiempo de servicios que presten en la misma al momento de su reasignación.

6. Crear la legislación a nivel federal en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Decreto por el que se **expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias** y se reforma y adiciona la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** y la **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

- Iniciativas consideradas en el dictamen en la Cámara de Senadores:
- Iniciativa suscrita por Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, así como la Sen. Sasil De León Villard y Sen. Elvia Marcela Mora Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, el 20 de julio de 2020.
- Iniciativa suscrita por el Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA), el 14 de octubre de 2020.

- Iniciativa suscrita por el Sen. Luis David Ortiz Salinas (MC), el 29 de abril de 2021. Iniciativa suscrita por la Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila (MORENA), el 24 de enero de 2023.
- Iniciativa suscrita por Senadoras y Senadores integrantes de las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, así como de Diputadas y Diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 05 de diciembre de 2023.
- Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 06 de diciembre de 2023.
- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2023, se le dispensaron todos los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.
- **Dictamen a discusión** en la Cámara de Diputados con 429 votos en pro, el 13 de diciembre de 2023.
- Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

SAPI. 467. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-XV, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

La LXV Legislatura aprobó adecuar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación con la creación de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito federal, en la cual se pretende establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Ampliar el proceso de revisión que realiza la autoridad migratoria para determinar el ingreso o rechazo de connacionales que ingresen a México.

- Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 36 de la **Ley de Migración**.
- Iniciativa suscrita por la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT), el 22 de mayo de 2019. (LXIV Legislatura)
 - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 07 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura)
 - Dictamen a Discusión en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2021. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos a favor.

- Pasa la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXV Legislatura) - Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 01 de febrero de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados <u>aprobado</u> con votación de 459 votos en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

SAPI. 472. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley de Migración, para ampliar el plazo del procedimiento de investigación que lleve a cabo el Instituto Nacional de Migración, a solicitud expresa de la persona que se ostente como de nacionalidad mexicana. Se tendrá un plazo razonable para acreditar, mediante elementos objetivos su nacionalidad mexicana, homologando de esta forma el derecho de ampliación del plazo que en segunda revisión se les otorga a los extranjeros conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración

Se considera que debe precisarse que, durante el procedimiento de revisión, los solicitantes pueden permanecer en el área que para tales efectos determine el personal del Instituto en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados y no dejarlo tan abierta en las instalaciones del Instituto.⁹

En la modificación al artículo 36 de la Ley de Migración se establece lo siguiente:

- En los casos en que el Instituto cuente con elementos suficientes para presumir la falta de autenticidad de los documentos o de veracidad de los elementos aportados para acreditar la nacionalidad mexicana, determinará el ingreso o rechazo de la persona de que se trate, después de realizar la investigación respectiva. Este procedimiento deberá ser racional y en ningún caso excederá de 4 horas, mismo

⁹ Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y de Estudios Legislativos, Segunda, disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-12-14-1/assets/documentos/Dict_Asuntos_Fronterizos_Art-36_Migracion.pdf [13/06/2024].

que sólo podrá ampliarse a solicitud expresa de la persona que se ostenta como de nacionalidad mexicana. En ningún caso el plazo podrá ser mayor a veinticuatro horas.

- Durante el tiempo que dure el proceso de revisión, la autoridad migratoria deberá brindar todas las facilidades de comunicación que tenga al alcance en sus instalaciones, para que las personas que al momento de solicitar su internación al territorio nacional se ostenten como mexicanos, puedan aportar elementos objetivos de convicción que permitan al Instituto determinar que se cumplen con los supuestos de acreditación de la nacionalidad mexicana.
- Durante el tiempo que perduren los procedimientos de revisión, el Instituto está obligado a preservar la seguridad e integridad física de los solicitantes, mismos que pueden permanecer en las instalaciones del Instituto.

8. Promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena, incluida la partería tradicional, en la Ley General de Salud.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud , en materia de partería tradicional. - Iniciativa suscrita por la Sen. Susana Harp Iturribarría (MORENA), el 14 de diciembre de 2021 (LXV Legislatura). - Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores, el 14 de marzo de 2023 (LXV Legislatura). - Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2023 (LXV Legislatura), con 94 votos a favor y 1 en contra. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de abril de 2023 (LXV Legislatura). - Declaratoria de publicidad emitida el 28 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado con votación de 455 en pro, el 8 de febrero de 2024. - Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales - <u>Publicado en el Diario Oficial de Federación el 26 de marzo de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 1. Fin a la pobreza. 3. Salud y bienestar. 5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr

	una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. 3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas del mundo. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

SREF. 473. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VII, 8 de febrero de 2024.

Contenido

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de partería tradicional, con la finalidad de buscar la protección, la salud, la promoción, reconocimiento, protección y respeto a quienes posean saberes de la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, especialmente de las parteras tradicionales.

Sólo las parteras técnicas tendrán la obligación de presentar su certificación oficial para el ejercicio de sus actividades profesionales, emitida por las autoridades educativas competentes.

- 9. Establecer multas y sanciones administrativas en contra de quienes practiquen actos que anulen o supriman la orientación sexual o identidad de género de personas, especialmente si son menores de edad, adultas mayores o personas con discapacidad.**

Decreto por el que se adicionan un artículo 209 Quintus al **Código Penal Federal** y un artículo 465 Ter a la **Ley General de Salud**.

- Iniciativa suscrita por las Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora (MORENA), Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruiz (PVEM) y la Sen. Patricia Mercado Castro (MC), el 04 de octubre de 2018. - Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 29 de septiembre de 2020. - Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 11 de octubre de 2022, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 69 votos a favor, 2 votos en contra y 16 abstenciones. - Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. - Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2022. - Declaratoria de publicidad emitida el 23 de noviembre de 2023. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados aprobado en lo general con votación de 267 en pro, 104 en contra y 33 abstenciones, el 22 de marzo de 2024. - Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. - <u>Dictamen a discusión</u> en la Cámara de Senadores con 78 votos en pro, 4 en contra y 14 abstenciones, el 25 de abril de 2024. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda los ODS 2030: 3. Salud y bienestar. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Metas de desarrollo sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aplica a las Metas de los ODS 2030: 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SREF. 558. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 22 de marzo de 2024.

Contenido

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona un artículo 209 Quintus al Código Penal Federal y un artículo 465 Ter a la Ley General de Salud, sobre las multas y sanciones administrativas en contra de quienes realicen tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, sobre todo cuando se trata de personas menores de dieciocho años, adultos mayores o personas con alguna discapacidad.

En caso de reincidencia, las penas para los responsables irán desde suspensión del ejercicio profesional de uno a tres años hasta prohibición definitiva del ejercicio profesional correspondiente, debiendo cancelarse el registro de la cédula profesional respectiva.

SECCIÓN INSTRUCTORA

1. Declaración de procedencia en contra del fiscal general del Estado de Morelos.

Declaración de procedencia en contra del C. Uriel Carmona Gándara. (Fiscal general del Estado de Morelos) - Oficio FGR/SEIDO/UEITA/TU/2092/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, solicitaron formalmente la declaración de procedencia del imputado. - Ratificación de Declaración de Procedencia de fecha 18 de diciembre de 2020, levantada ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados. - Oficio número SG/1.-286/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, remitió al entonces Presidente de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, la solicitud de Declaración de Procedencia. - Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por los integrantes de la Sección Instructora de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, se dio cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente SI/LXIV/DP/02/2020. - Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados con 230 votos en pro, 22 en contra y 170 abstenciones, el 13 de diciembre de 2023. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y comuníquese a la Auditoría Superior de la Federación. - <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.</u>	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	De acuerdo con el análisis realizado al dictamen se identificó que su contenido aborda el ODS 2030: Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Metas de desarrollo sostenible	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

SAPI. 458. **Gaceta Parlamentaria**, Anexo -IV, 13 de diciembre de 2023.

Contenido

En el marco de lo dispuesto por los artículos 74, fracción V, 77 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3 y 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 27, 34, 35 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se inscriben las atribuciones de esa H. Representación Popular y los lineamientos para la emisión de la declaración de procedencia, con la que se determina si ha lugar o no a proceder penalmente en contra de los servidores públicos referidos en el artículo 111 de nuestra Carta Magna.

En la indagatoria obran denuncias, una anónima de fecha 07 de mayo de 2020, remitida mediante oficio FGR/SEIDO/VUA/610/2020, del 08 de mayo de 2020 y otra

de fecha 01 de octubre de 2020, remitida mediante oficio FGR/SEIDO/VUA/1332/2020, del 05 de octubre de 2020. En la segunda de esas denuncias se señaló, en esencia, que asumió el cargo de... 15 de febrero de 2018 por nueve años, designación hecha por el Congreso Local de Morelos mediante decreto número 2.599 publicado el 28 de febrero de 2018; sin embargo, no tenía cubiertos los requisitos legales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes establecen para ocupar el cargo de fiscal general del Estado. Además, que, durante el desempeño de su cargo, nombró a diversos servidores públicos, sin que éstos cubrieran los requisitos de ley y que por mandato constitucional estaban obligados a satisfacer.

Secciones que contiene este documento:

Clasificación jurídica preliminar

- a) Ejercicio ilícito de servicio público
- b) Contra el funcionamiento del sistema nacional de seguridad pública

En la sección del considerando, están contemplados:

- Datos de prueba.
- Datos de Prueba del imputado C.

La Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hace la siguiente:

Declaratoria

- Ha lugar a proceder penalmente en contra del C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de Declaración de Procedencia, solicitado en su contra por el Agente del Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos Ejercicio Ilícito de Servicio Público, previsto en el artículo 214, fracción I, del Código Penal Federal y Contra el Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Queda expedita la facultad del Ministerio Público Federal, para ejercer la acción penal correspondiente en el momento en que lo determine respecto al C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos, por los delitos Ejercicio Ilícito de Servicio Público, previsto en el artículo 214, fracción I, del Código Penal Federal y Contra el Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de Acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la presente Declaración de Procedencia se remite al Congreso del Estado de Morelos para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es, para el sólo efecto de que se ponga a disposición del Ministerio Público Federal al imputado, sin

perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.
Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.¹⁰

¹⁰Información obtenida del dictamen realizado por la Cámara de Senadores, disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2023-12-06-1/assets/documentos/Dic_CJ_Mecanismos_Alt_Solucion_Controversias.pdf

ANEXOS

1. Cuadro de proyecto de Decretos de reformas a la Constitución, a leyes, a Códigos, y Reglamento, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ¹¹	No. de Dictamen ¹²
Código Civil Federal.	8			1 (C)	082
				2 (C)	032
				3 (C)	035
				4 (C)	037
				5 (C)	062
				6 (C)	091
				7 (C)	092
		8) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024.</u>			444
Código de Comercio.	1			1 (G)	298

¹¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³	No. de Dictamen ¹⁴
Código de Justicia Militar.	1		1 (C)	176
Código Federal de Procedimientos Civiles.	1		1 (C)	567
Código Fiscal de la Federación.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		007
Código Militar de Procedimientos Penales.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2024.		406
			2 (C)	579
Código Nacional de Procedimientos Penales.	7		1 (C)	090
			2 (C)	143

¹³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁵	No. de Dictamen ¹⁶
Código Nacional de Procedimientos Penales.		<u>3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</u>		190
			4 (C)	196
		<u>5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024</u>		418
			6 (C)	575
			7 (C)	593
Código Penal Federal.	22	<u>1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.</u>		295
		<u>2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.</u>		041

¹⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ¹⁷	No. de Dictamen ¹⁸
Código Penal Federal.				3 (C)	042
				4 (C)	093
				5 (C)	101
				6 (C)	143
				7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.	144
				8 (C)	189
				9 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.	190
				10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.	286
				11 (C)	296

¹⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ¹⁹	No. de Dictamen ²⁰
Código Penal Federal.				12 (C)	299
		13) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.			357
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.			381
		15) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.			420
				16 (C)	511
				17 (C)	494
				18 (B)	576
				19 (C)	593

¹⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

²⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CÓDIGOS, LEYES, Y REGLAMENTO, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ²¹	No. de Dictamen ²²
Código Penal Federal.		20) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		21) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024.		444
		22) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		558
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	15		1 (C)	297
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022.		170
			3 (C)	179
			180	4 (C)

²¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

²² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CPEUM., LEYES, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ²³	No. de Dictamen ²⁴
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			5 (C)	181
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		185
		7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.		334
			8 (C)	335
			9 (C)	336
			10 (C)	337
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2023.		338
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		370
			13 (G)	135
			14 (G)	241
		15) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024.		460

²³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

²⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

CPEUM., LEYES, VOTADOS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ²⁵	No. de Dictamen ²⁶
Ley Aduanera.	2	<u>1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.</u>		007
			2 (C)	464
Ley Agraria.	10		1 (B)	054
			2 (C)	274
			3 (C)	094
			4 (C)	110
			5 (C)	116
			6 (C)	221
		<u>7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</u>		292

²⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

²⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ²⁷	No. de Dictamen ²⁸
Ley Agraria.		8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.		293
			9 (C)	569
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	5		1 (C)	157
			2 (C)	271
			3 (C)	315
			4 (C)	388
			5 (C)	532

²⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

²⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ²⁹	No. de Dictamen ³⁰
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				2 (C)	271
				3 (C)	315
				4 (C)	388
				5 (C)	532
Ley de Aeropuertos.	2	<u>1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>			362
		<u>2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>			352
Ley de Aguas Nacionales.	2			1 (C)	395
		<u>2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</u>			354

²⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

³⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ³¹	No. de Dictamen ³²
Ley de Ahorro y Crédito Popular.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley de Amnistía.	1	1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		591
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2		1 (C)	445
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		590
Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.		152

³¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

³² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ³³	No. de Dictamen ³⁴
Ley de Aviación Civil.	2			1 (C)	412
		<u>2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</u>			362
Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	5			1 (C)	312
				2 (C)	301
				3 (C)	452
				4 (C)	484
				5 (C)	
Ley de Ciencia y Tecnología.	6			1 (C)	027
				2 (C)	034
				3 (C)	071
				4 (C)	072

³³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

³⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ³⁵	No. de Dictamen ³⁶
Ley de Ciencia y Tecnología.				5 (C)	073
				6 (C)	174
Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	1			1 (C)	581
Ley de Coordinación Fiscal.	2			1 (C)	397
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024			457
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	16			1 (C)	085
				2 (C)	111
				3 (C)	117
				4 (C)	124
				5 (C)	269
				6 (C)	303
				7 (C)	308

³⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

³⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ³⁷	No. de Dictamen ³⁸
Ley de Desarrollo Rural Sustentable.				8 (C)	317
				9 (C)	342
				10 (C)	347
				11 (C)	404
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.			451
				13 (C)	485
				14 (C)	486
				15 (C)	571
		16) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.			413
Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2024.			459

³⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

³⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ³⁹	No. de Dictamen ⁴⁰
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.		064
Ley de Educación Naval.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		038
Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.	3		1 (C)	057
			2 (B)	283
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		327
Ley de Fondos de Inversión.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023		419

³⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁴⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁴¹	No. de Dictamen ⁴²
Ley de Fondos de Inversión.		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley de Hidrocarburos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley de Husos Horarios.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2022.		230
Ley de Infraestructura de la Calidad.	1		1 (C)	423
Ley de Instituciones de Crédito.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022.		047
			2 (C)	364

⁴¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁴² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁴³	No. de Dictamen ⁴⁴
Ley de Instituciones de Crédito.		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
			4 (C)	575
			5 (C)	184
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley de Inversión Extranjera.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.		435
Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	7	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.		164

⁴³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁴⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁴⁵	No. de Dictamen ⁴⁶
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		382
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		396
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.		479
			5 (C)	553
			6 (C)	277
		7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2		1 (C)	215

⁴⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁴⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁴⁷	No. de Dictamen ⁴⁸
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		225
Ley de la Fiscalía General de la República.	2		1 (C)	172
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley de la Guardia Nacional.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.		152
Ley de la Industria Eléctrica.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413

⁴⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁴⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁴⁹	No. de Dictamen ⁵⁰
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	9		1 (C)	012
			2 (C)	195
			3 (C)	272
			4 (B)	275
			5 (C)	281
			6 (C)	391
			7 (C)	480
		<u>8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.</u>		059
		<u>9) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.</u>		596
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	1		1 (C)	598
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	1		1 (C)	447

⁴⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁵⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁵¹	No. de Dictamen ⁵²
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588
Ley de Migración.	4		1 (C)	160
			2 (C)	288
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.		583
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.		472
Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	2		1 (C)	344
			2 (C)	436

⁵¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁵² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁵³	No. de Dictamen ⁵⁴
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	1		1 (B)	054
Ley de Organizaciones Ganaderas.	2		1 (C)	528
			2 (C)	551
Ley de Planeación.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		367
			2 (C)	443
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.		126
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	2		1 (B)	100

⁵³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁵⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁵⁵	No. de Dictamen ⁵⁶
Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley de Uniones de Crédito.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley de Vías Generales de Comunicación.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		361
Ley de Vivienda.	11	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		596
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
			3 (C)	063
			4 (C)	131

⁵⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁵⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA D.O.F.	EN	OTROS ⁵⁷	No. de Dictamen ⁵⁸
				5 (C)	199
				6 (C)	235
				7 (C)	273
				8 (C)	278(
				9 (C)	302
				10 (C)	501
				11 (C)	562
Ley de Asistencia Social.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.			413
Ley del Banco de México.	1			1 (C)	277
Ley del Impuesto al Valor Agregado.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.			007

⁵⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁵⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁵⁹	No. de Dictamen ⁶⁰
Ley del Impuesto sobre la Renta.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		007
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		007
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	1		1 (C)	146
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	15	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		075
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		140

⁵⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁶⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁶¹	No. de Dictamen ⁶²
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		153
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		231
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		236
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.		306
			7 (C)	373
		8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.		386
		9) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		509

⁶¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁶² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁶³	No. de Dictamen ⁶⁴
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.			10 (C)	516
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2024.		534
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588
			13 (C)	346
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		358
		15) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		375
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	6	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.		102

⁶³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁶⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁶⁵	No. de Dictamen ⁶⁶
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.			3 (C)	108
			4 (C)	497
			5 (C)	498
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		279
Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024.		263
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2022.		051
			2 (C)	411
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413

⁶⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁶⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁶⁷	No. de Dictamen ⁶⁸
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.	1		1 (C)	585
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	3		1 (C)	017
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		252
			3 (C)	478
Ley del Mercado de Valores.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023		419
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley del Registro Público Vehicular.	1		1 (C)	505
Ley del Seguro Social.	17	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		075
			2 (C)	086

⁶⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁶⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁶⁹	No. de Dictamen ⁷⁰
Ley del Seguro Social.		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		173
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2022.		193
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.		227
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		231
		7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.		313
		8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.		425

⁶⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁷⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁷¹	No. de Dictamen ⁷²
Ley del Seguro Social.			9 (C)	507
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		509
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		519
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2024.		534
		13) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.		102
			15 (C)	346

⁷¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁷² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁷³	No. de Dictamen ⁷⁴
Ley del Seguro Social.		16) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		279
		17) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		462
Ley del Servicio Exterior Mexicano.	2		1 (C)	449
			2 (C)	582
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	1		1 (C)	540
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.	2		1 (C)	277
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.		247
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	1		1 (C)	149
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.		127
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		420

⁷³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁷⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁷⁵	No. de Dictamen ⁷⁶
Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Federal de Defensoría Pública	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.		102
Ley Federal de Derechos.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		008
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.		187
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		365

⁷⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁷⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁷⁷	No. de Dictamen ⁷⁸
Ley Federal de Derechos.		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.		400
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2024.		495
Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
			2 (C)	433
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		367
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		361
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.	2		1 (C)	326
			2 (C)	456

⁷⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁷⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁷⁹	No. de Dictamen ⁸⁰
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.		205, 547
			2 (C)	340
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.		348
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022.		048
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	1		1 (C)	323
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	2		1 (C)	123
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.		566

⁷⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁸⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁸¹	No. de Dictamen ⁸²
Ley Federal de Protección al Consumidor.	5		1 (C)	403
			2 (C)	409
			3 (C)	325
			4 (C)	560
			5 (C)	563
Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		161
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.		407
Ley Federal de Revocación de Mandato.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022.		087
Ley Federal de Sanidad Animal.	3		1 (C)	133
			2 (C)	213
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.		564

⁸¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁸² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁸³	No. de Dictamen ⁸⁴
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	6		1 (C)	277
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
			3 (C)	040
			4 (C)	137
			5 (B)	245
			6 (C)	198
Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Federal de Variedades Vegetales.	1		1(C)	094
Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		007

⁸³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁸⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁸⁵	No. de Dictamen ⁸⁶
Ley Federal del Trabajo.	13		1 (B)	476
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.		026
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.		102
		4) Publicado en el Diario Oficial de Federación el 27 de diciembre de 2022.		251
			5 (C)	300
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.		339
			7 (C)	487
			8 (C)	500
			9 (C)	525
			10 (C)	568
			11 (C)	346
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		279

⁸⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁸⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁸⁷	No. de Dictamen ⁸⁸
Ley Federal del Trabajo.		13) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		462
Ley Federal para el Control de Precursores químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquina para Elaborar Capsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		359
Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		468
Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023.		105
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2023.		106
			3 (C)	240
Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024.		588

⁸⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁸⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁸⁹	No. de Dictamen ⁹⁰
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	12	<u>1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.</u>		055
		<u>2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022.</u>		061
		<u>3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.</u>		107
		<u>4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.</u>		226
		<u>5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2023.</u>		259
			6 (C)	428
			7 (B)	476
			8 (C)	493
			9 (C)	594

⁸⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁹⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁹¹	No. de Dictamen ⁹²
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.			10 (C)	597
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.		056
		12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		007
			2 (C)	593
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		354
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	38		1 (C)	031
			2 (B)	058

⁹¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁹² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁹³	No. de Dictamen ⁹⁴
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.			3 (C)	066
			4 (C)	070
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.		074
			6 (C)	074
			7 (C)	076
			8 (C)	077
			9 (C)	079
			10 (C)	080
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2023.		081

⁹³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁹⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁹⁵	No. de Dictamen ⁹⁶
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.		<u>12) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022.</u>		158
			13 (C)	159
			14 (C)	218
			15 (C)	220
			16 (C)	228
			17 (C)	229
			18 (C)	284
			19 (B)	290
		<u>20) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.</u>		351

⁹⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁹⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁹⁷	No. de Dictamen ⁹⁸
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.			21 (C)	380
			22 (C)	389
			23 (C)	392
			24 (C)	393
			25 (C)	432
			26 (C)	440
			27 (C)	446
		28) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.</u>		450
			29 (C)	470
			30 (C)	471
			31 (C)	531
			32 (C)	537
			33 (C)	546

⁹⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

⁹⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ⁹⁹	No. de Dictamen ¹⁰⁰
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.			34 (C)	561
			35 (C)	565
		<u>36) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.</u>		190
			37 (C)	099
		<u>38) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024.</u>		444
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	14		1 (C)	025
			2 (C)	049
			3 (C)	147
			4 (C)	206
			5 (C)	207
			6 (C)	208
			7 (C)	260
			8 (C)	280
			9 (C)	282
			10 (C)	314
			11 (C)	437
			12 (C)	438
			13 (C)	600

⁹⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁰⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁰¹	No. de Dictamen ¹⁰²
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Bibliotecas.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		268
Ley General de Bienes Nacionales.	3		1 (B)	054
			2 (C)	261
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		363
Ley General de Cambio Climático.	7		1 (C)	183
			2 (C)	453
			3 (C)	520
			4 (B)	536
			5 (C)	069
			6 (C)	505
		7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413

¹⁰¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁰² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁰³	No. de Dictamen ¹⁰⁴
Ley General de Comunicación Social.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2023.		321
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.		242
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Cultura Física y Deporte.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.		083
Ley General de Cultura y Derechos Culturales.	5		1 (C)	084
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		265

¹⁰³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁰⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁰⁵	No. de Dictamen ¹⁰⁶
Ley General de Cultura y Derechos Culturales.		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023.		328
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		376
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	7		1 (B)	014
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022.		015
			3 (C)	016
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.		039
			5 (C)	052
			6 (C)	166
			7 (C)	503

¹⁰⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁰⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁰⁷	No. de Dictamen ¹⁰⁸
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022.		097
			2 (C)	378
			3 (C)	510
			4 (C)	538
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Desarrollo Social.	3		1 (C)	542
			2 (C)	550
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Educación.	11		1 (B)	476
			2 (C)	155
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023.		191
			4 (C)	322

¹⁰⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁰⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁰⁹	No. de Dictamen ¹¹⁰
Ley General de Educación.			5 (C)	331
			6 (C)	422
			7 (C)	141
		8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		9) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		417
			10 (C)	222
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		385
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	6		1 (C)	036
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2022.		044
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
			4 (C)	182

¹⁰⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹¹⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹¹¹	No. de Dictamen ¹¹²
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022.		087
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.		243
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	35		1 (C)	013
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024.		019, 577
			3 (C)	020
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.		142
			5 (C)	150
			6 (C)	112
			7 (C)	113
			8 (C)	114
			9 (C)	115
			10 (C)	129

¹¹¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹¹² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹¹³	No. de Dictamen ¹¹⁴
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		<u>11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.</u>		162, 477
			12 (B)	165
			13 (C)	171
			14 (B)	248
			15 (C)	249
			16 (C)	266
		<u>17) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2024.</u>		295
		<u>18) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2023.</u>		343
			19 (C)	374
			20 (C)	405
		<u>21) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.</u>		410
			22 (C)	427

¹¹³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹¹⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹¹⁵	No. de Dictamen ¹¹⁶
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			23 (C)	448
			24 (C)	469
			25 (C)	512
			26 (C)	513
			27 (C)	515
			28 (C)	518
		29) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.		539
			30 (C)	554
			31 (C)	555
			32 (C)	570
			33 (C)	572
			34 (C)	584
			35 (C)	586
Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	7	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		219
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		238
			3 (C)	502

¹¹⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹¹⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹¹⁷	No. de Dictamen ¹¹⁸
Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.			4 (C)	521
			5 (C)	548
			6 (C)	592
			7 (C)	601
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.	3		1 (B)	100
		2) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.</u>		431
		3) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2024.</u>		474
Ley General de Partidos Políticos	3		1 (C)	036
			2 (C)	182
		3) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.</u>		243
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	10	1) <u>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022.</u>		029

¹¹⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹¹⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹¹⁹	No. de Dictamen ¹²⁰
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023		130
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.		134
			4 (C)	287
			5 (C)	307
			6 (C)	377
			7 (C)	421
			8 (C)	463
			9 (C)	490
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Protección Civil.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023.		234

¹¹⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹²⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹²¹	No. de Dictamen ¹²²
Ley General de Responsabilidades Administrativas.	8		1 (C)	078
			2 (B)	216, 504
			3 (C)	267
			4 (C)	289
			5 (C)	310
			6 (C)	350
			7 (C)	372
		<u>8) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.</u>		242
Ley General de Salud.	37		1 (B)	476
			2 (C)	096
		<u>3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.</u>		413
		<u>4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2022.</u>		033

¹²¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹²² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹²³	No. de Dictamen ¹²⁴
Ley General de Salud.		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.		059
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022.		060
		7) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.		065
			8 (C)	088
			9 (C)	099
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2022.		122
			11 (C)	154
			12 (C)	192
			13 (C)	203
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023.		258

¹²³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹²⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹²⁵	No. de Dictamen ¹²⁶
Ley General de Salud.			15 (B)	294
			16 (C)	349
			17 (C)	304
			18 (C)	311
			19 (C)	318
		20) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2023.		329
		21) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2023.		332
			22 (C)	371
			23 (C)	415
			24 (C)	429
			25 (C)	439
			26 (B)	442
			27 (C)	475
			28 (C)	496
			29 (C)	574
			30 (C)	578
			31 (C 9	580
			32 (C)	587

¹²⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹²⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹²⁷	No. de Dictamen ¹²⁸
Ley General de Salud.			33 (C)	599
		34) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		558
		35) Publicado en el Diario Oficial de Federación el 26 de marzo de 2024.		473
		36) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2024		457
		37) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.		360
Ley General de Sociedades Mercantiles.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023.		121
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	2		1 (B)	100
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federal el 26 de marzo de 2024.		474

¹²⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹²⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹²⁹	No. de Dictamen ¹³⁰
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1		1 (C)	138
Ley General de Turismo.	8		1 (B)	054
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		365
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022.		197
			5 (C)	200
			6 (C)	202
			7 (C)	508
			8 (C)	524
Ley General de Víctimas.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.		190
			2 (C)	296

¹²⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹³⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³¹	No. de Dictamen ¹³²
Ley General de Víctimas.		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley General de Vida Silvestre.	3		1 (C)	151
			2 (C)	237
			3 (C)	186
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	14		1 (C)	050
			2 (C)	053
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2022.		067
			4 (C)	098
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		224
			6 (C)	333
			7 (C)	384
			8 (C)	430
			9 (C)	434
			10 (C)	455
			11 (C)	510

¹³¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹³² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³³	No. de Dictamen ¹³⁴
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.			12 (c)	573
		13) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		354
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2022.		044
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2022.		068
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	1		1 (C)	043
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	6	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.		190
			2 (C)	045

¹³³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹³⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³⁵	No. de Dictamen ¹³⁶
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.			3 (C)	214
			4 (C)	426
			5 (C)	481
			6 (C)	556
Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	1		1 (C)	145
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	3		1 (C)	176
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022.		139
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		383
Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.	1		1 (C)	217
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	9		1 (B)	058
			2 (C)	118
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.		169

¹³⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹³⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³⁷	No. de Dictamen ¹³⁸
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.			4 (C)	212
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		201
			6 (B)	291
			7 (C)	414
			8 (C)	531
		9) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.		059
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	14		1 (B)	11
			2 (B)	058
			3 (C)	156
			4 (C)	163
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2022.		167
			6 (C)	168

¹³⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹³⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹³⁹	No. de Dictamen ¹⁴⁰
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.			7 (C)	320
			8 (C)	379
			9 (C)	482
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2024.		491
			11 (C)	529
			12 (C)	505
		13) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		14) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.		596
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2023.		119
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.		408
			3 (C)	424

¹³⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁴¹	No. de Dictamen ¹⁴²
Ley Minera	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2022.		136
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		354
Ley Nacional de Ejecución Penal.	5		1 (C)	143
			2 (C)	194
			3 (C)	204
			4 (C)	223
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Nacional de Extinción de Dominio.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413

¹⁴¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁴³	No. de Dictamen ¹⁴⁴
Ley Nacional del Registro de Detenciones.	1		1 (C)	176
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	1		1 (C)	149
Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.	2		1 (C)	593
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		270
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	11	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		368
			2 (C)	483
			3 (C)	523
			4 (C)	540
			5 (C)	277
		6) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.		246
			7 (C)	593
			8 (C)	505

¹⁴³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁴⁵	No. de Dictamen ¹⁴⁶
		9) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
		10) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.		152
		11) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		362
Ley Orgánica de la Armada de México.	3	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2023.		246
			2 (C)	549
			3 (C)	593
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.	2		1 (I)	253
			2 (C)	262
Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413

¹⁴⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁴⁷	No. de Dictamen ¹⁴⁸
Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	4	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022.		209
			2 (C)	239
			3 (C)	530
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021		005
Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	2		1 (C)	175
			2 (C)	233
Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2022.		046

¹⁴⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁴⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁴⁹	No. de Dictamen ¹⁵⁰
Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2024.		459
			3 (C)	527
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2022.		152
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		362
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.	5		1 (C)	232
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2023.		399
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2022.		102

¹⁴⁹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁵⁰ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁵¹	No. de Dictamen ¹⁵²
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.		243
		5) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.		467
Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.	1		1 (C)	089
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	3		1 (C)	095
			2 (C)	250
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.		467
Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	2	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023.		103
			2 (C)	104
Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	3		1 (C)	120

¹⁵¹ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁵² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁵³	No. de Dictamen ¹⁵⁴
Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.		211, 545
			3 (C)	543
Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2024.		461
Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	1		1 (C)	517
Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431

¹⁵³ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁵⁴ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁵⁵	No. de Dictamen ¹⁵⁶
Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024.		431
Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.	1		1 (C)	030
Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.		361
Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	1	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.		413
Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.	1		1 (C)	552

¹⁵⁵ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁵⁶ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

LEYES, VOTADAS EN EL PLENO	Número de reformas	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁵⁷	No. de Dictamen ¹⁵⁸
Reglamento de la Cámara de Diputados.	5	1) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.		023
		2) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2023.		276
		3) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.		398
		4) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023.		454
		5) Publicado en el por el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2024.		589

¹⁵⁷ A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turnó al Senado. Está en comisiones. D) Se turnó al Ejecutivo Federal. E) Se turnó a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales. F) Dictamen en sentido negativo. G) Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) H). Devuelto a Comisión. I) Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones.

¹⁵⁸ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de "Proceso Legislativo", seguido de la Gaceta Parlamentaria.

2. Cuadro de proyecto de nuevas leyes, leyes nuevas, Código nuevo y Reglamentos nuevos, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS, VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS	No. de Dictamen ¹⁵⁹
Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023.		355
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.		009
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.		188
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.		401
Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2022. ¹⁶⁰		178

¹⁵⁹ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de “Proceso Legislativo”, seguido de la Gaceta Parlamentaria.

¹⁶⁰ [Fe de erratas al Decreto por el que se expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 28 de octubre de 2022 en la edición vespertina.](#) DOF 2/nov/22

NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS, VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS	No. de Dictamen ¹⁶¹
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022.		021, 148
Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2023.		257
Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.		(B)	002
Ley Federal de Revocación de Mandato.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2021.		003
Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.		535
Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.		243
Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.		467

¹⁶¹ El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de “Proceso Legislativo”, seguido de la Gaceta Parlamentaria.

NUEVAS LEYES Y REGLAMENTOS, VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS	No. de Dictamen ¹⁶²
Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022.		109
Ley General de Operaciones de los Registros Civiles.		(C)	309
Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.		(C)	557
Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación,	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.		367
Ley Orgánica de la Armada de México.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2021.		004
Reglamento para las inscripciones de honor en el recinto de la Cámara de Diputados.	Publicado en el por el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2024.		589
Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2021.		001

¹⁶² El número de dictamen se encuentra debajo del recuadro de “Proceso Legislativo”, seguido de la Gaceta Parlamentaria.

3. Cuadro de revisión de la Cuenta Pública, Declaración de Procedencia y Presupuesto de Egresos, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y PRESUPUESTO DE EGRESOS VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	No. de Dictamen
Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.	022
Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	Publicado el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2022.	255
Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023.	466
Declaración de procedencia en contra del C. Uriel Carmona Gándara. (Fiscal general del Estado de Morelos)	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023.	458
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.	010
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.	210
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023.	416

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: <https://bit.ly/3mQL9wo>

4. Cuadro de Ratificación de nombramientos y Controversia Constitucional, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS	NO. DE DICTAMEN
Decreto relativo a la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021 en contra del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2022.		177
Proyecto de decreto por el que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la ratificación de la Cámara de Diputados, los nombramientos de los ciudadanos Antonio Martínez Dagnino, como jefe del Servicio de Administración Tributaria; Armando Ramírez Sánchez, como administrador general de Grandes Contribuyentes; Gari Gevijoar Flores Hernández González, como administrador general de Recaudación; y Ricardo Carrasco Varona, como administrador general Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		(D) ¹⁶³	254

¹⁶³ D) Se turnó al Ejecutivo Federal. Comuníquese al Ejecutivo Federal. (Tras su ratificación, los funcionarios federales rindieron protesta ante el pleno).

5. Cuadro de proyecto de Decretos no relativas a leyes, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

DECRETOS NO RELATIVOS A LEYES VOTADOS EN EL PLENO	PUBLICADA EN D.O.F.	OTROS ¹⁶⁴	No. de Dictamen
Decreto para Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara De Diputados la Leyenda; “2021 Bicentenario de la Armada de México”.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Octubre de 2021.		006
Decreto por el que se declara “2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2023.		256
Decreto por el que se declara al año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón".	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2022.		028
Decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año, como el "Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales".	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2022.		125
Decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana”.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2022.		128

¹⁶⁴ B) Se aprobó en la Cámara de origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

C) Se turnó al Senado. Está en comisiones.

Decreto por el que se declara el 29 de septiembre de cada año "Día Nacional del Maíz" .	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.		394
Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año, como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante" .	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.		324
Decreto por el que se declara el año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" .	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023		402
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022.		132
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024.		316
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023.		345
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2023.		356
Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Notimex, Agencia de Noticias del	Publicado en el Diario Oficial de la		441

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de este documento: <https://bit.ly/3mQL9wo>

Estado Mexicano.	Federación el 21 de diciembre de 2023.		
Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados los nombres de: Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Gilberto Bosques Saldívar y la leyenda La Transición a la Democracia en México.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021.		024
Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, "El Nigromante".	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2024.		602
Decreto por el que se inscribe en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda: "2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar".	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.		369
Proyecto de decreto por el cual el honorable Congreso de la Unión declara el 12 de septiembre de cada año "Día de las Mujeres con Discapacidades".		(C)	387
Proyecto de decreto por el que se declara 2023 "Año de Francisco Villa".		(F)¹⁶⁵	244
Proyecto de decreto por el que se declara el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".		(B)	559
Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año, como Día Nacional de la Porcicultura.		(C)	595
Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Asistencia Humanitaria.		(C)	353
Proyecto de decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".		(C)	541

¹⁶⁵ F) Dictamen en sentido negativo. Sinopsis: Dictamen en sentido negativo que somete a la consideración del Pleno desechar el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2022 por haber sido superada en su objeto por el transcurso del tiempo y rebasada en su propósito debido a que el 4 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por lo que se declara? al año "2023, Año de Francisco Villa". Fuente: https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/138197

Proyecto de decreto por el que se declara el 17 de octubre de cada año "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett".		(C)	489
Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año "Día de la Artesana y el Artesano".		(C)	506
Proyecto de decreto por el que se declara el 22 de noviembre de cada año como Día de la Comunidad Libanesa en México.		(B)	341
Proyecto de decreto por el que se declara el 23 de abril de cada año "Día del Olimpismo en México"		(C)	526
Proyecto de decreto por el que se declara el 24 de julio de cada año "Día Nacional del Tequila".		(C)	488
Proyecto de decreto por el que se declara el 25 de agosto de cada año "Día del Bolero Mexicano".		(C)	492
Proyecto de decreto por el que se declara el 27 de enero de cada año "Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo".		(C)	390
Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario.		(C)	533
Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año "Día de la Lucha contra el Mieloma Múltiple".		(B)	522
Proyecto de decreto por el que se declara el 6 de octubre de cada año como Día Nacional de la Parálisis Cerebral.		(C)	305
Proyecto de decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año "Día Nacional Sin Nosotras".		(C)	514
Proyecto de decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".		(C)	544
Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana.		(C)	264
Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario luctuoso de Francisco Villa.		(C)	330
Proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco.		(C)	465

6. Cuadro de leyes abrogadas y Código abrogado, votados en el Pleno en la LXV Legislatura.

LEYES ABROGAS Y CÓDIGO ABROGADO	PUBLICADA EN D.O.F.	No. de Dictamen
Código Federal de Procedimientos Civiles. ¹⁶⁶ (Abrogado en un plazo que no exceda del 1o. de abril de 2027)	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023.	355
Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.	018
Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Antes Ley Orgánica de la Financiera Rural)	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.	366
Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.	319
Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023.	441

¹⁶⁶ **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Artículo Tercero.** De conformidad con el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de este Decreto, se abrogan el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la legislación procesal civil y familiar de las Entidades Federativas.

**La Obra Legislativa de la LXV Legislatura.
Primero, Segundo y Tercer Año de Ejercicio**
Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto 2024
(Actualización del proceso legislativo al 14 de junio de 2024)

RESUMEN

En total de **reformas a: la Constitución, Códigos, leyes y Reglamento, de éstas: 687**

293 = Publicadas en el **Diario Oficial de la Federación.**

28 = Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. B)

362 = Se turnó al Senado. Está en comisiones. **C)**

3 = Rechazado en la Cámara de Origen, desechado de conformidad con la fracción g del artículo 72 (no podrá volver a presentarse en las sesiones del año) **G)**

1 = Aprobado por el Congreso de la Unión, turnado al Ejecutivo y éste lo regresa con observaciones. **I)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

19 = Nuevas Leyes y nuevos reglamentos de éstos:

16 = Publicados en el **Diario Oficial de la Federación.**

1 = Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. **B)**

2 = Se turnó al **Senado. C)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3 = Cuenta Pública, publicados en el **Diario Oficial de la Federación y**

3 = Presupuesto de Egresos publicados en el **Diario Oficial de la Federación.**

1 = Declaración de Procedencia.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1 = Ratificación de nombramientos, se instruyo comunicarse al Ejecutivo Federal.

1 = Controversia constitucional, publicada en el **Diario Oficial de la Federación.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

39 = Decretos no relativos a leyes de éstos:

17 = Publicados en el **Diario Oficial de la Federación.**

3 = Se aprobó en la Cámara de Origen, se turnó y aprobó en la Cámara revisora, fue devuelto a la Cámara de Origen para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. **B)**

17 = Se turnó al **Senado. C)**

1= Se turnó al **Ejecutivo Federal. D)**

1= Dictamen en **sentido negativo. F)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5 = Leyes Abrogadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA: La OBRA LEGISLATIVA, se conforma de las decisiones que se discutieron en el Pleno de la Cámara de Diputados, en el presente análisis no se incluyen legislaturas anteriores, las cuáles pueden consultarse en <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/obraleg.htm>, ni tampoco incluyen los Reglamentos del Senado de la Republica.

Más sin embargo, la Cámara de Diputados tiene una página web, con todas las LEYES FEDERALES VIGENTES¹⁶⁷, ahí se localizan todos los ordenamientos publicados durante el PERIODO DE LA LEGISLATURA. Se ha realizado un cotejo de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, con el presente análisis, y se han seleccionado únicamente los decretos de legislaturas anteriores y del Reglamento del Senado, que no se incluyen.

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
237	DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo .	DOF 04/04/2024	LXIV	192	
210	DECRETO por el que se reforman los artículos 109 y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales .	DOF 03/01/2024	LXIV	488	
207	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado .	DOF 29/12/2023	LXIV	134	
203	DECRETO por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia .	DOF 29/12/2023	LXIV	259	
193	DECRETO por el que se reforman los artículos 2, numeral 1; 147, numeral 2; 150, numerales 2 y 3; 183, numeral 2; y 190, numeral 1, fracción X, del Reglamento del Senado de la República .	DOF 05/12/2023			SENADO
190	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables .	DOF 04/12/2023	LXIV	529	
173	DECRETO por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal .	DOF 15/11/2023	LXIV	491	
172	DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 50. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal .	DOF 15/11/2023	LXIV	429	
171	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático .	DOF 15/11/2023	LXIV	363	
163	DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte .	DOF 18/10/2023	LXIV	382	

¹⁶⁷ Consultar en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/legis/reflxv.htm> Últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
160	DECRETO por el que se adiciona una fracción VIII al numeral 1 del artículo 56 y un artículo 56 Quinquies al Reglamento del Senado de la República .	DOF 22/09/2023			SENADO
159	DECRETO por el que se reforma el artículo 10 del Reglamento del Senado de la República .	DOF 22/09/2023			SENADO
142	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de pensiones alimenticias.	DOF 08/05/2023	LXIV	100	
115	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social , y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .	DOF 20/01/2023	LXIV	12	
114	DECRETO por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano .	DOF 19/01/2023	LXIV	497	
111	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales .	DOF 19/01/2023	LXIV	189	
110	DECRETO por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales .	DOF 19/01/2023	LXIV	331	
109	DECRETO por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos .	DOF 19/01/2023	LXIV	446	
106	DECRETO por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social .	DOF 06/01/2023	LXIII	450	
105	DECRETO por el que se reforma el artículo 148 del Código Penal Federal .	DOF 06/01/2023	LXIV	496	
104	DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .	DOF 06/01/2023	LXIV	440	
100	DECRETO por el que se adiciona una fracción V al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte .	DOF 20/12/2022	LXIV	320	
099	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte , en materia de deporte adaptado.	DOF 20/12/2022	LXIV	142	
098	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes .	DOF 20/12/2022	LXIV	480	
095	DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Turismo , en materia de Turismo Médico.	DOF 07/12/2022	LXIV	178	
085	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República .	DOF 11/11/2022			SENADO
081	DECRETO por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República .	DOF 25/10/2022			SENADO

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
080	DECRETO por el que se reforman los artículos 19, numerales 1 y 2; 21; 22; y 23 del Reglamento del Senado de la República .	DOF 25/10/2022			SENADO
075	DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar .	DOF 18/05/2022	LXIV	438	
074	DECRETO por el que se adiciona un inciso I) a la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas .	DOF 18/05/2022	LXIV	352	
073	DECRETO por el que se reforman los artículos 17, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .	DOF 18/05/2022	LXIV	191	
067	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública , de la Ley General de Salud , de la Ley General de Cultura Física y Deporte , de la Ley General de Cambio Climático , de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente , de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana , de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos , de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad , de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores , de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano , de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano , de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas , de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo , de la Ley de la Industria Eléctrica , de la Ley de la Economía Social y Solidaria , Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, de la Ley de la Casa de Moneda de México , de la Ley de Concursos Mercantiles , de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados , de la Ley de Aguas Nacionales , de la Ley de Asistencia Social , de la Ley General de Desarrollo Social , de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero , de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público , de la Ley Federal de Variedades Vegetales , de la Ley Federal de Sanidad Vegetal , de la Ley Federal de Sanidad Animal , de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil , de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología , de la Ley de Protección al Ahorro Bancario , de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud , de la Ley de Ciencia y Tecnología , en materia de paridad de género.	DOF 11/05/2022	LXIV	64	
065	DECRETO por el que se adiciona una fracción X al artículo 50. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores .	DOF 10/05/2022	LXIV	449	
063	DECRETO por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad .	DOF 29/04/2022	LXIV	364	
062	DECRETO por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Migración .	DOF 29/04/2022	LXIV	405	
061	DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .	DOF 29/04/2022	LXIV	222	
059	DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo .	DOF 28/04/2022	LXIV	238	

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
056	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación , la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres , la Ley General de Víctimas , la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas , la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas , la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes , la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas , la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , en materia de paridad de género.	DOF 28/04/2022	LXIV	74	
053	DECRETO por el que se adiciona una fracción VI Bis al artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social .	DOF 12/04/2022	LXIV	472	
052	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable .	DOF 11/04/2022	LXIV	217	
051	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable .	DOF 11/04/2022	LXIV	472	
050	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional.	DOF 11/04/2022	LXIV	468	
049	DECRETO por el que se reforman los artículos 169 y 190 del Reglamento del Senado de la República .	DOF 08/04/2022			SENADO
048	DECRETO por el que se reforma el artículo 176, fracción II, numeral 8 de la Ley Federal del Trabajo .	DOF 05/04/2022	LXIV	559	
047	DECRETO por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Archivos .	DOF 05/04/2022	LXIV	206	
041	DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles .	DOF 29/03/2022	LXIV	345	
040	DECRETO por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte .	DOF 25/03/2022	LXIII	256	
038	DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública .	DOF 23/03/2022	LXIV	309	
037	DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales .	DOF 23/03/2022	LXIV	103	
036	DECRETO por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes .	DOF 23/03/2022	LXIV	448	

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
034	DECRETO por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes .	DOF 15/03/2022	LXIV	230	
033	DECRETO por el que se reforman los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes .	DOF 15/03/2022	LXIV	243	
031	DECRETO por el que se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria .	DOF 08/03/2022	LXIV	321	
029	DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación .	DOF 22/02/2022	LXIV	402	
027	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político .	DOF 18/02/2022	LXIV	359	
026	DECRETO por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la Ley General de Víctimas .	DOF 18/02/2022	LXIV	482	
025	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco .	DOF 17/02/2022	LXIV	544	
024	DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas .	DOF 17/01/2022	LXIV	559	
023	DECRETO por el que se deroga el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar .	DOF 17/01/2022	LXIV	407	
022	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos .	DOF 17/01/2022	LXIV	214	
018	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México .	DOF 22/11/2021	LXIV	548	
017	DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas .	DOF 22/11/2021	LXIV	442	
016	DECRETO por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud .	DOF 22/11/2021	LXIV	541	
015	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos .	DOF 22/11/2021	LXIV	406	
014	DECRETO por el que se reforman los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos .	DOF 22/11/2021	LXIV	505	
013	DECRETO por el que se reforman los artículos 18, 19, 20 y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos .	DOF 22/11/2021	LXIV	504	
012	DECRETO por el que se adiciona una fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación .	DOF 22/11/2021	LXIV	366	

No.	Decreto	Publicación	Legislatura	Dictamen OBRA	SENADO
008	DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 21 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente .	<u>DOF 21/10/2021</u>	LXIV	169	
007	DECRETO por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .	<u>DOF 21/10/2021</u>	LXIV	579	
006	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal .	<u>DOF 20/10/2021</u>	LXIV	493	
005	DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud .	<u>DOF 14/10/2021</u>	LXIV	549	
002	DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales , y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público .	<u>DOF 14/09/2021</u>	LXIV	252	

Cámara de Diputados
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
DIR-ASS-06-24

